TOMO II

Ley de Control de Armas

"JUAN MAINO CANALES"

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

FC 12 891-06

PROCESADOS PRESOS:

1. Paúl Schäfer Schneider
2. Karl Johann Van Den Berg Schnurmann
3. Kurt Herbert Schnellenkamp Nolaimichkies
4. Harmut Wilhelm Hopp Miottel (p 468)

Procesado ausente: Alfred Schreiber Rauschenberger

APODERADOS: 1. José Luis Sotomayor López (DELEGA FS. 476-611)
2,3,4 - Pedro Dorenn Swett y/o Juan Pablo Guzmán (FS 620)

QUERELLANTE: Jorge Correa Sutil (fs.495)
Abogado: Jorge Morales Allende

PARTE: Fisco de Chile (fs.630)
Abogado: Daniel Martorell y/o María Teresa Ortúzar
CD (fs.261)

DELITO: Infracción Ley sobre Control de Armas

FECHA INGRESO: 07 de julio de 2005.

SALA Nº 7

CUADERNOS
3 TOMOS
6 CUADERNOS SEPARADOS (PERICIAS)

4708-07

CORTE DE APELACIONES

_____

_____ N° _____

_____ de _____ de 19__

TOMO II

Ley de Control de Armas

CUADERNO SEPARADO -
"JUAN MANUEL CANALES"

(10)

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

JORGE LEPEBA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO FIRO
SECRETARIA

PROCESADOS PIÑERA:

1. Paúl Schäf[illegible] Schneider
2. Raúl Jolann[illegible]a Berg Schürmann
3. Kurt Herbert Schnellenkamp Nolasmis Bleier
4. Hermut Willi[illegible] Hopp Miottel

Encubridor culposo: Michael Schreiber [illegible]chenberger

APODERADOS: 1 José Luis Sotomayor López - pelea Poder fs 619 - p 476 →
2.3.4 - Pedro D[illegible] Swett y/o Juan Pablo Guzmán MG20

Abogado: Jorge Contreras Sch[illegible] fs 4195
Jose: Jorge Mendez
Parte: Fisco de Chile - p 630

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 33187-2005
FECHA : 28-12-2005 11:33 (EAV)
LIBRO : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
ROL : 2182-1998 OTRO

DELITO: Infracción Ley sobre Control de Armas

FECHA INGRESO: 07 de julio de 2005.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 27681-2005
FECHA : 13-10-2005 [illegible]
LIBRO : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION ARTICULO
ROL : 2182-1998 OTRO

CUADERNOS
TOMOS
CUADERNOS SEPARADOS (1 de informe policial)

SALA Nº 7ª

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 1691-2006
FECHA : 30-01-2006 12:53 (EAV)
LIBRO : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
ROL : 2182-1998

[redacted]

CORTE DE APELACIONES

_____ Nº _____

_____ de _____ de _____

TOMO II

CUADERNO SEPARADO - ARMAS

"JUAN MAINO CANALES"

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

PROCESADOS PRESOS:

Paúl Schäfer Schneider
Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
Kurt Herbert Schnellenkamp Nelatmischkies
Harmut Wilhelm Hopp Miottel

Apoderado: Pedro Doren Swett
Juan Pablo Guzmán

DELITO: Infracción Ley sobre Control de Armas.

FECHA INGRESO: 07 de julio de 2005.

JUDICIAL - Libro 516

[redacted]

TOMO II

CUADERNO SEPARADO - ARMAS

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

"JUAN MAINO CANALES"

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

PROCESADO PRESO:

Apoderado:

DELITO: ~~TENENCIA DE ARMAS~~

FECHA INGRESO: 01 de julio de 2005.

Archivado

CORTE DE APELACIONES

[redacted]

253

RESERVADO

doscientos cincuenta y tres

CORTE DE APELACIONES

_____

_____ N° _____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____ , _____ de _____

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE FRONTERAS Y SERV.ESP.
DEPTO. OPERACIONES ESPECIALES

INFORME PERICIAL SOBRE DILIGENCIA JUDICIAL DE BUSQUEDA, IDENTIFICACION Y DESTRUCCION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, ARMAMENTO Y ACCESORIOS OCULTOS EN EL INTERIOR DEL FUNDO DENOMINADO "EL LITRAL", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BULNES VIII° REGION.

CERRILLOS, AGOSTO DE 2005

EL PODER JUDICIAL - Ley

RESERVADO
EJEMPLAR Nº 1 / 2 / HOJA Nº 1 / 6 /

254 de orden 1 cuaderno

CARABINEROS DE CHILE
DE FRONTERAS Y SERVS. ESPEC.
DE OPERACIONES ESPECIALES

INFORME PERICIAL SOBRE DILIGENCIA JUDICIAL DE BUSQUEDA, IDENTIFICA - CION Y DESTRUCCION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, ARMAMENTO Y ACCESORIOS OCULTOS EN EL INTERIOR DEL FUNDO DENOMINADO "EL LITRAL", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BULNES VIII° REGION.

N° : 38.-

CERRILLOS, 22 de agosto de 2005.

DE : DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES – GOPE.

A : ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

SANTIAGO

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

1.- ANTECEDENTES GENERALES :

1.- DEL HECHO:

1.1.- DIA : Desde el día jueves 4 al miércoles 10 de agosto de 2005

1.2.- REQUERIMIENTO : Efectuado por el Ministro de fuero Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.

1.3.- OBJETO DE LA PERICIA : Asesorar al Tribunal en la búsqueda de explosivos, armas u otro similar, ocultos en el sector del fundo "El Litral", casino familiar "Colonia Dignidad", ubicado en la localidad de Bulnes.

2.- DE LA INFORMACION:

2.1.- INFORMACION PRELIMINAR:

De conformidad a la Orden Judicial - Oficio N° 1363-2005, de fecha 18.07.05, de la Corte de Apelaciones de Santiago que incide

[redacted]

RESERVA
EJEMPLAR Nº 2 / HOJA Nº 2 / 8

con el Proceso Rol N° 2.182 – 98 que instruye el Ministro de Fuero Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA por el delito de secuestro calificado, y que dispone que Personal Especializado de este Departamento, asesore, al citado Tribunal en la diligencia de búsqueda de explosivos, armas u otro similar, posiblemente ocultos en el sector del "Fundo El Litral", casino familiar "Colonia Dignidad", ubicado en la localidad de Bulnes, VIII° Región, para dar cumplimiento a lo anterior, dispone efectuar el registro del lugar en coordinación y conjuntamente con el Comisario Sr. ALBERTO TORRES ALIAGA, y los Subcomisarios Sres. JAIME CARBONE JARA y LUIS MARTINEZ DEL RIO, todos Oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile; como también, compromete la participación del Jefe de la PAE, VIII° Zona Bio – Bio, Capitán Sr. CARLOS NAIL BRAVO para los mismos propósitos que el personal de esta dotación.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, el día 13 de julio del presente año, a las 12:45 horas, se constituyó un dispositivo de éste Departamento, al mando del Capitán Sr. CARLOS LOPEZ GONZALEZ, en el fundo antes señalado, en compañía del Comisario Sr. TORRES, quién manifestó disponer de información fidedigna que en un sector determinado de la propiedad antes señalada, a fines del año 2002 y/o principios del 2003, se habría ocultado bajo tierra una cantidad aproximada de 500 a 1.000 artefactos explosivos (granadas, proyectiles, rockets, morteros, etc.), los cuales se habrían trasladado desde el fundo "Villa Baviera" de Parral, siendo sepultados a unos 4 metros de profundidad y según lo informado por el único testigo protegido de la causa, los artefactos explosivos, se habría depositado a granel y sin el empleo de ningún tipo de medio de protección contra la humedad y otros factores, lo que los ha transformado en altamente inestables y peligrosos ante su manipulación, extracción y/o transporte.

El día 22 de julio, a las 11:00 horas, concurrió al lugar del ocultamiento, personal de la Patrulla de Acciones Especiales Bio – Bio al mando del Suboficial EDUARDO [illegible] PAEZ, quién en conjunto con los Oficiales de la Policía de Investigaciones a cargo del Comisario Sr. TORRES, emplearon un equipo tecnológico apropiado, constatando que en el lugar antes señalado, se encontraban los artefactos explosivos sepultados bajo tierra a una profundidad aproximada de 4,8 metros.

GOPE
PIEZA 31
REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO
DESTINATARIO

3.- <u>DEL SITIO DEL SUCESO</u>:

3.1.- DESCRIPCION DEL SITIO DEL SUCESO:

El lugar donde se desarrolló la búsqueda de los explosivos, corresponde al interior del fundo "El Litral", ubicado en el Km. 10 de la ruta 148 que une las localidades de Bulnes y Quillón, VIII° Región del Bio Bio, distante aproximadamente 398 kms. de la ciudad de Santiago y a 74 kms. de la ciudad de Concepción.

El punto específico del lugar del ocultamiento se fijó en las siguientes coordenadas geográficas UTM:

18 H 0730458
5925484

Se adjunta en Anexo la fijación planimétrica del lugar.

RESERVADO
EJEMPLAR Nº 1 / 2 / HOJA Nº 6

4.-DE LAS EVIDENCIAS:

4.1.- LEVANTAMIENTO DE EVIDENCIAS:

Desde el interior del predio de la Colonia Dignidad, se procedió a la búsqueda y levantamiento de artefactos explosivos de uso militar, detonadores, sustancias químicas, armamento y accesorios, los que se encontraban enterrados a 6, 50 mts. de profundidad, siendo retirados desde el lugar del ocultamiento por una máquina retroexcavadora que depositó los elementos sobre la superficie del terreno.

4.2.- DESCRIPCION PARTICULAR DE LAS EVIDENCIAS

ARMAMENTO, MUNICION Y ACCESORIOS	
TIPO ELEMENTO	CANTIDAD
ESCOPETA MARCA "AYA" SERIE Nº 58889 CALIBRE 16 DOBLE CAÑON, MAL ESTADO, FAB. ESPAÑOLA	01
PISTOLA SEMI AUTOMATICA CALIBRE .22 MARCA INDUSTRIAS MARCATI BUENOS AIRES, REGULAR ESTADO, FAB. ARGENTINA.	01
SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9MM CARGADOR LATERAL MARCA STEN, MODELO MK-II, BUEN ESTADO, FAB. INGLESA	01
SUBAMETRALLADORA HECHIZA CALIBRE 9 m.m., CON SILENCIADOR, REGULAR ESTADO, FAB. NO DETERMINADA	02
REVOLVER SIN MARCA CALIBRE .38 DESARMADO, FAB. NO DETERMINADA.	01
BALLESTA MARCA BARNETT COMMANDO, FAB. NORTEAMERICANA	01
TUBOS LANZADORES DE MORTERO, FAB. FRANCESA	02
LANZA COHETES INSTALAZA M-65, FAB. ESPAÑOLA	01
TRIPODE AMETRALLADORA RHEINMETALL, FAB. ALEMANA	01
CARGADORES PARA SUBAMETRALLADORAS, DIVERSA CAPACIDAD.	117
SUPRESORES DE SONIDO PARA ARMAS DE FUEGO	34
ESPOSAS DE SEGURIDAD, METALICAS	04
MOLDE PARA FABRICAR EMPUÑADURAS PARA ARMAS DE FUEGO	01
FULMINANTES PARA ARMAS DE FUEGO	20.050 aprox.
FUNDAS PARA ARMAS CORTAS	Indeterminado
CINTURONES CUERO Y TIPO N.A.	Indeterminado
BANDERA DEL PARTIDO COMUNISTA 65 x 95 cmts.	01
BANDERA DEL MIR 59 X 83 cmts.	01
CARTUCHOS ARMAS DE FUEGO 8 X 57 m.m.	50

- GOPE -
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

[redacted]

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1 - HOJA N° 4

EXPLOSIVOS Y ARTEFACTOS DE USO MILITAR	
TIPO ELEMENTO	**CANTIDAD**
ROCKET M28 ALTO EXPLOSIVO (COMPOSICION-B) ANTIBLINDAJE, CALIBRE 89 m.m., FABRICACION U.S.A.	05
ROCKET M28 DE HUMO, CALIBRE 89 m.m. FABRICACION U.S.A.	01
ROCKET M28 PRACTICA (SIN EXPLOSIVO), CALIBRE 89 m.m. FABRICACION U.S.A.	01
ROCKET ANTIBLINDAJE PG-7, FABRICACION RUSA	01
GRANADAS PARA FUSIL (TIPO INSTALAZA)	289
GRANADAS PARA FUSIL INSTALAZA MODELO 63-B	02
GRANADAS DE MANO TIPO MK-II CON ESPOLETAS MAL ESTADO	1.398
GRANADAS LACRIMOGENAS DE ACTIVACION ELECTRICA	05
EXPLOSIVO PENTOLITA	167,8 kgs.
EXPLOSIVO TNT	9,7 kgs.
EXPLOSIVO IREMITA	900 grs.
EXPLOSIVO PLASTICO T-4	250 grs.
DETONADORES ELECTRICOS Y MECANICOS	9.500 aprox.
POLVORA NEGRA	15,6 kgs.

SUSTANCIAS QUIMICAS	
TIPO ELEMENTO	**TOTAL**
POLVO DE ALUMINIO	1 kgs.
CLORATO DE POTASIO	13 kgs
POLVO DE MAGNESIO	1,5 kgs.
FOSFORO AMARILLO	2 kgs.
NITRATO DE AMONIO	20 kgs.
ZINC	2 kgs.
NITRATO DE ESTRONCIO	1 kgs.
BARIUM NITRATO	2 kgs.
OXIDO DE PLOMO PBo2	4 kgs.
ACIDO PICRICO (CRISTALES)	7 kgs.
ANTIMONIO	1,5 kgs.
SILICIO	1 kgs.
CROMATO DE POTASIO	1,5 kgs.
SUSTANCIAS QUIMICAS DESCONOCIDAS	
30 CONTENEDORES PLASTICOS Y DE VIDRIO SIN ROTULO CON SUSTANCIAS SOLIDAS Y LIQUIDAS DESCONOCIDAS	10 kgs.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

[redacted]

RESERVADO

5.- DILIGENCIAS REALIZADAS:

De acuerdo al tipo de tarea a desarrollar se dispuso de procedimientos operacionales eficaces y seguros, teniendo en consideración tres principios aplicados internacionalmente en el despeje de campos minados y búsqueda de proyectiles no detonados:

- Manejo de explosivos.
- Distancias de seguridad.
- Destrucción de artefactos en forma controlada

De acuerdo a la información, teatro de operaciones, elementos ocultos y riesgos asociados a la operación, se procedió de la siguiente manera:

1°- Aislamiento del Sitio del Suceso:

Conforme a la normas establecidas por el Servicio de Acciones sobre minas de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Estándares Internaciones aplicables en operaciones de desminado, se consideraron las siguientes distancias en base a 3 anillos de seguridad para aislar el lugar del hallazgo:

- **AREA CRÍTICA**: Se determinó desde el punto del ocultamiento y comprendió 500 mts. a la redonda. En esta zona trabajó solamente el personal especializado del GOPE y PAE Bio – Bio, no pudiendo acceder a ésta área ninguna persona que no tuviera la autorización del Oficial especialista a cargo de las operaciones en terreno.
- **PERÍMETRO INTERIOR**: Comprendió una distancia de 300 mts. desde la frontera con el área crítica, esta zona fue asignada para las autoridades judiciales y locales, personal de apoyo médico y otros debidamente autorizados.
- **PERÍMETRO EXTERIOR**: 200 mts. desde el perímetro interior, donde se fijó un punto de control que no permitió el acceso a ninguna persona no autorizada.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

2°- Métodos de remoción y búsqueda:

Se procedió a excavar el sitio indicado, utilizando una retroexcavadora, cuyo operador fue protegido con equipamiento anti-fragmentación, a fin de asegurar la integridad física del mismo.

Tenido a la vista los artefactos enterrados, se procedió extraerlos con el uso de la misma maquinaria, la que los deposito sobre la superficie del terreno.

Posteriormente el personal del GOPE, utilizando equipamiento de protección anti-fragmentación a fin de disminuir el riesgo de lesiones ante una detonación no esperada, procedió a la evaluación del estado de conservación en que se encontraban los elementos, concluyendo que la manipulación de los artefactos era posible a fin de ser trasladados en cantidades disminuidas hasta un área de destrucción, administrando todas las medidas de seguridad para estos efectos.

Por otra parte se diseñó un sistema de conteo de artefactos aplicado de la siguiente forma:

[redacted]

RESERVADO

Las especies que fácilmente podían ser cuantificables por como por ejemplo las granadas, proyectiles y explosivos; se contabilizaban en forma individual, registrando el número o peso exacto de estas; sin embargo, con los detonadores que se encontraban a granel, se procedió a extraer un determinado volumen a fin de ingresarlos en un balde plástico de capacidad 15 litros, posteriormente se efectuó la contabilización por única vez, del citado volumen de detonadores, esta medición logró establecer una determinada cantidad de artefactos por cada balde plástico extraído.

En el caso de elementos secundarios que no presentaban peligro alguno como fundas y cinturones, no se procedió a su contabilización debido a que se priorizó el trabajo con los elementos peligrosos, destruyéndolos a medida que se encontraban.

Es importante hacer presente que durante el primer día de búsqueda de explosivos se encontró documentación diversa, la cual previa coordinación telefónica del Capitán que suscribe, con el Comisario Sr. TORRES, fue entregada al Mayor Sr. Washington Rodriguez Muñoz, Comisario de la 3ª Comisaría de Bulnes, siendo retirada el mismo día desde dicha Unidad Policial, por personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

De acuerdo a lo señalado se procedió a organizar 3 equipos de trabajo en el lugar:

- Un equipo de rastreo y levantamiento de explosivos.
- Un equipo de clasificación, rotulado y contabilización de explosivos.
- Un equipo de traslado de artefactos y destrucción.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

3° - Destrucción de artefactos:

Se designó una zona de destrucción, ubicada a 200 mts. del punto de hallazgo, en la cual se efectuaron excavaciones de 4 mts. de profundidad aproximadamente, en las cuales se depositaron los artefactos, en cantidades técnicamente seguras para la destrucción, instalando cargas explosivas controladas y procediendo a ~~cubrirlos con tierra~~; con lo anteriormente señalado se logró el direccionamiento de los efectos explosivos y se minimizó la fragmentación de los artefactos que producían gran cantidad de esquirlas (especialmente granadas)

4° - Cursos de acción después de efectuar la destrucción de los artefactos:

Posterior a la realización de la operación de destrucción, se efectuó un rastreo del lugar comprometido, utilizando métodos y técnicas para la búsqueda de evidencias, con la finalidad de identificar proyectiles no detonados, explosivos u otros elementos, que producto de la activación de la carga controlada puedan haber sido proyectados en las inmediaciones del lugar.

Dicha operación se ejecutó en un perímetro de 300 mts. a la redonda, desde el punto de detonación, no detectando la presencia de explosivos en el lugar.

Además se gestionó una pala mecánica, la cual procedió a cubrir con tierra la totalidad de excavaciones efectuadas con motivo de la búsqueda y destrucción, realizado lo anterior se efectuó una inspección ocular

RESERVADO

en búsqueda de cualquier elemento peligroso, no detectando artefactos abandonados en el lugar.

Se adjunta en Anexo la fijación fotográfica del lugar y de las acciones realizadas durante las labores de búsqueda, levantamiento, clasificación y destrucción de los explosivos.

6.- DE LOS ARTEFACTOS:

Debido a la amplia variedad y características de las especies encontradas, se procedió a la confección de una Ficha Técnica con las generalidades y características de cada elemento, informando además las conclusiones respecto a cada especie.

7.- FICHAS TECNICAS:

Se adjunta en Anexo N° 1 las Fichas Técnicas y fotografías, correspondientes a la totalidad de elementos detallados en el punto 4.2 del presente informe.

- GOPE -
COPIA NO AUTORIZADA SU REPRODUCCION

8.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS:

8.1.- PERSONAL QUE PROCEDIÓ:

PERSONAL GOPE SANTIAGO	
CAPITAN	CARLOS LOPEZ GONZALEZ
TENIENTE	MARCELO CRISTOS TOVA
SUBOFICIAL	VICTOR BARRIGA TURRA
SGTO. 2°	VICTOR NAVARRO MERINO
CABO 1°	FLORENTINO CORREA VALOS
CABO 1°	ROBINSON SILVA VEGA CHAVEZ
CABO 2°	LUIS MARTINEZ IGLA
CABO 2°	MARCELO DELGADO CATALAN
PERSONAL GOPE - PAE CONCEPCION	
CAPITAN	CARLOS NAIL BRAVO
SUBOFICIAL	EDUARDO ORDENES PAEZ
SGTO. 1°	JUAN BECAR PARDO

8.2.- ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

ANEXO N° 1: Fichas Técnicas de los elementos encontrados.

ANEXO N°2: Fijación fotográfica del lugar y de acciones realizadas durante las labores de búsqueda, levantamiento, clasificación y destrucción de los explosivos.

ANEXO N° 3: Fijación planimétrica del lugar.

ANEXO N° 4: Acta de ingreso y registro del lugar.

ANEXO N° 5: Acta de destrucción de explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios.

[redacted]

RESERVADO

EJEMPLAR N° 2 / AÑO 2021

ANEXO N° 6: Acta de incautación de armamento.

Además se adjunta C.D. con filmaciones de las acciones desarrolladas durante el cumplimiento de la diligencia judicial.

CARLOS DANIEL LOPEZ GONZALEZ
Capitán de Carabineros
JEFE SEC. TEC. E INVESTIGACION

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

V°

DANIEL IBACETA FABRES
Teniente Coronel de Carabineros
COMANDANTE DE GRUPO

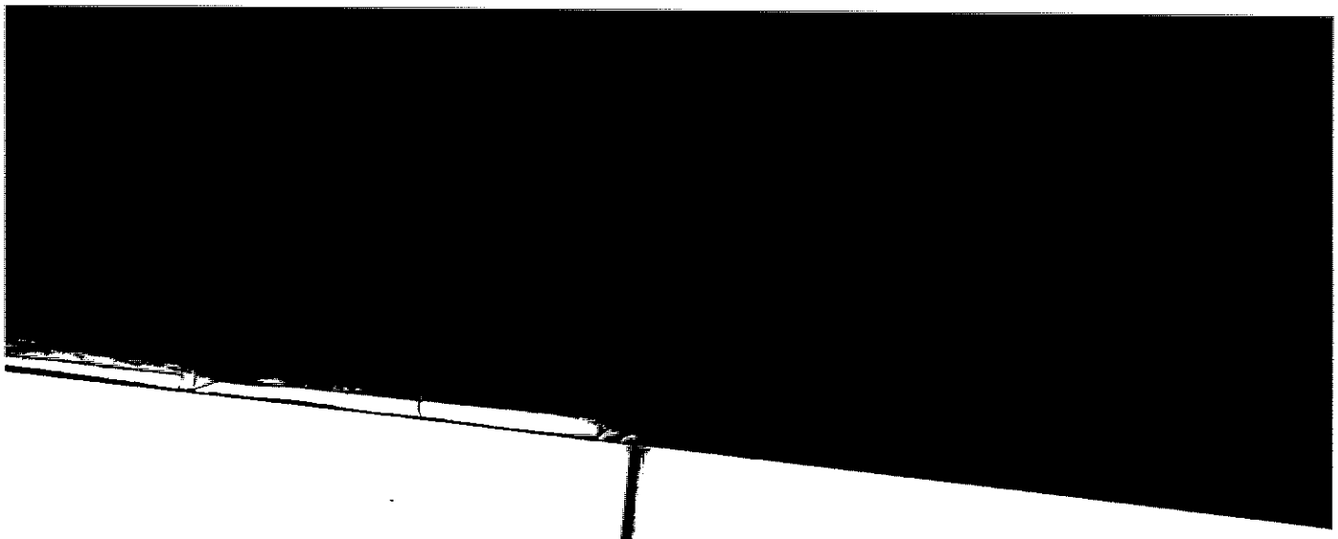

ANEXO Nº 1

FICHAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS ENCONTRADOS

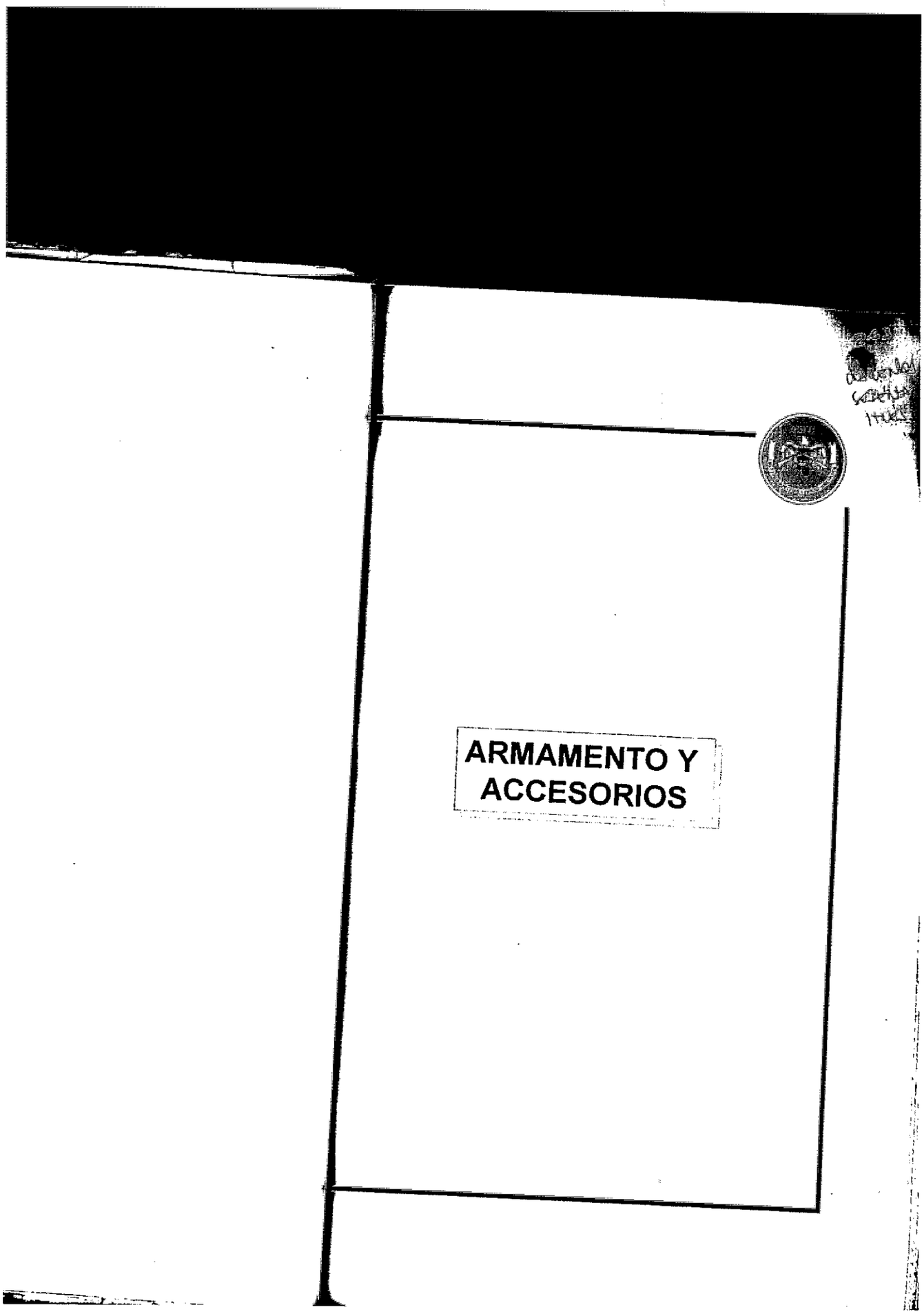
ARMAMENTO Y
ACCESORIOS

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

264 doscientos sesenta cuatro 1

FICHA TECNICA

NOMBRE	: ESCOPETA.
MARCA	: AYA.
CALIBRE	: 16.
SERIE Nº	: 58889
USO	: Deportivo (Caza)
FABRICACION	: Española.
CAÑON	: Doble del tipo "FULL".
SISTEMA DISPARADOR	: Doble.
PESO DESCARGADA	: 2.600 gramos.
LARGO CAÑON	: 700 m.m.
COLOR	: Negro Pavonado.
MATERIAL CULATA	: Madera.
USO	: Civil.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01.
DESTINO	: A disposición del Tribunal.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

La escopeta de doble cañón, es un arma larga de anima lisa, utilizada principalmente para la caza, como asimismo, en el ámbito deportivo por su capacidad y posibilidad de alojar un cartucho en cada cañón en condiciones de disparo, dándole mayor rapidez en su utilización, la diferencia de esta arma con una convencional, radica principalmente en el ángulo de dispersión de los perdigones de acuerdo al tipo de cartucho utilizado, provocando un mayor daño, muchas veces con desprendimiento de parte del objetivo impactado, es dable señalar que un cartucho de perdigones, puede ser mortal a 30 metros y a 55 metros causar lesiones.

En esta arma clasificada como "Cañón Full", su característica principal corresponde a que este elemento es más largo y tiene la particular condición de ser más cerrado en uno de sus extremos, cuyo objetivo es mantener los perdigones más juntos y de esta forma ganar en alcance efectivo.

El Arma se encontró separada en dos partes; cañón doble y mecanismo de disparo con la culata, en regulares condiciones de uso, con oxido producto de la humedad, permaneciendo dichas piezas como evidencia y a disposición del Tribunal.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

261
documento
suscrito
1 disco

SET FOTOGRAFICO

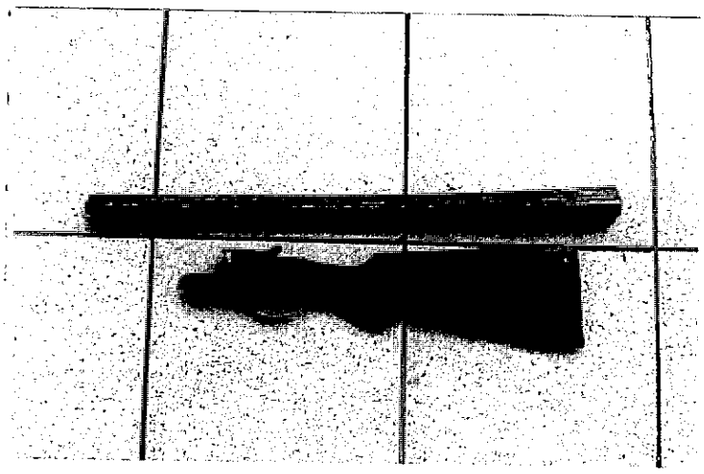

FOTOGRAFIA N°1: ESCOPETA MARCA AYA, CALIBRE 16, DE FABRICACION ESPAÑOLA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

26 cascotes
vainas
7 plin

FICHA TECNICA

NOMBRE	: RIFLE AUTOMATICO.
CALIBRE	: .22 Largo.
FABRICACION	: Industrias "MARCATI" Buenos Aires, Argentina,
PESO SIN CARGADOR	: 1,860 Kgs.
PESO CON CARGADOR Y MUNICION	: 2,031 Kgs.
LARGO CON CULATA EXTENDIDA	: 690 mm.
LARGO CON CULATA PLEGADA	: 470 mm.
LARGO CAÑON	: 330 mm.
MATERIAL	: Metálico y plástico.
COLOR	: Metálica Negro Pavonado y empuñadura café.
CULATA	: Metálica abatible.
ALIMENTADOR DE MUNICION	: Vertical.
CARGADOR	: Tipo cajetilla.
CAPACIDAD	: 20 Cartuchos.
USO	: Civil.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El Rifle automático es un arma aparentemente de competencia, con un alimentador de 20 cartuchos, posee una culata abatible, la que puede disminuir su tamaño similar a una pistola, su empuñadura es de un material plástico de color café, la que se extiende por el cajón de los mecanismos, terminando en el guarda manos, por el largo del cañón correspondería a un arma de precisión. Cabe hacer presente que no poseía número de serie en su estructura.

Se encontró en regular estado y condiciones de uso, producto del oxido y la humedad.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO

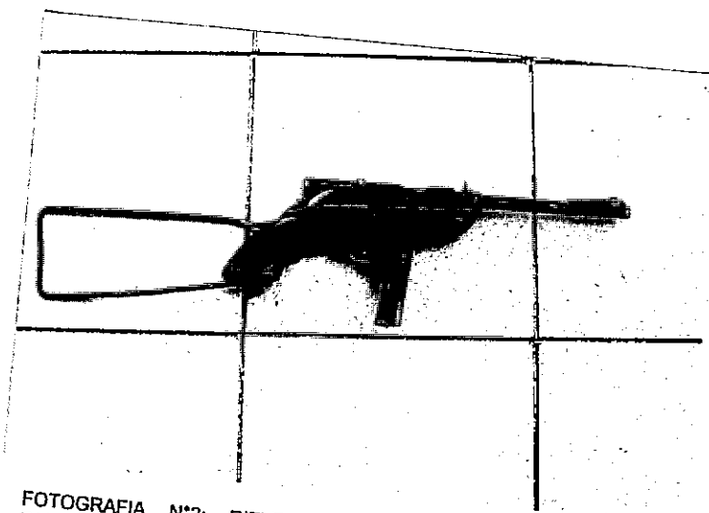

FOTOGRAFIA N°2: RIFLE AUTOMATICO, CALIBRE .22, DE FABRICACION ARGENTINA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

268
doscientos sesenta y ocho

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **SUBAMETRALLADORA STEN MK II.**
FABRICACION	: Inglesa.
CALIBRE	: 9 x 19 m.m. parabellum.
LARGO CAÑON	: 190 m.m.
ESTRIAS	: 6 de paso constante a la derecha.
USO	: Ofensivo y Defensivo.
PESO DESCARGADA	: 2,8 Kgs.
PESO CARGADA	: 3,44 Kgs.
LARGO PLEGADO	: 762 mm.
LARGO CAÑON	: 197 mm.
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	: Negro Pavonado.
CULATA	: Metálica desmontable.
ALIMENTADOR DE MUNICION	: Lateral.
CARGADOR	: Doc cajetilla.
CAPACIDAD	: 32 cartuchos.
USO	: Militar.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01
DESTINO	: A disposición del Tribunal.

- GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO
SECRETARIO

CONCLUSION:

La Subametralladora encontrada corresponde a una arma liviana fácil de transportar, fabricada en el Reino Unido cuya data de fabricación de los primeros modelos corresponde al año 1941, los que fueron reemplazados por versiones mejoradas en el año 1945, este tipo de armas fue utilizada principalmente durante la Segunda Guerra Mundial por militares Ingleses y miembros de la resistencia Francesa.

El arma encontrada mantenía grabado, en el sector del depósito para alojar el cargador, bajo relieve el N° 4372, que correspondería a la serie del arma, además presenta la siguiente inscripción "E & C". Al momento del hallazgo poseía un cargador de capacidad 32 cartuchos.

El Arma se encontró, con oxido producto de la humedad, pero en perfectas condiciones de uso.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

269
documento
cuenta
1 mueble

SET FOTOGRAFICO

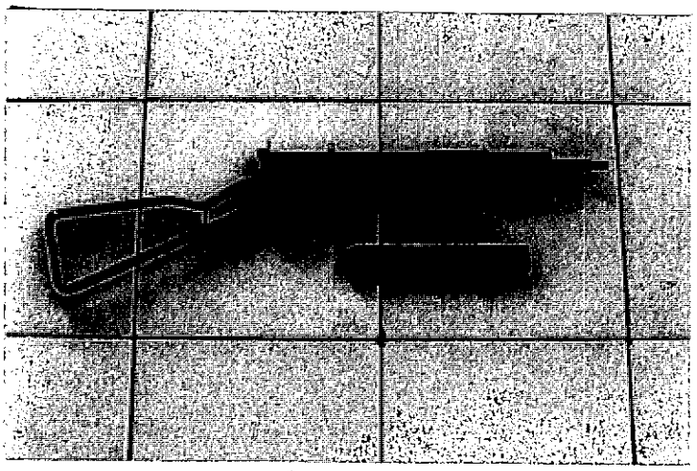

FOTOGRAFIA N°3: SUBAMETRALLADORA STEN MK-II, CALIBRE 9 m.m., DE FABRICACION INGLESA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

270 dos ocultos selectiva

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **SUBAMETRALLADORA HECHIZA.**
CALIBRE	: 9 x 17 m.m.
USO	: Ofensivo y Defensivo.
FABRICACION	: No determinada.
LARGO CAÑON	: 115 m.m.
ESTRIAS	: 4 estrías de paso constante a la derecha.
EMPUÑADURA	: De madera color negro.
SEGUROS DEL ARMA	: No presenta.
CAMISA DE REFRIGERACIÓN	: De 4 orificios.
PESO C/ CARGADOR Y SUPRESOR	: 2.570 grs.
PESO S/ CARGADOR Y SUPRESOR	: 1.830 grs.
LARGO CON SILENCIADOR	: 503 m.m.
LARGO SIN SILENCIADOR	: 294 m.m.
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	: Negro.
CULATA	: No posee.
ALIMENTADOR DE MUNICION	: Vertical Inferior.
CARGADOR	: Tipo bifilar.
CAPACIDAD	: 32 a 36 Cartuchos aproximadamente.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 1.
DESTINO	: La disposición del Tribunal.

G.O.P.E.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Las Subametralladoras encontradas corresponden a armas de fuego livianas, de funcionamiento automático o semi-automático y se presumen fueron fabricadas en forma casera o semi-industrial, es un arma fácil de transportar, de fabricación desconocida, con características similares a las armas convencionales de éste tipo de fabricación industrial, posee un supresor de sonido de fabricación artesanal el cual va atornillado al cañón del arma por medio de un hilo especialmente diseñado para estos efectos.

Las armas encontradas proporcionan un gran poder de fuego, permitiendo además su ocultamiento debido a su reducido tamaño.

Los artefactos se encuentran en regulares condiciones de uso, con oxido producto de la humedad.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

271
doscientos
setenta
uno

SET FOTOGRAFICO

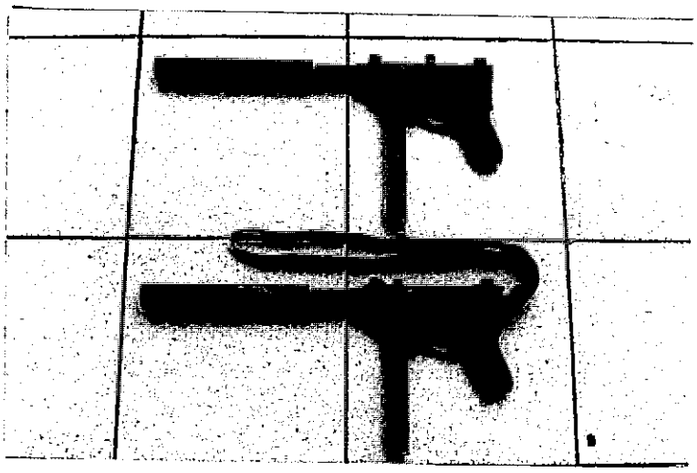

FOTOGRAFIA N°4: SUBAMETRALLADORAS HECHIZAS CON SUPRESOR DE SONIDO, CALIBRE 9 X 17 m.m.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

272
documentos
adjuntos
1 dvd

FICHA TECNICA

NOMBRE	: REVOLVER.
CALIBRE	: .38 Corto.
USO	: Ofensivo y defensivo.
FABRICACION	: Indeterminada.
PESO	: 0.378 kgs.
LARGO CAÑON	: 102 mm.
LARGO TOTAL	: 200 mm.
MATERIAL	: Metálico.
ALIMENTADOR DE MUNICION	: Tambor.
CAPACIDAD	: 05 Cartuchos.
USO	: Civil
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01.
DESTINO	: A disposición del Tribunal.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Este Revólver es un arma de fuego de puño, posee un cilindro de alojamiento para proyectiles no abatible ubicado en la parte posterior del cañón. El cañón puede abrirse en un ángulo de 90° aproximadamente, ya que se encuentra unido por un pasador eje, de unión central ubicado en la parte baja del mismo con el resto de la estructura metálica, posee la particularidad que el cilindro puede ser extraído para poder retirar las vainillas percutadas para luego insertar otra carga.

En esta arma, no se pudo determinar su marca y procedencia, por no tener visible su inscripción de fábrica o números de serie, pero se asimila al revólver Smith and Wesson o Colt de fabricación norteamericana.

Su estado de conservación es regular como asimismo, sus condiciones de uso son malas al no contar con su arco guardamonte ni mecanismo de disparo.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO

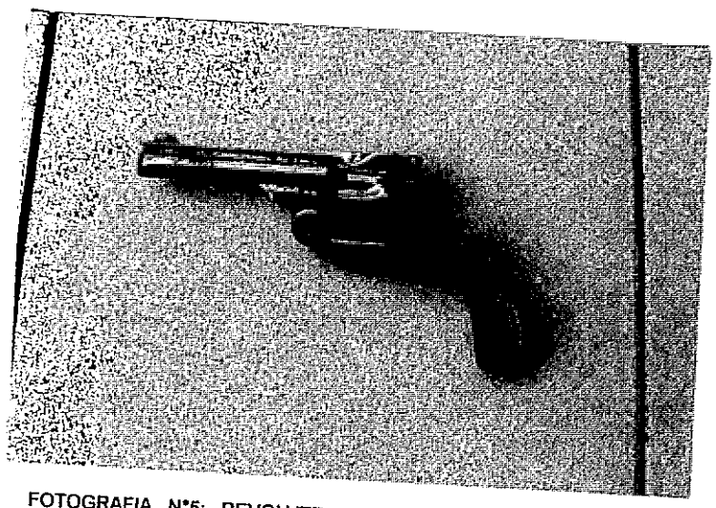

FOTOGRAFIA N°5: REVOLVER SIN MARCA, CALIBRE .38, SIN MECANISMO DE DISPARO.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

27

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **BALLESTA.**
MARCA	: Barnett.
MODELO	: Commando.
USO	: En competencias deportivas y en Unidades Especializadas, como arma no convencional
FABRICACION	: Estados Unidos de América.
PESO	: 3.350 Kgs.
LONGITUD	: 880 mm.
MATERIAL	: Metálico
COLOR DEL CUERPO Y ARMA	: Negro.
RIELES DE DESPLAZAMIENTO	: Material de bronce.
SISTEMA ACTIVACION	: Disparador mecánico.
FUERZA DE LANZAMIENTO	: Cuerda de alta resistencia elástica.
FORMA DE EMPLEO	: Una persona.
USO	: Militar y Civil.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01.
DESTINO	: Destruida.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Es un arma no convencional, usada por las Unidades Especializadas del mundo, se caracteriza por ser silenciosa, también se utiliza en competencias deportivas por Clubes civiles.

Su empleo es por medio de la fuerza de quien opera la ballesta, traccionando la cuerda elástica hasta un pasador laminado, el que actúa al accionar el disparador, liberando la cuerda, la cual impulsa la flecha instalada en los rieles de bronce, proyectándose al espacio al punto designado por el operador.

Esta arma se encontró en malas condiciones de uso, deteriorada en varias partes, con oxido producto de la humedad, la cual fue destruida en el lugar.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO

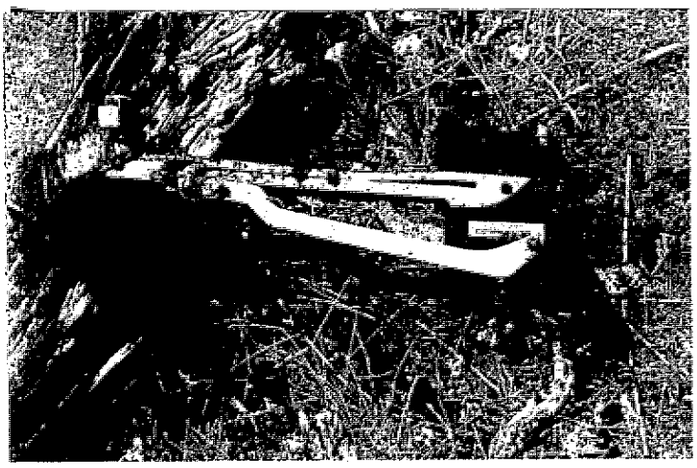

FOTOGRAFIA N°6: BALLESTA MARCA BARNETT, MODELO COMMANDO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

FICHA TECNICA

NOMBRE	: CAÑON DE MORTERO.
MODELO	: M - 19.
CALIBRE	: 60 mm.
USO	: Militar.
FABRICACION	: Francesa bajo licencia de Estados Unidos de América.
AÑO	: 1938.
PESO EN CONDICION DE DISPARO	: 19,07 Kgs.
LONGITUD DEL TUBO LANZADOR	: 726 m.m.
LONGITUD DEL ARMA DESPLEGADA	: 1840 m.m.
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	: Negro pavonado.
SISTEMA ACTIVACION	: Percusión por gravedad.
FORMA DE EMPLEO	: Dos personas.
USO	: Militar.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01
DESTINO	: 01 a disposición del Tribunal y 01 destruida en el lugar.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El cañón de Mortero, es un arma convencional, utilizada en el lanzamiento de bombas de mortero calibre 60 m.m., esta diseñada para producir lanzamientos en ángulos altos, parábola que puede ser graduada por quien opera el arma.

Cuenta con dos puntos de apoyo delanteros, los que pueden ser graduados mediante manivelas giratorias en ángulos de elevación y posiciones laterales, mientras que el tercer punto de apoyo lo realiza el extremo posterior del tubo lanzador propiamente tal, el que descansa sobre la base de una bandeja, en este caso rectangular. Además cuenta con una aguja fija, ubicada en el interior del tubo, cumpliendo la misión de percutar el fulminante ubicado en el culote del proyectil, el que es cargado por la boca de salida del cañón y en dirección de disparo, cayendo por gravedad hasta la aguja, la que finalmente activa el proyectil.

Este Mortero se encontró en buenas condiciones de uso, con oxido producto de la humedad, quedando a disposición del Tribunal en dependencias del GOPE.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

237 documentos extendidos 1 anexo

SET FOTOGRAFICO

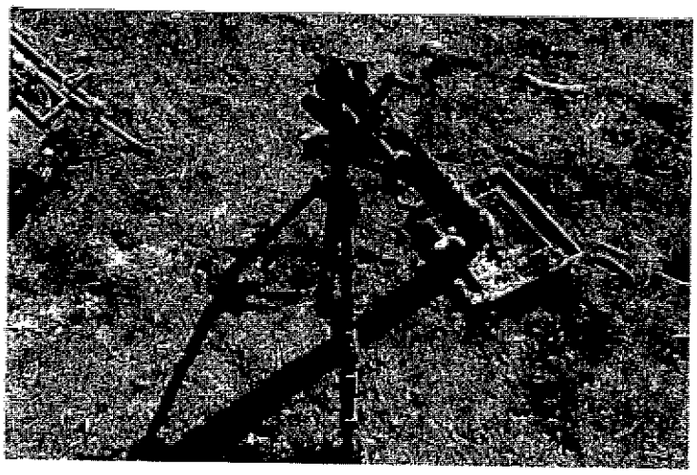

FOTOGRAFIA N°7: CAÑON LANZADOR DE MORTEROS CALIBRE 60 m.m., DE FABRICACION FRANCESA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

2 28
doscientos veintiocho

FICHA TECNICA

NOMBRE	: LANZACOHETES ANTITANQUES M-65
FABRICACION	: Española, fabrica Instalaza S.A.
CALIBRE	: 88.9 mm.
USO	: Es un arma, para la defensa contra vehículos blindados o personas.
PESO DEL ARMA CON BÍPODE	: 6 Kgs.
LONGITUD ARMA PLEGADO	: 0,85 Mts.
LONGITUD ARMA DESPLEGADO	: 1.64 Mts.
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	[illegible]
SISTEMA ACTIVACION	: [illegible]co.
FUENTE DE ENERGIA	: [illegible]to.
FORMA DE EMPLEO	: Por una o dos persona.
USO	: Militar.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01.
DESTINO	: Destruida.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El Lanzacohetes Anti -Tanque, es un arma para la defensa contra vehículos blindados, muy ligera, de fácil manejo y apta incluso para ser manipulada por un solo hombre.

La gama de municiones que dispara, hacen de éste lanza cohetes, un arma de empleo múltiple, pudiendo disparar proyectiles contra personas, vehículos Blindados o armas protegidas en asentamientos fortificados y cohetes de efecto fumígeno – incendiario.

El arma se divide en dos partes, de una misma longitud, para facilitar su transporte, el sistema de disparo se realiza eléctricamente mediante la energía generada, en el momento de presionar el disparador por un magneto especial dispuesto en el dispositivo eléctrico de fuego.

En arma encontrada se mantenía en regulares condiciones de uso, con oxido producto de la humedad y fue destruida en el lugar.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

279
doscientos
setenta
y nueve

SET FOTOGRAFICO

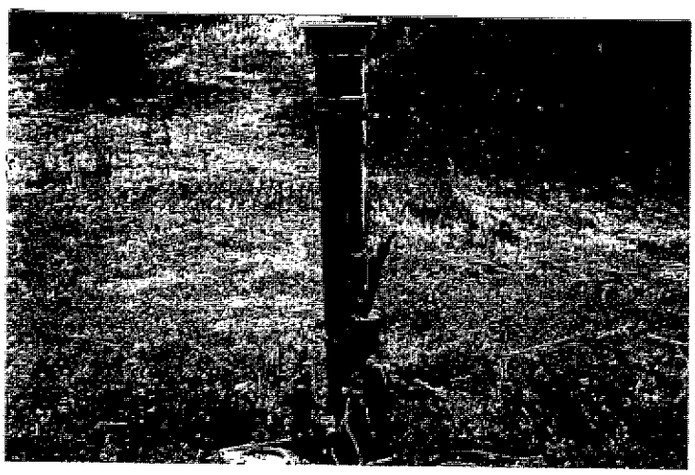

FOTOGRAFIA N°8: LANZACOHETES ANTI-TANQUE M-65 DE FABRICACION ESPAÑOLA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

280
doscientos
ochenta

FICHA TECNICA

NOMBRE	: AFUSTE PLEGABLE PARA AMETRALLADORA.
USO	: Soporte (tripode) para la Ametralladora marca Rheinmetall, modelo MG 42, Calibre 7,62 m.m. NATO.
FABRICACION	: Alemana.
PESO	: 14.800 Kgs.
LARGO PLEGADO	: 1.450 m.m.
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	: Negro Pavonado.
FORMA DE EMPLEO	: Instalación y alojamiento de ametralladora.
USO	: Militar.
CANTIDAD ENCONTRADA	: [illegible]
DESTINO	: [illegible]

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Afuste plegable cuya finalidad principal es instalar sobre éste, la Ametralladora Rheinmetall, modelo MG; 42/58 de fabricación Alemana y MG-1A3S, de fabricación española, Calibre 7,62 m.m. NATO.

Este tripode cuenta con tres puntos de apoyo, dos atrás denominados apoyos posteriores, y un apoyo delantero, los cuales por medio de sus respectivos tornillos de aleta, regulan la elevación del arma. En su parte superior, se ubica una burbuja esférica, que sirve para nivelar la estructura y por ende el arma.

En su parte posterior posee un carro transversal, que permite al operador, realizar movimientos laterales los que son limitados por medio de una palanca ubicada al costado izquierdo, al mismo tiempo y unida al carro transversal, se ubica de forma perpendicular a esta, la escala de elevación la que tiene como misión graduar la altura del disparo.

El afuste cuenta con un mecanismo de disparo, ubicado al costado derecho, consistente en una empuñadura y una aleta la que actúa similar a un alicate, la que se conecta por medio de un riel al gatillo de la ametralladora.

El Afuste se encontró en perfectas condiciones de uso y con oxido producto de la humedad.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°9: TRIPODE PLEGABLE PARA AMETRALLADORA RHEINMETALL, DE FABRICACION ALEMANA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

282
documentos
adjuntos
1 folio

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **CARGADORES DE MUNICION PARA ARMAS DE FUEGO.**
FABRICACION	: Industrial y semi-industrial.
USO	: En armas de fuego.
TIPO	: Para uso en subametralladoras de diversos tipos.
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	: Negro.
CANTIDAD INCAUTADA	: 117
DESTINO	: 110 destruidos en el lugar 07 En la sala de evidencias del GOPE a disposición del Tribunal.

GOPE -
PROHIBIDA SU
REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO

CONCLUSION:

Corresponden a cargadores del tipo cajetilla que en su interior posen un resorte y un muelle elevador sobre el cual van depositados los cartuchos, con diversas capacidades según el tipo de arma. Es un accesorio que se extrae con facilidad para la recarga. Cada arma puede llevarse con dos o más cargadores, uno inserto y los demás en el bolsillo o cinturón con porta cargadores.

En el caso de los cargadores encontrados, se pude informar que corresponden en su amplia mayoría a cargadores para munición calibre 9 m.m. con capacidades de carga de 32 a 44 cartuchos aproximadamente, de uso en subametralladoras, además se encontró un cargador para munición calibre 7.65 m.m. con capacidad para 10 cartuchos. De los cargadores encontrados se puede determinar que algunos fueron fabricados industrialmente y otros son de manufactura semi-industrial.

Se encontraron en regular estado de uso y conservación, siendo parcialmente afectados por el oxido, producto de la humedad, procediendo a obtener una muestra aleatoria de los elementos a fin de ser puestos a disposición del Tribunal.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO

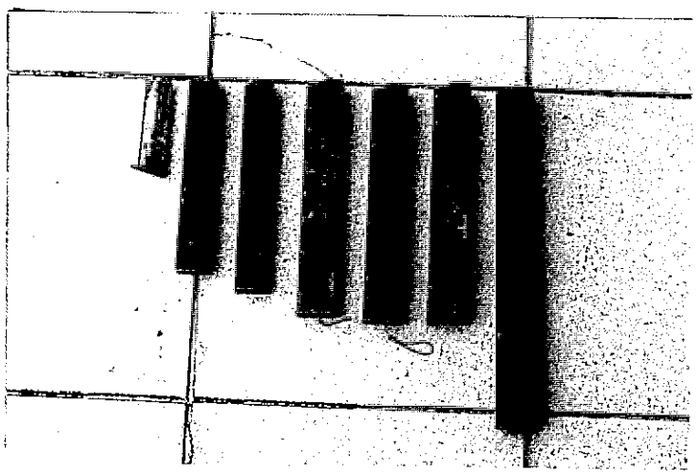

FOTOGRAFIA N°10: CARGADORES DE MUNICION PARA ARMAS DE FUEGO DE DISTINTA FABRICACION.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

2.84
documento
cuatro

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **SUPRESORES DE SONIDO.**
FABRICACION	: Semi-Industrial.
USO	: En armas de fuego.
LARGO	: De 197 a 303 m.m.
DIAMETRO	: De 33 a 51m.m
MATERIAL	: Metálico.
COLOR	: Negro.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 34.
DESTINO	: 24 Destruidos en el lugar. 10 a disposición del Tribunal.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Los supresores de sonido son accesorios que se acoplan al cañón de un arma de fuego, para disminuir el ruido que ocasiona el ciclo del disparo con la finalidad de que el usuario no sea detectado al momento de efectuar el tiro. Este tipo de accesorio es utilizado preferentemente por grupos especiales, en operaciones de infiltración o rescate de rehenes.

Estos artefactos son de forma cilíndrica y en su interior poseen recamaras en forma de anillos separados cada uno de modo simétrico y a su vez, estos se encuentran unidos en sus bordes por tres pasadores atornillables que se ubican de tal manera que forman una triangulación para dar mayor resistencia y seguridad. El proyectil al desplazarse a través del cilindro hace circular gases y sonidos que son retenidos por las recamaras haciendo que el disparo sea casi imperceptible.

Los supresores encontrados se presume que han sido fabricados en forma hechiza o semi-industrial y corresponden a diversos tipos y tamaños, perteneciendo a armas automáticas (subametralladoras y pistolas principalmente), cuyos calibre fluctuarían entre .22 y 9 m.m.

Fueron encontrados en regular estado de uso y conservación, siendo parcialmente afectados por el oxido, producto de las condiciones en que fueron almacenados.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

287
documento adicional técnico

SET FOTOGRAFICO

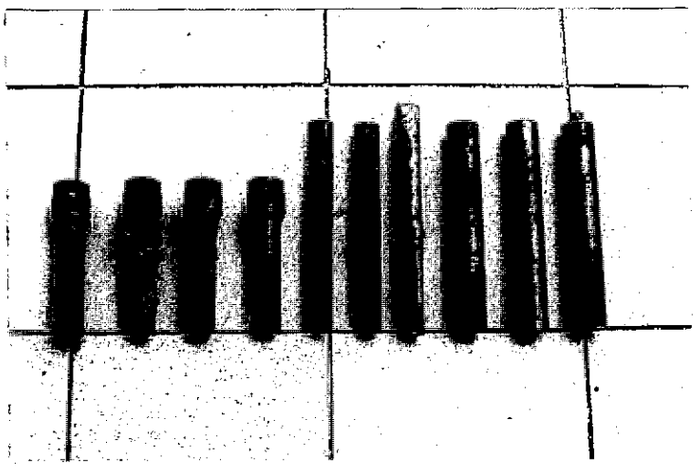

FOTOGRAFIA N°11: SUPRESORES DE SONIDO PARA ARMAS DE FUEGO DE FABRICACION ARTESANAL O SEMI-INDUSTRIAL.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

286
documento adjunta 1 pag

FICHA TECNICA

NOMBRE	: ESPOSAS DE SEGURIDAD.
FABRICACION	: Indeterminada.
USO	: Militar, Policial o Civil.
PESO	: 370 grs.
LARGO	: 360 m.m.
ANCHO	: 80 m.m.
MATERIAL	: Metálicas.
COLOR	: Negro.
FORMA DE EMPLEO	: Como medio de Inmovilización para personas.
CANTIDAD ENCONTRADA	:
DESTINO	: A disposición del Tribunal.

GOPE - PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Es un accesorio de seguridad, utilizado comúnmente para inmovilizar a uno o dos individuos de las extremidades superiores (generalmente las muñecas). Consta de una cadena adaptada para este tipo de acción, anillas flotantes, anillas fijas, eslabones y cerrojo.

Cabe hacer presente ninguno de estos accesorios encontrados, poseen seguro para trabar la anilla flotante como tampoco poseen llaves del cerrojo.

Se encontraron en regular estado de uso y conservación, no siendo afectadas por el oxido, próducto de la humedad, permaneciendo como evidencia y a disposición del Tribunal.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO

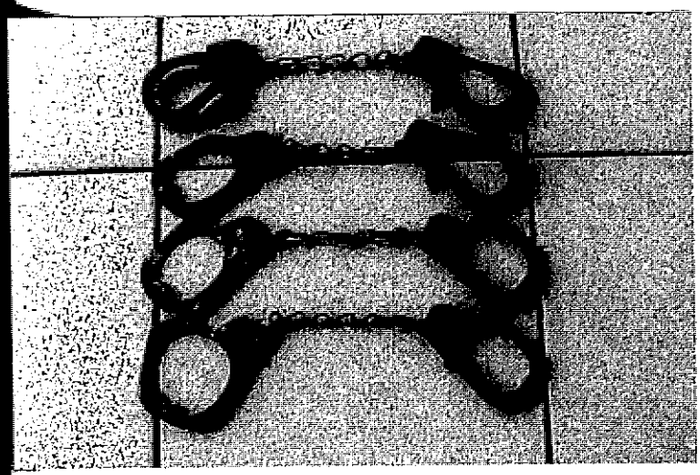

FOTOGRAFIA N°12: ESPOSAS DE SEGURIDAD METALICAS.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

2.88 documento adjunto 1 ocho

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **MOLDE PARA FABRICACION DE EMPUÑADURAS.**
USO	: Para confección de partes de armamento.
FABRICACION	: Indeterminada.
PESO	: 3.800 gramos.
LARGO	: 165 m.m.
ANCHO	: 85 m.m.
MATERIAL	: Metal.
COLOR	: Gris.
CAPACIDAD	: 01 Empuñadura.
FORMA DE EMPLEO	: Utilizado con plástico fundido y presionado
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01
DESTINO	: USO EXCLUSIVO Disposición del Tribunal.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Corresponde a una pieza metálica rectangular, dividida en su espesor, en dos partes:

- 1° Cuerpo de 20 m.m. de espesor.
- 2° Cuerpo de 30 m.m. de espesor.

El 1° Cuerpo, cuenta con dos pasadores fijos ubicados en extremos diagonales de 28 m.m. de largo cada uno y que sirven para unir al 2° Cuerpo de forma exacta, llevando este último dos orificios del diámetro de ambos pasadores, asimismo el 1° Cuerpo tiene un tercer pasador fijo de 5 mm. de largo ubicado casi al centro del molde y que sirve para dejar un orificio a la empuñadura que se esta elaborando, el que posteriormente servirá para fijarla al arma.

Se encuentra en buen estado de uso, no siendo afectada por oxido, producto de la humedad, permaneciendo en el GOPE a disposición del Tribunal como evidencia.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

289
doscientos
ochenta
y nueve

SET FOTOGRAFICO

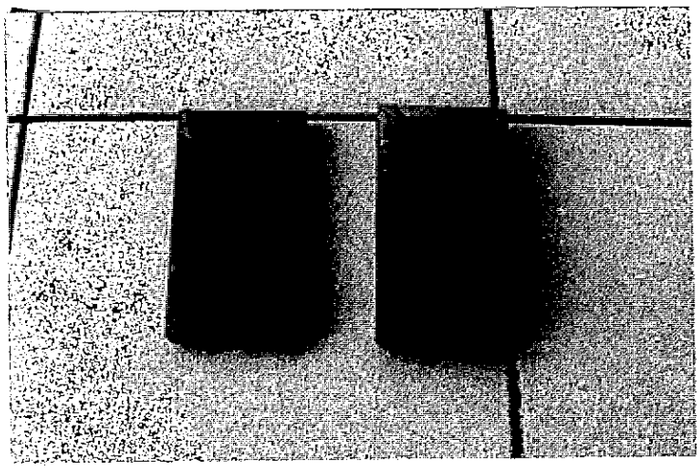

FOTOGRAFIA N°13: MOLDE METALICO PARA LA FABRICACION DE EMPUÑADURAS PLASTICAS PARA ARMAS DE FUEGO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

290
doscientos noventa

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **FULMINANTES PARA ARMAS DE FUEGO.**
FABRICACION	: Industrial.
USO	: En la fabricación de proyectiles para armas de fuego.
DIMENSIONES	: Variadas.
MATERIAL	: Aluminio, cobre, bronce.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 20.050 aproximadamente.
DESTINO	: Destruidos en el lugar.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Los fulminantes corresponden a cápsulas iniciadoras para cartuchos de diversas armas de fuego y según estas, pueden agruparse en tres tipos:

- De fuego central.
- De ignición anular.
- De ignición por aguja.

Existen en variados tipos y tamaños, son de forma cilíndrica y en general son confeccionados en aleaciones de aluminio y/o cobre, se instalan en la parte posterior de la vaina o cartuchos denominado "Culote". Para lograr activar la carga de proyección del cartucho poseen en su interior una sustancia muy sensible al impacto, pudiendo ser:

- FULMINATO DE MERCURIO.
- SULFURO DE ANTIMONIO.
- CLORATO DE POTASIO Y POLVO DE VIDRIO.
- TRINITROESORCINATO DE PLOMO.

El mecanismo de funcionamiento es por la percusión del martillo o vástago, según el arma, actúa directo sobre la cápsula produciendo una reacción química convirtiéndose de estado sólido a gaseoso, de una forma casi instantánea, este cambio de estado produce una llama que enciende la carga de proyección del interior de la vaina (pólvora) la cual comienza a deflagrar, haciendo que los gases, se expandan e impulsen al espacio el proyectil o bala.

Fueron encontrados en regular estado de uso y conservación, siendo parcialmente afectados por el oxido producto de las condiciones húmedas en que fueron almacenados.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°14: FULMINANTES DE DIFERENTE PROCEDENCIA Y DIMENSIONES, UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE MUNICION DE VARIADOS CALIBRES.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

292
doscientos noventa y dos

FICHA TECNICA

NOMBRE	FUNDAS PARAR ARMAS DE FUEGO CORTAS	CINTURONES DE CUERO Y CINTURONES TIPO N.A.	BANDERAS
MATERIAL	Cuero	Cuero, tela y partes metálicas	Tela
COLOR	Negro	Negro y verde oliva	Rojo- negro - blanco Rojo - amarillo.
FABRICACION	No determinada	Industrial	No determinada
USO	Como accesorio de transporte de armas de fuego	Como accesorio en parte de armas de fuego y accesorios	Como emblema de determinadas agrupaciones
CANTIDAD INCAUTADA	No determinada	No determinada	02
DESTINO	Destruidos en el lugar	Destruidos en el lugar	A disposición del Tribunal

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Los artículos señalados como fundas para armas y cinturones, corresponden a accesorios que se utilizan para el transporte de armas de fuego y otros elementos, principalmente utilizados por agrupaciones militares o grupos paramilitares, los que son de fácil adquisición en el comercio por parte de cualquier persona.

Respecto a las banderas encontradas, una de ellas corresponde al "Partido Comunista" de 65 x 95 cmts. y otra del "Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR)" de 59 x 83 cmts.

Se encontraron en regular estado de uso y conservación, destruyendo en el lugar las fundas y cinturones, además se procedió a la incautación de las banderas antes señaladas.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

293 doscientos noventa y tres

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°15: GRAN CANTIDAD DE FUNDAS PARA ARMAS CORTAS, CINTURONES DE CUERO Y CINTURONES TIPO N.A.

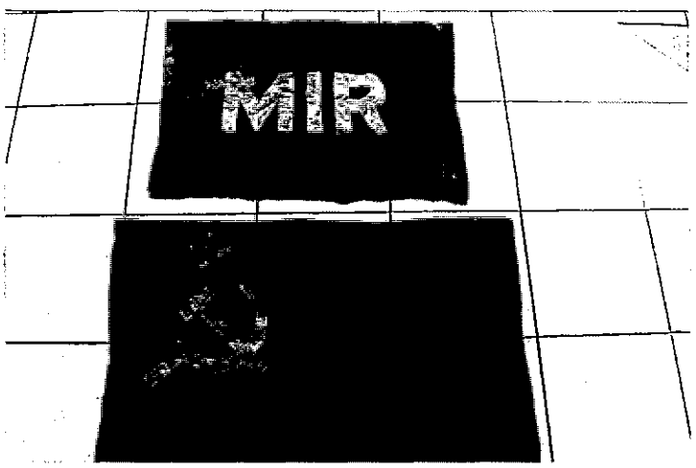

FOTOGRAFIA N°16: BANDERAS DEL MIR Y PARTIDO COMUNISTA ENCONTRADAS EN EL LUGAR.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

294
Cincuenta
Veinte
Cuatro

FICHA TECNICA

NOMBRE	: MUNICION PARA ARMAS DE FUEGO.
CALIBRE	: 8 x 57 m.m.
USO	: Cacería.
FABRICACION	: Checa.
PESO PROYECTIL	: 14,26 grs.
LARGO TOTAL	: 79 mm.
PESO DE LA VAINA	: 26,6 grs.
VELOCIDAD DE SALIDA	: 745 Mts./Seg.
ALMACENAMIENTO	: Bodegas y Salas de Armas.
FORMA DE EMPLEO	: Tiro de Precisión.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 50
DESTINO	: Destruida.

PROHIBIDA REPRODUCCION

USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Esta munición es utilizada como proyectil de alta precisión, utilizada para la cacería a larga distancia de animales de gran tamaño.

En el culote de esta munición, se puede apreciar grabada la sigla SBP, que significa "Sellier & Bellot, Prague, Checoslovaquia", correspondiendo al fabricante y al país de origen (República Checa, fábrica en Vlasim).

La munición fue encontrada en buenas condiciones de uso

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

295
documentos
numerados
1 al 10

SET FOTOGRAFICO

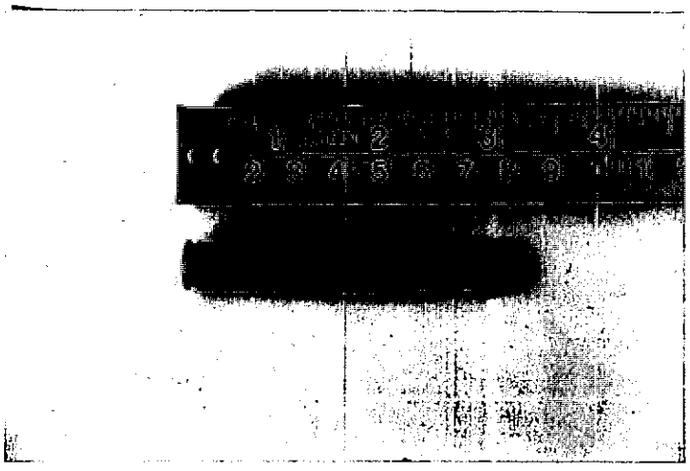

FOTOGRAFIA N°17: MUNICION CALIBRE 8 x 57 mm.

[redacted]

296
Obsiwuh
Vitinha
Reis



EXPLOSIVOS

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

297 documentos incautados

FICHA TECNICA

NOMBRE	: ROCKET ANTI-TANQUE M-28.
CALIBRE	: 89 m.m.
FABRICACION	: Norteamericana.
USO	: Militar
CARGA EXPLOSIVA	: Composición B
FABRICACION	: Industrial.
PESO	: 4.04 Kgs.
LARGO	: 106 mm.
DIAMETRO	: 67 mm.
DIMENSIONES	: 59,8 cms. de largo.
ALCANCE EFECTIVO	: 110 mts.
ALCANCE TEORICO	: 1.200 mts.
COLOR	: Verde oliva.
ACTIVACION	: Eléctrica.
FORMA DE EMPLEO	: Contra elementos blindados.
CANTIDAD INCAUTADA	: 05
DESTINO	: Destruidos.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Se logró determinar que los artefactos corresponden a proyectiles del tipo Rocket antiblindaje de uso militar y de fabricación norteamericana, diseñado para ser utilizado con el lanzador modelo M-20A1, denominado Súper Bazooka, de la misma procedencia.

Este tipo de proyectiles poseen un sistema de ignición eléctrico que funciona al momento de presionar el disparador del lanzador, activa un magneto que carga la energía suficiente para transmitir el impulso eléctrico a la base del cuerpo del proyectil, lugar en que se encuentran las bandas de contacto y al momento de soltar el disparador se activa el sistema, produciéndose la deflagración del propelente, constituido por 163 grs. de balastitas, dándole al proyectil el impulso necesario para su desplazamiento.

El proyectil M-28 está constituido por los siguientes elementos: 1) Cabeza de Guerra y 2) Cuerpo del Proyectil, dentro de éste último se distinguen las siguientes partes: a) Espoleta, b) Motor de Cohete, c) Aletas Estabilizadoras y d) Sistema de Ignición. Los proyectiles encontrados, poseían como carga principal, el alto explosivo denominado "Compuesto B", que es una mezcla de 59 % de R.D.X, 40% T.N.T. y 1% de Cera.

Los Rockets Antiblindaje se encontraban en perfectas condiciones de uso y no revisten gran peligro ante la manipulación por parte de personas con conocimientos en explosivos.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

298 doscientos noventa y ocho

SET FOTOGRAFICO

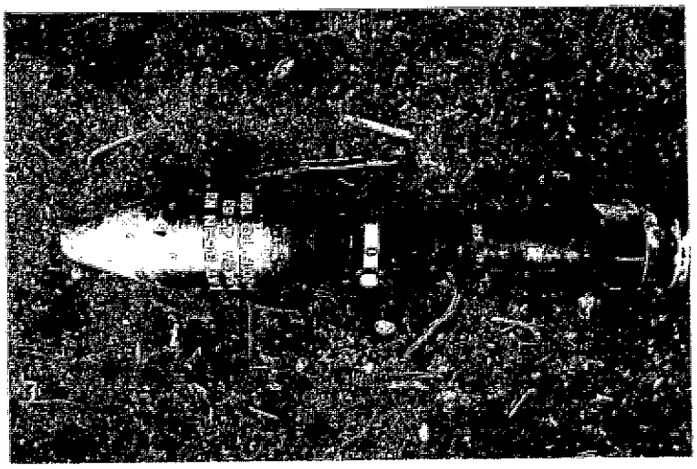

FOTOGRAFIA N°1: VISTA DEL ROCKET ANTI-TANQUE MODELO M-28 RELLENO CON ALTO EXPLOSIVO, DE FABRICACION NORTEAMERICANA.



FOTOGRAFIA N°2: ENVASE CONTENEDOR ORIGINAL DENTRO DEL CUAL PERMANENCIAN ALMACENADOS LOS COHETES.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

299
doscientos noventa y uno

FICHA TECNICA

NOMBRE	: ROCKET DE HUMO M-28.
CALIBRE	: 89 m.m.
FABRICACION	: Norteamericana.
USO	: Militar.
CARGA	: Fósforo Blanco (WP).
TIEMPO DE EMISION	: 45 a 60 seg.
FABRICACION	: Industrial.
PESO	: 4.04 Kgs.
LARGO	: 106 mm.
DIAMETRO	: 67 mm.
DIMENSIONES	: 59,8 cms. de largo.
ALCANCE EFECTIVO	: 110 mts.
ALCANCE TEORICO	: 1.200 mts.
COLOR	: Verde claro.
ACTIVACION	: Eléctrica.
FORMA DE EMPLEO	: Como medida de ocultamiento visual en campo abierto.
CANTIDAD INCAUTADA	: Un Proyectil.
DESTINO	: Destruido

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO

CONCLUSION:

Se logró determinar que el artefacto corresponde a un proyectil del tipo Rocket de humo de fabricación norteamericana, diseñado para ser utilizado con el lanzador [redacted], denominado Súper Bazooka, de la misma procedencia.

Este tipo de proyectiles poseen un sistema de ignición eléctrico que funciona al momento de presionar el disparador del lanzador, activa un magneto que carga la energía suficiente para transmitir el impulso eléctrico a la base del cuerpo del proyectil, lugar en que se encuentran las bandas de contacto y al momento de soltar el disparador se activa el sistema, produciéndose la deflagración del propelente, constituido por 163 grs. de balastitas, dándole al proyectil el impulso necesario para su desplazamiento.

El proyectil M-28 está constituido por los siguientes elementos: 1) Cabeza de Guerra y 2) Cuerpo del Proyectil, dentro de éste último se distinguen las siguientes partes: a) Espoleta, b) Motor de Cohete, c) Aletas Estabilizadoras y d) Sistema de Ignición. El proyectil encontrado, poseía como carga fumígena principal, el compuesto químico denominado Fósforo Blanco, el cual es activado por medio de una carga explosiva multiplicadora de baja cantidad de explosivo.

El Rocket Fumígeno se encontraba en perfectas condiciones de uso y no reviste gran peligro ante la manipulación por parte de personas con conocimientos en explosivos.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

300
Trescientos

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°3: VISTA DEL ROCKET FUMIGENO MODELO M-28 RELLENO CON FOSFORO BLANCO, DE FABRICACION NORTEAMERICANA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

301
Trescientos
Uno

FICHA TECNICA

NOMBRE	: ROCKET DE PRACTICA M-28.
CALIBRE	: 89 m.m.
FABRICACION	: Norteamericana.
USO	: Militar.
CARGA EXPLOSIVA	: No posee
FABRICACION	: Industrial.
PESO	: 4.04 Kgs.
LARGO	: 106 mm.
DIAMETRO	: 67 mm.
DIMENSIONES	: 59,8 cms. de largo.
ALCANCE EFECTIVO	: 110 mts.
ALCANCE TEORICO	: 1.200 mts.
COLOR	: Azul.
ACTIVACION	: Eléctrica.
FORMA DE EMPLEO	: Para entrenamiento.
CANTIDAD INCAUTADA	: 01.
DESTINO	: Destruido.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Se logró determinar que el artefacto corresponde a un proyectil del tipo Rocket de práctica de uso militar y de fabricación norteamericana, diseñado para ser utilizado con el lanzador modelo M-20A1 denominado Súper Bazooka, de la misma procedencia.

Este tipo de proyectiles poseen un sistema de ignición eléctrico que funciona al momento de presionar el disparador del lanzador, activa un magneto que carga la energía suficiente para transmitir el impulso eléctrico a la base del cuerpo del proyectil, lugar en que se encuentran las bandas de contacto y al momento de soltar el disparador se activa el sistema, produciéndose la deflagración del propelente, constituido por 163 grs. de balastitas, dándole al proyectil el impulso necesario para su desplazamiento.

El proyectil M-28 está constituido por los siguientes elementos: 1) Cabeza de Guerra y 2) Cuerpo del Proyectil, dentro de éste último se distinguen las siguientes partes: a) Espoleta, b) Motor de Cohete, c) Aletas Estabilizadoras y d) Sistema de Ignición. El proyectil encontrado, no poseía carga caga explosiva por tratarse de un elemento utilizado en prácticas o entrenamientos, solamente mantenía su carga de propulsión conformada por pólvora de nitrocelulosa.

El Rocket de práctica se encontraban en perfectas condiciones de uso y no reviste gran peligro ante la manipulación por parte de personas con conocimientos en explosivos.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

302
Trascrito
dr

SET FOTOGRAFICO

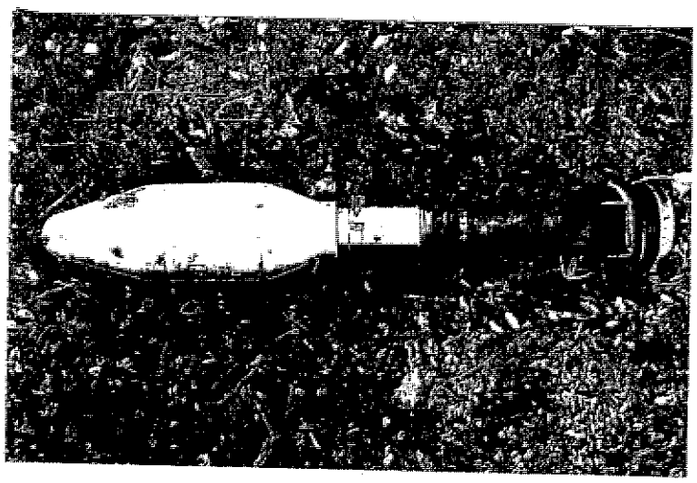

FOTOGRAFIA N°4: ROCKET DE PRACTICA MODELO M-28 SIN SUSTANCIA EXPLOSIVA, DE FABRICACION NORTEAMERICANA.

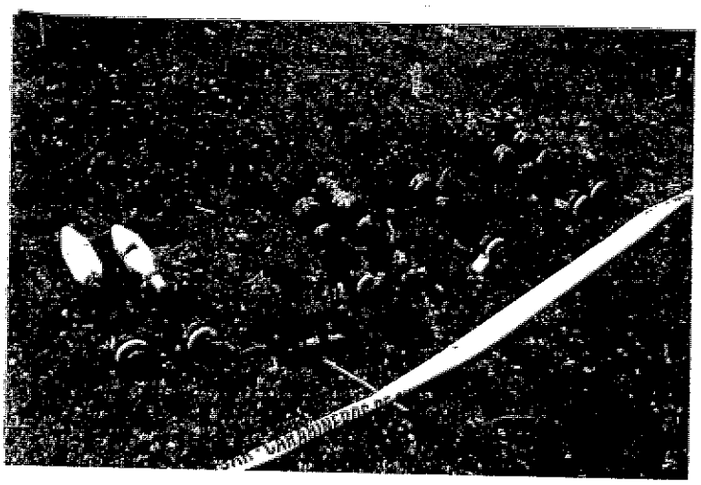

FOTOGRAFIA N°5: TOTALIDAD DE COHETES ANTI-BLINDAJE, MODELO M-28, ENCONTRADOS EN EL LUGAR.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

303

FICHA TECNICA

NOMBRE	: ROCKET ANTITANQUE PG-7
FABRICACION	: Soviética.
CALIBRE	: 85 m.m.
PESO	: 2,25 kgs.
VELOCIDAD INICIAL	: 120 mts./seg.
VELOCIDAD EN VUELO	: 300 mts./seg.
ALCANCE EFECTIVO	: 300 mts., objetivo en movimiento. 500 mts., objetivo estacionario.
ALCANCE MAXIMO	: 1.000 mts.
PENETRACION BLINDAJE	: 630 m.m.
USOS	: [redacted] como arma liviana antiblindaje.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 01
DESTINO	: [redacted]

PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El rocket PG-7, esta conformado por una carga hueca en base a una mezcla del alto explosivo R.D.X y cera; esta diseñado para ser utilizado en el lanzador RPG-7, corresponde al arma antiblindaje más común y efectiva utilizada en los conflictos contemporáneos.

El RPG-7 es el arma utilizada por los paises de la antigua orbita socialista soviética y es una de las preferidas por los guerrilleros en todo el mundo.

El proyectil antitanque, cuenta con una carga de propulsión, en base a un tubo cilindrico en cuyo interior posee láminas de combustible sólido del tipo Balastita, que proporcionan la fuerza de empuje necesaria para trasladar el proyectil desde el tubo lanzador hasta el objetivo deseado.

Esta diseñado para activarse al momento de impactar una superficie sólida, accionando en forma eléctrica la espoleta que posee en la base que detona la carga explosiva principal, fundiendo el blindaje del objetivo y produciendo de ésta forma un efecto perforante eliminando los tripulantes y activando la munición almacenada en el interior del vehículo.

El cohete encontrado se encontraba en perfectas condiciones de uso, con la carga de propelente y sin su lazador.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

304
Tesuelto
voto

SET FOTOGRAFICO

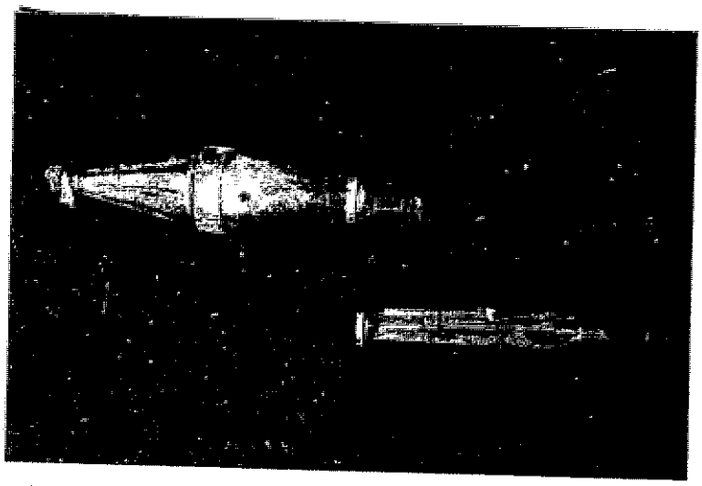

FOTOGRAFIA N°6: ROCKET ANTI-TANQUE MODELO PG-7 RELLENO CON ALTO EXPLOSIVO, DE FABRICACION RUSA Y CARGA DE PROPELENTE.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

305
Documento anexo

FICHA TECNICA

NOMBRE	: GRANADA ANTIPERSONAL Y ANTITANQUE PARA FUSIL.
PROCEDENCIA	: No determinada
CALIBRE	: 45 m.m.
FABRICACION	: Industrial.
CARGA EXPLOSIVA	: 90 a 100 grs.
PESO	: 500 grs.
LARGO	: 310 m.m.
COLOR	[illegible]
ALCANCE MAXIMO	: 400 a 450 mts.
ACTIVACION	: [illegible] cusion.
RADIO DE ACCION	: 30 mts. contra personas.
FORMA DE EMPLEO	: Contra elemento blindados y antipersonal.
USO	: Militar.
CANTIDAD INCAUTADA	: 289.
DESTINO	: Destruidas.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Los artefactos incautados corresponden a granadas de fragmentación para uso contra tanques y personas, están diseñadas para ser lanzadas con un fusil, al cual se le inserta un cartucho impulsor especialmente diseñado para estos efectos, que cumple la función de proyectar la granada hacia el objetivo designado, la activación de la carga explosiva se produce al impacto del artefacto, por medio del detonador ubicado en la espoleta situado en la base de la ojiva que se acciona por percusión.

Posee una carga explosiva consistente en un Alto explosivo en base a T.N.T, debido a que en su estructura no mantenía ninguna inscripción del fabricante, no se pude determinar con exactitud su procedencia, no obstante, es similar en su apariencia exterior y caracteristicas, a las granadas fabricadas por la industria española "Instalaza".

Las granadas encontradas se conservaban en buenas condiciones de uso, siendo segura su manipulación y traslado hasta el lugar de destrucción.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

206
Inventario
Nº 1

SET FOTOGRAFICO

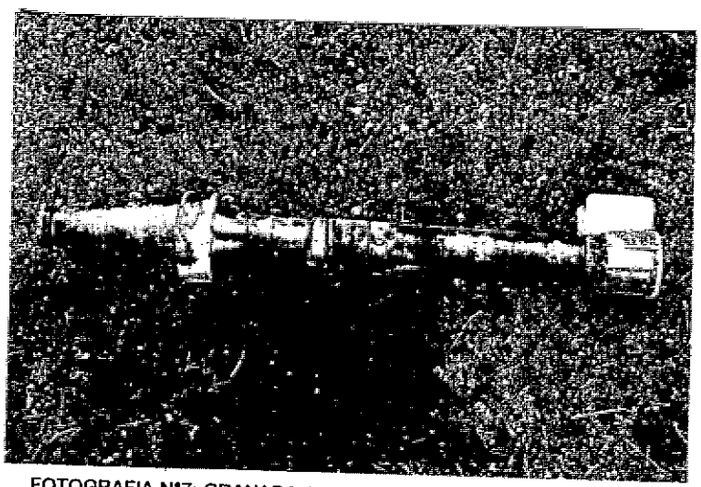

FOTOGRAFIA N°7: GRANADA ANTIPERSONAL Y ANTITANQUE PARA FUSIL DE 45 m.m., DE FABRICACION INDUSTRIAL NO DETERMINADA, RELLENA CON ALTO EXPLOSIVO.



FOTOGRAFIA N°8: VISTA INTERIOR DE LA CABEZA DE LA GRANADA, DONDE SE PUEDE APRECIAR LA CARGA EXPLOSIVA EN BASE A T.N.T.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

307 Municipal Vicuña

SET FOTOGRAFICO

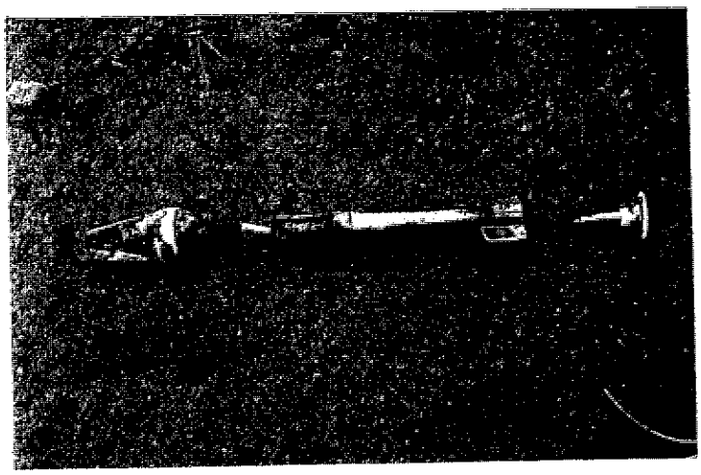

FOTOGRAFIA N°9: SEPARACION DE LOS COMPONENTES DE LA GRANADA, DONDE SE PUEDE DIFERENCIAR LA CABEZA, EL DETONADOR Y EL CARTUCHO IMPULSOR.



FOTOGRAFIA N°10: VISTA GENERAL DE LA GRAN CANTIDAD DE GRANADAS ENCONTRADAS EN EL LUGAR.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

308 trescientos ocho

FICHA TECNICA

NOMBRE	: GRANADA ANTIPERSONAL Y ANTITANQUE PARA FUSIL MARCA INSTALAZA MODELO 63 B.
PROCEDENCIA	: Española, fabrica Instalaza S.A.
CALIBRE	: 40 m.m.
FABRICACION	: Industrial.
CARGA EXPLOSIVA	: 88 grs.
PESO	: 500 grs.
LARGO	: 330 m.m.
COLOR	: Verde oliva.
ALCANCE MAXIMO	: 425 mts.
ACTIVACION	: Por percusión.
VELOCIDAD MAXIMA	: 70 mts/seg.
RADIO DE ACCION	: 30 mts. contra personas.
FORMA DE EMPLEO	: Contra elementos blindados y antipersonal.
USO	: Militar.
CANTIDAD INCAUTADA	: 02.
DESTINO	: Destruidas.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Los artefactos incautados corresponden a granadas de fragmentación para uso contra tanques y personas, están diseñadas para ser lanzadas con un fusil, al cual se le inserta un cartucho impulsor especialmente diseñado para estos efectos, que cumple la función de proyectar la granada hacia el objetivo designado, la activación de la carga explosiva se produce al impacto del artefacto, por medio del detonador ubicado en la espoleta situado en la base de la ojiva que se acciona por percusión.

La carga explosiva consistente en un Alto explosivo en base a T.N.T, esta diseñada para penetrar 150 m.m. de acero o 400 m.m. de concreto. De acuerdo a la inscripción que mantenía en su cuerpo, su fabricación data del año 1966.

Las granadas encontradas se conservaban en perfectas condiciones de uso, siendo segura su manipulación y traslado hasta el lugar de destrucción.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

309
Fotografías

SET FOTOGRAFICO

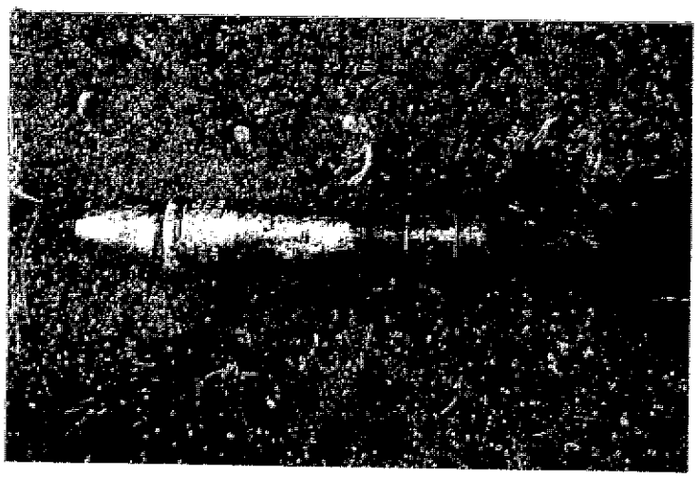

FOTOGRAFIA N°11: GRANADA PARA FUSIL MARCA INSTALAZA, MODELO 63-B, DE FABRICACION ESPAÑOLA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

340 Municiones aprox

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **GRANADA DE MANO TIPO MK-II**
FABRICACION	: Hechiza semi-industrial.
CARGA EXPLOSIVA	: 90 a 100 grs. de T.N.T.
PESO	: 500 a 660 grs.
DIAMETRO	: 60 m.m. aprox.
ALTO SIN ESPOLETA	: 90 m.m. aprox.
ALTO CON ESPOLETA	: 112 m.m. aprox.
SISTEMA DE ACTIVACION	: Mecánico por percusión.
ESPOLETA	: De percusión mecánica con retardo.
USOS	: Como granada de lanzamiento manual de fragmentación de uso defensivo.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 1.398.
DESTINO	: Destruidas en su totalidad.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Las granadas encontradas corresponden a un tipo similar a la granada de fabricación industrial y de procedencia norteamericana denominada MK-II, la que posee una forma característica tipo "piña", existiendo diferencias en la apariencia exterior y calidad del metal fundido, pudiendo visualizarse irregularidades en sus tamaños y terminaciones entre las granadas encontradas, determinando que el cuerpo de los artefactos fue confeccionado en base a metales fundidos y moldeados en forma artesanal o semi-industrial, rellenos con el explosivo T.N.T. En su parte superior, mantiene una espoleta de activación mecánica, para su funcionamiento es necesario retirar la argolla aseguradora y pasador trasversal de seguridad, a continuación la palanca de seguridad de la espoleta quedará presionada por la mano del operador del artefacto, quien al soltar la granada permitirá la liberación de la palanca que retiene el percutor con resorte, el cual se libera golpeando un fulminante que activa el mixto de retardo ubicado entre el fulminante y el detonador, este elemento transmite, en un tiempo predeterminado, la energía calórica hasta el interior del detonador que activa la carga explosiva principal de la granada.

Los artefactos, producto de la humedad y falta de almacenamiento adecuado, se encontraban en mal estado de conservación, presentando en su mayoría, una fisura de la espoleta en la unión con el cuerpo de la granada, revistiendo esto un peligro ante su manipulación, al quedar expuesto el mixto de ignición, sustancia altamente sensible al roce, golpe o chispas. Debido a lo anterior el procedimiento de remoción, levantamiento, embalaje y traslado hasta el lugar de destrucción, se realizó aplicando todas las medidas de seguridad.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

31 trescientos ocho

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°12: GRANADA DE FRAGMENTACION DEL TIPO SIMILAR A LA MK-II, Y CONDICIONES QUE MANTENIA AL MOMENTO DEL HALLAZGO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3/7

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°13: COMPARACION DEL CUERPO DE LAS GRANADAS ENCONTRADAS, EXISTIENDO DIFERENCIAS EN SUS TAMAÑOS.



FOTOGRAFIA N°14: VISTA PARTICULAR DE LA BASE, DONDE SE APRECIAN LAS IRREGULARIDADES EN SUS TERMINACIONES.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3 13

FICHA TECNICA

NOMBRE	: GRANADA LACRIMOGENA CS
FABRICACION	: Desconocida.
PESO	: 500 grs.
CARGA IRRITANTE	: 30 a 40 grs.
LARGO	: 160 mm.
DIAMETRO	: 60 mm.
ENVASE	: Metálico.
COLOR	: Verde oliva.
ACTIVACION	: Impulso eléctrico.
RADIO DE ACCION	[redacted]
TIEMPO DE EMISION	: 17 Segundos
TIPO	: Gas lacrimógeno Irritante.
USO	: Militar.
CANTIDAD INCAUTADA	: 05.
DESTINO	: Destruidas.

PROHIBIDA SU REPRODUCCION
GOPE
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Estas granadas de efecto lacrimógeno irritante en particular, constan de un envase contenedor de metal, que almacena una sustancia irritante denominada "CS" que generalmente corresponde a Ortoclorobenzol Malononitrilo.

El sistema de activación corresponde a un inflamador electro-pirotécnico y se activa por medio de un impulso eléctrico que se aplica directamente a los cables conductores, de esta forma se libera la energía necesaria para que se produzca la combustión interna y la emisión del citado gas en forma progresiva.

No se pudo determinar el origen de las mismas ya que no registran ninguna leyenda o inscripción que permita establecer su procedencia o fabricante.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

314
transcendy
cat 0/11

SET FOTOGRAFICO

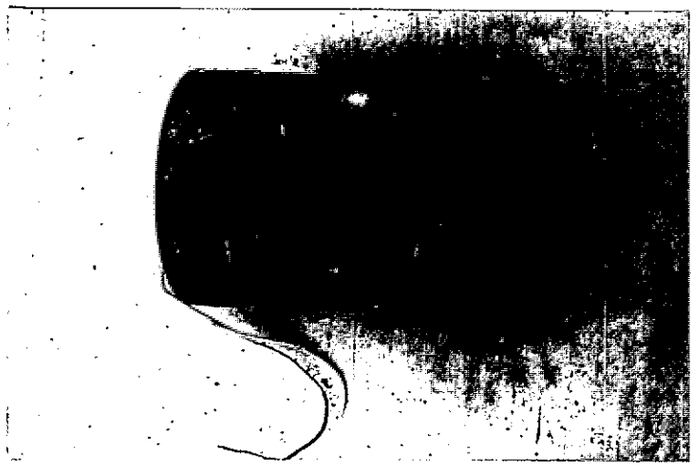

FOTOGRAFIA N°15: GRANADA DE EFECTO LACRIMOGENO IRRITANTE DE PROCEDENCIA INDETERMINADA.

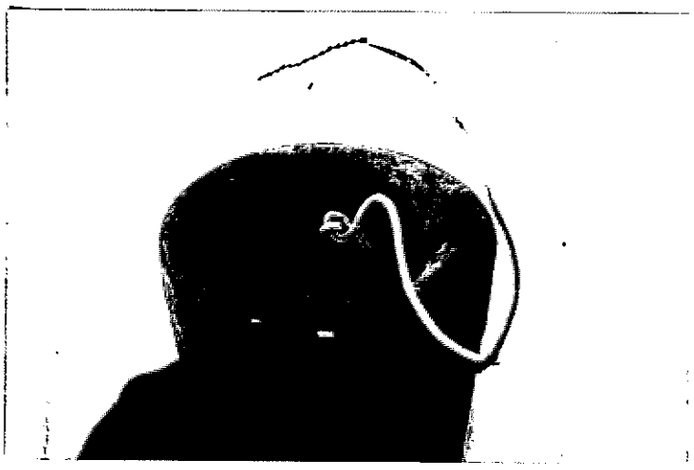

FOTOGRAFIA N°16: VISTA PARTICULAR DEL SISTEMA DE ACTIVACION ELECTRICO DE LA GRANADA "CS".

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

315
Resistente químico

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **PENTOLITA.**
COMPOSICION	: 50 % TNT y 50 % P.E.T.N.
FABRICACION	: Industrial
COLOR	: Amarillo claro
VELOCIDAD DETONACION	: 7.450 mts./seg.
DENSIDAD	: 1.65 grs./c.c.
SENSIBILIDAD	: [redacted]
PRESION DE DETONACION	: 210 kbar.
CALOR DE DETONACION	: 1.338 Kcal./kg.
VOLUMEN DE GASES	: [redacted]
HIGROSCOPICIDAD	: No es higroscópico
USOS	: Explosivo fabricado industrialmente para uso en minería, obras civiles y uso militar como bloques de demolición, cargas de rompimiento y cargas huecas.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 167, 8 kilos.
DESTINO	: Destruido en su totalidad.

-: GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

La Pentolita es un alto explosivo que se obtiene por la mezcla de 50 % de Trinitrotolueno o T.N.T. y 50 % del explosivo denominado Tetranitrato de Pentaeritrita o P.E.T.N.

En el caso del explosivo encontrado, corresponde en su gran mayoría a conos APD (Alto poder de detonación) de 2.250 gramos de explosivo e iniciadores cilíndricos APD siendo éstas, cargas explosivas de alta potencia y gran seguridad por ser insensibles a los golpes o roces, utilizadas en faenas mineras como cargas para tronadoras secundarias.

Además se encontró una carga que corresponde a 1.000 gramos, que mantenía la leyenda *"Ejército de Chile, Comando de Ingenieros"*, fabricado por la empresa Enaex.

El explosivo encontrado se encuentra en perfectas condiciones de uso, pudiendo ser utilizado en la confección de un artefacto explosivo de gran poder destructor.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3/6
Fisiculto
decisivo

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°17: CONO APD CON CARGA EXPLOSIVA DE PENTOLITA DE 2.250 GRAMOS.

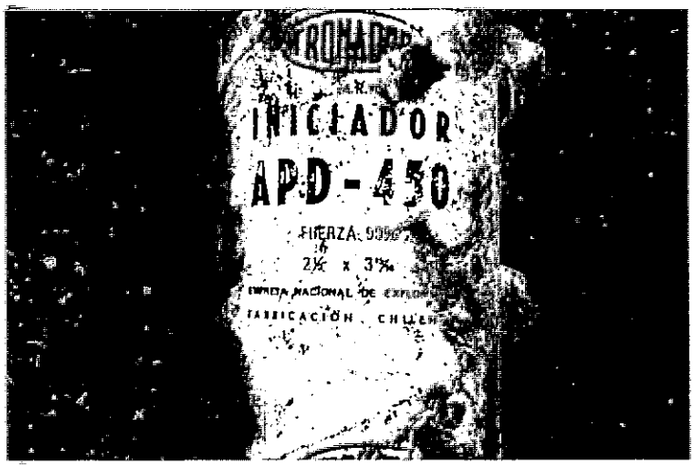

FOTOGRAFIA N°18: INICIADOR APD CON CARGA EXPLOSIVA DE PENTOLITA DE 450 GRAMOS.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

317
Trescientos diecisiete

SET FOTOGRAFICO

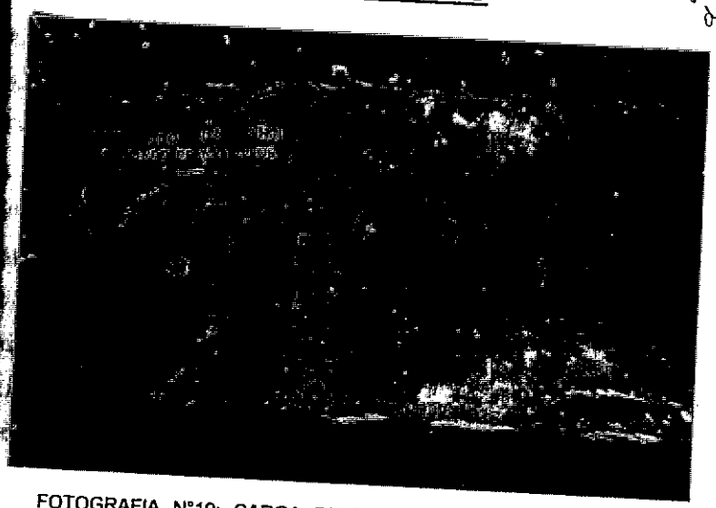

FOTOGRAFIA N°19: CARGA DE PENTOLITA DE 1.000 GRAMOS, CONFECCIONADA POR LA INDUSTRIA ENAEX.



FOTOGRAFIA N°20: VISTA GENERAL DE GRAN CANTIDAD DE EXPLOSIVO ENCONTRADO EN EL LUGAR.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3/8 Trociadas diecisiete

FICHA TECNICA

NOMBRE : T.N.T. o TRINITROTOLUENO.

FORMULA : C7 H5 N5 08

FABRICACION : Industrial

COLOR : Amarillo claro

VELOCIDAD DETONACION : 6.850 mts./seg.

DENSIDAD : 1.58 grs./c.c.

SENSIBILIDAD : Baja.

PUNTO DE FUSION : 80,65°C.

CALOR DE DETONACION : 980 cal/gr.

VOLUMEN DE GASES : 690 Lts/Kg.

HIGROSCOPICIDAD : Casi es higroscópico.

USOS : Explosivo de uso general, para operaciones de demolición, utilizado como compuesto principal en la fabricación de otros explosivos, y de uso militar como carga de granadas, bombas y proyectiles.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CANTIDAD ENCONTRADA : 9, 7 kilos.

DESTINO : Destruido en su totalidad.

CONCLUSION:

El T.N.T. es un Nitro compuesto que se obtiene por la Nitración del Tolueno, que corresponde a un derivado del gas natural y petróleo.

El T.N.T. es un alto explosivo toxico, inodoro, es resistente al agua y le afecta la luz solar, se puede fundir e introducir dentro de un proyectil de artillería y en otros artefactos explosivos. Arde al aire libre a 295 °C, pero puede explotar si se comprime. Es una sustancia bastante estable siempre que no esté acompañada de un detonador, y no ataca a los metales, no absorbe humedad, y es prácticamente insoluble en el agua.

En el sitio del suceso se encontró éste explosivo en varias formas, barras de 100 gramos, barras de 500 gramos, trozos de diversos tamaños, llamando especialmente la atención cargas de T.N.T. que estaban ocultas dentro de envases de cartón de 200 gramos con la leyenda "*Jabón de tocador marca Gigi*".

El explosivo encontrado se encuentra en perfectas condiciones de uso, pudiendo ser utilizado en la confección de un artefacto explosivo de gran poder destructor.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3/9 miércoles diecinueve

SET FOTOGRAFICO

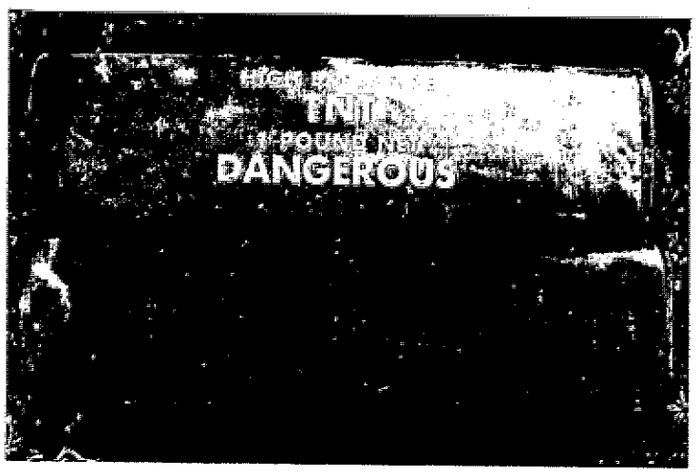

FOTOGRAFIA N°21: CARGA EXPLOSIVA DE T.N.T. DE FABRICACION NORTEAMERICANA DE 450 GRAMOS.



FOTOGRAFIA N°22: CARGAS EXPLOSIVAS DE 100 GRAMOS DE T.N.T.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

320

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°23: TROZOS DE EXPLOSIVO T.N.T. DE DIVERSOS TAMAÑOS ENCONTRADOS EN EL LUGAR.



FOTOGRAFIA N°24: CARGA DE T.N.T. OCULTA EN UN ENVASE DE CARTON, CON LA LEYENDA "JABON GIGI".

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

37 / Trescientos veintisiete

FICHA TECNICA

NOMBRE	: IREMITA.
DENSIDAD	: 1.17 grs./cm.3
VELOCIDAD DETONACION	: 3.800 a 4.300 mts./seg.
PRESION DE DETONACION	: 49 k/bar.
RESISTENCIA AL AGUA	: Excelente.
CONSISTENCIA	: Pastosa.
COLOR	: Aluminizado.
ENVASE	: Mangas de polietileno, conos plásticos.
USOS	: Minería y obras civiles.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 900 gramos.
DESTINO	

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

La Iremita es un alto explosivo de fabricación industrial, confeccionado por la extinta empresa "Ireco Chile Ltda.", de acuerdo a sus componentes, se clasifica como un explosivo del tipo acuagel o slurry aluminizado; su aspecto es gelatinoso y semi-rígido, esta fabricado en base a aluminio, aceites, nitratos y otros componentes de baja sensibilidad que proporcionan gran seguridad en su manipulación, transporte y almacenamiento.

Por sus especiales características de no producir gases nocivos en el proceso de detonación, sus aplicaciones son en el ámbito de la minería subterránea y a tajo abierto, canteras, construcción, trabajos submarinos y como iniciador de otros explosivos como el Anfo y Sanfo. Cabe hacer presente que su fabricación, fue descontinuada entre los años 1982 –1983, por su alto costo de fabricación y resultados deficientes.

El explosivo encontrado se encuentra en perfectas condiciones de uso, pudiendo ser utilizado en la confección de un artefacto explosivo.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

322
Trescientos veintidós

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°25: CARGA DEL EXPLOSIVO DE USO MINERO IREMITA DE 450 GRAMOS.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

323 Mercurio Jerulitos

FICHA TECNICA

NOMBRE : EXPLOSIVO PLASTICO T- 4

FORMULA : C3 H6 N6 06

COMPOSICION : R.D.X. más un elemento plastificante no explosivo.

FABRICACION : Industrial.

COLOR : Blanco.

VELOCIDAD DETONACION : 7.500 mts./seg.

DENSIDAD : 1.50 grs./c.c.

SENSIBILIDAD : Baja

PUNTO DE FUSION : 200 °C.

CALOR DE DETONACION : 1.308 Kcal./kg.

APARIENCIA : Plástico moldeable.

HIGROSCOPICIDAD : No es higroscópico.

USOS : Principalmente de uso militar como carga de detonación.

CANTIDAD ENCONTRADA : 250 gramos.

DESTINO : Destruido en su totalidad.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El explosivo T-4, es fabricado en base al explosivo RDX en combinación con un elemento plastificador no explosivo, que le otorga su nombre (explosivo plástico), lo cual permite que éste tipo de explosivo sea moldeable, permitiendo confección de artefactos explosivos ocultos para uso en aplicaciones específicas en el ámbito del sabotaje contra las personas o cosas.

Este tipo de explosivo fue fabricado y utilizado en la antigüedad por los países de lo orbita socialista.

La cantidad de explosivo encontrada se encuentra en perfectas condiciones de uso, pudiendo ser utilizado en la confección de un artefacto explosivo para cometer un sabotaje contra las personas.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

124
Trescientos veinticuatro

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°26: EXPLOSIVO PLASTICO T-4, MEZCLADO CON TROZOS DE T.N.T.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

320

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **DETONADORES ELECTRICOS Y MECANICOS.**
FABRICACION	: Industrial.
CARGAS EXPLOSIVAS	: 220 mg. aprox. de Azida de plomo u otro similar. 600 mg. aprox. de P.E.T.N.
CAPSULA EXTERIOR	: Cobre y aluminio.
TIPO	: Detonadores mecánicos y detonadores eléctricos con y sin retardo.
USOS	: Accesorio que se utiliza para la activación de explosivos, ya sea en aplicaciones mineras o de uso militar.
CANTIDAD ENCONTRADA	: 9.500 aproximadamente.
DESTINO	: Destrucción en su totalidad.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Los detonadores corresponden a un accesorio del sistema de iniciación a fuego o eléctrico, según corresponda, consiste en una cápsula de aluminio o cobre que contiene en su interior una carga explosiva secundaria, una primaria y un mixto de ignición ubicados secuencialmente destinados a iniciar cordones detonantes y/o explosivos sensibles.

En el caso de los detonadores encontrados, éstos corresponden en su gran mayoría a detonadores de activación eléctrica instantáneos y con retardo, los cuales poseen como característica de activación un inflamador electro-pirotécnico, que es iniciado por medio de una descarga eléctrica entregada a través de los cables conductores que posee, si el detonador es con retardo, mantiene una sustancia química con un tiempo de combustión especificado que permite programar diversos tipos de detonaciones.

El color del plástico que cubre los alambres conductores esta de acuerdo a un código que permite identificar el tipo de detonador, según cada fabricante.

Los detonadores corresponden a artefactos sumamente sensibles a la activación por golpes, roce, golpes, fricción o corriente estática, siendo muy peligrosos en su manipulación y transporte.

Debido a la gran cantidad de detonadores encontrados y falta de marcas de fabricación, no fue posible determinar su manufactura o procedencia.

Producto de la forma de almacenamiento y mezcla de detonadores con otro tipo de explosivos, las labores de remoción y levantamiento de los mismos correspondió a una tarea sumamente peligrosa, procediendo a introducirlos en bolsas de polietileno para ser trasladados hasta la zona de destrucción.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

378
Trece cuatro
Veintiocho

SET FOTOGRAFICO

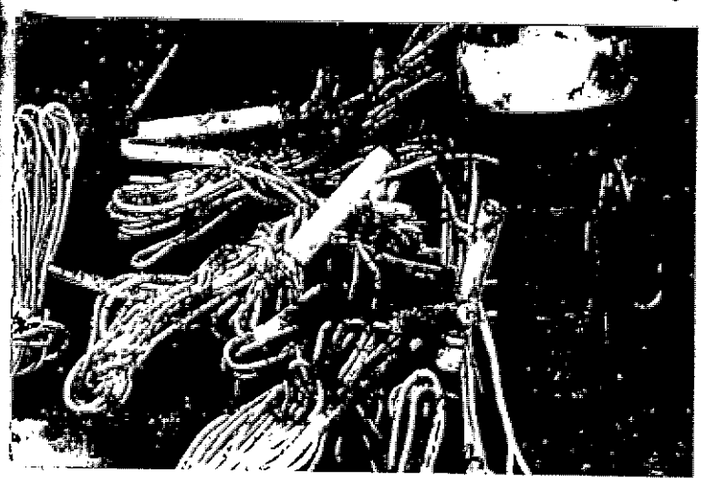

FOTOGRAFIA N°27: DETONADORES ELECTRICOS ENCONTRADOS EN EL LUGAR.



FOTOGRAFIA N°28: VISTA GENERAL DE LA GRAN CANTIDAD DE DETONADORES ELECTRICOS Y MECANICOS.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

327 municiones utilizadas

FICHA TECNICA

NOMBRE : **POLVORA NEGRA.**

COMPOSIOCION : Nitrato potásico 74% ± 1%
Azufre 10% ± 1%
Carbón vegetal 16% ± 1%

USO : Militar y civil.

FABRICACION : Industrial o casera

ESTADO FISICO : Polvo fino color negro

DENSIDAD : 1,50 a 1,80 grs./cm3.

CALOR DE COMBUSTION : 882,6 Kcal.

HIGROSCOPICIDAD : [redacted]

TEMPERATURA ENCENDIDO : 300 °

VELOCIDAD DETONACION : 400 mts/seg.

CALOR DE LA EXPLOSION : 720 Kcal./ Kg.

FORMA DE EMPLEO : Para la fabricación de accesorios para explosivos y pirotécnia

CANTIDAD INCAUTADA : 20 kilos.

DESTINO : Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

La pólvora negra se obtiene mediante una mezcla física de azufre, nitrato potásico y carbón vegetal, en proporciones relativamente variables. Se utiliza en la confección de mechas para la activación de detonadores de aplicaciones mineras, obras civiles o militares, además es utilizada en la confección de artefactos pirotécnicos y fuegos de artificio.

Su estado es variable desde una apariencia de polvo muy fino color negro hasta la de perdigones sólidos (densos) que pueden ser negros o tener un color negro grisáceo si su superficie ha sido grafitada, es sensible a los golpes, fricción, llamas o chispas.

La pólvora negra esta clasificada como un bajo explosivo y es de fácil preparación artesanal y empleado históricamente por grupos terroristas.

Si se combustiona en una superficie abierta solamente deflagra y no explosiona, originando solamente calor. Pero si es confinada dentro de un contendor cerrado (preferentemente metálico), explosiona violentamente.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

37B
Tres cuatro
veintiocho

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°29: POLVORA NEGRA INCAUTADA EN EL LUGAR.

329
Trasiento
Ventanilla

SUSTANCIAS QUIMICAS

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

330 Incautos Fiscalia

FICHA TECNICA

NOMBRE	: POLVO DE ALUMINIO.
SIMBOLO QUIMICO	: Al
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Metal.
PUNTO DE FUSION	: 660° C.
PUNTO DE EBULLICIÓN	: 2.467° C.
PESO MOLECULAR	: 26,9815 grs./ mol.
APARIENCIA	: Polvo fino de color gris.
FORMA DE EMPLEO.	: Para uso militar y civil.
CANTIDAD INCAUTADA	: 01 kilo.
DESTINO	: Destruido.

GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El polvo de aluminio es utilizado en la fabricación de explosivo en el ámbito minero y militar, como un agente oxidante que aumenta el calor de la reacción y por ende la potencia del explosivo, el aluminio no se oxida totalmente en el proceso de detonación cuando el oxigeno de la atmósfera hace contacto con él. La energía liberada por esta reacción un tanto retrasada, contribuye apreciablemente a la efectividad del explosivo. En el ámbito civil, es utilizado en la elaboración de pinturas.

Este elemento, históricamente a sido utilizado para la confección de explosivos caseros.

El Polvo de Aluminio se encontraba en perfectas condiciones de uso, procediendo a su incineración.

Se adjunta set fotográfico.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

33/ Incautos
[illegible]
[illegible]

SET FOTOGRAFICO

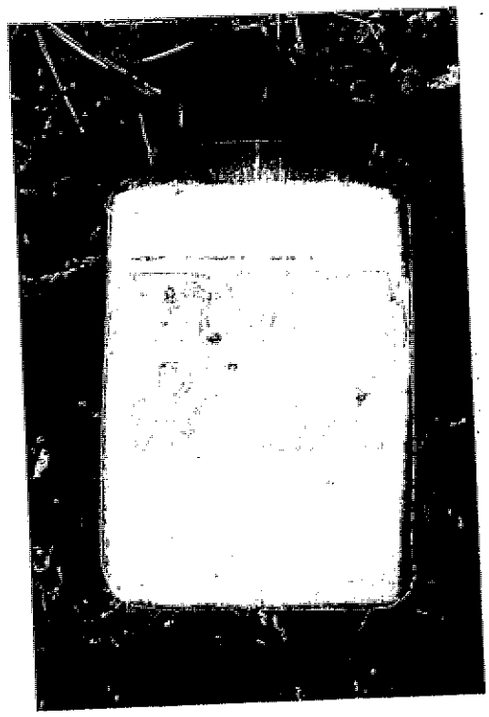

FOTOGRAFIA N°1: ENVASE CON POLVO DE ALUMINIO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

337 Fallecido Muerto

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **CLORATO DE POTASIO o PERCLORATO.**
SIMBOLO QUIMICO	: $KClO_4$
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Metal sólido.
PUNTO DE FUSION	: 6.10° C
PESO MOLECULAR	: 138.55 grs./mol.
APARIENCIA	: Compuesto sólido de color blanco cristalino.
FORMA DE EMPLEO	: Mezclado con otro elemento químico, es capaz de ser activado como explosivo o mezcla incendiaria.
CANTIDAD INCAUTADA	: 13 Kilos.
DESTINO	: Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Es un agente oxidante poderoso y se utiliza en la fabricación de fósforos de uso doméstico, fuegos artificiales y explosivos, además como desinfectante y para obtener oxigeno. Al tomar contacto con el fuego se inflama violentamente, además existe la posibilidad de formar vapores peligrosos, en caso de incendio puede producirse gas cloro. Riesgo de explosión con sustancias inflamables, metales en forma de polvo, carbón vegetal y ácidos.

El clorato de potasio ha sido utilizado históricamente para la fabricación de explosivos caseros y mezclas incendiaria de ignición.

Se encontraba húmedo producto del mal almacenamiento, pero no había perdido sus propiedades, por lo que fue incinerado.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

333
Fragmentos
Trinitro
Tes

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°2: ENVASES METALICOS CON CLORATO DE POTASIO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

334
Trescientos treinta y cuatro

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **MAGNESIO EN POLVO.**
SIMBOLO QUIMICO	: Mg.
NUMERO ATOMICO	: 12
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Metal.
PUNTO DE FUSION	: 650° C.
PUNTO DE EBULLICIÓN	: 1.107° C.
PESO MOLECULAR	: 24,305
APARIENCIA	: Polvo de color gris plateado muy ligero.
FORMA DE EMPLEO	: Mezclado con otro elemento químico, es capaz de [redacted]
CANTIDAD INCAUTADA	: 5 kgs.
DESTINO	: Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

La sustancia puede incendiarse espontáneamente al contacto con el aire produciendo gases irritantes o tóxicos. Reacciona violentamente con oxidantes fuertes y con muchas sustancias provocando riesgo de incendio y explosión. Reacciona con ácidos y agua formando gas hidrógeno inflamable, provocando riesgo de incendio y explosión.

Es utilizado en la confección de artefactos pirotécnicos e incendiarios.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

335
fotos ejecutivos
Frente
Lado

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°3: POLVO DE MAGNESIO ENCONTRADO EN EL LUGAR.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3 3/6 fosforo Fuerte 7/pers

FICHA TECNICA

NOMBRE	: FOSFORO BLANCO (AMARILLO)
SIMBOLO QUIMICO	: P_4
NUMERO ATOMICO	: 15
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: No metal.
PUNTO DE FUSION	: 44,2° C.
PUNTO DE EBULLICIÓN	: 280° C.
PESO MOLECULAR	: 123,88 grs./ mol.
APARIENCIA	: Cristalina amarillenta.
FORMA DE EMPLEO	: Uso militar y civil.
CANTIDAD INCAUTADA	:
DESTINO	: Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

El fósforo blanco se emplea en la fabricación de fósforos de uso domestico, bombas de humo e incendiarias, balas trazadoras y plaguicidas, puede incendiarse espontáneamente al contacto con el oxigeno del aire produciendo gases irritantes o tóxico por lo que debe mantenerse bajo agua. Reacciona violentamente con oxidantes fuertes y con muchas sustancias provocando riesgo de incendio y explosión.

El fósforo ordinario recién preparado es blanco, volviéndose amarillo pálido al exponerse a la luz del sol. El fósforo es un sólido ceroso, cristalino y translúcido que resplandece débilmente con aire húmedo y resulta fuertemente venenoso.

Se encontraba en buenas condiciones de almacenamiento y presentaba gran peligro ante la manipulación.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

337
Trescientos treinta y siete

SET FOTOGRAFICO

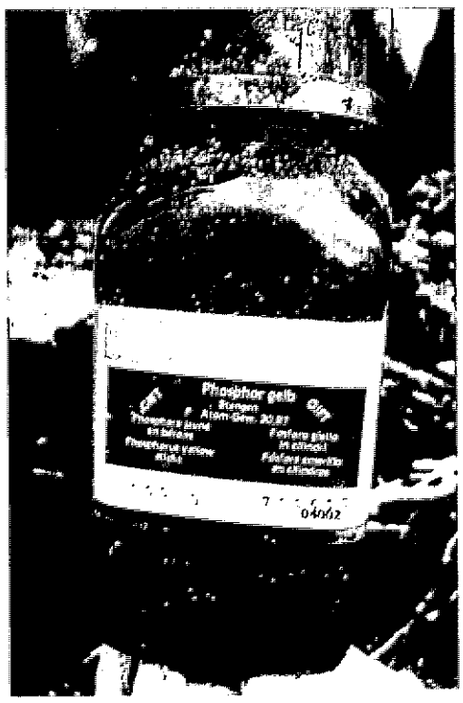

FOTOGRAFIA N°4: ENVASE DE VIDRIO CON FOSFORO BLANCO (AMARILLO).

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

FICHA TECNICA

NOMBRE : NITRATO DE AMONIO.

SIMBOLO QUIMICO : NH_4NO_3

USO : Militar y civil.

FABRICACION : Industrial.

COMPOSICION : Nitrógeno 35%, Oxigeno 60%, Hidrogeno 5%

ESTADO FISICO : sólido.

PUNTO DE FUSION : 169,6° C.

PUNTO DE EBULLICIÓN : 210°C

PESO MOLECULAR : 80,04 gm /mol

APARIENCIA : Sal incolora o blanca.

FORMA DE EMPLEO : En la agricultura como fertilizante y en la fabricación de explosivos.

CANTIDAD INCAUTADA : 60 kilos.

DESTINO : Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Es un elemento, que se descompone por el calor produciendo gas hilarante. Tiene uso como oxidante y fundente de metales, se emplea además en mezclas frigoríficas, fertilizantes y explosivos.

El nitrato de amonio se obtiene por reacción del amoníaco con ácido nítrico. En el ámbito de los explosivos no es considerado en sí mismo como un explosivo, pero si es un agente oxidante en los explosivos.

Al estar confinado y ser calentado entre 260° a 300° C., existe peligro de explosión.

Al mezclar nitrato de amonio con petróleo se obtiene el explosivo denominado "ANFO" y al agregar a esta mezcla Nitrato de Sodio se obtiene el explosivo "SANFO", ambos son utilizados principalmente en al ámbito de la minería, además son de fácil preparación artesanal y empleados históricamente por grupos terroristas.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

339
Trescientos treinta y nueve

SET FOTOGRAFICO

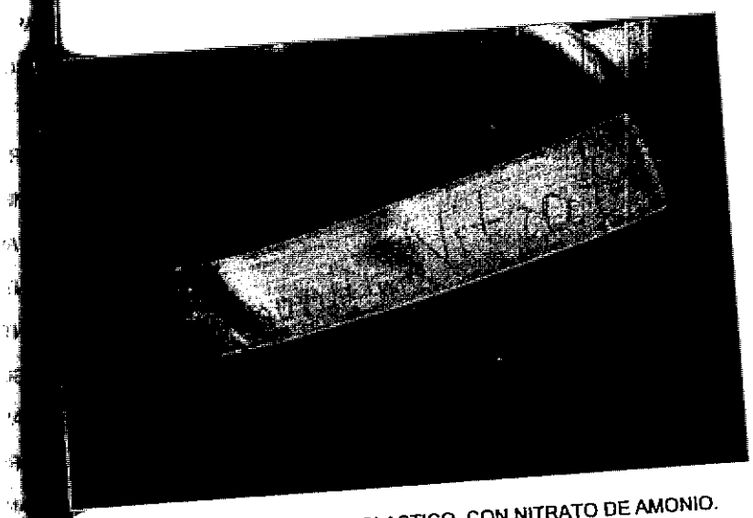

FOTOGRAFIA N°5: ENVASE PLASTICO CON NITRATO DE AMONIO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

340 Tres cientos cuarenta

FICHA TECNICA

NOMBRE : ZINC.

SIMBOLO QUIMICO : Zn

USO : Militar y civil.

FABRICACION : Industrial.

ESTADO FISICO : Metal.

PUNTO DE FUSION : 419.5° C.

PUNTO DE EBULLICIÓN : 906° C.

PESO MOLECULAR : 65,37 grs./ mol.

APARIENCIA : Blanco azuloso lustroso, moderadamente duro.

CANTIDAD INCAUTADA

DESTINO : Destruido

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Este elemento se utiliza en aleaciones y recubrimientos protectores para otros metales. El Hierro y al Acero recubiertos con Zinc, se denominan galvanizados.

Es un buen conductor de calor y electricidad. Es un metal maleable y dúctil.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

34/

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°6: ENVASE CON POLVO DE ZINC.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

342 Nitrato de estroncio 100]

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **NITRATO DE ESTRONCIO.**
SIMBOLO QUIMICO	: $Sr(NO_3)_2$
USO	: En mezclas incendiarias.
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Sólido.
PUNTO DE FUSION	: 570° C
PESO MOLECULAR	: 2.990 grs./ mol.
APARIENCIA	: Cristales blancos
CANTIDAD INCAUTADA	: 100 grs.
DESTINO	: Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Este elemento se utiliza en la pirotecnia para producir un color rojo intenso. Es un comburente irritante y en contacto con productos combustibles puede provocar un incendio. Las mezclas de nitratos de metales y fosfinatos explotan al calentarse, las mezclas que contienen nitratos, nitritos y materias orgánicas pueden ser peligrosas, especialmente en presencia de materiales acidicos y metales pesados. La mezcla de polvo de aluminio con agua y nitratos metales puede explotar a causa de una reacción auto catalítica.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

343

SET FOTOGRAFICO

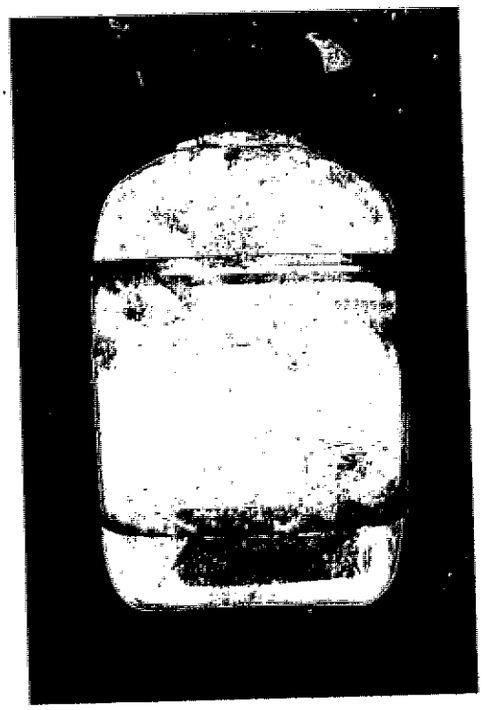

FOTOGRAFIA N°7: ENVASE CON NITRATO DE ESTRONCIO

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

344

Tresciento cuarenta y cuatro

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **BARIUM NITRATO O DIETIL UREA.**
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Sólido.
PUNTO DE FUSION	: 71° C.
APARIENCIA	: Granulado amarillo claro a blanco.
FORMA DE EMPLEO	: Uso agrícola y en fabricación de explosivos.
CANTIDAD INCAUTADA	: 02 Kgs.
DESTINO	: Destrucción.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

CONCLUSION:

Este elemento es estable. Producto de la posible combustión o descomposición y la descomposición térmica pueden generar monóxido de carbono, dióxido de carbono y óxidos de nitrógeno o polimerización peligrosa.

Debido a su alto contenido en nitrógeno, la urea preparada comercialmente se utiliza en la fabricación de fertilizantes agrícolas. La urea se utiliza también como estabilizador en explosivos de nitrocelulosa y es un componente básico de resinas preparadas sintéticamente.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

340
Instrumento
1

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°8: ENVASE CON BARIUM NITRATO

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

346 documento cuaderno 7/2012

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **OXIDO DE PLOMO o PEROXIDO DE PLOMO.**
SIMBOLO QUIMICO	: PbO_2
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Sólido.
PUNTO DE FUSION	: 290° C.
PESO MOLECULAR	: 239,2 grs./ mol.
APARIENCIA	: Cristales marrones o polvo.
CANTIDAD INCAUTADA	: 94 kilos.
DESTINO	: Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Este elemento no es combustible pero facilita la combustión de otras sustancias. En caso de incendio se desprenden humos o gases tóxicos e irritantes.

Se utiliza en la fabricación de mixtos de retardo para detonadores y espoletas de artefactos explosivos, mezclado con otras sustancias oxidantes y reductoras que sirven de combustible y otras que dan oxigeno suficiente para que en espacios sin este elemento se produzca la combustión, dando los tiempos deseados y generando el calor suficiente para la activación del detonador.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

247
Fiscalía
Cromatos
1 pieza

SET FOTOGRAFICO

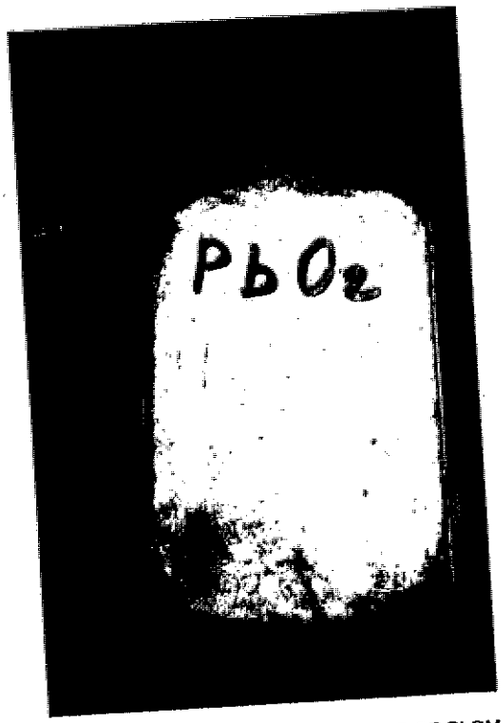

FOTOGRAFIA N°9: ENVASE CON OXIDO DE PLOMO

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

348 kilos aprox

FICHA TECNICA

NOMBRE : **ACIDO PICRICO o TRINITROFENOL.**

SIMBOLO QUIMICO : $HOC_6H_2(NO_2)_3$

FABRICACION : Industrial.

ESTADO FISICO : Líquido o en forma de cristales.

PUNTO DE FUSION : 122° C.

PUNTO DE EBULLICIÓN : 300° C.

PESO MOLECULAR : 229,11

APARIENCIA : Cristales de color amarillo.

FORMA DE EMPLEO : Como compuesto para la fabricación de explosivos.

CANTIDAD INCAUTADA : 348 Kilos

DESTINO : Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DEPTO. INTERIOR

CONCLUSION:

Este elemento puede descomponerse como una explosión por choque, fricción, roce o calentamiento excesivo, forman compuestos inestables frente al choque con metales, tales como: Cobre, Plomo, Mercurio y Zinc. Al combustionarse forma compuestos tóxicos de óxidos de carbono y nitrógeno.

El ácido pícrico se elabora sobre la base del ácido sulfúrico y ácido nítrico concentrados, el problema principal de ésta sustancia es que tiende a formar sales de potasio de picrato que son peligrosas e inestables.

El Acido Pícrico reacciona al contacto con los metales, produciendo picratos que podrían explosionar espontáneamente, razón por la cual se debe almacenar en contenedores de vidrio o plástico.

Al disolverlo en agua caliente y mezclado con Amoniaco, se obtiene un polvo denominado Picrato de Amonio, que corresponde a un alto explosivo de uso militar de nombre "Explosivo D", utilizado como relleno de bombas y proyectiles.

En el caso del Ácido Pícrico encontrado en los terrenos de Colonia Dignidad, se pude informar que los contendedores estaban rotulados con la palabra alemana ***"PIKRINSAURE"*** y corresponde a la materia prima para la confección de explosivos.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

349

SET FOTOGRAFICO

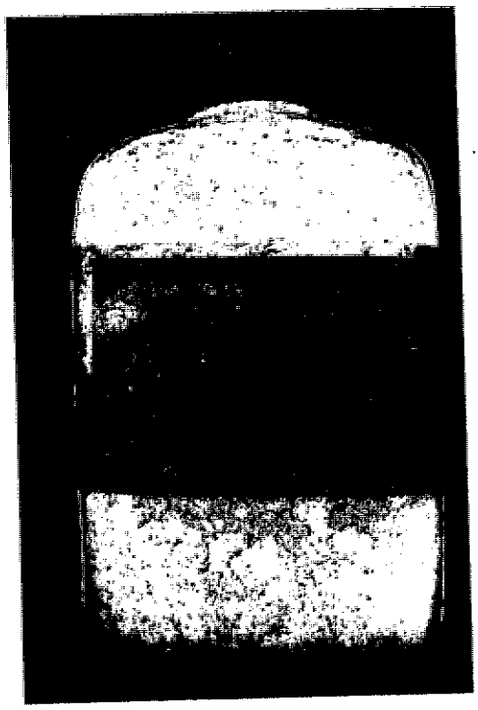

FOTOGRAFIA N°10: ENVASE CON CRITALES DE ACIDO PICRICO DE FABRICACION ALEMANA.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

350
Tramite
urgente

SET FOTOGRAFICO

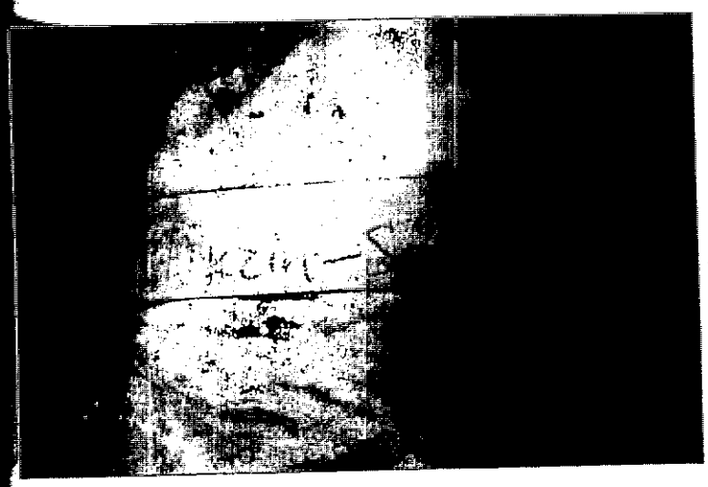

FOTOGRAFIA N°11: VISTA PARTICULAR DEL ROTULO "PIKRINSAURE", DE UN ENVASE PLASTICO, CORRESPONDIENTE A ACIDO PICRICO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

351
Trescientos cincuenta y uno

FICHA TECNICA

NOMBRE	: **POLVO ANTIMONIO.**
SIMBOLO QUIMICO	: Sb
USO	: Civil.
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Semi Metal.
PUNTO DE FUSION	: 630.5° C.
PUNTO DE EBULLICIÓN	: 1380 C.
PESO MOLECULAR	: 121,75 grs./mol.
APARIENCIA	: Polvo de color gris oscuro.
FORMA DE EMPLEO	: [redacted] con otro elemento quimico, es capaz de reaccionar.
CANTIDAD INCAUTADA	: 1,5 kilos.
DESTINO	: Destruido.

-: GOPE :-
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Elemento que reacciona violentamente con oxidantes fuertes (halógenos, alcalinos y nitratos). Originando riesgo de incendio y explosión. Difiere de los metales normales por tener una conductividad eléctrica menor en estado sólido que en estado liquido. El Antimonio de grado comercial se utiliza en muchas aleaciones en especial de Plomo las cuales son más duras y resistentes mecánicamente que el Plomo puro.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

352
Trescientos cincuenta y dos

SET FOTOGRAFICO

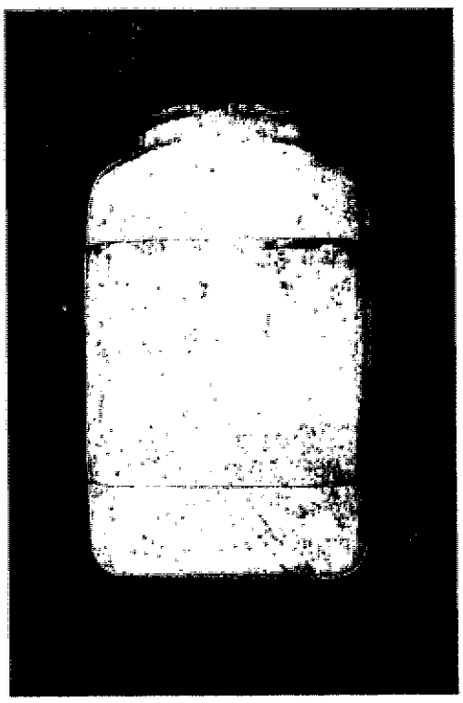

FOTOGRAFIA N°12: ENVASE CON POLVO DE ANTIMONIO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

353
Tecnicos
Documentos
1 hoja

FICHA TECNICA

NOMBRE	: SILICIO.
SIMBOLO QUIMICO	: Si
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: No Metal.
PUNTO DE FUSION	: 1.410° C.
PUNTO DE EBULLICIÓN	: 2.680° C.
PESO MOLECULAR	: 28,086 grs./mol.
APARIENCIA	: Polvo verde parduzco.
FORMA DE EMPLEO	: Para uso civil y militar.
CANTIDAD INCAUTADA	: 01 kilo.
DESTINO	: Destruido.

- GOPE
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Este elemento se emplea como compuesto para dar mayor resistencia al Aluminio, Magnesio, Cobre y otros metales. Los cristales grandes de Silicio se utilizan para confeccionar cristales piezoeléctricos. Las arenas de cuarzo fundido se transforman en vidrios de Silicio que se utilizan en los laboratorios y plantas químicas así como en aislantes eléctricos.

Se utiliza en la fabricación de mixtos de retardo para detonadores y pelletas de artefactos explosivos, mezclado con otras sustancias oxidantes y reductoras que sirven de combustible y otras que dan oxigeno suficiente para que en espacios sin este elemento se produzca la combustión, dando los tiempos deseados generando el calor suficiente para la activación del detonador.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

354

Fragmento envuelto en papel

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°13: ENVASE CON SILICIO.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

FICHA TECNICA

35 frascos cilindro cerrado

NOMBRE	: **CROMATO DE POTASIO.**
SIMBOLO QUIMICO	: K_2CRO_4
FABRICACION	: Industrial.
ESTADO FISICO	: Metal sólido.
PUNTO DE FUSION	: 63° C.
PUNTO DE EBULLICIÓN	: 760° C.
APARIENCIA	: Cristalino amarillo.
FORMA DE EMPLEO	: Mezclado con otro elemento químico, es capaz de explosionar.
CANTIDAD INCAUTADA	: 3,0 Kilos.
DESTINO	: Destruido.

- GOPE -
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
USO EXCLUSIVO DESTINATARIO

CONCLUSION:

Este elemento químico es utilizado comúnmente para la fabricación de fósforos de uso doméstico y fuegos artificiales.

Se desconoce el uso exacto para el cual estaba destinado.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

356
pasa allá
a la unidad
1/Acto

SET FOTOGRAFICO

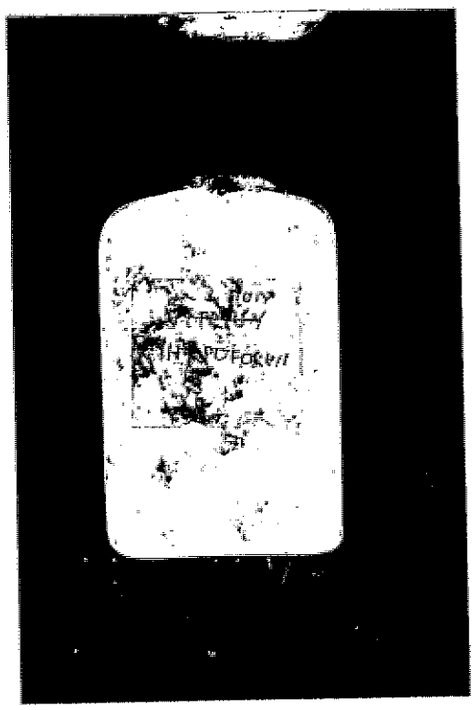

FOTOGRAFIA N°14: ENVASE CON CROMATO DE POTASIO

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

357

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°15: VISTA DE LOS CONTENEDORES SIN ROTULACION, CON PRODUCTOS QUIMICOS DESCONOCIDOS.



FOTOGRAFIA N°16: ENVASES DE VIDRIO SIN ROTULACION CON PRODUCTO QUIMICO EN ESTADO LIQUIDO DESCONOCIDO.

[redacted]

358
Trescientos
cincuenta
y ocho

ANEXO Nº 2

FIJACION FOTOGRAFICA DEL LUGAR Y DE ACCIONES REALIZADAS DURANTE LAS LABORES DE BUSQUEDA, LEVANTAMIENTO, CLASIFICACION Y DESTRUCCION DE LOS EXPLOSIVOS

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

359
Trasiento
encuentro
Tierra

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°1: VISTA GENERAL DEL LUGAR AL INICIO DE LAS EXCAVACIONES.



FOTOGRAFIA N°2: MAQUINA RETROEXCAVADORA EN LABORES DE TRASLADO DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS ENTERRADOS.

360 tres unidos xxxxx

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°3: ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DESENTERRADOS Y DEPOSITADOS A UN COSTADO DE LA EXCAVACION.



FOTOGRAFIA N°4: VISTA PARTICULAR DE EXPLOSIVOS, DETONADORES Y GRANADAS ENCONTRADAS.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

361
Incautación

SET FOTOGRAFICO

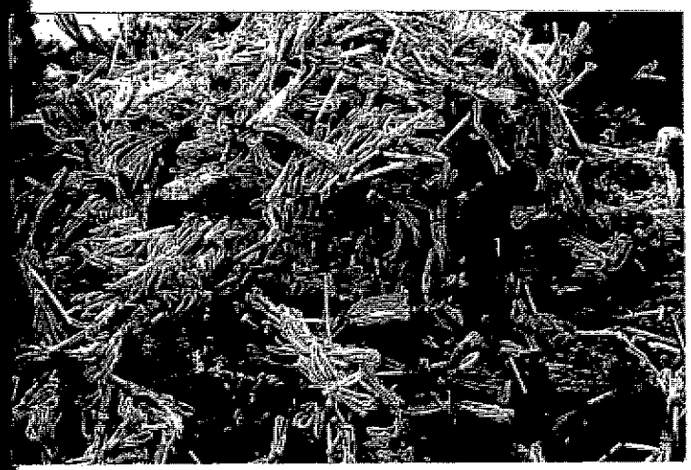

FOTOGRAFIA N°5: VISTA PARTICULAR DE GRAN CANTIDAD DE DETONADORES.



FOTOGRAFIA N°6: ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DEPOSITADOS A UN COSTADO DE LA EXCAVACION, EN CONDICIONES DE SER TRALADADOS A LA ZONA DE ACOPIO.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

3 62
mil ciento
sesenta
y dos

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°7: VISTA GENERAL DEL SITIO DEL SUCESO Y PERSONAL GOPE EN TRABAJO DE BUSQUEDA.



FOTOGRAFIA N°8: MUESTRA DOS ESPECIALISTAS EN TAREAS DE REMOCION Y LEVANTAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

363
desecuelo
secuestro
7 hrs

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°9: CANTIDAD IMPORTANTE DE GRANADAS DE GUERRA AGRUPADAS, A FIN DE COMENZAR EL PROCESO DE EMBALAJE PARA SU LEVANTAMIENTO.

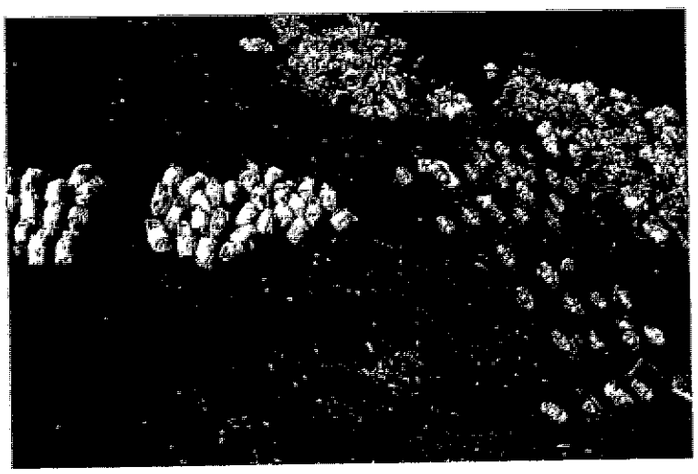

FOTOGRAFIA N°10: MUESTRA EN PRIMER PLANO LAS GRANADAS DE GUERRA EMBALADAS Y EN CONDICION SEGURA DE TRANSPORTE A LA ZONA DE DESTRUCCION.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

369
Frasquito
marca
Lucas

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°11: ZONA DE ACOPIO Y CLASIFICACION DE EXPLOSIVOS.

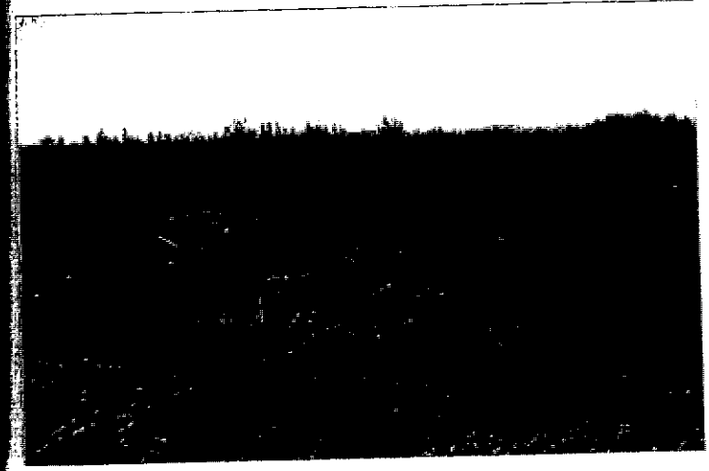

FOTOGRAFIA N°12: VISTA GENERAL DE LA ZONA DISPUESTA PARA LA DESTRUCCION DE ARTEFACTOS, UBICADA A 200 MTS. DEL PUNTO DE HALLAZGO.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

365
Tres cuatro
seiscientos
2 cinco

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°13: DESTRUCCION DE SUSTANCIAS INCENDIARIAS ENCONTRADAS EN EL LUGAR.



FOTOGRAFIA N°14: FOSFORO BLANCO ACTIVADO EN CONTACTO CON EL OXIGENO DEL MEDIOAMBIENTE.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

366

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°15: HUMO EXPENDIDO POR EL FOSFORO BLANCO

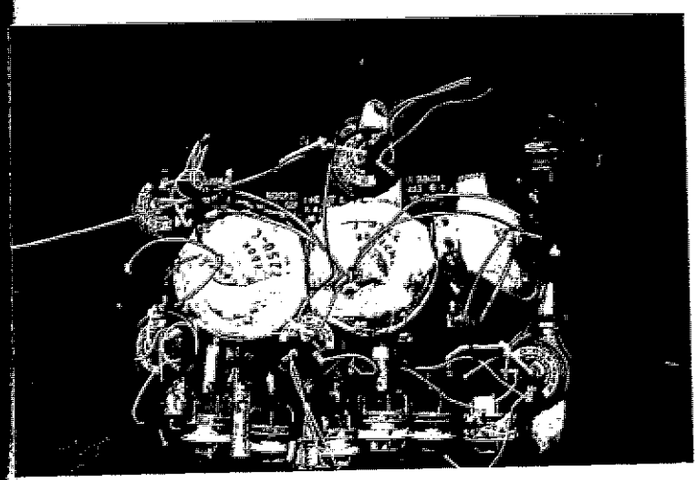

FOTOGRAFIA N°16: PROCESO DE DESTRUCCION DE COHETES ANTI-BLINDAJE Y OTROS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

367

SET FOTOGRAFICO

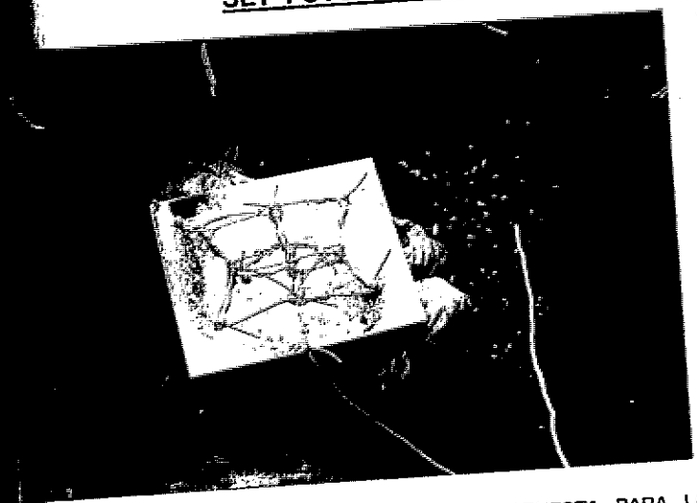

FOTOGRAFIA N°17: CARGA EXPLOSIVA DISPUESTA PARA LA DESTRUCCION DE GRANADAS DE GUERRA.

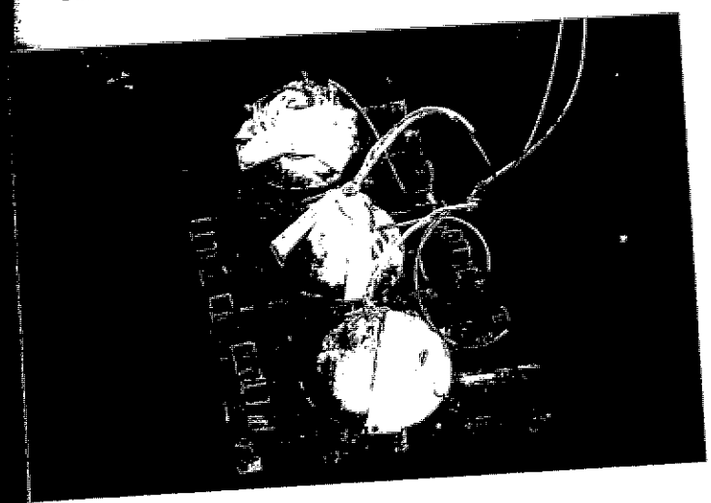

FOTOGRAFIA N°18: DESTRUCCION DE GRANADAS PARA FUSIL

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

368
Trescientos sesenta y ocho

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°19: DESTRUCCION DE DETONADORES.

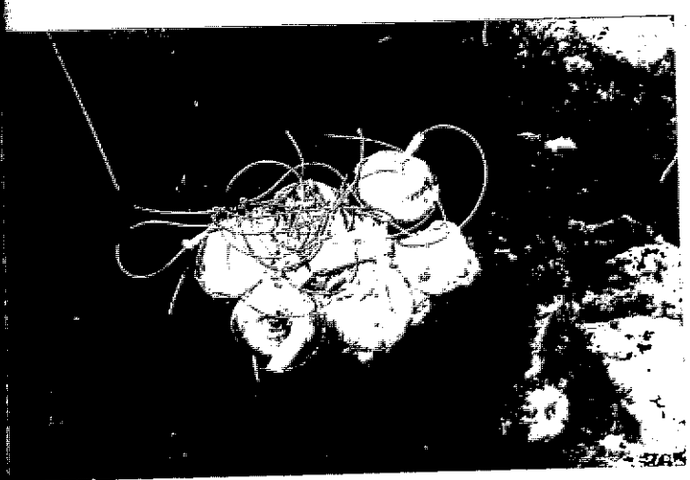

FOTOGRAFIA N°20: DESTRUCCION DE EXPLOSIVOS, QUIMICOS Y ACCESORIOS.

[redacted]

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

369
Tres cuatro
veinte
Inox

SET FOTOGRAFICO

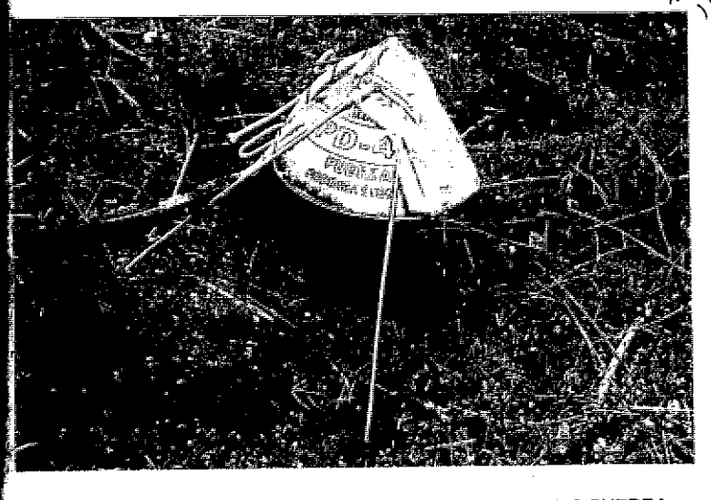

FOTOGRAFIA N°21: DESTRUCCION DE GRANADA DE GUERRA.



FOTOGRAFIA N°22: DETONACION EFECTUADA PARA LA DESTRUCCION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

370

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°23: VISTA PARTICULAR DEL DIRECCIONAMINETO DE LOS EFECTOS QUE SE GENERAN EN EL PROCESO DE LA DETONACION.



FOTOGRAFIA N°24: MUESTRA LA EXCAVACION DE 4 MTS. DE PROFUNDIDAD CUBIERTA CON EL MATERIAL DESPRENDIDO A CONSECUENCIA DE LA DETONACION.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

371

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°25: TROZOS METALICOS CORRESPONDIENTES A UNA GRANDA DE GUERRA QUE EVIDENCIAN LA DESTRUCCION TOTAL DE ESTOS ELEMENTOS.

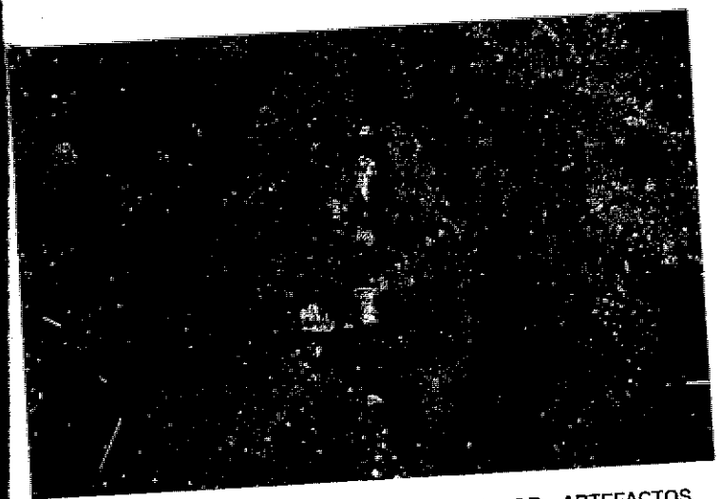

FOTOGRAFIA N°26: RESTOS DE METAL DE ARTEFACTOS DESTRUIDOS EN EL LUGAR.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

372 trozos de tela

SET FOTOGRAFICO

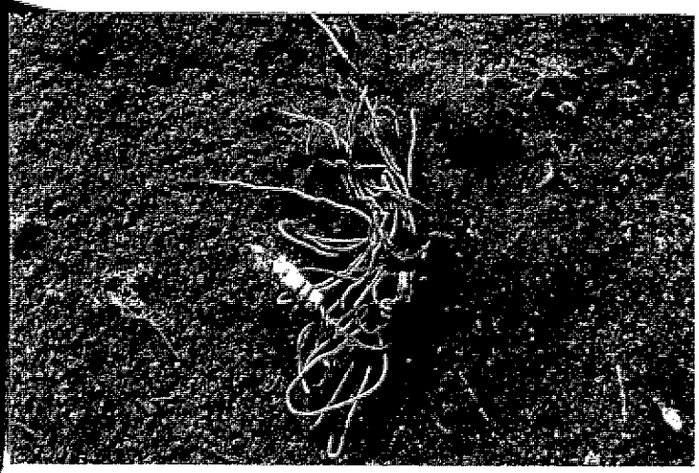

FOTOGRAFIA N°27: MUESTRA LOS RESTOS DE UN DETONADOR ELECTRICO DESTRUIDO.



FOTOGRAFIA N°28: OPERACIÓN DE RASTREO Y BUSQUEDA DE POSIBLES ARTEFACTOS EXPLOSIVOS NO DETONADOS EN LA ZONA DE DESTRUCCION.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

373

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°29: UN ESPECIALISTA DEL GOPE EFECTUA LA BUSQUEDA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN LA ZONA DE DESTRUCCION, HACIENDO USO DE UN EQUIPO DETECTOR DE METALES.



FOTOGRAFIA N°30: PROCESO DE CUBRIMIENTO DE EXCAVACIONES UTILIZADAS PARA LA DESTRUCCION DE EXPLOSIVOS.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

374

Trescientos setenta y cuatro

SET FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N°31: MAQUINARIA PESADA UTILIZADA PARA CUBRIR LA EXCAVACION DE 6,50 MTS. DE PROFUNDIDAD DESDE DONDE SE EXTRAJERON LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

[redacted]

ANEXO Nº 3

FIJACION PLANIMETRICA DEL LUGAR

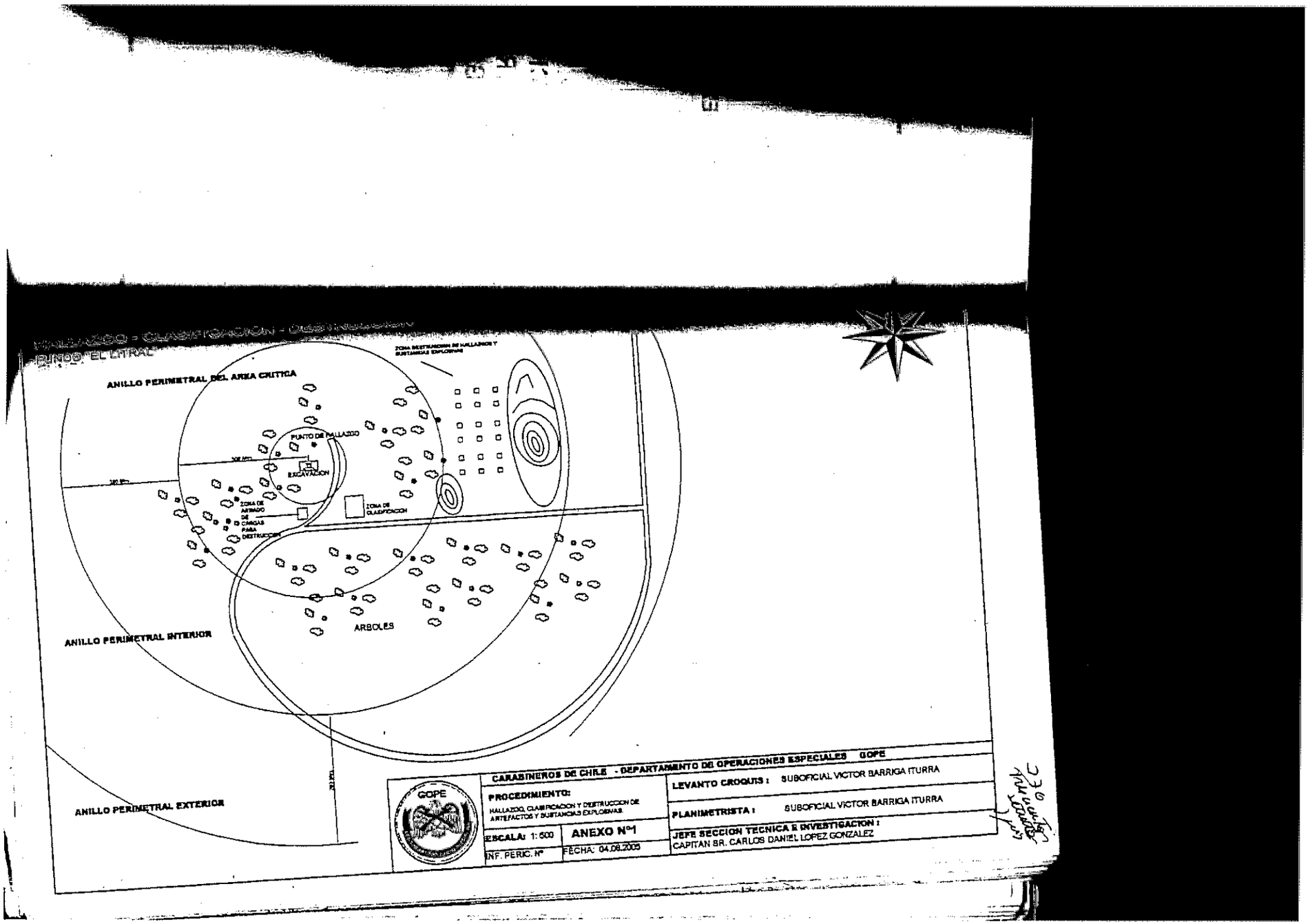
ANILLO PERIMETRAL DEL AREA CRITICA
ZONA DESTRUCCION DE HALLAZGOS Y SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
PUNTO DE HALLAZGO
EXCAVACION
ZONA DE CLASIFICACION
ZONA DE ARMADO DE CARGAS PARA DESTRUCCION
ARBOLES
ANILLO PERIMETRAL INTERIOR
ANILLO PERIMETRAL EXTERIOR
CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES GOPE
PROCEDIMIENTO:
HALLAZGO, CLASIFICACION Y DESTRUCCION DE ARTEFACTOS Y SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
LEVANTO CROQUIS : SUBOFICIAL VICTOR BARRIGA ITURRA
PLANIMETRISTA : SUBOFICIAL VICTOR BARRIGA ITURRA
ESCALA: 1: 500
ANEXO N°1
INF. PERIC. N°
FECHA: 04.08.2005
JEFE SECCION TECNICA E INVESTIGACION :
CAPITAN SR. CARLOS DANIEL LOPEZ GONZALEZ

PUNTO DE HALLAZGO

FUNDO "EL LITRAL"

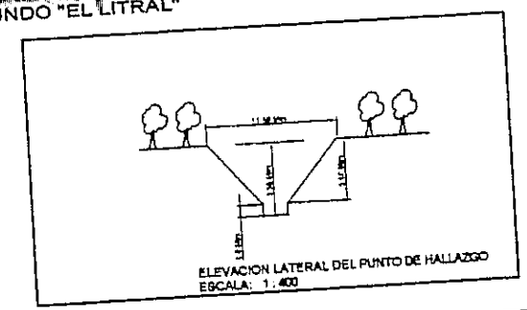

ELEVACION LATERAL DEL PUNTO DE HALLAZGO
ESCALA: 1 : 400

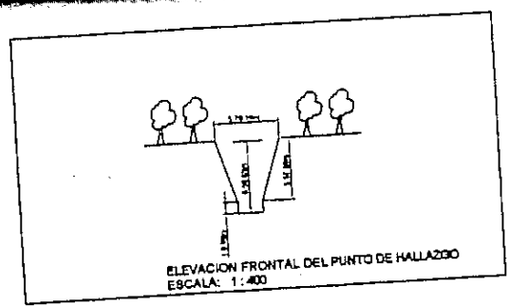

ELEVACION FRONTAL DEL PUNTO DE HALLAZGO
ESCALA: 1 : 400



PLANTA DEL PUNTO DE HALLAZGO
ESCALA: 1 : 250

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES GOPE

PROCEDIMIENTO: ELEVACION Y PLANTA DE LA EXCAVACION O PUNTO DE HALLAZGO.	**LEVANTO CROQUIS :** SUBOFICIAL VICTOR BARRIGA ITURRA
ESCALAS: 1: 400 / 1: 250 — ANEXO N° 2	**PLANIMETRISTA :** SUBOFICIAL VICTOR BARRIGA ITURRA
INF. PERIC. N° — FECHA: 04.06.2005	**JEFE SECCION TECNICA E INVESTIGACION :** CAPITAN SR. CARLOS DANIEL LOPEZ GONZALEZ

397

[redacted]

378
Croquis
actuales
y otros

ANEXO Nº 4

ACTA DE INGRESO Y REGISTRO DEL LUGAR

379

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO DE INMUEBLE

En Bulnes, a 10 días del mes de agosto del año 2005, y siendo las 15²⁰ horas, de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, se procede a levantar la presente ACTA DE INGRESO A INMUEBLE, por el registro del fundo "El Litral", ubicado en el casino familiar "Villa Baviera", comuna de Bulnes, según lo indicado en el Oficio Nº 1383-2005, Proceso Rol Nº 2.182-98 de la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual autoriza el ingreso y la búsqueda de explosivos, armas u otro similar; por el delito de Secuestro calificado.

1.- El lugar antes indicado es habitado por GUNTER SCHAFFRIK
C.I. Nº 6.267.854-2 de NAC., 45 años, estado civil CASADO, nacionalidad ALEMANA, estudios TECNICOS, profesión/oficio ENCARGADO VIÑAS
fono 221590

2.-En el lugar del registro se efectuó la INDIVIDUALIZACION de las siguientes personas (si hay más al dorso):

3.-En el lugar del registro por efecto del ingreso del personal de ésta Repartición resultaron los siguientes DAÑOS:
NO SE REGISTRARON

4.- En el lugar del registro se procedió durante los días 04 al 10 de agosto del 2005; a la destrucción controlada de explosivos, armas, munición y accesorios, previa fijación de éstos, entregando el lugar del hetiazgo sin observaciones.

CARLOS LOPEZ GONZALEZ
Capitán de Carabineros
JEFE DISPOSITIVO GOPE

FIRMA ENCARGADO DOMICILIO
NOMBRE: Gunter Schaffrik
CED. IDENTIDAD: 6.267.854-2

Poder Judicial
CHILE

380

Transcurrente
volante

TE DE APELACIONES
SANTIAGO
EA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

G.O.P.E. DE CARABINEROS

CIO N° 1363-2005/

OCESO ROL N° 2182-98 (U. Maino)
TO Secuestro calificado

Santiago, 18 de julio de 2005.

Conforme lo resuelto en el proceso indicado precedentemente, se ordenado oficiar a Ud. a objeto que disponga que, personal especializado de ción el Grupo de Operaciones Policiales Especiales – G.O.P.E – asesoren al bunal en la diligencia de búsqueda de explosivos, armas u otro similar, ibles mente ocultos en el sector del "Fundo El Litram", casino familiar "Villa era", Bulnes,.

Al efecto, se faculta la entrada y registro del señalado sector; el mismo deberá hacerse coordinadamente y en forma conjunta con los Oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, Comisario don Alberto Torres Altaga, Subcomisario Jaime Carbone Jará, Subcomisario Luis Martinez del Río, quién coordinara el aporte de elementos técnicos, conjuntamente con el capitán Carlos Bravo, de dotación del G.O.P.E de Concepción.

El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal

Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, la Unidad deberá emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, colaborar en la protección al o los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación de hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie se hará constar esta circunstancia en el acta de diligencia.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

MINISTRO
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SONIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
PRIMER DE OPERACIONES POLICIALES ESPECIALES – G.O.P.E
CARABINEROS DE CHILE

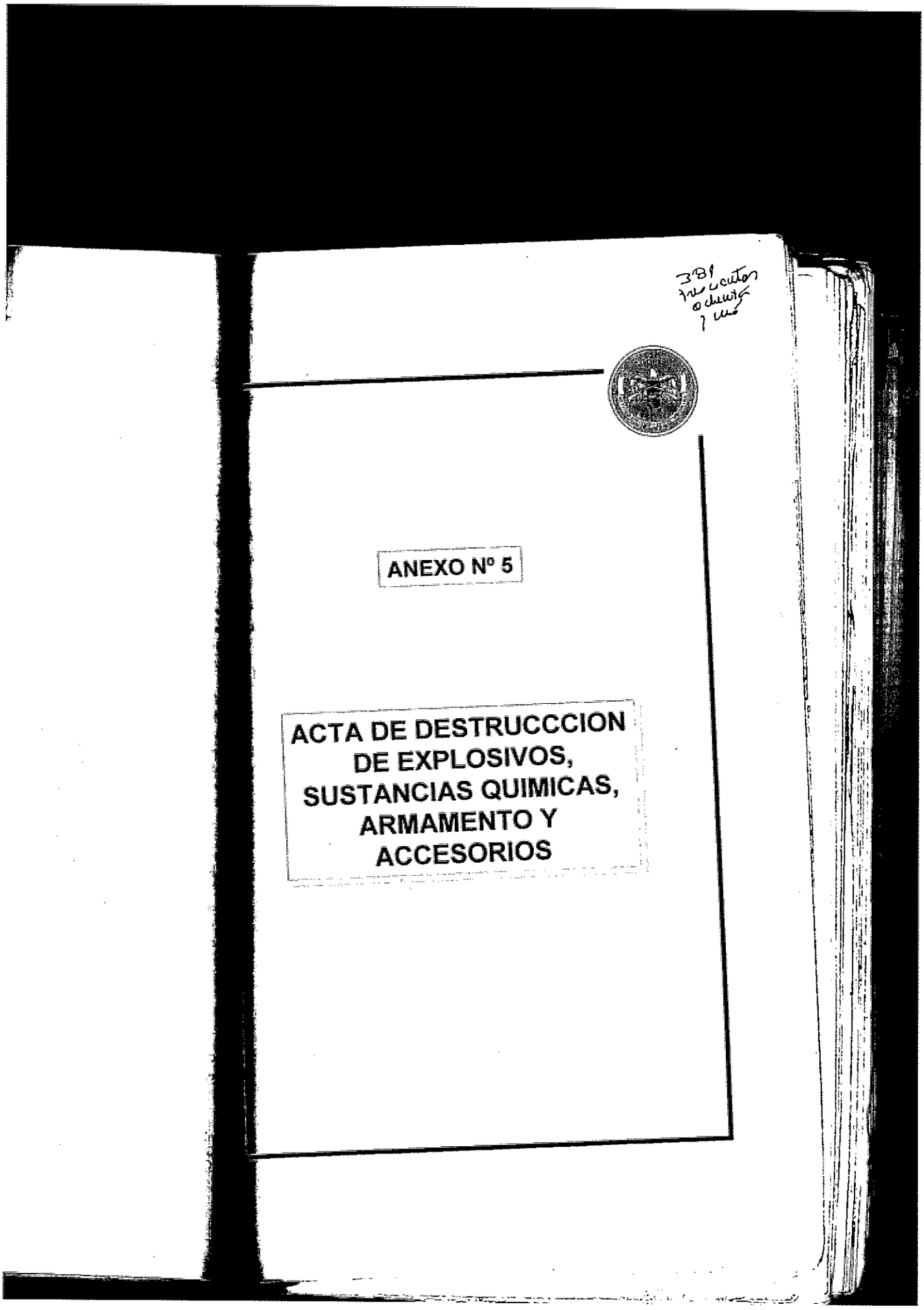

ANEXO Nº 5

ACTA DE DESTRUCCCION DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, ARMAMENTO Y ACCESORIOS

387
Trescientos
ochenta
y dos

CARABINEROS DE CHILE
FRONTERAS Y SERVS. ESPEC.
OPERACIONES ESPECIALES

ACTA DE DESTRUCCION DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, ARMAMENTO Y ACCESORIOS

En Bulnes, a 10 días del mes de agosto del año dos mil cinco, siendo las 15:00 horas, en el sector de fundo "El Litral", casino familiar "Villa Olivera", ubicado en la localidad de Bulnes, VIII^a Región, se procede a dar por realizada las labores de destrucción de elementos explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios, que más abajo se detallan; diligencia realizada entre los días 04 al 10 de los corrientes. Dicha destrucción se realizó mediante la utilización de cargas explosivas controladas y fuego directo, destruyendo completamente dichos elementos.

Lo anterior, en razón de encontrarse en malas condiciones de almacenamiento, lo que reviste gran peligro para su manipulación y transporte.

Este acto se realizó sin observaciones de ninguna índole.

ELEMENTOS DESTRUIDOS

EXPLOSIVOS Y ARTEFACTOS DE USO MILITAR	
TIPO ELEMENTO	**CANTIDAD**
ROCKET M28 ALTO EXPLOSIVO (COMPOSICION-B) ANTIBLINDAJE, CALIBRE 89 m.m., FABRICACION U.S.A.	05
ROCKET M28 DE HUMO, CALIBRE 89 m.m. FABRICACION U.S.A.	01
ROCKET M28 PRACTICA (SIN EXPLOSIVO), CALIBRE 89 m.m. FABRICACION U.S.A.	01
ROCKET ANTIBLINDAJE PG-7, FABRICACION RUSA	01
GRANADAS PARA FUSIL (TIPO INSTALAZA)	289
GRANADAS PARA FUSIL INSTALAZA MODELO 63-B	02
GRANADAS DE MANO TIPO MK-II CON ESPOLETAS MAL ESTADO	1.398
GRANADAS LACRIMOGENAS DE ACTIVACION ELECTRICA	05
EXPLOSIVO PENTOLITA	167,8 kgs.
EXPLOSIVO TNT	9,7 kgs.
EXPLOSIVO IREMITA	900 grs.
EXPLOSIVO PLASTICO T-4	250 grs.
DETONADORES ELECTRICOS Y MECANICOS	9.500 aprox.
POLVORA NEGRA	15,6 kgs.

382
Trescientos
ochenta
y dos

ARMAMENTO, MUNICION Y ACCESORIOS	
TIPO ELEMENTO	CANTIDAD
ESCOPETA MARCA "AYA" SERIE Nº 58889 CALIBRE 16 DOBLE CAÑON, MAL ESTADO, FAB. ESPAÑOLA	01
PISTOLA SEMI AUTOMATICA CALIBRE .22 MARCA INDUSTRIAS MARCATI BUENOS AIRES, REGULAR ESTADO, FAB. ARGENTINA.	01
SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 m.m., CARGADOR LATERAL MARCA STEN, MODELO MK-II, BUEN ESTADO, FAB. INGLESA	01
SUBAMETRALLADORA HECHIZA CALIBRE 9 m.m., CON SILENCIADOR, REGULAR ESTADO, FAB. NO DETERMINADA	02
REVOLVER SIN MARCA CALIBRE .38 DESARMADO, FAB. NO DETERMINADA.	01
BALLESTA MARCA BARNETT COMMANDO, FAB. NORTEAMERICANA	01
TUBOS LANZADORES DE MORTERO, FAB. FRANCESA	02
LANZA COHETES INSTALAZA M-65, FAB. ESPAÑOLA	01
TRIPODE AMETRALLADORA RHEINMETALL, FAB. ALEMANA	01
CARGADORES PARA SUBAMETRALLADORAS, DIVERSA CAPACIDAD.	117
SUPRESORES DE SONIDO PARA ARMAS DE FUEGO	34
ESPOSAS DE SEGURIDAD, METALICAS	04
MOLDE PARA FABRICAR EMPUÑADURAS PARA ARMAS DE FUEGO	01
FULMINANTES PARA ARMAS DE FUEGO	20.050 aprox.
FUNDAS PARA ARMAS CORTAS	Indeterminado
CINTURONES CUERO Y TIPO N.A.	Indeterminado
BANDERA DEL PARTIDO COMUNISTA 65 x 95 cmts.	01
BANDERA DEL MIR 59 X 83 cmts.	01
CARTUCHOS ARMAS DE FUEGO 8 X 57 m.m.	50

384
Trescientos
ochenta
y cuatro

SUSTANCIAS QUIMICAS	
TIPO ELEMENTO	TOTAL
VO DE ALUMINIO	1 kgs.
RATO DE POTASIO	13 kgs
VO DE MAGNESIO	1,5 kgs.
SFORO AMARILLO	2 kgs.
RATO DE AMONIO	20 kgs.
NC	2 kgs.
ITRATO DE ESTRONCIO	1 kgs.
RIUM NITRATO	2 kgs.
IDO DE PLOMO PBo2	4 kgs.
IDO PICRICO (CRISTALES)	7 kgs.
TIMONIO	1,5 kgs.
LICIO	1 kgs.
ROMATO DE POTASIO	1,5 kgs.
SUSTANCIAS QUIMICAS DESCONOCIDAS	
CONTENEDORES PLASTICOS Y DE VIDRIO SIN ROTULO CON SUSTANCIAS SOLIDAS Y LIQUIDAS DESCONOCIDAS	10 kgs.

T E S T I G O S

MARCELO BUSTOS MOYA
Teniente de Carabineros

VICTOR BARRIGA ITURRA
Suboficial de Carabineros

VICTOR NAVARRO MERINO
Siglo 2° de Carabineros

ROBINSON SEPULVEDA CHAVEZ
Cabo 1° de Carabineros

V°..... B°

CARLOS DANIEL LOPEZ GONZALEZ
Capitán de Carabineros
JEFE SECCION TECNICA E INVESTIGACION

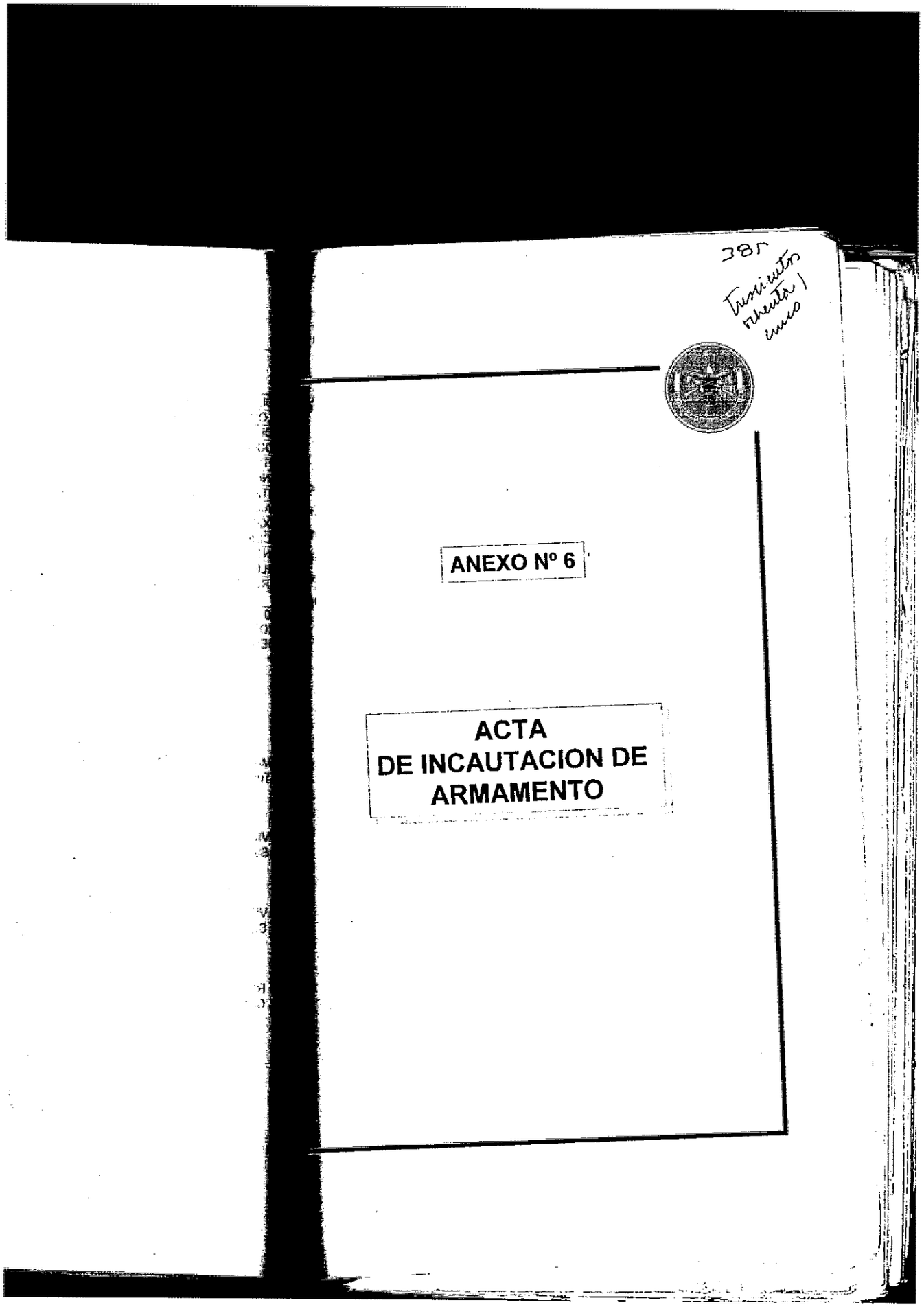
ANEXO Nº 6
ACTA
DE INCAUTACION DE
ARMAMENTO

386
Trescientas
ochenta
y seis

CARABINEROS DE CHILE
FRONTERAS Y SERVS. ESPEC.
OPERACIONES ESPECIALES

ACTA DE INCAUTACION DE ARMAMENTO Y ACCESORIOS

En Bulnes, a 10 días del mes de agosto del año dos mil cinco, siendo las 16:00 horas, en el sector de fundo "El Litral", casino familiar "Villa Riviera", ubicado en la localidad de Bulnes, VIII^a^ Región, se procede a levantar la presente Acta por la incautación de armamento y accesorios, encontrados en el lugar antes señalado, elementos que permanecen a disposición de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en dependencias del Departamento de Operaciones Especiales GOPE.

ELEMENTOS INCAUTADOS

ARMAMENTO, MUNICION Y ACCESORIOS	
TIPO ELEMENTO	**CANTIDAD**
ESCOPETA MARCA "AYA" SERIE N° 58889 CALIBRE 16 DOBLE CAÑON, MAL ESTADO, FAB. ESPAÑOLA.	01
PISTOLA SEMI AUTOMATICA CALIBRE .22 MARCA INDUSTRIAS MARCATI BUENOS AIRES, REGULAR ESTADO, FAB. ARGENTINA.	01
SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 mm., CARGADOR LATERAL MARCA STEN, MODELO MK-II, BUEN ESTADO, FAB. INGLESA.	01
SUBAMETRALLADORA HECHIZA CALIBRE 9 mm., CON SILENCIADOR, REGULAR ESTADO, FAB. NO DETERMINADA.	02
REVOLVER SIN MARCA CALIBRE .38 DESARMADO, FAB. NO DETERMINADA.	01
TUBO LANZADOR DE MORTERO, CALIBRE 60 mm., FAB. FRANCESA	01
CARGADORES PARA SUBAMETRALLADORAS, DIVERSA CAPACIDAD.	07
SUPRESORES DE SONIDO PARA ARMAS DE FUEGO.	10
ESPOSAS DE SEGURIDAD, METALICAS	04
MOLDE PARA FABRICAR EMPUÑADURAS PARA ARMAS	01
BANDERA DEL PARTIDO COMUNISTA 65 x 95 cmts.	01
BANDERA DEL MIR 59 X 83 cmts.	01

T E S T I G O S

RCELO BUSTOS MOYA
ente de Carabineros

TOR BARRIGA ITURRA
boficial de Carabineros

TOR NAVARRO MERINO
to.2° de Carabineros

BINSON SEPULVEDA CHAVEZ
bo 1° de Carabineros

V°..... B°

CARLOS DANIEL LOPEZ GONZALEZ
Capitán de Carabineros
JEFE SECCION TECNICA E INVESTIGACION

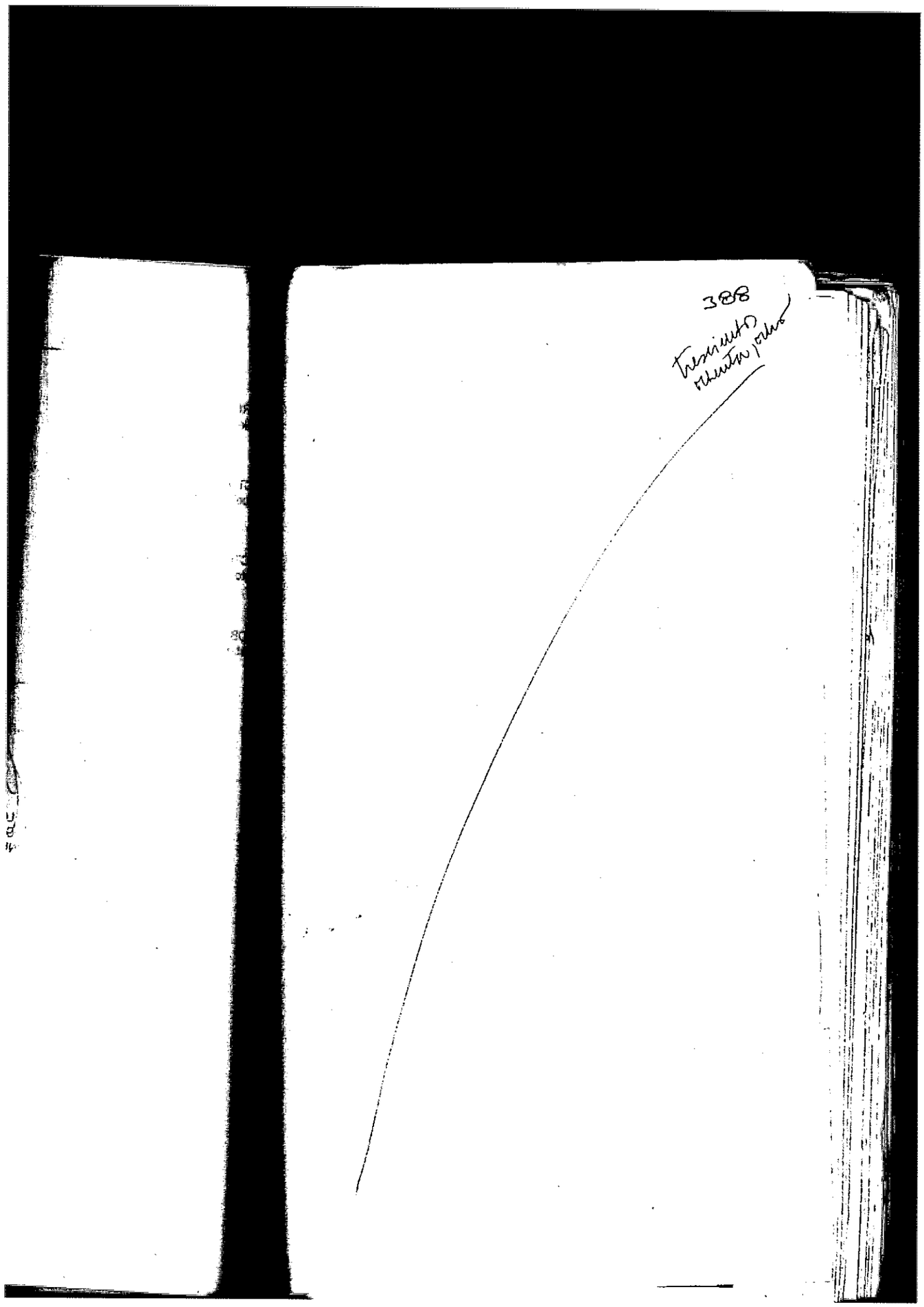
388

Trescientos ochenta y nueve 389

5

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Regional
Concepción

INFORME PERICIAL FOTOGRÁFICO

Nº 374

A:

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

MINISTRO DE FUERO
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

390 fotografías adjuntas

VESTIGACIONES DE CHILE
de Criminalística Regional
Concepción

REF. :.

INFORME PERICIAL
FOTOGRAFICO N° 374 /

CONCEPCION, *6. SEP. 2005.*

A
MINISTRO DE FUERO
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
SANTIAGO

Mediante Orden Verbal, el Ministro solicita se remita Informe Pericial Fotográfico de Hallazgo de Armas en Excavación.

I.- DESCRIPCION

Con fecha 4.AGO.2005, a las 13:00 hrs. aproximadamente, la Perito Fotógrafa Ernestina CONCHA DIAZ, concurre a Fundo El Litral, camino a casino Colonia Dignidad, Bulnes, donde procede a fijar fotográficamente elementos levantados en excavación, realizada a un costado de aeródromo, al interior del fundo, los elementos hallados en el lugar corresponden a proyectil de fusil, granada de fusil, granada de mano, cápsulas fulminantes, pólvora negra, polvo de aluminio, culata de ballesta, detonador mecánico y eléctrico,

II.-OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

En este lugar, se realizaron diferentes encuadres fotográficos, de lo general a lo particular y detalles, con una cámara marca Nikon, modelo FM2, lente 28-70 mm. y flash Nikon SB28, como se describen en los Cuadros Gráficos Demostrativos con catorce tomas, quedando registrada como concurrencia N° 580-05.

III.- CONCLUSIONES

Las imágenes presentes en este informe, son un registro fiel de lo observado en el lugar, según lo ordenado por el Ministro de Fuero.

Saluda a Ud.

ERNESTINA CONCHA DIAZ
Perito Fotógrafa

V°B°
CARLOS REYES LILLO
Subprefecto
Jefe Laboratorio Criminalística Regional Concepción

ECD/ecd
Distribución/
Corte de Apelaciones. (1)
Archivo LACRIM. (1)

391
trescientos
noventa
y uno

ESTIGACIONES DE CHILE
Criminalística Regional
Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO



1.- Vista parcial de excavación, interior de Fundo El Litral, camino al casino de Colonia Dignidad.



2.- Otra Vista de la anterior, se observa elementos en la tierra.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

392
fusiles
ametra
pos

ESTIGACIONES DE CHILE
de Criminalística Regional
Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO



3.- Acercamiento proyectil de fusil, granada de mano, cápsulas fulminantes, detonador eléctrico y mecánico.



4.- Otra vista sobre los mismos.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

393

VESTIGACIONES DE CHILE
de Criminalística Regional
Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO



5.- Otra toma sobre los mismos.



6.- Acercamiento a proyectil balístico y detonadores.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

394
[illegible]
[illegible]
7 cuatro

INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefe de Criminalística Regional
Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO



7.- Acercamiento a granadas de mano.



8.- Vista hacia excavación.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

395

VESTIGACIONES DE CHILE
de Criminalística Regional
Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO



9.- Vista hacia lugar excavado.



10.- Otra vista sobre excavación.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

396
Metropolitan
Concepción
2 2007

VESTIGACIONES DE CHILE
de Criminalística Regional
Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO

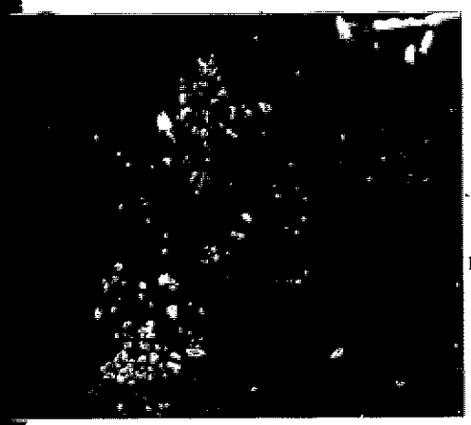

11.- Acercamiento a algunos elementos antes descritos, al fondo de excavación.



12.- Acercamiento a proyectil de fusil, extraído de excavación.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

[redacted]

[redacted]TIGACIONES DE CHILE
[redacted]de Criminalística Regional
[redacted]Concepción

CUADRO GRÁFICO DEMOSTRATIVO



13.- Acercamiento a cápsulas fulminantes.



14.- Vista de otros elementos extraídos, se aprecian contenedores plásticos y culata de ballesta.

Ernestina Concha Díaz
Perito Fotógrafa

[redacted]

INVESTIGACIONES DE CHILE
Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales

RESERVADO

4/ 398 recibido oficialia parte

RES.: 507 /

ANT.: Oficio Nro. 1.345, de fecha 07.JUL.2005, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago

MAT.: Informa al respecto.

SANTIAGO, 09.SEP.005.

DE : JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

A : ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.
SR. Ministro Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Como es de conocimiento de su Señoría Ilustrísima, el día 04 de Agosto del presente año, funcionarios de ésta Jefatura, junto al suscrito, asesoraron en terreno y aportaron los medios logísticos necesarios para efectuar las excavaciones correspondientes a los funcionarios del Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros (GOPE). Este nuevo hallazgo, consistió en diversos explosivos, armas de fuego y otros elementos similares, que alcanzó la suma aproximada de tres toneladas, los cuales se encontraban ocultos y enterrados a más de cinco metros de profundidad, en un sector del fundo "El Litral", Casino Familiar de Villa Baviera, ubicado en Bulnes VIII Región.

Efectuado el hallazgo, el señor Ministro Instructor, ordenó verbalmente al GOPE de Carabineros de Chile, que procediera a la destrucción total del material encontrado, diligencia que finalizó el día 10 de agosto del presente año.

Consecuente con lo anterior, el GOPE de Carabineros de Chile, evacuara el Informe Pericial con las diligencias ordenadas, directamente a esa Magistratura.

2.- Adjunto, el Requerimiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Nº 20.014, sobre "Control de Armas y Explosivos", para solicitar la instrucción del proceso correspondiente.

Se despide atentamente a SS.

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Prefecto Inspector
Jefe Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales

RCB/fcj
Distribución:
- Corte de Apelaciones de Stgo. 01
- Archivo 01 /

399
Mil trescientos noventa y nueve

REQERIMIENTO

Formula Requerimiento

Rafael Mario CASTILLO BUSTAMANTE, Prefecto Inspector, de la Policía de Investigaciones de Chile, Jefe Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales con domicilio en Av. Independencia Nro. 56, Santiago.

a US. dice:

Que, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 19 de la Ley Nº 20.014, sobre Control de Armas y Explosivos, viene en formular requerimiento en contra de quienes resulten responsables, en calidad de autores, cómplices, encubridores, del o los delitos previstos y sancionados en la referida Ley.

En efecto, el día 04 de Agosto del 2005, en circunstancia que funcionarios policiales de ésta Jefatura, efectuaban diversas diligencias, en el marco de la operación "Jeremías 33.3", localizaron en el sector del Fundo "El Litral", Casino Familiar de Villa Baviera, localidad de Bulnes, VIII Región, un punto en el cual se encontraban ocultos y enterrados a cinco metros de profundidad, alrededor de tres toneladas de diversos explosivos, armas de fuegos y otros elementos.

Consecuente con lo anterior, solicito a US., tener por formulado el requerimiento, contra quienes resulten responsables, incoando el proceso correspondiente.

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Prefecto Inspector
Jefe Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales

[redacted]

RESERVADO

400
cuadernos

ABINEROS DE CHILE
E FRONTERAS Y SERV. ESP.
ERACIONES ESPECIALES

EJEMPLAR Nº ____/ HOJA Nº ____/

OBJ.: **ORDEN JUDICIAL:** Se remite.

REF. : Oficio 1363-2005, de fecha 18.07.2005, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

NRO. 423 /

CERRILLOS, 01 de septiembre del 2005.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES - GOPE -

ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

1.- En cumplimiento al documento consignado epígrafe de la referencia y que guarda relación con Asesorar a la Ilustrísima de Apelaciones de Santiago, en las diligencias de búsqueda de explosivos, u otro similar, ocultos en el sector del fundo "El Litral", casino familiar "Colonia dad", ubicado en la localidad de Bulnes, VIII^a Región y que incide en el Proceso 2.182-98, que instruye el Ministro de Fuero Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA, delito de Secuestro Calificado, al respecto se informa:

2.- Que se confeccionó el Informe Pericial Nº 38, cha 22.08.2005, relacionado con las diligencias realizadas en cumplimiento de la nte Orden.

3.- En el diligenciamiento de la Orden de gar antes señalada, procedió el personal que a continuación se detalla:

	PERSONAL GOPE SANTIAGO
TAN	CARLOS LOPEZ GONZALEZ
ENTE	MARCELO BUSTOS MOYA
FICIAL	VICTOR BARRIGA ITURRA
ENTO 2º	VICTOR NAVARRO MERINO
2º	FLORENTINO CORREA AVALOS
2º	ROBINSON SEPULVEDA CHAVEZ
2º	LUIS MARTINEZ ISLA
2º	MARCELO DELGADO CATALAN
	PERSONAL GOPE – PAE CONCEPCIÓN
AN	CARLOS NAIL BRAVO
FICIAL	EDUARDO ORDENES PAEZ
ENTO 2º	JUAN BECAR PARDO

4.- Adjunto al presente Oficio se remite a Us. Lo te:

me Pericial Nº 38 de fecha 22.08.2005.
con video de respaldo de la labores desarrolladas durante el cumplimiento de rden judicial.

5.- Es cuanto se adjunta y remite, para miento y fines pertinentes.

DANIEL IBACETA FABRES
Teniente Coronel de Carabineros
COMANDANTE DE GRUPO

/

ución :
sima Corte de Apelaciones de Stgo.
hivo.

401
cuadernillo
uno

...go, veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Comparece: HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, ...ano alemán, nacido el 24 de mayo de 1944, con permanencia ...va, casado, médico cirujano, RUN para extranjeros Nº ...236-9, domiciliado en Eduardo Castillo Velasco Nº 1225, ...amento 401-A, Ñuñoa, condenado en primera instancia en ...o de abusos deshonestos del Ministro Hernán González en ... a 5 años y un día, en calidad de cómplice, actualmente en ...e de apelación, quién exhortado a decir verdad, expone:

Ratifico íntegramente la declaración prestada ante la ...a e Investigaciones que se me lee en este acto.

En el año1962 llegué a Chile a la edad de 18 años, junto a ...en Den Berg, entre otras personas. Nos dirigimos hasta el ..."El Lavadero" ubicado en Parral, lugar en el cual nos recibió ...Schäfer, Gerard Mucke, Heins Kuhn y mi hermano mayor Udo.

En este lugar trabajé en labores agrícolas y construcción ...el año 1968. En ese mismo año, en el mes de septiembre, ...a los Estados Unidos a estudiar medicina, en la sede Davis de ...rnia. En el año 1970, a consecuencia de la instalación del ...gobierno de la Unidad Popular y por el temor que nos ...aba dicho gobierno, opté por regresar a Parral, volviendo a ...ar en labores agrícolas por espacio de seis meses. Al no tener ...os problemas con el nuevo gobierno, en el año 1971 ...icé a estudiar en la escuela de medicina de la Universidad ...ca, como alumno transferido. A principios del año 1978 me ...como médico cirujano. Comencé a trabajar en ese mismo año ...hospital del fundo de Parral.

En la actualidad y debido a la falta de autorización por ...del Ministerio de Salud para que el hospital funcione como tal, ...rinda atenciones como policlínico, siendo su Director. No ...autoridad alguna al interior de la Villa.

Aparte de ese cargo dentro de la Villa, no tengo ningún ...excepto cuando fui elegido por la comunidad junto a Michael ... Haral Tymm, Helmut Seelbach, Gesa Kunde, Wolfgang ...r, Ana Schnellenkamp, para elaborar estatutos de ...amiento de la comunidad, pero atendido a desacuerdos ...del director citado, no hemos vuelto a reunirnos.

Respecto a la pregunta que el tribunal me formula, ...ndo que ignoro si existen armas en el fundo, pues no tenía ...mación al respecto, sólo tomé conocimiento que habían ...as armas pero no tengo otra información.

Van Den Berg trabajaba en la reparación de armas; en el ...972 lo vi trabajando en la fabricación de una especie de

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET 2005
SECRETARIA

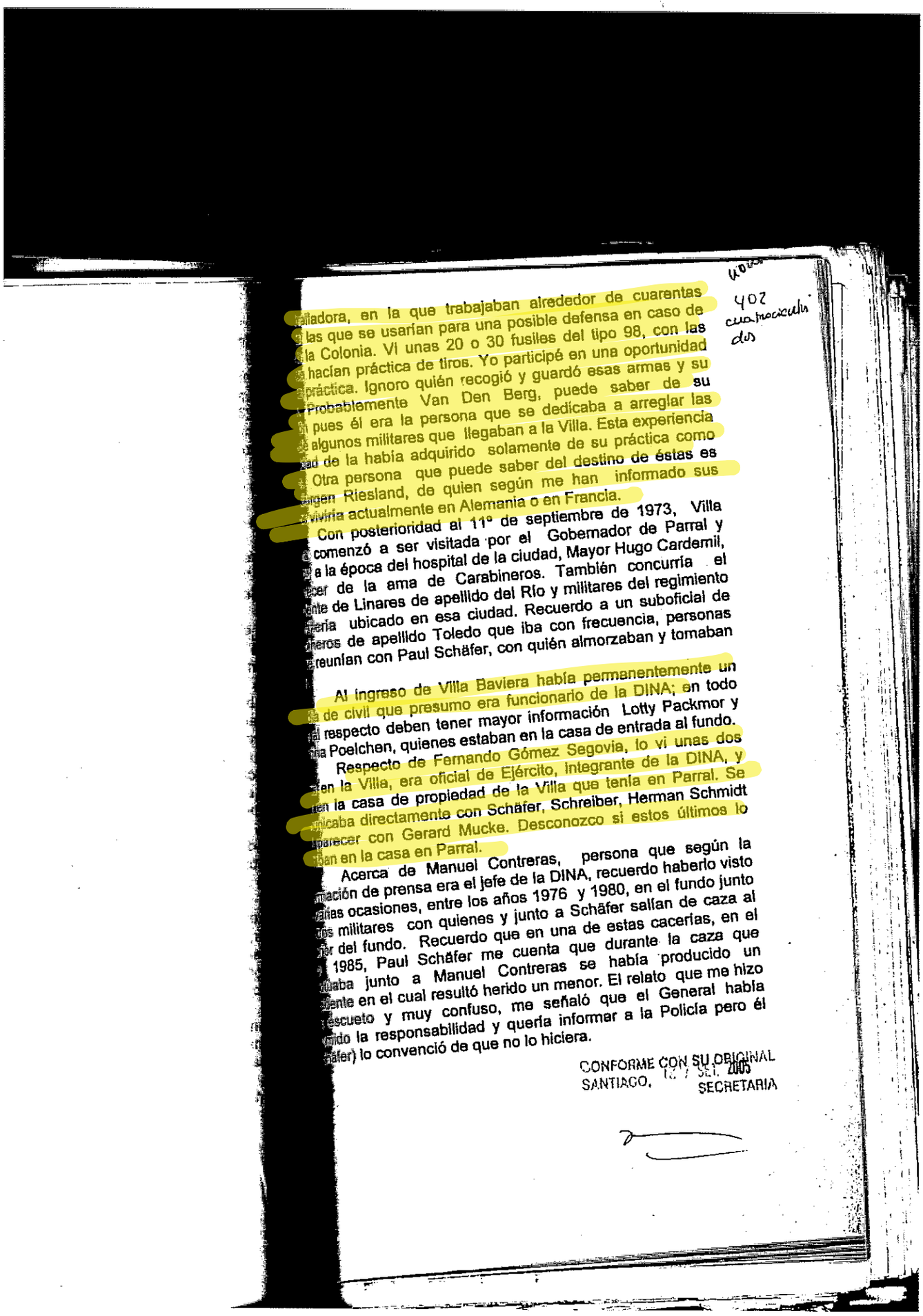

407
cuatrocientos
dos

lladora, en la que trabajaban alrededor de cuarentas
las que se usarían para una posible defensa en caso de
la Colonia. Vi unas 20 o 30 fusiles del tipo 98, con las
hacían práctica de tiros. Yo participé en una oportunidad
práctica. Ignoro quién recogió y guardó esas armas y su
Probablemente Van Den Berg, puede saber de su
pues él era la persona que se dedicaba a arreglar las
algunos militares que llegaban a la Villa. Esta experiencia
ad de la había adquirido solamente de su práctica como
Otra persona que puede saber del destino de éstas es
ngen Riesland, de quien según me han informado sus
viviría actualmente en Alemania o en Francia.

Con posterioridad al 11° de septiembre de 1973, Villa
comenzó a ser visitada por el Gobernador de Parral y
a la época del hospital de la ciudad, Mayor Hugo Cardemil,
cer de la ama de Carabineros. También concurría el
nte de Linares de apellido del Río y militares del regimiento
fantería ubicado en esa ciudad. Recuerdo a un suboficial de
ineros de apellido Toledo que iba con frecuencia, personas
reunían con Paul Schäfer, con quién almorzaban y tomaban

Al ingreso de Villa Baviera había permanentemente un
de civil que presumo era funcionario de la DINA; en todo
al respecto deben tener mayor información Lotty Packmor y
ia Poelchen, quienes estaban en la casa de entrada al fundo.

Respecto de Fernando Gómez Segovia, lo vi unas dos
en la Villa, era oficial de Ejército, integrante de la DINA, y
en la casa de propiedad de la Villa que tenía en Parral. Se
unicaba directamente con Schäfer, Schreiber, Herman Schmidt
aparecer con Gerard Mucke. Desconozco si estos últimos lo
ban en la casa en Parral.

Acerca de Manuel Contreras, persona que según la
mación de prensa era el jefe de la DINA, recuerdo haberlo visto
rias ocasiones, entre los años 1976 y 1980, en el fundo junto
os militares con quienes y junto a Schäfer salían de caza al
or del fundo. Recuerdo que en una de estas cacerías, en el
1985, Paul Schäfer me cuenta que durante la caza que
aba junto a Manuel Contreras se había producido un
ente en el cual resultó herido un menor. El relato que me hizo
escueto y muy confuso, me señaló que el General había
ido la responsabilidad y quería informar a la Policía pero él
häfer) lo convenció de que no lo hiciera.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 12 / SET. 2005
SECRETARIA

Schäfer ordenó a la doctora Gissela Seewald, quién tenía
n, de una pierna que emitiera un certificado de defunción
ara que la muerte del menor Hartmut Munich se debía a
accidental, caratulándola como "TEC abierto". El menor
ntra sepultado en el cementerio de Villa Baviera. Este
no lo relaté al Ministro González cuando me preguntó al

La última vez que vi a Manuel Contreras fue en la
ad que narré en la declaración extrajudicial prestada a la
Investigaciones.
De vez en cuando iba con su señora, quién en una
ad se trató en el Hospital de la Villa. A la pregunta que se
la, digo que me consta el hecho que en una oportunidad
uró un puente el que fue bautizado como "Maruja" en
a la señora de Manuel Contreras. En todo caso yo no
esente en esa inauguración.
Efectivamente, al interior de la Villa entre los años 1971
se efectuaba entrenamiento paramilitar realizado por
Smith y otros colonos veteranos de la Segunda Guerra
A esa fecha no había contacto con personal de
os y militares.
Posteriormente me enteré que concurría frecuentemente
Manuel Contreras a la Villa para efectuar entrenamiento
a personal a los colonos. No recuerdo si esto fue en el
o 1982.
Es efectivo que poseo inscritas una pistola de competición
rdenance", calibre 40, una escopeta marca "Magalpech",
2. Respecto de una pistola marca "Glock" esta fue
y según me informo el Ministro González, se habría
un Regimiento de la zona. No poseo autorización para
mas.
Sobre el tema de Derechos Humanos que se me
he tomado conocimiento más profundo a raíz del
Valech" y otros documentos oficiales sobre el tema.
a si hubo detenidos al interior del fundo, puedo decir que
Zeitner, me comentó que colonos joven le habían
que en el sector de acopio de las papas se veía mucho
lo de militares y se escuchaban voces, mandos y gritos
en español de personas presumiblemente chilenos,
ces del citado lugar; Zeitner no me dio los nombres de las
que le entregaron esa información. El mismo comentario
hé de boca de Hans Jurgen Riesland, antes de abandonar

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET. 2005
SECRETARIA

anifestando que el lugar era visitado con frecuencia por
ar.
acuerdo a lo que señalaba el "Informe Rettig" sobre la
de detenidos y torturados en la Villa, le consulté a
que me pareció preocupante, pero me aseguró que eso
ivo.
razón de un juicio que se llevó en Alemania, es que
cimiento de testimonios de personas que dicen haber
das en el interior del fundo. Es todo el conocimiento que
re estos hechos. Desconozco si hubo lugares o sector, en
de Villa Baviera, en que supuestamente se inhumaron

n cuánto a los vehículos, piezas y motores hallados
y ocultos al interior del fundo, tomé conocimiento
lli Malessa fue al campo y habló con varias personas
oles que había contado a la Policía todo lo que sabía, y
ortunidad mencionó lo del entierro de los vehículos. Como
raba en el grupo mi hermano Ulrich Schmidtke Miottel, me
ho hecho, manifestándome que varios años atrás,
e pidió acompañarlo a enterrar los vehículos, orden que
do Paul Schäfer, no recordando los lugares en que se
pultado pues los puntos los eligió Willi.
Karl Van Den Berg, aproximadamente unos dos meses
e dijo que efectivamente habían llegado al fundo varios
ajenos, los que fueron guardados en un galpón y luego
os a otro lugar. Ignoro la procedencia de esos vehículos,
pasado muchos por el fundo.
En mi época de estudiante me pasaron una citroneta, que
e informaron era de propiedad de Heins Kuhnz.
Sobre la reunión y trato que efectuamos con la familia Fege
y relatada a la Policía de Investigaciones, lo ratifico
ente.
Respecto del ciudadano norteamericano Boris Waisfeiler
ual SS. me pregunta, debo manifestar que no tengo ninguna
ción, al igual que de los ciudadanos chilenos Álvaro Vallejos
n, Juan Maino Canales, Antonio Elizondo, Elizabeth Urra,
s de quiénes no poseo antecedentes.
Ratifico, igualmente, lo señalado a la Policía respecto de
edades de Villa Baviera.
A la pregunta del tribunal, respondo que efectivamente el
Gerhard Marteins era amigo de Paul Schäfer y lo visitaba en
Lo vi en dos oportunidades. Marteins manifestó que él había
enviado por el gobierno alemán para investiga nuestras

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 12 / SET 2005
SECRETARIA

ones con el Gobierno Militar de Chile. Como él había sido
durante la Guerra le había atraído nuestras comunidad y
decidido visitarnos.

Posteriormente pidió ayuda pues poseía una mina de plata
édico con la que tenía problemas de administración y solicitó a
ar que le enviara una persona con experiencia que pudiera
nistrarla, concurriendo Kurt Schnellemkamp, quién luego
ó a Chile. El señor Marteins está fallecido actualmente.

Sobre la pregunta que el tribunal me formula, debo
tar que me parece aberrante la costumbre del señor Gerd
ald, quién es filólogo, de confeccionar carpetas con
nación que aparecían en los periódicos. Tenía la costumbre de
grandes cantidades de diarios recortando lo que a él le
a interesante y hacía esas carpetas. De ello se explica que
ezcan estas carpetas referidas a personas e instituciones,
se me pregunta en este instante, las que fueron incautadas
a oportunidad en se allanó la Villa.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 12 / SET. 2005
SECRETARIA

406

Poder Judicial

...iago, a treinta de mayo de dos mil cinco, se constituye el tribunal al ...de la Cárcel de Alta Seguridad a fin de tomar declaración a HARMUT ...MOTTIEL, ya individualizado en autos y exhortado a decir verdad,

A la pregunta que el tribunal me formula digo que no es cierto que ...participado u organizado la salida del país de Paul Schäfer en el año ...uero cuando y con que personas salió del territorio nacional A fines ...1996 lo vi por última vez en la localidad de Bulnes, en una reunión a ...e citó, por razones de salud.

...n los primeros meses de 1997 salí hacia Argentina, en vuelo directo ...igo a Mendoza, junto a mi esposa y Rebeca Schäfer, posteriormente ...ntré con su padre, Paul, en ese país.

...ebeca siempre ha tenido el apellido Schäfer Schneider y se inscribió ...manera en el Registro Civil, a petición de su padre adoptivo Paul

...eitero que no tenía conocimiento alguno de la existencia de las ...as que el tribunal me pregunta en este momento.

...Desconozco si existe alguna persona en la Villa que pueda tener ...ento del paradero de las armas. No creo que Van Den Berg lo sepa, ...he dicho antes, después de la salida de Schäfer de la Villa, Hans ...land podría tener conocimiento del traslado de las armas.

...mi punto de vista, cuando me enteré de la detención de Paul ...iniciativa del Ministro señor Billard, fue la mas feliz noticia que ...que creí que era la oportunidad de aclarar todos los temas ...s con derechos humanos y abusos de los menores.

...l señor Schäfer asegura que él jamás dio una orden, miente pues ...dirigía los destinos de la Villa.

...ía, ratifica y firma junto a SS. I.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET 2005
SECRETARIA

veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Comparece: GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHITZKE, alemán, nacido el 17 de octubre de 1933, técnico en pinturas, RUN Nº 5.619.250-6, domiciliado en Villa Baviera s/nº, fono 753, procesado en el episodio "Villa Baviera", quién exhortado verdad y con la asesoría del intérprete Víctor Manuel Ubilla ya individualizado en autos y juramentado legalmente, dijo:

En cuanto a la pregunta que el tribunal me formula, respondo tengo conocimiento de personas que pudieron haber llevado o gente de la DINA a la Villa. Me consta del paso, por el del fundo, de vehículos militares, desconozco quienes ban su ingreso. El señor Schäfer mantenía muy en secreto su con los militares y se entendía directamente con ellos.

Yo no participé en la exhumación de cuerpos enterrados al de la Colonia, ni recibí instrucciones al respecto de parte del Schäfer. Sé que existe una declaración del señor Malessa que culpa de un hecho de esta naturaleza, inculpando también al Van Den Berg; me enteré de ello por el propio señor Malessa, me lo contó hace una semana atrás cuando concurrió al fundo a sus parientes. Nos encontramos en el comedor y me contó.

No tengo participación ni vinculación con la supuesta ción de armas de fuego, metralletas, granadas, dentro de la a. Sé que apareció una carabina en la sala común de la Villa. lo he visto una metralleta chica, extraña, la que me fue da por el señor Schäfer, me indicó como se usaba y nada más. supe que se fabricaran o modificaran. También el señor fer me mostró una granada, pero ignoro si era original o copiada bién me enseñó como se usaba.

Del señor Schäfer recibí una instrucción militar muy ficial.

Después del 11 de septiembre de 1973, me enteré que se tidado instrucción al señor Schmidt para que entregara esas a un regimiento, pues estaban obsoletas. No tengo ningún cimiento de la existencia de depósitos de armas en el fundo.

A la pregunta del tribunal, señalo que efectivamente tomé cimiento que fueron encontrados unos motores en el interior de la No tenía conocimiento de la existencia de esas piezas y de cosas enterradas. Soy pintor de profesión pero nunca recibí cción del señor Schäfer para pintar vehículos extraños a la a. No recuerdo haber pintado vehículos europeos como Citroen ault.

Una vez recuerdo que usé una citroneta de color blanca, nueva para ir a Parral y comenzó a incendiarse, por lo que tuve repararla. Me parece que esta citroneta era del doctor Hopp, quién saba, pues el estudiaba en la Universidad. No tengo más cedentes sobre esos vehículos.

Vi que llegó una camioneta Chevrolet C-10 de color amarillo, o la procedencia y era usaba por el señor Schäfer, debido a que

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET. 2005
SECRETARIA

mente Heinz Kuhn tenía una y le había gustado el vehículo a

Nunca vi detenidos en el interior del fundo, ni en la bodega os.

Conocí a **"don Pedro"** debido a que teníamos una casa en para usaría cuando salíamos a hacer trámites, pero era muy y la gente de Parral y alrededores que asistía al hospital de la la usaba para dejar correspondencia. No sé si el señor ordenó entregaría a este señor, "don Pedro", pero mente debe haber sido a través de él. También lo vi con su de visita en el fundo y en el hospital. En su vehículo tenía una un logo que lo acreditaba como técnico en comunicaciones o ico.

Efectivamente había una persona que permanecía de en un camino de servidumbre que conduce al interior de la ctuaba control de acceso, tenía una caseta, vestía de civil y que era un militar.

Había visita de mucha gente a la Colonia en esa época y s también iban militares; no me vinculé jamás con ellos, sólo de visitas, pues era el señor Schäfer quién se comunicaba y como no hablaba bien español, su intérprete era el señor

Ignoro porque Schäfer me mantuvo siempre ignorante de s situaciones. Yo debía viajar con mucha periodicidad fuera nia para hacer diferentes trámites.

Antes del 11 de septiembre de 1973, fuimos muy os de que nos atacaría, que nos colgarían en la plaza de por ello teníamos que planear nuestra autodefensa y te habían más armas que las que yo vi, las que se deberían caso de ataque. Por ello cuando asume el gobierno los para nosotros fue una liberación. De ahí que la presencia del bineras fuera bien recibida, como asimismo la visita que General Pinochet, era el primer presidente que nos visitaba. lda, ratifica y firma junto a SS.I

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET 2015
SECRETARIA

[redacted]

(100) Wi 0 vue

409 cuatrocientos nueve

...go, veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Comparece: KARL JOHANN VAN DEN BERG ...ORMANN, casado, holandés, nacido el 06 de marzo de 1934, ...jubilado, RUN Nº 5.948.506-7, domiciliado en Villa Baviera ...fono 042-224753, quién exhortado a decir verdad y con la ...da del intérprete Víctor Manuel Ubillo Cornejo, ya individualizado ...s y juramentado legalmente, expresan:

Respondiendo a lo que el tribunal me pregunta digo que, he ...a de la existencia de detenidos por militares al interior de la ... he visto la presencia de vehículos militares, quienes se ...an al lado de nosotros y los soldados cruzaban a pie el río. ...n presenció la existencia de vehículos militares al otro lado del ...nacían ejercicios y muchos soldados, 50, 60 o más.

Nunca he manejado una retroexcavadora, no tengo ...miento de la existencia de exhumaciones de cuerpos humanos, ...e presenciado. Supe por medio de un rumor que corría en el ...que Willi Malessa había contado que con una máquina había ...rrado unos cuerpos, echados los huesos en sacos y los había ...do. Esto lo supe hace unas tres a cuatro semanas atrás, ...rte.

Conozco el edificio en que se almacenaban las papas. ...en una oportunidad, directamente de Paul Schäfer, la orden de ...r a esa construcción a cuidar a una persona que permanecía ...de libertad allí. No puedo precisar la fecha, pero fue después ...de septiembre de 1973. Me correspondió llevarle comida. ...Era un solo hombre que permanecía ahí, de unos 30 años, ...adamente, no lo podría precisar. Estuve un par de semanas en ...or. Schäfer nunca me explicó la razón de la detención de ese ...ahí. Presumí que algo malo había hecho, por ello estaba ahí, ...nca confirmé mi sospecha. Pensé que eso era lo correcto y por ...era entregado a la policía. Un día desapareció el hombre del ...desconozco su destino.

Willi Malessa y mi cuñado Johann Spatz también estuvieron ...misma labor y les tocó cuidar a este individuo. Una persona de ... Doering, que se encuentra actualmente en Alemania, al ...cumplió la misma labor.

No tuve conocimiento de que hubiera otras personas ...s de libertad en la Colonia.

Tengo conocimiento de la fabricación de armas en la ... Soy tornero y recibí un muestrario de una ametralladora, ...icio la mayoría partes de esa arma, menos los cañones. ...nozco de donde salieron los cañones, pues aparecieron un día ...ller y se armaron las armas. Paul Schäfer dio la orden para ...s y me entregó el muestrario. Willi Malessa fue mi aprendiz y ...Eege, quién era un eléctrico, ayudaron en esta labor.

También se construyeron granadas a partir de una original ...da por Paul Schäfer.

Los cerrajeros participaron en la fabricación de partes de las ...pero en mi taller, principalmente estaban Malessa y Eege.

CONFORME CON SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 27 SET. 2005
SECRETARIA

2

Estimo que se fabricaron unas 40 a 50 ametralladoras e [illegible]idad de granadas.

Las armas se guardaban en una pequeña bodega adaptada [illegible]e efecto. Era un bunker que se construyó inicialmente para [illegible]todos los elementos de seguridad y posteriormente se usó [illegible]epósito de armamentos. Uno era el que estaba en el cabezal [illegible]dromo y otro punto estaba en un cruce donde ahora se puso [illegible]a por la Policía de Investigaciones. En este punto no estarían [illegible]s. Fueron trasladadas pues les entró humedad, emergió agua [illegible]l piso. Los orificios que presentan los bunkers, deben ser para [illegible]de cables.

Las armas se sacaron hasta el antiguo hangar de los aviones [illegible] secadas pero luego desaparecieron de ahí, desconociendo [illegible]e guardó. Había bastante gente secando las armas, una vez [illegible]e dio la orden de retirarse y no quedó nadie en el recinto, [illegible]eciendo éstas, como he dicho antes.

Era una táctica de Paul Schäfer que él jamás le dijo a una [illegible]de un principio a fin lo que iba a hacer. Un individuo conocía [illegible]pio, otro el desarrollo y un tercero el final del hecho.

No sé que persona puede tener conocimiento del paradero [illegible]rmas. Si supiera lo diría.

Vi algunos vehículos en la Colonia, cuyas marcas [illegible]zco. No puedo responder con exactitud, pero había muchos [illegible]os de vecinos, pacientes y trabajadores que llevaban para [illegible]. En la entrada de la Colonia había militares que controlaban y [illegible]controlaban el acceso al camino a la Cordillera. No supe ni vi [illegible]sonal de la DINA llevara vehículos al fundo. No supe de la [illegible]a de motores o piezas de vehículos que se encontraban [illegible]os en el predio.

No conocí a personas de la DINA, Escuché alguna vez [illegible]ar a un tal "haussman" pero no lo conocí. Una vez participó [illegible]otros en una cacería un militar pero no sé su nombre.

Respecto de personas desaparecidas, lo único que he [illegible]s de un matrimonio holandés, debido a que yo también lo soy, [illegible]hotel en Chillán me preguntaron por su hijo que había [illegible]ecido en Osorno, después del golpe militar. Esta entrevista fue [illegible]as tres a cuatro meses atrás.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

Karl van den Berg

[illegible]IE CON SU ORIGINAL
[illegible]O, [illegible] SECRETARIA

411
cuatrocientos
once

Poder Judicial
CHILE

Santiago, a treinta de mayo de dos mil cinco, a las 10.40 horas, se constituye el tribunal en interior del Hospital Penitenciario de Santiago, ado por el Subinspector de la Policía de stigaciones VICTOR MANUEL UBILLO CORNEJO, con el de interrogar a PAUL SCHÄFER SCHNEIDER, ya idualizado a fojas 593 y exhortado a decir d, expone:

Consultado por el tribunal si el doctor Hopp se ntra involucrado en los hechos que se investiga, nde que en su opinión el doctor Hopp no tiene nsabilidad, los responsables desde un principio l grupo "cinco". En este grupo no estaban Mucke ni en Berg.

En el régimen militar no existía el "grupo cinco. cuerdo cuando comenzaron a funcionar. Comenzaron filtrarse en el círculo nuestro. Entregué una , que iba dirigida al presidente de la república na, donde explico la actuación de ese grupo.

Kunz me imagino que pertenecía a ese grupo. Todo que ha sucedido hasta este momento, es de nsabilidad de ese grupo. Todo es una persecución ica. El tribunal deja constancia que el deponente cer referencia al grupo cinco, se refiere al amento V de la Policía de Investigaciones.

A la consulta que le formula el tribunal, nde, si Van Den Berg manifiesta que construyó para defenderse, él, Van den Berg, tiene que entonces de ello. No ha habido ninguna orden de mía ya que en la Villa no habían órdenes.

Consultado respecto de la orden que dice Van Den y Spatz haber recibido de custodiar a un detenido ermanecía en la bodega de las papas, responde que dado ninguna orden.

Consultado respecto de la orden que habría dado a y Willi Malessa de exhumar cuerpos, manifiesta e asunto no sé nada, no he dado ninguna orden. Se te respecto de la afirmación de Malessa y nde, puedo pensar que Malessa hizo algún trato os militares, aún cuando no tengo información de uviera vínculos con los militares.

Se le consulta si es posible que los militares en dado muerte a personas al interior del fundo, nde, ellos entraban y salían del fundo, ignoro lo acían. Una cosa sé y es que mucha gente se mudó la Villa Baviera pues, según comentaban, había os en el interior de la Villa frecuentemente, e tenían miedo.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 2 : SEL
SECRETARIA

especto de un accidente sufrido por un menor, e consultan en este momento debo decir que no disparó sobre el niño, lo único que sé es que ctor estaba arriba del camión. Andábamos de n Manuel Contreras. Se le dio atención médica spital.

alessa manejaba la retroexcavadora y pudo haber rendiz de Van Den Berg.

especto de los comentarios de que al interior illa existen personas desaparecidas digo que abineros y militares entraban y salían con sus os y hacían lo que querían. Como eran del no se les podía impedir el ingreso. Lo que acían dentro, lo desconozco.

obre la afirmación de Malessa y Ulrich e de que tuvieron que enterrar unos autos, lo zco. Como lo he dicho antes, en la Colonia no rdenes. Si ellos dicen que le di órdenes, es mpiarse las manos, quedar libre, pues insisto abían ordenes.

onsultado por su relación con Gerhard Mertins que él visitó en varias ocasiones la Colonia, visita como todos los demás. Un día llegó como era a la Colonia y ahí lo conocía. Es todo. ente este señor está muerto.

eída que le es la presente declaración la a y señala que no puede firmar pues no puede no posee anteojos.

ara constancia de lo actuado, firma el ete Víctor Ubillo Cornejo junto a SS.I.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, SECRETARIA

413
cuatrocientos trece

veintitrés de Junio de dos mil cinco.

Comparece: KURT HERBERT SCHNELLENKAMP KIES nacido en Alemania, el 14 de Marzo de residencia definitiva, casado, estudios medios, la planta chancadora, R.U.N para extranjeros N° .-3, domiciliado en Villa Baviera, Parral, quien cia del traductor de la Policía de Investigaciones , Subinspector Víctor Manuel UBILLO CORNEJO y a decir verdad, expone:

Conozco el motivo de mi declaración.

Ratifico la declaración prestada a la Policía de aciones que se me exhibe y lee.

Como he señalado a los oficiales policiales en eclaración, es primera vez que presto declaración ión con la muerte de **Miguel Becerra**, agente de la

Durante el periodo del gobierno militar, en fecha puedo precisar, **Paúl Schäfer** me ordenó que lo ra urgente hasta el Fundo "Las Palmas" situado as localidades de Melipilla y Las Cabras, lugar que en dicho lugar **Paúl SCHAFER**, se entrevistó con el Secretario General del Gobierno de la época don WILLOUGBY con quién conversó a solas alrededor de . Yo estaba en una habitación del lado, por lo que de que hablaron. Ignoro la razón porque Schäfer se a hablar con este señor, presumo que podría haber el hecho de tener el occiso la calidad de agente INA.

De regreso con **Schäfer**, este me relató que **Miguel** había muerto al interior de Villa Baviera y que conveniente se supiera había fallecido en el fundo, vamos a hacer una cosa para ir a dejar el vehículo rio. Desconozco la causa de la muerte de Miguel .

Estando de regreso en Villa Baviera, en horas de e me ordenó **Schäfer** que cargara, en un camión marca Deutz, la camioneta de propiedad de **Miguel Becerra**, lor verde o gris, de cabina simple) en cuyo interior cuerpo sin vida de **Becerra**; en esta maniobra fui ado por el colono **Rudolf Collen**, dirigiéndonos a en dicha ciudad bajamos la camioneta regresando en el camión a Villa Baviera, yo conduje la eta por la carretera en dirección norte y al llegar a alidad de Longaví, cerca de Linares, poco antes de un policial viré por un camino y abandoné el vehículo encionado colocando el cuerpo inerte de **Becerra** al e del vehículo, el que quedó a orillas de un camino ra.

El cuerpo se encontraba en avanzado estado de posición.

Posteriormente salí a la carretera donde me pasó ar otro colono, de quién no recuerdo su identidad, utomóvil que me trajo devuelta a Villa Baviera.

El cuerpo de Miguel Becerra se encontraba en un de la Villa denominado "Neukra", y una señora de de

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET. 2005
SECRETARIA

ildgard Zeitner lo lo habia visto muerto en una
ón. A Becerra le decian "Uno" y era informante de

Al día siguiente informé a **Schäfer** lo que habia
n el cuerpo de **Becerra** y donde lo habia abandonado;
a conversar sobre este hecho con **Paúl**.
El año pasado opté por contarle a **Miguel Becerra**
que habia ocurrido con su padre. Conversé también
amilia.
Respecto a la existencia de diversas armas de
n el fundo, puedo manifestar que efectivamente
de Colonia Dignidad se fabricó armas de fuego, así
anadas,
A lo anteriormente narrado deseo agregar que,
adamente en el año 1974, mientras me encontraba en
ica de cementos "Polpaico", en los alrededores de
o, procedí a efectuar un llamado a la casa que la
tenia en Santiago, para avisar de mi regreso a
aviera y recibir instrucciones; fue así que me
on que esperara, porque iba a pasar a buscarme un
para traer a la Villa una carga. Efectivamente se
resente militar y me dijo que lo trasladara a un
militar, creo que era uno Blindado, del que no
o su nombre ni ubicación.
En dicho Regimiento un subteniente, de quien
zco su identidad, manifestó, "como Paul Schäfer
a Augusto Pinochet un Mercedes Benz 600, esto es un
para ustedes" ordenó a los soldados subir al camión
ehiculos, recuerdo una renoleta, una camioneta y un
vil, no recuerdo mayores detalles.
Durante el periodo de la Unidad Popular y debido a
s sentíamos amenazados, concurrimos a conversar con
cial del Ejército, en Linares, para ver la forma en
s podia ayudar, manifestándonos que eso era nuestro
sa, por lo que optamos por buscar en diferentes
del mundo armas para adquirir. Fue Hugo Baar quién
ó las compras en Europa de unas metralletas de origen
lita y 50 carabinas; envió, además, tres
lladoras "Reimetal" desde Bélgica; una persona civil
una metralleta de origen checoeslovaco.
De las fotos de fojas 1.198, que se me exhiben
zco la última fotografía allí expuesta como la
leta "Reimetal" que mencionaba.
Personalmente, construí 10 lanzallamas, que
amos con bencina mezclada con detergentes, con un
pequeño con aire comprimido para disparar. Esta idea
qué de una película que había visto. Afortunadamente
se usaron. También se blindó una máquina
pillar".
Respecto de las otras armas como los bastones que
an, no recuerdo su origen.
En la segunda etapa de la adquisición de armas,
do que llegó un amigo, Helmar Krieg (fallecido),
solicitó que fueran hacia donde se encontraba él con
propósito de ayudarle, pues le habían disparado, arriba
erro Caracol, en Concepción. Concurrimos con visores

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET. 2006
SECRETARIA

[redacted]

[redacted]nos, detectando que eran Carabineros los que habían [redacted]rado.

Esta acción me permitió conocer y contactarme con [redacted]ficiales de Concepción como Luciano Díaz Schneider, [redacted]gton Carrasco, con el Coronel Dante Iturriaga y otros [redacted]o recuerdo. Con estos visores le hice demostraciones a [redacted]ficiales. Estuve vinculado unos cuatro meses con los [redacted]res.

Un suboficial cuyo nombre no recuerdo, [redacted]imadamente dos meses después del 11 de septiembre de [redacted] me entregó a cambio de quesos y cosas así un cañón [redacted]eimetal".

Compré a la empresa "Hiveles", en calle Rengo de [redacted]pción, también durante la primera etapa del gobierno [redacted]a UP, unas 20 chatarras de municiones o proyectiles [redacted]s, de alto calibre, desconozco su paradero actual de [redacted] explosivos, pero tengo miedo porque sé que son muy [redacted]rosas y pueden provocar una tragedia. El explosivo que [redacted]só para llenar estas municiones, supe, por copuchas, [redacted]el doctor Hopp la fabricó, pero a mi no me consta eso. [redacted]én participó en la mezcla del explosivo en la Villa, [redacted]isco Lichlowsky, de origen eslovaco, quién trabajaba [redacted] empresa de explosivos "Tec Hartaim", en la comuna de [redacted]. Era un químico muy capaz y entusiasta. Trabajó junto [redacted]s Jurgen Blank.

Estos proyectiles se probaron, montándose sobre un [redacted]ulo que se adaptó como un "unimog", y fue la única vez [redacted]e probó.

Cuando hubo que deshacerse de estas armas, presumo [redacted]ueron enterradas, pero desconozco que pasó con ellas. [redacted]onsulté al señor Blank que pasó con ellas pero el señor [redacted] dijo que todo estaba arreglado con el ejército, [redacted]esta que me pareció satisfactoria. Como señalé, fueron [redacted]os proyectiles que se confeccionaron a partir de las [redacted]arras que compré pero por lo visto, deben haber más [redacted]ndidas.

Respecto a la segunda etapa que he señalado, una [redacted]conseguí en el sur, creo que en Temuco, 6 municiones [redacted] mortero. Con quién conseguía estas municiones, eran [redacted]mas cuyas identidades desconocía, no eran uniformados. [redacted]les entregaba quesos, alimentos, y me daban lo que [redacted]citaba.

Nunca supe de la existencia de todas estas armas [redacted]n predio. No sabía de la existencia de un túnel y que [redacted]nterré hace muy poco lo habían explotado. Es lo único [redacted]qué. No volví a ver las armas.

Conseguí en Santiago un trípode de "Reimetal"; [redacted] lo cambié, nada lo compré. Lo conseguí con personal [redacted]Ejército, suboficiales de Santiago, San Bernardo, [redacted]pción, Temuco y Los Ángeles. Los contactos los [redacted]aba en Concepción ya que tenía relación con los [redacted]ales, aún cuando no les decía directamente lo que [redacted]citaba. Una vez que me contactaba con los armeros, ahí [redacted]edía derechamente lo que necesitaba. Esto fue hasta el [redacted]975.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, [redacted] OCT. 2003
SECRETARIA

En Concepción conseguí municiones para "Reimetal", minantes, detonadoras. De **Julio Blesch**, que tenia una era al lado del río Maule, recibí 100 detonadores.

En Santiago, conseguí municiones de la misma ca.

En Los Angeles recibí munición de morteros, 3 o 4 adas. Me lo entregó un suboficial o sargento, pero no oficiales.

El modo de operar era que los suboficiales daban ta de que habia explosado munición y me las entregaban

cuanto a la colaboración con la DINA, en cierta unidad recibí la instrucción de conducir un bus que cubierto con cortinas o paño negro, llegando hasta el dio de Talca, para trasladarla hasta Villa Baviera, nozco cuantas personas subieron, serían unas 15. Una en el fundo, dejé el bus al lado del "galpón de las s" y le dije a Paúl Schäfer, "misión cumplida" y me é. El traslado demoró unas dos horas y media, en noche.

En cierta oportunidad pude darme cuenta que habían nas de la DINA que le hacían charlas a otras personas también eran de la DINA. Seguramente estaba presente Segovia, a quien se conocía como "Haussman".

Los detenidos quedaron en definitiva en el lugar de d las papas. Escuché después que dos días después un bus y sacó a estas personas. Vi salir un bus y do conclusiones, debe haberse tratado del mismo.

El bus que me tocó manejar era nuestro, un Mercedes que aún se encuentra en la Villa.

El que vi salir, era uno de recorrido normal, comunal.

Estuve en México, en Durango, junto a Gerhard s, quién era propietario de minas de metal precioso. mpañó Helmuth Seelbach. Mertins le solicitó a Schäfer quien quería concurrir a su fundo por lo que Paul me ó a mí. Seelbach instaló una antena en su predio, nos mos un aparato de 20 metros y con ese me comunicaba señora

Mertins tenía un fundo en las cercanías de Bonn, emania, cuando deshechó ese fundo los enseres que nos fueron regalados por él. Luego vino la ilidad de ir a su fundo en México, para viajar e arle la antena. Sé que este señor vendía armamentos a ntes gobiernos del lado oriental también a Irak. La a de Mertins se llamaba Merex.

Mertins me solicitó en una oportunidad, a raíz de ntacto con Famae, que consultara si esta empresa nviar 100.000 morteros a Irak; consulté a un oficial se si esto era posible y me dijeron que si era e, cuando se habló de precios, Mertins dijo que no, era muy caro. Cuando nos venimos de México le dije a que le canceláramos todos, para no deberle nada.

No estaba Mertins en este asunto de las armas de Baviera, fue Hugo Baar el que las despachó desde ia.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, [illegible] de 2005
SECRETARIA

Las armas de fantasía, como los lápices se eron desde Alemania, serían unos 30 o 50, y se jaron a la gente para su defensa. Tenían una bengala punta. También los consiguió Baar. Los bastones de oshock, eran para autodefensa.

La Colonia era visitada por Manuel Contreras da, quién concurría con su esposa la señora Maruja. n concurría Pedro Espinoza y Gómez Segovia. Ellos tendidos por Paúl Schäfer

Tengo mucha rabia y decepción con Paúl Schäfer, nos , se quedó con nuestros dineros, abusó de menores.

En Colonia se anotaba todo, habían personas adas de hacer este trabajo, podría se Seewald la confeccionaba estas tarjetas, pero sé que estaba a este trabajo. En el Casino Familiar, quien sacaba tos a los concurrentes era Alvear.

Por último, debo acotar que el motivo de la muerte cerra no me consta, pero me parece que era porque desvincularse de la DINA. Algo fue como organizado la cúpula de él

Leída al deponente por el traductor, ratifica y firman junto a SS. I.

RT SCHNELLENKAMP

278.572-3

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET 2005
SECRETARIA

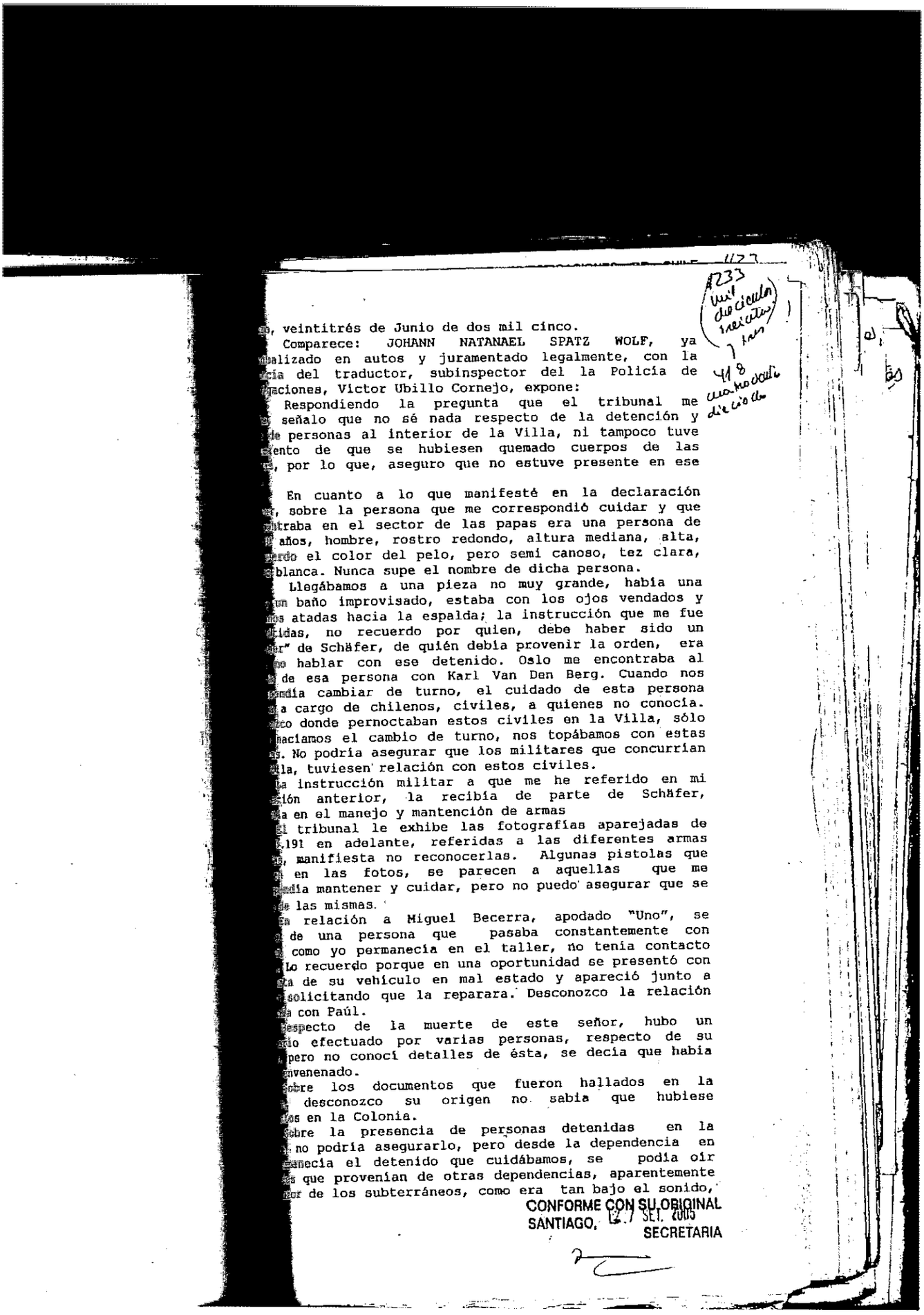

, veintitrés de Junio de dos mil cinco.

Comparece: JOHANN NATANAEL SPATZ WOLF, ya alizado en autos y juramentado legalmente, con la cia del traductor, subinspector del la Policía de aciones, Victor Ubillo Cornejo, expone:

Respondiendo la pregunta que el tribunal me señalo que no sé nada respecto de la detención y de personas al interior de la Villa, ni tampoco tuve ento de que se hubiesen quemado cuerpos de las s, por lo que, aseguro que no estuve presente en ese

En cuanto a lo que manifesté en la declaración , sobre la persona que me correspondió cuidar y que ntraba en el sector de las papas era una persona de años, hombre, rostro redondo, altura mediana, alta, rdo el color del pelo, pero semi canoso, tez clara, blanca. Nunca supe el nombre de dicha persona.

Llegábamos a una pieza no muy grande, habia una un baño improvisado, estaba con los ojos vendados y os atadas hacia la espalda; la instrucción que me fue idas, no recuerdo por quien, debe haber sido un r" de Schäfer, de quién debia provenir la orden, era o hablar con ese detenido. Oslo me encontraba al de esa persona con Karl Van Den Berg. Cuando nos ndia cambiar de turno, el cuidado de esta persona a cargo de chilenos, civiles, a quienes no conocia. co donde pernoctaban estos civiles en la Villa, sólo hacíamos el cambio de turno, nos topábamos con estas s. No podria asegurar que los militares que concurrian lla, tuviesen relación con estos civiles.

La instrucción militar a que me he referido en mi ción anterior, la recibía de parte de Schäfer, a en el manejo y mantención de armas

El tribunal le exhibe las fotografías aparejadas de 191 en adelante, referidas a las diferentes armas , manifiesta no reconocerlas. Algunas pistolas que en las fotos, se parecen a aquellas que me dia mantener y cuidar, pero no puedo asegurar que se de las mismas.

En relación a Miguel Becerra, apodado "Uno", se de una persona que pasaba constantemente con como yo permanecia en el taller, no tenia contacto Lo recuerdo porque en una oportunidad se presentó con a de su vehiculo en mal estado y apareció junto a solicitando que la reparara. Desconozco la relación a con Paúl.

Respecto de la muerte de este señor, hubo un dio efectuado por varias personas, respecto de su pero no conocí detalles de ésta, se decia que habia envenenado.

Sobre los documentos que fueron hallados en la desconozco su origen no sabia que hubiese os en la Colonia.

Sobre la presencia de personas detenidas en la no podria asegurarlo, pero desde la dependencia en necia el detenido que cuidábamos, se podia oir s que provenian de otras dependencias, aparentemente r de los subterráneos, como era tan bajo el sonido,

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET. 2005
SECRETARIA

precisar si eran en alemán o español dichos
s. La parte trasera del edificio se hunde, por lo que
or corresponde a la parte de subterráneos a los que
o. Puedo creer que se trataria de la conversación de
personas.
do lo que hizo Schäfer, fue secreto. Las órdenes las
en forma parcializada a cada colono, y estos no se
municar entre si, por lo que no se sabia plenamente
häfer pensaba y hacia.
esumo que las armas podrian provenir de Alemania y
mbién, que podian enviarlas cubiertas o disimuladas
imentas. También se fabricaron armas, antes el
militar, como en ese tiempo se tomaba muchos fundos,
jo que el nuestro también iba a ser tomado. Se decia
ién habia barcos pesqueros rusos, en la zona de
n. Como en Alemania tuvimos muy malas experiencias
rusos, les temiamos, particularmente por nuestra
Nos dijeron que nosotros nos teniamos que defender.
Schäfer tenia los contactos con los militares. Es
que hubiesen llegados otro tipo de armas después.
go Baar, que también era miembro de nuestra
, él sabia sobre este asunto. Era predicador en
y se trasladó a Chile con su familia. Luego regresó
a, pues tenia un proyecto allá y con él Schäfer
tacto. Ese podria ser el origen de las armas, por
e me consulta.
diferentes oportunidades llegaban cajas grandes de
lladas, tipo container, a la Colonia y por
ntes se nos instruia para que nos dirigiéramos a un
terminado a descargar y abrir estas cajas, se
de ropa que alemanes entregaban para ser enviada a
to venla por barco y luego se trasladaban a Colonia
es.
una oportunidad, luego de descargar todo el
que traia el container, pude observar en el piso,
rabinas y pistolas, desconozco las marcas.
eida en alemán, ratifica y firma junto al traductor y

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO,
SECRETARIO

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE 423

(2381
420
cuaderno
viuda

Ángeles, veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Comparece: GERD HELMUT SCHAFFRIK BRUCKMANN, adano chileno y alemán, nacido el 6 septiembre de 1952, c.id.Nº 7.858 5, domiciliado en Villa Baviera, Parral y juramentado mente, expone:

He solicitado declarar ante SS. I., pues considero que antecedentes importantes que proporcionar a la investigación.

Llegué en el año 1962 a Chile, con 9 años, junto con mis y hermanos, a excepción del menor que nació acá. Llegamos rco junto a otras 72 personas, que componían varias familias. ya se encontraba Paúl Schäfer residiendo con los primeros s que habían llegado.

Apenas llegamos a la Colonia, fuimos separados en s de niños de acuerdo con la edad. De inmediato me destinaron bajar en el campo, sacando papas y separándolas. También mos limpiar el campo sacando piedras y arbustos. Las órdenes ales las daba Schäfer, y en los grupos las daban las tías que n a cargo de cada uno de ellos. Recuerdo como jefas de mi la tía María, y a Elfriede Fege, ambas ya fallecidas. Los niños mos apartados, por grupo compuesto de unos 10 menores, adamente. Después nos juntaron con otro grupo, reuniendo un mayor de niños.

Aproximadamente a los 6 años, cuando aun vivía en ia, Paúl Schäfer comenzó a abusar sexualmente de mí. Yo le mi mamá que Paúl Schäfer me había tocado los genitales, lo rmió en una cama donde me tocó dormir con él. La primera vez en nuestra vivienda en Harsefeld y después se repitió en la a donde funcionaba la Casa de la Misión Social Privada.

En Alemania Schäfer me tocaba en el pene, lo que lo hizo una vez que me bañaba, y yo como niño inocente a gran confianza hacia él, pues pensaba que me amaba.

Acá en Chile aumentó mucho más el acoso de Schäfer, el sólo me tocaba. Siendo su "sprinter", lo que consistía en ser nte para transmitir mensajes u órdenes a los colonos, puesto había ningún medio de comunicación, él se aprovechaba conmigo y en esas circunstancias Schäfer me ponía frente se desnudaba sacándose el pantalón, y se refregaba se. En dos oportunidades también lo hizo por mi trasero. Una preguntó si yo pensaba que eso era un pecado, dole que sí. Desde ese instante disminuyó sus contactos bandonando el trato cariñoso que me daba llamándome y comenzó a llamarme por mi apellido, "Schaffrik".

El abuso en mi contra lo efectuó hasta poco antes de se fuera de la Villa. Él estaba en su oficina ubicada en un so del edificio y al ir yo ahí me pidió que me bajara el l hacerlo vio mi bello púbico y expresó que debía pero nada más hizo.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SET 2005
SECRETARIA

(239)
421
cuatrocientos
veintiuno

Yo, a pesar de todo lo anterior, debido a mi inocencia al
[illegible]er vivido siempre en la Villa, consideraba a Paúl Schäfer como una
[illegible]sona honorable. Yo pensaba que él tenía una misión de Dios,
[illegible]sto que él nos había predicado desde Alemania. Al conversarlo
[illegible] otras personas ahora, al saber como trataba a los niños y
[illegible]erarme los fines que Schäfer perseguía desde la formación de la
[illegible]onia en Alemania, me he dado cuenta que todo esto era muy malo.
[illegible]oy cuenta que no había libertad para pensar y decidir que hacer y
[illegible] lo que pensaba y decía Schäfer, entendíamos que era lo
[illegible]recto.

Desde el año 1980 trabajaba en electricidad, aprendiendo
[illegible]rofesión de Helmut Gerlach, y en la actualidad mi maestro es
[illegible]r Malessa, actividad que desempeño hasta hoy. Tuve [illegible]
[illegible]diar por un tiempo de profesión por haberle parecido algo ma[illegible]
[illegible]fer, dejándome con un grupo de jóvenes como castigo.

Dentro de la actividad que he desempeñado, un primero
[illegible]esto es entre 1978 y 1979, en el verano, estuve en la Villa
[illegible]do el oro que se obtuvo en gran cantidad desde "Carahue". Del
[illegible]ero al quinto año me correspondió estar en las minas ubicadas
[illegible]arco", "Colico", y en el río "Loncotripay", dos años en este último
[illegible]onde se obtuvo oro por procedimientos de canoas y lavaderos
[illegible]ecar toda la tierra y llegar al manto.

En la Villa se fundía el oro en barritas de 200 gramos y
[illegible] limpiábamos en baños con electrolito y química también.
[illegible]Schmidt y yo éramos los encargados de estas tareas. Eugen
[illegible]onstruyó el aparato eléctrico para los baños electrolíticos.

Antes de trabajar el oro, durante el período del Allende,
[illegible]rden de hacer un tipo de explosivo con "trinitrofenol". No
[illegible] quién me enseñó a fabricar éste explosivo. Sé que antes que
[illegible]ió Hopp con estos explosivos , pero yo lo hice mejor que él y
[illegible]gustó. Se rellenaron unas especies de proyectiles de barco
[illegible]explosivo. Se echó un líquido, un lacre al proyectil, para aislar
[illegible]del explosivo, ya que ese contacto podía producir una
[illegible]ión que con un golpe se activaba. La sustancia explosiva,
[illegible]dicho, era "trinitrofenol", siendo el primero en producirlo
[illegible]opp, y después lo produje yo.

No ensayamos con las armas, pero si fue usado dicho
[illegible]para explotar rocas y hacer caminos, luego de perforar las
[illegible] compresor e instalar dentro de ellas el "trinitrofenol".

Cuando escucho referirse a los colonos más adultos,
[illegible]icas, atribuyéndoles responsabilidad en todo esto, me
[illegible]ques ellos también son víctimas del régimen impuesto por
[illegible]r. No había forma de oponerse a sus órdenes y control.
[illegible]nocer la forma de vida que llevábamos con él, creyendo
[illegible]uestro protector de un mundo malo, como siempre nos
[illegible]Estábamos equivocados y ahora vemos todo con distintos
Leída, ratifica y firma junto a SS.I.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO,
SECRETARIA

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE 423

423
cuatrocientos
veintitres

, veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

Atendido el volumen alcanzado por la presente causa y a objeto de adecuado manejo de ésta fórmese nuevo tomo, designándosele como

Déjese copia de la presente resolución en el tomo I.

Agréguese los informes periciales recabados por el G.O.P.E de eros.

Respecto del informe pericial y fijación fotográfica de las armas de cuado por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de aciones, para un mejor manejo, manténgaseles como cuadernos os.

Atendido el mérito de los antecedentes y para asegurar la acción de ia decretase la detención de las personas que a continuación se an:

nellenkamp Nelaimischkies, R.U.N N° 5.278.572.-3
Hopp Miottel R.U.N N° 5.409.236-9

den se expide en calidad de imputados de las personas antes adas, para que sea cumplida por la Brigada de Asuntos Especiales y Humanos de la Policía de Investigaciones, a efecto de prestar ión, a la primera audiencia ante este Ministro de Fuero, quienes er puestos a disposición a la audiencia más inmediata.

la entrada y registro en lugar cerrado, en especial a los recintos de la da "Colonia Dignidad" como asimismo el traslado de los detenidos iudad de Santiago, lugar de funcionamiento de este tribunal.

Agréguese a la presente causa fotocopias autorizadas de las nes prestadas en el episodio "Juan Maino", por Paúl Schäfer , de Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies, de Karl Van Den Berg an, de Harmut Hopp Miottel y de Gerd Schafrik Bruckmann.

Despáchese orden de investigar por la Brigada de Asuntos y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin entrevistar, al tenor de lo expresado por Kurt Schnellenkamp en ción indagatoria que se agrega al presente proceso, su relación en a adquisición y fabricación de armas con: **Francisco Lichlowsky**, de vaco, quién trabajaría en la empresa de explosivos "Tec Hartaim", na de Renca; con **Julio Blesch**, quien habría sido dueño de una lado del río Maule en la década de los 70 y, con la empresa en calle Rengo de Concepción.

Rol N° 2.182-98 (Armas)

Jorge Zepeda

o por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.
RIA 102 - 103 C/R

423 cuatrocientos veintitres

PARTE N° 1324 / 10001-/

SANTIAGO, 29 de septiembre 2005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE
APELACIONES DE SANTIAGO/
Ministro de Fuero S.S. Ilma. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- MATERIA

- Decreto : Oficio N° 1.430-2005, orden de Aprehensión, **contra Kurt SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, cédula de identidad N° 5.278.572-3 y Harmut HOPP MIOTTEL., cédula de identidad N° 5.409.236-9.**
- Fecha del Decreto : 27.SEP.005.
- Fecha de Recep. Unidad: 27.SEP.005.
- Delito : Tenencia de Armas de Guerra.
- Facultades : Se faculta la entrada y registro en lugar cerrado, en especial a los recintos de la denominada "Colonia Dignidad", como asimismo el traslado de los detenidos hasta la ciudad de Santiago, lugar de funcionamiento de este tribunal. Además, el traslado de los funcionarios fuera de la jurisdicción, para efectuar diligencias.
- Proceso : **Causa de Fuero N° 2.182-98 (Cuaderno de Armas)/**

II.- DILIGENCIAS

Detenido y Fuentes de Información :

Nombre	: **Kurt Herbert SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES.**
Nombre supuesto	: No tiene.
Apodos	: No tiene.
Nacionalidad	: Alemana.
Lugar y Fecha de Nacimiento	: Alemania, Szamaikehmen, 14 de marzo de 1927 (76 años).
Nombre de los Padres	: Fritz (+) y Else (+).
Escolaridad	: Estudios Básicos.
Cédula de Identidad	: 5.278.572-3, cédula de identidad extranjeros.
Prontuario Penal	: Se desconoce.
Profesión u Oficio	: Jubilado.
Lugar de Trabajo	: No tiene.
Estado Civil	: Casado.
Nombre de la Cónyuge	: Elisabeth Hanni WITTHAHN KRUGER.
Nombre de la Conviviente	: No tiene.
Domicilio	: Villa Baviera s/n.
Comuna	: Parral.
Fono	: 042-221590.

424
cuaderno
veinticuatro

En el Departamento de Asesoría Técnica registra una Tarjeta Informativa de orden de aprehensión pendiente que a continuación se detalla:

- Orden de aprehensión pendiente por el delito de **Tenencia/Porte Armas Munición**, causa rol N° 2182, de fecha 27.SEP.005, emanada de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago; **con antecedentes policiales del año 2000, no indica delito**.

Nombre	: Hartmut Wilhelm HOPP MIOTTEL.
Nombre supuesto	: No tiene.
Apodos	: No tiene.
Nacionalidad	: Alemana.
Lugar y Fecha de Nacimiento	: Alemania, Lauenburg, 24 de mayo de 1944 (61 años).
Nombre de los Padres	: Wilhelm (+) y Gertrud..
Escolaridad	: Estudios Superiores.
Cédula de Identidad	: 5.409.236-9, cédula de identidad extranjeros.
Prontuario Penal	: Se desconoce.
Profesión u Oficio	: Medico.
Lugar de Trabajo	: Hospital de Villa Baviera.
Estado Civil	: Casado.
Nombre de la Cónyuge	: Esther Dorothea WITTHAHN KRUGER.
Nombre de la Conviviente	: No tiene.
Domicilio	: Eduardo Castillo Velasco N° 1225, depto. 401-A.
Comuna	: Ñuñoa.
Fono	: 2694400.

En el Departamento de Asesoría Técnica registra una Tarjeta Informativa de orden de aprehensión pendiente que a continuación se detalla:

- Orden de aprehensión pendiente por el delito de **Tenencia/Porte Armas Munición**, causa rol N° 2182, de fecha 27.SEP.005, emanada de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago; **con antecedentes policiales por los delitos de Desobediencias a las órdenes del Juzgado, Sodomia y Secuestro, años 1996, 1997 y 2005, respectivamente.**

Antecedentes de la Detención: Detenidos el día de hoy, a las 09:00 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, por el Subcomisario Erick LAMBERT VARGAS, Inspector Ricardo ITURRA ALARCÓN y Detective Eduardo HENRIQUEZ VELASQUEZ. Al momento de la detención, se les dieron a conocer los derechos que en tal calidad les asisten, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 y en relación con los artículos 93, letras a), b), g) y 94, letras f) y g), del Código Procesal Penal, confeccionándose para el efecto las respectivas Actas de Lectura de Derechos del Detenido y Actas de Notificación a Extranjero Infractor, que se adjuntan al presente Parte. Con posterioridad, esta lectura les fue reiterada por el Oficial de Turno de nuestra Brigada, dejándose constancia en párrafo N° 07 y folio N° 640, del libro 1-A "Novedades del Turno".

425
cuatrocientas
veinticinco

Otros Antecedentes: Se informa a S.S. Iltma., que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 36° N° 1, letra b) y c), de la Convención de Viena, sobre Relaciones Consulares, y en el Artículo 9°, Capítulo VII, Título II, del Reglamento de Normas de Procedimiento de nuestra Institución, se informó a la Cónsul y Secretaria del Consulado de Alemania en Chile, Mónica de SALAZAR, la situación de los ciudadanos extranjeros antes individualizados.

Los detenidos son puestos a disposición de vuestro tribunal, el cual se constituyó en dependencias de la Jefatura de Inteligencia Policial, ubicada en calle Sargento Candelaria N° 1966, comuna de Ñuñoa.

ERICK LAMBERT VARGAS
Subcomisario

ALEJANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

426
cuatrocientos
veintiseis

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
de Investigadores de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En Santiago, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco las nueve horas, los oficiales que suscriben, en conformidad a lo dispuesto en el 135 y en relación con los artículos 93, letras a), b) y g), y 94, letras f) y g), del Procesal Penal, luego de darle a conocer el motivo de su detención, proceden a er a don Kurt Herbert SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, cédula nacional de ad N° 5.278.572-3, domiciliado en Villa Baviera s/n, comuna de Parral, de los os que le asisten conforme a la nueva legislación:

ÍCULO 93

Que se le informe de manera específica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes;
Ser asistido por un abogado desde los actos iniciales de la investigación;
Guardar silencio o, en caso de consentir en prestar declaración, a no hacerlo bajo juramento.

ÍCULO 94

A entrevistarse privadamente con su abogado de acuerdo al régimen del establecimiento de detención, el que sólo contemplará las restricciones necesarias para el mantenimiento del orden y la seguridad del recinto;
A tener, a sus expensas, las comodidades y ocupaciones compatibles con la seguridad del recinto en que se encontrare.

CONSTANCIA FIRMAN:

Kurt SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES
5.278.572-3
Detenido

Ricardo ITURRA ALARCÓN
Inspector

Erick LAMBERT VARGAS
Subcomisario

[redacted]

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

927
cuadernillo
veintinueve

ACTA DE NOTIFICACIÓN A EXTRANJERO INFRACTOR

En Santiago, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, siendo las 09:00 horas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36° N° 1, letra b) y c), de la Convención de Viena, sobre Relaciones Consulares, y en el Artículo 9°, Capítulo VII, Título II, del Reglamento de Normas de Procedimiento; se procede a notificar al ciudadano de nacionalidad Alemana don Kurt Herbert SHCNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, del derecho que le asiste en orden a decidir que su situación sea comunicada al Representante Consular de su país y sobre su voluntad de entrevistarse con el mismo.

Al respecto manifiesta que : No
desea que su situación se comunique a su Representante Consular, con el cual no estima necesaria una entrevista.

Fui notificado : Sí
Firma [redacted]
Nombre Kurt Schnellenkamp
Nacionalidad : Alemana

Notifiqué

Nombre : ERIK LAMBERT VARGAS
Cargo : SUBCOMISARIO
Unidad : B.A.E.S

423
cuadrocientos
veintitres

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En Santiago, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco las nueve horas, los oficiales que suscriben, en conformidad a lo dispuesto en el 135 y en relación con los artículos 93, letras a), b) y g), y 94, letras f) y g), del Procesal Penal, luego de darle a conocer el motivo de su detención, procedén a a don Harmut Wilhelm HOPP MOITTEL, cédula nacional de identidad Nº 236-9, domiciliado en Villa Baviera s/n, comuna de Parral, de los derechos que le conforme a la nueva legislación:

ULO 93

Que se le informe de manera especifica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes;
Ser asistido por un abogado desde los actos iniciales de la investigación;
Guardar silencio o, en caso de consentir en prestar declaración, a no hacerlo bajo juramento.

ULO 94

A entrevistarse privadamente con su abogado de acuerdo al régimen del establecimiento de detención, el que sólo contemplará las restricciones necesarias para el mantenimiento del orden y la seguridad del recinto;
A tener, a sus expensas, las comodidades y ocupaciones compatibles con la seguridad del recinto en que se encontrare.

CONSTANCIA FIRMAN:

Wilhelm HOPP MOITTEL
5.409.236-9
Detenido

Ricardo ITURRA ALARCÓN
Inspector

Erick LAMBERT VARGAS
Subcomisario

[redacted]

429

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE NOTIFICACIÓN A EXTRANJERO INFRACTOR

En Santiago, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, siendo las 09:00 horas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36° N° 1, letra b) y c), de la Convención de Viena, sobre Relaciones Consulares, y en el Artículo 9°, Capítulo VII, Título II, del Reglamento de Normas de Procedimiento; se procede a notificar al ciudadano de nacionalidad Alemana don Harmut Wilhelm HOPP MOITTEL, del derecho que le asiste en orden a decidir que su situación sea comunicada al Representante Consular de su país y sobre su voluntad de entrevistarse con el mismo.

Al respecto manifiesta que : No
desea que su situación se comunique a su Representante Consular, con el cual
No estima necesaria una entrevista.

Fue notificado : Si
Firma :
Nombre : Hartmut Hopp
Nacionalidad : Alemana

Lo Notifiqué :
Firma :
Nombre : ERIK LAMBERT VARGAS
Cargo : Subcomisario
Unidad : B.A.E.H.

430
cuadernado
tablas

[redacted]

ORDEN DE APREHENSIÓN

1430-2005/

[redacted]: ROL Nº 2.182-98 (Cuaderno de Armas)
Fuerzas de Armas de Guerra
[redacted]

Santiago, 27 de septiembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que disponga que, para la acción de la justicia este Ministro de Fuero ha decretado la detención de las personas a continuación se singularizaran:

[redacted]eckamp Nelaimischkies, R.U.N Nº 5.278.572.-3
[redacted]p Miottel R.U.N Nº 5.409.236-9

[redacted] se expide en calidad de imputados de las personas antes mencionadas, para que sea [redacted] por dicha Unidad Especializada de la Policía de Investigaciones, a efecto de prestar [redacted], a la primera audiencia ante este Ministro de Fuero, quienes deberán ser puestos a [redacted] a la audiencia más inmediata.
[redacted] la entrada y registro en lugar cerrado, en especial a los recintos de la denominada [redacted]Londres 38" como asimismo el traslado de los detenidos hasta la ciudad de Santiago, lugar [redacted]miento de este tribunal.

Se faculta el traslado de los funcionarios fuera de la jurisdicción, [redacted]ctuar diligencias

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO FUERO
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

[redacted]
[redacted]OT HERRERA
[redacted]cretaria

[redacted] JEFE
[redacted]RE ASUNTOS ESPECIALES
[redacted]OS HUMANOS
[redacted] INVESTIGACIONES DE CHILE

veintitrés de Junio de dos mil cinco.
Comparece: **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES**
.Alemania, el 14 de Marzo de 1927, con residencia
a, casado, estudios medios, jefe de la planta chancadora,
acional de identidad para extranjeros N° 5.278.572.-3,
do en Villa Baviera, Parral, y exhortado a decir verdad,

Llegué en el año 1962 a Chile, a la Colonia Dignidad.
or un tiempo a Alemania y luego retorné.
Estuve también en México alrededor de nueve meses
amente trabajando en la mina de oro del señor Gerhard

Respondiendo a la pregunta que me formula el tribunal,
e en nuestros inicios como Colonia contábamos además,
de en Alemania.
En el año 1963 compré un torno nuevo grande y antes del
adquirí una fresa, también compré elementos para la
ra, varios camiones usados, tres retroexcavadoras, una
eladora, un rodillo y varias cosas más.
En los años 70 viajé a Argentina junto a Hans Jürgen
buscar un terreno que nos sirviera de refugio en caso de
lgún ataque en Chile, permaneciendo por alrededor de dos
regresando con posterioridad, sin haber hecho compra de
en ese país.
En Alemania, durante la época de los años 70, fueron
os diferentes productos químicos para producir gases de
naturaleza, además de fertilizantes, al igual que una
denominada "Pepper Fox" (inyección de pimienta), usada
lverizar y desinfectar. El traslado de los elementos
se efectuaba en envases de vidrio y cilindros metálicos
eran enviados desde Alemania por Alfred Schaak, y Hugo
petición de Albert Schreiber, quienes hacían los envíos y
ciones usando diferentes claves. Tengo conocimiento que
despachos, entre los años 70 al 73, por línea aérea,
élgica y también por Lufthansa. Hugo Baar envió desde
3 ametralladoras "Reihnmetal" con los cinturones,
), para la munición.
En esa época invertimos todos nuestros recursos
s en comprar elementos electrónicos para asegurar los
la entrada además de la compra de partes de armas para
las acá, sólo para defendernos.
Reconozco las armas que se me exhibe del tomo III,
ías 343 en adelante, como las que fabricamos en la Villa,
una subametralladora, con parte de piezas que trajimos
emania.
Se siguieron comprando algunas armas cortas, después de
ca en forma esporádica, por instrucción de Schäfer. Yo
algunas, al igual que Albert Schraiber.
Gerhard Mertins no tenía relación alguna con las compras
de las armas de la Colonia. La única vez que hubo un
con él de este tipo conmigo, es el que relaté en mi
declaración, cuando señalé que coticé el valor de
es para morteros en al empresa "Famae", ascendiente a

6/32
cuaderno
tres viu
dos
7

unidades para enviar a Irak. En Bélgica se efectuaba un contrabando de armas y es muy posible que se hubiese comprado de guerra en ese país, por parte de la Colonia y clave en era Hugo Baar y Alfred Schaak, en Alemania. Estas armas on clandestinamente por barco y se hacían comentarios de la ncia en la Villa de una gran caja con doble fondo, la cual vi. Schreiber era el encargado de enviar los dineros para adquisiciones. Yo me dedicaba a comprar armas en pequeñas dades en el mercado interno. Esto lo debo haber ejecutado el año 1989 y, ocasionalmente, si algún oficial quería alguna arma, pues Schäfer estaba abierto a comprar quier tipo de arma. Esto por una obsesión de Paúl de tenerlas.

Desconozco si él, Schäfer, vendió armas a terceros. Es que él haya ayudado a sus amigos, de la DINA, CNI, man" o Manuel Contreras, para la transferencia de armas.

El ocultamiento de las armas fue mas bien un acto de la ud. Clandestinamente los jóvenes confeccionaron los tos para ocultarlas. No tengo mayor conocimiento de esto y presarle mi inquietud a Hans Jürgen Blank por la existencia s armas, me manifestó que estaba todo arreglado. Recuerdo que trañó en cierta oportunidad la ausencia de un estanque de inoxidable, pues yo había adquirido dos en Alemania y sólo uno, se me informó que se había prestado el que faltaba

Casi todos teníamos lápices, los que disparaban balas alibre 22 mm, y otros con luz de bengala. Estos eran usados fensa personal, en el viaje

Yo no trabajé en la parte química; recuerdo que era isco Lischlowski, amigo de origen checo que trabajaba en "Tec m", experto en manejo de químicos y explosivos, quién llegó illa a cooperarnos para el uso de estos elementos.

Compré, legalmente, la cantidad de 100 a 200 kilos de trofenol", para ser usado en nuestra planta chancadora. Se lego para llenar la munición que adquirí en Concepción como en mi declaración anterior. Todos trabajamos con estos tos, no constituía un peligro el manejo de este químico no contar con un detonador. Preparamos los explosivos ido el temor que teníamos al haber sido amenazados con e nuestro fundo.

Herman Schmidt (fallecido) tenía mucho interés en nuestra a, debido a que habíamos recibido un informe de que el MIR día tomarse nuestro fundo, pues este tenía buena ntación. Schmidt consultó al regimiento de Linares de la lidad de que nos defendieran, recibiendo como respuesta que era posible por lo que trabajamos en prepararnos para ernos de un supuesto ataque.

Sobre lo que se me pregunta respecto a la confección de la que se me exhibe, es muy posible que la hubiese cionado o dictado Paúl Schäfer, ya que él gustaba de carse con claves.

Helmut Seelwad, se comunicaba con su hermana Rita en a, que tenía un radio comunicador muy poderoso. Willi r, quién llegó a Chile alrededor de 1974, es la persona que

Huevos y papas

433
cuatrocientos
treinta y
tres

[redacted]

...ciona en esa carta, como la persona a la cual se le podría ...ar una antena en su casa, en Alemania.

...érmino "machacadora", dice relación con un equipo ...sificador de mensajes.

Con Seelwad, entre el 73 y 82 fuimos a México a ...rle una antena a Mertins, y era sólo para tener una ...cación más fluida con éste.

Respecto de los tubos de oxígenos que se mencionan en una ... por los que se me consulta, se abrieron en la parte baja, ... hizo un hilo, se cargaron con armas despachándose a Chile ...bos de oxígeno para el hospital. Es muy posible que Albert ...ber hubiese tenido algún contacto en la Aduana para evitar ...sión.

Los huevos y papas eran granadas. El forraje, munición ...einmetal.

Creo que no había preocupación o sospecha del gobierno por estos envíos, debido a que todo se hacía bajo la ... de la beneficencia.

De lo que se me lee, corresponde al lugar o zona donde se ...an las metralletas.

Respondiendo a la pregunta del tribunal, contesto que ... era un obsesivo de que lo querían matar, por ello es que ... estaba preocupado de su defensa. Tenía a Alvear en el ... para que sacara fotos de todos los que llegaran ahí, pues ... que todos eran sus enemigos

Leída, ratifica y firma junto a SS.I.

2

434

ntiago, veintinueve de septiembre de dos mil cinco.

Comparece: HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, ya ividualizado en autos y exhortado a decir verdad, expone:

Respecto a lo que el tribunal me interroga y los dros fotográficos del tomo V, N° 613, 614, y 615, del derno separado de documentos, no reconozco haberlos visto anterioridad con excepción de que la sigla "CS" del dro N° 615, no estoy seguro si se trata de un gas crimógeno en el que se hizo entrenamiento antes del año 73, no participé en dicho evento, sólo lo recuerdo. En esos trenamientos también alguna de las personas usaban el tintivo con la cruz roja similares a los que contiene el dro fotográfico N° 614.

Llegué enero de 1978 a la Villa y en esa fecha ncé las conversaciones con personal del Servicio de lud, para establecer un convenio que nos permitiera hacer o del hospital. Se celebró ese convenio que fue firmado por Director de Salud del Maule, doctor Giaconi, actual decano la Universidad Mayor.

Me desempeñé inicialmente como director técnico en parte administrativa. Cuando llegué el centro estaba en ncionamiento con todo el personal auxiliar y paramédico. Lo rigía la doctora Seewald y la dirección era atípica ya que la no tenía título médico reconocido en Chile. Hasta antes mi llegada ella decidía los tratamientos médicos. Luego mi llegada eran de mi responsabilidad los tratamientos de pacientes que yo atendía y la doctora Seewald respondía sus pacientes.

El anexo del hospital que US llama "Neukra", era ernativo para la atención de gente de la comunidad y bién se usaba para algunas personas que ya habían llegado un estado avanzado de edad y para cuidado de problemas nicos.

Este anexo nunca integró el complejo hospitalario piamente tal.

El "Neukra" lo atendían las personas que vivían en edificio, esto es, la doctora Seewald y la enfermera grid Seelbach. Durante largos años estuvo la señora lgard Zeitner atendiendo ese recinto. Intermitentemente bién atendían las auxiliares de enfermería Dorotea initz y Edith Wagner.

La farmacia del hospital estaba a cargo de la liar de farmacia señora Tabea Szurgelies.

Del hospital, la encargada de dirigirla, era la rmera jefe, señora María Strebe, quien enviaba el onal que ella decidía.

El hospital y el "Neukra" contaban con una cocina de lentamiento o post calentamiento, pues la comida se araba en la cocina del edificio central que proveía a la comunidad.

En cuanto a los tratamientos psiquiátricos por lo que me pregunta y que se habrían practicado en el "Neukra", tengo participación alguna. Tengo conocimiento que cuando aron la dotora Seewald y la enfermera Seelbach hicieron curso en el psiquiátrico de Concepción donde llegaron a cer el doctor en psiquiatría, don Marcelo Varas quien más el 73 fue director del Hospital J.J.Aguirre, éste co hablaba alemán, pues la escuela del hospital era de

435
cuadernillos
1 al 100

[redacted]

gen austriaco. De esta manera el doctor Varas comenzó a
ltar a la Villa.

Se entendía que en esta materia se reconocía como
ector del Hospital a Paúl Schäfer, me refiero a los
tamientos psiquiátricos.

Cuando asumo la dirección del hospital, efectivamente
conocimiento de algunos tratamientos psiquiátrico a
unos residentes de la Villa, pero no interfiero en ello
s a cargo de ellos estaba la doctora Seewald. Cuando me
respondió tratar a algún paciente, tuve la precaución de
me asistiera un especialistas externo a la Villa. No
uerdo nombres específicos de pacientes. Tengo la
resión, aun cuando no lo puedo asegurar, que se hizo esto
Franz Baar y Heiz Schmidt. Me refiero al tratamiento con
icamentos sin la rotulación. La doctora Seewald estaba a
go de los tratamientos

A Hans Peter Schaffrik, Gerd Schafrik y Jürgen
gerliez me correspondió efectuarle tratamientos
quiátricos. El diagnóstico de los dos primeros que había
ctuado el doctor Varas era del de esquizofrenia. Recuerdo
tenía dudas sobre el tratamiento y llegaron solicitando
pender el tratamiento, pero opté por ir bajando
atinamente las dosis, ya que no se podía hacer de una
vez. Cuando se logro la estabilización, se les originó
teriormente una psicosis. Esto ocurre en el periodo en que
Schafrik quería casarse en que le vino una crisis fuerte
sicosis. Me contacté con un médico de Concepción a quién
describí el cuadro y por su instrucción lo traté
curriendo después el doctor a la Colonia para tratarlo.

No usé la aplicación de electroshock como
tamiento en el hospital de la Villa. A través de terceros
enteré que se realizaba en el hospital en la época en
yo estudiaba en Santiago.

En base a relatos y conversaciones de personas de la
nidad que experimentaron estos tratamientos pude concluir
el doctor Schäfer usaba estos métodos como una forma de
rar la voluntad de estas personas que se le oponían. El
de estas intervenciones por el señor Schäfer no obedecía
tratamientos médicos, sino que el pensaba que las personas
ían una posesión demoníaca.

Nunca me comentó nada sobre estos tratamientos el
r Schäfer. El padre de los hermanos Schaffrik, don Helmut
cía una esquizofrenia que fue tratada por el doctor
elo Varas y el señor Schäfer sostenía que estas
rmedades eran de carácter demoníaco y se heredaban. Según
abido, el señor Schäfer me marginaba de estas prácticas o
amientos, porque me consideraba un elemento intelectual y
ntendía los argumentos religiosos.

Respecto a la supuesta adquisición de armas por mi
, jamás he adquirido alguna. Sólo en una oportunidad que
saba de Alemania, pasé por Estados Unidos para adquirir
os médicos y en forma telefónica se me encargó comprar
ntos electrónicos, tales como dos cámaras de vigilancia.
el año 1985 a 1987, adquirí otras cámaras, para
larlas en diferentes puntos sensibles del fundo, como
rma de defensa.

Tampoco he manejado sustancias químicas ni
sivas. Tampoco me correspondió confeccionar bombas con

[redacted]

436

s elementos. Recuerdo que un colono sufrió un accidente una explosión. Ese hecho me lo relató Van Den Berg, pero supe que hubiese sido por la manipulación de granadas. No erdo haberlo atendido, pues cuando sufrió el accidente yo me recibía aún; es probable que lo haya contactado con n médico conocido en Santiago para su atención.

En relación a probables desvíos de dinero provenientes la Colonia y que me haya correspondido a mi sacarlos del , sé de un fondo que existía en Chile depositado en dos mutuos que había tomado el señor Albert Schraiber. haberse tomado desde mediados del 80 a fines de este No sé porque razón se decidió que estas platas fueran adas al extranjero. Me imagino que por el temor al cambio gobierno. El señor Schraiber eligió la cuenta donde sitarla.

Efectivamente, hice un viaje a la isla St.Kitts para tactarme con una persona, pues el señor Schäfer necesitaba entarse, al no tener pasaporte. Después de unos ctos iniciales viajé a la isla, conversé con autoridades les y le conseguí un pasaporte, necesitaba Schäfer hacer inversión en un departamento en un complejo turístico. El r de la propiedad fue de US$ 250.000.El inmueble mismo almente habría sufrido destrozos a causa de un huracán azotó la zona.

Sé de giros y depósitos que se hicieron por parte del r Schreiber y Matthusen. Existían dos o tres cuentas en extranjero, las que iban cambiando de titular. Esto rió hasta el año 2000. Luego estos fondos fueron egados a terceras personas que los han manejado en forma ependiente. No tengo participación ni conozco esos manejos.

El señor José Miguel Stemaier era uno de los que ejaba estas inversiones. Las restantes personas que inistraron los recursos son Enrique Veloso y Edgardo ann. No sé si maneja sólo estas cuentas o lo hace untamente con estas otras personas. Hay cuentas en islas Caribe. Se efectuaron los depósitos a nombre de una edad, la que posteriormente trasladó el dinero a Chile, compraron propiedades al igual que en Chile. Se trata de campo de nombre "Tierra Negra" ubicado en Los Ángeles la Cordillera, de un valor de US$1.000.000 a esa época. propiedad se adquiriría con cargo a fondos que se ntran en Canadá. Estos fondos garantizan el valor total s de la propiedad. La adquisición debe haber ocurrido unos 4 años atrás. Fue adquirido a una persona natural, recer de apellido Belt. Tomé conocimiento de esta compra parte del señor Blank y el señor Riesland.

Desconozco el nombre de la sociedad y si ésta la nen efectivamente las personas que he mencionado.

Sé también que Rebeca Schäfer obtuvo un pasaporte por isma vía en la isla St.Kitt, con el nombre de "Rebecca er".

Tengo conocimiento que parte del dinero se trasladó Estados Unidos a una isla del Caribe y otra parte de fondos se enviaron a Canadá, como seguridad o aval de la edad. En un tiempo hubo un remanente menor que se vo en Uruguay, pero desconozco donde está ahora. No creo el señor Schreiber hubiese tenido responsabilidad en

437
cuatrocientos
treinta
siete

[redacted] traslados de dinero, así como yo no tengo [redacted]sabilidad alguna.

También se adquirieron propiedades en Argentina [redacted]ndose parte de estos fondos, para la protección de Schäfer dicho país. No estoy seguro si ésto lo resolvió Blank y [redacted]land; tengo la sospecha que ellos accedieron a los [redacted]eros que estaban en Uruguay. Sé que Rebeca no tenía la [redacted]cidad para efectuar este tipo de transacciones [redacted]micas.

Creo que el manejo de los fondos se hizo en un [redacted]ncipio directamente con algunas personas que vinieron [redacted] Estados Unidos y se contactaron con Schreiber. Se hizo través del "Chemical Bank", sucursal Nueva York.

Desde su inicio los fondos son de propiedad de la [redacted]lla y se tomaron de parte de los sueldos de las personas. señalaba que esos dineros incrementarían los fondos para [redacted]os de emergencia o de traslado fuera del país. El señor [redacted]äfer, quien administraba esos fondos manifestaba que se [redacted]iría un fondo por cada persona; antes de irse Schäfer de Villa comunicó que el monto ascendía a unos US$ 10.000 [redacted]res por personas.

Respecto de don **José Miguel Stemaier**, se que su padre [redacted] falleció en nuestro Hospital, era muy amigo de la gente [redacted]la Villa y esa amistad nace desde antes de 1973. Ahondando [redacted]poco en la relación que sosteníamos con estos chilenos, [redacted]o referir que en esa época, debido a nuestro temor que [redacted]ría por posibles ataques a nuestro fundo, se establecieron [redacted]actos estrechos con gente perteneciente a la Sociedad [redacted]ional de Agricultura, por su relación con los campos [redacted]ícolas. El presidente en esa época era el señor **Federico** [redacted]Clougby. El señor **Edgardo Neumann** también pertenecía a esa [redacted]edad. También había un grupo importante de personas que [redacted]stituyeron el grupo de "amigos de Villa Baviera", cuyo eje [redacted]encontraba en Los Ángeles. Las dos personas antes [redacted]radas tengo entendido viven en esa ciudad.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

Jorge Lepeldi

veintinueve de septiembre dos mil cinco.
Dése orden de ingreso en calidad de detenidos y en libre plática a
ERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES y a HARMUT HOPP
a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, como
ores del delito de Infracción a la Ley 17.798. Notifíqueseles
Rol Nº 2.182-98 (Tenencia de Armas de Guerra)

don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro Instructor.

iago, a veintinueve de septiembre de dos mil cinco, notifiqué
mente la resolución que antecede a **KURT HERBERT**
LENKAMP NELAIMISCHKIES y a HARMUT HOPP MIOTTEL y
para constancia.

ICO: Que se dio orden de ingreso en calidad de detenidos y en libre
a KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES y a
HOPP MIOTTEL a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile,
cubridores del delito de Infracción a la Ley 17.798. Santiago, 29 de
re de 2005.

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

439
auto no cuites Hab.
Nueva
7 mil

nueve de septiembre de dos mil cinco.-
gase al proceso orden que antecede.
° 2.182-98 (Tenencia de Armas de Guerra)

n Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

439

...eve de septiembre de dos mil cinco.-
...se al proceso orden que antecede.
...2182-98 (Tenencia de Armas de Guerra)

...rge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

SECRETO

INVESTIGACIONES DE CHILE
Nacional de Inteligencia Policial

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

SEC. : N° 212 /

ANT. : Orden Verbal.

MAT. : Informa lo que ordena.

SANTIAGO, 30.SEP.2005.-

DE : JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Refiérome a su Orden Verbal, mediante la cual US., Ilustrísima, señala y ordena lo siguiente:

- Remitir copia fotostática de textos traducidos relacionados con tráficos de armas, enterrados al interior de la ex – Colonia Dignidad.

2.- En razón a lo ordenado en el punto anterior, se informa a US., Ilustrísima, que se remite copia fotostática de los documentos traducidos del idioma alemán al español relacionados con tráfico de armas, donde se consignan antecedentes de misivas y conversaciones entre residentes de Villa Baviera y Hugo BAAR, colono que se encontraba en Alemania efectuando adquisiciones de elementos y materiales, que posteriormente se emplearían en la elaboración o manufactura de armas de fuego cortas y largas, como de otros elementos explosivos y químicos. Documentación que se encuentra contenida en la Carpeta signada con el número 12, almacenada para estos efectos en la caja rotulada con el número 19. Se hace presente que la señalada carpeta tiene otras cartas y documentos varios que no han sido traducidos a la fecha.

SECRETO

HOJA N° 2 /EJEMPLAR N° 1 /

44 cuarenta y cuatro

3.- En este sentido, se detallan los documentos adjuntos, que corresponden a :

- "Documento 1" (consta de una carilla estampando un diálogo entre Hugo y Kurt).

- "Documento 2" (misiva de dos carillas, fechada el 13.OCT.1970, dirigida a Hugo, suscrita por Krascha, Hugel, Dr).

- "Documento 3" (carta de tres carillas, fechada el 12.OCT.1970, dirigida a Hugo, entregándose instrucciones, agregando apreciaciones respecto a la situación política de Chile, antecedentes relativos a envíos anteriores y depósitos de dineros realizados por "Alfred". No se observa remitente, sin embargo a través del texto se proporcionan diversos nombres como Kurt, Doctor Mujica, Helmut, Willi y Krefeld).

- "Documento 5" (misiva de una carilla, fechada el 08.OCT.1970, suscrita por Hugo y dirigida a "Todos en el fundo", donde se proporcionan antecedentes relacionados a adquisiciones en Alemania y envíos a Santiago por vía aérea).

- "Documento 6" (carta que su hoja exhibe como membrete la leyenda "MISIÓN SOCIAL PRIVADA de la ciudad de Siegburg, con fecha 08.OCT.1970 y dirigida a los Sres. del hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional – Dignidad").

- "Documento 8" (Guía de despacho de la Lufthansa, relativo a envío de la Misión Social Privada de Siegburg al hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional – Dignidad, con fecha 08.OCT.1970).

SECRETO

HOJA Nº 3 /EJEMPLAR Nº 1 /

Asimismo, para mejor ilustración se remiten además las copias fotostáticas de los documentos originales en idioma alemán.

4.- Respecto al lenguaje consignado en los documentos, se hace presente que se constató la utilización de conceptos comunes empleados de manera de claves, los cuales se refieren a municiones, granadas y elementos químicos, además de materiales (metales) para la optimización de maquinarias y fabricación a través de éstas de cañones y otras piezas de armas de fuego cortas y largas.

Saluda atentamente a US.,

LUIS ALARCÓN ADRIAN
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Inteligencia Policial

H: 3 / E: 2 /
Distribución:
- CORTE APELACIONES STGO. (EJEMPLAR Nº 1)
- ARCHIVO IIPOL (EJEMPLAR Nº 2)

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

443 cuatrocientos cuarenta y tres

ento 1

ió con **Hugo.**

medidas.

e dijo que no consigue las piezas A+0 (*podrían ser las piezas
riales, de acuerdo al documento Nº 2*) , por lo que le dije que de todas
s comprara las 40 piezas A+0, sólo si el diámetro interior es el correcto.
edidas exteriores coinciden con las indicadas, el material que sobre lo
s cortar.

a Hugo que la operación se debe llevar a cabo y que necesitamos las
con suma urgencia. Hugo quiere moverse de inmediato. La inyección de
llega allá recién el 24. La máquina para seleccionar papas también
que llegar hacia el fin de semana

---

aprovechar bien la oruga CAT esta semana, ya que con la Deutz no
abasto aquí. Y la próxima semana tendríamos que tener nuevamente la

ede ser)

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

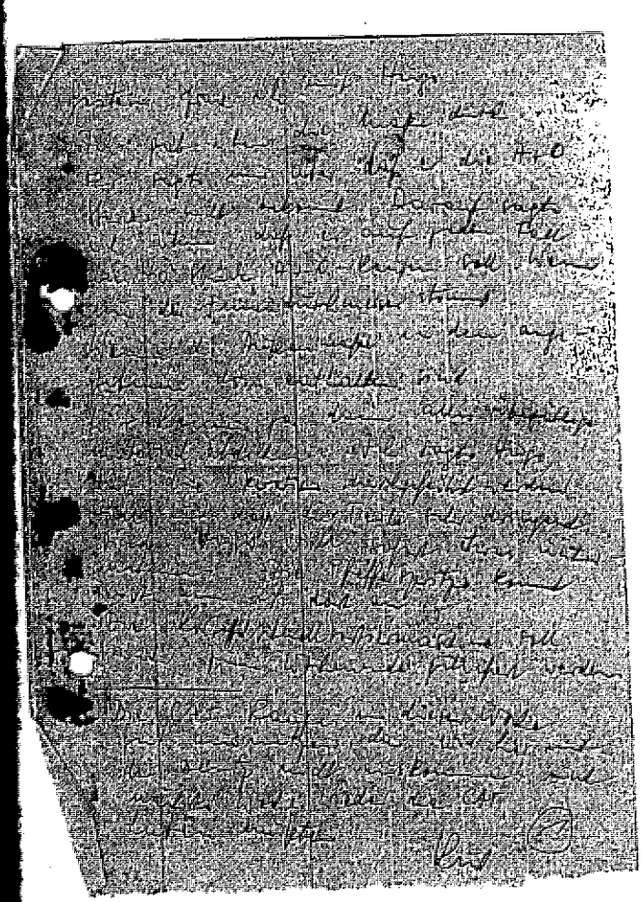

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

445 cuatrocientos cuarenta y cinco

mento 2

13 de octubre de 1970

do Hugo:

ndo una carta especial urgente. Es mas urgente que todo lo que te he
ado hasta ahora.y ¿por qué? Porque queremos fabricar nosotros mismos *los*
nes de forraje (*bombas de racimo???*) del mismo modelo de los últimos dos
s mandaron la última vez, los negros. Estamos pensando en 40 a 50
. Lo único que no podemos hacer es fabricar un torno/una cuchilla de torno,
es fundamental (*podría ser también una pieza A y O???*) . Se trata de
r a fabricar una *corona giratoria/una corona de estirado/trefilado* y la cuchilla
mo de 20 cm de largo en la empresa que indicamos mas abajo y enviamos 4
zas en el próximo vuelo. Agregar un par de medicamentos y listo. Todo lo
acionado con *el comilón de forraje* los hacemos nosotros acá. Luego le
s ofrecer algunos a Pit para que los compre – ja, ja- ja. Lo único que
s necesitaremos es forraje, forraje, forraje. Pero eso es más fácil de
ar que esos fantasmas negros. Te rogamos hacer el envío inmediatamente
amos de inmediato si es que no resulta. Pero dudamos muchísimo que sea

, creí vos con Dios

L dijo que la empresa FETTE a quien le hemos comprado la mayoría de las
sería la indicada, pero no la encontramos. Les damos otras direcciones que
cerca:

n suministra qué? 1965:
Alfred Berghaus
Remscheid-Hasten
ilizer Str. 25
401171, Télex: 8513701
s – fresas para metal duro

Bohr- und Schneidwerkzeuge GmbH
(Taladros y herramientas cortantes)
5000 Köln
Werderstr. 9

a & Hein
Remscheid 1
erbeschulstr. 6
/43724
s según DIN y modelos especiales

corona giratoria/una corona de estirado/trefilado (¿?) o brocha (es posible
s expertos no logren ponerse de acuerdo en el término correcto para este
to) necesitamos además:

ariadores mecánicos 8,8 mm ø de 350 mm largo total

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

446
Cuatrocientos
cuarenta
y seis

s espirales 8 mm ø de 350 mm largo total
s espirales 8,7 mm ø de 350 mm largo total
de eventuales preguntas (de carácter confidencial): *la corona*
una *corona de estirado/trefilado* está pensada para forraje de 9 mm.
mente lo tienen en bodega, porque se trata de un calibre de uso habitual
herramienta muy usada. Si el largo es de mas de 350 mm, no es grave.
Gerd Kaschanke Karl V. D. B
me está diciendo además.... pero HÜGEL dice que todas nuestras
mos son teóricas, ya que al fin y al cabo no sabemos como se fabrican
mente. Por eso, lo mejor sería si pudieras averiguar como es cada una de
as en la fabricación del tubo para el forraje, es decir del tubo para forraje
del modelo negro/para el modelo negro. Con qué diámetro se preperfora
é diámetro se ensancha o si se trata de tubos que vienen listos.
os sobre las averiguaciones que hagas y envíanos las herramientas que
mos. En caso de que el trabajo haya que hacerlo en el torno, la máxima
n en nuestro torno es de 100 mm.
s la importancia y la urgencia de nuestro problema y nosotros esperamos
o pronto. Esta carta se la lleva un mensajero a Santiago para que salga
óximo vuelo. Chao, buenas noches y espero tener pronto noticias tuyas.

KRASCHA, HÜGEL, Dr.

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

13 Oktober 197o

ber Hugo!

r kommt ein eiliger Sonderbrief. Der ist eiliger als alles Bisherig warum? Weil wir die beiden letzterhaltenen Futterfresser, die schw , selber bauen wollen. Wir denken so an 4o bis 5o Stück. Das einzig wir nicht können, ist einen Drehstahl erzeugen, der A und O ist. E lt sich darum, die Ziehkrone und den 2o cm langen Stahl bei der a, die wir unten noch angeben, anfertigen zu lassen und 4 - 5 Stück der nächsten Maschine zu schicken. Einige Medikamente dazu und fer die Sache. Alles andere von dem besagten Futterfresser machen wir r selber. Dann kannst Du dem Pit zum Verkauf anbieten demnächst - ! Das einzige, was dann noch vonnöten ist, Futter, Futter, Futter. dürfte aber etwas leichter zu importieren sein als diese schwarzen enster. Wir bitten um sofortiges Abschicken oder sofortige Nachric lls es nicht gehen sollte. Aber daran zweifeln wir mehr als sehr!

el meinte, die Firma Fette, von der wir die meisten FRäser haben, s geeignete, aber wir haben sie nicht gefunden. Dafür geben wir Euch lige andere Adressen in der Nähe auf:

liefert was? 1965:
erg Alfred Berghaus
o Remscheid-Hasten
chützer Str. 25
l. 4o1171, Fs 851371
kzeuge - Hartmetallfräser

ke & Hein
o Remscheid 1
rbeschulstr. 6
l. 43724
ser nach DIN und Sonderan-
tigungen

Bohr- und Schneidwerkzeuge GmbH
5ooo Köln
Werderstr. 9

dieser Ziehkrone oder Räumnadel brauchen wir außerdem noch (es ist lich, daß sich die Gelehrten über den richtigen Namen für das Gerät eiten):

Maschinenreibahlen 8,8 mm ϕ mit 35o mm Gesamtlänge
Spiralbohrer 8 mm ϕ mit 35o mm Gesamtlänge
Spiralbohrer 8,7 mm ϕ mit 35o mm Gesamtlänge

(vertraulichen eventuellen) Nachfragen: die Ziehkrone ist bestimmt 9-mm-Futter. Wahrscheinlich haben sie sie auf Lager, weil es ein iges Kaliber und vielgebrauchtes Werkzeug ist. Wenn die Länge grö- als 35o mm ist, macht das nichts.

scha sagt eben noch: .... aber Hügel meint, alle unsere Erörterunge d nur theoretisch, weil wir im letzten nicht wissen, wie die Herstel g wirklich vor sich geht. Deshalb wäre es das Beste, wenn Du Dich ndigen könntest, wie die einzelnen Arbeitsgänge bei der Herstellung es Futterganges vonstatten gehen, d.h. eines 9-mm-Futterganges der warzen Sorte. Mit welchem Durchmesser vor- und mit welchem nachge- rt wird oder ob es fertig gezogene Rohre sind. Teile und Deine Er- digungen mit und schicke uns die benötigten Werkzeuge. Falls die Ar- t auf der Drehbank gemacht wird, die höchste Steigung auf unserer hbank ist 1oo mm.

kennst ja die Bedeutung und Dringlichkeit unseres Problems, und wir ffen auf eine baldige Lösung. Der Brief geht mit Kurier nach Stgo. in nächste Maschine. Tschüß - gute Nacht - und auf baldiges Wiederhöre

Krascha, Hügel, Dr.

(2)

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

448
aaaaaaaaa
aaaaaaa
7 ocho

nto 3

ENCIAL!

Hugo!

amó ayer domingo desde la casa del **Dr. Mujica**.
ablemente nos enteramos allí que la inyección de pimienta recién se puede
en 6 semanas. Eso nos desanimó a todos. Pero esto no se debe – como
upongas tú – a que tengamos un gran miedo al peligro, sino porque nuestra
speranza de salir de esto sin que se derrame sangre, ha quedado reducida
iente a nuestra propia iniciativa/a la iniciativa propia nuestra. Pero tenemos
emos que podemos construir una posibilidad de rocear con gases
uenos el terreno delante del galpón, con el mismo éxito o mayor.
gnifica naturalmente mucho trabajo intelectual y práctico. En especial la
dad química y la fabricación masiva no deja de ser problemática, ya que
o tenemos mucha experiencia en ello.
biera gustado mucho tener algo bien rápido, pero lo más complicado es
mandien para acá el forraje en la cantidad que se necesita.

a razón habíamos pensado si la segunda botella no hubiera sido una
iva más rápida, pero luego pensamos que el forraje y "*lo rápido*" podrían
ífes de transportar por el peso. Por lo mismo, esperemos por ahora a ver
ta con los esfuerzos que hagas en materia de adquisición y envío.

os que quizás podemos hacer nosotros los cinturones.

a de colonia es la esencia maravilla, cuando alguien tiene náuseas. Parece
hubo alguien que tuvo náuseas. Kurt dice que esto no lo habrías entendido.
ue no existe ese producto o sólo con plazos de entrega o si era una utopía.
personalmente sigue siendo muy interesante.

en relación a la transmisión por radio: En los últimos días, **Helmut** se ha
icado frecuentemente con Alemania y tan fuerte y claro como ninguna
icación telefónica lo podría hacer mejor. Pienso que si **Willi** también tuviera
ipo de radio, cualquiera, que tuviera la misma capacidad que el de **Helmut**,
ía con haber prendido el equipo para intercambiar todo tipo de información
equipo adicional. Eso significaría que ustedes allá le instalarían a **Willi** un
o de radio con una antena en el techo, conectarían en serie el equipo
nal y nosotros podríamos intercambiar información cada hora o cada minuto.

abría que preguntarle al Sr. KREFELD si el **Konrad** u otra persona de su
za o del radiocontrol tienen estos equipos adicionales y con ellos captar las
es.... si es posible escuchar el procedimiento en morse de terceros..

edo imaginar esta conexión con un equipo instalado donde ustedes como la
más económica, maravillosa, rápida y directa y espectacular, el que también

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

449

ciones/etapas y momentos de poca tranquilidad/movidos en todo momento
decir "hola, buenos días, buenas noches; estamos bien, estamos mal,
estamos mal, por eso estamos super bien, etc, etc.."
equipo de radioescucha no es necesario activar el radioteléfono, a lo más
cuario/la graduación; basta con que esté prendido... "espere, espere"...
mantener así y en cualquier momento se puede volver a prender o a
para trabajar con el equipo adicional. Nos podríamos poner de acuerdo en
a o cada 6 o 8 horas y sería la maravilla en materia de comunicación.

naturalmente **Willi** tenga el permiso para transmitir por radio, todo será
. Pero yo de ninguna manera esperaría hasta que Willi obtenga el
. Yo compraría los equipos, el equipo de radioescucha con la misma
ad del de **Helmut** y el equipo adicional. Yo lo compraría ya y lo usaría en
siva y sólo trabajaría con el equipo adicional, aun cuando no tengamos
rmiso.

l tipo de **Krefeld** (*más arriba mencionan a un Sr. KREFELD; podría ser el
pero también existe en Alemania una ciudad con el mismo nombre)* nos
decir si existen posibilidades de ser detectados o cuan grande es la
d. En el caso de que existiera peligro de ser descubiertos
ríamos/nos conectaríamos solamente en casos de emergencia, nos
mos al mínimo y transmitiríamos sólo a determinadas horas y en
nados días.

stamos esperando el tercer equipo, ya que la machacadora está muy
del lugar y muy expuesta y sería bueno que nos enviaran el tercer equipo.
mo dijo **Kurt**, pronto nos enviarán ese equipo a la par, por lo que estamos
radecidos y felices.

o nuevamente al tema de las inyecciones de pimienta, habíamos pensado
mismo Sr. KREFELD no podría hacer algo en Estados Unidos teniendo
ta las características de la CD. En ese caso, naturalmente habría que
al mismo tiempo 2, 3 o 4 de esos equipos de tal modo que el viaje valiera
para él y también para nosotros. Pero bueno esas es una idea mía que
mente no se llegue a concretar.

de a la situación del país no es como tú quizás estés temiendo, que
esperando con gran temor que en cualquier momento se arme la grande.
el contrario, estamos esperando impacientes que por fin se haga limpieza
fantasma de Allende se esfume para siempre.

a te mandé a decir, contamos con que suceda cualquier cosa y no le
s a nada, ya que cualquier cosa que pueda pasar a causa de un golpe de
sólo puede ser lo mejor y conducir a la liberación final.
r con certeza quienes son los que están involucrados en este golpe, que
Eduard está participando y una gran masa de civiles y que Kennedy y el
mano de al lado han puesto a disposición los utensilios necesarios,

HOJA Nº ___/EJEMPLAR Nº___/

el mejor forraje, es muy reconfortante. Cuando dicen en la radio que
upados en Washington y en Chile, es a mi parecer, más una pre-
otra cosa. Pero no estamos ni ahí con eso.

especta a este golpe nosotros tenemos razones de más para partir de
nos dejarán relativamente tranquilos, por el hecho de estar aislados....
cho nos llegara a perjudicar, ya sabes como pensamos al respeto.
, estamos en muy buenas condiciones y de muy buen ánimo.
legría y júbilo hemos recibido estas noticias concretas, que en realidad
mos saber y esperamos a ver como se van dando las cosas.

n (*nombre de mujer*) nos dijo hace algún tiempo – y eso seguro que es
ue se perderá mucha sangre roja.

uniones/junturas de soldadura no estaban ni rellenadas, ni tampoco
En caso de la caída de un avión, un accidente aéreo o en cualquier
ón sospechosa, esto podría haber salido para atrás/haber llamado la
a antes hablamos recibido inhaladores y otras cosas en tan buen estado
, como esta vez.
enido noticias de Santiago durante toda la semana y casi me muero de
cuando por fin llegaron noticias y hechos concretos.

del forraje de los últimos dos son diferentes a las cajas de los primeros

as de los de importación son las siguientes:
eras: 34,5 mm de ancho. El espesor es cónico de 20 a 22 mm. El largo
e es de 65 mm.
ndas: 39 mm de ancho. El espesor es cónico de 23 a 21 mm. El largo
e es también de 65 mm.

acaba de decir que se te hará un depósito en cheques por un valor de

s cosas de defensa se sobreentiende que los fondos necesarios para
n sacarse de lo que tú te llevaste. Pero que quede expresamente claro
ora es sólo para la defensa y eso es razonable teniendo en cuenta el
l.

lleguen los cheques de acá, hay que agregarlos a lo que tú te llevaste y
darse en esas ciertas reservas, que solamente – lo vuelvo a repetir –
carse para pagar adquisiciones para la defensa.
del cañón. El funcionamiento de los dos últimos es muy, muy corto.. al
no se alcanza a ver el resto de la frase).

HOJA Nº ___/EJEMPLAR Nº___/

- 2 -

12-10-1970

VERTRAULICH!!!

[illegible] gestern Sonntag, von Dr. Mulica aus bei Dir an[illegible]

[illegible]rufen wir da, dass die Pfeffersprütze erst in 6 Wochen liefer-

[illegible]hat uns alle niedergeschlagen. Aber diese Niedergeschlagen-

[illegible]nicht - wie Du vielleicht annehmen wirst - aus einer gutten

[illegible]sondern weil unsere große Hoffnung, evtl. unblutig dazu-

[illegible]damit wieder auf die eigene Initiative zusammengeschrumpft ist.

[illegible]glauben und denken, dass wir auch eine Möglichkeit kon-

[illegible]können mit dem gleichen oder noch leichteren Erfolg, den ganze

[illegible]feld einzutränen.

[illegible]natürlich viel geistige und technische Arbeit. Besonders die

[illegible]Einheit und Massenherstellung ist nicht so ganz ohne Schwie-

[illegible]Weil auch keine Erfahrung vorhanden ist.

[illegible]nz schnelles hätten wir ja sehr gern gehabt, aber das Futter

[illegible]das Schwierigste in einer solchen Masse wie notwendig gleich-

[illegible]zu empfangen.

[illegible]Grund hatten wir schon gedacht, ob die Pfeffe nicht eine

[illegible]Möglichkeit gewesen wäre, aber wir haben uns dann doch über-

[illegible]futten und das Schnelle gewichtsmäßig schwierig zu befördern.

[illegible]aus diesem Grund warten wir erst einmal, wie weit Deine

[illegible]zur Beschaffung und Übersendung sich anbahnen werden.

[illegible]uns ein, dass wir vielleicht die Gürtel selbst nachbauen könn-

[illegible]sche Massen ist die Super-Essenz, wenn es jemand schlecht wird.

[illegible]ja schon jemand schlecht geworden sein. Kunt sagt, das hätte

[illegible]nicht verstanden. Ob es das Zeug wohl nicht gibt, oder nur

[illegible]fristen oder war es utopisch? Sehr interessant bleibt es für

[illegible]räglich.

[illegible]Funken. Helmut hat in den letzten Tagen öfter mit Dellrsch-

[illegible]buchen und zwar so laut und so klar, wie es die beste Weiter-

[illegible]dung nicht besser machen kann. Ich dachte, wenn Willi auch

[illegible]gerät hätte, irgendeines, was die gleiche Kapazität hat wie

[illegible]dann genügte es ja, das Gerät eingeschaltet zu haben und mit

[illegible]sgerät jegliche Verständigung auszutauschen. Das würde bedeuten,

[illegible]da drüben - Willi - ein Funkgerät mit einer Antenne auf dem

[illegible]stalliert, Zusatzgerät davorschalten, und wir könnten jede volle

[illegible]jeder Minute und jede Sekunde sofort Nachrichten

[illegible]chen.

[illegible]Bei Herrn Krefeld nachgefragt werden, ob der Konrad oder

[illegible]derer von seiner Firma oder von der Funküberwachung diese

[illegible]auch haben und damit den Äther ablauschen, ob es möglich

[illegible]Vorgevorgang von Dritten abzuhören.

[illegible]mir diese Verbindung mit einem Gerät bei Euch wie das Kosten-

[illegible]herrlichste, Schnellste und Direkteste Wunderbarste vor, daß

[illegible]in unruhigen Augenblicken und Zeiten jederzeit "Grüß Gott,

[illegible]gen, Gute Nacht, Es geht gut, schlecht, warum geht es schlecht,

[illegible]geht es so wunderbar gut usw. usw." sagen kann.

[illegible]mit dem Funkgerät nicht den Sprechfunk zu betätigen, höch-

[illegible]Einstellung, es reicht, wenn es eingestellt ist... warten Sie,

[illegible]es kann so stehen und jederzeit wieder aus- und einge-

[illegible]werden, um mit dem Zusatzgerät zu arbeiten. Man würde dann

[illegible]Stunde oder alle 6 oder 8 Stunden vereinbaren und es wäre

[illegible]der Verständigungs Himmel auf Erden.

[illegible]i natürlich dann die Funkgenehmigung hat, dann ist es alles

[illegible]Aber ich würde auf keinen Fall warten, bis Willi die Funk-

[illegible]ung hat. Ich würde die Geräte anschaffen, Funkgerät mit der

[illegible]Kapazität wie Helmuts, und Zusatzgerät. Ich würde es schon

[illegible]en und in passiven Gebrauch nehmen, und nur mit Zusatzgerät

[illegible]auch ohne derzeitige Funkgenehmigung.

(3)

452

HOJA N° /EJEMPLAR N° /

leicht kann der Krefelder hierzu noch sagen, ob es Entdeckungs-
lichkeiten gibt oder wie groß die Sicherheit ist.
falle einer Entdeckungsgefahr würden wir nur im äussersten N
s uns aufs Äusserste beschränken und gewisse Uhrzeiten und Woch
bedienen.

warten wir noch auf das dritte Gerät, denn die Steinbrecheranlag
sehr abseits und sehr gefährdet und wäre gut, wenn wir das drit
auch kriegen. Aber wie Kurt sagte, wird dieses Partgerät auch
bald eintreffen, worüber wir hoch dankbar und glücklich sind.

Pfefferspritzen nochmals, hatten wir den Gedanken, ob Herr Kref
grund von GD-Eigenschaften selbst in Amerika etwas ausrichten kö
man müsste denn, natürlich gleichzeitig 2 oder 3 oder 4 von dies
äten anheuern, dass sich der Flug für ihn und für uns lohnen wür
das sind nur meine persönlichen Zwangsvorstellungen, die sich
nlich nicht verwirklichen lassen.

Lage im Lande ist es nicht so, wie Du vielleicht voll Angst und
hrecken denkst, dass wir ehrbetzt auf den Augenblick warten, wo e
Im Gegenteil, vollster Ungeduld, dass endlich aufgeräumt wird
d der All-Spuk ein für alle Mal sich in Nichts auflösen soll.

ch hier schon sagen lieb, wir rechnen mit allem und befürchten nic
was passieren kann durch die stattliche Streicherei kann nur z
ten und endgültigen Befreiungen dienen.
wir genau wissen, wer alles an dieser Streicherei beteiligt ist,
auch Eduard ist, der mitmacht und große Massen von zivilen Perso
dass Kennedy und der große Bruder von nebenan die notwendigen Ut
lien zur Verfügung gestellt hat, einschließlich das besten Futter
das sehr tröstend. Wenn es im Radio heisst, dass man in Washing
Chile besorgt sei, ist das u.E. mehr ein Voralarm. Das kann uns
chaupt nicht kratzen.

s uns betrifft in dieser Streicherei, so haben wir ja nicht unbere
te Aussichten, von allem relativ verschont zu bleiben, wohl durch
sere Abgeschlossenheit,,,, und wenn die uns irgendwie zum Verhäng
s werden sollte, dann weisst Du ja, wie wir gesonnen sind.
ch wir sind in bester Verfassung und in bester Stimmung.
belnd und jauchzend haben wir die konkreten Nachrichten, wie wir
gentlich überhaupt nicht wissen dürfen, empfangen und warten nun,
sich entwickeln wird.

rudchen sagte vor einiger Zeit, - und das ist auch durchaus möglic
ss sehr viel rötes Blut verloren ginge.

e letzten Schweinehunde waren ja überhaupt nicht verspachtelt und ge
rbt. Das hätte bei einem Absturz, einem Flugzeugunglück oder irge
lichen anderen verdächtigen Situationen eine ganz schlechte Sache
rden können.
h so gut und so schnell haben wir noch nie Inhalationsgeräte und
ndere Sachen in Besitz gehabt wie bei dieser Sendung. -
ch hatte die ganze Woche keinerlei Nuhrichten von Santiago empfange
d kix bin fast in Schreikrämpfe ausgebrochen, als endlich Nachrich
n und handfeste Tatsachen hier eintrafen..

e Futterkisten von den beiden letzten sind anders als die Futter-
sten von den beiden ersten.
e Maße von den Einführenden sind folgende:

i den ersten: 34,5 mm breit. Die Dicke ist konisch von 25 auf 22 m
Die Länge bis zum Anschlag ist 65 mm

ei den zweiten: 39 mm breit. Die Dicke ist konisch von 23 auf 21
Die Länge bis zum Anschlag ebenfalls 65 mm.

lfred sagt eben, dass 9 1/2 Tausend DM in Schecks an Dich überwiese
rden.-
ür diese Abwehrsachen hier versteht es sich selbstverständlich, daß
ie notwendigen Mittel aus dem genommen werden können, was Du mitge-
ommen hast. Aber ausdrücklich gesagt, nur für abwehr erst einmal,
nd das ist im Hinblick auf die Gesamtsumme tragbar.-
enn die Schecks von hier bei Dir ankommen, kommen sie zu dem, was Du
itgenommen hast und bleibt für diese gewissen Reserven, die nur - u
s nochmals zu sagen - nur für Abwehranschaffungen angegriffen werde
nnen.
r Lauf von den beiden letzten ist ja ...

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

413
cuatrocientos
trece

mento 5

DENCIAL

Siegburg, 8 de octubre de 1970

dos todos en el fundo!

de hablar por teléfono con **Hans-Jürgen** – **Hermann** y **Alfred** estaban
es y le dije que habíamos hoy enviado un paquete con medicamentos y
os de oxígeno por carga aérea. Llegarán a Santiago con la LH 480 (*vuelo*
Lufthansa) el sábado por la mañana, a las 4:30. Lo que le dije en relación al
do del envío, lo repitió **Hans-Jürgen** frase por frase y **Hermann** lo iba
ando.

amos que no hayan problemas con aduanas, especialmente con los dos
os de medición e inhalación PARI" (así es como están rotulados
ente).
ucciones para el uso de estos dos aparatos de Krefeld para **Eugen** de los
compré 3 en total, las enviaré por express junto con esta carta. El tercer
o se enviará en el próximo envío de medicamentos, en cuanto separamos
bieron este envío. También quiero enviar después otros dos tubos de
o, con la tercera cosa, otras papas y algunos huevos.
ido y buen aparato para desinfectar junto al líquido de limpieza
ondiente lo recibiré en aproximadamente 6 semanas. Este aparato sólo se
en "la fábrica de plaguicidas" más grande de EUU y se vende oficialmente
as fuerzas armadas y a la policía. A través de una de estas instituciones, el
EFELD pidió que le enviaran un aparato de muestra/para una demostración
rometieron enviarlo, pero lamentablemente no será nunca antes de 6
s, porque tiene que pasar antes por varias instancias. De los tres líquidos
ieza, el más fuerte es tan bueno que cualquier mugrecilla se rinde ante él,
do por llanto, dificultades para respirar hasta llegar a la falta total de ganas
apacidad.

las moscas: para el caso de que hayan "problemas" con el envío de hoy,
esta carta a la dirección privada de Hans-Jürgen y pondré Rita como
ante.

ta todo a modo de saludo y de complemento de los documentos adjuntos y
ersación telefónica anterior. Cariñosos saludos

o Hugo

ima semana enviaré una carta confidencial mía con otras informaciones.

HOJA N° __/EJEMPLAR N°__/

454
cuarenta y cuatro
y cuatro

U L I C H !

Siegburg, 8. Oktober 1970

auf dem Fundo! — — — — !? —

ich telefonisch mit Hans-Jürgen - Hermann und Alfred waren
- gesprochen und ihm gesagt, daß wir heute ein Medikamenten-
wei Sauerstofflaschen als Luftfracht abgeschickt haben. Sie
morgen mit der LH 490,4.3o Uhr in Santiago. Was ich im ein-
em Inhalt der Sendung durchsagte, hat Hans-Jürgen Satz für
hölt und Hermann mitgeschrieben.

ehr, daß es keine Zollschwierigkeiten gibt, besonders auch
en beiden "PARI-Inhalier-Meßapparaten" (So sind sie offiziell
).
senweisung für diese beiden Krefeld-Apparate für Eugen, von
nagesamt drei gekauft habe, schicke ich eilig mit diesem
Das dritte Gerät folgt im nächsten Medikamentenpaket, sobald
daß Ihr diese Sendung gut bekommen habt. Ebenso will ich
wei weitere Sauerstoffflaschen schicken, mit dem dritten Ding,
artoffeln und einigen Eiern.

ute Desinfektionsgerät mit dem dazugehörenden Reinigungsmittel
erst in ca. sechs Wochen. Es wird nur in der größten"Schäd-
fungsfabrik"in den USA gebaut und wird nur offiziell an Wehr-
olizei geliefert. Herr Krefeld hat jetzt über eine dieser
Vorführgerät angefordert, und dieses Gerät ist mir fest zuge-
leider wird es wohl nichts vor sechs Wochen werden, weil es
stanzen ~~dx~~ vorweg durchläuft. Von den drei verschiedenen Säu-
eln ist das schärfste von so guter Wirkung, daß jeder Schmutz
aliert, angefangen vom Weinen, Atembeschwerden bishin zur
ust und Unfähigkeit.

h, für den Fall, daß mit der heutigen Sendung etwas "falsch"
icke ich diesen Brief "privat" an Hans-Jürgen mit Absender von

als kleine Ergänzung und Begleitgruß zu den beiliegenden
und dem vorangegangenen Telefongespräch. Mit Herzensgrüßen

E u e r Pingo.

persönlicher vertraulicher Brief von mir
weitere Mitteilungen folgt Anfang
der Woche. —

(5)

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

cuatrocientos cincuenta y cinco

1

...to 6

...membrete de la MISIÓN SOCIAL PRIVADA de la ciudad de Siegburg,
...8 de octubre de 1970 y dirigida a los
...Hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional – Dignidad -

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

416 cuatrocientos dieciseis

PRIVATE SOCIALE MISSION E.V.

52 SIEGBURG - AN DEN MÜHLEN 1 - TELEFON SIEGBURG (02241) 5777
POSTANSCHRIFT: 52 SIEGBURG POSTFACH 28

Señores
Hospital de la
Sociedad Benefactora y Educacional
Dignidad -
Casilla 14660, Correo 21
Santiago de Chile
CHILE

Siegburg, 8. Oktober 1970

Muy señores nuestros:

Les enviamos adjuntos a la presente los dos tubos de oxigeno pedidos urgentemente para Grupete o tiendade oxigeno, en uso del Hospital "El Lavadero" de la Sociedad Benefactora y Educacional - Dignidad -.

El contenido no representa mercaderias comerciales sino que es destinado como donación de la PRIVATE SOCIALE MISSION E.V., para el Hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional - Dignidad -.

Deseamos una llegada buena y muy rápida y saludamos atte.

Su

PRIVATE SOCIALE MISSION E.V.

M. Bauer

HOJA N° ___/EJEMPLAR N°___/

453
cuatrocientos
cincuenta
y pico

nto 8

espacho de la Lufthansa

e un envío de la Misión Social Privada de Siegburg al Hospital de la
benefactora y educacional – Dignidad, con fecha 8 de octubre de 1970.

¡se trata de un envío de vida o muerte!

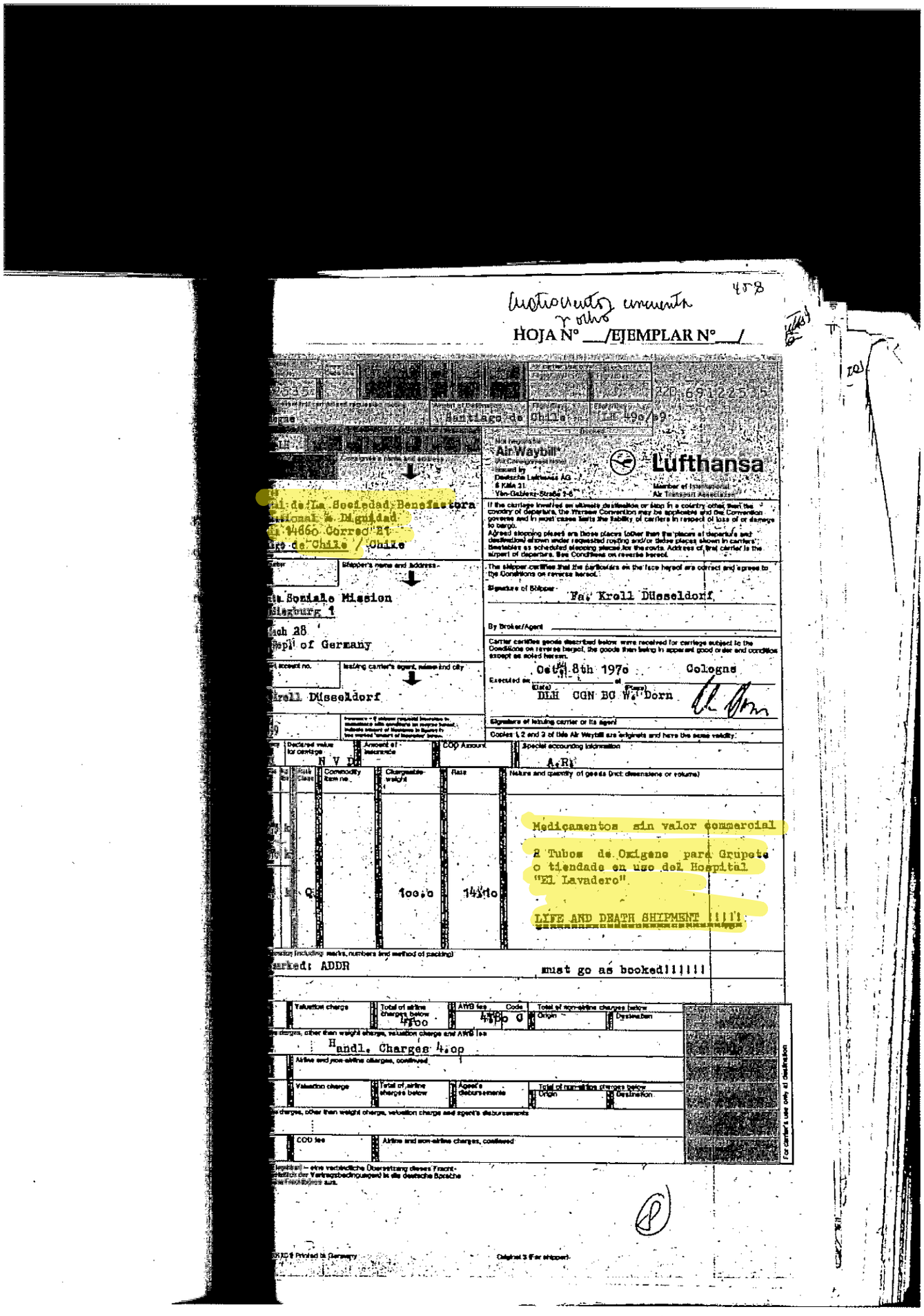

Instrucciones urgentes y robo

408

HOJA N° ___/EJEMPLAR N° ___/

220 69122535

Santiago de Chile

Air Waybill

Lufthansa

Member of International Air Transport Association

Issued by
Deutsche Lufthansa AG
6 Köln 21
Von-Gablenz-Straße 1-6

If the carriage involves an ultimate destination or stop in a country other than the country of departure, the Warsaw Convention may be applicable and the Convention governs and in most cases limits the liability of carriers in respect of loss of or damage to cargo.
Agreed stopping places are those places (other than the places of departure and destination) shown under 'requested routing' and/or 'other places' shown in carriers' timetables as scheduled stopping places for the route. Address of first carrier is the airport of departure. See Conditions on reverse hereof.

Consignee's name and address

Cl. de La Sociedad Benefactora
Nacional de Higuidad
Nº 1466 Correo 21
Stgo de Chile / Chile

Shipper's name and address

Catholic Soziale Mission
Duisburg 1
Bach 28
Dept of Germany

The shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and agree to the Conditions on reverse hereof.

Signature of Shipper: Fa. Krell Düsseldorf

By Broker/Agent

Carrier certifies goods described below were received for carriage subject to the Conditions on reverse hereof, the goods then being in apparent good order and condition except as noted hereon.

Executed on (date) Oct. 8th 1970 at (place) Cologne

Issuing carrier's agent, name and city: Krell Düsseldorf

Accounting information: DLH CGN BG W. Dorn

Signature of issuing carrier or its agent

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.

Declared value for carriage	Amount of insurance	COD Amount	Special accounting information
N V D			A.R.

No. of pieces RCP	Gross weight	Commodity item no.	Chargeable weight	Rate	Nature and quantity of goods (incl. dimensions or volume)
2	Q		100,0	14,10	Medicamentos sin valor commercial 2 Tubos de Oxigeno para Grupete o tiendade en uso del Hospital "El Lavadero" LIFE AND DEATH SHIPMENT !!!!

Marked: ADDR — must go as booked!!!!!!

Valuation charge	Total of airline charges below	AWB fee	Code	Total of non-airline charges below	Origin	Destination
	1500	4,50	Q			

Handl. Charges 4,50

Airline and non-airline charges, continued

Valuation charge	Total of airline charges below	Agent's disbursements	Total of non-airline charges below	Origin	Destination

COD fee

Airline and non-airline charges, continued

For carrier's use only at destination

Original 3 (For shipper)

AWB 9 Printed in Germany

Poder Judicial
CHILE

de septiembre de dos mil cinco.-
cesso documentos que anteceden.
2182-98 (Tenencia de Armas de Guerra)

Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

El Litral", Bulnes. Donde se procede a fijar fotográficamente

Poder Judicial
CHILE

960

tres de octubre de dos mil cinco.

Vistos y teniendo presente:

Hasta ahora se han reunido en este expediente los siguientes de prueba:

servado del Departamento de Asesoría Técnica de la Policía de ciones de Chile de fojas 1; oficio de fojas 4, de la Dirección de Movilización Nacional, en el que expone la situación que abre ex Colonia Dignidad; informe pericial balístico del rio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de fojas 7, el cluye que la totalidad de las armas de fuego periciadas y as, se encuentran aptas como armas de fuego; informe policial del miento de la orden dada por el tribunal de los funcionarios s, comisario Alberto Torres Aliaga y Subcomisario Jaime Carbone fojas 21, que dan cuenta del cometido y de los antecedentes dos en la investigación denominada "Jeremías 33.3", con pleno to en cuanto a la obtención del arsenal encontrado al interior de viera.

mientos formulados por el Prefecto Inspector de la Policía de gaciones de Chile, señor Rafael Castillo Bustamante, conforme las nes que le confiere el artículo 19 de la Ley 17.798, modificada por 20.014, rolante a fojas 47 y 399, respectivamente.

técnico de Patrulla de Acciones Especiales, Bío-Bío de neros de Chile, de fojas 157, en la que dicha Unidad especializada a técnicamente al tribunal sobre material de guerra y elementos ivos; informe del Laboratorio de Criminalística Regional de epción de la Policía de Investigaciones, de fojas 208, por medio del se remite al tribunal informe pericial fotográfico por hallazgo de mentos; informe pericial del Departamento de Operaciones ales -G.O.P.E- de Carabineros de Chile, de fojas 254, sobre ncia judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos ivos, sustancias químicas, armamento y accesorios ocultos en el r del fundo denominado "El Litral", ubicado en la localidad de , 8ª región; informe pericial fotográfico del Laboratorio de alística Regional Concepción, de la Policía de Investigaciones de de fojas 390, respecto el hallazgo de armas en excavación en el "El Litral", Bulnes. Donde se procede a fijar fotográficamente

levantados en excavación realizada a un costado del aeródromo
del fundo; informe de la Jefatura Nacional de Inteligencia
de fojas 440, adjuntando copia de textos traducidos del alemán,
que, respecto al lenguaje consignado en los documentos, se
la utilización de conceptos comunes empleados de manera de
cuales se refieren a municiones, granadas y elementos químicos,
materiales (metales) para la optimización de maquinarias y
ión a través de éstas de cañones y otras piezas de armas de fuego
argas.

iente de este mismo rol, episodio "Juan Maino", que se tiene a la

con el mérito de tales elementos de prueba, se encuentra
ño que fueron descubiertas las siguientes armas de fuego,
os, proyectiles y otros que a continuación se singularizan:

allazgo al interior de Villa Baviera, el día 14 de junio de 2005, en
lenedores:

adas, tipo cohete lanzamiento para fusil Stc 762.
adas de mano
as, marca "Inteleza", calibre 88.9mm, año 1966
as de mortero 60 mm, año 1966 "Ecia"
as de morteros 81 mm, año 1968 "Ecia"
cohete marca "Hest", serie N° QC1015
as lanza cohete "Inteleza", calibre 88.9mm
itivos carabobo.
da circunstancia casera
s de nylon conteniendo pólvora
as pisqueras conteniendo pólvora
s de alimento para bebe conteniendo pólvora
eta de granadas M205A3, año 1968
nadas de guerra M9 con camisa de fragmentación y espoletas, año 1979.
as de proyección mortera extra.
itivos Niple casero
s metálicos
es plásticos, con elementos químicos
s de nylon
ta de color negro, que en su interior contiene elementos pirotécnicos
lver color gris, sin marca sin número de serie.
lver color gris sin marca, sin número de serie, con martillo interno.
lver color negro sin marca sin numero de serie
as marca Browning, calibre 7.65, serie N° BB74036

402
cinco hocientos
sesenta
1 dos

BB74033 - BB74028 - BB74041 - BB74028
- BB74029 - BB74031 - BB74050 - BB74026 BB74006, sin

marca Colt, serie N° 11647, calibre .45, sin cargador
marca Styr, calibre .45 N° de serie 14928.
marca serie N° 67572, sin cargador.
automática, de fabricación Argentina, calibre 11.25, sin cargador.
dores de pistola.
as de Armas de Fuego Larga.

es de madera, con sistema de disparo.
color negro con una cámara fotográfica, con sistema de disparo y accesorios.
tográfico, con estuche metálico
metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones
de madera, que en su interior contienen 09 silenciadores
as de madera.
olor blanco, que en su interior contiene, diversas correas y estuches.
as con repuestos de armamentos.
ete de plástico color anaranjado, que contiene diversos tipos de cargadores

entes de plásticos, que contienen diversos tipos de municiones de diferentes

e color blanco, que en su interior contiene diversos cargadores metálicos
que en su interior contiene porta munición, de color negro.
ero, color blanco, con dispositivo de escucha.
ametralladoras hechizas, metálicas, color negro.
ametralladoras hechizas, metálicas color negro, con silenciador,
ales marca Sig Saur, modelo 226, calibre 9 mm, color negro, con cinco
res N° de Serie U107227 - U107221
as marca Pic, calibre .25, sin N° de serie, con 01 cargador.
a marca CZ, calibre 9mm, serie N° 35204, con 01 cargador.
a marca Browning, calibre 7.65, serie N°. BB74022, con 01 cargador.
a marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie N° 15799, con 01 cargador.
a Marca B. BERNARDELLI, calibre .22, serie N° 8100, con 01 cargador
a Marca Astra, calibre 7.65, serie N° 1242919, con 01 cargador.
a marca Colt, calibre .22, serie N° 288375-c, con 01 cargador.
a marca Browning, calibre 9 mm, serie N° 245PW04053, con 01 cargador.
a marca Steyer, calibre 9 mm, serie N° P-06649, con 01 cargador.
a marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie N° L57969, con 01 cargador.
a marca Máuser, calibre 9 mm, serie Nro. 36097, con 01 cargador.
a sin marca, serie Nro. 2397, con mira láser, con 01 cargador.
a marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador y mira láser, serie Nro.
con 02 cargadores.
a marca Astra, modelo 3.000, sin número de serie, con 02 cargadores.
ametralladora, sin número de serie, sin cargador.
as bazuka, (08 color rojo), (01 color azul) y (02 color verde)

Poder Judicial
CHILE

403
cuatrocientos
tres

arca Z42, N° de serie 6547-8657-5133-4602-5994-140-5237-6011-

carro sin número de serie.
arca Josef G.Landmann, automáticos, calibre .22, con silenciadores y miras
, series N° 22072- 21454 21177- 21282.
arca Winchester, sin número de serie.
ca Spurmruger, con mira telescópica.
marca, ni número de serie, con mira láser.
ca Saur Júnior, serie Nro. 57854, con mira telescópica.
arca Winchester, calibre 30, series Nro. 2478228 – 119193.
marca, ni número de serie.
adora, marca CZ serie Nro. 5576, con mira telescópica.
ca Styr 7x64, sin número de serie, con mira telescópica.
arca Josef G. Landmann, calibre .22 serie N° 21665, con mira láser y

ca Sig, serie N° 5896, con mira telescópica.
número de serie, con mira telescópica.
ie N° 2C10877, con mira láser.
n marca ni numero de serie.
alladora, calibre .30, Rheinmetall.
alladora, marca Sig, serie N° 3259, con mira telescópica.
ie Nro. RL6611C, con mira láser.
arca Colt, modelo AR-15, numero de serie borrado, con mira telescópica.
alladora, Marca CZ, serie N° 581, con mira telescópica.
ie N° E09196, con mira láser.
rie N° 28110, con silenciador.
alladora, marca MG, calibre .42, serie N° 5499B
alladora, serie Nro. 525N
etralladora, sin marca, sin número de serie, con silenciador y mira láser.
etralladora serie N° 8270.
metralladoras sin marca, sin N° de series.
s marca, sin N° de serie, con mira telescópica.
metralladoras, calibre .40, series N° BN243 -7782.
metralladora, sin número de serie y sin marca.
in número de serie, sin marca, con mira láser.
alladora, calibre 33, marca Rheinmetall.
cohete, marca LOT, serie N° QC1015.
cohete doble, marca LOT, sin N° de serie.
as marca Pietro Beretta, calibre 7.65, series N° L58636- L58504 -L57849,
rgadores, con mira láser y silenciador.
etralladora, marca Imgram, calibre 9mm, con silenciador.
metralladora, marca Imgram, calibre 9 mm.
etralladora, hechiza, con silenciador.
metralladora, hechiza, con mira láser.
dor de bengala
adores.
de de fusil Rheinmetall.

-Una bota
escuela
) cuero

arca Luger con culata de madera, sin número de serie, sin cargador
arca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador, sin cargador.
ticas, color verde, que en su interior contienen municiones.
con tres cargadores cada uno, sin munición.
rismo modelo NVC-900, con lente de repuesto.
delo NVC-800.
es plásticos con vainillas
madera, que contiene en su interior una pistola, sin marca, serie Nº 23111.
cópica marca Tasco, con su respectivo estuche.

allazgo de armas en el fundo "el Litral" de Bulnes, el día 04 de agosto de
adas y esparcidas:

pola marca "Aya" serie N° 58889, calibre 16, doble cañón. Fabricación
ola.
lautomática calibre .22, marca "Marcati", fabricación argentina.
alladora calibre 9mm., cargador lateral, marca "Sten" , modelo "MK-II,
inglesa.
alladoras hechizas calibre 9 mm. con silenciador.
calibre .38 sin marca.
marca "Barnett". Fabricación norteamericana.
nadores de morteros. Fabricación francesa.
ete "Instalaza M-65" . Fabricación española.
de ametralladora "Rheinmetall". Fabricación alemana
es para subametralladora, diversas capacidades.
es para armas de fuego.
roximadamente, de fulminantes para armas de fuego
os armas de fuego 8X57 mm.
M28, calibre 89 mm. Fabricación USA.
M28 de humo calibre 89. Fabricación USA.
M28 de práctica, calibre 89 mm. Fabricación USA.
blindaje "PG-7". Fabricación Rusa.
adas para fusil.
as para fusil, modelo 63B.
adas de mano tipo MK-II con espoleta.
as lacrimógenas de activación eléctrica.
s explosivo pentolita.
de explosivo "TNT".
de explosivo Iremita.
explosivo plástico T-4
os aproximado detonadores eléctricos y mecánicos.
pólvora negra.
polvo de aluminio
clorato de potasio.
de magnesio
de fósforo amarillo
nitrato de amonio

...dinc
...nitrato de estroncio
...nitrato
...óxido de plomo
...ácido pícrico
...timonio
...
...clorato de potasio

...las armas y elementos similares, antes singularizados, encontrados ...Baviera, Parral, Séptima Región, y en Bulnes, Octava Región, el 14 ...y el 04 de agosto de 2005, respectivamente, son constitutivos de ...l de uso bélico, pues se trata de armas automáticas, livianas y ...omáticas, lanza proyectiles, granadas, material explosivo, ...os químicos y proyectiles en general, las que, por su potencia, ...un gran poder destructor y efectividad; material que, en una parte, ...ona el haber sido construido para ser utilizado en algún conflicto de ...por fuerzas armadas, como medio de combate, o posibles de ser ...s en cualquier otra forma, por ejemplo, por medio de sorpresa, ...el caso de las armas de fantasías, tales como lápices, bastones, y ... fotográfica, ya que, aparecen fabricados o acondicionados ...mente para tales múltiples finalidades.

... material bélico antes referido al encontrarse oculto, estaba ...nte al margen de todo control y supervigilancia del Ministerio de ... Nacional a través de la Dirección General de Movilización ...al y su obtención, fabricación o adquisición tampoco aparece ...dada por medio de una autorización regular de dicha autoridad ...dora.

...demás, sus poseedores mantenían clandestinamente la tenencia de ...rmas, los que, en cuanto a la organización, pertenencia, ...miento, dotación de materias primas, operación e instrucción, ...on a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupos de ...como partidas militarmente organizadas.

...ció, a lo menos, desde el año 1970, creándose tal estructura ...antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente ...r a esta fecha se armaron sus miembros, desempeñándose en las ...s de colaboración con los organismos de seguridad del régimen ...instaurado en esa fecha en el país, tales como en operaciones de

466
cuatrocientos sesenta y seis

...os, y de mantención de civiles privados de su libertad en Villa ...n operativos de represión similares en otros lugares.

...a mantención del ocultamiento y almacenaje de parte de tales ... hasta la fecha de su descubrimiento, por este tribunal, ...n el propósito antijurídico del superior jerárquico de Villa ... lucrarse mediante el tráfico de armas, después de su fuga ...oportunidad se lo permitiera.

...os hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, de los delitos ...en los artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, ...ntrol de Armas y sus modificaciones posteriores.

...de los antecedentes pormenorizados en los razonamientos ..., a los que corresponde añadir las declaraciones indagatorias de ...fer Schneider de fojas 411; de Karl Johann Van Den Berg ...ann de fojas 409; de Kurt Herbert Schnellenkamp ...chkies de fojas 413 y 431; de Harmut Wilhelm Hopp Miottel de ... y 434, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a ...rimeros mencionados les ha correspondido una participación de ...n los delitos mencionados y al cuarto le ha correspondido una ...ación como <u>encubridor</u> de estos mismos delitos cuya comisión se ...l mes de octubre de 1970.

...las probanzas analizadas en los fundamentos anteriores, a las que ...regar la circunstancia de que el imputado Albert Schreiber ...nberger se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que ...putan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las ...el Derecho Internacional, se desprenden presunciones fundadas ...timar que a éste le ha correspondido una participación como autor ...litos sancionados en la Ley de Control de Armas antes referidos.

... además lo dispuesto en los artículos 274, 276 , 279 y 635 del ... de Procedimiento Penal se declara que se somete a proceso a ...SCHÄFER SCHNEIDER; a KARL JOHANN VAN DEN BERG ...URMANN; y a KURT HERBERT SCHNELLENKAMP ...MISCHKIES <u>autores</u> en los delitos mencionados y a HARMUT ...ELM HOPP MIOTTEL en calidad de <u>encubridor</u> de los mismos.

...ense las notificaciones y designaciones legales

Poder Judicial
CHILE

467

nese a los procesados y en su oportunidad agréguese a los autos los
os extractos de filiación y antecedentes.

cumplimiento, por ahora, a lo señalado en el artículo 380 del
de Procedimiento Penal, al no constar en autos que los procesados
n de bienes.
esales.

ándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente,
ívele esta resolución al procurador del Número de Turno del
mes. Y ejecutoriada que sea la presente resolución, elévense los
a Excma. Corte Suprema a fin de que dicho tribunal determine si
edir la extradición de dicho imputado al Gobierno del país en que
ente reside, por los delitos objeto de este procesamiento.

2182-98 (Ley Control de Armas – Villa Baviera)

por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Poder Judicial
CHILE

es de octubre de dos mil cinco.
tendido el mérito de los antecedentes, la resolución dictada
iente transfórmese la detención de **Kurt Herbert Schnellenkamp**
ckles y **Harmut Wilhelm Hopp Mtottel** en prisión preventiva.
ése orden de ingreso a la Cárcel de Alta Seguridad de
a de Chile
Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas – Villa Baviera)

Jorge Zepeda

on Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

---

el abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo
epresente en todo juicio o gestión, judicial o
extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

NOTA PUBL

Poder Judicial

Poder Judicial
CHILE

469
cno reservados
secreto
/ urgente

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

TIAGO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, UÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE SOMETA A O Paúl Schäfer Schneider, DE FOJAS 460 EN ADELANTE DE AL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ CONOCIMIENTO Y STÓ QUE:

malo. como abogado a José Luis Sotomayor, firma manifestando no poseer anteojos para leer voucher el dicho la apelo

CO: Que se ingresó como procesado en la presente causa a Paúl neider a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile. de octubre de 2005.

recibí,

l abogado señor Jose ... que lo
epresente en todo juicio o gestión, judicial o
extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
ue actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

JUSTICIA FILIAL SUR NOTA PUBL

Poder Judicial
CHILE

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

TIAGO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, UÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE SOMETA A **Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies**, DE FOJAS 460 LANTE DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ IENTO Y MANIFESTÓ QUE:

no como asesorado a Pedro Doren y para constancia, reservandose el derecho a

ICO: Que se ingresó como procesado en la presente causa a **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies** a la Cárcel de Alta Seguridad de ría de Chile. Santiago, 03 de octubre de 2005.

especial, tan amplio como en derecho sea posible concebir, abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo presente en todo juicio o gestión, judicial o extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

Poder Judicial
CHILE

471 cuatrocientas setenta y uno

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

TIAGO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, QUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE SOMETA A **Harmut Wilhelm Hopp Miottel**, DE FOJAS 460 EN TE DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ MIENTO Y MANIFESTÓ QUE:

Se como asolgado a Pedro Donen y para constancia, Reservándose el derecho a

CO: Que se ingresó como procesado en la presente causa a **Harmut Hopp Miottel** a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de tiago, 03 de octubre de 2005.

pecial, tan amplio como en derecho sea posible concebir, abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo epresente en todo juicio o gestión, judicial o xtrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

NOTA PUBL

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

477
Cuatrocientos setenta y siete

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

AGO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, É PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE SOMETA A Karl Johann Van Den Berg Schuurmann, DE FOJAS 460 EN E DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ IENTO Y MANIFESTÓ QUE:
la como asesorado a Pedro Donen y para constancia y reservando el derecho a
Van den Berg

CO: Que se ingresó como procesado en la presente causa a Karl n Den Berg Schuurmann a la Cárcel de Alta Seguridad de cia de Chile. Santiago, 03 de octubre de 2005.

pecial, tan amplio como en derecho sea posible concebir,
abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo
presente en todo juicio o gestión, judicial o
trajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
e actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

NOTA PUBL

Poder Judicial
CHILE

473

cuatro de octubre de dos mil cinco.

Ofíciese al señor Director de Aduana a fin que se sirva informar a este acerca de las importaciones que hubieren quedado registradas, conforme fectivas guías de despacho, o conocimiento de embarque, u otra ación, de mercaderías consignadas bajo el nombre "Hospital de la Benefactora y Educacional Dignidad", cuyo domicilio sería casilla reo 21, Santiago de Chile, Chile, o Fundo El Lavadero, Parral, Chile, u remitente sea "Private Sociale Mision 5200", Siegburg, Postfach 28, Federal de Alemania. La agencia del exportador correspondiente r correspondido a "Kroll Düsseldorf".

Teniendo conocimiento que el señor Ministro de Fuero don Sergio ardo investiga delitos relacionados con el supuesto tráfico de armas no que habría tenido el producto de dichas transacciones por ser, ente, de interés para esa investigación remítanse piezas ientes de la presente causa al señor Ministro Instructor.

Rol Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas – Villa Baviera)

Jorge Zepeda

lán Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

especial, tan amplio como en derecho sea posible concebir,
al abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo
represente en todo juicio o gestión, judicial o
extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

NOTA PUBL

Poder Judicial
CHILE

474
cuadernos
setenta
y cuatro

ICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO PROCURADOR

NTIAGO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO QUÉ PERSONALMENTE EL AUTO DE PROCESAMIENTO O A FOJAS 460 EN ADELANTE AL PROCURADOR DEL O DE TURNO DEL PRESENTE MES, DON **SERCIO CASTRO** RES EN REPRESENTACIÓN DEL PROCESADO AUSENTE Schraiber **Rauchsenberger**, DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE SE **RESERVABA** EL HO A APELAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA

especial, tan amplio como en derecho sea posible concebir,
al abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo
represente en todo juicio o gestión, judicial o
extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

NOTA PUBL

Poder Judicial
CHILE

de octubre de dos mil cinco.
a la audiencia del día viernes 14 a las 09.00 horas a **Michael Moller Altevogt**, domiciliado
Baviera, a través de la Brigada de Asuntos Especiales.
Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas)

Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

especial, tan amplio como en derecho sea posible concebir,
al abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo
represente en todo juicio o gestión, judicial o
extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

476
Cuatrocientos
setenta
y seis

NOTARIO PUBLICO
GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
SANTIAGO DE CHILE

NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

TRIGESIMA NOTARIA PUBLICA
[illegible] - Fonos: 6392289 - 6399287
[illegible] - 6398731 - Fax: 6385186
[illegible]
Santiago - Chile

AÑO:2005.-

SCHAFER/gfn

MANDATO JUDICIAL Y ESPECIAL

PAUL SCHAFER SCHNEIDER

-a-

SOTOMAYOR LOPEZ JOSE LUIS

REPERTORIO NUMERO:6203-2005.-

En Santiago, República de Chile, a tres de Octubre de dos mil cinco, ante mí, GASTON IVAN SANTIBÁÑEZ SOTO, abogado, Notario de la Trigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos setenta, comuna Santiago, comparece: Don PAUL SCHAFER SCHNEIDER, chileno, soltero, agricultor, cédula nacional de identidad de extranjeros número cinco millones ciento cuarentitrés mil quinientos diecisiete guión siete, domiciliado en Catillo, Fundo "El Lavadero" y actualmente recluido en el Cárcel de Alta Seguridad, Anexo al Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, comuna de Santiago; el compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad con la referida cédula y expuso: Que por el presente acto instrumento, viene en conferir poder judicial y especial, tan amplio como en derecho sea posible concebir, al abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo represente en todo juicio o gestión, judicial o extrajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE

sucesivo, ante cualquier Tribunal del Orden Jur
Nacional y/o Internacional y Administrativo, con la e
especial limitación de no poder contestar nuevas demand
ni ser emplazado en gestión judicial alguna por
mandante, sin previa notificación del compareciente
confiere al mandatario todas las facultades indicadas
ambos incisos del artículo séptimo del Código
Procedimiento Civil las cuales se dan por expresa
integramente reproducidas una a una; y, muy especialmen
las de demandar, denuncia y/o querellar e inic
cualquier otra especie de gestiones judiciales así sean
jurisdicción voluntaria o contenciosas, civil, criminal
administrativa y/o de cualquier otra índole, reconvenir
contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia
de la acción deducida, aceptar la demanda contraria
aprobar convenios y percibir, ejercer y sostener la acción
penal pública y privada, deducir acusaciones y renunciar a
los recursos; así intervenga como parte demandante o
demandada, querellante o querellada, tercerista,
coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en
cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la
sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y
apoderados, delegándoles parte o la totalidad de las
facultades que por este instrumento se le confieren, y
pudiendo revocar éste tales delegaciones y asumir en
cualquier época, como lo estime conveniente. En el orden
público, privado y/o administrativo el abogado señor José
Luis Sotomayor López representará al señor Paul Schäfer
Schneider en todo cuanto se relacione directa o
indirectamente con los actos y defensas judiciales cuya

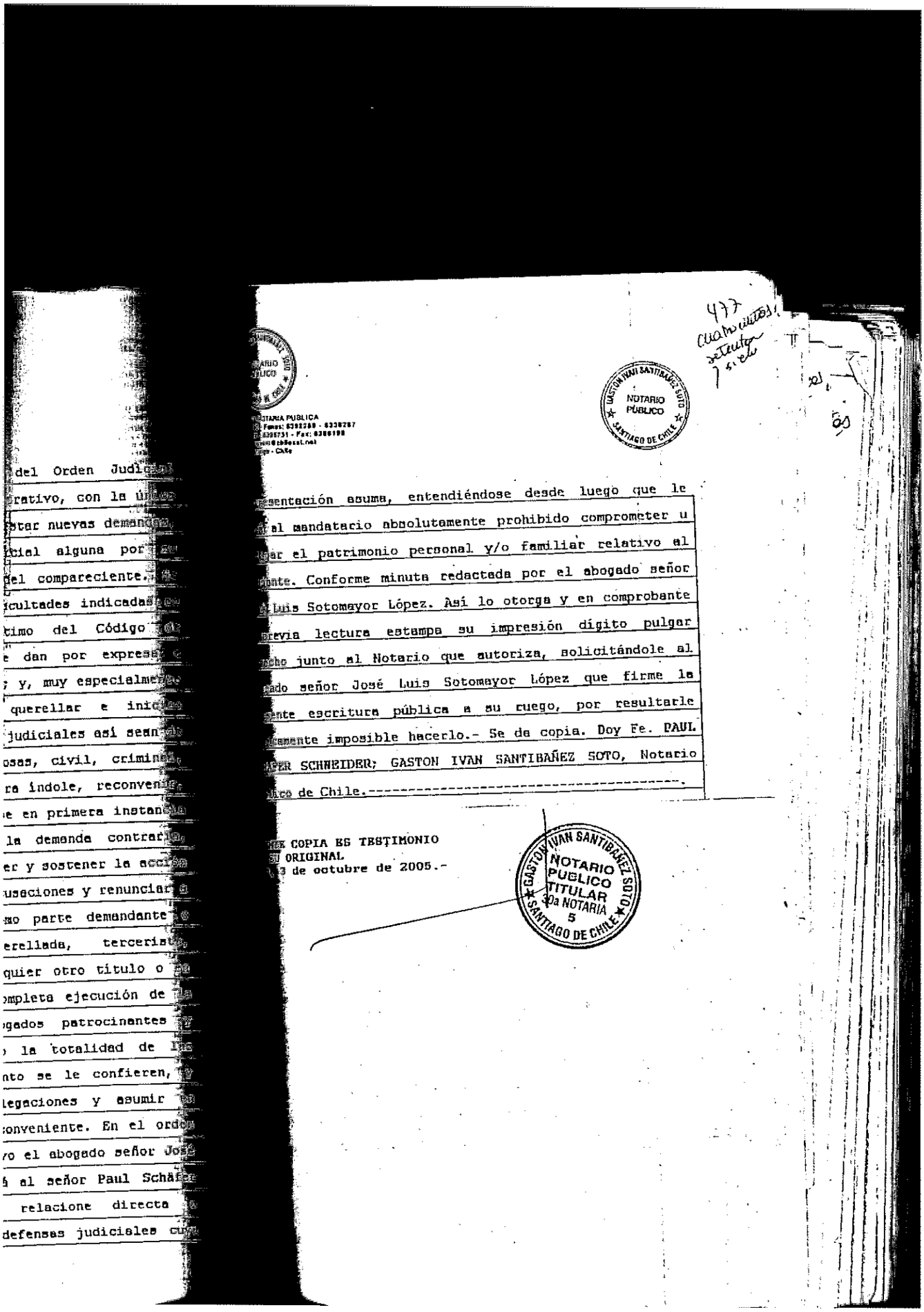

del Orden Judic
rativo, con la ú
tar nuevas demand
cial alguna por
del compareciente.
icultades indicadas
timo del Código
e dan por expres
; y, muy especialme
querellar e ini
judiciales así sean
osas, civil, crimin
ra índole, reconven
e en primera instan
la demanda contra
er y sostener la acc
usaciones y renunciar
mo parte demandante
erellada, tercerist
quier otro título o
mpleta ejecución de
gados patrocinantes
la totalidad de
nto se le confieren,
legaciones y asumir
conveniente. En el ord
o el abogado señor Jos
al señor Paul Schä
relacione directa
defensas judiciales cu

477
cuadernillos
setenta
7 siete

NOTARIA PUBLICA
Fonos: 6382280 - 6338287
6385731 - Fax: 6386198
- Chile

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO DE CHILE

sentación asuma, entendiéndose desde luego que le
al mandatario absolutamente prohibido comprometer u
ar el patrimonio personal y/o familiar relativo al
nte. Conforme minuta redactada por el abogado señor
Luis Sotomayor López. Así lo otorga y en comprobante
revia lectura estampa su impresión dígito pulgar
cho junto al Notario que autoriza, solicitándole al
ado señor José Luis Sotomayor López que firme la
nte escritura pública a su ruego, por resultarle
amente imposible hacerlo.- Se da copia. Doy Fe. PAUL
PETER SCHNEIDER; GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Notario
lico de Chile.----------.

XX COPIA ES TESTIMONIO
XX ORIGINAL
3 de octubre de 2005.-

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a NOTARIA
5
SANTIAGO DE CHILE

479
cuatrocientos setenta y nueve

RIA : CRIMINAL

: APELACIÓN

: 2182-1998

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 06-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 99410 HORA: 10:58 (1KSL)
* TRAMITACIÓN *

PRINCIPAL : APELA.-

OTROSI : CON LA ESCRITURA PUBLICA QUE ACOMPAÑA,
A PERSONERÍA.-

OTROSI : SE TENGA PRESENTE.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

é **Luis Sotomayor López**, abogado, patente al día
340-5 de la Ilustre Municipalidad de Santiago,
ado en esta ciudad Avenida Presidente Bulnes N° 317,
211, comuna Santiago, en autos rol **2182-98 Episodio
de Control de Armas. Villa Baviera"**, a US.I.
esamente digo:

sta de la escritura pública, que se acompaña por el
Otrosí de esta presentación, otorgada el día 3 de
de 2005 ante el Notario de Santiago señor **Gastón Iván
ez Soto**, que el señor **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, ya
alizado en autos, me ha designado apoderado judicial
ial para que lo represente en todo juicio o gestión,
o extrajudicial de cualquier naturaleza que sea y
a actualmente pendiente o le ocurra en lo sucesivo,
alquier Tribunal del Orden Judicial Nacional y/o
ional y Administrativo.

consecuencia, en uso del descrito mandato y de
dad con lo dispuesto en los artículos 54, 54 bis, 59

A DE CONFORMIDAD
ANICO DE TRIBUNALES
de 2005.-

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a NOTARIA
5
SANTIAGO DE CHILE

y 60 del Código de Procedimiento Penal, vengo en
Recurso de Apelación contra la resolución de fe
Octubre de 2005 que ha sometido a proceso a mi mand
autor de los delitos previstos en los artículos
primero, noveno y décimo de la Ley Nº 17.798 sobre
Armas, por considerar que tal resolución caus
irreparable a mi parte.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de las disposicione
citadas, a US.I. RUEGO:

Tener por interpuesto, en representación de mi
señor **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, Recurso de Apelación
mencionada resolución y concederlo para ante la Ilu
Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de que dicho
Superior revoque la resolución descrita, conforme a
y declare que mi parte no es procesada en esta causa.

PRIMER OTROSI: Sírvase US.I. tener por acompa
escritura pública que se describe en Lo Prim
acreditada con ella el Mandato Judicial con que compa

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US.I. tener presente qu
calidad de abogado habilitado para el ejercicio
profesión, patrocino la defensa del señor Paul
Schneider y que actuaré personalmente en estos auto
representación judicial.-

Eduardo Contreras Mella
Abogado

Eduardo patente. Rol 0

doce de octubre de dos mil cinco
Téngase por interpuesto y concédase
precedentemente por el procesado Paú
la resolución de fojas 460 en adelante
los autos originales ante la I. Corte de A
miento y resolución.
Déjese compulsas de las piezas respectiva
Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Arm

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fue

go, a doce de octubre de dos mil cinco notifi
resolución que antecede.

Procedimiento Penal, vengo
contra la resolución de
ha sometido a proceso a mi
y previstos en los artículos
cimo de la Ley N° 17.798 sobre
ar que tal resolución cause
e.

expuesto y de las disposiciones
O:
uesto, en representación de mi
SCHNEIDER, Recurso de Apelación
y concederlo para ante la Ilma.
de Santiago, a fin de que dicha
resolución descrita, conforme a
e no es procesada en esta causa
vase US.I. tener por acompa
que se describe en Lo Prim
el Mandato Judicial con que comp
vase US.I. tener presente que
habilitado para el ejercicio
la defensa del señor Paúl
aré personalmente en estos au
ia.-

Jesús Alberto Olivares López
Abogado

patente. Algo

Poder Judicial
CHILE

479
antecedentes
acompañados
a fojas
y citados

doce de octubre de dos mil cinco
Téngase por interpuesto y concédase recurso de apelación
precedentemente por el procesado Paúl Schäfer Schneider, en
la resolución de fojas 460 en adelante que lo somete a proceso.
Eleven autos originales ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago,
procedimiento y resolución.
Déjese compulsas de las piezas respectivas.
Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

Jorge Zepeda

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

go, a doce de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado
resolución que antecede.

Poder Judicial
CHILE

ENCIA
N° 2182-98 (Ley Control de Armas)
HA: Infracción a la ley sobre Control de Armas
ELLANTE: No hay
ADOS: No hay
No hay

ESADOS PRESOS: 1. Paúl Schäfer Schneider
2. Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
3. Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies
4. Harmut Wilhelm Hopp Miottel

ERADOS: 1. José Luis Sotomayor López
2-3-4 Pedro Dorenn Swett y/o Juan Pablo Guzmán

O: sube ante la I. Corte en apelación del auto de procesamiento dictado a
50 en adelante, por la parte del procesado Paúl Schäfer Schneider .
de noviembre de 2005.-

CR01

E DE APELACIONES
SANTIAGO

481
ochocientos
ochenta y
uno

TIFICO: Que este expediente ingresó a la Secretaria Criminal de la de Apelaciones con esta fecha. Santiago, quince de octubre de 2005.

go, quince de octubre de dos mil cinco.
En relación.
Agréguese a la tabla del día **LUNES 17 DE OCTUBRE DE** n lugar preferente, previo sorteo

Nº 27602 **-a- 2005**

, quince de octubre de dos mil cinco, siendo las 11:00 horas, personalmente en Secretaría a don José Luna Flores, la precedente y no firmó.

Que sorteada correspondió a la 7a Sala.
quince de octubre de 2005.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº INGRESO : 27602-2005
FECHA : 13-10-2005 10:44
LIBRO : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION ARTICULO 9 OTRO
FOJAS : 2162-1998

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 27692-2005
FECHA : 14-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 25990 HORA : 13:43 (EAV)
TRAMITACIÓN

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 27692-2005
FECHA : 17-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 21032 HORA : 09:25 (MBM)
TRAMITACIÓN

482

SO CORTE Nº 27.692
CION EN CAUSA rol Nº 2182 – 98, MINISTRO DE FUERO SR. JORGE
NIA DIGNIDAD - EPISODIO LEY DE CONTROL DE ARMAS"

RINCIPAL: SE HACE PARTE
RIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTO
EGUNDO OTROSI: DELEGA PODER

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Jorge Morales Morales Alliende, en estos autos **ingreso de** 27.692, en representación del Ministro del Interior Subrogante Sr. Jorge en su calidad de querellante en la causa rol Nº 2.182 "Colonia Episodio Ley de Control de Armas", en que incide dicha apelación, a Ss. respeto digo:

En mi calidad de apoderado del querellante Ministro del Subrogante Sr. Jorge Correa Sutil, en los autos rol Nº 2.182-98, instruida Ministro de Fuero Sr. Jorge Zepeda Arancia, "Colonia Dignidad Episodio Ley de Armas", tal como acredita copia de querella acompañada en el otro en hacerme parte en el presente recurso de apelación.

POR TANTO,

PIDO: Tenerme por parte en representación del Ministro del Interior Sr. Jorge Correa Sutil.

OTROSI: A SS ILTMA. PIDO tener por acompañada copia de la criminal de esta parte Ministro del Interior Subrogante, aludida en lo

OTROSI: A SS ILTMA. PIDO tener presente que delego poder en el Abogado Numero Sr. Sergio Schifelle Besnier, domiciliado en Morande 836, Santiago, con quien podré actuar conjunta o separadamente.

Acepto: Sergio Schifelle Besnier
autorizo poder
SGO, 14/10/05

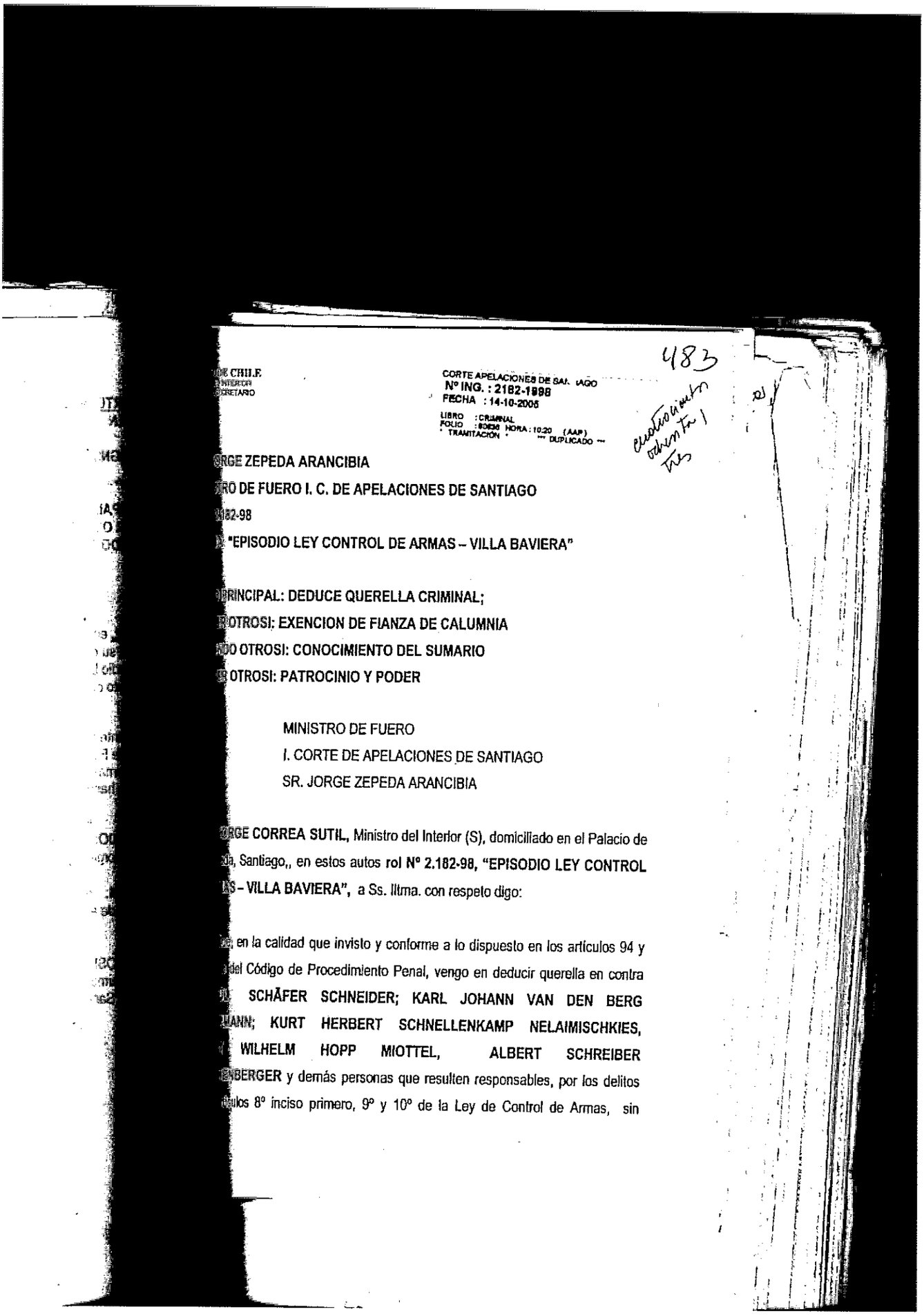

E CHILE
INTERIOR
RETARIO

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 14-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 80636 HORA : 10:20 (AAP)
TRAMITACIÓN * *** DUPLICADO ***

483

RGE ZEPEDA ARANCIBIA

RO DE FUERO I. C. DE APELACIONES DE SANTIAGO

82-98

"EPISODIO LEY CONTROL DE ARMAS – VILLA BAVIERA"

RINCIPAL: DEDUCE QUERELLA CRIMINAL;

OTROSI: EXENCION DE FIANZA DE CALUMNIA

O OTROSI: CONOCIMIENTO DEL SUMARIO

OTROSI: PATROCINIO Y PODER

MINISTRO DE FUERO
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

RGE CORREA SUTIL, Ministro del Interior (S), domiciliado en el Palacio de
a, Santiago,, en estos autos **rol Nº 2.182-98, "EPISODIO LEY CONTROL
S – VILLA BAVIERA"**, a Ss. Iltma. con respeto digo:

en la calidad que invisto y conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y
del Código de Procedimiento Penal, vengo en deducir querella en contra
**SCHÄFER SCHNEIDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG
ANN; KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES,
WILHELM HOPP MIOTTEL, ALBERT SCHREIBER
BERGER** y demás personas que resulten responsables, por los delitos
ulos 8º inciso primero, 9º y 10º de la Ley de Control de Armas, sin

...DE CHILE
...INTERIOR
...SECRETARIO

...o de otros delitos, particularmente el de Asociación Ilícita investigado por Ss. ...en el expediente de este mismo rol 2.182-98, episodio "Asociación Ilícita Colonia ...d" y en el que este Ministerio del Interior tiene la calidad de querellante, en ...a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a ...

...ECHOS

...- **Incautación de arsenales en predios de ex Colonia Dignidad.**

...s de conocimiento publico y notorio, y aparece en los autos de procesamiento ...en contra de los querellados antes individualizados, en diligencias ...as por Ss. Ilma en la presente causa, se incautaron 2 arsenales ocultos con ...armamento, explosivos de diverso tipo e insumos químicos para su ...n, municiones, accesorios y otros múltiples elementos de carácter bélico, al ...recintos de la ex Colonia Dignidad. Específicamente, en los predios de Villa ...Región, y "El Litral", localidad de Bulnes, en la 8ª región, los días 14 de ...de agosto de 2005, respectivamente.

...e dicho material bélico oculto, estaba totalmente al margen de todo control ...ancia del Ministerio de Defensa Nacional, y su obtención, fabricación o ...no aparece resguardada por medio de autorización alguna de la entidad ...ra competente.

485

cuatro cuadernillos originales únicos

2.- Arsenales bélicos. Material de guerra. Sospecha de tráfico nacional de armas.

En general, se trata material de uso bélico, tales como lanza cohetes, ralladoras, subametralladoras, rockets, morteros, explosivos diversos y, en , elementos de gran poder destructor y efectividad, que resulta apto para ser en algún conflicto de guerra como medio de combate. Este factor permite ar que los elementos incautados dan cuenta de trafico internacional de armas ido desde la ex Colonia Dignidad.

3.- Aparente capacidad de producción propia.

Por otra parte, la existencia de numeroso armamento "hechizo" - mente subametralladoras - y de insumos químicos y otros elementos mente utilizados en la confección de artefactos explosivos y explosivos, tales plosivo TNT, explosivo plástico T-4 , polvo de aluminio, nitrato de amonio, , detonadores eléctricos y mecánicos, permite sospechar que la ción que ha acopiado y conservado los elementos incautados, también ha o fabricado parte de ellos. Es una de las líneas investigativas que debiera resente sumario criminal.

4.- Armamento bien mantenido. Apto para su uso y trafico lucrativo.

Conforme a las pericias realizadas, las armas de fuego incautadas que fueron as se encuentran aptas para su uso como tales. Es decir, han sido as en condiciones apropiadas para preservar su operatividad. Esta ncia permite sospechar que la actividad delictiva se ha mantenido hasta el el hallazgo de los arsenales.

486

Tal como lo establece la resolución de autos de procesamiento, la mantención ocultamiento y almacenaje de parte de los pertrechos incautados, hasta la fecha descubrimiento, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de lucrarse mediante el tráfico de armas, después de su fuga y cuando oportunidad se lo permitiera, si es que no se efectuó ya con otras partidas no adas.

5.- Armas encubiertas: elementos para asesinatos selectivos.

Otros elementos incautados estarían destinados a efectuar ataques por medio sorpresa, como es el caso de las armas de fantasía, encubiertas bajo la forma de s, bastones y cámara fotográfica, ya que aparecen fabricados o acondicionados ialmente para ocultar su verdadera naturaleza.. Más aun, parecieran estar idos a ultimar personas de manera selectiva y mediante operaciones ocultas o es.

- Armamento, municiones y otros elementos introducidos al país.

perjuicio de lo anterior, ambos arsenales estaban constituidos por explosivos, municiones, insumos y accesorios producidos en el , por lo tanto, introducidos al territorio nacional. Esta circunstancia debe otra línea de investigación.

Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura establecida, os propósitos, para el ingreso al territorio nacional, exportación, , entierro y conservación de pertrechos.

484

Las características de los arsenales conducen a la sospecha de que los dos querellados, estimativamente junto con otros, se han estructurado zadamente para producir, ingresar al territorio nacional, exportar fuera de el, r y conservar aptos para su uso los elementos incautados.

De acuerdo al propio auto de procesamiento, sus poseedores mantenían ndinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, encia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, on a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupo de civiles como s militarmente organizadas.

.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura para rar en operaciones de apoyo a organismos de seguridad del régimen tales como mantener civiles privados de libertad.

Tal como establece el auto de procesamiento, a lo menos, desde el año 1970, antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior fecha, se armaron sus miembros, desempeñándose en acciones de ración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en esa en el país, tales como la mantención de civiles privados de su libertad en Villa y en operativos de represión similares en otros lugares.

.- Antecedentes relevantes para delito de Asociación Ilícita.

e debe tener presente por Ss. Iltma. que, sin perjuicio de los ilícitos que se an desde el punto de vista de la Ley de Control de Armas, es presumible que han sido planificados, organizados y ejecutados por la Asociación Ilícita

4 89

investigada en la causa de este mismo rol 2.182, episodio "Asociación Ilícita Colonia Dignidad".

DERECHO: DELITOS

Conforme a la propia resolución de sometimiento a proceso, los delitos que se figuran con los hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, son los previstos los artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, sobre Control de mas y sus modificaciones posteriores.

El artículo 8° de esa ley castiga a: *" Los que organizaren, pertenecieren, cionaren, dotaren, instruyeren, incitaren o indujeren a ala creación y funcionamiento milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas, adas con algunos de los elementos indicados en el artículo 3°, serán sionados con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados.".*

El referido artículo 3° establece que: *"Ninguna persona podrá poseer o tener mas largas cuyos cañones hayan sido recortados, armas cortas de cualquier calibre funcionan en forma totalmente automática, armas de fantasía, entendiéndose por aquellas que se escinden bajo una apariencia inofensiva; armas cuyos números bre se encuentran adulterados o borrados; ametralladoras, subametralladoras; tralletas o cualquiera otra arma automática y semiautomática de mayor poder tor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por dispositivos de puntería.*

4/89
cuatrocientos ochenta y nueve

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de artefactos que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento o activación, así como tampoco bombas o artefactos explosivos.

Además, ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.".

Por su parte, el aludido artículo 9° prescribe que: *"Los que poseyeren o tuvieren armas de las armas o elementos señalados en las letras b), c), d) y e) del artículo 2° sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4°, o sin la inscripción establecida en el artículo 5°, serán sancionados con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo.".*

A su vez, el artículo 10° establece que: *" Los que fabricaren, armaren, transformaren, importaren, internaren al país, exportaren, transportaren, almacenaren, distribuyeren o celebraren convenciones respecto de los elementos señalados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2°, sin la autorización a que se refiere el artículo 4°, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado medio.*

La misma sanción se aplicará a quienes construyan, acondicionen, utilicen o modifiquen las instalaciones señaladas en la letra g) del artículo 2°, sin la autorización que exige el inciso primero del artículo 4°.".

El artículo 2° señala, con relación al control que la ley otorga a las autoridades fiscalizadoras, que: *"Quedan sometidos a este control:*

a).- El material de uso bélico, entendiéndose por tal, las armas cualquiera sea su naturaleza, construidas para ser utilizadas en la guerra por las fuerzas armadas, y los medios de combate terrestre, navales y aéreos, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad;

b).- Las armas de fuego, sea cual fuere su calibre, y sus partes y piezas;

c).- Las municiones y cartuchos;

d).- Los explosivos, bombas, incluidas las incendiarias, y otros artefactos de igual naturaleza, y sus partes y piezas;(...)

g).- Las instalaciones destinadas a la fabricación, armadura, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos.".

El artículo 4° preceptúa que: *"Para fabricar, armar, transformar, importar o exportar las armas o elementos indicados en el artículo 2° y para hacer instalaciones destinadas a su fabricación, armadura, almacenamiento o depósito, se requerirá autorización de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se otorgará en forma y condiciones que determine el reglamento.".*

PARTICIPACION

Conforme a la resolución de sometimiento a proceso de los querellados, de los antecedentes en ella expuestos y de las declaraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schneider**; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann**; de **Kurt Herbert Hellenkamp Nelaimischkies**; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel**, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a los tres primeros mencionados les ha correspondido una participación de **autores** y al cuarto le ha correspondido una

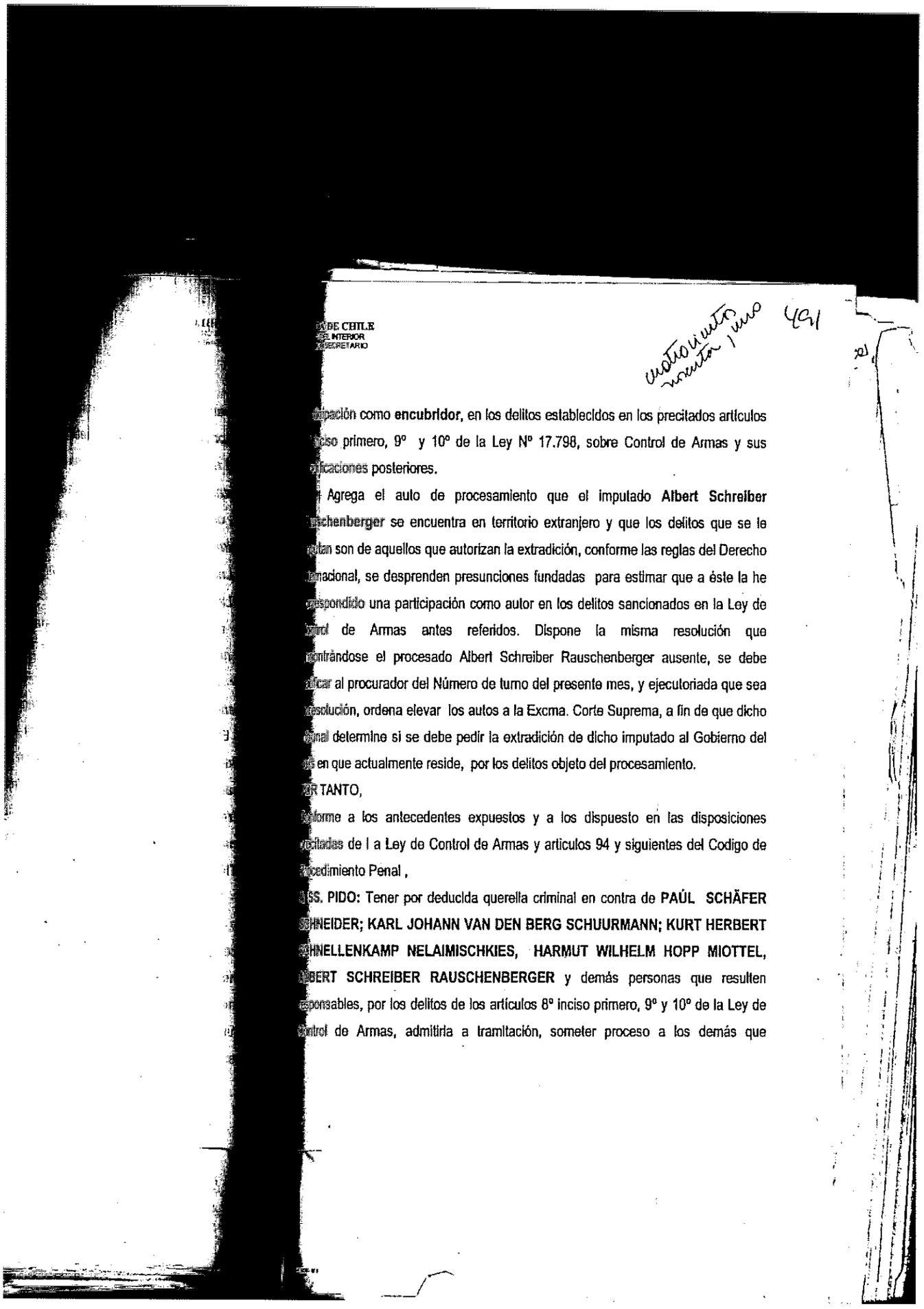

BE CHILE
E INTERIOR
SECRETARIO

cuatrocientos noventa y uno 491

alificación como **encubridor**, en los delitos establecidos en los precitados artículos
iso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y sus
dificaciones posteriores.

Agrega el auto de procesamiento que el imputado **Albert Schreiber**
chenberger se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que se le
tan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las reglas del Derecho
nacional, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éste la he
spondido una participación como autor en los delitos sancionados en la Ley de
trol de Armas antes referidos. Dispone la misma resolución que
ntrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, se debe
ar al procurador del Número de turno del presente mes, y ejecutoriada que sea
esolución, ordena elevar los autos a la Excma. Corte Suprema, a fin de que dicho
nal determine si se debe pedir la extradición de dicho imputado al Gobierno del
en que actualmente reside, por los delitos objeto del procesamiento.

R TANTO,

forme a los antecedentes expuestos y a los dispuesto en las disposiciones
ciadas de l a Ley de Control de Armas y articulos 94 y siguientes del Codigo de
cedimiento Penal ,

SS. PIDO: Tener por deducida querella criminal en contra de **PAÚL SCHÄFER**
HNEIDER; **KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN; KURT HERBERT**
HNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, **HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL,**
BERT **SCHREIBER RAUSCHENBERGER** y demás personas que resulten
sponsables, por los delitos de los artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley de
ntrol de Armas, admitirla a tramitación, someter proceso a los demás que

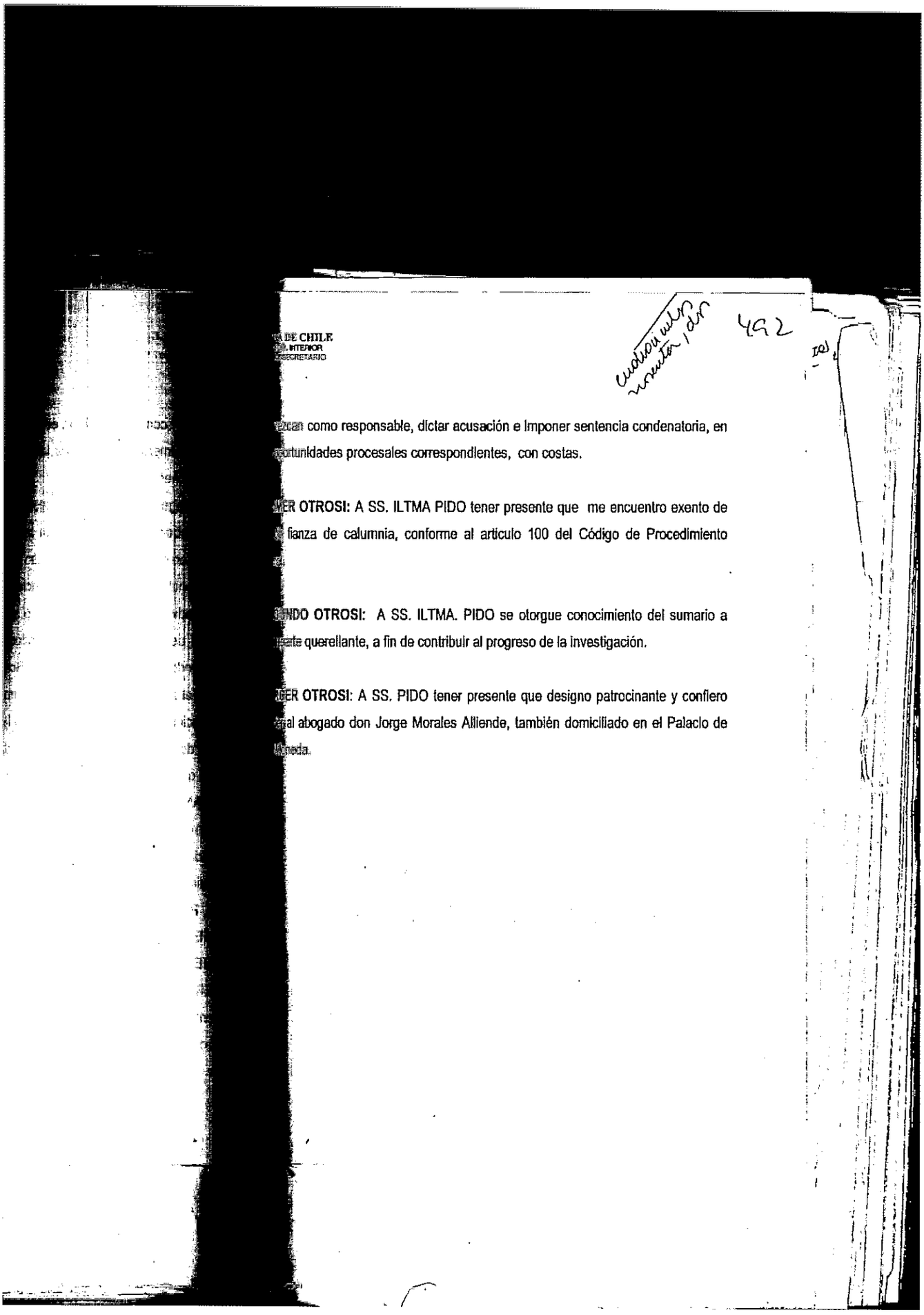

DE CHILE
L INTERIOR
SECRETARIO

492

...can como responsable, dictar acusación e imponer sentencia condenatoria, en ...portunidades procesales correspondientes, con costas.

...ER **OTROSI:** A SS. ILTMA PIDO tener presente que me encuentro exento de ... fianza de calumnia, conforme al artículo 100 del Código de Procedimiento ...

...NDO **OTROSI:** A SS. ILTMA. PIDO se otorgue conocimiento del sumario a ...arte querellante, a fin de contribuir al progreso de la investigación.

...ER **OTROSI:** A SS. PIDO tener presente que designo patrocinante y confiero ...al abogado don Jorge Morales Allende, también domiciliado en el Palacio de ...neda.

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil cinco.

A fojas 482: a lo principal y segundo otrosí: téngase presente. Al primer otrosí, a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de tres de octubre último, escrita a fs. 460.

Devuélvase, con todos sus agregados.

Nº 27.682-2.005.-

Pronunciada por la **Séptima Sala** de esta Corte de Apelaciones, presidida por el ministro señor Carlos Cerda Fernández y conformada por el ministro señor Jorge Dahm Oyarzún y abogada integrante señora María Victoria Valencia Mercaido.

de de .....
..... a las 16:00 hrs
el ESTADO de hoy, la resolución
..... a don .....
..... y no firmó.

SANTIAGO

Poder Judicial
CHILE 494

dieciocho de octubre de dos mil cinco.

Cúmplase.

Prontuaríese a los procesados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Procedimiento Penal, pericia de facultades mentales al procesado Kurt Schnellenkamp

Agréguese copia autorizada de los informes de los restantes procesados que obran
Rol N° 2.182-98 (J. Maino)
Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

[redacted]

BLICA DE CHILE
INISTERIO INTERIOR
SUBSECRETARIO

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 14-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 80836 HORA : 18:20 (AAP)
* TRAMITACIÓN *

495
cuadernos 20
Doscientos
y cinco

R. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
INISTRO DE FUERO I. C. DE APELACIONES DE SANTIAGO
OL 2.182-98
AUSA "EPISODIO LEY CONTROL DE ARMAS – VILLA BAVIERA"

LO PRINCIPAL: DEDUCE QUERELLA CRIMINAL;
MER OTROSI: EXENCION DE FIANZA DE CALUMNIA
GUNDO OTROSI: CONOCIMIENTO DEL SUMARIO
CER OTROSI: PATROCINIO Y PODER

MINISTRO DE FUERO
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

JORGE CORREA SUTIL, Ministro del Interior (S), domiciliado en el Palacio de Moneda, Santiago,, en estos autos **rol N° 2.182-98, "EPISODIO LEY CONTROL ARMAS – VILLA BAVIERA",** a Ss. Iltma. con respeto digo:

Que, en la calidad que invisto y conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y ntes del Código de Procedimiento Penal, vengo en deducir querella en contra **PAÚL SCHÄFER SCHNEIDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG URMANN; KURT HERBERT SCHNELLENKAMP. NELAIMISCHKIES, UDT WILHELM HOPP MIOTTEL, ALBERT SCHREIBER CHENBERGER** y demás personas que resulten responsables, por los delitos artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley de Control de Armas, sin

496
Acompaña documentos
1 foja

perjuicio de otros delitos, particularmente el de Asociación Ilícita Investigado por Ss. Ilma en el expediente de este mismo rol 2.182-98, episodio "Asociación Ilícita Colonia Dignidad" y en el que este Ministerio del Interior tiene la calidad de querellante, en atención a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

LOS HECHOS

1.- Incautación de arsenales en predios de ex Colonia Dignidad.

Lo es de conocimiento publico y notorio, y aparece en los autos de procesamiento dictados en contra de los querellados antes individualizados, en diligencias ordenadas por Ss. Iltma en la presente causa, se incautaron 2 arsenales ocultos con peligroso armamento, explosivos de diverso tipo e insumos químicos para su fabricación, municiones, accesorios y otros múltiples elementos de carácter bélico, al interior de recintos de la ex Colonia Dignidad. Específicamente, en los predios de Villa Baviera, 7ª Región, y "El Litral", localidad de Bulnes, en la 8ª región, los días 14 de julio y 04 de agosto de 2005, respectivamente.

Que dicho material bélico oculto, estaba totalmente al margen de todo control y fiscalización del Ministerio de Defensa Nacional, y su obtención, fabricación o tenencia no aparece resguardada por medio de autorización alguna de la entidad fiscalizadora competente.

491
cautelosa
a ella

2.- Arsenales bélicos. Material de guerra. Sospecha de tráfico internacional de armas.

En general, se trata material de uso bélico, tales como lanza cohetes, metralladoras, subametralladoras, rockets, morteros, explosivos diversos y, en general, elementos de gran poder destructor y efectividad, que resulta apto para ser utilizado en algún conflicto de guerra como medio de combate. Este factor permite sospechar que los elementos incautados dan cuenta de trafico internacional de armas realizado desde la ex Colonia Dignidad.

3.- Aparente capacidad de producción propia.

Por otra parte, la existencia de numeroso armamento "hechizo" - particularmente subametralladoras - y de insumos químicos y otros elementos realmente utilizados en la confección de artefactos explosivos y explosivos, tales como explosivo TNT, explosivo plástico T-4 , polvo de aluminio, nitrato de amonio, cemento, detonadores eléctricos y mecánicos, permite sospechar que la organización que ha acopiado y conservado los elementos incautados, también ha producido o fabricado parte de ellos. Es una de las líneas investigativas que debiera seguir el presente sumario criminal.

4.- Armamento bien mantenido. Apto para su uso y trafico lucrativo.

Conforme a las pericias realizadas, las armas de fuego incautadas que fueron probadas se encuentran aptas para su uso como tales. Es decir, han sido mantenidas en condiciones apropiadas para preservar su operatividad. Esta circunstancia permite sospechar que la actividad delictiva se ha mantenido hasta el momento del hallazgo de los arsenales.

493
contraentes
vocales
3 ob.

Tal como lo establece la resolución de autos de procesamiento, la mantención ocultamiento y almacenaje de parte de los pertrechos incautados, hasta la fecha su descubrimiento, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de Baviera de lucrarse mediante el tráfico de armas, después de su fuga y cuando oportunidad se lo permitiera, si es que no se efectuó ya con otras partidas no autadas.

5.- Armas encubiertas: elementos para asesinatos selectivos.

Otros elementos incautados estarían destinados a efectuar ataques por medio sorpresa, como es el caso de las armas de fantasía, encubiertas bajo la forma de es, bastones y cámara fotográfica, ya que aparecen fabricados o acondicionados ecialmente para ocultar su verdadera naturaleza.. Más aun, parecieran estar nados a ultimar personas de manera selectiva y mediante operaciones ocultas o elos.

6.- Armamento, municiones y otros elementos introducidos al país.

Sin perjuicio de lo anterior, ambos arsenales estaban constituidos por amento, explosivos, municiones, insumos y accesorios producidos en el ero y, por lo tanto, introducidos al territorio nacional. Esta circunstancia debe ar otra línea de investigación.

7.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura establecida, otros propósitos, para el ingreso al territorio nacional, exportación, cción, entierro y conservación de pertrechos.

499

Las características de los arsenales conducen a la sospecha de que los procesados querellados, estimativamente junto con otros, se han estructurado organizadamente para producir, ingresar al territorio nacional, exportar fuera de el, ocultar y conservar aptos para su uso los elementos incautados.

De acuerdo al propio auto de procesamiento, sus poseedores mantenían clandestinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, tenencia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, dieron a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupo de civiles como fuerzas militarmente organizadas.

8.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura para laborar en operaciones de apoyo a organismos de seguridad del régimen tar, tales como mantener civiles privados de libertad.

Tal como establece el auto de procesamiento, a lo menos, desde el año 1970, no antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior esa fecha, se armaron sus miembros, desempeñándose en acciones de peración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en esa quien el país, tales como la mantención de civiles privados de su libertad en Villa ia y en operativos de represión similares en otros lugares.

9.- Antecedentes relevantes para delito de Asociación Ilícita.

Se debe tener presente por Ss. Iltma. que, sin perjuicio de los ilícitos que se guran desde el punto de vista de la Ley de Control de Armas, es presumible que han sido planificados, organizados y ejecutados por la Asociación Ilícita

500
Quinientos

vestigada en la causa de este mismo rol 2.182, episodio "Asociación Ilícita Colonia Dignidad".

DERECHO: DELITOS

Conforme a la propia resolución de sometimiento a proceso, los delitos que se configuran con los hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, son los previstos en los artículos 8º inciso primero, 9º y 10º de la Ley Nº 17.798, sobre Control de Armas y sus modificaciones posteriores.

El artículo 8º de esa ley castiga a: *" Los que organizaren, pertenecieren, financiaren, dotaren, instruyeren, incitaren o indujeren a ala creación y funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas, armadas con algunos de los elementos indicados en el artículo 3º, serán sancionados con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados."*.

El referido articulo 3º establece que: *"Ninguna persona podrá poseer o tener armas largas cuyos cañones hayan sido recortados, armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática, armas de fantasía, entendiéndose por aquellas que se escinden bajo una apariencia inofensiva; armas cuyos números de serie se encuentran adulterados o borrados; ametralladoras, subametralladoras; pistolas o cualquiera otra arma automática y semiautomática de mayor poder destructor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por dispositivos de puntería.*

Secretario Subsecretario
Abogado

501

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento o activación, así como tampoco bombas o artefactos explosivos.

Además, ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.".

Por su parte, el aludido artículo 9º prescribe que: "Los que poseyeren o tuvieren partes de las armas o elementos señalados en las letras b), c), d) y e) del artículo 2º sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4º, o sin la inscripción establecida en el artículo 5º, serán sancionados con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo.".

A su vez, el artículo 10º establece que: " Los que fabricaren, armaren, compusieren, importaren, internaren al país, exportaren, transportaren, almacenaren, distribuyeren o celebraren convenciones respecto de los elementos señalados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2º, sin la autorización a que se refiere el artículo 4º, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.

La misma sanción se aplicará a quienes construyan, acondicionen, utilicen o mantengan las instalaciones señaladas en la letra g) del artículo 2º, sin la autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 4º.".

El artículo 2° señala, con relación al control que la ley otorga a las autoridades fiscalizadoras, que: *"Quedan sometidos a este control:*

a).- El material de uso bélico, entendiéndose por tal, las armas cualquiera sea su naturaleza, construidas para ser utilizadas en la guerra por las fuerzas armadas, y los medios de combate terrestre, navales y aéreos, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad;

b).- Las armas de fuego, sea cual fuere su calibre, y sus partes y piezas;

c).- Las municiones y cartuchos;

d).- Los explosivos, bombas, incluidas las incendiarias, y otros artefactos de similar naturaleza, y sus partes y piezas;(...)

g).- Las instalaciones destinadas a la fabricación, armadurla, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos.".

El artículo 4° preceptúa que: *"Para fabricar, armar, transformar, importar o exportar las amas o elementos indicados en el artículo 2° y para hacer instalaciones destinadas a su fabricación, armadurla, almacenamiento o depósito, se requerirá autorización de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se otorgará en la forma y condiciones que determine el reglamento,".*

PARTICIPACION

Conforme a la resolución de sometimiento a proceso de los querellados, de los antecedentes en ella expuestos y de las declaraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schäfer**; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann**; de **Kurt Herbert Hellenkamp Nelaimischkies**; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel**, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a los tres primeros mencionados les ha correspondido una participación de **autores** y al cuarto le ha correspondido una

BLICA DE CHILE
ERIO DEL INTERIOR
T SUBSECRETARIO

503
cincuenta y
tres

participación como **encubridor**, en los delitos establecidos en los precitados artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y sus modificaciones posteriores.

Agrega el auto de procesamiento que el imputado **Albert Schreiber Rauschenberger** se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que se le imputan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las reglas del Derecho Internacional, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éste la he cabido una participación como autor en los delitos sancionados en la Ley de Control de Armas antes referidos. Dispone la misma resolución que encontrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, se debe notificar al procurador del Número de turno del presente mes, y ejecutoriada que sea esa resolución, ordena elevar los autos a la Excma. Corte Suprema, a fin de que dicho tribunal determine si se debe pedir la extradición de dicho imputado al Gobierno del país en que actualmente reside, por los delitos objeto del procesamiento.

POR TANTO,

Conforme a los antecedentes expuestos y a los dispuesto en las disposiciones citadas de l a Ley de Control de Armas y artículos 94 y siguientes del Codigo de Procedimiento Penal ,

SOLICITO PIDO: Tener por deducida querella criminal en contra de **PAÚL SCHÄFER FRIEDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN; KURT HERBERT WILLENKAMP NELAIMISCHKIES, HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, ALBERT SCHREIBER RAUSCHENBERGER** y demás personas que resulten responsables, por los delitos de los artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley de Control de Armas, admitirla a tramitación, someter proceso a los demás que

Fiscalía Suprema Militar
Abogado

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE SUBSECRETARIO

504

aparezcan como responsable, dictar acusación e imponer sentencia condenatoria, en las oportunidades procesales correspondientes, con costas.

PRIMER OTROSI: A SS. ILTMA PIDO tener presente que me encuentro exento de rendir fianza de calumnia, conforme al artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

SEGUNDO OTROSI: A SS. ILTMA. PIDO se otorgue conocimiento del sumario a esta parte querellante, a fin de contribuir al progreso de la investigación.

TERCER OTROSI: A SS. PIDO tener presente que designo patrocinante y confiero poder al abogado don Jorge Morales Allende, también en el Palacio de la Moneda.

REPUBLICA DE CHILE · MINISTERIO DEL INTERIOR · GABINETE DEL MINISTRO

Autorizo firma
Stgo, 14/10/05

José Luis Sermeño Mujica
Abogado

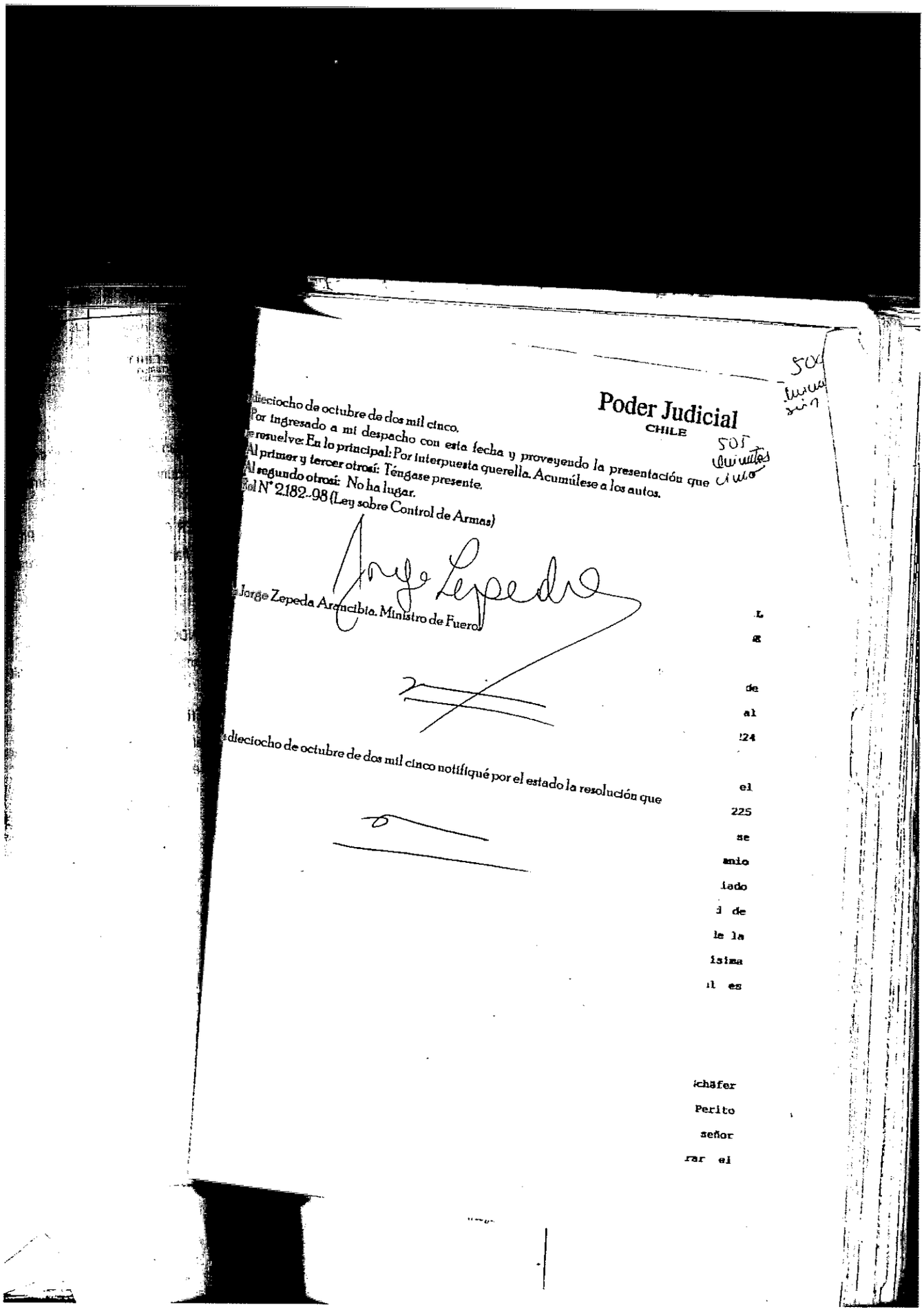

Poder Judicial
CHILE

dieciocho de octubre de dos mil cinco.
Por ingresado a mi despacho con esta fecha y proveyendo la presentación que
se resuelve: En lo principal: Por interpuesta querella. Acumúlese a los autos.
Al primer y tercer otrosí: Téngase presente.
Al segundo otrosí: No ha lugar.
Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

dieciocho de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que

INGRESO CORTE : 2182-1998

SECRETARIA : Criminal

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 18-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 81809 HORA : 10:24 (CRB)
TRAMITACIÓN

504

Nombra Perito Judicial Adjunto en Neuropsiquiatria.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ERPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL SCHAFER SCHREIDER, en autos rol Nº 2182-98, EPISODIO "LEY CONTROL DE ARMAS. VILLA BAVIERA", a US.I. digo:

El Tribunal de US.I. ha resuelto -en relación con la solicitud de autorización para que se practiquen exámenes neuropsiquiátricos al procesado- dar estricta aplicación a lo dispuesto en los artículos 224 del Código de Procedimiento Penal.

En estas circunstancias, vengo en nombrar -de conformidad con el derecho que a mi mandante confieren los artículos 224, inciso 2º y 225 del Código de Procedimiento Penal- como Perito Adjunto Oficial que se designe por funcionarios del Servicio Médico Legal al doctor don Eugenio Grasset García, cédula nacional de identidad Nº 5.920.582-K, domiciliado en calle Ricardo Matte Pérez Nº 0245, comuna Providencia, ciudad de Santiago, teléfonos 2047502 - 2044771, médico psiquiátrico egresado de la Universidad de Chile, Perito Judicial Médico nombrado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y cuya experiencia profesional es ampliamente reconocida nacional como internacionalmente.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, a US.I. SOLICITO:

Tener por nombrado por la parte del procesado don Paul Schäfer Schreider como Perito Judicial Adjunto en Neuropsiquiatria al Perito Oficial de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, señor Eugenio Grasset García quien concurrirá ante US.I. para jurar el fiel cumplimiento de su cargo.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

C/C.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 18-10-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 91812 HORA : 13:00 (CRS)
TRAMITACION :

505 Chiquillos Sueti

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Htmo/Aenh

SOLICITA CONOCIMIENTO DEL SUMARIO

SECRETARIA CRIMINAL
INGRESO 2182-98
MINISTRO J. ZEPEDA
EPISODIO JUAN MAINO

MINISTRO DE FUERO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

MARIA TERESA MUÑOZ ORTUZAR, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por el Estado de Chile, en autos rol **N° 2182-98**, seguidos en contra de **Paul Schäfer S. Y otros** por **infracción a la Ley de Armas** a S.S.I. con respeto digo:

Que, atendido el tiempo de investigación transcurrido, a fin de colaborar con el éxito de la investigación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, vengo en solicitar a S.S.I. me conceda conocimiento del sumario.

POR TANTO,

RUEGO A V.S.I. Acceder a lo solicitado.

Poder Judicial
CHILE

508
dos quinientos ocho

veinte de octubre de dos mil cinco.

Proveyendo las presentaciones que anteceden, se resuelve:

A fojas 506: Estése al mérito de lo resuelto en su oportunidad

A fojas 507,

Vistos:

Dua el Consejo de Defensa del Estado no ha intervenido en autos en la forma que lo establece la lo que no es parte, no ha lugar a lo solicitado.

A continuación, agréguese el cuaderno de compulsas guardado en Secretaría.

Rol Nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

r don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

a veinte de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

TOS
ADERNOS SEPARADOS (1 de informe pericial)

A N°

Compulsas

Ley de Control de Armas

CUADERNO SEPARADO -
"JUAN MAINO CANALES"

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

PROCESADOS PRESOS:

1. Paúl Schäfer Schneider
2. Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
3. Kurt Herbert Schuellenkamp Nelatmischkies
4. Harmut Wilhelm Hopp Miottel

Procesado ausente: Alfred Schreiber Reuschenberger

PROCESADOS:

1. José Luis Sotomayor López
2.3,4 - Pedro Dorena Swett y/o Juan Pablo Guzmán

DELITO: Infracción Ley sobre Control de Armas

FECHA INGRESO: 07 de julio de 2005.

CUADERNOS
TOMOS
CUADERNOS SEPARADOS (1 de informe pericial)

FOJA: Nº

TE DE APELACIONES

N°

de

(1)

509

Santiago, tres de octubre de dos mil cinco.

Vistos y teniendo presente:

1.) Que, hasta ahora se han reunido en este expediente los siguientes elementos de prueba:

Informe reservado del Departamento de Asesoría Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile de fojas 1; oficio de fojas 5 de la Dirección General de Movilización Nacional, en el que expone la situación que indica sobre ex Colonia Dignidad; informe pericial balístico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de fojas 7, el que concluye que la totalidad de las armas de fuego periciadas y disparadas, se encuentran aptas como armas de fuego; informe policial del cumplimiento de la orden dada por el tribunal de los funcionarios policiales, comisario Alberto Torres Aliaga y subcomisario Jaime Carbone Jara, de fojas 21, que dan cuenta del cometido y de los antecedentes recopilados en la investigación denominada "Jeremías 33.3", con pleno resultado en cuanto a la obtención del arsenal encontrado al interior de Villa Baviera .

Requerimientos formulados por el Prefecto Inspector de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Rafael Castillo Bustamante, conforme las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 17.798, modificada por la Ley 20.014, rolante a fojas 47 y 399, respectivamente.

Informe técnico de Patrulla de Acciones Especiales, Bío-Bío de Carabineros de Chile, de fojas 157, en la que dicha Unidad especializada informa técnicamente al tribunal sobre material de guerra y elementos explosivos; informe del Laboratorio de Criminalística Regional de Concepción de la Policía de Investigaciones, de fojas 208, por medio del cual se remite al final informe pericial fotográfico por hallazgo de elementos; informe pericial del Departamento de Acciones Especiales -G.O.P.E- de Carabineros de Chile, de fojas 254, sobre diligencia judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios ocultos en el interior del fundo

CONFORME CON EL ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

(2)
denominado "El Litral", ubicado en la localidad de Bulnes, 8ª región; informe pericial fotográfico del Laboratorio de Criminalística Regional Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 390, respecto el hallazgo de armas en excavación en el fundo "El Litral", Bulnes. Donde se procede a fijar fotográficamente elementos levantados en excavación realizada a un costado del aeródromo al interior del fundo; informe de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, de fojas 440, adjuntando copia de textos traducidos del alemán, señalando que, respecto al lenguaje consignado en los documentos, se constató la utilización de conceptos comunes empleados de manera de claves, los cuales se refieren a municiones, granadas y elementos químicos, además de materiales (metales) para la optimización de maquinarias y fabricación a través de éstas de cañones y otras piezas de armas de fuego cortas y largas.

Expediente de este mismo rol, episodio "Juan Maino", que se tiene a la vista.

Que con el mérito de tales elementos de prueba, se encuentra justificado que fueron descubiertas las siguientes armas de fuego, explosivos, proyectiles y otros que a continuación se singularizan:

Primer hallazgo al interior de Villa Baviera, el día 14 de junio de 2005, en tres contenedores:

Granadas, tipo cohete lanzamiento para fusil Sic 762.
Granadas de mano
Cohetes, marca "Inteleza", calibre 88.9mm, año 1966
Bombas de mortero 60 mm, año 1966 "Ecia"
Bombas de morteros 81 mm, año 1968 "Ecia"
Vaina cohete marca "Hest", serie Nº QC1015
Bazuka lanza cohete "Inteleza", calibre 88.9mm
Dispositivos cazabobo.
Granada circunstancia casera
Bolsas de nylon conteniendo pólvora
Botellas pisqueras conteniendo pólvora
Vasos de alimento para bebe conteniendo pólvora
Espoleta de granadas M205A3, año 1968
Granadas de guerra M9 con camisa de fragmentación y espoletas, M9.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

06 Cargas de proyección mortera extra.
70 Explosivos Niple casero
16 Tarros metálicos
13 Envases plásticos, con elementos químicos
02 Bolsas de nylon
01 maletín de color negro, que en su interior contiene elementos pirotécnicos
02 Revólver color gris, sin marca sin número de serie.
01 Revólver color gris sin marca, sin número de serie, con martillo interno.
01 Revólver color negro sin marca sin numero de serie
12 Pistolas marca Browning, calibre 7.65, serie Nº BB74036 BB74015 - BB74033 - BB74028 - BB74041 - BB74028 BB74016 - BB74029 - BB74031 - BB74050 - BB74026 BB74006, sin cargadores.
01 Pistola marca Colt, serie Nº 11647, calibre .45, sin cargador
01 Pistola marca Styr, calibre .45 Nº de serie 14928.
01 Pistola sin marca serie Nº 67572, sin cargador.
01 Pistola automática, de fabricación Argentina, calibre 11.25, sin cargador.
03 cargadores de pistola.
01 Estuches de Armas de Fuego Larga.
02 Trípodes
02 Bastones de madera, con sistema de disparo.
01 caja de color negro con una cámara fotográfica, con sistema de disparo y accesorios.
01 rollo fotográfico, con estuche metálico
04 cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones
01 Caja de madera, que en su interior contienen 09 silenciadores
02 Pistolas de madera.
01 saco color blanco, que en su interior contiene, diversas correas y fundas.
02 Estuches con repuestos de armamentos.
01 recipiente de plástico color anaranjado, que contiene diversos tipos cargadores metálicos.
02 recipientes de plásticos, que contienen diversos tipos de municiones diferentes calibres.
01 saco de color blanco, que en su interior contiene diversos cargadores plásticos
01 Bolsas que en su interior contiene porta munición, de color negro.
01 Unicero, color blanco, con dispositivo de escucha.
02 Subametralladoras hechizas, metálicas, color negro.
02 Subametralladoras hechizas, metálicas color negro, con silenciador,
02 Pistolas marca Sig Saur, modelo 226, calibre 9 mm, color negro, con 02 cargadores Nº de Serie U107227 - U 107221.
01 Pistolas marca Pic, calibre .25, sin Nº de serie, con 01 cargador.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT 2005
SECRETARIA

(7)

512
cuarenta
dos

01 Pistola marca CZ, calibre 9mm, serie Nº 35204, con 01 cargador.
01 Pistola marca Browning, calibre 7.65, serie Nº. BB74022, con 01 cargador.
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie Nº 15799, con 01 cargador.
01 Pistola Marca B. BERNARDELLI, calibre .22, serie Nº 8100, con 01 cargador
01 Pistola Marca Astra, calibre 7.65, serie Nº 1242919, con 01 cargador.
01 Pistola marca Colt, calibre .22, serie Nº 288375-c, con 01 cargador.
01 Pistola marca Browning, calibre 9 mm, serie Nº 245PW04053, con 01 cargador.
01 Pistola marca Steyer, calibre 9 mm, serie Nº P-06649, con 01 cargador.
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie Nº L57969, con 01 cargador.
01 Pistola marca Máuser, calibre 9 mm, serie Nro. 36097, con 01 cargador.
01 Pistola sin marca, serie Nro. 2397, con mira láser, con 01 cargador.
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador y mira láser, serie Nro. L58580, con 02 cargadores.
01 Pistola marca Astra, modelo 3.000, sin número de serie, con 02 cargadores.
01 Subametralladora, sin número de serie, sin cargador.
Especes bazuka, (08 color rojo), (01 color azul) y (02 color verde)
01 Rifles Marca Z42, Nº de serie 6547-8657-5133-4602-5994-140-7-6011-6343-4180.
01 Rifle con carro sin número de serie.
01 Rifles marca Josef. G.Landmann, automáticos, calibre .22, con nciadores y miras telescópicas, series Nº 22072- 21454 21177-82.
01 Rifles marca Winchester, sin número de serie.
01 Rifle marca Spurmruger, con mira telescópica.
01 Rifle sin marca, ni número de serie, con mira láser.
01 Rifle marca Saur Júnior, serie Nro. 57854, con mira telescópica.
01 Rifles marca Winchester, calibre 30, series Nro. 2478228 – 119193.
01 Rifle sin marca, ni número de serie.
01 metralladora, marca CZ serie Nro. 5576, con mira telescópica.
01 Rifle marca Styr 7x64, sin número de serie, con mira telescópica.
01 Rifle marca Josef G. Landmann, calibre .22 serie Nº 21665, con mira y silenciador.
01 Fusil marca Sig, serie Nº 5896, con mira telescópica.
01 Rifle sin número de serie, con mira telescópica.
01 Rifle serie Nº 2C10877, con mira láser.
01 Rifles sin marca ni numero de serie.
01 metralladora, calibre .30, Rheinmetall.
01 metralladora, marca Sig, serie Nº 3259, con mira telescópica.
01 Rifle serie Nro. RL6611C, con mira láser.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

(5)

513

01 Fusil Marca Colt, modelo AR-15, numero de serie borrado, con mira telescópica.
01 Ametralladora, Marca CZ, serie Nº 581, con mira telescópica.
01 Rifle serie Nº E09196, con mira láser.
01 Rifle serie Nº 28110, con silenciador.
01 Ametralladora, marca MG, calibre .42, serie Nº 5499B
01 Ametralladora, serie Nro. 525N
01 Subametralladora, sin marca, sin número de serie, con silenciador y mira láser.
01 Subametralladora serie Nº 8270.
02 Subametralladoras sin marca, sin Nº de series.
01 Rifle sin marca, sin Nº de serie, con mira telescópica.
02 Subametralladoras, calibre .40, series Nº BN243 -7782.
01 Subametralladora, sin número de serie y sin marca.
01 Rifle sin número de serie, sin marca, con mira láser.
01 Ametralladora, calibre .33, marca Rheinmetall.
01 Lanza cohete, marca LOT, serie Nº QC1015.
01 Lanza cohete doble, marca LOT, sin Nº de seric.
03 Pistolas marca Pietro Beretta, calibre 7.65, series Nº L58636-L58504 –L57849, con 03 cargadores, con mira láser y silenciador.
01 Subametralladora, marca Imgram, calibre 9mm, con silenciador.
01 Subametralladora, marca Imgram, calibre 9 mm.
01 Subametralladora, hechiza, con silenciador.
01 Subametralladora, hechiza, con mira láser.
01 Lanzador de bengala
02 Silenciadores.
01 trípode de fusil Rheinmetall.
01 Pistola marca Luger con culata de madera, sin número de serie, sin cargador
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador, sin cargador.
07 cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones.
01 Estuches con tres cargadores cada uno, sin munición.
01 Visor nocturno modelo NVC-900, con lente de repuesto.
01 Visor, modelo NVC-800.
02 Recipientes plásticos con vainillas
01 funda de madera, que contiene en su interior una pistola, sin marca, Nº 23111.
01 mira telescópica marca Tasco, con su respectivo estuche.

Segundo hallazgo de armas en el fundo "el Litral" de Bulnes, el día 04 de agosto de 2005, enterradas y esparcidas:

01 Escopeta marca "Aya" serie Nº 58889, calibre 16, doble cañón. Fabricación española.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, [illegible]
SECRETARIA

(c)
514
declarado
cortes.

01 pistola semiautomática calibre .22, marca "Marcati", fabricación argentina.
01 subametralladora calibre 9mm., cargador lateral, marca "Sten" , modelo "MK-II, fabricación inglesa.
02 subametralladoras hechizas calibre 9 mm. con silenciador.
01 revólver calibre .38 sin marca.
01 ballesta marca "Barnett". Fabricación norteamericana.
02 tubos lanzadores de morteros. Fabricación francesa.
01 lanzacohete "Instalaza M-65" . Fabricación española.
01 trípode de ametralladora "Rheinmetall". Fabricación alemana
117 cargadores para subametralladora, diversas capacidades.
34 supresores para armas de fuego.
20.050, aproximadamente, de fulminantes para armas de fuego
50 cartuchos armas de fuego 8X57 mm.
05 rockets M28, calibre 89 mm. Fabricación USA.
01 rocket M28 de humo calibre 89. Fabricación USA.
01 rocket M28 de práctica, calibre 89 mm. Fabricación USA.
1 rocket antiblindaje "PG-7". Fabricación Rusa.
289 granadas para fusil.
92 granadas para fusil, modelo 63B.
398 granadas de mano tipo MK-II con espoleta.
95 granadas lacrimógenas de activación eléctrica.
67,8 kilos explosivo pentolita.
57 kilos de explosivo "TNT".
900 grs. de explosivo Iremita.
250 grs. explosivo plástico T-4
500 kilos aproximado detonadores eléctricos y mecánicos.
5 kilos pólvora negra.
kilo de polvo de aluminio
kilos clorato de potasio.
5 polvo de magnesio
kilos de fósforo amarillo
kilos nitrato de amonio
kilos de zinc
kilo de nitrato de estroncio
kilos Barium nitrato
kilos de óxido de plomo
kilos de ácido picrico
kilos antimonio
lo silicio
kilos cromato de potasio

Que las armas y elementos similares, antes singularizados, ontrados en Villa Baviera, Parral, Séptima Región, y en hes, Octava Región, el 14 de junio y el 04 de agosto de 6, respectivamente, son constitutivos de material de uso

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO,
SECRETARIA

(7)
515
diecisiete

bélico, pues se trata de armas automáticas, livianas y semiautomáticas, lanza proyectiles, granadas, material explosivo, elementos químicos y proyectiles en general, las que, por su potencia, tenían un gran poder destructor y efectividad; material que, en una parte, impresiona el haber sido construido para ser utilizado en algún conflicto de guerra por fuerzas armadas, como medio de combate, o posibles de ser utilizados en cualquier otra forma, por ejemplo, por medio de sorpresa, como es el caso de las armas de fantasías, tales como lápices, bastones, y cámara fotográfica, ya que, aparecen fabricados o acondicionados especialmente para tales múltiples finalidades.

Que el material bélico antes referido al encontrarse oculto, estaba totalmente al margen de todo control y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Movilización Nacional y su obtención, fabricación o adquisición tampoco aparece resguardada por medio de una autorización regular de dicha autoridad fiscalizadora.

Que, además, sus poseedores mantenían clandestinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, sostenencia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, indujeron a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupos de civiles como partidas militarmente organizadas.

Lo sucedió, a lo menos, desde el año 1970, creándose tal estructura tiempo antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior a esta fecha se armaron sus miembros, desempeñándose en las acciones de colaboración con los organismos de seguridad del régimen militar gobernado en esa fecha en el país, tales como en operaciones de apoyo a éstos, y de mantención de civiles privados de su libertad en Villa Baviera y en operativos de represión similares en otros lugares.

Además, la mantención del ocultamiento y almacenaje de todo de tales pertrechos, hasta la fecha de su descubrimiento, para este tribunal, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de Villa Baviera de lucrarse mediante el

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

(B)
516
diecisiete

tráfico de armas, después de su fuga cuando la oportunidad se lo permitiera.

4). Que los hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, de los delitos previstos en los artículos 8º inciso primero, 9º y 10º de la Ley Nº 17.798, Sobre Control de Armas y sus modificaciones posteriores.

5). Que, de los antecedentes pormenorizados en los razonamientos anteriores, a los que corresponde añadir las declaraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schneider** de fojas 411; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann** de fojas 409; de **Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies** de fojas 413 y 431; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel** de fojas 401 y 434, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a los tres primeros mencionados les ha correspondido una participación de **autores** en los delitos mencionados y al cuarto le ha corresponditido una participación como **encubridor** de estos mismos delitos cuya comisión se inició en el mes de octubre de 1970.

6. Que las probanzas analizadas en los fundamentos anteriores, a las que cabe agregar la circunstancia de que el imputado **Albert Schreiber Rauschenberger** se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que se le imputan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las reglas del Derecho Internacional, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éste le ha corresponditido una participación como autor en los delitos mencionados en la Ley de Control de Armas antes referidos.

Y vistos además lo dispuesto en los artículos 274, 276 , 279 y 280 del Código de Procedimiento Penal se declara que se sujete a proceso a **PAÚL SCHÄFER SCHNEIDER**; a **KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN**; y a **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES autores** en los delitos mencionados y a **HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL** en calidad de **encubridor** de los mismos.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

Prontuaríese a los procesados y en su oportunidad agréguese a los autos los respectivos extractos de filiación y antecedentes.

No se da cumplimiento, por ahora, a lo señalado en el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal, al no constar en autos que los procesados dispongan de bienes.
Notifíqueseles.

Encontrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, notifíquesele esta resolución al procurador del Número de Turno del presente mes. Y ejecutoriada que sea la presente resolución, elévense los autos a la Excma. Corte Suprema a fin de que dicho tribunal determine si se debe pedir la extradición de dicho imputado al Gobierno del país en que actualmente reside, por los delitos objeto de este procesamiento.

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas - Villa Baviera)

Jorge Zepeda

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 oct 2005
SECRETARIA

316
Minuta de estado (10)

Poder Judicial
CHILE

, cuatro de octubre de dos mil cinco.

Ofíciese al señor Director de Aduana a fin que se sirva informar a este l acerca de las importaciones que hubieren quedado registradas, conforme espectivas guías de despacho, o conocimiento de embarque, u otra ntación, de mercaderías consignadas bajo el nombre "Hospital de la d Benefactora y Educacional Dignidad", cuyo domicilio sería casilla orreo 21, Santiago de Chile, Chile, o Fundo El Lavadero, Parral, Chile, u yo remitente sea "Private Sociale Mision 5200", Siegburg, Postfach 28, ca Federal de Alemania. La agencia del exportador correspondiente aber correspondido a "Kroll Düsseldorf ".

Teniendo conocimiento que el señor Ministro de Fuero don Sergio ajardo investiga delitos relacionados con el supuesto tráfico de armas tino que habría tenido el producto de dichas transacciones por ser, imente, de interés para esa investigación remítanse piezas ndientes de la presente causa al señor Ministro Instructor..

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas – Villa Baviera)

Jorge Zepeda

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

quinientos dieciocho bis 518 bis (N)

Poder Judicial
CHILE

474
cuatrocientos
setenta
y cuatro

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO PROCURADOR

EN SANTIAGO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE EL AUTO DE PROCESAMIENTO DICTADO A FOJAS 460 EN ADELANTE AL PROCURADOR DEL NÚMERO DE TURNO DEL PRESENTE MES, DON **SERCIO CASTRO OLIVARES** EN REPRESENTACIÓN DEL PROCESADO AUSENTE **Hubert Schraiber Rauchsenberger,** DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, QUIEN DIJO QUEDAR IMPUESTO Y MANIFESTÓ QUE SE **RESERVABA** EL DERECHO A APELAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, [illegible]
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

...doce de octubre de dos mil cinco.
Cítese a la audiencia del día viernes 14 a las 09.00 horas a **Michael Müller Altavogt**, domiciliado ... de Villa Baviera, a través de la Brigada de Asuntos Especiales.
Rol N° 2.182-88 (Ley Control de Armas)

...don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

...ecial, tan amplio como en derecho sea posible concebir, ...abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo ...resente en todo juicio o gestión, judicial o ...rajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y ... actualmente tenga pendiente o le ...

(479 cuatrocientos setenta y nueve)

520 documentos varios

ETARIA : CRIMINAL

ESO : APELACIÓN

: 2182-1998

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 09-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 88410 HORA : 10:50 (HGL)
* TRAMITACIÓN *

O PRINCIPAL : APELA.-

ER OTROSI : CON LA ESCRITURA PUBLICA QUE ACOMPAÑA,
OITA PERSONERÍA.-

DO OTROSI : SE TENGA PRESENTE.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, patente al día
15.340-5 de la Ilustre Municipalidad de Santiago,
iliado en esta ciudad Avenida Presidente Bulnes Nº 317,
o 211, comuna Santiago, en autos rol 2182-98 Episodio
de Control de Armas. Villa Baviera", a US.I.
uosamente digo:

Consta de la escritura pública, que se acompaña por el
Otrosí de esta presentación, otorgada el día 3 de
de 2005 ante el Notario de Santiago señor Gastón Iván
ñez Soto, que el señor PAUL SCHAFER SCHNEIDER, ya
dualizado en autos, me ha designado apoderado judicial
cial para que lo represente en todo juicio o gestión,
al o extrajudicial de cualquier naturaleza que sea y
nga actualmente pendiente o le ocurra en lo sucesivo,
ualquier Tribunal del Orden Judicial Nacional y/o
cional y Administrativo.

consecuencia, en uso del descrito mandato y de
idad con lo dispuesto en los artículos 54, 54 bis, 59

CONFORME CON SU ORIGIN
SANTIAGO, SECRETA

(14)
52

y 60 del Código de Procedimiento Penal, vengo en deducir Recurso de Apelación contra la resolución de fecha 3 de Octubre de 2005 que ha sometido a proceso a mi mandante como autor de los delitos previstos en los artículos 8°, inciso primero, noveno y décimo de la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas, por considerar que tal resolución causa gravamen irreparable a mi parte.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, **a US.I. RUEGO:**

Tener por interpuesto, en representación de mi mandante señor **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, Recurso de Apelación contra la mencionada resolución y concederlo para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de que dicho Tribunal Superior revoque la resolución descrita, conforme a derecho, y declare que mi parte no es procesada en esta causa.-

PRIMER OTROSI: Sírvase US.I. tener por acompañada la escritura pública que se describe en lo Principal y acreditada con ella el Mandato Judicial con que comparezco.-

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US.I. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocino la defensa del señor Paul Schafer Schneider y que actuaré personalmente en estos autos en su representación judicial.-

José Luis Schaulsohn Moyer Lópe
Abogado

Estuvo presente. Stgo, 6/10/05

CONFORME CON SU ORIGIN
SANTIAGO, 13 OCT. 20
SECRETA

Poder Judicial
CHILE

...ago, doce de octubre de dos mil cinco

Téngase por interpuesto y concédase recurso de apelación ...ido precedentemente por el procesado Paúl Schäfer Schneider, en ...a de la resolución de fojas 460 en adelante que lo somete a proceso. ...ase los autos originales ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, ...u conocimiento y resolución.

Déjese compulsas de las piezas respectivas.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

...rió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

...ntiago, a doce de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado ...la resolución que antecede.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

CIA
2182-98 (Ley Control de Armas)
A: Infracción a la ley sobre Control de Armas
LANTE: No hay
ADOS: No hay.
No hay

ADOS PRESOS: 1. Paúl Schäfer Schneider
2. Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
3. Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies
4. Harmut Wilhelm Hopp Miottel

RADOS: 1. José Luis Sotomayor López
2-3-4 Pedro Dorenn Swett y/o Juan Pablo Guzmán

subo ante la I. Corte en apelación del auto de procesamiento dictado a
0 en adelante, por la parte del procesado Paúl Schäfer Schneider .
de noviembre de 2005.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

Anexo Nro. 02.-1

(11)
524
documentos
varios

CLARACION POLICIAL DE
CHAEL MULLER ALTEVOGT

En Los Angeles a trece días del mes unio, del año dos mil cinco, siendo las dieciocho horas treinta minutos, se procede a entrevistar a **Michael LLER ALTEVOGT**, ciudadano Alemán, nacido el día 18 llayo de 1957, titular de permanencia definitiva, casado, tros medios, maestro tornero, cédula de identidad para ranjeros Nro.8.017.373.-3, domiciliado en Villa Baviera, l, quien manifestó:

"Primero que nada debo señalar deseo acogerme a lo que señala la Ley en cuanto a que claración que prestaré ante los detectives investigadores con total reserva de identidad, ya que temo por mi idad y la de mi familia. Debo señalar lo siguiente:

Llegué a la Villa Baviera en el de Octubre del año 1973, a la edad de 16 años. En este fui recibido por **Paul SCHAFER.** En este lugar me ialicé como maestro tornero mecánico, y mi función era reparar y hacer piezas para las maquinarias de la las que ordenara confeccionar **Paul SCHAFER,** el jefe er era **Karl VAN DEN BERG.**

A su pregunta debo señalar que amente **SCHAFER** ordenó en varias ocasiones cionar diversas piezas para armas de fuego, tales silenciadores, visores nocturnos, miras **LASER** para oche. El montaje lo realizábamos en el taller y la parte nica estaba a cargo de **Erwin FEGE,** este trabajo lo mos si mal no recuerdo hasta el año 1994. Una vez cionadas las armas **SCHAFER** revisaba las armas y baba con animales y posteriormente nos daba a mí y E el victo bueno, dejando en claro que una vez que a democracia a Chile los trabajos que realizábamos ados a armas eran esporádicos.

De los militares que observé en aviera, puedo señalar que vi al **"MAMO" Manuel RERAS** y al **General PINOCHET,** y diversas personas daban a **Paul.**

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

TINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE
HAEL MULLER ALTEVOGT HOJA DOS

A su pregunta respecto a las
s que se encontrarían ocultas en Villa Baviera, puedo
ar que en el año 1998, cuando Willi MALLESSA, había
abandono de la Colonia, se acercó a mi **Erwin FEGE**
dijo que lo acompañara ya que debíamos trasladar unas
s que se encontraban enterradas bajo tierra en un cajón
oncreto, que esta ubicado detrás del Kinderhouse, el
es que vaciamos este cajón de cemento que en su
r tenía diversas armas largas, tales como
alladoras, con sus respectivas cajas de municiones,
procedimos a colocarlas en otro recipiente metálico de
ts. de ancho, 1 mts. de altura y 2 mts. de largo, el que
a enterrar en el sector "Fundo el pasto". Esta es mi
participación en el ocultamiento de armamento, ignoro
le ordenó a **FEGE** realizar esta operación.

Una vez que se fue **FEGE** en el
998, no recuerdo fecha exacta y debido a los constates
mientos sufridos en "Colonia" y por el miedo a que
FEGE, me involucrara en este hecho es que conversé
Harald TYMM, a quién le manifesté mis aprensiones,
ndole que me ayudara a trasladar de lugar estas
cuando realizábamos esta acción **TYMM,** me
icó que había visto dos lugares que se encontraban en
el de terreno y que pensaba que existía algo oculto en
sectores, es así como lo acompañé a ver dichos
s.

Al tiempo después una vez que
nos bien los lugares es que junto a **TYMM,** con la
na retroexcavadora marca Caterpillar Nº 235, y un
no recuerdo cual de ellos, donde procedimos a sacar
anque de acero inoxidable de forma ovalada, con una
idad para 1500 litros, de las siguientes dimensiones 3
e largo, 1.20 de altura, con una tapa de ingreso en uno
s extremos, no recuerdo sus dimensiones. y un
nte también de fierro, de 1.50 de diámetro por dos o
etros de largo, al sacar este estanque lo subimos
del camión, para trasladarlo a otro lugar y proceder a
rlo. Una vez en la superficie estos 2 "depósitos" los
amos de a uno en el camión hacia el sector alto
inado "EL PASTO", cerca del lugar donde habíamos
entierro del armamento primeramente señalado.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

[redacted]

(49)

526 documentos verdaderos

(24)

53 documentos Fiscalía

fos 5

1

TINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE
AEL MULLER ALTEVOGT HOJA TRES

A su pregunta debo manifestar a retro utilizada en esta maniobra la manejábamos los y los hoyos que realizamos tenían una profundidad de metros, una vez depositados los recipientes con el mento los cubrimos con unos fardos de paja, con el de poder proteger los estanques a los que finalmente amos tierra.

Respecto a los lugares donde mos dos cajones con diversas armas de fuego y que me n indicados por **TYMM,** puedo señalar que ignoro quién cultó en ese lugar. Pero debo señalar que la persona siempre estuvo a cargo del armamento era **Karl VAN BERG.**

Asimismo debo señalar que en ctor de las "papas" había un contenedor de 6 mts. de por 3 de ancho, el que en su interior contenía edor de 15 tambores de plástico de 200 litros, los que u interior tenían granadas de mano, (alrededor de 300 o) detonadores, (dos tambores) granadas de fusil dedor de 300) y además habían explosivos sólidos en a de cono de 15 a 20 cm de diámetro por 15 cm de alto dedor de 15; ignoro quien dejo estos explosivos en dicho , pero como dije anteriormente el encargado de esto era **VAN DEN BERG.** Todos estos elementos de guerra, asladamos junto a **TYMM,** hasta la Planta Chancadora ulines, en el pick up de las diferentes camionetas de la ía, es decir la que se encontrara libre, ya que para el lado de estos realizamos alrededor de seis viajes.

Una vez que llegamos a los nos de la Planta Chancadora, procedimos a enterrar los bores de plásticos, en un pozo de arena, todo lo anterior rrió en el año 1999, no recuerdo fecha exacta. Con el po nos causó mucha preocupación este entierro, ya que cualquier momento podría ser detectado por algún ajador de la empresa. Es así como en el año 2002 o a cipios del 2003, decidimos concurrir a este lugar de ultura, donde realizamos un hoyo en otro sector de la nta de aproximadamente 4 mts de profundidad y esta vez dimos vaciar los tambores y depositar los explosivos en la a de la retroexcavadora, para posteriormente ponerlos en hoyo ya señalado.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2015
SECRETARIA

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE MICHAEL MULLER ALTEVOGT HOJA CUATRO

Todo lo anterior lo realizamos con el objeto de deshacernos para siempre de estos explosivos que eran un peligro constante para la colonia y la sociedad.

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las veinte horas, la que es leída y ratificada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los detectives diligenciadores.

NOMBRE..... Michael Müller .....

ED. IDENTIDAD..... 8.017.370-3 .....

RMA..... M. Muller .....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

(24)
(22)
529
528

E DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

Poder Judici
CHILE

ORDEN DE CITACIÓN

O Nº 1.418-2005/

DE FUERO: ROL Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas)
: Secuestro calificado
uel Muñoz

Santiago, 12 de octubre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva que funcionarios dependientes de esa Brigada, procedan a citar a la más próxima, a las 09.00 horas a **Michael Müller Altevogt,** do al interior de Villa Baviera.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

OY HERRERA

E
ASUNTOS ESPECIALES
HUMANOS
VESTIGACIONES DE CHILE

SANDRO PAEZE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

(24)
(22)
529

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos
moa 924 c/r

PARTE Nº 1418.

Santiago, 13.OCT.005.

A LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero
S.S Ilma. Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 14-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 90980 HORA : 11:28 (EAV)
TRAMITACIÓN

I.-MATERIA

DECRETO : 12.OCT.005.
FECHA DEL DECRETO : Secuestro Calificado.
FECHA RECEPCION UNIDAD : Citar a la audiencia más próxima a las 09:00 horas, a Michael MULLER ALTEVOGT, domiciliado al interior de la Villa Baviera.
DELITO
FACULTADES

Proceso Nº : 2.182-98 /

II.-DILIGENCIAS

Conforme con lo ordenado por S.S Ilma., en el Decreto adjunto, se procedió a consultar al requerido al Servicio de Registro Civil e Identificación y Dirección de Informes Comerciales (DICOM), obteniendo los siguientes resultados:

Nombre	: Michael MULLER ALTEVOGT.
Cédula Nac. de Identidad	: 8.017.373-3
Lugar y Fecha de Nac.	: Alemania el 18.MAY.957.
Nombre de los Padres	: Reinhold y Margret.
Domicilio	: Villa Baviera s/n
Comuna	: Parral

El requerido fue citado por intermedio de su abogado Gonzalo RUIZ ZURITA, para el día 14.OCT.005, a las 10:00 horas, en dependencias de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales.

Finalmente la persona mencionada fue consultado al Departamento de Asesoría Técnica, Sección Informática Policial, donde no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

MARCO ORELLANA AVILA
Detective

SANDRO GARCE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

catorce de octubre de dos mil cinco.
Al proceso citación que antecede.
Fórmese declaración a Michael Moller Altevogt
Rol Nº 2.182-98 (Ley de Control de Armas)

Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Poder Judicial
CHILE

(24)
531
Ministerio Fiscal
1

(27)
530
Ministerio Público

a
a
y
ra
s.

se
nte
su

ara
Se
ban
de

una
je lo
o de

cargo
verde"
e era
nte del
el hijo
ncia la
lo que
sallan

que se
Fege se
dor". Se

olicía de
ecial que
dejando
ntrega de
ido en la
lo a que

asamblea es que bajo el ...

(24)
531
Antecedentes
Fiscalía
Mos
1

Santiago, catorce de octubre de dos mil cinco.

Comparece: **MICHAEL MULLER ALTEVOGT**, Alemán, con residencia definitiva, nacido el 18 de mayo de 1957, casado, maestro tornero, RUN No. 8.017.373-3, domiciliado al interior de la Villa Baviera, Parral, no declara bienes materiales y exhortado a decir verdad, expone:

Ratifico la declaración prestada a la Policía de Investigaciones que se me lee y exhibe en este momento.

Llegué el mes de octubre de 1973 a la Villa Baviera, a la edad de 16 años, siendo recibido por Paúl Schäfer. Me enviaron a la escuela que existía en la Villa, participando de los diferentes talleres y me gusto mucho la tornería, pero Schäfer quería que yo fuera mecánico, como insistí en la tornería acepto que hiciera ambas cosas. Ahí me especialicé como maestro tornero.

Efectivamente Schäfer ordeno que en el taller se confeccionaran partes y piezas de armas de fuego. Aproximadamente en el año 1985 fabricamos silenciadores, de los cuales ignoro su destino.

Aproximadamente el año 1994 fabricamos miras láser para día y noche, los que se montaron en escopetas y armas de caza. Se implementaron armas de fuego con estas miras y solo se usaban como armas de defensa, ignoro contra que, pero era la orden de Schäfer. Ningún láser fue vendido.

Los silenciadores se vendieron en aproximadamente una docena de 30, y al parecer eran para los "milicos". El montaje lo realizabamos en el taller y la parte electrónica estaba a cargo de Jürgen Fege.

Jamás participe en la prueba de estos elementos.

Efectivamente participe en instrucciones militares, a cargo de "Juanito" (Johann Spatz). Nos denominábamos como grupo "verde" pues éramos los más jóvenes. Había otro grupo adulto que era dirigido por chilenos. Recibimos instrucción en kárate por parte del hijo del "mamo". Con el tiempo pude saber que este joven era el hijo de "Mamo", (Manuel Contreras), quien visitaba con frecuencia la Colonia, pues salían de caza con Schäfer en un vehículo que habíamos construido en la Villa a partir de un auto Opel. Ellos salían de noche con ropas adecuadas y pasamontañas.

En relación a la entrega de las armas, recuerdo que se discutió en asamblea que se haría con las armas, depuse que Fege se iba de la Colonia, pues pensábamos que el podía ser un "traidor". Se aprobó el cambio de lar armas.

Cuando fui entrevistado por el Oficial de la Policía de Investigaciones y existiendo en ese momento una Ley especial que había sido dictado el Gobierno que facilitaba la entrega de armas dejando una zona de responsabilidad a quienes cooperaran en la entrega de armas, por ello y después de haberlo conversado y decidido en la asamblea es que bajo el amparo de esa Ley, atendido a que

[redacted]

(25)
532 documentos
manuscritos
1 dos

expiraban los plazos para la entrega de las armas, es que proporcione a los oficiales de la policía los datos precisos de donde se encontraban enterradas las armas, tanto en el interior de la Villa como en el fundo de Bulnes, a objeto de liberarnos de esta responsabilidad que no era nuestra. El señor Fege y Karl Van Der Berg tenían conocimiento de la existencia de las armas

Como explique a los funcionarios policiales, debido al miedo que nos producía la salida de Fege y los constantes allanamientos a la Villa, es que converse con Harald Tymm y le manifesté mis aprensiones solicitándole su ayuda para realizar el traslado de lugar de las armas. Al prepararnos a iniciar esta labor Tymm me informo que había visto dos lugares que se encontraban en desnivel y que pensaba que existía algo oculto en el lugar, chequeando dichos lugares.

Sospechábamos, como he señalado que algo había oculto existía un lugar con desniveles que resultaba extraño. Por tal razón que, usando un detector de metales revisamos el lugar. Nos costo bastante, incluso cuando excavamos no nos fue fácil.

Ya no recuerdo si hubo una orden de hacer el traslado, cuerdo que tuvimos una disputa fuerte con don Carlos (Karl Van Den erg) respecto de nuestra preocupación porque Febe podía nunciamos y tendríamos problemas, pero él no hizo mucho por mbiar los hechos; también estaba en esa época "Hamster" (Hans gen Riesland), pues él quedo a cargo una vez que Schafer se fue, posible que hubiese recibido alguna orden de él

Una vez que localizamos bien los lugares , junto a Tymm, ando una maquina retroexcavadora marca Caterpillar No. 235 y un ión, efectuando la excavación en el terreno logrando sacar un anque de acero inoxidable de forma ovalada, para 1500 litros, y un piente de fierro, de un diámetro aproximado de 1.50 metros por s tres metros de largo. Posteriormente los subimos al camión para adarlo a un lugar cercano, denominado "El Pasto" y enterrarlos.

Le retroexcavadora fue maniobrada por mi y por Tymm y el que hicimos para enterrar los recipientes era de unos 6 metros, egiéndolos con fardos de paja.

Desconozco quien oculto los cajones con diversas armas de que desenterramos con Tymm.

Asimismo, en el sector de las "papas" había un contenedor metros de largo por 3 de ancho, el que en su interior contenían ximadamente 15 tambores plásticos de 200 litros, conteniendo adas de mano, (unas 300 unidades), detonadores, (dos ores), granada de fusil, (unas 300); también habían explosivos s en forma de cono. Desconozco quien dejo esos explosivos en lugar. Todos estos elementos de guerra los trasladamos junto a hasta la planta chancadora de Bulnes, en el pick up de varias netas de la villa. Realizamos alrededor de seis viajes.

(26)
533

Respecto a los detenidos que pudieron existir al interior de la Villa y que el tribunal me pregunta, no tenia conocimiento, pues en esa época éramos tratados como niños, debo haber tenido unos 18 años. Me consta y vi que a la Villa llegaron militares, que se hizo un operativo, pero nada mas supe. Sobre personas desparecidas en la Villa, solo oí comentarios alrededor del año 1990

Respondiendo a la pregunta que el tribunal me formula, respondo que efectivamente, después de la entrega de las armas, tuvimos muchos problemas, personalmente sufrí un problema de salud personal que complico mi memoria. Como sociedad tuvimos problemas de acercamiento con la población chilena. Nuestra primera vinculación fue con personal de nuestra embajada, siendo yo el representante de la asamblea. Debido a las características religiosas que había imperado en la Villa, muy fundamentalista, escondidos de la realidad, es lo que mas nos ha complicado, y en la Villa existen grupos que siguen este tipo de predica. Incluso fuimos visitado por un Pastor de nombre Ewald Frank que vino de Alemania y que sigue esa línea y en los próximos días va a regresar pues se va a realizar una boda y se tiene muy preocupado, ya que no es bueno para el esfuerzo que estamos haciendo para integrarnos, ya que el sigue la línea religiosa que impuso Schäfer. He tratado de impedir la venida de este Pastor pues insisto que no nos conviene. Incluso, llegan a la Villa videos que son enviados por Ewald Frank, los cuales son vistos por algunos de sus seguidores. Yo personalmente no los he visto. El Pastor va a ser recibido en el aeropuerto por el colono Manfred Skrabs. Tengo conocimiento que se vincula en Alemania con algunas personas de la Villa. Desconozco si tiene algún vínculo con ex jerarcas como Albert Schreiber.

En lo personal, siempre tuve malas relaciones con Hans Jurgen Riesland y con Albert Schraiber, pues el primero es igual a Schäfer en su trato y el segundo es un hipócrita, con uno se comporta muy bien, pero después iba a Schäfer y le contaba todo lo que había conversado con uno.

En relación al dinero de la Villa, no tengo ninguna certeza, solo sospechas y creo que el señor Schraiber tenía participación y manejo del dinero en el exterior. Creo que debe haber mucho dinero en el exterior, pero desconozco el manejo. Sobre los dineros puede saber **Erika Heimann y Hopp.** Incluso con este ultimo me "agarre" en una asamblea pues plantee que alguien tenia quien saber del destino del dinero fruto de nuestro esfuerzo durante muchos años. Sospecho que Hopp lo sabe ya que era el más instruido e inteligente de nosotros, estaba en un nivel superior y siempre estaba fuera de la Villa, particularmente en Santiago, era mas relacionado socialmente que nosotros.

Mi deseo de salir del país con destino a Alemania, se debe a una sugerencia médica, para poder superar el estado de stress en

(27)
534

que me encuentro. En ese país me espera mi padre, quien me va a prestar ayuda mientras encuentro un trabajo.

Quiero manifestar que la intención de los mas jóvenes es la de cambiar el estilo de vida en la Villa, desligarnos del pasado, durante el cual sufrimos muchos abusos, por ello asumí, en mi caso, labores directivas una vez que los jefes se fueron. Por querer cambiar nuestra imagen, hemos tenido que asumir responsabilidades que no nos corresponden.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

(28)
335 documentos
anexos
1

Santiago, catorce de octubre de dos mil cinco.

Conforme el merito de los antecedentes, decretase el arraigo por el lapso de sesenta días a contar de esta fecha a Michael Müller Altevogt, por la Infracción a la Ley sobre Control de Armas, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 305 bis A del Código de Procedimiento Penal.

Notifíquese personalmente a Michael Müller Altevogt.

Comuníquese lo resuelto a Policía Internacional, Control de Fronteras, de la Policía de Investigaciones de Chile, para el cumplimiento de lo decretado.

Jorge Zepeda

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a catorce de octubre de dos mil cinco notifique personalmente la resolución que antecede a Michael Müller Altevogt y firmo.

M. Müller

[redacted], sin perjuicio de reconocer y agradecer públicamente [redacted] preocupaciones y atenciones que le ha brindado [redacted] Armería de Chile y los funcionarios de su directa [redacted] dilia.

[redacted]

GRESO CORTE : 2182-1998

CRETARIA : Criminal

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 12-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : [redacted] HORA : 13:09 (MOL)
* TRAMITACIÓN *

536 Certificados Fallecido 1/ Fos - 2

LICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PRACTIQUEN LOS EXAMENES DICOS QUE INDICA AL PROCESADO.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don L SCHAFER SCHNEIDER, en autos rol N° **2182-98, Episodio** de Control de Armas. Villa Baviera", a US.I. petuosamente digo:

Con motivo de las frecuentes visitas en el Hospital de Penitenciaria de Santiago que he efectuado a mi cliente r Paul Schäfer Schneider, fácilmente he podido advertir ha perdido totalmente su capacidad auditiva, además de no er utilizar el audífono que se le había proporcionado.

Sin perjuicio de lo anterior, también he podido apreciar el señor Schäfer no está en condiciones psíquicas y de amiento mental de comprender la situación jurídica en se encuentra y que con la mayor voluntad y nsabilidad profesional he tratado de explicarle, no ando este abogado convencido ni satisfecho de tal ensión cuando sólo asiente con movimientos de cabeza.

Temo fundadamente que el señor Schäfer no esté en iciones de sobrellevar un Debido Proceso Penal de ho, sin perjuicio de reconocer y agradecer públicamente preocupaciones y atenciones que le ha brindado mería de Chile y los funcionarios de su directa dia.

En estas circunstancias, es que vengo en solicitar de US.I. se otorgue autorización para que un Médico Otorrino y un Médico Neuropsiquiatra puedan examinar al señor Paul Schäfer Schneider en el lugar de actual reclusión, en presencia de las autoridades pertinentes de Gendarmería de Chile, de los especialistas médicos-públicos que US.I. se sirva designar al efecto y de este abogado compareciente, sin perjuicio de la presencia de otras dignidades o autoridades que US.I. estime prudente designar.

Los Médicos Otorrino y Neuropsiquiatra cuyo dictamen se solicita, serán directamente remunerados por esta parte y su individualización, experiencia y prestigio profesional serán oportunamente dados a conocer al Tribunal de US.I. pues serán al efecto contratados.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en el inciso 4° del artículo 1°, en el numeral 1° inciso 1° y en el numeral 3° inciso 1° y 5° del artículo 19, ambos de la Constitución Política de la República de Chile, a US.I.

RUEGO:

Acceder a la autorización solicitada, a fin de que el procesado señor Paul Schäfer Schneider pueda ser clínicamente examinado por médicos de la confianza de su defensor penal que permitan diagnosticar si está en condiciones de ejercer debidamente el derecho a defensa en este proceso penal y recuperar su capacidad auditiva.-

Santiago, diecisiete de octubre de

Vistos:

Conforme el mérito de lo
224, inciso segundo del Código de
no ha lugar a la solicitud; sin per
correspondiente del Servicio M
procesado Paúl Schäfer Schneider
Rol N° 2.182-98 (Ley s

Resolvió don JORGE ZEPEDA

Santiago, a diecisiete de octub
rio la resolución que antecede

Ofici

que vengo en solicitar de
ara que un Médico Otorrino y
lan examinar al señor Paul
r de actual reclusión, en
ertinentes de Gendarmería de
édicos-públicos que US.I. se
ste abogado compareciente, sin
tras dignidades o autoridades
nar.
uropsiquiatra cuyo dictamen se
emunerados por esta parte y se
y prestigio profesional serán
al Tribunal de US.I. pues serán

y de lo prescrito en el inciso
numeral 1° inciso 1° y en el
del artículo 19, ambos de la
la República de Chile, a US.

ción solicitada, a fin de que
r Schneider pueda ser clínicamente
a confianza de su defensor pena
si está en condiciones de ejer
defensa en este proceso pena
litiva.-

Abogado

Poder Judicial
CHILE

5

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Vistos:

Conforme el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 224, inciso segundo del Código de Procedimiento Penal, atinente en la especie, no ha lugar a la solicitud; sin perjuicio, pídase informe médico legal a legista correspondiente del Servicio Médico Legal y agréguese las existentes del procesado Paúl Schäfer Schneider en el episodio "Villa Baviera".

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

Resolvió don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA. Ministro de Fuero.

Santiago, a diecisiete de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

Oficio (S) Nº 28

538
Cuadernillos
Tres
1 Odo

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

SECRETO

INFORME PERICIAL BALÍSTICO SECRETO

Nº 021

A La Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales

Oficio (S) Nº 28

[redacted]

SECRETO

339 cincuenta y cuatro

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

HOJA 1 EJEMPLAR 1

REF.: Oficio (S) Nº 28, de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales, de fecha 09 de Agosto de 2005.

INFORME PERICIAL BALISTICO (S) Nº 02 /

SANTIAGO, 06.OCT.2005.

A LA
JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

Con fecha 10.AGO.2005, se recibió en este Laboratorio de Criminalística Central oficio de referencia, el que consigna remitir:

- "...un aparato metálico, color negro, cuadrado, con dos tapas de color negro y roja, con un tubo cubierto con una rejilla...".

Solicitando determinar:

- **"...si corresponde a un arma de fuego u otro elemento para esos fines...".**

La presente pericia fue encomendada al Perito en Armamento Carlos ARENAS URZUA de la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central.

I.- DESCRIPCION

Para la presente pericia se recibió y tuvo a la vista la evidencia que a continuación se detalla:

1.- El elemento periciado está compuesto de un cuerpo o chasis, de forma rectangular, conformado por una chapa metálica pintada de color negro, de 33 cm. de largo, 23 cm. de ancho y de 28 cm. de alto, en el cual se aprecia en la parte superior una tapa plástica de color rojo, con la inscripción "FUEL" en sobre relieve, y otra tapa plástica de color negro, la cual presenta en sobre relieve la inscripción "FORMULATION", además de una perilla graduada de 1 a 10. También en la parte superior se observa un elemento circular de color negro de 34 cm. app. de largo y 4,5 cm. de diámetro con una abolladura en su parte media y una especie de palanca de color negro en la parte anterior. Adosado a este elemento circular por medio de dos abrazaderas metálicas se encuentra una correa de lona, la cual está cortada.

HOJA 2 EJEMPLAR 1

Desde la parte anterior del cuerpo metálico se observa un ducto de 84 cm. de largo por 4,5 cm. de diámetro, rodeado de una rejilla metálica, apreciándose una cañería metálica con una llave de paso que emerge desde el interior del chasis.
En la parte posterior del chasis se aprecia un dispositivo metálico con diferentes conexiones, destacándose una bujía con la inscripción "Champion" y un cable de conexión.
En forma separada se remitió otro dispositivo metálico, similar al anteriormente descrito, el cual presenta en la parte superior una fractura con pérdida de material, además de parte de una bujía con la inscripción "Champion".
El elemento periciado presenta abolladuras y deformaciones por golpes en la estructura del chasis y en el resto de los componentes, asimismo presenta corte de cañería y presencia de árido fino y pequeñas piedras en el interior y exterior de algunas de sus partes y piezas.

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

Las operaciones practicadas a la evidencia recibida, fueron las siguientes:

1.- **FIJACION FOTOGRAFICA**: El elemento sometido a pericia fue remitido a la Sección Fotografía, con el objeto de ser sometida a una fijación fotográfica, lo que fue informado mediante el I.P.F. Secreto Nº 2, de fecha 31.AGO.2005.

2. **EXAMEN QUIMICO:** El elemento periciado fue remitido a la Sección Química y Física de este Laboratorio de Criminalística Central, con el objeto de establecer los tipos de residuos que presenta, informando mediante el Informe Pericial Químico (S) Nº 2, de fecha 07.SEP.2005, que:

"...En el Estanque Nº 1 se constató la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo constituyentes de la Gasolina..."

"...En el Estanque Nº 2 se constató la presencia de hidrocarburos del petróleo constituyentes Lubricantes probablemente Lubricante de mezclas.

Posteriormente la Sección Mecánica Forense de este Laboratorio de Criminalística Central solicitó efectuar las pericias químicas tendientes a establecer la existencia de hidrocarburos y/o compuestos químicos para el control de plagas (rastreras o voladoras) en el interior de los tubos concéntricos, informando mediante el Informe Pericial Químico (S) Nº 1, de fecha 08.SEP.2005, que:

"...No se detectó la presencia tanto de hidrocarburos como de compuestos químicos utilizados como productos fitosanitarios al interior de los tubos remitidos..."

3. **EXAMEN MECANICO:** El elemento periciado fue remitido a la Sección Mecánica Forense de este Laboratorio de Criminalística Central, con el objeto de intentar establecer de que tipo de elemento se trata, concluyéndose que:

541
cuadernillos
cuadernillos
7 cuad

HOJA 3 EJEMPLAR 1

"...corresponde a un equipo **"Nebulizador Térmico"** o **"Equipo productor de Termoniebla"**, utilizado indistintamente en trabajos de desinfección y sanitización, aplicaciones odorizanrtes y de efectos visuales",

"...Para su funcionamiento utiliza bencina la cual se deposita en el estanque menor y los productos químicos especiales o formulación se depositan en el estanque de mayor capacidad..."

"...Dado el deficiente estado de conservación estructural en que se encontraban los componentes de la máquina, no fue posible realizar pruebas prácticas de funcionamiento con ella..."

"...El dispositivo metálico recepcionado, corresponde a un carburador de similares características al que tiene instalado la máquina, el cual presenta un deficiente estado de conservación estructural y no se encuentra operativo..."

III.- CONCLUSIONES

En consideración a la evidencia recibida, a las operaciones practicadas y resultados, se concluye que:

a) De acuerdo con el Informe Pericial Químico (S) Nº 1, de fecha 08.SEP.2005, se concluye que:

"...No se detectó la presencia tanto de hidrocarburos como de compuestos químicos utilizados como productos fitosanitarios al interior de los tubos remitidos..."

b) De acuerdo con el Informe Pericial Químico (S) Nº 2, de fecha 07.SEP.2005, se concluye que:

"...El liquido presente en el Estanque Nº 1 corresponde a Gasolina..."

"...Se detectó la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo componentes de Lubricantes (Probablemente Lubricante de mezclas) en el interior del Estanque Nº 2..."

c) De acuerdo con el Informe Pericial Mecánico (S) Nº 01, de fecha 13.SEP.2005, se concluye que:

"...La máquina inspeccionada corresponde a un **"Nebulizador Térmico"** o **"Equipo productor de Termoniebla"**, utilizado indistintamente en trabajos de desinfección y sanitización, aplicaciones odorizantes y de efectos visuales..."

"...La máquina no se encontraba operativa, dado el deficiente estado de conservación estructural en que se encontraban los componentes de ella..."

542
quinientos
cuarenta
y dos

HOJA 4 EJEMPLAR 1

"...El dispositivo metálico recepcionado, corresponde a un carburador de similares características al que tiene instalado la máquina..."

"...si corresponde a un arma de fuego u otro elemento para esos fines..."

d) De acuerdo con las características del elemento remitido a pericia, lo que sumado a las conclusiones de los Informes Periciales Químicos Nº 1 y Nº 2, además de las conclusiones del Informe Pericial Mecánico Nº 01, es posible afirmar que este elemento **no corresponde a un arma de fuego u otro elemento para esos fines ni está adaptado como tal.**

e) Se adjunta Informe Pericial Fotográfico Secreto Nº 2, de fecha 31.AGO.2005.

f) Se adjunta Informe Pericial Mecánico (S) Nº 01, de fecha 13.SEP.2005.

g) Se adjunta Informe Pericial Químico (S) Nº 1, de fecha 08.SEP.2005.

h) Se adjunta Informe Pericial Químico (S) Nº 2, de fecha 07.SEP.2005.

i) Se hace presente que dicha evidencia, por no corresponder a un arma de fuego ni encontrarse adaptada como tal, será devuelta a esa Unidad Especializada.

Saludan a Us.

RUBEN VILCHES VEGA
Comisario
Jefe Sección Balística

CARLOS ARENAS URZUA
Perito en Armamento

Vº Bº

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Lacrim Central

Hoja 4 Ejemplar 1
CAU/ggh.
Distribución:
- JENACOYAE. Ejemplar Nº 1
- Archivo Ejemplar Nº 2
- Línea 05
- Ing. Bal. 1/P.
- C/R

[redacted]

593
Cuadernillo
Cuadernillo
1 foja

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

SECRETO

INFORME PERICIAL QUIMICO

INFORME (S) Nº 01 /

JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

Solicitado por Oficio (S) Nº 28 de fecha 09.AGO.2005

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL

SECRETO

HOJA 1 EJEMPLAR 1

REF.: Oficio (S) N° 28 de fecha 09.AGO.2005.

INFORME PERICIAL QUÍMICO (S) N° 01 /

544 cincuenta cuatro mil quinientos

SANTIAGO, 08.SEP.2005.

A LA
JEFATURA NACIONAL
CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

Mediante Minuta (S) N° 01 de fecha 08.SEP.2005, la Sección Mecánica de este Laboratorio de Criminalística Central, remite a la Sección Química y Física, la especie que más adelante se especifica (ver Descripción), con el fin de establecer la presencia de hidrocarburos y/o compuestos químicos para el control de plagas (rastreras o voladoras).

Lo anterior dice relación con el Oficio (S) N° 28 de fecha 09.AGO.2005 de esa Jefatura Nacional.

I.- DESCRIPCIÓN:

La Sección Química y Física de este Laboratorio de Criminalística Central recepcionó la especie que a continuación se detalla:

1.- Un artefacto metálico el cual consta de dos piezas de forma cilíndrica unidas en serie. La primera corresponde a dos tubos concéntricos color gris de 75 cm de longitud y 4,5 cm de diámetro el exterior con una rejilla metálica de protección y la segunda colores blanco y negro de 45 cm de longitud y 8 cm de diámetro.

II. OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:

1.- Efectuado el Análisis Instrumental mediante Cromatografía de Gases y Espectrometría de Masas (GC-MS), a muestras extraídas desde el interior de cada uno de los tubos concéntricos que son parte de la primera de pieza del artefacto remitido, no se detectó la presencia tanto de hidrocarburos como de compuestos químicos utilizados como productos fitosanitarios (fungicidas, herbicidas, insecticidas y plaguicidas).

III. CONCLUSIÓN:

1.- No se detectó la presencia tanto de hidrocarburos como de compuestos químicos utilizados como productos fitosanitarios al interior de los tubos remitidos.

Se remite el presente informe y artefacto periciado a la Sección Mecánica de este Laboratorio de Criminalística Central.

Saludan a US.,

RICARDO ROSAS HOHMANN
Perito Químico
Jefe Sección Química y Física

CLAUDIO PÉREZ GONZÁLEZ
Perito Químico

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

Hoja: 1 Ejemplar: 1

CPG/cpg.
DISTRIBUCIÓN:
- JENACOYAE. (Ejemplar N° 1)
- Archivo. (Ejemplar N° 2)
- L: 05.
- Q: 03.

[redacted]

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

SECRETO

INFORME PERICIAL QUIMICO

INFORME (S) Nº 02 /

A LA: JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

Solicitada por Oficio (S) Nº 28 de fecha 09.AGO.2005

[redacted]

ICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL

SECRETO

546 documentos confidencial 7 pun

HOJA 1 **EJEMPLAR** 1

REF.: Oficio (S) N° 28 de fecha 09.AGO.2005.

INFORME PERICIAL
QUÍMICO (S) N° 02 /

SANTIAGO, 07.SEP.2005.

A LA
JEFATURA NACIONAL
CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES
/

Mediante Minuta (S) N° 01 de fecha 24.AGO.2005, la Sección Balística de este Laboratorio de Criminalística Central, remite a la Sección Química y Física, la especie que más adelante se especifica (ver Descripción), con el fin de establecer los "tipos de residuos" que presenta.

Lo anterior dice relación con el Oficio (S) N° 28 de fecha 09.AGO.2005 de esa Jefatura Nacional.

I.- DESCRIPCIÓN:

La Sección Química y Física de este Laboratorio de Criminalística Central recepcionó la especie que a continuación se detalla:

1.- Un artefacto metálico color negro de forma cúbica de dimensiones aproximadas 35x25x12 cm. Tiene dos estanques uno presenta líquido en su interior **(Estanque N° 1)** y tapa roja con la inscripción "FUEL" y el otro **(Estanque N° 2)** con tapa negra y la inscripción "FORMULATION", posee una palanca metálica de aproximadamente 45 cm de longitud con una esfera plástica negra en su extremo, un tirante de tela gris y pieza metálicas de diversas formas en su parte posterior envueltas en una rejilla metálica. Presenta un tubo de aproximadamente 80 cm de longitud y 4,5 cm de diámetro con una rejilla metálica de protección.

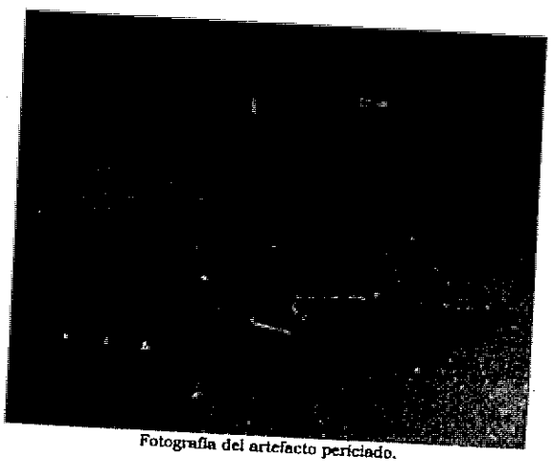

Fotografía del artefacto periciado.

[redacted]

547 documentos recibidos 1 de ch

II. OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:

1.- Efectuado el Análisis Instrumental mediante Cromatografía de Gases y Espectrometría de Masas (GC-MS), a muestras líquidas presentes en el Estanque N° 1 y a muestras extraídas desde el Estanque N° 2 del artefacto remitido, se obtuvieron los siguientes resultados:

- En el Estanque N° 1 se constató la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo constituyentes de la Gasolina.

- En el Estanque N° 2 se constató la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo constituyentes Lubricantes probablemente Lubricante de mezclas.

III. CONCLUSIONES:

1.- El líquido presente en el Estanque N° 1 corresponde a Gasolina.

2.- Se detectó la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo componentes de Lubricantes (Probablemente Lubricante de mezclas) en el interior del Estanque N° 2.

Se remite el presente informe a la Sección Balística de este Laboratorio de Criminalística Central, la especie fue remitida anteriormente mediante Minuta (S) N° 01 de fecha 01.SEP.2005 a la misma Sección.

Saluda a US.,

RICARDO ROSAS ROHMANN
Perito Químico
Jefe Sección Química y Física

CLAUDIO PÉREZ GONZÁLEZ
Perito Químico

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

Hoja: 2 Ejemplar: 1

CPG/cpg.
DISTRIBUCIÓN:
- JENACOYAE. (Ejemplar N° 1)
- Archivo. (Ejemplar N° 2)
- L : 05.
- Q: 02.

[redacted]

548
Adjunta
Documento
1 Dvd

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

INFORME PERICIAL MECANICO

SECRETO

Nº (s) 01

JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

CIO Nº . OFICIO (S) Nº 28

SECRETO

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

HOJA 1 **EJEMPLAR** 1

REF.: Oficio (S) Nº 28 de fecha 09.AGO.2005.

INFORME PERICIAL MECÁNICO (S) Nº 01 /

SANTIAGO, 13.SEP.2005

A LA
JEFATURA NACIONAL
CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

Mediante Minuta (S) Nº 03 de fecha 01 SEP.2005, la Sección Balística del Lacrim central solicitó a la Sección Mecánica, "..efectuar pericias mecánicas tendientes intentar establecer a que tipo de elemento corresponde la evidencia metálica remitida a pericia y que no corresponde a un arma de fuego, la cual fue incautada en "Villa Baviera"...".

Lo anterior dice relación con el Oficio (S) Nº 28, de fecha 09.AGO.2005, de esa Jefatura Nacional.

I. DESCRIPCIÓN.

Con fecha 01 de Septiembre del presente año, se recepcionó una máquina portátil construida con placas y estructuras metálicas, pintada en su estructura externa de color negro, sin marca ni placa de identificación, la cual presenta un deficiente estado de conservación en su estructura y componentes. Además, junto con la máquina se recepcionó un dispositivo metálico con una bujía marca Champion instalada en él, el cual también presenta un deficiente estado de conservación.

El peritaje mecánico a la máquina, fue asignado a los Peritos Mecánicos Gustavo YUPANQUI ESTAY y Eugenio YUPANQUI ZUÑIGA.

II. OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS.

Inspeccionadas macroscópicamente las especies antes señaladas y de la información técnica afín recabada, se informa lo siguiente:

2.1. INSPECCIÓN DE LA MÁQUINA

A la inspección ocular, la máquina exhibía abolladuras y deformaciones por golpe en la estructura del chasis y componentes, además de corte de cañería y presencia de árido fino y pequeñas piedras en el interior y exterior de algunas de sus partes y piezas.

HOJA 2 EJEMPLAR 1

Descripción General.
La máquina en cuestión, se compone básicamente de un cuerpo o chasis el que contiene y soporta los componentes de mando u operación; y un ducto o caño de salida inserto en estructuras disipadoras de calor.

Chasis.
De forma rectangular, conformado por chapa metálica pintada de color negro de 33 x 23 x 28 cms aproximadamente, de largo, ancho y alto respectivamente, conteniendo en su interior:

- Un estanque metálico, cilíndrico de 15 cms. de diámetro y 7 cms. de largo aproximadamente, con tapa plástica de color rojo con la impresión en sobre relieve "FUEL".
- Un estanque metálico, cilíndrico de 15 cms. de diámetro y 24 cms. de largo aproximadamente, con tapa plástica de color negro con el impreso en sobre relieve "FORMULATION".
- Un componente eléctrico inductor de chispa eléctrica, con la inscripción 1969.
- Una batería (pila) eléctrica de 6 volt, marca Duracell.
- Un carburador, el cual tiene instalado en su sector inferior una bujía marca Champion.
- Un interruptor eléctrico del tipo pulsador.
- Un dispositivo eléctrico dañado.
- Circuito eléctrico.
- Un bombín manual.
- Una correa para el transporte de la máquina.
- Dos válvulas de paso.
- Cañerías metálicas de 0,65 cm. de diámetro exterior.

Ducto o caño de salida.
Construido con tubos dispuestos en forma concéntrica.
- Tubo metálico exterior de 4,5 cm. de diámetro exterior y 120,5 cm. de largo.
- Tubo metálico interior de 1,8 cm. de diámetro exterior y 108 cm. de largo.
- Cañería metálica de 0,65 cm. de diámetro exterior.
- Llave de paso.

2.2 USO DEL EQUIPO O MÁQUINA

Del estudio y análisis funcional de los distintos componentes que conforman la máquina y de los antecedentes técnicos recopilados, se constató que ésta corresponde a un equipo **"Nebulizador Térmico" o "Equipo productor de Termoniebla"**, utilizado indistintamente en trabajos de desinfección y sanitización, aplicaciones odorizantes y de efectos visuales.

Para su funcionamiento utiliza bencina la cual se deposita en el estanque menor y los productos químicos especiales o formulación se depositan en el estanque de mayor capacidad.

Dado el deficiente estado de conservación estructural en que se encontraban los componentes de la máquina, no fue posible realizar pruebas prácticas de funcionamiento con ella.

El dispositivo metálico recepcionado, corresponde a un carburador de similares características al que tiene instalado la máquina, el cual presenta un deficiente estado de conservación estructural y no se encuentra operativo

HOJA 3 EJEMPLAR 1

III. CONCLUSIONES

3.1. Los Peritos Mecánicos Gustavo YUPANQUI ESTAY y Eugenio YUPANQUI ZUÑIGA, inspeccionaron una máquina portátil, sin marca ni placa de identificación, la cual presenta un deficiente estado de conservación en su estructura y componentes, y un dispositivo metálico sin identificación.

3.2. La máquina inspeccionada corresponde a un **"Nebulizador Térmico" o "Equipo productor de Termoniebla"**, utilizado indistintamente en trabajos de desinfección y sanitización, aplicaciones odorizantes y de efectos visuales.

3.3. La máquina no se encontraba operativa, dado el deficiente estado de conservación estructural en que se encontraban los componentes de ella.

3.4.- El dispositivo metálico recepcionado, corresponde a un carburador de similares características al que tiene instalado la máquina.

Se remite el presente Informe, el Informe Pericial Químico Secreto N° 1 y las especies periciadas a la Sección Balística de este Laboratorio de Criminalística Central.

Saludan a Ud.

GUSTAVO YUPANQUI ESTAY
Perito Mecánico

EUGENIO YUPANQUI ZUÑIGA
Perito Mecánico

JUAN NARVÁEZ VERA
Perito Mecánico
Jefe de Sección

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio Criminalística Central

Hoja 3 Ejemplar 2
GYE/EYZ/eyz.
Distribución:
JENACOYAE **(Ejemplar N° 1)**
Ofipar Lacrim **(Ejemplar N° 2)**
I. (S) 1. / L. (S) 05

[redacted]

552
antecedentes
circunstancias
y dos

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

SECRETO

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO

Nº 2 (S)

JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
~~**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**~~

Solicitado por Oficio **MINUTA SEC. Nº 02 de 24.AGO.2005, Secc.Balística**

[redacted]

5°57
Clausurada
circunstancia
1 FOLIO

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

Hoja N° 1 / Ejemplar N° 1 /

INFORME PERICIAL
FOTOGRAFICO SECRETO N° 2 /

REF.: Minuta (S) N° 02 de fecha 24.AGO.2005

SANTIAGO, 31.AGO.2005.

A LA
JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Mediante Minuta (S) N° 02, de fecha 24.AGO.2005, la sección Balística solicita se remita el Informe Pericial Fotográfico correspondiente a la **Fijación de un aparato metálico.**

I. DESCRIPCION

Con fecha 24.AGO.2005, entre las 10:30 y 11:30 horas, en dependencias del Laboratorio de Criminalística Central, sección Fotografía, la Perito Fotógrafo Carolina SIÑA VERGARA, procedió a fijar fotográficamente una evidencia metálica, la que habria sido incautada en el sector aledaño al Casino Familiar de Villa Baviera, en la localidad de Bulnes.

II. OPERACION PRACTICADA Y RESULTADOS

En dicho lugar se procedió a fijar según normas criminalísticas, procurando que las fotografías captadas con imparcialidad fuesen nítidas y exactas, sin alteraciones o retoques que pudieren ocasionar dudas o formar una falsa opinión de lo fotografiado, realizando un desplazamiento de lo general a lo particular y de lo particular al detalle.

Para lo anterior, se utilizó un equipo fotográfico de sistema análogo, réflex, formato 35 milímetros, marca Nikón, con objetivos y accesorios de igual marca. Para el registro de la secuencia fotográfica, se utilizó película del mismo formato, marca AGFA, 100 ISO. Para el revelado, positivado y ampliado a papel del material expuesto, se trabajó en un procesador fotográfico de la marca AGFA, modelo D-Lab1, con químicos y papeles de igual marca.

554
cincuenta
cuatro
y uno

De la labor pericial realizada, se obtuvo la secuencia fotográfica enumerada y descrita a continuación, su resultado se puede observar en los cuadros gráficos que se adjuntan:

01.- Primer plano de un aparato metálico, se observa un contenedor y un tubo.

02.- Vista anterior derecha del aparato.

03.- Vista posterior derecha.

04.- Vista anterior izquierda.

05.- Otra vista del mismo aparato, se observa un trozo metálico.

06.- Vista posterior izquierda del aparato, la correa se observa dañada.

07.- Acercamiento al tubo, mencionado en la fotografía N° 01.

08.- Acercamiento al contenedor, mencionado en la fotografía N° 01, se observa tapas de material sintético.

09.- Acercamiento a las tapas.

10.- Otra vista de las tapas removidas.

11 y 12.- Detalles de las tapas removidas.

13.- Acercamiento al sector posterior del aparato metálico.

14.- Detalle de dicho sector.

15.- Acercamiento a la correa dañada, mencionado en la fotografía N° 06.

16.- Detalle de los daños.

17 y 18.- Primeros planos del trozo metálico, mencionado en la fotografía N° 05, junto a testigo métrico.

19 y 20.- Acercamientos a una parte del trozo metálico, junto a testigo métrico.

21 y22.- Otras vistas del trozo metálico, junto a testigo métrico.

III.- CONCLUSION

En las dependencias del Laboratorio de Criminalística Central, sección Fotografía, se tomó procedimiento pericial fotográfico correspondiente a la fijación de una evidencia metálica, la que habría sido incautada en el sector aledaño al Casino Familiar de Villa Baviera, en la localidad de Bulnes.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

556 documentos 3 pers

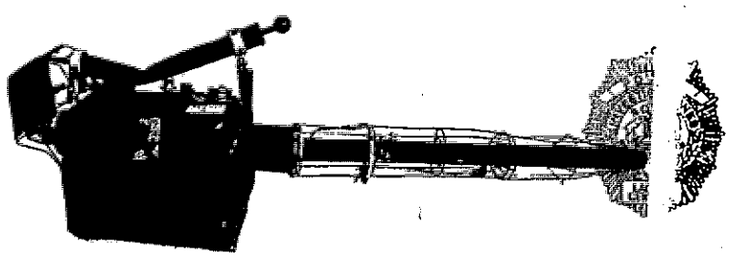

01

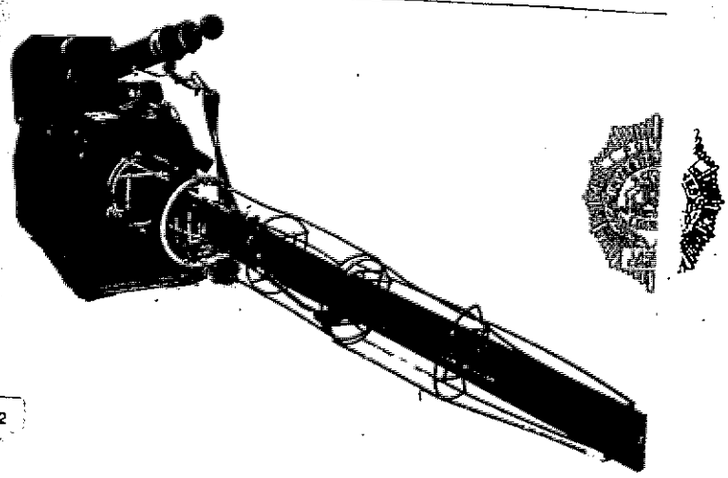

02

JULIO [illegible] MONTOYA
P[illegible] Fotógrafo
[illegible]ección

CAROLINA SILVA VERGARA
Perito Fotógrafo

[redacted]

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

557
Documental
Cuadro
1 file

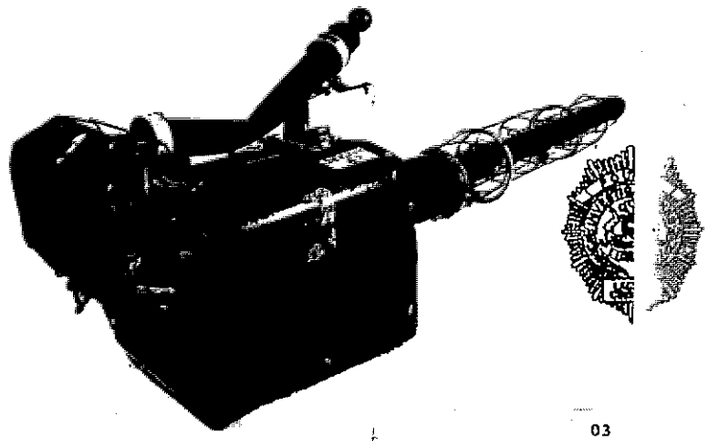

03

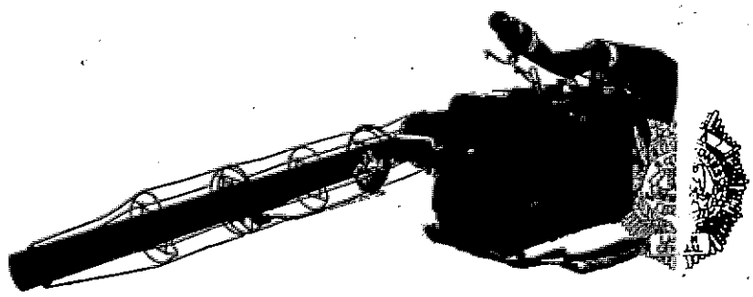

04

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

CAROLINA SINA VERGARA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

558

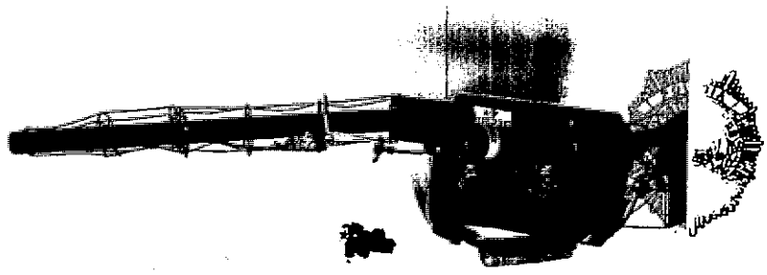

05

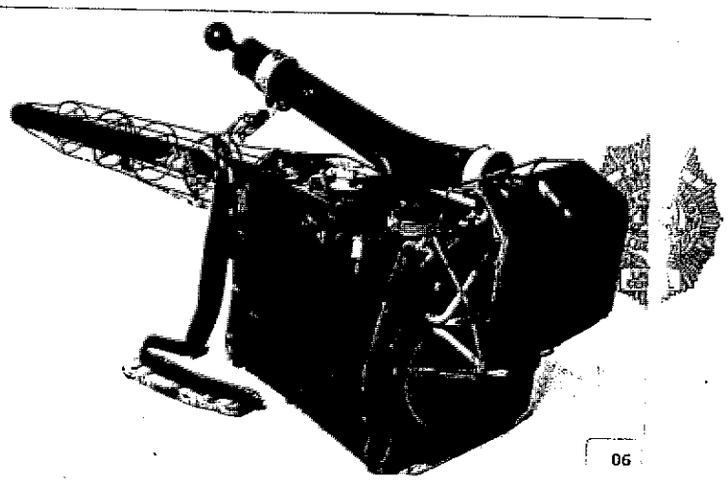

06

JULIO SAEZ MONTOYA

CAROLINA SINA VERGARA
Perito Fotógrafo

[redacted]

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

5-5-9

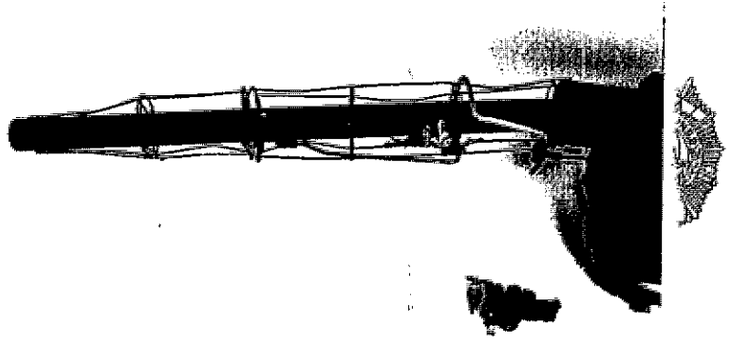

07

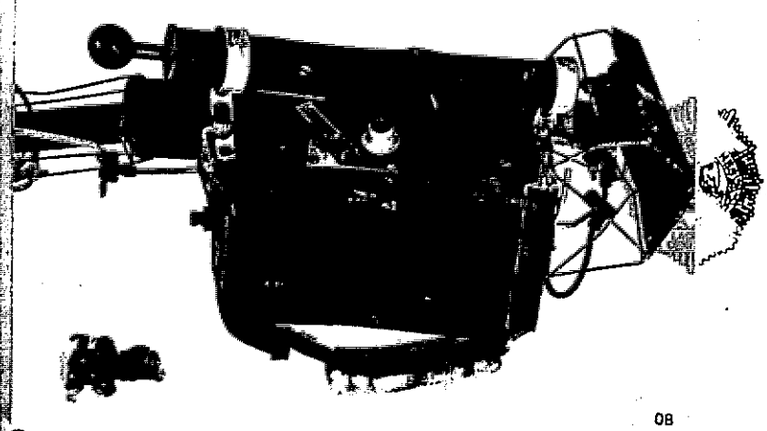

08

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
Jefe Sección

CAROLINA SIÑA VERGARA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

560
quinientos
sesenta



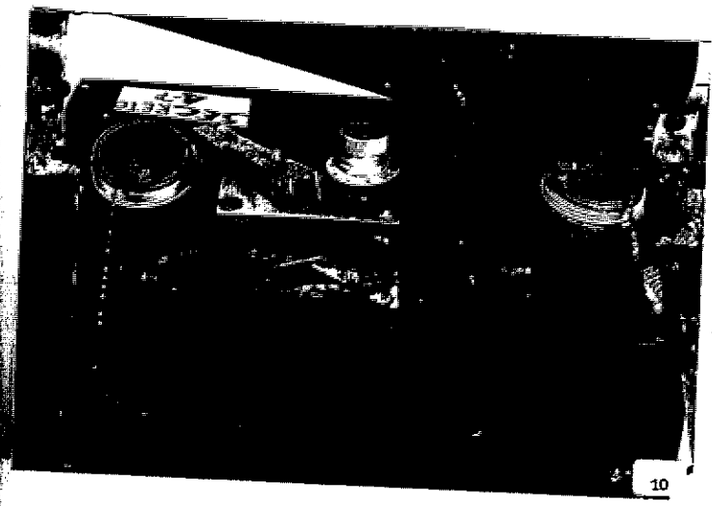

JUAN OSSES MONTOYA

CAROLINA CIÑA VERGARA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

561
Un vuelto
sin vuelto
7 uno

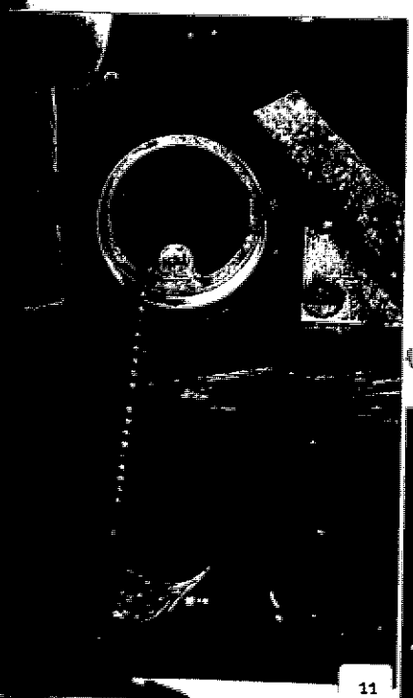

11



12

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito

CAROLINA VERONICA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

SEC
Cuadrito
secuestro
1 ab

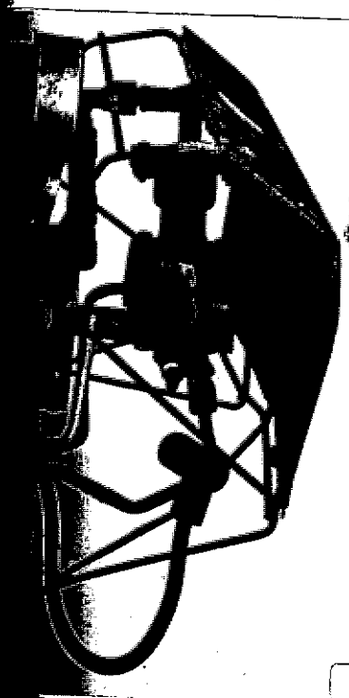

13



14

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

CAROLINA SINA TEGAR
Perito Fotógrafo

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

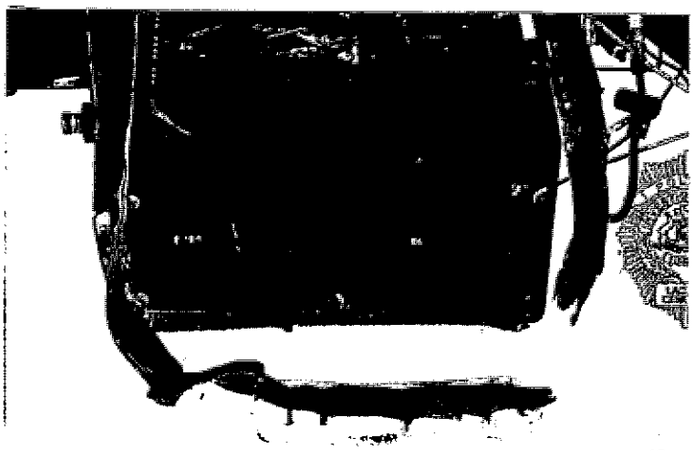

15



16

JULIO SAEZ MONTOYA
P[illegible]

CAROLINA SINA VERGARA
Perito Fotógrafo

[redacted]

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

564
Antecedentes
secuela
Lesiones

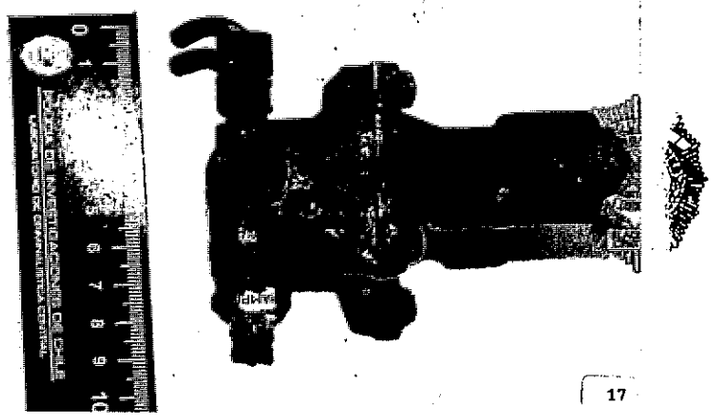

17

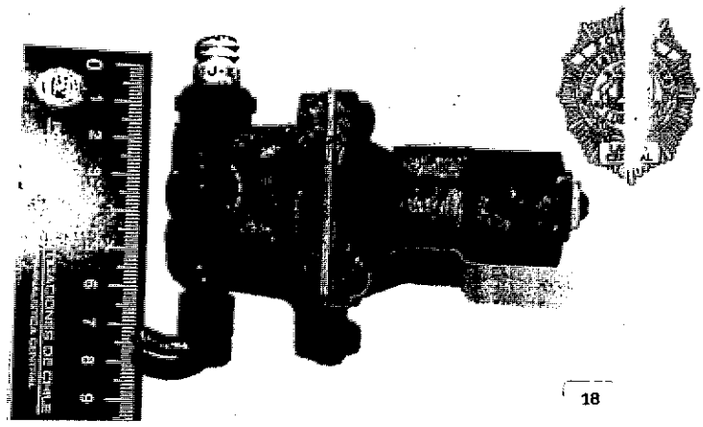

18

JULIO SAEZ MONTOYA

CAROLINA SEÑA VERGARA
Perito Fotógrafo

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

563
Criminalística
Sección
Chile





JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

CAROLINA PEÑA VERGARA
Perito Fotógrafo

[redacted]

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central
Sección Fotografía

CUADRO GRAFICO

566
[illegible]
7 [illegible]



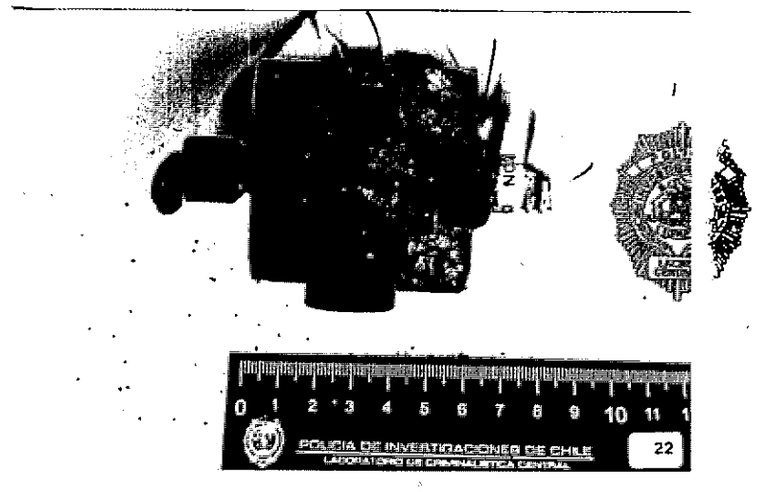

JULIO SAEZ [illegible]
Perito Fo[illegible]

CAROLINA SIÑA VERGARA
Perito Fotógrafo

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales

RESERVADO 561 documentos secuencia 1/ete

RES.: 910 /

ANT.: Oficio N° 1345, de fecha 07.JUL.2005, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Informa el tenor.

Santiago, 11.OCT.2005

DE : BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Informo a Usía Ilustrísima, que al tenor del Oficio mencionado en el Antecedente, y de acuerdo a instrucciones verbales dadqs por Vuestra Señoría se remiten diligencias policiales efectuadas, por funcionarios de esta Brigada Especializada Comisario Alberto TORRES ALIAGA y Subcomisario Jaime CARBONE JARA.

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda a S.S.

HECTOR PUGA GARRIDO
Subprefecto
Jefe B.I.P.E.

HPG/jcj
Distribución:
- Corte de Apelaciones de Santiago (1)
- Archivo (1)
- Ref.:_____/

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales

INFORME POLICIAL
N° 663

Santiago, 11.OCT.2005

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Ministro de Fuero
Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

1.- Informo a su Señoría Iltma., que con el objeto de realizar el diligenciamiento ordenado en el Oficio Nro. 1.345-2005, en causa Nro. 2.182.-98, episodio "J.MAINO" Armas de Fuego, por los delitos de Homicidio Calificado y otros; los Detectives diligenciadores procedieron a ubicar y entrevistaron a **Santiago Rubén JARA TEJEDA**, Chileno, nacido en Paillaco, el día 01.JUN.955, cédula nacional de identidad N° 7.497.700.-6, casado, estudios superiores, jubilado, con domicilio en calle San Pablo N° 4137, comuna de Quinta Normal, teléfono 7868579, quien manifestó:

"...en el año 1980 ingresé a trabajar como empleado civil a la *Central Nacional de Informaciones (C.N.I.)*, ubicada en calle República Nro. 550, Santiago, donde me desempeñé como *ANALISTA*, en las materias de *"terrorismo nacional e internacional"*. Posteriormente en el año 1989 debido a la disolución de la C.N.I., fui traspasado como empleado civil, de planta al Ejército de Chile, con el grado 12 jerárquico y grado 10 económico, donde pasé a prestar servicios en la Dirección de Inteligencia, (DINE) realizando mis labores en las áreas de "Contra Espionaje y Contra Inteligencia".

A su pregunta especifica, debo señalar que efectivamente fui el dueño de la **pistola marca STEYER, calibre 9 mm.,** no recordando en estos momentos su número de serie ni inscripción. Respecto a esta arma de fuego debo señalar que la adquirí en el año 1981 mientras me desempeñaba en la C.N.I, con todos sus papeles al día. Debido a problemas económicos (tratamiento médico de mi hijo) es que en el año 1984 decidí venderla, y para esta operación me sirvió de

intermediario un amigo oficial de Carabineros de nombre **Fernando ROMO MORALES**, quién se la vendió a un Comandante de Carabineros de nombre **Aldo CADIZ COPPIA**, no recuerdo en cuanto dinero la vendí, quedando de hacer la transferencia respectiva directamente con él. Esta situación no se concretó nunca debido a que perdí contacto con éste Comandante de carabineros **(CADIZ COPIA)**. Eso si debo reconocer que en una oportunidad en la que me encontraba en la oficina del Sr. **ROMO MORALES**, llamamos al señor **CADIZ**, para regularizar esta situación, recuerdo que **CADIZ COPPIA** me señaló que buscaría los papeles y me devolvería el llamado, sin hacerlo hasta la fecha... Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. UNO.** /

Consecuentemente con lo anteriormente señalado, se entrevistó a **Luis Fernando ROMO MORALES**, chileno, nacido en Talca el día 21 de Agosto del 1946, casado, abogado, Mayor ® de Carabineros de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nro. 5.178.144-9 domiciliado en calle Pascual Baburizza Nº 458, comuna de Ñuñoa, fono 2771401, quién manifestó:

"...estoy procesado por el delito de Secuestro Calificado, causa que se lleva en el Segundo Juzgado Civil de Chillán.

"Ingresé a la Escuela de Oficiales de Carabineros de Chile el año 1965, siendo mi primera destinación la Primera Comisaría de Los Ángeles, posteriormente estuve en varias otras regiones del país y en el mes de Enero del año 1973 con el grado de Teniente fui destinado como jefe de la Tenencia de Coihueco dependiente de la Sexta Comisaría de Chillán Viejo, permaneciendo en esta unidad policial hasta el mes de Enero del año 1975. Ese mismo año con el grado de Capitán, fui trasladado como ayudante del Coronel de Ejército ROSENDI HEVIA, no recuerdo su nombre completo, pero éste fue Intendente de la Provincia de Maule, con sede en la ciudad de Cauquenes, en esa época.

En el año 1976, fui destinado como Subcomisario a la Séptima Comisaría de Carabineros de Villarrica, para posteriormente en el año 1977, desempeñarme en la 21 Comisaría de Carabineros José María Caro. En año 1979, fui

destinado a la Dirección de Inteligencia de Carabineros, estando en dicha área por un periodo de dos años. A fines del año 1984 me acogí a retiro de Carabineros de Chile con el grado de Mayor.

Una vez en retiro de la Institución, entré a estudiar derecho, titulándome en el año 1997 como abogado... efectivamente hace unos veinte años a la fecha que participé como intermediario en la venta de un arma de fuego, no recuerdo marca de propiedad de **Santiago JARA TEJEDA,** al que contacté con un Comandante de Carabineros de nombre **Aldo CADIZ COPPIA,** quién estaba interesado en la compra del arma, ignoro el precio de venta del arma en cuestión y si efectivamente esta se concretó. Pero si debo señalar que a los años después, no recuerdo fecha exacta, llegó **Santiago JARA** a mí oficina señalándome que el Comandante **CADIZ** aún no realizaba la transferencia del arma, ante esta situación llamé a **CADIZ** en forma telefónica y le pasé el llamado a **JARA,** quienes conversaron, retirándose **JARA** conforme con lo conversado, es todo lo que se al respecto.

A su pregunta debo señalar que efectivamente yo fui propietario de una **pistola marca CZ-75, 9 mm.,** la que adquirí a través de Carabineros de Chile y por problemas económicos la tuve que vender, recuerdo que esta se la ofrecí nuevamente al Comandante ya señalado **Aldo CADIZ COPPIA,** quién me manifestó que el no estaba interesado, pero que tenía una persona que podría adquirirla. Ante esta situación me contactó con una persona que ignoro su nombre pero recuerdo que era de apellido extranjero de nacionalidad Alemana o inglesa, a la que si mal no recuerdo se la vendí en $200.000, y los trámites los realizamos notarialmente, no recuerdo la notaría ni la identidad del comprador, mayores antecedentes al respecto debiera aportarlos **CADIZ COPPIA.**

"Nunca he tenido contacto con habitantes de la "Colonia Dignidad" ubicada en Parral, agregando que esta pertenecía a la Provincia de Linares y yo estuve en la Provincia de Ñuble; ignoro si el Comandante CADIZ, tenía contactos con los alemanes. Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. DOS/**

Prosigulendo con la investigación, se procedió a ubicar y entrevistar a **LUIS ALBERTO ORDENES MENESES** chileno, nacido en Collipilli el día 10 de Mayo de 1941, casado, estudios medios, Sargento Primero ® de Carabineros de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nro. 4.688.365.-9, domiciliado en calle 148 Nro. 1170, Comuna de Peñalolen, fono 2780375, quién manifestó:

"Ingresé a la Escuela de formación de Carabineros de Chile el año 1961, desarrollando mi labor policial durante toda mi carrera en la ciudad de Santiago. En el año 1975 trabajé en la Dirección General, donde pasé a ser conductor personal del Comandante **Aldo Eduardo CADIZ COPIA.** Es así como en el año 1978, no recuerdo fecha exacta, mi Comandante **CADIZ COPIA,** *me manifestó que él iba adquirir una pistola* ***Marca Browning calibre 9 mm y*** *que esta arma iba a ser inscrita a mi nombre,* ante esta situación y como se trataba de mi jefe no hice mayores comentarios, recordando que al tiempo después llegó a mi domicilio el padrón de la señalada arma de fuego, el que me comprometo a buscar y entregar a los Detectives diligenciadores.

Recuerdo que en una oportunidad lo observé con la pistola en su maletín, como era mi superior jerárquico, nunca le hice ningún cometario al respecto, ignorando el destino de esta pistola.

Finalmente debo señalar que me acogí a retiro voluntario de la institución el día 01 de Enero de 1990, con 30 años de servicio. Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. TRES.**

Conforme a los antecedentes obtenidos precedentemente, los oficiales diligenciadores procedieron a ubicar y entrevistar a **Aldo Eduardo Osvaldo CADIZ COPPIA**, chileno, nacido San Fernando el día 20.OCT.936, casado, estudios superiores, Coronel ® de Carabineros de Chile, Cédula de Identidad Nro. 3.580.382.-3, domiciliado en José Zapiola Nro. 7972 B, comuna de La Reina, teléfono Nro. 2731280, quien manifestó:

572

Ingresé a la Escuela de Carabineros de Chile, el día 16 de Marzo de 1956, egresando con el grado de Subteniente el en el año 1957, siendo destinado a la Quinta Comisaría de la ciudad de Concepción. En el año 1978 fui Jefe del Departamento de Policía Forestal, que se ubicaba en el cerro San Cristóbal, ante esta situación el Jefe de Orden y Seguridad de la época *General* ***Félix GONZALEZ ACEVEDO (+),*** me ordenó inspeccionar todas las zonales forestales del país que se ubicaban en las cabeceras de las respectivas provincias, por lo que recuerdo tuve que inspeccionar la *Patrulla forestal de la Colonia Dignidad la que era instruida e implementada por Carabineros,* la que estaba constituida por personal alemán de Colonia Dignidad. En dicho lugar fui recibido por el Doctor **Harmut HOPP MIOTEL,** donde alojé por una noche, naciendo una gran amistad con **HOPP,** posteriormente **Harmut** me empezó a visitar en mi cuartel en Santiago, ya que deseaba acreditar a los brigadistas de Colonia con un carné de Policía Forestal, los que finalmente fueron concedidos, alrededor de 30 de estos, en esa fecha también conocí a **Alfred MATHUSEN, Albert SCRAIBER.** En los años 1980, no recuerdo fecha exacta **HOPP,** me preguntó si yo tenía una pistola para la venta, manifestándole que no, pero que iba averiguar si alguien deseaba vendar su arma de fuego. Ante este requerimiento le consulté a un subalterno de nombre **Luis Fernando ROMO MORALES,** quién quedo de conseguirme un arma, el tema era bastante atractivo ya que pagaban muy bien por las pistolas y no regateaban el precio.

Es así como **ROMO** llegó con una pistola y le entregué el dinero por el arma ya que **HOPP,** me había dejado la plata por la compra de esta; respecto a la transferencia le dije a **ROMO** que no se preocupara ya que el alemán **HOPP,** me había manifestado y asegurado que tenía amigos en la Tercera división de Ejército de Concepción, quienes le realizarían los trámites pertinentes. No recuerdo el precio ni el tipo de arma que se adquirió.

Posteriormente **HOPP** al año después aproximadamente, nuevamente me solicitó si yo podía conseguirle un arma de fuego para otro alemán, ante esta situación me contacté con **ROMO** para que ubicara a alguien que deseaba vender alguna pistola. A los días después **ROMO** llegó con una pistola le pagué y le señalé lo anteriormente relatado, respecto a la transferencia de esta. Debo hacer presente que ignoro

de donde sacó las pistolas **ROMO,** pero recuerdo que en una oportunidad le dije que no se preocupara de la transferencia, ya que la realizarían directamente los alemanes, sin darle nombres. Es dable señalar que en una oportunidad me llamó a la oficina un señor de apellido **JARA** quien me preguntó por la transferencia, como no recordaba la venta de las armas opté por ignorar este llamado, eso sí le pregunté a **ROMO,** quién me dijo que no le diera importancia al llamado, ya que había pasado mucho tiempo.

En el año 1985 aproximadamente, en circunstancias que me encontraba trabajando en la Moneda, específicamente en el **Ministerio del Interior,** como ayudante del **Ministro Ricardo GARCIA**, recibí la visita de **HOPP,** quién para variar traía *"queso, mermelada, queque y Kuchen"* de regalo, nuevamente me solicitó si podía conseguirle otra arma, manifestándole que ya no tenía los contactos, agregándole que porque no la adquiría en una armería de "Bulnes", aceptando **HOPP** ir a comprarla, ante esta situación le ordené a mi conductor particular, suboficial **Luis ORDENES MENESES,** que lo acompañara a la armería. El caso es que al tiempo después **ORDENES,** me dijo que le había llegado el padrón de la pistola de **HOPP** a su nombre. Ante esta situación llamé a **HOPP** por teléfono y le represente la situación, señalándome este que no me preocupara que ya tenía todo arreglado en la *Tercera División de Ejército de Concepción.*

A su pregunta debo señalar que **ORDENES** compró la pistola a su nombre, ya que fue engañado por **HOPP,** agregando que **Luis ORDENES MENESES** es una persona de poca educación y muy limitado intelectualmente, por lo que fue fácil para **HOPP** engañarlo.

Finalmente debo señalar que me participación en la venta de armas a **HOPP** solo fue de intermediario, sin fin de lucro, ya que al doctor lo consideraba mi amigo, haciendo presente que en una oportunidad fui con mi familia a visitarlo por un día, donde yo y mi grupo familiar fulmos muy bien atendidos por los colonos. Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. CUATRO.**

Continuando con el diligenciamiento del presente decreto de investigar, se entrevistó a **Guillermo Orlando BETANCOURT MOLINA** chileno, nacido en Santiago el día 01 de Diciembre de 1933, casado, estudios medios, Suboficial ® del Ejército de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nro. 3.405.911.-K, domiciliado en Av. Lo Erazurriz Nro. 448, Comuna de Cerrillos, fono 5391247, quién manifestó:

"Ingresé al Ejército de Chile, en calidad de conscripto en el año 1953, a realizar mi servicio militar, siendo contratado el día 01.JUL.954, con el grado de "Soldado de Armas", desarrollando mi carrera militar en diferentes unidades, especializándome en el escalafón de "Dactilografía Ayudantia General", con mención en Kardex.

En el mes de Mayo del año 1974, fui destinado a la *Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)*, ya que me destacaba en defensa personal, siendo agrupado a la sección seguridad, escolta del Jefe **Coronel Manuel CONTRERAS SEPULVEDA**.

Al estar en la escolta del Coronel **CONTRERAS,** conocí a **Albert SCHREIBER**, quien visitaba a mi Coronel **"CONTRERAS"** en su domicilio particular, naciendo con este señor alemán **"SCHREIBER"** una amistad sana, que perduro por varios años, visitándome incluso en varias ocasiones en mi domicilio particular.

En el año 1975, si mal no recuerdo, acompañé a mi Coronel **Manuel CONTRERAS,** junto a su primera esposa de nombre **Maria Teresa VALDEBENITO** y su **ayudante Mayor BURGOS** al fundo de *"Colonia Dignidad"*, en donde permanecimos por un lapso de un día, ya que continuábamos viaje hacia el sur del país... fue esta la única oportunidad que acompañé a mi jefe a este *"enclave"* alemán.

Estuve en la **DINA,** hasta que se disolvió en el año 1978 y fui destinado a la *Central Nacional de Informaciones (CNI)*, donde pasé a ser escolta del *Jefe de la CNI* ***General ODLANLIER MENA,*** permaneciendo en esta función hasta el año 1982, donde fui destinado a la Brigada no recuerdo su sigla o color, pero si era del área de Telecomunicaciones...pasando a retiro de la institución el año 1986.

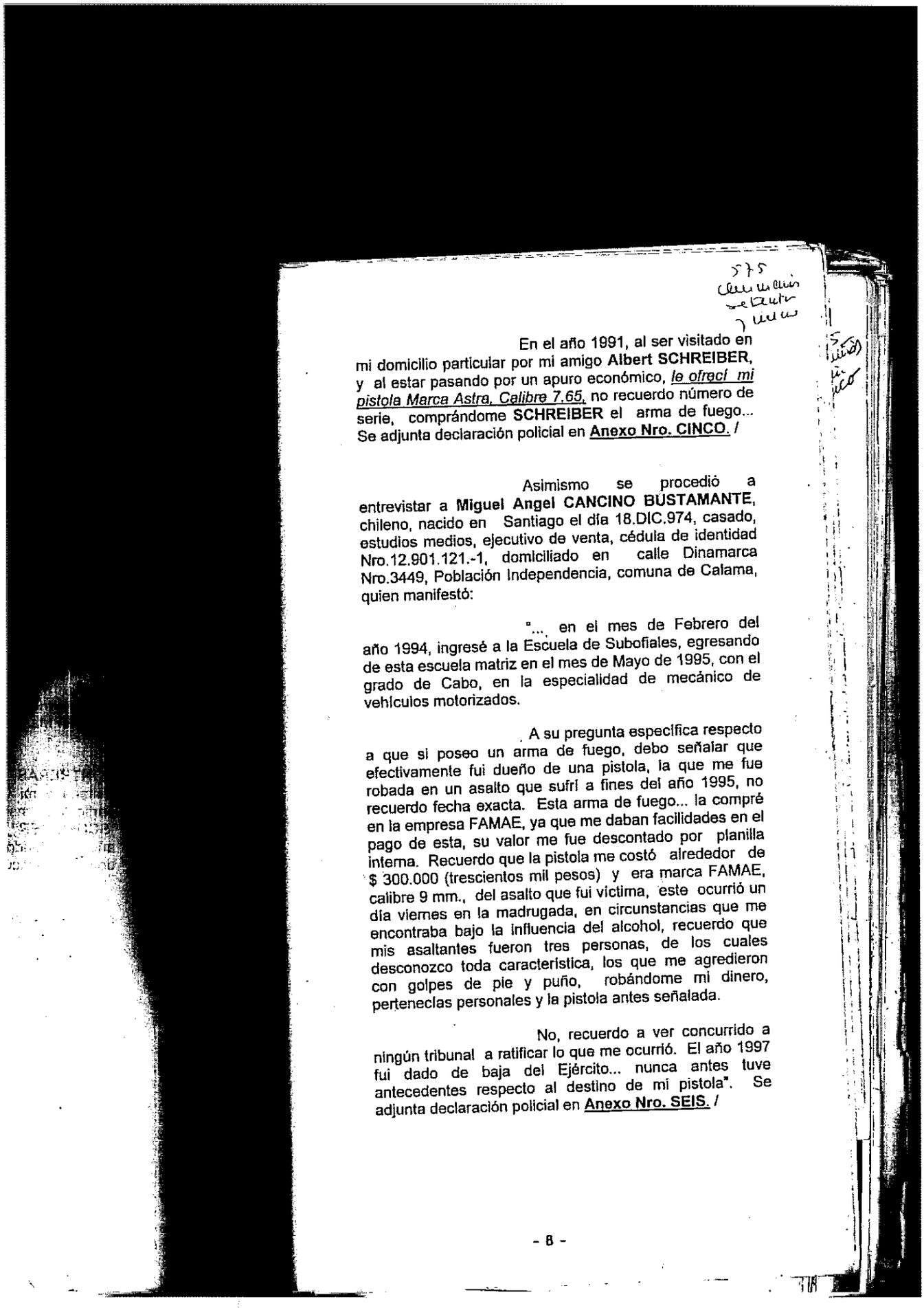

En el año 1991, al ser visitado en mi domicilio particular por mi amigo **Albert SCHREIBER**, y al estar pasando por un apuro económico, *le ofrecí mi pistola Marca Astra, Calibre 7,65,* no recuerdo número de serie, comprándome **SCHREIBER** el arma de fuego... Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. CINCO.** /

Asimismo se procedió a entrevistar a **Miguel Angel CANCINO BUSTAMANTE**, chileno, nacido en Santiago el día 18.DIC.974, casado, estudios medios, ejecutivo de venta, cédula de identidad Nro.12.901.121.-1, domiciliado en calle Dinamarca Nro.3449, Población Independencia, comuna de Calama, quien manifestó:

"... en el mes de Febrero del año 1994, ingresé a la Escuela de Subofiales, egresando de esta escuela matriz en el mes de Mayo de 1995, con el grado de Cabo, en la especialidad de mecánico de vehículos motorizados.

A su pregunta específica respecto a que si poseo un arma de fuego, debo señalar que efectivamente fui dueño de una pistola, la que me fue robada en un asalto que sufrí a fines del año 1995, no recuerdo fecha exacta. Esta arma de fuego... la compré en la empresa FAMAE, ya que me daban facilidades en el pago de esta, su valor me fue descontado por planilla interna. Recuerdo que la pistola me costó alrededor de $ 300.000 (trescientos mil pesos) y era marca FAMAE, calibre 9 mm., del asalto que fui víctima, este ocurrió un día viernes en la madrugada, en circunstancias que me encontraba bajo la influencia del alcohol, recuerdo que mis asaltantes fueron tres personas, de los cuales desconozco toda característica, los que me agredieron con golpes de pie y puño, robándome mi dinero, pertenecías personales y la pistola antes señalada.

No, recuerdo a ver concurrido a ningún tribunal a ratificar lo que me ocurrió. El año 1997 fui dado de baja del Ejército... nunca antes tuve antecedentes respecto al destino de mi pistola". Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. SEIS.** /

576

CONSULTAS A FUENTES DE INFORMACIÓN

Se procedió a consultar a todas las personas entrevistadas en el presente Informe Policial, a nuestro Departamento de Asesoría Técnica, sección Informática Policial, donde solamente registró antecedentes :

ROMO MORALES, Luis Fernando, quién registró Tarjeta de Antecedentes de Detención, por los delitos de *Estafa* año 1995 y *Secuestro* año 2001., sin encargos judiciales pendientes.

Cabe hacer presente a Usía Iltma., que en los archivos descubiertos por los oficiales investigadores al interior del "enclave" Alemán denominado Villa Baviera, registra antecedentes **Aldo Eduardo CADIZ COPPIA.**

OTRAS DILIGENCIAS

De acuerdo con lo señalado en Oficio ® Nro. 821 de fecha 23.JUN.2005., de nuestro Departamento de Asesoría Técnica Institucional y remitido a ese tribunal; es que los oficiales diligenciadores efectuaron un cuidadoso análisis del informe antes referido, lográndose determinar que la pistola periciada, corresponde a una calibre 45, sin marca ni modelo visible Nro. de **serie 67572.**

No obstante lo anterior, los oficiales investigadores procedieron a ubicar y a entrevistar a la persona mencionada en el oficio aludido don *Oscar Guillermo BALDWIN MURA,* chileno, nacido en Santiago el día 31.ENE.952, casado, estudios superiores, Corredor de Seguros, cédula de identidad N° 5.667.884.-0, con domicilio en O"Higgins N° 1252, Depto. 42, comuna de Osorno; quien expuso:

Respecto a los hechos que se encuentra investigando la Policía de Investigaciones de Chile, debo manifestar que efectivamente soy propietario de la pistola marca BERSA, calibre 22, **Serie N° 67572,** la que está debidamente inscrita en el Registro Nacional de Armas de Fuego en la Dirección General de Movilización Nacional... esta arma de fuego la adquirí en

la ciudad de Osorno, hace aproximadamente diecisiete años a la fecha... remito fotocopia del padrón de inscripción de la pistola en comento, otorgado por la Dirección general de Movilización Nacional. Se adjunta declaración policial en **Anexo Nro. SIETE.** /

Se Solicita a Usía Iltma., si lo tiene a bien, oficiar al Ejército de Chile, con el objeto que remitan a ese tribunal la hoja de vida de **Miguel Angel CANCINO BUSTAMANTE**, donde necesariamente debe estar consignada la perdida de la pistola, según lo manifestado por éste en su declaración policial de Anexo Nro. SEIS.

Conforme a instrucciones verbales dadas por Usía Ilustrísima; se procede a devolver el presente decreto, en los términos señalados.

III.- APRECIACIONES

Se informa a su Señoría Ilustrísima que teniendo en consideración los antecedentes obtenidos por los entrevistados: *Santiago Rubén JARA TEJEDA, Luis Fernando ROMO MORALES y Luis Alberto ORDENES MENESES*, en anexos números 1, 2 y 3, del respectivo Informe Policial, son coincidentes en señalar que efectivamente ellos fueron propietarios de las armas de fuego, producto de la presente investigación; pero que la persona que sirvió como intermediario para la venta de estas fue el ex oficial de Carabineros de Chile **Aldo Eduardo CADIZ COPPIA.**

Al efectuar un acabado análisis de la declaración policial prestada por *Aldo Eduardo Osvaldo CADIZ COPPIA*, en anexo número 4, se desprende claramente que éste cumplió la función de intermediario o de mediador en la venta de las pistolas mencionadas en el presente informe, y que estas eran compradas por el doctor **Harmut HOPP MIOTEL**, a quien dijo conocer cuando tuvo que inspeccionar la Patrulla forestal que funcionaba al interior del "enclave" Villa Baviera.

CHILE
INTERIOR
CRETARIO

484

de otros delitos, particularmente el de Asociación Ilícita investigado por Ss. el expediente de este mismo rol 2.182-98, episodio "Asociación Ilícita Colonia " y en el que este Ministerio del Interior tiene la calidad de querellante, en a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a

ECHOS

. Incautación de arsenales en predios de ex Colonia Dignidad.

de conocimiento publico y notorio, y aparece en los autos de procesamiento en contra de los querellados antes individualizados, en diligencias por Ss. Iltma en la presente causa, se incautaron 2 arsenales ocultos con armamento, explosivos de diverso tipo e insumos químicos para su , municiones, accesorios y otros múltiples elementos de carácter bélico, al recintos de la ex Colonia Dignidad. Específicamente, en los predios de Villa " Región, y "El Litral", localidad de Bulnes, en la 8ª región, los días 14 de de agosto de 2005, respectivamente.

e dicho material bélico oculto, estaba totalmente al margen de todo control ancia del Ministerio de Defensa Nacional, y su obtención, fabricación o no aparece resguardada por medio de autorización alguna de la entidad competente.

485

cuatro cuatro
ultimo tres
cinco

2.- Arsenales bélicos. Material de guerra. Sospecha de tráfico nacional de armas.

En general, se trata material de uso bélico, tales como lanza coheles, ladoras, subametralladoras, rockets, morteros, explosivos diversos y, en elementos de gran poder destructor y efectividad, que resulta apto para ser en algún conflicto de guerra como medio de combate. Este factor permite que los elementos incautados dan cuenta de trafico internacional de armas desde la ex Colonia Dignidad.

- Aparente capacidad de producción propia.

Por otra parte, la existencia de numeroso armamento "hechizo" - mente subametralladoras - y de insumos químicos y otros elementos mente utilizados en la confección de artefactos explosivos y explosivos, tales plosivo TNT, explosivo plástico T-4 , polvo de aluminio, nitrato de amonio, detonadores eléctricos y mecánicos, permite sospechar que la ión que ha acopiado y conservado los elementos incautados, también ha o fabricado parte de ellos. Es una de las líneas investigativas que deblera presente sumario criminal.

- Armamento bien mantenido. Apto para su uso y trafico lucrativo.

Conforme a las pericias realizadas, las armas de fuego incautadas que fueron se encuentran aptas para su uso como tales. Es decir, han sido en condiciones apropiadas para preservar su operatividad. Esta cia permite sospechar que la actividad delictiva se ha mantenido hasta el del hallazgo de los arsenales.

486

Tal como lo establece la resolución de autos de procesamiento, la mantención ocultamiento y almacenaje de parte de los pertrechos incautados, hasta la fecha descubrimiento, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de manera de lucrarse mediante el tráfico de armas, después de su fuga y cuando oportunidad se lo permitiera, si es que no se efectuó ya con otras partidas no adas.

5.- Armas encubiertas: elementos para asesinatos selectivos.

Otros elementos incautados estarían destinados a efectuar ataques por medio sorpresa, como es el caso de las armas de fantasía, encubiertas bajo la forma de s, bastones y cámara fotográfica, ya que aparecen fabricados o acondicionados especialmente para ocultar su verdadera naturaleza.. Más aun, parecieran estar ados a ultimar personas de manera selectiva y mediante operaciones ocultas o as.

6.- Armamento, municiones y otros elementos introducidos al país.

perjuicio de lo anterior, ambos arsenales estaban constituidos por , explosivos, municiones, insumos y accesorios producidos en el , por lo tanto, introducidos al territorio nacional. Esta circunstancia debe otra línea de investigación.

7.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura establecida, os propósitos, para el ingreso al territorio nacional, exportación, , entierro y conservación de pertrechos.

DE CHILE
INTERIOR
SECRETARIO

484

Las características de los arsenales conducen a la sospecha de que los [illegible] querellados, estimativamente junto con otros, se han estructurado [illegible]adamente para producir, ingresar al territorio nacional, exportar fuera de el, [illegible]r y conservar aptos para su uso los elementos incautados.

De acuerdo al propio auto de procesamiento, sus poseedores mantenían [illegible]stinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, [illegible]encia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, [illegible]ron a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupo de civiles como [illegible]s militarmente organizadas.

1.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura para [illegible]rar en operaciones de apoyo a organismos de seguridad del régimen [illegible] tales como mantener civiles privados de libertad.

Tal como establece el auto de procesamiento, a lo menos, desde el año 1970, [illegible]antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior [illegible] fecha, se armaron sus miembros, desempeñándose en acciones de [illegible]ración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en esa [illegible]n el país, tales como la mantención de civiles privados de su libertad en Villa [illegible] y en operativos de represión similares en otros lugares.

[illegible]- Antecedentes relevantes para delito de Asociación Ilícita.

[illegible]e debe tener presente por Ss. Iltma. que, sin perjuicio de los ilícitos que se [illegible]an desde el punto de vista de la Ley de Control de Armas, es presumible que [illegible]han sido planificados, organizados y ejecutados por la Asociación Ilícita

4 89

[redacted]

[redacted]stigada en la causa de este mismo rol 2.182, episodio "Asociación Ilícita Colonia [redacted]idad".

DERECHO: DELITOS

Conforme a la propia resolución de sometimiento a proceso, los delitos que se [redacted]figuran con los hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, son los previstos [redacted]s artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, sobre Control de [redacted]as y sus modificaciones posteriores.

El artículo 8° de esa ley castiga a: *" Los que organizaren, pertenecieren, [redacted]ionaren, dotaren, instruyeren, incitaren o indujeren a ala creación y funcionamiento [redacted]olicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas, [redacted]adas con algunos de los elementos indicados en el artículo 3º, serán [redacted]ionados con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados.".*

El referido artículo 3° establece que: *"Ninguna persona podrá poseer o tener [redacted]as largas cuyos cañones hayan sido recortados, armas cortas de cualquier calibre [redacted]funcionen en forma totalmente automática, armas de fantasía, entendiéndose por [redacted]aquellas que se escinden bajo una apariencia inofensiva; armas cuyos números [redacted]erie se encuentran adulterados o borrados; ametralladoras, subametralladoras; [redacted]alletas o cualquiera otra arma automática y semiautomática de mayor poder [redacted]ctor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por [redacted]dispositivos de puntería.*

4189
cuatrocientos ochenta y nueve

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento o activación, así como tampoco bombas o artefactos explosivos.

Además, ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.".

Por su parte, el aludido artículo 9° prescribe que: *"Los que poseyeren o tuvieren piezas de las armas o elementos señalados en las letras b), c), d) y e) del artículo 2°, sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4°, o sin la inscripción establecida en el artículo 5°, serán sancionados con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo.".*

A su vez, el artículo 10° establece que: *" Los que fabricaren, armaren, transformaren, importaren, internaren al país, exportaren, transportaren, almacenaren, distribuyeren o celebraren convenciones respecto de los elementos señalados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2°, sin la autorización a que se refiere el artículo 4°, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.*

La misma sanción se aplicará a quienes construyan, acondicionen, utilicen o posean las instalaciones señaladas en la letra g) del artículo 2°, sin la autorización que exige el inciso primero del artículo 4°.".

A DE CHILE
L INTERIOR
SECRETARIO

El artículo 2° señala, con relación al control que la ley otorga a las autoridades fiscalizadoras, que: *"Quedan sometidos a este control:*

- *El material de uso bélico, entendiéndose por tal, las armas cualquiera sea su naturaleza, construidas para ser utilizadas en la guerra por las fuerzas armadas, y los otros de combate terrestre, navales y aéreos, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad;*
- *Las armas de fuego, sea cual fuere su calibre, y sus partes y piezas;*
- *Las municiones y cartuchos;*
- *Los explosivos, bombas, incluidas las incendiarias, y otros artefactos de igual naturaleza, y sus partes y piezas;(...)*
- *Las instalaciones destinadas a la fabricación, armadura, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos.".*

El artículo 4° preceptúa que: *"Para fabricar, armar, transformar, importar o exportar las armas o elementos indicados en el artículo 2° y para hacer instalaciones destinadas a su fabricación, armadura, almacenamiento o depósito, se requerirá autorización de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se otorgará en forma y condiciones que determine el reglamento.".*

PARTICIPACION

Conforme a la resolución de sometimiento a proceso de los querellados, de los antecedentes en ella expuestos y de las declaraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schneider**; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann**; de **Kurt Herbert Schellenkamp Nelaimischkies**; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel**, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a los tres primeros mencionados les ha correspondido una participación de **autores** y al cuarto le ha correspondido una

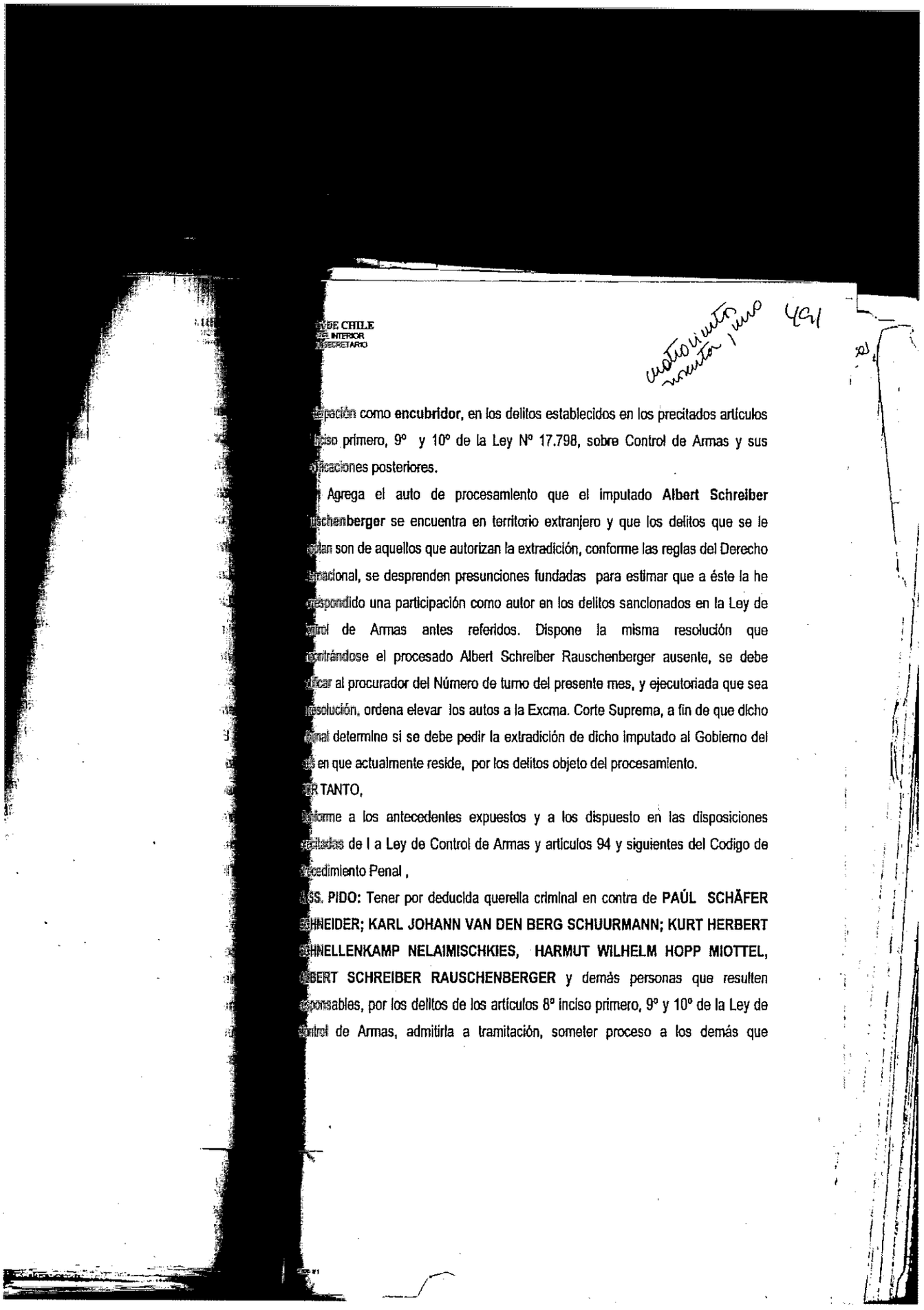

DE CHILE
EL INTERIOR
SECRETARIO

cuatrocientos noventa y uno 491

pación como **encubridor**, en los delitos establecidos en los precitados artículos
iso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y sus
ificaciones posteriores.

Agrega el auto de procesamiento que el imputado **Albert Schreiber**
schenberger se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que se le
lan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las reglas del Derecho
nacional, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éste la he
spondido una participación como autor en los delitos sancionados en la Ley de
trol de Armas antes referidos. Dispone la misma resolución que
ontrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, se debe
ficar al procurador del Número de turno del presente mes, y ejecutoriada que sea
resolución, ordena elevar los autos a la Excma. Corte Suprema, a fin de que dicho
nal determine si se debe pedir la extradición de dicho imputado al Gobierno del
en que actualmente reside, por los delitos objeto del procesamiento.

R TANTO,

forme a los antecedentes expuestos y a los dispuesto en las disposiciones
citadas de l a Ley de Control de Armas y artículos 94 y siguientes del Codigo de
cedimiento Penal ,

GS. PIDO: Tener por deducida querella criminal en contra de **PAÚL SCHÄFER**
HNEIDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN; KURT HERBERT
HNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL,
BERT SCHREIBER RAUSCHENBERGER y demás personas que resulten
sponsables, por los delitos de los artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley de
ntrol de Armas, admitirla a tramitación, someter proceso a los demás que

DE CHILE
L INTERIOR
SECRETARIO

tizcan como responsable, dictar acusación e imponer sentencia condenatoria, en ortunidades procesales correspondientes, con costas.

ER OTROSI: A SS. ILTMA PIDO tener presente que me encuentro exento de fianza de calumnia, conforme al articulo 100 del Código de Procedimiento

NDO OTROSI: A SS. ILTMA. PIDO se otorgue conocimiento del sumario a parte querellante, a fin de contribuir al progreso de la investigación.

ER OTROSI: A SS. PIDO tener presente que designo patrocinante y confiero al abogado don Jorge Morales Alliende, también domiciliado en el Palacio de Moneda.

FOJA: 493.
Cuatrocientos Noventa y Tres.

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil cinco.

A fojas 482: a lo principal y segundo otrosí: téngase presente. Al primer otrosí, a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de tres de octubre último, escrita a fs. 460.

Devuélvase, con todos sus agregados.

Nº 27.682-2.005.-

Pronunciada por la **Séptima Sala** de esta Corte de Apelaciones, presidida por el ministro señor Carlos Cerda Fernández y conformada por el ministro señor Jorge Dahm Oyarzún y abogada integrante señora María Victoria Eugencia Mercaido.

ete de octubre .
..... a las 16:00 hrs
r el ESTADO de hoy, la resolución
..... a don .....
..... y no firmó.

SANTIAGO

Poder Judicial
CHILE

494

Ads. Procesados
Querella
y otros

a dieciocho de octubre de dos mil cinco.

Cúmplase.

Practíquese a los procesados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Procedimiento Penal, ese pericia de facultades mentales al procesado Kurt Schnellenkamp dida.

Agréguese copia autorizada de los informes de los restantes procesados que obran el N° 2.182-98 (J. Maino)

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Jorge Zepeda

a Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

[redacted]

CA DE CHILE
DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 14-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 93936 HORA : 1020 (AAP)
* TRAMITACIÓN *

495
ano. traslados 20
hoja cinco

. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
INISTRO DE FUERO I. C. DE APELACIONES DE SANTIAGO
OL 2.182-98
AUSA "EPISODIO LEY CONTROL DE ARMAS – VILLA BAVIERA"

LO PRINCIPAL: DEDUCE QUERELLA CRIMINAL;
MER OTROSI: EXENCION DE FIANZA DE CALUMNIA
GUNDO OTROSI: CONOCIMIENTO DEL SUMARIO
RCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER

MINISTRO DE FUERO
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

JORGE CORREA SUTIL, Ministro del Interior (S), domiciliado en el Palacio de Moneda, Santiago,, en estos autos **rol N° 2.182-98, "EPISODIO LEY CONTROL ARMAS – VILLA BAVIERA"**, a Ss. Ilma. con respeto digo:

Que, en la calidad que invisto y conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y ntes del Código de Procedimiento Penal, vengo en deducir querella en contra **PAÚL SCHÄFER SCHNEIDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG URMANN; KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, UT WILHELM HOPP MIOTTEL, ALBERT SCHREIBER CHENBERGER** y demás personas que resulten responsables, por los delitos artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley de Control de Armas, sin

Abogado

496
Mantiene vigencia
1/10

perjuicio de otros delitos, particularmente el de Asociación Ilícita investigado por Ss. Ilma en el expediente de este mismo rol 2.182-98, episodio "Asociación Ilicita Colonia Dignidad" y en el que este Ministerio del Interior tiene la calidad de querellante, en relación a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

LOS HECHOS

1.- Incautación de arsenales en predios de ex Colonia Dignidad.

Lo es de conocimiento publico y notorio, y aparece en los autos de procesamiento dictados en contra de los querellados antes individualizados, en diligencias ordenadas por Ss. Ilma en la presente causa, se incautaron 2 arsenales ocultos con peligroso armamento, explosivos de diverso tipo e insumos químicos para su fabricación, municiones, accesorios y otros múltiples elementos de carácter bélico, al interior de recintos de la ex Colonia Dignidad. Específicamente, en los predios de Villa Baviera, 7ª Región, y "El Litral", localidad de Bulnes, en la 8ª región, los días 14 de julio y 04 de agosto de 2005, respectivamente.

Que dicho material bélico oculto, estaba totalmente al margen de todo control y fiscalización del Ministerio de Defensa Nacional, y su obtención, fabricación o importación no aparece resguardada por medio de autorización alguna de la entidad fiscalizadora competente.

491
cuestiones
vocentes
) a ele

2.- Arsenales bélicos. Material de guerra. Sospecha de tráfico internacional de armas.

En general, se trata material de uso bélico, tales como lanza cohetes, ametralladoras, subametralladoras, rockets, morteros, explosivos diversos y, en general, elementos de gran poder destructor y efectividad, que resulta apto para ser utilizado en algún conflicto de guerra como medio de combate. Este factor permite sospechar que los elementos incautados dan cuenta de trafico internacional de armas originado desde la ex Colonia Dignidad.

3.- Aparente capacidad de producción propia.

Por otra parte, la existencia de numeroso armamento "hechizo" - particularmente subametralladoras - y de insumos químicos y otros elementos comúnmente utilizados en la confección de artefactos explosivos y explosivos, tales como explosivo TNT, explosivo plástico T-4 , polvo de aluminio, nitrato de amonio, detonadores eléctricos y mecánicos, permite sospechar que la organización que ha acopiado y conservado los elementos incautados, también ha producido o fabricado parte de ellos. Es una de las líneas investigativas que debiera seguir el presente sumario criminal.

4.- Armamento bien mantenido. Apto para su uso y trafico lucrativo.

Conforme a las pericias realizadas, las armas de fuego incautadas que fueron probadas se encuentran aptas para su uso como tales. Es decir, han sido mantenidas en condiciones apropiadas para preservar su operatividad. Esta circunstancia permite sospechar que la actividad delictiva se ha mantenido hasta el momento del hallazgo de los arsenales.

493
encontrados
ocultos
y otros

Tal como lo establece la resolución de autos de procesamiento, la mantención ocultamiento y almacenaje de parte de los pertrechos incautados, hasta la fecha su descubrimiento, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de Baviera de lucrarse mediante el tráfico de armas, después de su fuga y cuando oportunidad se lo permitiera, si es que no se efectuó ya con otras partidas no cautadas.

5.- Armas encubiertas: elementos para asesinatos selectivos.

Otros elementos incautados estarían destinados a efectuar ataques por medio sorpresa, como es el caso de las armas de fantasía, encubiertas bajo la forma de pes, bastones y cámara fotográfica, ya que aparecen fabricados o acondicionados pecialmente para ocultar su verdadera naturaleza.. Más aun, parecieran estar tinados a ultimar personas de manera selectiva y mediante operaciones ocultas o ietas.

6.- Armamento, municiones y otros elementos introducidos al país.

Sin perjuicio de lo anterior, ambos arsenales estaban constituidos por amento, explosivos, municiones, insumos y accesorios producidos en el tranjero y, por lo tanto, introducidos al territorio nacional. Esta circunstancia debe ilar otra línea de investigación.

7.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura establecida, otros propósitos, para el ingreso al territorio nacional, exportación, ducción, entierro y conservación de pertrechos.

Jefe Subdepartamento Logístico
Abogado

499

Las características de los arsenales conducen a la sospecha de que los procesados querellados, estimativamente junto con otros, se han estructurado organizadamente para producir, ingresar al territorio nacional, exportar fuera de el, guardar y conservar aptos para su uso los elementos incautados.

De acuerdo al propio auto de procesamiento, sus poseedores mantenían clandestinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, tenencia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, dieron a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupo de civiles como unidas militarmente organizadas.

8.- Partidas de civiles militarmente organizadas. Estructura para colaborar en operaciones de apoyo a organismos de seguridad del régimen militar, tales como mantener civiles privados de libertad.

Tal como establece el auto de procesamiento, a lo menos, desde el año 1970, mucho antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior a la fecha, se armaron sus miembros, desempeñándose en acciones de colaboración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en esa época en el país, tales como la mantención de civiles privados de su libertad en Villa Grimaldi y en operativos de represión similares en otros lugares.

9.- Antecedentes relevantes para delito de Asociación ilícita.

Se debe tener presente por Ss. Iltma. que, sin perjuicio de los ilícitos que se investigan desde el punto de vista de la Ley de Control de Armas, es presumible que estos han sido planificados, organizados y ejecutados por la Asociación Ilícita

500
Quinientas

vestigada en la causa de este mismo rol 2.182, episodio "Asociación Ilícita Colonia
gnidad".

DERECHO: DELITOS

Conforme a la propia resolución de sometimiento a proceso, los delitos que se
figuran con los hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, son los previstos
los artículos 8º inciso primero, 9º y 10º de la Ley Nº 17.798, sobre Control de
mas y sus modificaciones posteriores.

El artículo 8º de esa ley castiga a: *" Los que organizaren, pertenecieren,
cionaren, dotaren, instruyeren, incitaren o indujeren a ala creación y funcionamiento
milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas,
adas con algunos de los elementos indicados en el artículo 3º, serán
ionados con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados."*.

El referido articulo 3º establece que: *"Ninguna persona podrá poseer o tener
s largas cuyos cañones hayan sido recortados, armas cortas de cualquier calibre
ionen en forma totalmente automática, armas de fantasía, entendiéndose por
aquellas que se escinden bajo una apariencia inofensiva; armas cuyos números
se encuentran adulterados o borrados; ametralladoras, subametralladoras;
tolas o cualquiera otra arma automática y semiautomática de mayor poder
tor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por
dispositivos de puntería.*

Abogado

501
Universidad
Chile

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento o activación, así como tampoco bombas o artefactos incendiarios.

Además, ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.".

Por su parte, el aludido artículo 9º prescribe que: "Los que poseyeren o tuvieren piezas de las armas o elementos señalados en las letras b), c), d) y e) del artículo 2º sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4º, o sin la inscripción establecida en el artículo 5º, serán sancionados con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo.".

A su vez, el artículo 10º establece que: " Los que fabricaren, armaren, compusieren, importaren, internaren al país, exportaren, transportaren, almacenaren, distribuyeren o celebraren convenciones respecto de los elementos señalados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2º, sin la autorización a que se refiere el artículo 4º, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.

La misma sanción se aplicará a quienes construyan, acondicionen, utilicen o exploten las instalaciones señaladas en la letra g) del artículo 2º, sin la autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 4º.".

Abogado

El artículo 2º señala, con relación al control que la ley otorga a las autoridades fiscalizadoras, que: *"Quedan sometidos a este control:*

a).- El material de uso bélico, entendiéndose por tal, las armas cualquiera sea su naturaleza, construidas para ser utilizadas en la guerra por las fuerzas armadas, y los medios de combate terrestre, navales y aéreos, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad;

b).- Las armas de fuego, sea cual fuere su calibre, y sus partes y piezas;

c).- Las municiones y cartuchos;

d).- Los explosivos, bombas, incluidas las incendiarias, y otros artefactos de similar naturaleza, y sus partes y piezas;(...)

g).- Las instalaciones destinadas a la fabricación, armaduría, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos.".

El artículo 4º preceptúa que: *"Para fabricar, armar, transformar, importar o exportar las amas o elementos indicados en el artículo 2º y para hacer instalaciones destinadas a su fabricación, armaduría, almacenamiento o depósito, se requerirá autorización de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se otorgará en forma y condiciones que determine el reglamento,".*

PARTICIPACION

Conforme a la resolución de sometimiento a proceso de los querellados, de los antecedentes en ella expuestos y de las declaraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schneider**; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann**; de **Kurt Herbert Willenkamp Nelaimischkies**; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel**, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a los tres primeros mencionados les ha correspondido una participación de **autores** y al cuarto le ha correspondido una

503
cincuenta
tres

participación como **encubridor**, en los delitos establecidos en los precitados artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y sus modificaciones posteriores.

Agrega el auto de procesamiento que el imputado **Albert Schreiber Rauschenberger** se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que se le imputan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las reglas del Derecho Internacional, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éste la he correspondido una participación como autor en los delitos sancionados en la Ley de Control de Armas antes referidos. Dispone la misma resolución que encontrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, se debe notificar al procurador del Número de turno del presente mes, y ejecutoriada que sea esa resolución, ordena elevar los autos a la Excma. Corte Suprema, a fin de que dicho Tribunal determine si se debe pedir la extradición de dicho imputado al Gobierno del País en que actualmente reside, por los delitos objeto del procesamiento.

POR TANTO,

Atendido a los antecedentes expuestos y a los dispuesto en las disposiciones citadas de l a Ley de Control de Armas y artículos 94 y siguientes del Codigo de Procedimiento Penal ,

SOLICITO PIDO: Tener por deducida querella criminal en contra de **PAÚL SCHÄFER FRIEDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN; KURT HERBERT HELLENKAMP NELAIMISCHKIES, HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, ALBERT SCHREIBER RAUSCHENBERGER** y demás personas que resulten responsables, por los delitos de los artículos 8° inciso primero, 9° y 10° de la Ley de Control de Armas, admitirla a tramitación, someter proceso a los demás que

Jacobo Schaulsohn Wainer
Abogado

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE SUBSECRETARIO

504

aparezcan como responsable, dictar acusación e imponer sentencia condenatoria, en las oportunidades procesales correspondientes, con costas.

PRIMER OTROSI: A SS. ILTMA PIDO tener presente que me encuentro exento de rendir fianza de calumnia, conforme al artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

SEGUNDO OTROSI: A SS. ILTMA. PIDO se otorgue conocimiento del sumario a esta parte querellante, a fin de contribuir al progreso de la investigación.

TERCER OTROSI: A SS. PIDO tener presente que designo patrocinante y confiero poder al abogado don Jorge Morales Alliende, tambi[illegible] en el Palacio de la Moneda.

Autorizo firma
Stgo, 14/10/09

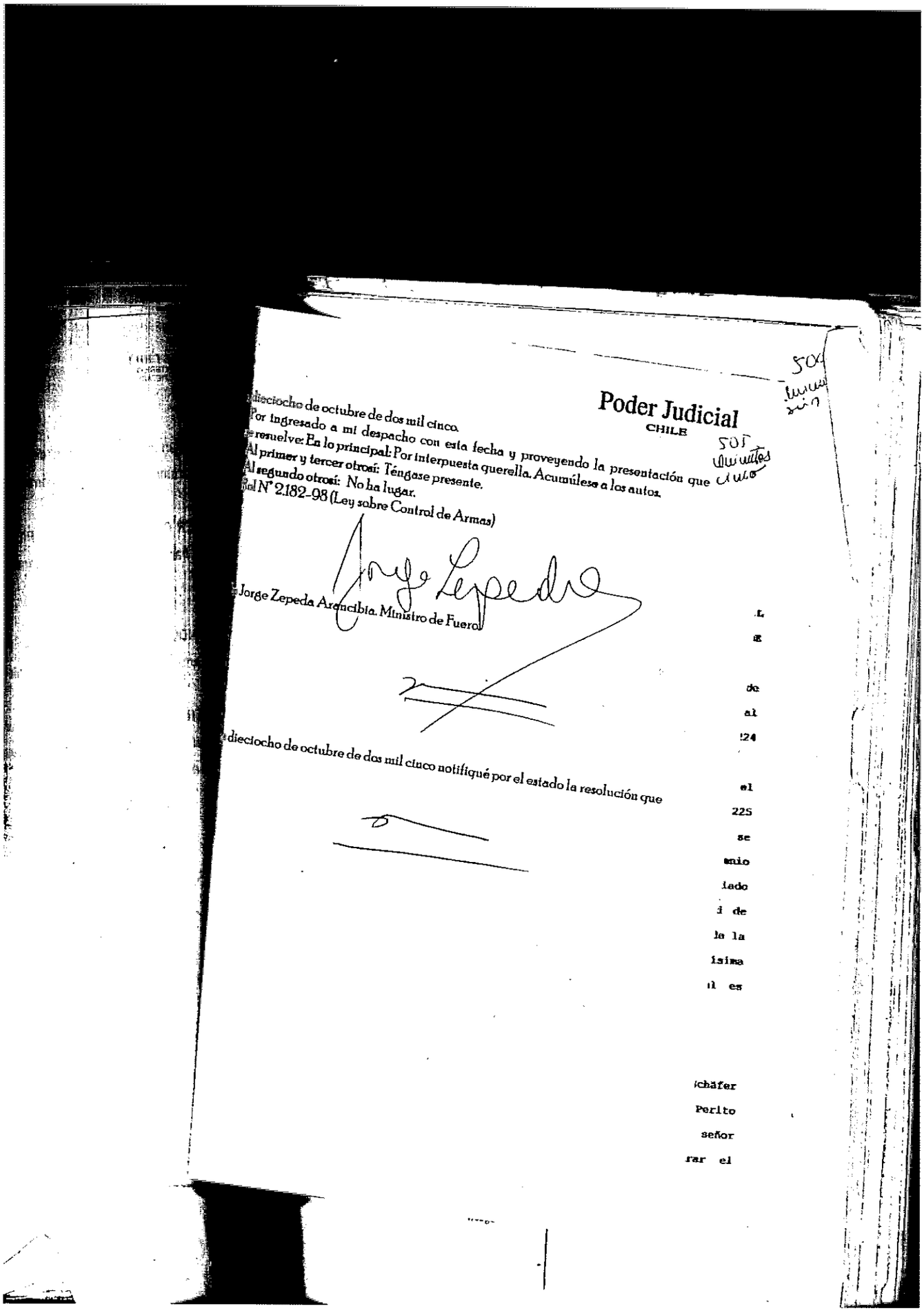

Poder Judicial
CHILE

dieciocho de octubre de dos mil cinco.
Por ingresado a mi despacho con esta fecha y proveyendo la presentación que
se resuelve: En lo principal: Por interpuesta querella. Acumúlese a los autos.
Al primer y tercer otrosí: Téngase presente.
Al segundo otrosí: No ha lugar.
Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

dieciocho de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que

INGRESO CORTE : 2182-1998
SECRETARIA : Criminal

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 16-10-2008
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 81808 HORA : 10:24 (CRS)
TRAMITACIÓN

504

Nombra Perito Judicial Adjunto en Neuropsiquiatría.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL SCHAFER SCHNEIDER, en autos rol Nº 2182-98, EPISODIO "LEY CONTROL DE ARMAS. VILLA BAVIERA", a US.I. digo:

El Tribunal de US.I. ha resuelto -en relación con la solicitud de autorización para que se practiquen exámenes neuropsiquiátricos al procesado- dar estricta aplicación a lo dispuesto en los artículos 224 del Código de Procedimiento Penal.

En estas circunstancias, vengo en nombrar -de conformidad con el derecho que a mi mandante confieren los artículos 224, inciso 2º y 225 del Código de Procedimiento Penal- como Perito Adjunto Oficial que se ejerce por funcionarios del Servicio Médico Legal al doctor don Eugenio Grasset García, cédula nacional de identidad Nº 5.920.582-K, domiciliado en calle Ricardo Matte Pérez Nº 0245, comuna Providencia, ciudad de Santiago, teléfonos 2047502 - 2044771, médico psiquiátrico egresado de la Universidad de Chile, Perito Judicial Médico nombrado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y cuya experiencia profesional es ampliamente reconocida nacional como internacionalmente.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, a US.I. SOLICITO:

Tener por nombrado por la parte del procesado don Paul Schäfer Schneider como Perito Judicial Adjunto en Neuropsiquiatría al Perito Oficial de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, señor Eugenio Grasset García quien concurrirá ante US.I. para jurar el fiel desempeño de su cargo.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

C/C.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 18-10-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 21812 HORA : 13:00 (CRS)
TRAMITACIÓN :

505

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Mtzo/Aenh

SOLICITA CONOCIMIENTO DEL SUMARIO

SECRETARIA CRIMINAL
INGRESO 2182-98
MINISTRO J. ZEPEDA
EPISODIO JUAN MAINO

MINISTRO DE FUERO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

MARIA TERESA MUÑOZ ORTUZAR, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por el Estado de Chile, en autos rol **N° 2182-98**, seguidos en contra de **Paul Schäfer S. y otros** por **Infracción a la Ley de Armas** a S.S.I. con respeto digo:

Que, atendido el tiempo de investigación transcurrido, a fin de colaborar con el éxito de la investigación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, vengo en solicitar a S.S.I. me conceda conocimiento del sumario.

POR TANTO,

RUEGO A V.S.I. Acceder a lo solicitado.

Poder Judicial
CHILE

508
quinientos
ocho

...go, veinte de octubre de dos mil cinco.

Proveyendo las presentaciones que anteceden, se resuelve:

A fojas 506: Estése al mérito de lo resuelto en su oportunidad

A fojas 507.

Vistos:

Que el Consejo de Defensa del Estado no ha intervenido en autos en la forma que lo establece la ...lo que no es parte, no ha lugar a lo solicitado.

A continuación, agréguese al cuaderno de compulsas guardado en Secretaría.

Rol Nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

...or don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.-

...a veinte de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

...TOS
...ADERNOS SEPARADOS (1 de informe pericial)

...LA Nº

Compulsas

Ley de Control de Armas

CUADERNO SEPARADO -
"JUAN MAINO CANALES"

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

PROCESADOS PRESOS:

1. Paúl Schäfer Schneider
2. Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
3. Kurt Herbert Schuellenkamp Nelatmischkies
4. Harmut Wilhelm Hopp Miottel

Procesado ausente: Alfred Schreiber Reuschenberger

PROCESADOS: 1. José Luis Sotomayor López
2,3,4 - Pedro Dorenn Swett y/o Juan Pablo Guzmán

TIPO: Infracción Ley sobre Control de Armas

INGRESO: 07 de julio de 2005.

CUADERNOS
TOMOS
CUADERNOS SEPARADOS (1 de informe pericial)

FOJA: N°

TE DE APELACIONES

N°

de

(1)

509

Santiago, tres de octubre de dos mil cinco.

Vistos y teniendo presente:

1.) Que, hasta ahora se han reunido en este expediente los siguientes elementos de prueba:

Informe reservado del Departamento de Asesoría Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile de fojas 1; oficio de fojas de la Dirección General de Movilización Nacional, en el que expone la situación que indica sobre ex Colonia Dignidad; informe pericial balístico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de fojas 7, el que concluye que la totalidad de las armas de fuego periciadas y disparadas, se encuentran aptas como armas de fuego; informe policial del cumplimiento de la orden dada por el tribunal de los funcionarios policiales, comisario Alberto Torres Aliaga y subcomisario Jaime Carbone Jara, de fojas 21, que dan cuenta del cometido y de los antecedentes recopilados en la investigación denominada "Jeremías 33.3", con pleno resultado en cuanto a la obtención del arsenal encontrado al interior de Villa Baviera .

Requerimientos formulados por el Prefecto Inspector de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Rafael Castillo Diamante, conforme las facultades que le confiere el artículo de la Ley 17.798, modificada por la Ley 20.014, rolante a fojas 47 y 399, respectivamente.

Informe técnico de Patrulla de Acciones Especiales, Bío-Bío de Carabineros de Chile, de fojas 157, en la que dicha Unidad especializada informa técnicamente al tribunal sobre material de guerra y elementos explosivos; informe del Laboratorio de Criminalística Regional de Concepción de la Policía de Investigaciones, de fojas 208, por medio del cual se remite al tribunal informe pericial fotográfico por hallazgo de elementos; informe pericial del Departamento de Acciones Especiales -G.O.P.E- de Carabineros de Chile, de fojas 254, sobre diligencia judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios ocultos en el interior del fundo

CONFORME CON EL ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

(2)
Quinquagésimo
cinco
510

denominado "El Litral", ubicado en la localidad de Bulnes, 8ª región; informe pericial fotográfico del Laboratorio de Criminalística Regional Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, de fojas 390, respecto el hallazgo de armas en excavación en el fundo "El Litral", Bulnes. Donde se procede a fijar fotográficamente elementos levantados en excavación realizada a un costado del aeródromo al interior del fundo; informe de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, de fojas 440, adjuntando copia de textos traducidos del alemán, señalando que, respecto al lenguaje consignado en los documentos, se constató la utilización de conceptos comunes empleados de manera de claves, los cuales se refieren a municiones, granadas y elementos químicos, además de materiales (metales) para la optimización de maquinarias y fabricación a través de éstas de cañones y otras piezas de armas de fuego cortas y largas.

Expediente de este mismo rol, episodio "Juan Maino", que se tiene a la vista.

Que con el mérito de tales elementos de prueba, se encuentra justificado que fueron descubiertas las siguientes armas de fuego, explosivos, proyectiles y otros que a continuación se singularizan:

Primer hallazgo al interior de Villa Baviera, el día 14 de junio de 2005, en tres contenedores:

Granadas, tipo cohete lanzamiento para fusil Sic 762.
Granadas de mano
Cohetes, marca "Inteleza", calibre 88.9mm, año 1966
Bombas de mortero 60 mm, año 1966 "Ecia"
Bombas de morteros 81 mm, año 1968 "Ecia"
Lanza cohete marca "Hest", serie Nº QC1015
Bazuka lanza cohete "Inteleza", calibre 88.9mm
Explosivos cazabobo.
Granada circunstancia casera
Bolsas de nylon conteniendo pólvora
Botellas pisqueras conteniendo pólvora
Frascos de alimento para bebe conteniendo pólvora
Espoleta de granadas M205A3, año 1968
Granadas de guerra M9 con camisa de fragmentación y espoletas, M9.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

06 Cargas de proyección mortera extra.
70 Explosivos Niple casero
16 Tarros metálicos
13 Envases plásticos, con elementos químicos
02 Bolsas de nylon
01 maletín de color negro, que en su interior contiene elementos pirotécnicos
02 Revólver color gris, sin marca sin número de serie.
01 Revólver color gris sin marca, sin número de serie, con martillo interno.
01 Revólver color negro sin marca sin numero de serie
12 Pistolas marca Browning, calibre 7.65, serie Nº BB74036
BB74015 - BB74033 - BB74028 - BB74041 - BB74028
BB74016 - BB74029 - BB74031 - BB74050 - BB74026 BB74006, sin cargadores.
01 Pistola marca Colt, serie Nº 11647, calibre .45, sin cargador
01 Pistola marca Styr, calibre .45 Nº de serie 14928.
01 Pistola sin marca serie Nº 67572, sin cargador.
01 Pistola automática, de fabricación Argentina, calibre 11.25, sin cargador.
09 cargadores de pistola.
01 Estuches de Armas de Fuego Larga.
02 Trípodes
02 Bastones de madera, con sistema de disparo.
01 caja de color negro con una cámara fotográfica, con sistema de disparo y accesorios.
01 rollo fotográfico, con estuche metálico
02 cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones
01 caja de madera, que en su interior contienen 09 silenciadores
09 Pistolas de madera.
01 saco color blanco, que en su interior contiene, diversas correas y fundas.
01 estuches con repuestos de armamentos.
01 recipiente de plástico color anaranjado, que contiene diversos tipos cargadores metálicos.
02 recipientes de plásticos, que contienen diversos tipos de municiones diferentes calibres.
01 saco de color blanco, que en su interior contiene diversos cargadores plásticos
02 bolsas que en su interior contiene porta munición, de color negro.
01 binocero, color blanco, con dispositivo de escucha.
02 Subametralladoras hechizas, metálicas, color negro.
02 Subametralladoras hechizas, metálicas color negro, con silenciador,
02 Pistolas marca Sig Saur, modelo 226, calibre 9 mm, color negro, con cargadores Nº de Serie U107227 - U 107221.
01 Pistolas marca Pic, calibre .25, sin Nº de serie, con 01 cargador.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT 2005
SECRETARIA

(4)

512
Quinientos doce

01 Pistola marca CZ, calibre 9mm, serie Nº 35204, con 01 cargador.
01 Pistola marca Browning, calibre 7.65, serie Nº. BB74022, con 01 cargador.
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie Nº 15799, con 01 cargador.
01 Pistola Marca B. BERNARDELLI, calibre .22, serie Nº 8100, con 01 cargador
01 Pistola Marca Astra, calibre 7.65, serie Nº 1242919, con 01 cargador.
01 Pistola marca Colt, calibre .22, serie Nº 288375-c, con 01 cargador.
01 Pistola marca Browning, calibre 9 mm, serie Nº 245PW04053, con 01 cargador.
01 Pistola marca Steyer, calibre 9 mm, serie Nº P-06649, con 01 cargador.
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie Nº L57969, con 01 cargador.
01 Pistola marca Máuser, calibre 9 mm, serie Nro. 36097, con 01 cargador.
01 Pistola sin marca, serie Nro. 2397, con mira láser, con 01 cargador.
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador y mira láser, serie Nro. L58580, con 02 cargadores.
01 Pistola marca Astra, modelo 3.000, sin número de seric, con 02 cargadores.
01 Subametralladora, sin número de serie, sin cargador.
01 lápices bazuka, (08 color rojo), (01 color azul) y (02 color verde)
01 Rifles Marca Z42, Nº de serie 6547-8657-5133-4602-5994-140-7-6011-6343-4180.
01 Rifle con carro sin número de serie.
01 Rifles marca Josef. G.Landmann, automáticos, calibre .22, con silenciadores y miras telescópicas, series Nº 22072- 21454 21177-1282.
01 Rifles marca Winchester, sin número de serie.
01 Rifle marca Spurmruger, con mira telescópica.
01 Rifle sin marca, ni número de serie, con mira láser.
01 Rifle marca Saur Júnior, serie Nro. 57854, con mira telescópica.
01 Rifles marca Winchester, calibre 30, series Nro. 2478228 – 119193.
01 Rifle sin marca, ni número de serie.
01 Subametralladora, marca CZ serie Nro. 5576, con mira telescópica.
01 Rifle marca Styr 7x64, sin número de serie, con mira telescópica.
01 Rifle marca Josef G. Landmann, calibre .22 serie Nº 21665, con mira y silenciador.
01 fusil marca Sig, serie Nº 5896, con mira telescópica.
01 Rifle sin número de serie, con mira telescópica.
01 Rifle serie Nº 2C10877, con mira láser.
01 Rifles sin marca ni numero de serie.
01 Subametralladora, calibre .30, Rheinmetall.
01 Subametralladora, marca Sig, serie Nº 3259, con mira telescópica.
01 Rifle serie Nro. RL6611C, con mira láser.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

4

01 Fusil Marca Colt, modelo AR-15, numero de serie borrado, con mira telescópica.
01 Ametralladora, Marca CZ, serie Nº 581, con mira telescópica.
01 Rifle serie Nº E09196, con mira láser.
01 Rifle serie Nº 28110, con silenciador.
01 Ametralladora, marca MG, calibre .42, serie Nº 5499B
01 Ametralladora, serie Nro. 525N
01 Subametralladora, sin marca, sin número de serie, con silenciador y mira láser.
01 Subametralladora serie Nº 8270.
02 Subametralladoras sin marca, sin Nº de series.
01 Rifle sin marca, sin Nº de serie, con mira telescópica.
02 Subametralladoras, calibre .40, series Nº BN243 -7782.
01 Subametralladora, sin número de serie y sin marca.
01 Rifle sin número de serie, sin marca, con mira láser.
01 Ametralladora, calibre .33, marca Rheinmetall.
01 Lanza cohete, marca LOT, serie Nº QC1015.
01 Lanza cohete doble, marca LOT, sin Nº de serie.
03 Pistolas marca Pietro Beretta, calibre 7.65, series Nº L58636-L58504 –L57849, con 03 cargadores, con mira láser y silenciador.
01 Subametralladora, marca Imgram, calibre 9mm, con silenciador.
01 Subametralladora, marca Imgram, calibre 9 mm.
01 Subametralladora, hechiza, con silenciador.
01 Subametralladora, hechiza, con mira láser.
01 Lanzador de bengala
02 Silenciadores.
01 trípode de fusil Rheinmetall.
01 Pistola marca Luger con culata de madera, sin número de serie, sin cargador
01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador, sin cargador.
01 cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones.
01 Estuches con tres cargadores cada uno, sin munición.
01 Visor nocturno modelo NVC-900, con lente de repuesto.
01 Visor, modelo NVC-800.
01 Recipientes plásticos con vainillas
01 funda de madera, que contiene en su interior una pistola, sin marca, Nº 23111.
01 mira telescópica marca Tasco, con su respectivo estuche.

Segundo hallazgo de armas en el fundo "el Litral" de Bulnes, el día 04 de agosto de 2005, enterradas y esparcidas:

01 Escopeta marca "Aya" serie Nº 58889, calibre 16, doble cañón. Fabricación española.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, [illegible] 2005
SECRETARIA

(c)
514
documento
con Fotos

01 pistola semiautomática calibre .22, marca "Marcati", fabricación argentina.
01 subametralladora calibre 9mm., cargador lateral, marca "Sten" , modelo "MK-II, fabricación inglesa.
02 subametralladoras hechizas calibre 9 mm. con silenciador.
01 revólver calibre .38 sin marca.
01 ballesta marca "Barnett". Fabricación norteamericana.
02 tubos lanzadores de morteros. Fabricación francesa.
01 lanzacohete "Instalaza M-65" . Fabricación española.
01 trípode de ametralladora "Rheinmetall". Fabricación alemana
117 cargadores para subametralladora, diversas capacidades.
34 supresores para armas de fuego.
20.050, aproximadamente, de fulminantes para armas de fuego
50 cartuchos armas de fuego 8X57 mm.
05 rockets M28, calibre 89 mm. Fabricación USA.
01 rocket M28 de humo calibre 89. Fabricación USA.
01 rocket M28 de práctica, calibre 89 mm. Fabricación USA.
1 rocket antiblindaje "PG-7". Fabricación Rusa.
289 granadas para fusil.
92 granadas para fusil, modelo 63B.
398 granadas de mano tipo MK-II con espoleta.
5 granadas lacrimógenas de activación eléctrica.
07,8 kilos explosivo pentolita.
7 kilos de explosivo "TNT".
00 grs. de explosivo Iremita.
50 grs. explosivo plástico T-4
500 kilos aproximado detonadores eléctricos y mecánicos.
5 kilos pólvora negra.
kilo de polvo de aluminio
kilos clorato de potasio.
5 polvo de magnesio
kilos de fósforo amarillo
kilos nitrato de amonio
kilos de zinc
lo de nitrato de estroncio
kilos Barium nitrato
ilos de óxido de plomo
los de ácido picrico
ilos antimonio
lo silicio
kilos cromato de potasio

Que las armas y elementos similares, antes singularizados, ontrados en Villa Baviera, Parral, Séptima Región, y en hes, Octava Región, el 14 de junio y el 04 de agosto de 5, respectivamente, son constitutivos de material de uso

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 15
SECRETARIA

(7)
515

bélico, pues se trata de armas automáticas, livianas y semiautomáticas, lanza proyectiles, granadas, material explosivo, elementos químicos y proyectiles en general, las que, por su potencia, tenían un gran poder destructor y efectividad; material que, en una parte, impresiona el haber sido construido para ser utilizado en algún conflicto de guerra por fuerzas armadas, como medio de combate, o posibles de ser utilizados en cualquier otra forma, por ejemplo, por medio de sorpresa, como es el caso de las armas de fantasías, tales como lápices, bastones, y cámara fotográfica, ya que, aparecen fabricados o acondicionados especialmente para tales múltiples finalidades.

Que el material bélico antes referido al encontrarse oculto, estaba totalmente al margen de todo control y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Movilización Nacional y su obtención, fabricación adquisición tampoco aparece resguardada por medio de una autorización regular de dicha autoridad fiscalizadora.

Que, además, sus poseedores mantenían clandestinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, pertenencia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, indujeron a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupos de civiles como partidas militarmente organizadas.

Lo sucedió, a lo menos, desde el año 1970, creándose tal estructura tiempo antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior a esta fecha se armaron sus miembros, desempeñándose en las acciones de colaboración de los organismos de seguridad del régimen militar asumido en esa fecha en el país, tales como en operaciones de apoyo a éstos, y de mantención de civiles privados de su libertad en Villa Baviera y en operativos de represión similares en otros lugares.

Además, la mantención del ocultamiento y almacenaje de todo de tales pertrechos, hasta la fecha de su descubrimiento, para este tribunal, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de Villa Baviera de lucrarse mediante el

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

(B)
516
diecisiete

tráfico de armas, después de su fuga cuando la oportunidad se lo permitiera.

4). Que los hechos referidos son constitutivos, hasta ahora, de los delitos previstos en los artículos 8º inciso primero, 9º y 10º de la Ley Nº 17.798, Sobre Control de Armas y sus modificaciones posteriores.

5). Que, de los antecedentes pormenorizados en los razonamientos anteriores, a los que corresponde añadir las declaraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schneider** de fojas 411; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann** de fojas 409; de **Kurt Herbert Schnellenkamp Velaimischkies** de fojas 413 y 431; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel** de fojas 401 y 434, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a los tres primeros mencionados les ha correspondido una participación de **autores** en los delitos mencionados y al cuarto le ha corresponditido una participación como **encubridor** de estos mismos delitos cuya comisión se inició en el mes de octubre de 1970.

6). Que las probanzas analizadas en los fundamentos anteriores, a las que cabe agregar la circunstancia de que el imputado **Albert Schreiber Rauschenberger** se encuentra en territorio extranjero y que los delitos que se le imputan son de aquellos que autorizan la extradición, conforme las reglas del Derecho Internacional, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éste le ha corresponditido una participación como autor en los delitos mencionados en la Ley de Control de Armas antes referidos.

Y vistos además lo dispuesto en los artículos 274, 276 , 279 y 434 del Código de Procedimiento Penal se declara que se sujete a proceso a **PAÚL SCHÄFER SCHNEIDER**; a **KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN**; y a **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP VELAIMISCHKIES autores** en los delitos mencionados y a **HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL** en calidad de **encubridor** de los mismos.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 17 OCT. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

Prontuaríese a los procesados y en su oportunidad agréguese a los autos los respectivos extractos de filiación y antecedentes.

No se da cumplimiento, por ahora, a lo señalado en el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal, al no constar en autos que los procesados dispongan de bienes.
Notifíqueseles.

Encontrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, notifíquesele esta resolución al procurador del Número de Turno del presente mes. Y ejecutoriada que sea la presente resolución, elévense los autos a la Excma. Corte Suprema a fin de que dicho tribunal determine si se debe pedir la extradición de dicho imputado al Gobierno del país en que actualmente reside, por los delitos objeto de este procesamiento.

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas – Villa Baviera)

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 oct 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

, cuatro de octubre de dos mil cinco.

Ofíciese al señor Director de Aduana a fin que se sirva informar a este l acerca de las importaciones que hubieren quedado registradas, conforme espectivas guías de despacho, o conocimiento de embarque, u otra tación, de mercaderías consignadas bajo el nombre "Hospital de la l Benefactora y Educacional Dignidad", cuyo domicilio sería casilla orreo 21, Santiago de Chile, Chile, o Fundo El Lavadero, Parral, Chile, u yo remitente sea "Private Sociale Mision 5200", Siegburg, Postfach 28, ca Federal de Alemania. La agencia del exportador correspondiente haber correspondido a "Kroll Düsseldorf ".

Teniendo conocimiento que el señor Ministro de Fuero don Sergio ajardo investiga delitos relacionados con el supuesto tráfico de armas tino que habría tenido el producto de dichas transacciones por ser, mente, de interés para esa investigación remítanse piezas adientes de la presente causa al señor Ministro Instructor..

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas – Villa Baviera)

Jorge Zepeda

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

[redacted]

giramiento dieciocho bis 518 bis (1)

Poder Judicial
CHILE

474
ciento setenta y cuatro

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO PROCURADOR

SANTIAGO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE EL AUTO DE PROCESAMIENTO CTADO A FOJAS 460 EN ADELANTE AL PROCURADOR DEL MERO DE TURNO DEL PRESENTE MES, DON **SERCIO CASTRO IVARES** EN REPRESENTACIÓN DEL PROCESADO AUSENTE **bert Schraiber Rauchsenberger,** DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, OMÓ CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE SE **RESERVABA** EL ERECHO A APELAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, [illegible]
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

...doce de octubre de dos mil cinco.
Cítese a la audiencia del día viernes 14 a las 09.00 horas a **Michael Müller Altavogt**, domiciliado en ...ur de Villa Baviera, a través de la Brigada de Asuntos Especiales.
Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas)

...don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

...pecial, tan amplio como en derecho sea posible concebir,
...abogado señor José Luis Sotomayor López, para que lo
...resente en todo juicio o gestión, judicial o
...rajudicial de cualquier clase y naturaleza que sea y
...actualmente tenga pendiente o le ...

(479 cuatrocientos setenta y ocho)

520 documentos visitt

RETARIA : CRIMINAL

RSO : APELACIÓN

: 2182-1998

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº INC. : 2182-1998
FECHA : 06-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 86410 HORA: 10:58 (INCL.)
* TRAMITACIÓN *

O PRINCIPAL : APELA.-

ER OTROSI : CON LA ESCRITURA PUBLICA QUE ACOMPAÑA, DITA PERSONERÍA.-

DO OTROSI : SE TENGA PRESENTE.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José **Luis Sotomayor López**, abogado, patente al día 15.340-5 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, iliado en esta ciudad Avenida Presidente Bulnes N° 317, ua 211, comuna Santiago, en autos rol **2182-98 Episodio de Control de Armas. Villa Baviera"**, a US.I. ntosamente digo:

Consta de la escritura pública, que se acompaña por el Otrosí de esta presentación, otorgada el día 3 de e de 2005 ante el Notario de Santiago señor **Gastón Iván ñez Soto**, que el señor **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, ya dualizado en autos, me ha designado apoderado judicial cial para que lo represente en todo juicio o gestión, al o extrajudicial de cualquier naturaleza que sea y ga actualmente pendiente o le ocurra en lo sucesivo, ualquier Tribunal del Orden Judicial Nacional y/o cional y Administrativo.

consecuencia, en uso del descrito mandato y de idad con lo dispuesto en los artículos 54, 54 bis, 59

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, SECRETARIA

114
521

y 60 del Código de Procedimiento Penal, vengo en deducir Recurso de Apelación contra la resolución de fecha 3 de Octubre de 2005 que ha sometido a proceso a mi mandante como autor de los delitos previstos en los artículos 8°, inciso primero, noveno y décimo de la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas, por considerar que tal resolución causa gravamen irreparable a mi parte.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, a US.I. RUEGO:

Tener por interpuesto, en representación de mi mandante señor **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, Recurso de Apelación contra la mencionada resolución y concederlo para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de que dicho Tribunal Superior revoque la resolución descrita, conforme a derecho, y declare que mi parte no es procesada en esta causa.-

PRIMER OTROSI: Sírvase US.I. tener por acompañada la escritura pública que se describe en Lo Principal y acreditada con ella el Mandato Judicial con que comparezco.-

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US.I. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocino la defensa del señor Paul Schafer Schneider y que actuaré personalmente en estos autos en su representación judicial.-

José Luis Schomoyer López
Abogado

Eduardo patente. Stgo, 6/10/05

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 200
SECRETA

Poder Judicial
CHILE

iago, doce de octubre de dos mil cinco

Téngasè por interpuesto y concédase recurso de apelación cido precedentemente por el procesado Paúl Schäfer Schneider, en a de la resolución de fojas 460 en adelante que lo somete a proceso. ese los autos originales ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, u conocimiento y resolución.

Déjese compulsas de las piezas respectivas.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

rió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

ntiago, a doce de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que antecede.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

CIA
2182-98 (Ley Control de Armas)
A: Infracción a la ley sobre Control de Armas
LLANTE: No hay
ADOS: No hay.
No hay

ADOS PRESOS: 1. Paúl Schäfer Schneider
2. Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
3. Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies
4. Harmut Wilhelm Hopp Miottel

RADOS: 1. José Luis Sotomayor López
2-3-4 Pedro Dorenn Swett y/o Juan Pablo Gurmán

sube ante la I. Corte en apelación del auto de procesamiento dictado a
) en adelante, por la parte del procesado Paúl Schäfer Schneider .
de noviembre de 2005.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 13 OCT. 2005
SECRETARIA

Que, la señalada patrulla forestal que funcionaba al interior de Villa Baviera, era *instruida* e *implementada* por *Carabineros de Chile*. Completando que desde esa época nació una gran amistad con **HOPP**, llegando a conocer también a **Alfred MATHUSEN** y **Albert SCRAIBER.**

Que, en los años 1980 **HOPP**, le preguntó si tenía una pistola para la venta, manifestándole que no, pero que iba averiguar, recordando que en dos oportunidades sirvió de intermediario para que **HOPP** adquiriera *armas de fuego.*

Lo concerniente a la pistola marca Browning, calibre 9 mm., inscrita a nombre de su ex subalterno *Luis ORDENES MENESES*, agregó que el año 1985, en circunstancias que se encontraba trabajando en la Moneda, específicamente en el Ministerio del Interior, recibió la visita de **HOPP,** quién le solicitó nuevamente si podía conseguirle una pistola y que ante esta nueva situación le sugirió que la comprara en una armería de calle Bulnes; por lo que le pidió a su conductor personal *ORDENES MENESES,* que lo acompañara en este trámite. El caso es que al tiempo después ORDENES, le dijo que le había llegado el padrón de la pistola de **HOPP** a su nombre. Al representar esta situación a **HOPP** éste señaló que no se preocupara que tenía todo arreglado en la *Tercera División de Ejército de Concepción.*

Con respecto al punto anterior es dable destacar a Usía Iltma., que lo declarado por *CADIZ COPPIA*, no guarda relación con lo expuesto por *Luis Alberto ORDENES MENESES*, quién manifestó en su declaración policial de anexo número 3, que su superior jerárquico *(CADIZ COPPIA)* le dijo que compraría la pistola producto de la presente investigación a su nombre, sin darle mayores explicaciones al respecto.

Según lo declarado por *Guillermo Orlando BETANCOURT MOLINA*, en anexo número 5, éste manifestó que desde el año 1974 que perteneció a la **Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)**, donde se desempeñó como escolta del **Coronel Manuel CONTRERAS SEPULVEDA**.

Que, cuando fue escolta de **CONTRERAS,** conoció al ciudadano Alemán de *"Villa Baviera"* **Albert SCHREIBER,** quién visitaba a **"CONTRERAS"** en su domicilio particular, surgiendo con **"SCHREIBER"** una amistad sana, que perduró por varios años, visitándolo éste, incluso en varias ocasiones en su domicilio particular. Relatando además que en el año 1975 fue con *Manuel CONTRERAS* y la esposa de éste al fundo de *"Colonia Dignidad"*

Que, en 1991 fue visitado en su domicilio particular por su amigo **Albert SCHREIBER** y al estar pasando él por un apuro económico, le vendió su pistola *Marca Astra, Calibre 7.65.*

Lo que dice relación con la pistola marca FAMAE de propiedad de CANCINO BUSTAMANTE, este relató en su declaración policial en anexo nro. 6, que esta le fue sustraída en un asalto del cual fue víctima.

Finalmente se informa a Usía Iltma., que con relación a los hechos materia de la presente investigación, se puede concluir que según lo declarado por *CADIZ COPPIA* y *BETANCOURT MOLINA*, resulta evidente que los ciudadanos del "enclave" Alemán de Villa Baviera ***(Harmut HOPP y Albert SCHREIBER),*** tenían fuertes lazos de amistad con funcionarios de *Carabineros de Chile y con el Jefe de la Dirección Nacional de Inteligencia "DINA"* ***Manuel CONTRERAS SEPÚLVEDA.***

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario
Oficial Investigador

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario
Oficial Investigador

Anexo N°. 01.- /

DECLARACION POLICIAL DE DON
SANTIAGO RUBEN JARA TEJEDA

En Santiago a 19 días del mes de Julio del año 2005, siendo las 09:30 horas, en dependencias de la Brigada de *Investigaciones Policiales Especiales*, se procede a tomar declaración policial a don Santiago Rubén JARA TEJEDA, Chileno, nacido en Paillaco, el día 01.JUN.955, cédula nacional de identidad N° 7.497.700.-6, casado, estudios superiores, jubilado, con domicilio en calle San Pablo N° 4137, comuna de Quinta Normal teléfono 7868579, *quien en presencia* de los Oficiales Policiales, manifestó:

"Nunca he sido detenido ni procesado por ningún tribunal del país.

"Primeramente debo señalar que en el año 1980 Ingresé a trabajar como empleado civil a la Central Nacional de *Informaciones (C.N.I.), ubicada en calle República* Nro. 550, Santiago, donde me desempeñé como ANALISTA, en las materias de "terrorismo nacional e Internacional". Posteriormente en el año 1989 debido a la disolución de la C.N.I., fui traspasado como empleado civil, de planta, al Ejército de Chile, con el grado 12 *jerárquico* y *grado 10 económico, donde pasé* a prestar servicios en la Dirección de Inteligencia, (DINE) realizando mis labores en las áreas de "Contra Espionaje y Contra Inteligencia".

Al cumplir 25 años de servicio renuncié a la institución con fecha 02.DIC.2004.

A su pregunta específica, debo señalar que efectivamente fui el dueño de la **pistola marca STEYER, calibre 9 mm.,** no recordando en estos momentos su número de serie ni inscripción. Respecto a esta arma de fuego debo señalar que la adquirí en el año 1981 mientras me desempeñaba en la C.N.I, con todos sus papeles al día.

Debido a problemas económicos (tratamiento médico de mi hijo) es que en el año 1984 decidí venderla, y para esta operación me sirvió de intermediario un amigo oficial de Carabineros de nombre Fernando ROMO MORALES, quién se la vendió a un Comandante de Carabineros de nombre Aldo CADIZ COPPIA, no recuerdo en cuanto dinero la vendí, quedando de hacer la *transferencia respectiva directamente con* él. Esta situación no se concreto nunca, debido a que perdí contacto

CONTINUACION DE DECLARACION POLICIAL DE DON SANTIAGO RUBEN JARA TEJEDA

con este Comandante de carabineros. Eso si debo reconocer que en una oportunidad en la que me encontraba en la oficina del Sr. ROMO MORALES, llamamos al señor CADIZ para regularizar esta situación, recuerdo que CADIZ COPPIA me señaló que buscaría los papeles y me devolvería el llamado, sin hacerlo hasta la fecha.

Siendo las 10:30 horas, se da término a la presente Declaración Policial, la cual es leída, firmada y ratificada para constancia, sin tener ningún reclamo que formular contra los Oficiales Investigadores o miembros de la Policía de Investigaciones de Chile.

DECLARANTE
c/i 7.897.700-6

JAIME CARBONE JARA
SUBCOMISARIO

ALBERTO TORRES ALIAGA
COMISARIO

ANEXO Nro. 02 .- 1582

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don LUIS FERNANDO ROMO MORALES

En Santiago, a diecinueve días del mes de Julio del *año* 2005, *siendo* las 15:00 horas, en dependencias de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, chileno, nacido en Talca el día 21 de Agosto del 1946, casado, abogado, Mayor ® de Carabineros de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nro. 5.178.144-9 domiciliado en calle Pascual Baburizza Nº 458, comuna de Ñuñoa, fono 2771401, quién manifestó:

"Primero que nada debo señalar que estoy procesado por el delito de Secuestro Calificado, causa que se lleva en el Segundo Juzgado Civil de Chillán.

"Ingresé a la Escuela de Oficiales de Carabineros de Chile el año 1965, siendo mi primera destinación la Primera Comisaría de Los Ángeles, posteriormente estuve en varias otras regiones del país, y en el mes de Enero de 1973 con el grado de Teniente fui destinado como jefe de la Tenencia de Coihueco dependiente de la Sexta Comisaría de Chillán Viejos, permaneciendo en esta unidad policial, hasta el mes de Enero del año 1975.

Con el grado de Capitán, en el año 1975, fui trasladado como ayudante del Coronel de Ejercito ROSENDI HEVIA, no recuerdo su nombre, quien fue el Intendente de la Provincia de Maule, con sede en la ciudad de Cauquenes, en esa época.

En el año 1976, fui destinado como Subcomisario a la Séptima Comisaría de Carabineros de Villarrica, para posteriormente en el año 1977, me desempeñe en la 21 Comisaría de Carabineros José María Caro.

En año 1979, fui destinado a la Dirección de Inteligencia de Carabineros, estando en dicha área por un periodo de dos años.

A fines del año 1984 me acogí a retiro de Carabineros de Chile con el grado de Mayor.

Una vez en retiro de la Institución, entré a estudiar derecho, titulándome en el año 1997, y actualidad ejerzo en la oficina ubicada en calle Nataniel Cox Nro. 152 E.

A su consulta debo señalar que efectivamente hace unos veinte años a la fecha que participé con intermediario de la venta de un arma de fuego, no recuerdo marca de propiedad de **Santiago JARA TEJEDA,** al que contacté con un Comandante de Carabineros de nombre **Aldo CADIZ COPPIA,** quién estaba interesado en la compra del arma, ignoro el precio del arma en cuestión y si efectivamente esta venta se realizó. Pero si debo señalar

CONTINUACION DE DECLARACIÓN POLICIAL DE
DON LUIS FERNANDO ROMO MORALES

que a los años después, no recuerdo fecha exacta, llegó Santiago JARA a mi oficina señalándome que el Comandante CADIZ aún no realizaba la transferencia del arma, ante esta situación llamé a CADIZ en forma telefónica y le pasé el llamado a JARA, quienes conversaron, retirándose JARA conforme con lo conversado, es todo lo que se al respecto.

A su pregunta debo señalar que efectivamente yo fui propietario de una pistola marca CZ-75, 9 mm., la que adquirí a través de Carabineros de Chile y por problemas económicos la tuve que vender, recuerdo que esta se la ofrecí nuevamente al Comandante ya señalado **Aldo CADIZ COPPIA,** quién me manifestó que el no estaba interesado, pero que tenía una persona que podría adquirirla. Ante esta situación me contactó con una persona que ignoro su nombre pero recuerdo que era de apellido extranjero de nacionalidad Alemana o inglesa, a la que si mal no recuerdo se la vendí en $200.000, y los trámites los realizamos notarialmente, no recuerdo la notaría ni la identidad del comprador, mayores antecedentes al respecto debiera aportarlos **CADIZ COPPIA.**

"Nunca he tenido contacto con habitantes de la "Colonia Dignidad" ubicada en Parral, agregando que esta pertenecía a la Provincia de Linares y yo estuve en la Provincia de Ñuble; ignoro si el Comandante CADIZ, tenía contactos con los alemanes.

Siendo las 16:00 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives que me han entrevistado.

NOMBRE Luis Romo Morales

C.I. 5.178.144-7

FIRMA .....

JAIME CARBONE JARA
SUBCOMISARIO

ALBERTO TORRES ALIAGA
COMISARIO

ANEXO Nro. 03. – 1584

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don LUIS ALBERTO ORDENES MENESES

En Santiago, a veintidós días del mes de Agosto del año 2005, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, se procede a entrevistar a **LUIS ALBERTO ORDENES MENESES** chileno, nacido en Collipilli el día 10 de Mayo de 1941, casado, estudios medios, Sargento Primero ® de Carabineros de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nro. 4.688.365.-9, domiciliado en calle 148 Nro. 1170 Comuna de Peñalolen, fono 2780375, quién manifestó:

"Ingresé a la Escuela de formación de Carabineros de Chile el año 1961, desarrollando mi labor policial durante toda mi carrera en la ciudad de Santiago.

"En el año 1975 trabajé en la Dirección General, donde pasé a ser conductor personal del Comandante **Aldo Eduardo CADIZ COPIA.** Es así como en el año 1978, no recuerdo fecha exacta, mi Comandante **CADIZ COPIA,** me manifestó que él iba adquirir una pistola **Marca Browning,** calibre 9 mm, y que esta arma iba a ser inscrita a mi nombre, ante esta situación y como se trataba de mi jefe no hice mayores comentarios, recordando que al tiempo después llegó a mi domicilio el padrón de la señalada arma de fuego, el que me comprometo a buscar y entregar a los Detectives diligenciadores.

Recuerdo que en una oportunidad lo observé con la pistola en su maletín, como era mi superior jerárquico, nunca le hice ningún cometario al respecto, ignorando el destino de esta pistola.

Finalmente debo señalar que me acogí a retiro voluntario de la institución el día 01 de Enero de 1990, con 30 años de servicio.

Siendo las 11:00 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives diligenciadores.

NOMBRE Luis A. Ordenes Meneses

C.I. 4.688.365-9

FIRMA

ALBERTO TORRES ALIAGA
COMISARIO

JAIME CARBONE VARA
SUBCOMISARIO

Anexo Nro. 04.—

585 documentos

DECLARACION POLICIAL DE
ALDO EDUARDO OSVALDO CADIZ COPPIA

En Santiago a veintitrés días del mes Agosto del año dos mil tres, siendo las quince horas, en dependencias de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, se procede a entrevistar a **Aldo Eduardo Osvaldo CADIZ COPPIA**, chileno, nacido San Fernando el día 20.OCT.936, casado, estudios superiores, Coronel ® de Carabineros de Chile, Cédula de Identidad Nro. 3.580.382.-3, domiciliado en José Zapiola Nro. 7972 B, comuna de La Reina, teléfono Nro. 2731280, quien manifestó:

Ingresé a la Escuela de Carabineros de Chile, el día 16 de Marzo de 1956, egresando con el grado de Subteniente el en el año 1957, siendo destinado a la Quinta Comisaría de la ciudad de Concepción. En el año 1978 fui Jefe del Departamento de Policía Forestal, que se ubicaba en el cerro San Cristóbal, ante esta situación el Jefe de Orden y Seguridad de la época General **Felix GONZALEZ ACEVEDO (+)**, me ordenó inspeccionar todas las zonales forestales del país que se ubicaban en las cabeceras de las respectivas provincias, por lo que recuerdo tuve que inspeccionar la Patrulla forestal de la Colonia Dignidad la que era instruida e implementada por Carabineros, la que estaba constituida por personal alemán de Colonia Dignidad. En dicho lugar fui recibido por el Doctor **Harmut HOPP MIOTEL,** donde alojé por una noche, naciendo una gran amistad con **HOPP,** posteriormente **Harmut** me empezó a visitar en mi cuartel en Santiago, ya que deseaba acreditar a los brigadistas de Colonia con un carnet de Policía Forestal, los que finalmente fueron concedidos, alrededor de 30 de estos, en esa fecha también conocí a **Alfred MATHUSEN, Albert SCRAIBER.** En los años 1980, no recuerdo fecha exacta **HOPP,** me preguntó si yo tenía una pistola para la venta, manifestándole que no, pero que iba averiguar si alguien deseaba vendar su arma de fuego. Ante este requerimiento le consulté a un subalterno de nombre **Luis Fernando ROMO MORALES,** quién quedo de conseguirme un arma, el tema era bastante atractivo ya que pagaban muy bien por las pistolas y no regateaban el precio.

Es asi como **ROMO** llegó con una pistola y le entregué el dinero por el arma ya que **HOPP,** me había dejado la plata por la compra de esta; respecto a la transferencia le dije a **ROMO** que no se preocupara ya que el alemán **HOPP,** me había manifestado y asegurado que tenía amigos en la Tercera división de Ejército de Concepción, quienes le realizarían los trámites pertinentes. No recuerdo el precio ni el tipo de arma que se adquirió.

Posteriormente **HOPP** al año después aproximadamente, nuevamente me solicitó si yo podia conseguirle un arma de fuego para otro alemán, ante esta situación me contacté con **ROMO** para que ubicara a alguien que deseaba vender alguna pistola. A los días después **ROMO** llegó con una pistola le pagué y le señalé lo anteriormente relatado, respecto a la transferencia de esta. Debo hacer presente que ignoro de donde sacó las pistolas ROMO, pero recuerdo que en una oportunidad le dije que no se preocupara de la transferencia, ya que la realizarían directamente los alemanes, sin darle nombres. Es dable señalar que en una oportunidad me llamó a la oficina un señor de apellido JARA quien me preguntó por la transferencia, como no recordaba la venta de las armas opté por ignorar este

CONTINUACION DE DECLARACION POLICIAL DE
ALDO EDUARDO OSVALDO CADIZ COPPIA

llamado, eso si le pregunté a **ROMO**, quién me dijo que no le diera importancia la llamado, ya que había pasado mucho tiempo.

En el año 1985 aproximadamente, en circunstancias que me encontraba trabajando en la Moneda, específicamente en el Ministerio del Interior, como ayudante del Ministro Ricardo GARCIA, recibí la visita de HOPP, quién para variar traía "queso, mermelada, queque y Kuchen" de regalo, nuevamente me solicitó si podía conseguirle otra arma, manifestándole que ya no tenía los contactos, agregándole que porque no la adquiría en una armería de "Bulnes", aceptando **HOPP** ir a comprarla, ante esta situación le ordené a mi conductor particular, suboficial **Luis ORDENES MENESES**, que lo acompañara a la armería. El caso es que al tiempo después **ORDENES**, me dijo que le había llegado el padrón de la pistola de **HOPP** a su nombre. Ante esta situación llamé a **HOPP** por teléfono y le represente la situación, señalándome este que no me preocupara que ya tenía todo arreglado en la Tercera División de Ejército de Concepción.

A su pregunta debo señalar que **ORDENES** compró la pistola a su nombre, ya que fue engañado por **HOPP**, agregando que **Luis ORDENES MENESES** es una persona de poca educación y muy limitado intelectualmente, por lo que fue fácil para **HOPP** engañarlo.

Finalmente debo señalar que me participación en la venta de armas a **HOPP** solo fue de intermediario, sin fin de lucro, ya que al doctor lo consideraba mi amigo, haciendo presente que en una oportunidad fui con mi familia visitarlo por un día, donde yo y mi grupo familiar fuimos muy bien atendidos por los colonos.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se procede a poner término a la presente declaración policial, la que es leída y ratificada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE: ALDO EDUARDO CADIZ COPPIA
C.I.: 3.580.382-3
FIRMA:

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

ANEXO Nro. 05.-1

DECLARACIÓN POLICIAL DE
Don Guillermo Orlando BETANCOURT MOLINA

En Santiago, a veintidós días del mes de Agosto del año 2005, siendo las 11:00 horas, en dependencias de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, se procede a entrevistar a **Guillermo Orlando BETANCOURT MOLINA** chileno, nacido en Santiago el día 01 de Diciembre de 1933, casado, estudios medios, Suboficial ® del Ejército de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nro. 3.405.911.-K, domiciliado en Av. Lo Erazurriz Nro. 448, Comuna de Cerrillos, fono 5391247, quién manifestó:

"Ingresé al Ejército de Chile, en calidad de conscripto en el año 1953, a realizar mi servicio militar, siendo contratado el día 01.JUL.954, con el grado de "Soldado de Armas", desarrollando mi carrera militar en diferentes unidades, especializándome en el escalafón de "Dactilografía Ayudantia General", con mención en Karde.

En el mes de Mayo del año 1974, fui destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), ya que me destacaba en defensa personal, siendo agrupado a la sección seguridad, escolta del Jefe **Coronel Manuel CONTRERAS SEPULVEDA.**

Al estar en la escolta del Coronel CONTRARAS, conocí a **Albert SCHREIBER**, quien visitaba a mi Coronel en su domicilio particular, naciendo con este señor alemán SCHREBER una amistad sana, que perduro por varios años, visitándome incluso en varias ocasiones en mi domicilio particular.

En el año 1975, si mal no recuerdo, acompañe a mi Coronel Manuel CONTRERAS, junto a su primera esposa de nombre Maria Teresa VALDEBENITO y su ayudante Mayor BURGOS al fundo de "Colonia Dignidad", en donde permanecimos por un lapso de un día, ya que continuábamos viaje hacia el sur del país o regresábamos a Santiago. Quiero dejar en claro que fue esta la única oportunidad que acompañe a mi jefe a este enclave alemán.

Estuve en la DINA, hasta que se disolvió y fui destinado a la Central Nacional de Informaciones (CNI), en el año 1978, a la escolta del Jefe de la CNI General ODLANLIER MENA, permaneciendo en esta función hasta el año 1982, donde fui destinado a la Brigada no recuerdo su sigla o color, pero si era del área de Telecomunicaciones, permaneciendo hasta el año 1986, en donde fui llamado a retiro de la Institución Castrense después de 33 años de servicio.

588
Quinientos
ochenta
y ocho

CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN POLICIAL DE GUILLERMO ORLANDO BETANCOURT MOLINA HOJA DOS

En el año 1991, al ser visitado en mi domicilio particular por mi amigo Albert SCHREIBER, y al estar pasando por un apuro económico, le ofrecí a este señor mi pistola Marca Astra, Calibre 7.65, no recuerdo numero de serie, el cual compro esta arma de fuego, realizando la venta en una Notaria del centro de Santiago y a su vez realizo todo el tramite correspondiente en el estamento militar, para que la pistola saliera inscrita al nombre de SCREIBER.

En el año 1992 fue la ultima vez que vi a este señor alemán, desconociendo su actual paradero o dirección. Perdiendo todo tipo de contacto hasta la fecha

Siendo las 12:00 horas, se procede a dar término a la presente declaración policial, la cual lee y firma para constancia, sin realizar reclamos en contra de los Detectives diligenciadores.

NOMBRE.. GUILLERMO BETANCOURT MOLINA.....

C.I. 3.450.911-K

FIRMA .....

JAIME CARBONE JARA
SUBCOMSIARIO

ALBERTO TORRES ALIAGA
COMISARIO

Anexo Nro. 06.-

DECLARACION POLICIAL DE
MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE

En Calama a seis días del mes de Octubre, del año dos mil cinco, siendo las diecinueve horas en forma voluntaria se procede a entrevistar en dependencia de la Brigada Criminal "Calama" a **Miguel Angel CANCINO BUSTAMANTE**, chileno, nacido en Santiago el día 18.DIC.974, casado, estudios medios, ejecutivo de venta, cédula de identidad Nro.12.901.121.-1, fono 08-5489019, domiciliado en calle Dinamarca Nro.3449, Población Independencia, Calama, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se encuentra Investigando la Policía de Investigaciones de Chile, causa que sustancia el Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, puedo señalar lo siguiente:

"Nunca he sido procesado ni detenido por delito alguno.

Soy ex funcionario del Ejército de Chile, agregando que en el mes de Febrero del año 1994, ingresé a la Escuela de Subofiales, egresando de esta escuela matriz en el mes de Mayo de 1995, con el grado de Cabo, en la especialidad de mecánico de vehículos motorizados.

A su pregunta específica respecto a que si poseo un arma de fuego, debo señalar que efectivamente fui dueño de una pistola, la que me fue robada en un asalto que sufrí a fines del año 1995, no recuerdo fecha exacta. Esta arma de fuego la adquirí una vez egresado de la Escuela de Suboficiales, la compré en la empresa FAMAE, ya que me daban facilidades en el pago de esta, su valor me fue descontado por planilla interna.

Recuerdo que la pistola me costó alrededor de $ 300.000 (trescientos mil pesos) y esta era marca FAMAE, calibre 9 mm., del asalto que fui víctima ocurrió un día viernes en la madrugada, en circunstancias que me encontraba bajo la influencia del alcohol, recuerdo que mis asaltantes fueron tres personas, de los cuales desconozco toda característica, los que me agredieron con golpes de pie y puño, robándome mi dinero, pertenecías personales y la pistola antes señalada.

CONTINUACION DE DECLARACION POLICIAL DE MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE

A raíz de la golpiza sufrida, fui a dar al hospital donde si mal no recuerdo me diagnosticaron lesiones leves. Posteriormente llegaron militares del Regimiento de Batallón Blindado de Armamento (B.B.AM.), donde yo estaba trabajando, quienes tomaron el procedimiento de rigor, no recordando mayores antecedentes al respecto.

No, recuerdo a ver concurrido a ningún tribunal a ratificar lo que me ocurrió.

El año 1997 fui dado de baja del Ejército, por mala conducta, específicamente el móvil principal fue por abandono de servicio, en una guardia, sumado a otros problemas que tuve.

Nunca antes tuve antecedentes respecto al destino de mi pistola.

Debo hacer presente que debido al tiempo transcurrido y como ya no pertenezco al Ejército de Chile, es que había olvidado completamente esta situación.

Finalmente debo manifestar que en la actualidad me encuentro trabajando en el Banco Credichile, comprometiéndome a buscar toda la documentación que pueda tener respecto a la adquisición del arma antes indicada, para hacer entrega a los oficiales diligenciadores de las respectivas fotocopias.

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las veintidós horas, la que es leída, ratificada y firmada por el declarante, sin tener reclamos que formular contra los Detectives diligenciadores.

NOMBRE Miguel Angel Cancino Bustamante

CED. IDENTIDAD 12.904.[illegible]

FIRMA

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Anexo Nro. 07.-

DECLARACION POLICIAL DE DON
OSCAR GUILLERMO BALDWIN MURUA

En Osorno a 14 días del mes de Septiembre del año 2005, siendo las 16:00 horas, se procede a tomar declaración policial a don **Oscar Guillermo BALDWIN MURUA**, chileno, nacido en Santiago el día 31.ENE.952, casado, estudios superiores, Corredor de Seguros, cédula de identidad N° 5.667.884.-0, con domicilio en O Higgins N° 1252, Depto. 42, fono 64- 234856, Osorno, quien manifestó:

Respecto a los hechos que se encuentra investigando la Policía de Investigaciones de Chile, debo manifestar que efectivamente soy propietario de la pistola marca BERSA, calibre 22, Serie N° 67572, la que está debidamente inscrita en el Registro Nacional de Armas de Fuego en la Dirección General de Movilización Nacional. Esta arma de fuego la adquirí en la ciudad de Osorno, hace aproximadamente diecisiete años a la fecha, esta pistola recuerdo que la compré a un particular, pero en estos momentos no recuerdo mayores datos de esta persona.

A su pregunto debo decir, que yo nunca he sido miembro de las fuerzas armadas, no conozco a ningún integrante de algún grupo de inteligencia, es decir DINA o CNI.

En estos momentos procedo a exhibir a los Detectives diligenciadores la pistola en mención, marca BERSA, número de serie 67572. Además hago entrega de dos fotocopias del padrón de inscripción la misma a mi nombre, otorgado por Dirección general de Movilización Nacional.

[redacted]

CONTINUACION DE DECLARACION POLICIAL DE DON
OSCAR GUILLERMO BALDWIN MURUA

Siendo las dieciocho horas con se procede a poner término a la presente declaración policial, la cual leo firmo y ratifico para constancia, sin tener ningún reclamo que formular contra los Detectives diligenciadores.

NOMBRE: Oscar Baldwin

C.IDENTIDAD: 5667884-0

FIRMA:

JAIME CARBONE TARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

BALDWIN MURUA OSCAR GUILLERMO

O'HIGGINS 1252 DEP. 42
OSORNO

5667884-0

DIRECTOR GENERAL

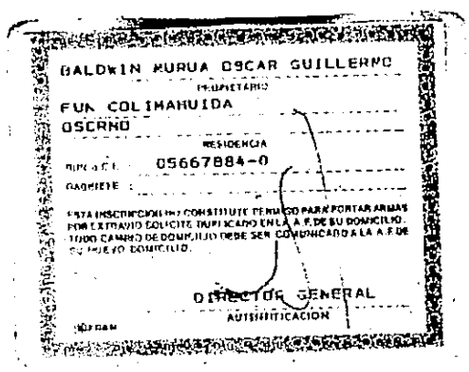

...ción mínima costrosa en el pabellón auricular izquierdo. Laterorrinia ... de fractura antigua no tratada.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

OSORNO
PISTOLA
BERSA
67572
22
1
SEMIAUTOMATICA
DEFENSA PERSONAL
000278171

REPUBLICA DE [illegible]
MINISTERIO DE DEFE[illegible]
DIRECCION GENERAL DE MOVI[illegible]
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO CREDENCIAL
PORTACION N°

N° REGISTRO	08684000108-5
AUTORIDAD FISCALIZADORA	OSORNO
TIPO DE ARMA	PISTOLA
MARCA	BERSA
N° DE SERIE	67572
CALIBRE	22
N° DE CAÑONES	1 POSICION CAÑONES
USO DEL ARMA	DEFENSA PERSONAL

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
[illegible]

ORDINARIO

OFICIO N° 1.345-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL Nº 2.182-98 (J. Naino) cuaderno separa
DELITO: Secuestro calificado
[illegible] Manuel Muñoz

Santiago, 07 de julio de 20

Se he ordenado oficiar a
[illegible]ciales de la Policía de Investigaciones Comisario A
[illegible]tores Jara, procedan a entrevistar policialment
documento adjunto, al tenor de lo informado en el mism
De resultar necesario, se
[illegible]ella jurisdicción, para efectuar diligencias

Saluda atentamente a U

[illegible]LICIA CANCINO PIRO
Secretaria

CORTE DE APEL
REGISTRO DE FUERO
SANTIAGO

AL SEÑOR JEFE
JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
ASUNTOS ESPECIALES
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

[illegible]ción mínima costrosa en el pabellón auric
[illegible]de fractura antigua no tratada.

CO
SA

OSORNO
PISTOLA
BERSA
67572
22
1
SEMIAUTOMATICA
DEFENSA PERSONAL
17-1

REPUBLICA DE [illegible]
MINISTERIO DE DEFE[illegible]
DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL
PRINCIPAL DE ARMAS DE FUEGO [illegible]
PARTICULAR
0868400108-5

OSORNO
PISTOLA
BERSA
67572
22
1 POSICION CARONES
DEFENSA PERSONAL

Poder Judicial
CHILE

5-94
citación
declaración
y cuestionario

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO 1345-2005/

JUICIO DE FUERO: ROL Nº 2.182-98 (J. Maino) cuaderno separado-armas
Secuestro calificado
[illegible] Muñoz

Santiago, 07 de julio de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que disponga que los oficiales de la Policía de Investigaciones Comisario Alberto Torres Abaga y Subcomisario Jaime [illegible] Jara, procedan a entrevistar policialmente a las personas individualizadas en el cuestionario adjunto, al tenor de lo informado en el mismo.

De resultar necesario, se faculta el traslado de los funcionarios fuera de la jurisdicción, para efectuar diligencias

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO MINISTRO DE FUERO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

[illegible] CANCINO PINO
Secretario

SEÑOR JEFE
BRIGADA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
CUARTOS ESPECIALES
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

[illegible] cicatriz costrosa en el pabellón auricular izquierdo. Laterocervicia[illegible] de fractura antigua no tratada.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

595 doscientos noventa y cinco

Santiago, doce de agosto de dos mil cinco.

A petición verbal del funcionario diligenciador Subcomisario Jaime Carbone Jara, ampliese el plazo para informar la presente orden de investigar por el término de quince días.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino) cuaderno separado-armas

Jorge Zepeda

CORTE DE APELACIONES MINISTRO DE FUERO SANTIAGO

Proveyó el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

[redacted] costrosa en el pabellón auricular izquierdo. Laterorrinia [redacted] fractura antigua no tratada.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

(2586)
596
Quinientos noventa y seis

DE CHILE
CIAL

INFORME MÉDICO LEGAL DE LESIONES

ANT.: Su Oficio Nº 153/05 del 14/03/05.

MAT.: Informa en relación causa Nº 2.182-98 "Villa Baviera"

SANTIAGO, Marzo 16 de 2005.

VICIO MÉDICO LEGAL.

JOAQUIN BILLARD ACUÑA, MINISTRO DE FUERO
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

respuesta a su Oficio indicado en el Ant., podemos informar a usted que nos-
en el Hospital Penitenciario el día 16 de Marzo de 2005 para cumplir con el
r. Paul Schaefer Schneider, nacionalidad ajemana, 83 años de edad, nacido el 4
e de 1921, sin profesión, el cual es el siguiente:

IS Y ANTECEDENTES CLINICOS

vista la Ficha Clínica del Hospital Penitenciario que consigna antecedentes de
Arterial Crónica, Cardiopatía Coronaria, Hipotiroidismo en tratamiento,
émico e Hipoacusia. Actualmente se encuentra cursando una Neumopatía
confirmación radiológica, para lo cual recibe tratamiento farmacológico con
osorbide, Sinvastatina, Heparina profiláctica, Norfloxacino, Enalapril,
Ácido Fólico, Sulfato Ferroso, Omeprazol, Bisoprolol.

ecedentes quirúrgicos de Apendicectomía, Colecistectomía y una Herida
disparo de arma de fuego. El uso de una prótesis ocular derecha por un
erido en la infancia, y habérsele practicado un sondaje cardiaco hace
nte un y medio a dos años, para la instalación de un stent coronario.

ICO GENERAL

general, hemodinámicamente estable (presión arterial 131/57 mmHg, pulso 60
bien hidratado y prefundido. Sin apremio respiratorio, satura 96% con
ntal, eupneico y afebril.

o de características normales, porta un audífono en el oído derecho y una
derecha, conjuntivas algo pálidas, esclera sucia con arco senil en el ojo
osa oral húmeda, dentadura incompleta con poliobturaciones, faringo
ición mínima costrosa en el pabellón auricular izquierdo. Laterorrinia
de fractura antigua no tratada.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

(2587)
597
Ofic. Cumplimiento
Volante
7 folios

Pulsos carotídeos presentes sin soplos carotídeos, asimétricos, de menos amplitud a
Yugulares planas a 45°. Tiroides normal. Sin adenopatías patológicas.

Simétrico. Pecas seniles múltiples en la región dorsal. Murmullo vesicular
conservado a la auscultación de ambos campos pulmonares, con algunos crépitos
sin foco de condensación clínico evidente. Corazón con ritmo regular en dos
y soplo pansistólico grado III/VI, auscultable en todos los focos que se irradia a

hipotrófica de herida contusa de 6 centímetros en el tercio inferior del hemidorso
que según el examinado correspondería a una herida de bala.
de herida contusa cortante de 3 centímetros en situación medial paraescapular
plana, depigmentada.

Blando, depresible e indoloro a la palpación, sin visceromegalias ni masas
Cicatriz de laparotomía supra e inframbilical derecha. Cicatriz de laparotomía
Mayo. Hernia umbilical no complicada (3 cms. de diámetro).

Miembros Superiores: Pecas seniles en el dorso de ambas manos.
Lesión costrosas pequeñas en el tercio proximal de la cara posterior del antebrazo y
Hipopraescapular izquierdos que impresionan secundarias a grataje.
Lesiones discrómicas hipopigmentadas e hipotróficas en la cara externa del hombro
Ovales de 2x1 cm. y 1,5 x 1,7 cms. (¿ secundarias a vacunación?).
Lesiones discrómicas hipopigmentadas e hipotróficas (2) en la cara externa tercio
de brazo derecho, de 3x1 cms.

Miembros Inferiores: Con múltiples telangiectasias en los muslos y piernas. Sin
signos de trombosis venosa profunda, pulsos distales presentes simétricos.
de herida contusa cortante, plana, antigua, depigmentada de 8 centímetros en el
Distal de la cara anterior del muslo derecho, de situación transversal al eje mayor de
Extremidad.
de herida contusa cortante, plana, antigua, depigmantada de 6 centímetros en el
Distal de la cara posterior del muslo derecho.
de herida contusa cortante de 2 centímetros, depigmentada en la cara anterior de
izquierda.
de herida contusa cortante de 3 centímetros, depigmentada en el tercio medio de
anterior del muslo derecho.

De desarrollo y características normales, pene circuncidado, sin lesiones.
en escroto de características normales. Región perineal sin lesiones.

Anal: Plicoma gigante a las 11 horas del margen anal según la esfera del reloj en
Decubito pectoral. Pequeña fisura anal a las 12 horas. Esfínter anal hipotónico. Tacto
Próstata de volumen y características normales, ampolla rectal ocupada por
Heces de consistencia dura.

EXAMEN FÍSICO NEUROLÓGICO.
Vigil, orientado, atento, cooperador, obedece órdenes, lenguaje sin elementos
Las pruebas de funciones cognitivas serán incluidas en el peritaje psiquiátrico.
Pares craneanos: Prótesis ocular derecha, pupila reactiva en ojo izquierdo con
Motilidad conservada, sensibilidad facial conservada, sin paresia facial, hipoacusia
derecha, reflejos bulbares conservados.
Sin paresia, tonos y reflejos osteotendíneos conservados a excepción de los
Aquíleos que están disminuidos.
Motilidad: sin alteración.
Coordinación cerebelosa: sin alteraciones.
Sensibilidad conservada, sin alteraciones.
Signo de Romberg: normal.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

[redacted]

(2088)
598
Cumplidos
noventa
1 día

CONCLUSIONES.

Paciente en buenas condiciones generales de salud física, portador de patología médica crónica compensada. Cursa una neumopatía aguda en tratamiento con evolución favorable, sin insuficiencia respiratoria ni requerimiento de oxígeno.
Desde el punto de vista neurológico no presenta alteración de conciencia ni déficit focal.

Saludan atentamente a usía,

DR. SALVATORE MAISTO SPINA
Médico Legista

DRA SHIRLEY AGUILAR BONILLA
Médico Legista
Neurólogo Forense

DR. CAROL CHRISTIAN MILOS BRAVO
Médico Legista

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:
Ministro de Fuero Sr. Joaquín Billard Acuña.
Subdirección Médica.
SAB/Dr.CML/Dr. SMS/ybv

JUAN Marcos (2589)
2068

5°99

CAUSA ROL N° 2182-98

INFORME MÉDICO LEGAL N° 1247-05
DE: PAUL SCHÄFER SCHNEIDER

SANTIAGO, 17 MAR. 2005

En cumplimiento al oficio de ese tribunal con **Marzo del 2005,** que dispone informar sobre las facultades mentales de **Paul neider,** podemos manifestar a US., lo siguiente:

	PAUL SCHÄFER SCHNEIDER
	83 años (04.12.1921).
	Soltero.
CIMIENTO	Bonn, Alemania.
	Primaria.
	No especifica.
	Corte de Apelaciones de Santiago
	2182-98.
ECHOR POSIBLE	Hechor.
	Secuestro y otros
EL DELITO	A) FECHA: ?. B) LUGAR: Rural
ERITAJE	Facultades Mentales.
HEN	16 Marzo 2005.
ANTECEDENTES	Sin expediente. Se revisa ficha clínica.
ES MÓRBIDOS	Hipertensión arterial. Insuficiencia cardiaca. Cardiopatía coronaria. Hipotiroidismo. Pérdida del ojo derecho en la infancia. Hipoacusia (usa audífono a derecha). Apendicectomía. Laparotomía por herida de bala toráxica. Hernia umbilical. Neumopatía derecha.
ES DELICTUALES	No.
ES PSIQUIÁTRICOS	No.

SERVICIO MEDICO LEGAL AREA DE SALUD MENTAL CHILE

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

[redacted]

[redacted]DA INFORME MEDICO LEGAL Nº 1247-05

(2590)

[redacted]NIVEL DE PADRES-HERMANOS
[redacted]UGE-PARIENTES HAY
[redacted]CEDENTES X o Z:

600 aproximadamente

X: Se Ignoran.
Z: Se Ignoran

[redacted]CEDENTES

Ciudadano alemán, nacido en Bonn el [redacted]1921. Menor de tres hijos. Padre desaparecido, ambos hermanos fallecidos en [redacted]unda Guerra Mundial y madre fallecida por complicaciones de una fractura de [redacted]

Escolaridad primaria, sin dificultades de [redacted]raje. Habría trabajado en la adolescencia como operario de una fábrica de [redacted]les y luego fue reclutado en las Juventudes Nazis. Después de la guerra [redacted]abajado como auxiliar de enfermería.

En 1960 emigra a Chile, inicialmente como [redacted]ó para ayudar a las víctimas del terremoto de Valdivia, pero además con la [redacted]ndar una sociedad benefactora, que finalmente se habría plasmado en Villa [redacted]. Dirigió esta institución durante aproximadamente 40 años hasta emigrar a [redacted]luego de ser requerido por la justicia chilena, a raíz de diversos delitos [redacted]. Permaneció en ese país siendo detenido hace algunos días atrás y enviado [redacted]e a Chile mediante un decreto de expulsión. Permanece hoy en día en el [redacted]itenciario del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur.

Afirma haberse casado a los 30 años [redacted] en Alemania y haberse separado debido a "problemas de salud" de la [redacted]o tuvo hijos.

Años después en Chile adoptó una hija [redacted] hoy tendría 36 años. La describe como su principal soporte, "enfermera [redacted]y habría vivido con él hasta que fue detenido. Ella permanece [redacted]en Argentina.

Habría llevado una vida sana. Practicaba [redacted]ismo y lucha libre), nunca fumó ni bebió alcohol en exceso.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 12 5 OCT. 2005
SECRETARIA

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL

(259)

INFORME MEDICO LEGAL N° 1247-05

Niega antecedentes psiquiátricos y [illegible] ticos. Estaría en tratamiento por hipotiroidismo, cardiopatía coronaria con [illegible]ncia cardíaca, anemia, hipertensión arterial y neumopatía derecha. No recibe [illegible]os ni tranquilizantes menores.

Es portador de hipoacusia bilateral, usa [illegible]a derecha y prótesis ocular por pérdida del ojo derecho en la infancia.

Respecto de su situación procesal señala [illegible]sado de "abuso sexual, violación, fraude aduanero, campo de torturas" y [illegible]os que él niega, atribuyéndolos a una maniobra política que tendría como [illegible]esarticular a Villa Baviera.

Enumera una serie de condiciones para ser [illegible]a un debido proceso, que según él actualmente no se estarían cumpliendo, [illegible] contar un traductor neutral, no prejuiciado, preferentemente alemán, y con [illegible] privado que no podría costear dado su actual situación económica.

[illegible]ENTAL:

Adulto octogenario, trasladado en silla de [illegible]pecto personal acorde con la edad y condición. Facies algo cansada [illegible] ha sido sometido a múltiples diligencias e interrogatorios que lo tendrían

Vigil, conciente, atento y colaborador en el [illegible]ebido a la sordera hay que repetirle y le cuesta entender algunas [illegible] Salvo esta limitación, comprende lo que se le pregunta y responde [illegible]nte.

Presenta un período de latencia en sus [illegible]propio de las personas de su edad.

Está orientado auto y alopsíquicamente. [illegible] su detención y situación procesal. En actitud inicialmente oposicionista [illegible] transcurso de la entrevista.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

Su discurso es coherente, sin trastornos de
formal o contenido del pensamiento. Relata algunas situaciones biográficas
dramático y otras con humor.

Al hacerle notar su cicatriz toracodorsal
ésta a una herida de guerra. Confrontado con que los peritos tienen otra
ión al respecto, finalmente concede que ella es producto de un disparo
al en una cacería.

Es capaz de discriminar entre lo relevante y
dario.

La afectividad es concordante pero poco
a. Presenta rasgos histriónicos y fríos de ánimo.

Refiere inapetencia e insomnio y evalúa en
esimista su futuro procesal. Al respecto afirma que "preferiría estar
ado o muerto...".

No presenta síntomas psicóticos.

Su nivel intelectual impresiona en el rango
su deterioro cognitivo el esperable para su edad.

ISIÓN:

En base a la entrevista y antecedentes
os, a la revisión de su ficha clínica y examen mental, se concluye que **PAUL
ER SCHNEIDER** no presenta causales de orden psiquiátrico que afecten su
d para enfrentar un juicio.

En el desarrollo de éste deberán tenerse en
aspectos propios de la edad, como ser la fatigabilidad y enlentecimiento
or.

Debe ser controlado por psiquiatra del
or la posibilidad de que desarrolle un cuadro depresivo reactivo.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

HOJA INFORME MEDICO LEGAL N° 1247-05

(2593)

603

Este Informe se complementará con resultados de estudios psicológicos (proyectivos y psicométrcos) y de neuroimágenes (Scanner cerebral) que se remitirán al Tribunal en los próximos días.

Saludan atentamente a US.,

DR. RODRIGO DRESDNER CID
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

SERVICIO MEDICO LEGAL * CHILE * AREA DE SALUD MENTAL

DRA. INGE ONETTO MUÑOZ
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

SEÑOR JUEZ:
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
IOM/ DR.RDC/ lcr /16-03-2005.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

[redacted]

604
declaratos
anotado

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

ORD.: 17352

ANT.: OFICIO 1303-2005
Fecha, 09 de Junio del 2005

MAT.: REMITE AMPLIACIÓN DE INFORME MEDICO LEGAL N° 1247-05

CAUSA ROL N° 2182-98

DE: PAUL SCHAFER SCHNEIDER

SANTIAGO, 07 JUL. 2005

DE: MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL.

A: SEÑOR MINISTRO DE LA CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

En cumplimiento al oficio indicado en el ANT., adjunto remito ampliación del Informe Psiquiátrico ***N°1247-05*** *de* ***PAUL SCHAFER SCHNEIDER.***

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
MEDICO JEFE AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

DR. ENRIQUE SEPÚLVEDA MARSHALL
MÉDICO JEFE ÁREA SALUD MENTAL
SERVICIO MEDICO LEGAL

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN
Corte de Apelaciones Santiago.
Área de Salud Mental.
Oficina de Partes.
ESM/ lcr /04-07-2005

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

601
Veintiuno
Ciclo

CAUSA ROL Nº 2182-98

AMPLIACION INFORME MÉDICO LEGAL Nº 1247-05

DE: PAUL SCHAFER SCHNEIDER

SANTIAGO, 19 JUL. 2005

SEÑOR JUEZ:

En respuesta al oficio 1303-2005 del 9 de Junio del 2005, en que se nos solicita practicar examen de facultades mentales al Señor Paul Schäfer Schneider, conforme a lo dispuesto en el Artículo 349 del Código de Procedimiento Penal, manifestamos a Usted lo siguiente:

El procesado Paul Schäfer fue evaluado el 16 de Marzo 2005, en la Causa Rol Nº 2182-98 de la Corte de Apelaciones de Santiago, por secuestro y otros delitos, examen contenido en el Informe mental Nº 1247-05, que ya fuera enviado entonces.

Se concluye que no presenta trastornos psicopatológicos de relevancia médico legal que le impidan ser sometido a proceso o enfrentar un juicio.

Existe una personalidad anormal de base con rasgos fríos de ánimo (desalmados o asociales) y el deterioro esperable para la edad.

No habrían podido realizarse pruebas psicométricas por falta de colaboración del afectado.

La condición psicopatológica descrita no constituye enajenación mental ,ni factor que modifique su imputabilidad en los hechos que se investigan.

Saludan atentamente a US.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

Dr. Rodrigo Dresdner Cid
Médico Psiquiatra Forense
Area de Salud Mental

Dra. Inge Onetto Muñoz
Médico Psiquiatra Forense
Area de Salud Mental

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 23 OCT. 2005
SECRETARIA

SEÑOR MINISTRO
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
DRA. IOM/ lcr / 04-07-2005.

606
doscientos
seis

ORD.: N° 7037

ANT.: OFICIO N° 153-2005
de fecha 14 de Marzo 2005.

MAT.: INFORMA EN RELACIÓN.

CAUSA ROL N° 2182-98 "Villa Baviera"

SANTIAGO, 23 MAR. 2005

VIERA NAVARRO MARSHALL
DINADORA PSICOLOGÍA ÁREA SALUD MENTAL

RO DE FUERO JOAQUÍN BILLARD ACUÑA
APELACIONES DE SANTIAGO

En relación a su solicitud de establecer el estado de
del Señor Paul Schäefer Schneider, debo informarle que las
necesarias para la realización de una evaluación
gica y una evaluación de personalidad más acabada se
restringidas en este momento debido a las múltiples diligencias
á siendo sometido el imputado y a su frágil estado de salud

Me permito sugerir interrumpir la realización de
icológicos por el momento y reanudarlos cuando el imputado
en condiciones de salud más estable y esté bajo menos presión
las diversas diligencias diarias a las que está siendo sometido.

Sugiero respetuosamente a Usia. que las pericias
se reanuden en aproximadamente un mes más, tiempo
e permitirá mejores condiciones de salud y menos demandas
por diligencias pendientes.

Para una adecuada evaluación de un paciente de
icas del Señor Paul Schäefer Schneider se estima la necesidad
roximadamente con cuatro mañanas donde el imputado no sea
por otros asuntos.

SERVICIO MEDICO LEGAL * CHILE * AREA DE SALUD MENTAL

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT. 2005
SECRETARIA

(2647)
601 sin copias sello

De todos modos, se remitirá a Usia. un informe [illegible]minar con los hallazgos que se han logrado establecer en las entrevistas [illegible]zadas hasta la fecha.

Esperando su favorable acogida se despide [illegible]tamente,

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
CHILE

PS. JAVIERA NAVARRO MARSHALL
Coordinadora de Psicología
Área Salud Mental
Servicio Médico Legal

[illegible]tribución:
Corte de Apelaciones de Santiago
JNM/jnm

CONFORME COPIA ORIGINAL
SANTIAGO, 25 OCT 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

608
seiscientos
ocho

...go, veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso informe y copia autorizada de exámenes legistas practicados al procesado ...chsler Schneider, en su oportunidad, en el episodio "Villa Baviera".

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

...da por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

...ntido, librada con fecha Jueves 20 de Octubre de 2005.

609
sumcuatro
Villa

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 25-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 84278 HORA : 13:47 (APM)
TRAMITACIÓN

...SO CORTE : 2182-1998

...RETARIA : Criminal

...IA.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL ...FER SCHNEIDER, en autos rol Nº 2182-98, EPISODIO "LEY CONTROL DE ...AS. VILLA BAVIERA", a US.I. digo:

En el día de ayer, Lunes 24 de Octubre de 2005, se me informó que ...I. había resuelto -con fecha Jueves 20 de Octubre de 2005- la ...licitud que mi parte había presentado el día Martes 18 de Octubre de ...5 y por la que en uso del derecho que confieren los artículos 224 ...iso 2º y 225 del Código de Procedimiento Penal, había nombrado como ...rito Adjunto al Oficial al Médico Neuropsiquiátrico señor Eugenio ...sett García, disponiéndose al efecto, según lo informado por el ...tuario que se conoce con el nombre de "Manuel", "ESTESE AL MÉRITO DE ...TOS" o algo semejante.

Como US.I. bien lo sabe, mi parte no conoce el mérito de autos y ...sente en sus oficinas del Palacio de Los Tribunales, durante toda la ...ana del día Viernes 21 de Octubre de 2005 y ayer, entre las 12:00 y ...s 14:00 horas, le resultó imposible confirmar tal resolución u obtener ...guna información aclaratoria al respecto.

En tales circunstancias y en uso del derecho que a mi parte ...fieren los artículos 54, 54 bis, 55, 59, 60 y 61 del Código de ...ocedimiento Penal y entendiendo, de buena fé, que se ha negado por ...I. el derecho que tiene mi parte para nombrar, a su costa un Perito ...junto al Oficial designado por el Tribunal, para los efectos que se ...practiquen exámenes neuropsiquiátricos al procesado señor PAUL SCHAFER ...HNEIDER, vengo en apelar de la correspondiente resolución en tal ...ntido, librada con fecha Jueves 20 de Octubre de 2005.

La descrita sentencia interlocutoria, en la forma que reitero, a buena fé ha entendido mi parte, causa gravamen irreparable a los derech de mi mandante.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, US.I. RUEGO:

Se sirva tener por interpuesto Recurso de Apelación en contra de la mencionada sentencia interlocutoria y concederlo para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de que dicho Tribunal Superior la revoque conforme a derecho.-

...riolocutoria, en la forma que re...
...causa gravamen irreparable a los...

...y de las disposiciones legales citad...

...uesto Recurso de Apelación en contra ...
...oria y concederlo para ante la Ilustr...
...o, a fin de que dicho Tribunal Superior ...

...Entrevistas
...Juez

Poder Judicial
CHILE

6 fs
se cumple
lo ordenado

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil cinco.

Por ingresado a mi despacho con esta fecha y proveyendo la presentación que antecede, se resuelve: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 20 de octubre de 2005, escrita a fojas 508. Concédase, en el sólo efecto devolutivo y elévense los autos para ante la I. Corte de Apelaciones para su conocimiento.

Confecciónense compulsas y remítanse copias de las resoluciones de fojas 460 a 467; de fojas 493; de fojas 506 y su proveído de fojas 508; de fojas 536 y vuelta y 537; de fojas 599 a 607 y de la presentación que antecede y su proveído.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

Jorge Zepeda

Proveído don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, a veintiocho de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que antecede.

Secretario Titular 5° Civil Stgo.

Stgo., 28 OCT. 2005 de ..... 16.....

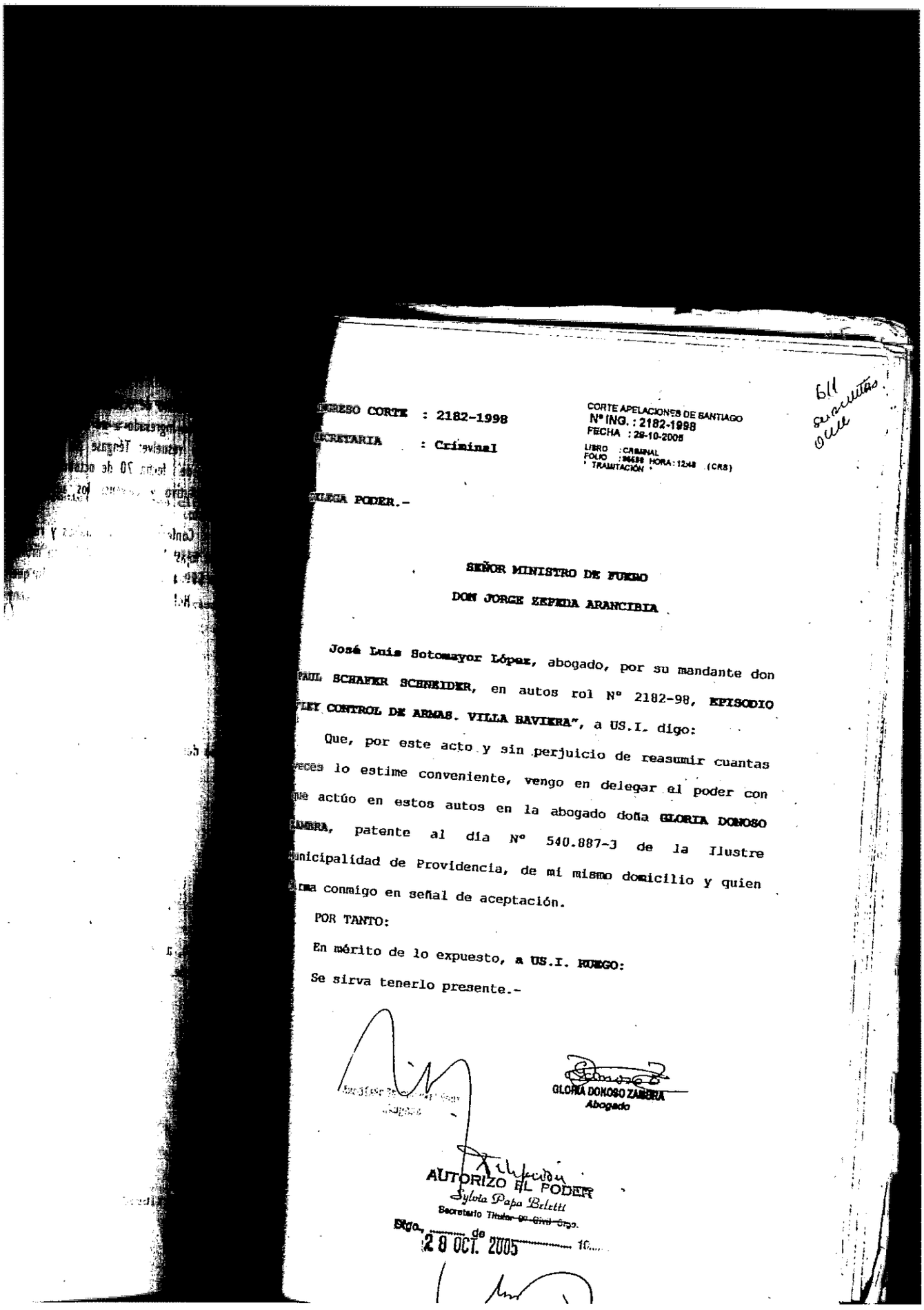

INGRESO CORTE : 2182-1998

SECRETARIA : Criminal

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 28-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 96488 HORA: 12:48 (CR8)
TRAMITACION

611
se acumulan
a la

ENTREGA PODER.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**, en autos rol Nº 2182-98, **EPISODIO "LEY CONTROL DE ARMAS. VILLA BAVIERA"**, a US.I. digo:

Que, por este acto y sin perjuicio de reasumir cuantas veces lo estime conveniente, vengo en delegar el poder con que actúo en estos autos en la abogado doña **GLORIA DONOSO ZAMBRA**, patente al día Nº 540.887-3 de la Ilustre Municipalidad de Providencia, de mi mismo domicilio y quien firma conmigo en señal de aceptación.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, **a US.I. RUEGO:**

Se sirva tenerlo presente.-

GLORIA DONOSO ZAMBRA
Abogado

AUTORIZO EL PODER
Sylvia Papa Brlatti
Secretario Titular 6º Civil Stgo.

Stgo., 28 OCT. 2005 de ..... 19.....

Poder Judicial
CHILE

6 de 12 secuencia doce

...go, treinta y uno de octubre de dos mil cinco.
Téngase presente.
Rol Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas)

...a por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

...iago, treinta y uno de octubre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que ...ede.

Julio BLESCH, corresponde a **Julio Segundo PLESCH ASMUS**, nacido el 28 de junio de 1903, cédula nacional de identidad Nº 1.046.683-0, **fallecido** en Santiago el 28 de agosto de 1982, circunscripción Las Condes, inscripción de defunción Nº 602. Se acompaña certificado de defunción en **anexo Nº 03.**

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH
lgg 1003 c/r

613 sec. cuentos Mirca

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 27-10-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 56098 HORA : 11:51 (RAV)
* TRAMITACION *

PARTE Nº 1473 /

Santiago, 25.OCT.005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

DECRETO	:	Oficio 1.431-2005.
FECHA DEL DECRETO	:	27.SEP.004.
FECHA RECEPCIÓN UNIDAD	:	30.SEP.005.
DELITO	:	Tenencia de armas.
FACULTADES	:	Se ha ordenado oficiar a Ud., con el fin de que disponga que oficiales de esa Brigada procedan a fin de ubicar y entrevistar, al tenor de lo expresado por Kurt Schnellenkamp en su declaración indagatoria disponible en el proceso, su relación en cuanto a la adquisición y fabricación de armas con: **Francisco Lichlowski**, de origen eslovaco, quien trabajaría en la empresa de explosivos "Tec Hartalm", en la comuna de Renca; a **Julio Blesch**, quien habría sido dueña de una cantera al lado del río Maule en l década de los 70, y con la empresa "Hiveles", en calle Rengo de Concepción.
PROCESO	:	**2.182-98 (Cuaderno armas)**

II.- DILIGENCIAS

En cumplimiento a lo ordenado por S.S. Ilustrísima, se informa que consultado al Servicio de Registro Civil e Identificación, conectado a nuestro terminal computacional, se obtuvieron los siguientes antecedentes:

Francisco LICHLOWSKY, corresponde a **Francisco LICHNOVSKY DJESKA**, nacido el 20 de septiembre de 1912, cédula nacional de identidad Nº 3.183.855-K, **fallecido** en Santiago el 25 de junio del 2004, circunscripción Renca, inscripción de defunción Nº 132. Se acompaña certificado de defunción en **anexo Nº 01**. No obstante a lo anterior, se ubicó y entrevistó al hijo del requerido de nombre **Francisco LICHNOVSKY RUMPIK**, cuya declaración policial se adjunta en **anexo Nº 02.**

Julio BLESCH, corresponde a **Julio Segundo PLESCH ASMUS**, nacido el 28 de junio de 1903, cédula nacional de identidad Nº 1.046.683-0, **fallecido** en Santiago el 28 de agosto de 1982, circunscripción Las Condes, inscripción de defunción Nº 602. Se acompaña certificado de defunción en **anexo Nº 03.**

[redacted]

614 resultados

Consultas realizadas al Departamento de Asesoría Técnica Institucional, las personas mencionadas en el presente parte, no registran antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.

LAUTARO GUAJARDO GARCES
Subinspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DDHH

Poder Judicial
CHILE

61

ORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1.431-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 2.182-98 (Cuaderno armas)
DELITO: Tenencia de armas
Querellante: Manuel Muñoz

Santiago, 27 de septiembre de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que disponga que ciales de esa Brigada procedan a fin de ubicar y entrevistar, al tenor de lo expresado r Kurt Schnellenkamp en su declaración indagatoria disponible en el proceso, su sión en cuanto a la adquisición y fabricación de armas con: Francisco Lichlowsky, origen eslovaco, quién trabajaría en la empresa de explosivos "Tec Hartaim", en la una de Renca; a Julio Blesch, quien habría sido dueña de una cantera al lado del río Itata en la década de los 70, y con la empresa "Hiveles", en calle Rengo de ncepción.

Se otorga un plazo de 30 días para informar el presente ndato.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

ANA GODOY HERRERA
Secretaria

SEÑOR JEFE
IGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
ERECHOS HUMANOS
LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ESENTE

ANEXO N° 01/

6/6 secuencias de clínicas

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE

Nro 154.280.061

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : RENCA
Nro. Inscripción : 132 Registro : Año : 2004

Nombre inscrito : FRANCISCO LICHNOVSKY DJESKA

R.U.N. : 3.183.855-K
Fecha nacimiento : 20 Septiembre 1912
Sexo : Masculino

Fecha defunción : 25 Junio 2004 a las 23:35 horas.
Lugar defunción : RENCA
Causa de muerte : CANCER DE PROSTATA DISEMINADO/ / /

FECHA EMISION: 11 Octubre 2005, 12:46.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : $ 540
Timbre Nro: AMERICO VESPUCIO NORTE
REGION : METROPOLITANA

2222703 RUN : 3183855-K 66YYR!

PATRICIA XIMENA DUBRI GUTIERREZ

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

ANEXO Nº 02 /

DECLARACIÓN POLICIAL DE DON FRANCISCO LICHNOVSKY RUMPIK

En Santiago, a cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, en dependencias de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, Oficiales Policiales, proceden a tomar declaración policial a don **Francisco LICHNOVSKY RUMPIK**, chileno, nacido en Bratislava – Eslovaquia, el 05 de abril de 1942, casado, estudios superiores, Técnico de calzado, cédula de identidad Nº 4.701.945-1, domiciliado en General Blanche Nº 8929, comuna de Las Condes, teléfono Nº 4757540 ó 09-9017687, quien manifestó:

En este acto tomó conocimiento de la orden de investigar dictada por el Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge CEPEDA ARANCIBIA, en causa rol Nº 2.182-98 (Cuaderno Armas), motivo por el cual me presentó ante lo oficiales entrevistadores en forma voluntaria a exponer lo siguiente:

Mi padre **Francisco LICHNOVSKY DJESKA**, Ingeniero químico, llegó a Chile, específicamente a la ciudad de Santiago, en el año 1950, estableciéndonos en la parte baja del Estadio Nacional. Recuerdo que al tiempo de llegar de Eslovaquia, mi padre bajo la necesidad económica, comenzó a buscar trabajo, logrando ubicar no recuerdo si a través de una guía telefónica o de un aviso publicado en el periódico, que la empresa "Tec Harseim" necesitaba de profesionales, trasladándose hasta la comuna de Renca, lugar donde se ubicada dicha empresa, quedando contratado y a cargo del laboratorio debido a sus amplios conocimientos en química. Recuerdo que la función que desarrollaba mi padre, era la de fabricar fulminantes, cartucho de caza, detonantes, mechas, etc,. Al tiempo después, en la empresa se construyó una vivienda, la cual le fue asignada, trasladándonos todo el grupo familiar hasta dicho inmueble.

Durante mi permanencia en chile, realicé mis estudios básicos y medios, para luego comenzar a trabajar en una empresa que fabricaba y comercializaba calzado de nombre "Catecu S.A." conocida como "Bata". En esta empresa trabajé por un periodo de cinco años, ya que en el mes de agosto del año 1967, debido a mis capacidades y conocimientos, soy designado para trabajar dentro de la organización, pero en la ciudad de México, Distrito Federal, México. En el año 1977, siempre en ciudad de México, decido retirarme de la organización y soy contratado por la empresa "Puma S.A. de C.V.". En 1989 y debido a un quiebre emocional, producto de la muerte de mi hijo, renunció a la empresa y decido regresar a Santiago, estableciéndome en un departamento, ubicado en la calle Napoleón, de la comuna de Las Condes. Al tiempo de estar en Santiago, me incorporó a la empresa "Intersport S.A." como Gerente de Producción. Posteriormente en el mes de enero del año 1998, me trasladó a vivir junto a mi cónyuge, a la ciudad de Guadalajara – México, para luego regresar nuevamente a Santiago el año 2004.

618

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE DON FRANCISCO LICHNOVSKY RUMPIK

Con respecto a los hechos que se investigan, debo indicar que mi padre desde que llegó a Chile, siempre se desempeñó como Jefe de Producción de la empresa "Tec Harselm", teniendo conocimiento que su función era la elaboración de explosivos, entre otras cosas. La relación que mantenía con mi padre era alejada y distante, debido a que era una persona autosuficiente, independiente y muy autoritaria, como también demasiado dedicado a su trabajo, motivo por el cual provocaba este distanciamiento y la poca comunicación entre ambos.

El tiempo que estuve viviendo en Chile, recuerdo entre las conversaciones que mantuve con mi padre, me hizo el comentario de que se le habían acercado unos alemanes, solicitándole su asistencia, en el sentido de saber la forma de dinamitar o romper con explosivos, una parte de rocas que estaban invadiendo un estero en el interior de la Colonia Dignidad, no indicándome mayores detalles de esta situación, como asimismo las identidades de éstos alemanes y la forma como los conoció, debiendo agregar, que al tiempo después, me enteré que mi padre en compañía de mi madre, visitaban esporádicamente dicho lugar, debido a que habían hecho amistades con algunos colonos de dicho lugar.

Finalmente, debo indicar que mi padre falleció el año pasado, a la edad de 93 años, por un cáncer a la próstata, debiendo agregar a modo comentario, que creo que mi padre no tuvo participación en algún acto ilegal que se haya cometido en la Colonia Dignidad, en el tiempo que él estuvo visitándola, ya que era una persona integra y de una moral intachable. Es todo lo que puedo manifestar al respecto.

Siendo las diecinueve horas, finaliza la presente declaración policial la que es leída, ratificada y firmada para constancia.

FRANCISCO LICHNOOSKY RUMPIK
4701945 - 1

LAUTARO GUAJARDO GARCES
Subinspector

RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
Detective

ANEXO Nº 03/

619
se remite en
disco

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE

[redacted]

Nro 156.819.400

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : LAS CONDES
Nro. Inscripción : 602 Registro : Año : 1982

Nombre inscrito : JULIO SEGUNDO PLESCH ASMUS
R.U.N. : --- 000 ---
Fecha nacimiento : 28 Junio 1903
Sexo : Masculino

Fecha defunción : 28 Agosto 1982 a las 10:05 horas.
Lugar defunción : CLINICA ALEMANA
Causa de muerte : 3320 (CODIGO O.M.S.) / / /

FECHA EMISION: 25 Octubre 2005, 13:30

IMPUESTO PAGADO - VALOR : $ 540
Timbre en: LAS CONDES
REGION : METROPOLITANA

4614535 RUN : ---000--- I3+H6=

MONICA AGUIRRE RAMIREZ

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

620
se acuerdo
verbal

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 15-11-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 100734 HORA : 12:36 (BAV)
* TRAMITACIÓN *

CORTE DE APELACIONES

MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO Nº 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

Designan abogados y confieren poderes

Sr. Ministro de Fuero

Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Johann Van Den Berg Schuurman, y **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies,** en la causa de fuero **Rol Nº 2.198-98 (Ley de Control de Armas)** a US.Iltma. respetuosamente digo:

Que, cada uno de los comparecientes viene en designar abogados patrocinantes y en conferir poderes a los señores **Pedro Doren Swett** y **Juan Pablo Guzmán Giesen,** ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos 979, Of. 919, comuna de Santiago, con patentes al día.

Los señores Doren y Guzmán podrán actuar conjunta o separadamente, y firman en señal de aceptación.

POR TANTO:

Sírvase US.Iltma. tenerlo presente.

Karl van den Berg

Acepto.

Acepto.

AUTORIZO EL PODER
Sylvia Papa Belatti
Secretario Titular 6º Civil Stgo.
Stgo., 15 NOV. 2006

Poder Judicial
CHILE

62
sep. actual
verdugo

diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso, orden de investigar que antecede.

Proveyendo la presentación que antecede, se resuelve: Téngase presente el y por conferido poder.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

iago, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco, notifiqué por el estado diario ución que antecede.

Poder Judicial
CHILE

dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Cúmplase

Agréguese los autos los antecedentes que indican que el requerido Albert er Rauschenberger se encuentra residiendo en Alemania; y, asimismo, la ción de la resolución que lo somete a proceso con la declaración expresa en tal

por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 18 NOV. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

623 seiscientos veintitres

, dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Vistos y considerando.

Que con el mérito de los antecedentes reseñados en el auto de procesamiento de 03 de octubre de 2005, escrito a fojas 460 y siguientes, se encuentra legalmente da la responsabilidad y participación de **Albert Schreiber Rauschenberger** dad de autor de los delitos previstos en los artículos 8° inciso primero, 9° y la Ley N° 17.798, Sobre Control de Armas y sus modificaciones posteriores, fueron materia de los fundamentos de la resolución aludida.

Que, en consecuencia, y vistos además lo dispuesto en los artículos 274, 279 y 635 del Código de Procedimiento Penal se declara que se somete a o a **Albert Schreiber Rauschenberger** como autor de los delitos nados.

Téngase a la presente resolución como parte integrante y ampliación del de procesamiento de fojas 3;

En su oportunidad agréguense copias autorizadas de esta resolución a los rol N° 5.366-2005, sobre consulta de extradición activa, seguidos ante ema. Corte Suprema a fin de lograr la extradición del requerido **Albert** ber **Rauschenberger**.

Agréguese asimismo a dichos autos copias autorizadas de los dentes que indican que **Albert Schreiber Rauschenberger,** se encuentra almente residiendo en Alemania y frecuenta el centro misionero ubicado en dad de Krefeld en Alemania.

Encontrándose el procesado Albert Schreiber Rauschenberger ausente, ífiesele esta resolución al procurador del Número don Sergio Castro ores.

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas - Villa Baviera)

o por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Poder Judicial
CHILE

624
sesenta y cuatro

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO PROCURADOR

SANTIAGO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO
TIFIQUÉ PERSONALMENTE AMPLIACIÓN D EL AUTO DE
OCESAMIENTO DICTADO A FOJAS 623 AL PROCURADOR DEL
MERO DE TURNO DON **SERGIO CASTRO OLIVARES** EN
PRESENTACIÓN DEL PROCESADO AUSENTE **Albert Schraiber**
achsenberger, DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ
NOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE SE **RESERVABA** EL
ERECHO A APELAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA

Poder Judicial
CHILE

625
seiscientos veinticinco

...go, veintidós de noviembre de dos mil cinco.

No constando en autos que los procesados hayan sido prontuariados, ...se al señor Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad dependiente de Gendarmería ...le, a fin de que se cumpla con dicho trámite.

Ofíciese en el mismo sentido al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Conforme lo señalado en la orden de investigar a fojas 577, ofíciese al ...o Mayor General del Ejército a fin de que remitan la hoja de vida de Miguel ...l Cancino Bustamante, en particular, la consignación del robo de su armamento ...go.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley Control de Armas)

...do por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

[redacted]

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1/3 /HOJA Nº 1/1 /

626

GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL
DEPTO. DE SEGURIDAD

OF. (R) Nº 14.01.00 1470 /05

ANT. : Of. Nº 1.424 del 07/10/2005.

MAT. : REMITE INFORME MEDICO DEL INTERNO PAUL SCHAFER

SANTIAGO, 18 NOV. 2005

DE : ALCAIDE DEL CCP. PUNTA DE PEUCO

A : SR. MINISTRO DE FUERO ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO DON JORGE ZEPEDA ARNCIBIA.

1.- Mediante el presente cumplo en informar a Ud., que me permito remitir a Ud., informe Médico del interno PAUL SCHAFER SCHNEIDER, efectuado por el Doctor Julio Bravo Varela, médico otorrinolaringólogo del Hospital Penitenciario.

2.- Es cuanto me permito remitir a USIA, para conocimiento.

GENDARMERIA DE CHILE ★ ALCAIDE ★ C.C.P. PUNTA DE PEUCO

DIOS GUARDE A V.S. ILTMA.,

GUILLERMO CISTERNAS ALISTE
INSPECTOR
ALCAIDE CCP.PUNTA PEUCO

DISTRIBUCION :

Sr. Ministro Don Jorge Zapeda Arancibia.
Archivo A ----- 2.
Archivo Correlativo.

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

Poder Judicial
CHILE

627
seiscientos
veintisiete

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO N° 1.424-2005.

Santiago, 17 de octubre de 2005.

Conforme lo resuelto en causa rol N° 98, episodio "Villa Baviera", se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de que onga lo pertinente para que un médico de la especialidad inolaringólogo, efectúo al interno **Paúl Schäfer Schneider** una evaluación determinar su capacidad auditiva.

Lo que comunico a Ud, para su cimiento y cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
FUERO
SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

NA CODOY HERRERA
Secretaria

OR JEFE
IDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
DARMERÍA DE CHILE
ESENTE.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

628
seiscientos
veintiocho

ARMERIA DE CHILE
ITAL PENITENCIARIO

INFORME MEDICO

RE PACIENTE : **PAUL SCHAFER SCHNEIDER**

DE NACIMIENTO : **04.12.1921** **EDAD 83 AÑOS**

LECIMIENTO : **HOSPITAL PENITENCIARIO**

le desde su ingreso al Hospital Penitenciario el interno PAUL FER S. Ha sido evaluado en múltiples oportunidades se han icado tres evaluaciones audiometricas se le suministro un audífono , puesto que el anterior tenia una data de diez años y prácticamente cionaba.
pertinente a la capacidad auditiva podemos asegurar que este te padece de una hipoacusia severa del oido derecho con una ia de 73,3 decibeles su discriminación es bastante precaria ya que ha cibeles un 63% y a 95 decibeles un 76%.
referente al oido izquierdo el presenta una cofosis a 100 decibeles su minación alcanza a un 8%, virtualmente no escucha absolutamente

o cuanto puedo informar.

Atentamente.

GENDARMERIA DE CHILE
HOSPITAL
HOSPITAL PENITENCIARIO

JULIO BRAVO VARELA
Médico Otorrinolaringolo
Hospital Penitenciario

ago, 31 de Octubre 2005

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

[redacted]

seiscientos veintinueve 629

Poder Judicial
CHILE

(3024 rau mes / vrs ult cuad)

veintiocho de noviembre de dos mil cinco.
Al proceso informe médico efectuado al procesado Paúl Schäfer Schneider.
Agréguese copia autorizada del presente informe a los episodios, "Infracción Ley
", "Juan Maino" y "Asociación Ilícita"
Role con el Nº 2182-98 (Villa Baviera).

don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA. Ministro de Fuero

CONFORME CON SU ORIGINAL
SANTIAGO, 28 NOV. 2005
SECRETARIA

BLICA DE CHILE
DEFENSA DEL ESTADO

TARIA CRIMINAL
O ROL N°2182-98
O SR. JORGE ZEPEDA A.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 25-11-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 105035 HORA : 13:12 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

630
pisa cuto
veinte

O PRINCIPAL: Se hace parte; EN EL PRIMER OTROSI: Se tenga
e; EN EL SEGUNDO OTROSI: Copias simples; EN EL TERCER
OSI: Acompaña certificado; EN EL CUARTO OTROSI: Abogado
rante.

Señor Ministro de Fuero Jorge Zepeda Arancibia

MARÍA TERESA MUÑOZ ORTÚZAR, Abogado Procurador
de Santiago, por el Estado de Chile, cuya representación consta en la
ción N°180 del 27 de octubre de 1995, publicada en el Diario Oficial del
octubre del mismo año, domiciliada para estos efectos en calle
nas N°1687, a SS. Iltma. respetuosamente digo:

Que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley
ica del Consejo de Defensa del Estado, cuyo texto refundido fue fijado
D.F.L. N°1 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de
gosto de 1993, y en mérito del acuerdo del Consejo adoptado en sesión
de noviembre pasado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° letra
mencionado cuerpo legal, vengo en hacerme parte en la causa Rol
2-98, seguida en contra de **PAUL SCHAEFFER SCHNEIDER – VILLA
VIERA**, por infracción a la Ley Control de Armas.

POR TANTO,

SO A SS. ILTMA: se sirva tener al Estado de Chile como parte en este
so.

MER OTROSI: de acuerdo a la mencionada Ley este Consejo tiene

conocimiento del sumario desde el momento en que se apersona al pro
salvo que SS. Iltma. por resolución fundada, en casos graves y calificad
niegue.

Sírvase SS. Iltma. tenerlo presente.

SEGUNDO OTROSI: Para una adecuada defensa de los intere
comprometidos en este proceso, la Ley Orgánica del Consejo dispone que
Tribunales que ejerzan jurisdicción en lo criminal deberán otorgarle co
simples de las actuaciones que se practiquen. Interesan especialmente
copias de las declaraciones que se presten en la causa.

RUEGO A SS. Iltma. disponer se proporcionen las co
solicitadas.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. Iltma. tener por acompañado certifi
extendido por el Sr. Secretario Abogado de este Servicio en el que co
acuerdo del Consejo adoptado con fecha 15 de noviembre del año 2004.

CUARTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que designo abog
patrocinante a don **Daniel Martorell Correa**, patente al día de la
Municipalidad de Santiago, de mi mismo domicilio.

A DE CHILE
ENSA DEL ESTADO

CERTIFICAD

Certifico, que en sesión ordinaria de fecha
Consejo de Defensa del Estado acordó ha
facultad del artículo 5°, letra e), de la Ley
querella por infracción a la Ley de Control
Dignidad, de la causa Rol N° 2.182-98 contr
Otros, que sustancia el Ministro Sr. Jorge Zep

Santiago, 23 de noviembre de 2005.

N°356-2005

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
SECRETARIO
KENY PEDRO
SECRETA
CONSEJO DE DE
CHILE

[redacted]

631
seiscientos treinta y 1 uno

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

o desde el momento en que se apersona al proceso

r resolución fundada, en casos graves y calificados, lo

se SS. Iltma. tenerlo presente.

Para una adecuada defensa de los intereses proceso, la Ley Orgánica del Consejo dispone que los jurisdicción en lo criminal deberán otorgarle copias ones que se practiquen. Interesan especialmente las nes que se presten en la causa.

SO A SS. Iltma. disponer se proporcionen las copias

irvase SS. Iltma. tener por acompañado certificado Secretario Abogado de este Servicio en el que consta doptado con fecha 15 de noviembre del año 2004.

Sírvase SS. tener presente que designo abogado **Daniel Martorell Correa**, patente al día de la ago, de mi mismo domicilio.

CERTIFICADO

CERTIFICO, que en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2005, el Consejo de Defensa del Estado acordó hacerse parte, en virtud de la facultad del artículo 5º, letra e), de la Ley Orgánica del Consejo, en el cuaderno por infracción a la Ley de Control de Armas en la ex Colonia Dignidad, de la causa Rol Nº 2.182-98 contra Paul Schaffer Schneider y Otros, que sustancia el Ministro Sr. Jorge Zepeda.

Santiago, 23 de noviembre de 2005.

Nº 356-2005

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO SECRETARIO ABOGADO CHILE

KENY PEDRO MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 28-11-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 106810 HORA : 12:18 (CRS)
TRAMITACIÓN

637
presente
traído
2 dos

CORTE DE APELACIONES

MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO Nº 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

Solicitan conocimiento del sumario.

Sr. Ministro de Fuero

Pedro Doren Swett y Juan Pablo Guzmán Giesen, por los señores **Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Johann Van Den Berg Schuurman**, y **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies,** en la causa de fuero **Rol Nº 2.198-98 (Ley de Control de Armas)** a US.Iltma. respetuosamente decimos:

Que venimos en solicitar conocimiento del sumario, a fin de hacer uso del derecho de defensa que asiste a nuestros defendidos.

POR TANTO:

Sírvase US.Iltma. otorgar a las personas indicadas conocimiento del sumario.

GABINETE ANEXO **DESPACHO**
C.D.P. STGO NORTE
2.4 OCT 2005 NOV 2005
20 ATENDIDO

UNIDAD DE AUTO DE PROCEDIMIENTO
25 OCT 2005
RECEPCION

633 secuencia Tribunal / Mes

Poder Judicial
CHILE

TE DE APELACIONES
SANTIAGO
FZA/rmm

000843

Oficio Nº 1.428-2005/

ORDEN DE PRONTUARIAR

EN CAUSA ROL Nº 2.182-98 (Ley sobre Control de ...), SE HA ORDENADO OFICIAR A UD. A FIN DE QUE SE SIRVA DISPONER, SE ...TUARIE A LOS SIGUIENTES PROCESADOS:

...L SCHÄFER SCHNEIDER, Run Nº 5.123.517-7, COMO AUTOR DEL DELITO ...FRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS. PROCESADO: 03 DE ...UBRE DE 2005.

... JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN, Run Nº 5.948.506-7, COMO ...OR DEL DELITO DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS. ...ESADO: 03 DE OCTUBRE DE 2005.

... HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, C/ID, Nº 5.278.572-3 ...O AUTOR DEL DELITO DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ...S. PROCESADO: 03 DE OCTUBRE DE 2005.

...MUT WILHELM HOPP MIOTTEL, Run Nº 5.409.236-9, COMO ENCUBRIDOR ...DELITO DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS. ...ESADO: 03 DE OCTUBRE DE 2005.

HECHO LO ANTERIOR, SE REMITIRÁN EXTRACTOS ...LIACIÓN Y ANTECEDENTES EN ORIGINAL DE LOS ALUDIDOS. SANTIAGO, ... OCTUBRE DE 2005.-

...ORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro De Fuero

...A GODOY HERRERA
Secretaria

...R(A) DIRECTOR (A)
...ICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
...AD EXTRACTOS PENALES
...IAGO.

REGISTRO
IFICACION

Nro 154.192.254

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

639

E : KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN

. : 5.948.506-7 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1934

s : -JOHANN VAN DER BERG SCHURMAN

scripción :
scripción : Registro : Año : 0000
civil : S Extranjero
ilo : VILLA BAVIERA S/N
: PARRAL.

ro. : 2.182/1998
mal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

.rec: 31 Mayo 2005
lo : AUTOR DE SECUESTRO CALIFICADO
AUTOR DE INFRACCION A LA LEY SOBRE
CONTROL DE ARMAS.

c. : 9 Junio 2005
CAUSA ROL NR.2182-98 (J.MAINO)

. : 18 Octubre 2005
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO
DE FECHA 03-10-2005.

—— oOo ——

24 Noviembre 2005, 13:43. - Continúa en la página 2

udicial

LE

000846

ol de
R, SE

LITO
3 DE

OMO
IAS.

72-3
DE

OR
AS.

OS
IO,

TEXTO IMPRESO -
DE FILIACION Y ANTECEDENTES

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
UNIDAD EXTRACTOS PENALES
CHILE

REGISTRO
IFICACION

Nro 154.192.255
PAGINA 2

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

E : KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN

. : 5.948.506-7 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1934

ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

7 SIN ANOTACIONES VIF

EXTRACTO
FILIACION

24 Noviembre 2005, 13:43.

REGISTRO FILIACION [redacted] Nro 154.192.252

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

PAUL SCHAFER SCHNEIDER

5.123.517-7 Fecha nacimiento: 4 Diciembre 1921

Nacion : Registro : Año : 0000
: C Extranjero
: VILLA BAVIERA S/N
: PARRAL

2.182/1998
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

17 Marzo 2005
AUTOR DE SECUESTRO CALIFICADO
AUTOR DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS.

23 Marzo 2005
CAUSA 2182-98 "EPISODIO VILLA BAVIERA".

18 Octubre 2005
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 03-10-2005.

53.015/2005.
DE LETRAS DE PARRAL

12 Marzo 2005
VIOLACIONES SODOMITICAS Y ABUSOS DESHONESTOS

30 Junio 2005

24 Noviembre 2005, 13:43. - Continua en la pagina 2

EXTRACTO -
FILIACION Y ANTECEDENTES

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE UNIDAD EXTRACTOS PENALES FUNCIONARIO AUTORIZADO

REGISTRO FILIACION [redacted] 154.192.253

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

PAUL SCHAFER SCHNEIDER

5.123.517-7 Fecha nacimiento: 4 Diciembre 1921

CAUSAS ROLES NR.53914,54712,Y 54713
ESTAN ACUMULADOS AL ROL 53015.
--- oOo ---

ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SIN ANOTACIONES VIF

EXTRACTO FILIACION

24 Noviembre 2005, 13:43.

REGISTRO
IFICACION [redacted] Nro 154.192.258

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL

5.409.236-9 Fecha nacimiento: 24 Mayo 1944

Filiación :
Expiración :
Civil : S Registro : Extranjero Año : 0000
: EDUARDO CASTILLO VELASCO 1225 . DEPTO 401
: RUROA

53.015/1997
DEL CRIMEN DE PARRAL

11 Agosto 1997
ENCUBRIDOR POR ABUSOS DESHONESTOS.

57.573/1999
DE LETRAS DE PARRAL

6 Abril 2000
CUASIDELITO DE HOMICIDIO

2.182/1998
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

31 Mayo 2005
ENCUBRIDOR DE SECUESTRO CALIFICADO
AUTOR DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS.

9 Junio 2005
CAUSA ROL NR.2182-98 (J.MAINO)

24 Noviembre 2005, 13:44. — Continúa en la página 2

PUESTO -
FILIACION Y ANTECEDENTES

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
UNIDAD EXTRACTOS PENALES
CHILE

REGISTRO
IFICACION [redacted] Nro 154.192.259 PAGINA 2

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL

5.409.236-9 Fecha nacimiento: 24 Mayo 1944

18 Octubre 2005
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO
DE FECHA 03-10-2005.
--- oOo ---

ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SIN ANOTACIONES VIF

EXTRACTO FILIACION

24 Noviembre

DESPACHO

...TE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

25 NOV 2005

UNIDAD DE AUTO DE PROCESAMIENTO
24 NOV 2005
RECEPCION

Oficio Nº 1.428-2005.

ORDEN DE PRONTUARIAR

...., SE HA ORDENADO OFICIAR A UD. A FIN DE QUE SE SIRVA DISPONER, SE ...UARIE A LOS SIGUIENTES PROCESADOS:

..., **SCHÄFER SCHNEIDER, Run Nº 5.123.517-7,** COMO **AUTOR** DEL DELITO ...FRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS. **PROCESADO:** 03 DE ...BRE DE 2005.

...**JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN, Run Nº 5.948.506-7,** COMO ...OR DEL DELITO DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS. ...ADO: 03 DE OCTUBRE DE 2005.

...**HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, C/ID. Nº 5.278.572-3** ...AUTOR DEL DELITO DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ... **PROCESADO:** 03 DE OCTUBRE DE 2005.

...**UT WILHELM HOPP MIOTTEL, Run Nº 5.409.236-9,** COMO **ENCUBRIDOR** ...LITO DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS. ...DO: 03 DE OCTUBRE DE 2005.

...IÓN Y ANTECEDENTES **EN ORIGINAL** DE LOS ALUDIDOS. SANTIAGO, ...TUBRE DE 2005.-

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro De Fuero

...OY HERRERA
...ia

...DIRECTOR (A)
...REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
...TRACTOS PENALES

REGISTRO
IFICACION

Nro 154.192.256

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

KURT HERBERT SCHNELLENKAMP
NELAIMISCHKIES

5.278.572-3 Fecha nacimiento: 14 Marzo 1927

Registro :
C Extranjero
VILLA BAVIERA S/N
PARRAL

96.447/1995
13 DEL CRIMEN DE SANTIAGO

29 Septiembre 1995
ILICITOS TRIBUTARIOS REITERADOS DE INFRACCION AL ARTICULO 97 NR.4 INCISO 1 E INFRACCION ARTICULO 97 NR.5 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

53.015/1998
DEL CRIMEN DE PARRAL

17 Abril 1998
ENCUBRIDOR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 17 NR.4 DEL CODIGO PENAL

2.182/1998
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

3 Octubre 2005
AUTOR DE INFRACCION A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS.

24 Noviembre 2005, 13:43. - Continúa en la página 2

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
UNIDAD EXTRACTOS PENALES
AUTORIZADO
CHILE

REGISTRO
IFICACION

Nro 154.192.257

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

KURT HERBERT SCHNELLENKAMP
NELAIMISCHKIES

5.278.572-3 Fecha nacimiento: 14 Marzo 1927

CIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SIN ANOTACIONES VIF

EXTRACTO FILIACION

24 Noviembre 2005, 13:43.

Poder Judicial
CHILE

[illegible], treinta de noviembre de dos mil cinco.

Agréguese al proceso extractos de filiación y antecedentes. Certifíquese, conforme lo [illegible] el artículo 350 bis del Código de Procedimiento Penal, el estado de los procesos registrados [illegible] encausados

Proveyendo a fojas 630, **en lo principal:** Téngase como parte al Fisco de Chile.

Al primero y cuarto otrosí: Téngase presente.

Al segundo otrosí: Como se pide, a su costa.

Al tercer otrosí: Por acompañado.

632: Como se pide, concédase conocimiento de sumario al peticionario.

A petición verbal de la defensa de los imputados alemanes, otórguesele copia del auto de [illegible]iento.

Vistos sin perjuicio de la diligencia decretada precedentemente y la de fojas 625, *se declara [illegible] sumario.*

Notifíquese por fax a los procesados

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas - Villa Baviera)

[illegible]por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

[illegible], a treinta de noviembre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la resolución que

[redacted]

642

INFORME VERIFICACION TRANSMISION

HORA : 11/30/2005 15:12

FECHA, HORA	11/30 15:11
NUMERO DE FAX/NOMBRE	95569130
DURACION	00:00:38
PAGINAS	01
RESULT	OK
MODO	STDARD

hoy, en causa rol nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas) se ha decretado el cierre del sumario.

SECRETARIA

SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

El señor Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, señor..... comunica a la Señora Secretaria que don .....

fueron notificado de la resolución que declara cerrado el sumario en el proceso sobre Infracción Ley de Armas y para constancia firmaron. Santiago, 30 de Noviembre de 2.005.

FIRMA PROCESADO

FIRMA PROCESADO

FIRMA PROCESADO

FIRMA PROCESADO

FIRMA ENCARGADO PENAL

644
principales
cuadernos
anexos

Poder Judicial
CHILE

TE DE APELACIONES
SANTIAGO
ono fax 873 54 23 - 8736170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de
dumeria de Chile, notificará a los procesados Paul Schafer Schneider,
lohann Van Den Berg Schürmann, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelamischkies
rmann Wilhelm Hopp Miottel, quienes se encuentra a su cargo, que con fecha de
te causa rol nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas) se ha decretado el cierre
mario.

SILVIA PAPA BELFIORI
Secretaria

Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad dependiente de Gendarmería de
señor DANIEL SILVA GALINDO comunica a la Señora Secretaria que los
F HOPP MIOTTEL, Karl Van Den Berg S. , PAUL SCHAEFER SCHNEIDER Y
SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES,
notificado de la resolución que declara cerrado el sumario en el proceso sobre
ción Ley de Armas y para constancia firman. Santiago 30 de Noviembre de

Paul Schafer S.

FIRMA PROCESADO

Hartmut N. Hopp Miottel

FIRMA PROCESADO

Karl van den Berg

Karl van den Berg Schürmann

FIRMA PROCESADO

GENDARMERIA DE CHILE
ALCAIDE
UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD

DANIEL SILVA GALINDO
ALCAIDE MAYOR
JEFE DE UNIDAD

FIRMA ENCARGADO PENAL

145 105

Poder Judicial
CHILE

643

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
Fono fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, notificará a los procesados Paúl Schäfer Schneider, Karl Johann Van Den Berg Schuurmann, Kurt-Herbert Schnellenkamp Nelsimischkies y Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, quienes se encuentra a su cargo, que con fecha de hoy, en causa rol nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas) se ha decretado el cierre del sumario.

SANTIAGO 2 SECRETARIA CRIMINAL

SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

El señor Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, señor..... comunica a la Señora Secretaria que don .....

.....

.....han notificado de la resolución que declara cerrado el sumario en el proceso sobre infracción Ley de Armas y para constancia firmaron. Santiago, 30 de Noviembre de 2005.

FIRMA PROCESADO

FIRMA PROCESADO

FIRMA PROCESADO

FIRMA PROCESADO

FIRMA ENCARGADO PENAL

645 seiscientos cuarenta y cinco

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

OF. RES. N° 12.322/

REF.: Oficio 1.410-05 Sr. Jorge Zepeda Arancibia, Ministro I. Corte de Apelaciones de Santiago; causa rol 2.182-98.

MAT.: Cumple lo solicitado.

ADJ.: Antecedentes.

VALPARAÍSO, 28 NOV. 2005

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)
A : SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA,
MINISTRO I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

En respuesta a su oficio de la referencia, cúmpleme acompañar antecedentes relacionados con la situación de la detección de munición en la nave "Nedlloyd Manila", en el año 1987.

Al efecto, se adjuntan resoluciones de primera y segunda instancia recaídas en antejuicio rol 83/87, además del conocimiento de embarque y de la hoja del manifiesto de carga correspondiente.

646 sesenta y seis cuando

En relación con las posibles importaciones del " Hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad " y otros, me permito informarle que, de no obtener resultados positivos en nuestro sistema informático, se procederá a la búsqueda manual, de cuyos resultados se le informará próximamente.

Saluda atentamente a S.S.I.

KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

PUR/MGR

Perla Uribe Rivas
Subdirectora Jurídica

Reg. Int.: 1756

[redacted]

647
Seis cuentos
cuarenta y siete

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

[redacted]DIRECCION DE FISCALIZACION
[redacted]PTO. FISCALIZACION OPERATIVA

OF.ORD. N° 011665 - 11.11.05

MAT.: Remite información.

REF.: Su Oficio Reservado N° 106 de 06.10.05.

ADJ.: Antecedentes.

Valparaíso,

DE : SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

A : SUBDIRECTOR JURIDICO

En relación a su oficio indicado en la referencia, remito a usted antecedentes obtenidos de la Aduana de Antofagasta, Oficio N° 1550 de 13.10.05, y Subdirección de Informática, Oficio N° 763 de 09.11.05, con el propósito de que se de cumplimiento al requerimiento del Ministro del Fuero, don Jorge Zepeda Arancibia, respecto de la causa rol 2.182-98.

Saluda atentamente a usted,

MMP/HAH
Reg. 3290/07.10.05 S.F.
Reg. 1356/07.10.05 D.F.O.
09.11.05
2 mt. 464

MARIO ARRUE ZAMORA
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
DIRECCION NACIONAL
SUBDIRECCION JURIDICA
Fecha 11 NOV. 2005 Hora .....
Registro N° 1756
Unidad Judicial
Destino MC

648
seiscientos
cuarenta
y ocho

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

OFICIO Nº 763

MAT: Envía Información Estadística
ANT : Oficio Ord. Nº 1079 12.10.2005 Depto. Fiscalización Operativa.

VALPARAISO, 09 de Noviembre de 2005

FRANCISCO JAVIER CRISTI C.
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA

MARCELINO MILLON RIVEROS
JEFE DEPTO. FISCALIZACION OPERATIVA

A través de la presente Informo a usted que en nuestras bases de datos desde el año 2000 a la fecha no se han encontrado importaciones a los rut indicados en el antecedente ni tampoco con el nombre de la Sociedad Benefactora Dignidad.

Debo hacer presente que esta Subdirección solo dispone de información desde el año indicado anteriormente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

FRANCISCO JAVIER CRISTI C
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA

FJCC/MRS/mrs

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS CHILE
DIRECCION NACIONAL
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. FISCALIZACION OPERATIVA
Fecha: 09 NOV 2005 Hora: 1504
Registro Nº HAH.
Destinado a

649
seiscientos
cuarenta
y nueve

ON REGIONAL DE ADUANAS
REGION – ANTOFAGASTA

OFICIO N° 1550

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
18723 17.10.2005
DEPTO. PARTES E INFORMACIONES

MAT:. Responde su Fax N° 1080, de 12.10.2005.

ANT.: Oficio N° 1410-2005/04.10.05, Corte de Apelaciones Santiago.

ADJ. : Documentos que indica.

ANTOFAGASTA, 13 OCT. 2005

ECTOR REGIONAL DE ADUANAS – ANTOFAGASTA.

MARCELINO MILLON RIVEROS.
E DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN OPERATIVA – D.N.A.

Adjunto remito a Ud., documentos fojas N°s. 33 – 34 – 104 – 105 y 109, ondientes a Antejuicio N° 83/87, incoado en esta Dirección Regional con fecha 24.04.87, y que ionan con lo solicitado en su Fax 1080, de 12.10.2005..

Saluda atentamente a Ud.,

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

CLAUREANO SOTO VEGA
DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS (S)
I Y II REGION - ANTOFAGASTA

ecretaría
Jurídica.
464.-

ONAL DE ADUANAS/CHILE
CCION NACIONAL
ION DE FISCALIZACION
CALIZACION OPERATIVA
18 OCT. 2005 Hora: 1
1388
HAH

18/10/05

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
Fecha 17 OCT. 2005 Hora .....
Registro N° 3894
Unidad .....
Destino .....

650
seiscientas
cincuenta

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO RESERVADO N° 1106 /

REF.: Of. 1410-/05 S.S.I. Jorge Zepeda Arancibia

MAT.: Requiere información

ADJ: Guía Aéra Lufthansa

VALPARAÍSO, 06 OCT 2005

SUBDIRECTORA JURÍDICA

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Por oficio de la referencia, emitido en la [redacted] rol 2.182-98, el ministro de fuero, don Jorge Zepeda [redacted]ncibia, solicita al Sr. Director Nacional de Aduanas, la [redacted]umentación a que se alude en el oficio de la referencia.

Al efecto de dar respuesta al Sr. Ministro, [redacted]licito remitir los antecedentes disponibles, a cuyo efecto [redacted]unto copia del oficio señalado y de la guía aérea aludida.

Saluda atentamente a Ud.

PERLA LIRIE RIOS
SUBDIRECTORA JURÍDICA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

[redacted]R/HCK
[redacted]. Int.: 1586

Plaza Sotomayor 60, Teléfono 200516, Fax 254035, Valparaíso / Chile

651

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mmes

DIRECCION NAC... DE ADUANAS
018181 - 05 ...
SUBDEPTO. PARTES E INFORMACIONES

OFICIO Nº 1.410 -2005 /

Santiago, 04 de octubre de 2005.

Por resolución de fecha de hoy, recaída en la causa rol N ° 2.182-98- " Ley Control de Armas- Villa Baviera", se ha ordenado oficiar al señor Director a fin que se sirva informar a este Tribunal acerca de las importaciones que hubieren quedado registradas, conforme a las respectivas guías de despacho, o conocimiento de embarque, u otra documentación, de mercaderías consignadas bajo el nombre "Hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", cuyo domicilio sería casilla 14660, correo 21, Santiago de Chile, Chile, o Fundo El Lavadero, Parral, Chile, u otro; cuyo remitente sea "Private Sociale Mision 5200", Siegburg, Postfach 28, República Federal de Alemania. La Agencia del exportador correspondiente podría haber correspondido a "Kroll Düsseldorf ".

Interesa para los fines de investigación los registros y documentación que pudieren existir desde el año 1970 en adelante.

Asimismo, resulta de extraordinaria importancia para la investigación, averiguar los antecedentes que se pudieran recabar acerca de información de prensa de la época que refiere: " 1.056 kilos de munición que fuera encontrada en el barco de matrícula holandesa "Nedlloyd Manila", en abril de 1987, y que estaban destinados a la Colonia Dignidad, cargamento que fuera interceptado en la ciudad de Antofagasta".

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE ADUANAS
PRESENTE.

... DIRECCION JURIDICA
E-6 OCT. 2005
1586
Designación

[redacted]

652

HOJA N° ___/EJEMPLAR

[redacted]

Air Waybill

Lufthansa

Consignee
Hospital de la Sociedad Benefactora
y Educacional A. Dignidad
Casilla 14660 Correo 21
Santiago de Chile / Chile

Shipper's name and address
Private Samiale Mission
5209 Siegburg 1
Postfach 28
Fedl Repl of Germany

Issuing carrier's agent, name and city
Fa. Krell Düsseldorf

Declared value for carriage
N V D

Amount of insurance

COD Amount

Accounting Information
A.Fl.

Actual gross weight	Rate Class	Commodity Item no.	Chargeable weight	Rate	Nature and quantity of goods (incl. dimensions or volume)
22,5 k					Medicamentos sin valor comercial
63,0 k					2 Tubos de Oxigeno para Grupete
85,5 k	Q		100,0	14,10	o tienda de uso del Hospital "El Lavadero"

LIFE AND DEATH SHIPMENT !!!!!

2 Pcl marked: ADDR must go as booked!!!!!!

Weight charge	Valuation charge	Total of airline charges below	AWB fee	Code	Total of non-airline charges below	
1410,00		1500	4,00	O	Origin	Destination

Handl. Charges 4,00

Airline and non-airline charges, continued

Agent's disbursements

Signature of Shipper: Fa. Krell Düsseldorf

By Broker/Agent

Carrier certifies goods described below were received for carriage subject to the Conditions on reverse hereof, the goods then being in apparent good order and condition except as noted hereon.

Executed on Oct. 8th 1970 at Cologne

By (Date) DLH CGN BO (Place) W. Dorn

Signature of issuing carrier or its agent

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.

8

Original 3 (For shipper)

[redacted]

653
secuentes
documentos
fojas

ON REGIONAL DE ADUANAS
II REGION – ANTOFAGASTA

OFICIO N° 1550

DIRECCION NACIONAL
DE ADUANAS
18773 17.10.2005

MAT.: Responde su Fax N° 1080, de 12.10.2005.

ANT.: Oficio .N° 1410-2005/04.10.05, Corte de Apelaciones Santiago.

ADJ. : Documentos que indica.

ANTOFAGASTA, 13 OCT. 2005

DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS – ANTOFAGASTA.

SR. MARCELINO MILLON RIVEROS.
JEFE DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN OPERATIVA – D.N.A.

Adjunto remito a Ud., documentos fojas N°s. 33 – 34 – 104 – 105 y 109, pertenecientes a Antejuicio N° 83/87, incoado en esta Dirección Regional con fecha 24.04.87, y que dicen relación con lo solicitado en su Fax 1080, de 12.10.2005..

Saluda atentamente a Ud.,

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION REGIONAL II Y III REGION ADUANA DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

LAUREANO SOTO VEGA
DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS (S)
II Y III REGION - ANTOFAGASTA

Dist.-
Secretaría
As.Jurídica.
4464.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION REGIONAL
DIVISION DE FISCALIZACION
FISCALIZACION OPERATIVA
Hora:
OCT 1388
HAH

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
OCT 2005
3894

INDUSTRIAS TECNOS,S.A. DE C.V.

A LA ORDEN:DEL BANCO DE TRABAJO
SANTIAGO DE CHILE.

or to his or their assigns

COMERCIAL CHOFI LTDA.
BERNANDO DE AGUIRRE 1981
SANTIAGO DE CHILE.

BILL OF LADING

Reference No.

Nedlloyd

Incorporated in The Netherlands as
Nedlloyd Lijnen B.V. Rotterdam

SHIPPED on board the vessel mentioned, in apparent good order and condition, unless otherwise stated in this Bill of Lading, the goods and/or packages mentioned and numbers of containers, measurements, weights, marks, numbers, quality and value unknown, and referred to in this Bill of Lading to be carried by the vessel named in this Bill of Lading, which is owned by Nedlloyd Lijnen B.V.

Words added the "carrier") in this part of Clause 1 or in any Provisions on the reverse or on his or their behalf, in consenting this Bill of Lading the shipper, consignee, receiver and agrees to all its terms, conditions, and exceptions whether printed, stamped or written, or otherwise incorporated either on the face or on this back.

In witness whereof the Carrier or his Agents have signed the number of original Bill, stated below, all of this tenor and date. One Bill of Lading duly endorsed to be given up in exchange for the goods upon which this Bill of Lading is signed. His duties to cease if failure to notify, even if caused by the negligence of the Carrier or his Agents or his servants, nor will the carrier be relieved from any obligation under this Bill of Lading if a party to be entitled to enforce.

Freight by* | Place of receipt by pre-carrier*

NEDLLOYD MANILA" | Port of loading ACAPULCO,MEX.

Port of discharge VALPARAISO, CHILE. | Place of delivery by on-carrier*

Marks and Nos.	Number and kind of packages; description of goods	Gross weight (kg)	Measurement (plus)
COMERCIAL CHOFI LTDA-BERNANDO DE AGUIRRE 1981 SANTIAGO DE CHILE	82.-CARTONES: 186,000 CARTUCHOS DISTINTOS CALIBRES	1,056	KGS.

15,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 38 SPL L.P.
5,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 380 AUTO
5,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA 32 H.W. LONG
8,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA 32 AUTO
15,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA 25 AUTO
5,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA 9 MM LUGER
3,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCAS AGUILA 357 MAGNUN P.M.
30,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS MARCA AGUILA 22 C.A.V.*
100,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA 22 L.R.V.S.

PERMISO DE EXPORTACION
10/87.
PERMISO DE EXPORTACION
NR 01/50/87/0006
COMDICIONES DE PAGO BANAMEX
L/C NR D 79127

* FREIGHT PREPAID *
CLEAN ON BOARD
MERCANCIA A BORDO

Description of freight and charges | Prepaid | Collect

1,056 KGS US$ 218.00 1000 KGS us$ | 230.21

Freight payable at MEXICO,D.F. | Place and date of issue

On behalf of the MEXICO Nedlloyd Lijnen B.V. Rotterdam(s)

THREE (3)

COPY NON NEGOTIABLE

Applicable only when document used as a Through B/L

R300-11-'84

as agent(s) only

INDUSTRIAS TECNOB, S.A. DE C.V.	A LA ORDEN DEL: BANCO DEL TRABAJO SANTIAGO DE CHILE.	O-1	COMERCIAL EXPY, LTDA. HERNANDO DE AGUIRRE 1981. SANTIAGO DE CHILE.	02 CARTONES CON 1000 CARTUCHOS DISTINTOS CALIBRES.			C.FACTURA INDICADO

15,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 38 SPL S.F.
5,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 380 AUTO.
5,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 32 S.W. LONG
9,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 32 AUTO
15,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 25 AUTO
5,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 9 MM LUGER
3,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 357 MAGNUM P.M.
30,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 22 C.A.V.
100,000 PZAS. CARTUCHOS (BALAS) MARCA AGUILA CALIBRE 22 L.R.V.S.

ACAPULCO, MEXICO., MARCH. 28TH, 1987.-
AGENCIAS MARITIMAS DEL PACIFICO, S.A.

A G E N T S.

657 documentos
cuenta
y cargo

L ADUANERO
FAGASTA

ANTEJUICIO ROL 083/87.
SECCION CONTRABANDO.-

En el Tribunal Aduanero de Antofagasta, a treinta de
mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: El parte de fs. 1.- Los documentos de fs. 2 a
a 69 y 83 a 103.- La declaración de Frederik Johannis Ja-
Hendriks de fs. 19 y de Oscar Bruno Anziani Rademacher de
la diligencia de inspección personal de fs. 70.- Las
gencias de aforo y cálculo de tributos y multa de fs. 78.-
dio de fs. 82.- Las demás diligencias practicadas en es-
mismos antecedentes sumariales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Parte Nº 085, de fecha 24.04.87,
efe de Oficina de Control y Tránsito Marítimo de la Aduana
tofagasta, corriente a fs. 1, se puso en conocimiento del
mal que con motivo de inspección efectuada a la M/N "NED
MANILA", en fecha 24.04.87, de la revisión documental del
ifiesto General Nº 3071/87, de dicha nave, de la Aduana de
, que consta de 135 hojas, se detectó que no se encuentran
adas ante el primer puerto nacional de ingreso por dicha
la mercancía a que se refieren los conocimientos de embar
B/L Nos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 13, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14 y 15,
copias rolan de fs. 2 a 16, que mencionan como puerto de
rga Valparaíso y en las que en los 7 primeros referidos no
enan registro de importación;

2.- Que, a fs. 19 Frederik Johannis Jacobus Hendriks,
itán de la nave "NEDLLOYD MANILA", señala que la no declara-
en Arica, primer puerto chileno de arribada del buque pro-
ente del extranjero; de la mercancía que se individualiza en
parte de fs. 1, ello se debió a una omisión involuntaria, sin
ún ánimo de eludir las disposiciones legales y reglamenta-
s aduaneras vigentes. Que la mercancía en cuestión fue embar

cada en los puertos mejicanos de Acapulco y Manzanillo
se le proporcionó al buque una listada carga y su co
te documentación de transporte marítimo, documentación
abordo y que acompaña en fotocopias, las que rolan a
69, de el hecho de no anularse en algunos Conocimien
Embarque los números de algunos informes de importac
responsabilidad del respectivo puerto de embarque;

3.- Que, constan de diligencia de inspección
de fs. 20 practicada abordo de la nave de autos, la
mentación acompañada por Frederik Johannis Jacobus
su declaración de fs. 19, que rola de fs. 20 a 69,
archivada abordo de dicha nave;

4.- Que, a fs. 71 comparece Oscar Bruno Am
cher, quien señala que en su calidad de Agente Gen
cia Marítima Ambo Ltda., Agencia General Esta del
nave, ha viajado desde Antiago a aclarar la situa
gada en autos, la que a su juicio se debió a una
omisión del buque y/o de los Agentes Portuarios de
da. Avala lo señalado el hecho de que la lista de
correspondiente documentación de la mercancía en
encuentra abordo de la nave y en poder también de
Portuarios de los puertos que reciben en Chile es
gando finalmente que el hecho de que en algunos
de Embarque no se indican los números de los res
mes de importación, ello es responsabilidad de
embarque;

5.- Que, consta de documentos de fs. 83
mente legalizada por el Jefe del Departamento de
sito Marítimo de la Aduana de Valparaíso, en dic
dancia de autos fue debidamente manifestada ant

gada conforme en recintos de dep
6.- Que, en mérito de las probanzas
de autos y en especial conforme
anteriores, de estos antecedentes
haya obrado en la especie confor
los artículos 176, inciso 3º y
Aduanas, por lo que sólo cabe de
ejercitar la correspondiente
7.- Que, sin perjuicio de lo señ
, procede iniciar en contra del
n reglamentaria al artículo 183
anas, por haberse encuadrado su
ntro del marca de dicha disposi
TENIENDO PRESENTE, además, lo di
de la Ordenanza de Aduanas,

RESOLUCION:

1.- DECLARASE no haber mérito pa
ección penal por contrabando en
2.- REMITANSE los autos en con
nal de Aduanas, previo informe
aprobada que sea la presente
infracción al artículo 183 letra

ANOTESE Y OFICIESE.

PAREDES RODRIGUEZ
Abogado

[redacted]

...tos mejicanos de Acapulco y Manzanillo ...
...ó al buque una lista de carga y su co...
...y de transporte marítimo, documentación ...
...mpaña en fotocopias, las que rolan a f...
...o de no incluirse en algunos Conocimien...
...meros de algunos informes de importacio...
...del respectivo puerto de embarque; ...
...e, constando de diligencia de inspección ...
...icada abordo de la nave de autos; las ...
...añada por Frederik Johannis Jacobus Hen...
...de fs. 19, que rola de fs. 20 a 69, s...
...o de dicha nave; ...
...e, a fs. 71 comparece Oscar Bruno An...
...ala que en su calidad de Agente Gene...
...NO Ltda., Agencia General Esta del ...
...do desde Santiago a aclarar la situa...
...la que a su juicio se debió a una in...
...que y/o de los Agentes Portuarios de ...
...ñalado el hecho de que la lista de ...
...e documentación de la mercancía en c...
...do de la nave y en poder también de ...
...los puertos que reciben en Chile es...
...te que el hecho de que en algunos Co...
...se indican los números de los resp...
...ación, ello es responsabilidad de los ...
...ua, consta de documentos de fs. 83 a ...
...ada por el Jefe del Departamento de ...
...de la Aduana de Valparaíso, en dicha ...
...os fue debidamente manifestada ante ...

Cuaderno Nº 1

...ionada conforme en recintos de depósito aduanero;

6. Que, en mérito de las probanzas allegadas a la inves... de autos y en especial conforme se señala en los moti... 5 anteriores, de estos antecedentes no emanan evidencias ... se haya obrado en la especie conforme a las conductas des... ón los artículos 176, inciso 3º y 185 letra c) de la Orde... de Aduanas, por lo que sólo cabe declarar que no existe ... para ejercitar la correspondiente acción penal;

7.- Que, sin perjuicio de lo señalado en el motivo nº 6 ...nte, procede iniciar en contra del denunciado, causa por ...ión reglamentaria al artículo 183 letra a) de la Ordenan... Aduanas, por haberse encuadrado su conducta investigada en ...dentro del marco de dicha disposición; y

TENIENDO PRESENTE, además, lo dispuesto en los artículos ...221 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1.- DECLARASE no haber mérito para ejercitar la corres... ente acción penal por contrabando en este caso.

2.- REMITANSE los autos en consulta ante el señor Direc... ional de Aduanas, previo informe del Abogado Procurador ...Y, aprobada que sea la presente resolución, iníciese cau... r infracción al artículo 183 letra a) de la Ordenanza de ...as.

ANOTESE Y OFICIESE.

...TO PAREDES RODRIGUEZ
...rio Abogado

ESTER VERGARA ORMAZABAL
Juez de Aduanas

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
CHILE

TRIBUNAL ADUANERO

A cuaderno 604 652 seis cientos cincuenta y dos

EXP. Nº 376/87 C.

VALPARAISO, 28 JUL 1987

Nº 1180

VISTOS: Reproduciendo la parte expositiva, como asimismo, los considerandos de la Resolución Nº 411 de fecha 30 de Junio de 198 7, dictada por el Administrador de la Aduana de Antofagasta y recaída en la Causa Nº 83/87 de esa misma Administración, en virtud de la cual se declara que no existe mérito para ejercitar la acción penal por el delito de Contranando en contra de M/N NEDLLOYD MANILA.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 221 de la Ordenanza de Aduanas;

R E S U E L V O :

APRUEBASE la resolución consultada, con indicación que se sustituye el inicio de causa por infracción al artículo 183º de la Ordenanza de Aduanas, por un proceso por presunta infracción al artículo 180º de la Ordenanza de Aduanas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO CORTES CHADWICK
Director Nacional de Aduanas

SECRETARIO
SUSANA GARCIA PASCOE
SECRETARIO SUBROGADO
TRIBUNAL ADUANERO

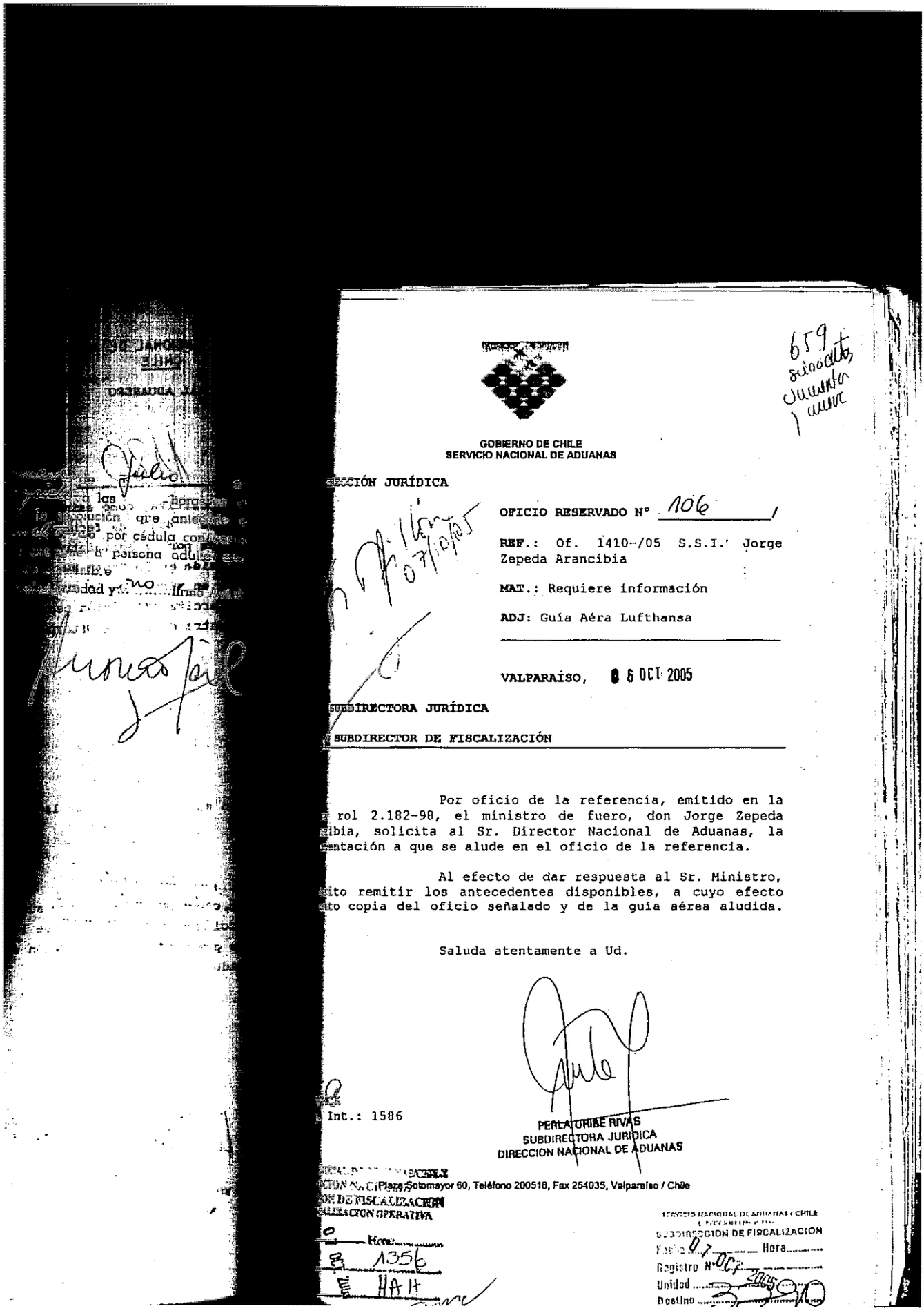

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

659
solicita
Juzgado
Civil

DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO RESERVADO N° 106 /

REF.: Of. 1410-/05 S.S.I.' Jorge Zepeda Arancibia

MAT.: Requiere información

ADJ: Guía Aéra Lufthansa

VALPARAÍSO, 06 OCT 2005

SUBDIRECTORA JURÍDICA

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Por oficio de la referencia, emitido en la rol 2.182-98, el ministro de fuero, don Jorge Zepeda ibia, solicita al Sr. Director Nacional de Aduanas, la ntación a que se alude en el oficio de la referencia.

Al efecto de dar respuesta al Sr. Ministro, ito remitir los antecedentes disponibles, a cuyo efecto to copia del oficio señalado y de la guia aérea aludida.

Saluda atentamente a Ud.

PERLA URIBE RIVAS
SUBDIRECTORA JURIDICA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Int.: 1586

Plaza Sotomayor 60, Teléfono 200518, Fax 254035, Valparaíso / Chile

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
Fecha 07 Hora
Registro N° 1356
Unidad
Destino

Poder Judicial
CHILE

660 seiscientos sesenta

uno de diciembre de dos mil cinco.
Sin perjuicio del estado del proceso, agréguese la documentación que antecede.
Copia autorizada de la misma, anéxese al cuaderno denominado "Asociación
Role con el Nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas.

Jorge Zepeda

don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA. Ministro de Fuero

- Fs. 440 a 459.- Informe;
- Fs. 460 y ss..- Auto de procesamiento;

Poder Judicial
CHILE

661
se notifica personalmente
y firma

...: Que se instruye la causa rol N° 2.182-98, episodio "Juan Maino", por el ... de secuestro calificado, iniciada en fecha 18 de abril de 2002, en la que se ...tran procesados, entre otros, **Gerhard Wolfgang Mucke Koschkitzke, Johann ...er Berg Schuurman, Paul Schäfer Schneider,** en calidad de autores del ...o delito y **Harmut Wilhelm Hopp Miottel** como encubridor del mismo. ...proceso se encuentra en estado de sumario, con diligencia pendientes. Santiago, ...noviembre de 2005.——

Sylvia Papa Beletti
Secretaria

- Fs. 440 a 459.- Informe;

- Fs. 460 y ss..- Auto de procesamiento;

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

662 (seiscientos sesenta y dos)

...go, cinco de diciembre de dos mil cinco.

No habiéndose notificado oportunamente por cédula al Consejo de Defensa ...lado el cierre del sumario decretado a fojas 641, practíquese dicha diligencia con ...cha, por medio de receptor.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

...por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

...ntiago, a cinco de diciembre de dos mil cinco, notifiqué por el estado diario la ...ción que antecede.

- Fs. 440 a 459.- Informe;

- Fs. 460 y ss..- Auto de procesamiento;

CORTE APELACIONES DE SAN. AGO
Nº ING.: 2182-1998
FECHA : 03-12-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 107485 HORA : 10:48 (AAP)
TRAMITACIÓN

663 sesenta y tres 7 fjs

CORTE DE APELACIONES

MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO N° 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

Solicita fotocopias simples de las piezas que indica.

Sr. Ministro de Fuero

Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Johann Van Den Berg Schuurman, y **Kurt Schnellenkamp Nelalmischkies,** en la causa de fuero **Rol N° 2.198-98 (Ley de Control de Armas)** a US.Iltma. respetuosamente digo:

A fin de estudiar el sumario, que US.Iltma. ha declarado cerrado, dentro del plazo que contempla el Art. 401 del Código de Procedimiento Penal, vengo en solicitar se me den fotocopias de las piezas siguientes:

- Fs. 399.- Requerimiento Art. 19 ley 20.014, sobre Control de Armas;
- Fs. 401 a 405.- Declaración Dr. Hopp;
- Fs. 407 y 408.- Declaración Sr. Mücke
- Fs. 409 y 410,. Declaración Sr. Van den Berg;
- Fs. 411 y 412.- Declaración Sr. Schäffer;
- Fs. 413 a 417.- Declaración Sr. Schnellenkamp;
- Fs. 418 y 419.- Declaración Sr. Spatz;
- Fs. 42o y 421.- Declaración Sr. Schaffrik;
- Fs. 422.- Resolución;
- Fs. 423 a 430.- Informe policial;
- Fs. 431 a 433.- Declaración Sr. Schnellenkamp;
- Fs. 434 a 437.- Declaración Dr. Hopp;
- Fs. 440 a 459.- Informe;
- Fs. 460 y ss..- Auto de procesamiento;

664
Una copia
solicitada
adjunta

- Fs. 483 a 492.- Querella del Ministerio del Interior:
- Fs. 493.- Resolución de Corte de Apelaciones;
- Fs. 524 a 526.- Declaración de Michael Müller;
- Fs. 531 a 534.- Declaración de Michael Müller.

POR TANTO:

Sírvase US.Iltma. disponer que se den a este abogado las fotocopias solicitadas.

Poder Judicial
CHILE

665
sesenta y cinco

de diciembre de dos mil cinco.
lo se pide, con cargo al solicitante.
ª 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

, a cinco de diciembre de dos mil cinco, notifiqué por el estado diario la que antecede.

3.- Archivo Estadística P.

GENDARMERIA DE CHILE
U. ESP. ALTA SEGURIDAD

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1

OF. ® N°14.01.17. 01169 /05

ANT.: Notificación.

MAT.: Remito documento original.

SANTIAGO, 02 DIC 2005

DE: JEFE UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD.

A : **SR. JORGE ZEPEDA Arancibia**
Ministro Instructor
Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago
PRESENTE.-

1.- Por medio del presente, permítame remitir a VS. Notificación original por medio del cual vuestra instancia ordenó efectuar diligencia con los internos **Paul Schaefer Schneider, Harmut Hopp Miottel, Karl Van Den Berg Schuurmann y Kurt Schaellenkamp Nelaimischkies**, quienes tomaron conocimiento de la resolución de fecha 30 de noviembre año 2005, relacionado con el cierre del sumario en causa rol N°2182-98.

La resolución se remitió a VS. con fecha 01.12.2005 vía Fax diligenciado.

2.- Es cuanto se informa y remite a VS. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atte. A VS.

GENDARMERIA DE CHILE - UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD - ALCAIDE

DANIEL SILVA GALINDO
Alcaide Mayor
JEFE DE UNIDAD

DISTRIBUCIÓN :
1.- Sr. Ministro Instructor, Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.
2.- Archivo Jefatura de Unidad.
3.- Archivo Estadística P.

661 6883439 C APEL STGO PAG. 01

Poder Judicial
CHILE

E DE APELACIONES
SANTIAGO
o fax 873 54 23 - 8736170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de armería de Chile, notificará a los procesados Paúl Schäfer Schneider, Johann Van Den Berg Schuurmann, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies Hermut Wilhelm Hopp Miottel, quienes se encuentra a su cargo, que con fecha de causa rol nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas) se ha decretado el cierre mario.

SILVIA PAPA BELETTI
Secretaria

eñor Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de e, señor DANIEL SILVA GALINDO comunica a la Señora Secretaria que don UT HOPP MIOTTEL, Karl Van Den Berg S., PAUL SCHAEFER SCHNEIDER Y... SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES.

on notificado de la resolución que declara cerrado el sumario en el proceso sobre fracción Ley de Armas y para constancia firmaron Santiago, 30 de Noviembre de

X Paul Schäfer S.
FIRMA PROCESADO

Hartmut W. Hopp Miottel
FIRMA PROCESADO

Karl Schnellenkamp Nelaimischkies
FIRMA PROCESADO

Karl van den Berg
Karl van den Berg Schuurmann
FIRMA PROCESADO

GENDARMERIA DE CHILE - UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD - ALCAIDE

DANIEL SILVA GALINDO
ALCAIDE MAYOR
JEFE DE UNIDAD

FIRMA ENCARGADO PENAL

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 02-12-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 107343 HORA : 13:33 (MOL)
* TRAMITACIÓN *

668 secuestro sesenta y ocho

CHILE
INTERIOR
Y MIGRACION

19

OP. ORD. N°3/ 20595 /

ANT.: PARTE POLICIAL N°1062 del 18.11.2005; de la Polin.

MAT.: Solicita información respecto de extranjeros que se indican.

SANTIAGO, 30 NOV. 2005

: JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

: ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

ante documento del ANT., se informó a este Departamento que los
ranjeros SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, Kurt Herbert de nacionad ALEMANA, HOPP MIOTTEL, Hartmut Wilhelm de nacionalidad ALEMA- fueron puestos a disposición de IL?MA. mediante Informe Poli- N°1324 de fecha 29 de Septiembre de 2005, de la Brigada Inves- adora de Asuntos Especiales y DD.HH., conforme a Decreto Oficio 430-2005, en Causa Rol N°2182 de fecha 27 de Septiembre de 2005 el delito de Tenencia/Porte de Armas y Munición, emanada de A.

el objeto de resolver la situación migratoria de los tranjeros antes mencionados, solicito a US. se informe el estado proceso indicando si fue procesado, sobreseído, absuelto o denado por el delito señalado, y de darse este último caso, las as que le fueron impuestas y si se encuentra pendiente de plimiento de condena en los delitos ya descritos.

Saluda atentamente a US.,

JEFE

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

H/ATR/AMR
[203s]28/11/2005
DISTRIBUCION:
- Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
- Depto. Extranjería y Migración M.I.

Poder Judicial
CHILE

669
sin incidentes
y nueva
1 cuaderno

...TE DE APELACIONES
SANTIAGO
...A/...

OFICIO Nº 1484 / 2005 /

Santiago, 30 de noviembre del 2005.

En causa rol Nº 2182-98 (Infracción a Ley sobre Control de ...al) se ha ordenado oficiar a Us. a fin de que se sirva disponer se certifique, por quién ...rpienda, al tenor de lo señalado en el artículo 350 bis del Código de Procedimiento Penal, ...lado del proceso rol Nº 90.447-1995 , registrada en el extracto de filiación y antecedentes ... procesado KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, Run. Nº ...572-3.

Saluda atentamente a Us.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

...VIA PAPA BELETTI
Secretaria

...ORTE DE APELACIONES
MINISTRO

...EÑOR (a) JUEZ
...UZGADO DEL CRIMEN SANTIAGO
...ENTE

Poder Judicial
CHILE

670
siguiente
al frente

Santiago, doce de diciembre de dos mil cinco.

Como se pide certifíquese, hecho devuélvase.

Resolvió doña María Luisa Riesco Larraín, Juez Titular.

CERTIFICO: Que en este **Décimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago**, se instruyó sumario en la causa Rol N° 96.447.-, seguida contra **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES**, por el delito de **FRAUDE TRIBUTARIO**, causa que se encuentra fallada con fecha 21 de abril del año 2.003 y relevada a la **I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**, en Apelación de Sentencia desde el 22 de mayo del 2.003, hasta la fecha no ha sido devuelta de la Ilma. Corte. En el cual en la parte resolutiva del fallo de 1° Instancia se condena a **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES** a la pena **UNICA** de **TRES AÑOS** de presidio menor en su grado medio, y a las accesorias de suspensión de cargo u oficio publico durante el tiempo de la condena, al pago de las costas de la causa y al pago de una multa equivalente al cien por ciento del perjuicio fiscal causado, $ 141.728.739, valor histórico, actualizado de la forma establecida en el artículo 53 del Código Tributario. Se le remite condicionalmente la pena al sentenciado por reunir los requisitos del Artículo 4° de la Ley 18.216. Santiago 12 de diciembre de 2.005. Lorna Trujillo Vergara, Secretaria Subrogante.

Décimo Tercer Juzgado del Crimen Mario Carroza — SECRETARIA — SANTIAGO

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 12-12-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 108464 HORA : 12:57 (AAP)
* TRAMITACIÓN *

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 12-12-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 106907 HORA: 13:21 (AP)
" TRAMITACIÓN "

671
veinticuatro
setenta y uno

O CORTE : 2182-1998

ARIA : Criminal

TA COPIA SIMPLE DE TODO LO OBRADO EN AUTOS.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL SCHNEIDER, en autos rol N° 2182-98, Episodio "Ley de Control de s. Villa Baviera", a US.I. respetuosamente digo:

Atendido el hecho de que US.I. ha cerrado el sumario investigativo, los efectos de instar por la debida defensa de mi mandante, vengo en itar se conceda -con cargo a mi mandante- fotocopias simples de todo obrado en autos, incluida esta presentación, su proveído y ificación.-

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, a US.I. RUEGO:

Acceder a lo solicitado.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

Poder Judicial
CHILE

672
seiscientos
setenta
y dos

catorce de diciembre de dos mil cinco.
Agréguese al proceso documentos que anteceden.
Resolviendo la presentación de fojas 671, como se pide.
Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

ago, a catorce de diciembre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario la
n que antecede.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 19-12-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 111617 HORA : 09:40 (CRS)

673
Pedro Doren
Swett
7 fojas

CORTE DE APELACIONES

MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO Nº 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

Solicita fotocopias simples de las piezas que indica.

Sr. Ministro de Fuero

Pedro Doren Swett, por los señores **Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Johann Van Den Berg Schuurman,** y **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies,** en la causa de fuero **Rol Nº 2.198-98 (Ley de Control de Armas)** a US.Iltma. respetuosamente digo:

En las declaraciones prestadas por el Dr. Hopp, a fs. 401, y por el señor Schnellenkamp, a fs. 413, consta que ellos ratificaron declaraciones prestadas ante la Policía de Investigaciones, que les fueron exhibidas.

Dichas declaraciones extrajudiciales no figuran agregadas a este cuaderno, e ignoro cuáles sean ellas.

A fin de completar el estudio de estos antecedentes sumariales, vengo en solicitar que se me dé copia de las mismas.

POR TANTO:

Sírvase US.Iltma. ordenar que se me den copias de las indicadas declaraciones prestadas por los procesados referidos ante la Policía de Investigaciones.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 22-12-2005
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 113027 HORA : 11:39
TRAMITACIÓN : (CRS)

6 24
se ordena
se forme
cuaderno

CORTE DE APELACIONES

MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO Nº 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

Solicita se oficie a Policía Internacional, comunicando la no existencia de arraigo vigente.

Sr. Ministro de Fuero

Michael Müller Altevogt, ya individualizado en estos autos, correspondiente a la causa de fuero **Rol Nº 2.182-98 (Ley de Control de Armas)**, asistido por abogado, a US.Iltma. respetuosamente digo:

En estos autos, se dispuso mi arraigo por un plazo que ya se encuentra vencido.

He prestado a US.Iltma. amplia colaboración en su tarea investigativa, lo que corresponde a una disposición mía de carácter permanente y que se reflejará en el futuro en la misma forma.

Deseo viajar a Alemania, mi país natal, a fin de buscar el restablecimiento de mi salud, en compañía de mi familia. Mi cónyuge e hijo, de 4 años de edad, me esperan ahí, especialmente ilusionados de la posibilidad de reunirnos en esta Navidad.

Vengo en solicitar que se oficie a Policía Internacional, comunicándole que no existe arraigo vigente que impida mi salida del país.

Firma este escrito, asistiéndome en esta petición, el abogado don Pedro Doren Swett, patente al día Nº 409.128-0 de la Iltma. Municipalidad de Santiago, con domicilio en Huérfanos 979, Of. 919.

POR TANTO:

Sírvase el señor Ministro de Fuero acceder a lo solicitado.

Poder Judicial
CHILE

675
sin nuevo
situación
fecha

...iago, veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

Proveyendo la presentación de fojas 673, se resuelve: Atendido el estado ...e se encuentra el proceso en que constan las declaraciones de las que se pide ...no ha lugar por ahora.

A la presentación de fojas 674: En mérito de autos y de la resolución ...ía precedentemente, no existiendo nuevos antecedentes por los mismos hechos ...ciados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 305 bis a y siguientes del ...o de Procedimiento Penal, se deja sin efecto el arraigo decretado en autos ...a *Michael Müller Altevogt RUN Nº 8.017.373-3.*

Ofíciese.

Rol N° 2-182-98 (Infracción Ley de Armas)

...ado por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

...Santiago, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco notifiqué por el estado diario ...esolución que antecede

Poder Judicial
CHILE

676
sus autos
citados
7 días

NOTIFICAR POR RECEPTOR

...bogado doña **María Teresa Muñoz Ortúzar** domiciliado en Agustinas ... Santiago, en representación del Fisco de Chile.

...OLUCIÓN: Cierre de sumario

...N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

...ltro Jorge Zepeda Arancibia

...orte de Apelaciones de Santiago

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
FE

617
sumarios
siete
) uno

Corte de Apelaciones de Santiago
Rol Nº 2182-98 Ley sobre Control de Armas
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

Santiago, veintitrés de Diciembre de dos mil cinco
Siendo las 10,00 horas en calle Agustinas Nº 1687, comuna de Santiago, notifiqué a doña María Teresa Muñoz Ortuzar, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, la resolución de fecha 30 de Noviembre de 2005 y que rola a fs. 641: cierre del sumario. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado, con una persona adulta de ese domicilio que no se identificó y no firmó. Anotando la diligencia en el libro respectivo de ese Servicio.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 26-12-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 113862 HORA : 13:26 (CJA)
* TRAMITACIÓN *

678 seiscientos setenta y ocho

DE APELACIONES
ARÍA CRIMINAL
INGRESO CORTE Nº 2182-98 EPISODIO ARMAS
O DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA
A SE DECRETE LIBERTAD BAJO FIANZA.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

JUAN PABLO GUZMÁN GIESEN, por los procesados don Hartmutt Hopp ... Kurt HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES y don Carl Van Den ... urmann, en los autos rol nº 2182-98, Episodio Armas, a US. Iltma. respetuosamente

Venimos en solicitar S.S. Iltma. se sirva conceder a mis representados su libertad ..., en razón de los siguientes antecedentes.

1.- En primer lugar debe señalarse que la investigación de autos se encuentra ..., al haberse decretado el cierre del sumario, por resolución dictada en estos autos.

2.- De esta manera, no hay posibilidad de que se vea afectado el éxito de las ...iones del sumario al concederse la libertad bajo fianza de nuestro patrocinados.

3.- Los hechos investigados en estos autos, han tenido lugar en una época de ...historia reciente y en circunstancias que resultan del todo irrepetibles; y por lo demás ...o existen antecedentes que permitan presumir que nuestros defendidos intentarán eludir la ...de la justicia.

4.- Resulta evidente que la colaboración de los procesados ha resultado esencial ...éxito de la investigación, en términos tales que al día de hoy, ésta se encuentra concluida.

5.- Debe considerarse, además, en favor de mis patrocinados el tiempo ...rrido desde los hechos; la inexistencia de condenas anteriores cuyo cumplimiento se ...are pendiente; contar todos y cada uno de los procesados con residencia ordinaria y ...da; no existir habitualidad, ni profesionalismo su parte .

6.- Por la naturaleza de los hechos imputados, no hay victima cuya seguridad se [illegible] en peligro por la libertad de los procesados.

7.- Mis representados son personas de edad avanzada y en la mayoría de los casos [illegible]os problemas y afecciones de salud, lo que sumado a sus obligaciones en favor de sus [illegible]s familias, hace más urgente la obtención de su libertad.

8.- En cuanto al tiempo que mis representados se encuentran sujetos a prisión [illegible]iva, se debe señalar que don Carl Van Den Berg Schuurmann, lleva más de 7 meses, ya [illegible] con fecha 26 de mayo pasado al recinto penitenciario; y don Hartmutt Hopp Miottel, [illegible]t HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, 3 meses cada uno habiendo [illegible]o con fecha 1 ° de octubre pasado. No hay lugar a dudas que la prolongación de esta [illegible]privativa de libertad resulta del todo excesiva.

9.- Todo lo anterior permite concluir que en autos se dan plenamente las [illegible]as que hacen procedente la libertad bajo fianza solicitada, contenidas tanto, en el artículo [illegible] Código de Procedimiento Penal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19, n° 7, [illegible]de la Constitución Política de la República de Chile.

POR TANTO,

[illegible]ndo a lo expuesto y lo dispuesto en las normas citadas,

RUEGO A S.S. ILTMA. conceder a los procesados señores Hartmutt Hopp Miottel, Kurt [illegible]n Schnellenkamp Nelaimischkies y don Carl Van Den Berg Schuurmann su libertad bajo

Poder Judicial
CHILE

680 seiscientos ochenta

veintisiete de diciembre de abril de dos mil cinco.

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y carácter de los delitos ...os y la pena asignada a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363, ...ordo, del Código de Procedimiento Penal, estimándose que la libertad de **Harmutt Happ Kurt Schneekenkamp Nelsimischkie y Karl Van Den Berg Schuurmann**, constituyen un ...ro para la seguridad de la sociedad se declara que **no ha lugar** a la excarcelación solicitada ...ecesarios.

Notifíquese vía fax.

Rol Nº 2.182-98 (Ley control de Armas)

...ó don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

...ago, a veintisiete de diciembre de abril de dos mil cinco notifiqué por el estado la ...ión que antecede.

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

692 documentos adjuntos y uno

684 documentos adjuntos y uno

CONFIRMACION TRANSMISION

HORA DE FAX/MO...
...OR
.../S

HORA : 12/27/2005 11:52

12/27 11:50
95569130
00:02:29
04
OK
STDARD

...se provey.

... de los delito...

...idad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Código ...edimiento Penal, estimándose que la libertad de Kurt Schnellenkamp ..., constituye un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que ...ugar a la excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

...Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, ... comunica a la Señorita Secretaria que ..... fue notificado de la resolución que antecede, que y ...que..... y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre ...

FIRMA PROCESADO

ENCARGADO

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

682 solicitudes solicitud 1 doc

[redacted] DE APELACIONES
SANTIAGO
[redacted] fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, [redacted]diente de Gendarmería de Chile, notificará al procesado Kurt Schmeisenkamp [redacted], quién se encuentra a su cargo, que con esta fecha, en causa rol nº [redacted]98 (Ley de Armas) el escrito de petición de libertad presentado por su [redacted]ado se proveyó al siguiente tenor:

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y [redacted]er de los delitos investigados y la pena asignada a los mismos, de [redacted]rmidad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Código [redacted]rocedimiento Penal, estimándose que la libertad de Kurt Schmeisenkamp [redacted], constituye un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que [redacted] lugar a la excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

[redacted]r Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, [redacted] ..... comunica a la Señorita Secretaria que ..... fue notificado de la resolución que antecede, que y [redacted]ió que..... y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre [redacted]5.

FIRMA PROCESADO

[redacted]A ENCARGADO

Poder Judicial
CHILE

DE APELACIONES
NTIAGO
Fax 873 54 23 - 8735170

687
Inocente
ocultar
) tres

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, ente de Gendarmería de Chile, notificará al procesado Karl Van Den Berg , quién se encuentra a su cargo, que con esta fecha, en causa rol nº (Ley de Armas) el escrito de petición de libertad presentado por su se proveyó al siguiente tenor:

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y de los delitos investigados y la pena asignada a los mismos, de idad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Código edimiento Penal, estimándose que la libertad de Karl Van Den Berg , constituye un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que lugar a la excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, ... comunica a la Señorita Secretaria que ..... fue notificado de la resolución que antecede, que y que..... ... y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre

FIRMA PROCESADO

ENCARGADO

Poder Judicial
CHILE

684
se ejecutó
oficio
y cuatro

DE APELACIONES
NTIAGO
873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, ente de Gendarmería de Chile, notificará al procesado **Harmutt Hopp** ién se encuentra a su cargo, que con esta fecha, en causa rol nº 2.182- de Armas) el escrito de petición de libertad presentado por su se proveyó al siguiente tenor:

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y de los delitos investigados y la pena asignada a los mismos, de dad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Código edimiento Penal, estimándose que la libertad de **Harmutt Hopp Mottal**, e un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que no ha excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
SECRETARIA

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, ... comunica a la Señorita Secretaria que ..... fue notificado de la resolución que antecede, que y ..... ó que..... y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre ...

FIRMA PROCESADO

ENCARGADO

8735163

CORTE APEL STGO

PAG. 02

Poder Judicial
CHILE

DE APELACIONES
NTIAGO
Fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, iente de Gendarmería de Chile, notificará al procesado Karl Van Den Berg , quién se encuentra a su cargo, que con esta fecha, en causa rol nº (Ley de Armas) el escrito de petición de libertad presentado por su se proveyó al siguiente tenor:

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y de los delitos investigados y la pena asignada a los mismos, de idad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Codigo cedimiento Penal, estimándose que la libertad de Karl Van Den Berg , constituye un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que ugar a la excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, DANIEL SILVA comunica a la Señorita Secretaria que KARL VAN DEN BERG fue notificado de la resolución que antecede, que y dijo que. apelo y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre 05.

CARGADO

Karl van den Berg
FIRMA PROCESADO

686

:59 8735163 CORTE APEL STGO PAG. 03

Poder Judicial
CHILE

E DE APELACIONES
ANTIAGO
o fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, diente de Gendarmería de Chile, notificará al procesado **Harmutt Hopp** quién se encuentra a su cargo, que con esta fecha, en causa rol nº 2.182-Ley de Armas) el escrito de petición de libertad presentado por su ado se proveyó al siguiente tenor:

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y ter de los delitos investigados y la pena asignada a los mismos, de ormidad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Código rocedimiento Penal, estimándose que la libertad de **Harmutt Hopp Mittel**, fluye un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que no ha ra la excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

SYLVIA CANCINO DINO
Secretaria

ñor Alcaide de la Carcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmeria de Chile, DANIEL SILVA comunica a la Señorita Secretaria que HARMUTT HOPP HIOTTEL fue notificado de la resolución que antecede, que y firmó que ..... y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre 2005.

FIRMA PROCESADO

ENCARGADO

683

:50 8735163 CORTE APEL SIGO PAG. 01

Poder Judicial
CHILE

E DE APELACIONES
ANTIAGO
o fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, diente de Gendarmeria de Chile, notificará al procesado Kurt Schnellenkamp , quién se encuentra a su cargo, que con esta fecha, en causa rol nº 98 (Ley de Armas) el escrito de petición de libertad presentado por su ado se proveyó al siguiente tenor:

Atendido el mérito de los antecedentes, la gravedad y ter de los delitos investigados y la pena asignada a los mismos, de formidad con lo dispuesto en el artículo 363, inciso segundo, del Código Procedimiento Penal, estimándose que la libertad de Kurt Schnellenkamp , constituye un peligro para la seguridad de la sociedad se declara que ha lugar a la excarcelación solicitada por el encausado.

Notifíquese vía fax.

SILVIA CANCINO PINO
Secretaria

Señor Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, DANIEL SILVA comunico a la Señorita Secretaria que SCHNELLENKAMP N. fue notificado de la resolución que antecede, que firmó que APELO y para constancia firma. Santiago, 27 de diciembre 2005.

FIRMA PROCESADO

ENCARGADO

Poder Judicial
CHILE

688
seiscientos
ochenta
y ocho

...go, veintiocho de diciembre de dos mil cinco

Téngase por interpuesto y concédase recurso de apelación ...ado precedentemente por los procesados Harmutt Hopp Miottal, Kurt ...lamp Nalaimischkia y Karl Van Dan Berg Schuurmann, en contra de la ...ción de fojas 680, que deniega sus respectivas libertades. Para ... celeridad elévense los autos originales ante la I. Corte de ...ciones de Santiago, para su conocimiento y resolución.

Rol N° 2.182-98 (Cuaderno Infracción Ley sobre Control de ...)

...rió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

...antiago, a veintiocho de diciembre de dos mil cinco notifiqué por el ...do la resolución

Poder Judicial
CHILE

689
veinticuatro
ochenta
y uno

TRENCIA
OL Nº 2.182-98
ATERIA: Infracción Ley Control de Armas.
UERELLANTE: Jorge Correa Sutil
RTE: Fisco de Chile
OGADOS: Jorge Morales Alliende
RTE: Raquel Mejías - Loreto Meza
ROCESADOS PRESOS: Harmutt Hopp Miottel, Kurt Schnellenkamp
laimischkie y Karl Van Den Berg Schuurmann,
ODERADOS: Pedro Doren Swett y/o Juan Pablo Guzmán Giesen
TIVO: sube ante la I. Corte en apelación de denegatoria de libertad
los procesados Harmutt Hopp Miottel, Kurt Schnellenkamp Nelaimischkie
rl Van Den Berg Schuurmann. Santiago, 28 de diciembre de 2005.-

Poder Judicial
CHILE

689
seiscientos
ochenta
y nueve

RENCIA
N° 2.182-98
ERIA: Infracción Ley Control de Armas.
RELLANTE: Jorge Correa Sutil
TE: Fisco de Chile
GADOS: Jorge Morales Alliende
TE: Raquel Mejías – Loreto Meza
CESADOS PRESOS: Harmutt Hopp Miottel, Kurt Schnellenkamp Nelaimischkie y Karl Van Den Berg Schuurmann,
DERADOS: Pedro Doren Swett y/o Juan Pablo Guzmán Giesen
TIVO: sube ante la I. Corte en apelación de denegatoria de li8bertad os procesados Harmutt Hopp Miottel, Kurt Schnellenkamp Nelaimischkie Van Den Berg Schuurmann. Santiago, 28 de diciembre de 2005.-

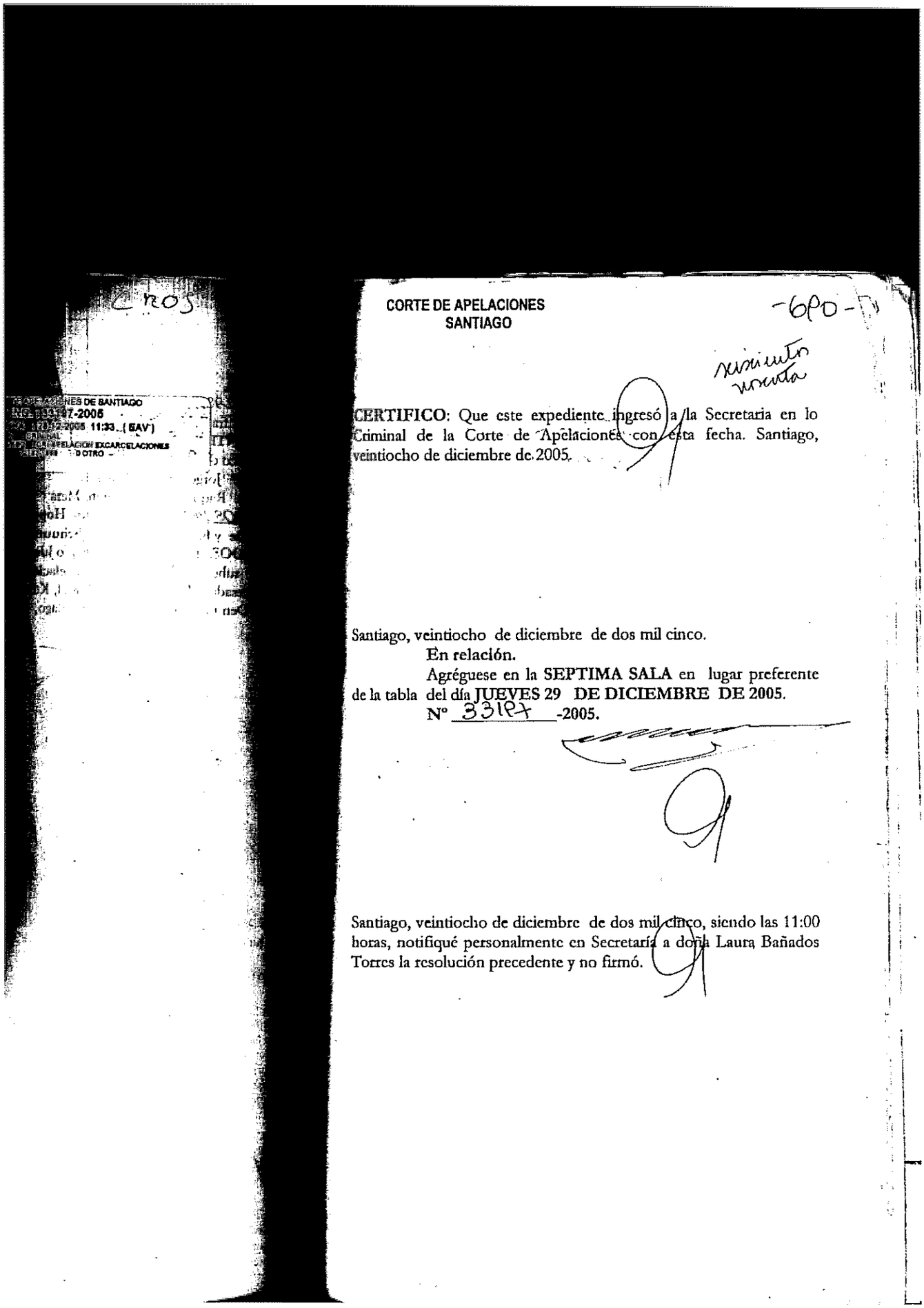

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

-690-

CERTIFICO: Que este expediente ingresó a la Secretaria en lo Criminal de la Corte de Apelaciones con esta fecha. Santiago, veintiocho de diciembre de 2005.

Santiago, veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

En relación.

Agréguese en la SEPTIMA SALA en lugar preferente de la tabla del día JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2005.

Nº 3317 -2005.

Santiago, veintiocho de diciembre de dos mil cinco, siendo las 11:00 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a doña Laura Bañados Torres la resolución precedente y no firmó.

[redacted]

constancia que se
y escuchan relac
os Srs. Juan Pabl
revocando y los
rosa y Daniel
endo. Santiago,
embre de 2005
539

FOJA: 691.
Seiscientos Noventa y Uno.

Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de veintisiete del actual, escrita a fs. 680.

Devuélvase, con su Tomo I, cuatro tomos de cuadernos separados y un tomo de informe pericial.

Nº 33.197-2.005.-

Pronunciada por la **Séptima Sala** de esta Corte de Apelaciones, integrada por los Ministros señor Jorge Dahm Oyarzún, señor Patricio Villarroel Valdivia y abogada integrante señora María Victoria Valencia Mercado.

Poder Judicial
CHILE

veintinueve de diciembre de dos mil cinco.
Cúmplase.
Notifíquese a los procesados.
Rol Nº 2.182-98 (Ley control de Armas)

por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

...iembre de...
...a las...hrs.
...A y por el ESTADO de hoy, la resolución
...a don...
...y no firmó.

...l y
...r en el

Mi parte ha examinado el proceso materia de autos y con todo ...peto, excusándose desde luego que pueda estar equivocada, estima que ...l informe médico legal no ha sido evacuado.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 07-01-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 2211 HORA: 10:40 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

693 solicita reapertura sumario y ...

...GO CORTE : 2182-1998

...TARIA : Criminal

...TA REAPERTURA DEL SUMARIO Y PROPONE DILIGENCIAS.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL ...ER SCHNEIDER, en autos rol N° 2182-98, "EPISODIO LEY CONTROL DE ...S. VILLA BAVIERA" sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a ... respetuosamente digo:

Dentro de plazo y en uso del derecho que a mi representado confiere ...ículo 401 del Código de Procedimiento Penal, vengo en solicitar de ...tenga a bien disponer la reapertura del sumario, para practicar la ...encia que se describe a continuación.

Por solicitud de fecha 12 de Octubre de 2005 se pidió autorización ...Tribunal de US.I. a fin de que médicos particulares especialistas en ...inología y neuropsiquiatría pudieron examinar al señor Paul Schafer ...eider en el lugar de su reclusión y en presencia de las autoridades ...entes de Gendarmería de Chile, de los especialistas médicos ...icos que US.I. se sirviere designar al efecto, de este abogado ...reciente y sin perjuicio de la presencia de otras dignidades o ...oridades que US.I. estimara prudente designar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre de 2005, corriente a fojas ...el Tribunal de US.I. dictó al efecto la siguiente textual resolución:

"Vistos:

"Conforme el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el ...rtículo 224 inciso segundo del Código de Procedimiento Penal atinente ...la especie, no ha lugar a la solicitud; sin perjuicio pídase informe ...édico legal a legista correspondiente del Servicio Médico Legal y ...ríjanse las existentes del procesado Paul Schafer Schneider en el ...pisodio ""Villa Baviera"".

Mi parte ha examinado el proceso materia de autos y con todo ...peto, excusándose desde luego que puede estar equivocada, estima que ...l informe médico legal no ha sido evacuado.

Por otra parte y en cumplimiento de lo ordenado por [illegible] agregaron a estos autos los Informes existentes del proce[illegible] Schafer Schneider en el episodio "Villa Baviera".

Del mérito de los antecedentes consistentes en tales [illegible] queda en claro, como lo he hecho saber en otras oportunidades [illegible] que el señor Paul Schafer Schneider tiene una muy limitada [illegible] audición en su oído derecho, no pudiendo oír absolutamente nada [illegible] oído izquierdo.

Por otro lado, de los mismos Informes Médicos extra[illegible] episodio "Villa Baviera", el Informe de la señora Coordinad[illegible] Psicología, Area Salud Mental, Servicio Médico Legal, doña [illegible] Navarro Marshall, ha informado textualmente:

"En relación a su solicitud de establecer el estado de salud [illegible] "del Señor Paul Schäefer Schneider, debo informarle que las condi[illegible] "necesarias para la realización de una evaluación neuropsicológica [illegible] "evaluación de personalidad más acabada se encuentran restringid[illegible] "este momento debido a las múltiples diligencias a que está [illegible] "sometido el imputado y a su frágil estado de salud.

"Me permito sugerir interrumpir la realización de [illegible] "psicológicos por el momento y reanudarlos cuando el imputad[illegible] "encuentre en condiciones de salud más estable y esté bajo menos [illegible] "en relación a las diversas diligencias diarias a las que está [illegible] "sometido.

"Sugiero respetuosamente a Usia. que las pericias psicológ[illegible] "reanuden en aproximadamente un mes más, tiempo estimativo que per[illegible] "mejores condiciones de salud y menos demandas al imputado [illegible] "diligencias pendientes.

"Para una adecuada evaluación de un paciente de las caracter[illegible] "del señor Paul Schäefer Schneider se estima la necesidad de [illegible] "aproximadamente con cuatro mañanas donde el imputado no sea interr[illegible] "por otros asuntos.

"De todos modos, se remitirá a Usia. un informe preliminar con [illegible] "hallazgos que se han logrado establecer en las entrevistas real[illegible] "hasta la fecha.

"Esperando su favorable acogida se despide atentamente".

cumplimiento de lo ordenado por

os Informes existentes del proces

dio "Villa Baviera".

tecedentes consistentes en tales

hecho saber en otras oportunidades

Schneider tiene una muy limitada

, no pudiendo oír absolutamente nada

os mismos Informes Médicos extra

el Informe de la señora Coordin

ntal, Servicio Médico Legal, doña

do textualmente:

mitad de establecer el estado de salu

nsider, debo informarle que las cond

ión de una evaluación neuropsicológic

más acabada se encuentran restringi

s múltiples diligencias a que est

frágil estado de salud.

interrumpir la realización d

nto y reanudarlos cuando el imputa

salud más estable y esté bajo menos

diligencias diarias a las que est

on

nte a Usia. que las pericias psicológ

e un mes más, tiempo estimativo que p

salud y menos demandas al imputa

ituación de un paciente de las caracte

Schneider se estima la necesidad d

mañanas donde el imputado no sea int

mitirá a Usia. un informe preliminar

do establecer en las entrevistas

e acogida se despide atentamente".

También muy respetuosamente, mi parte estima y cree que tales

nes no se han realizado hasta la presente fecha, por lo que no

nde el texto y significado de la resolución de fecha 25 de Octubre

005, corriente a fojas 608.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, a US.I. RUEGO:

Disponer la reapertura del sumario a fin de que efectivamente se

n a efecto y practiquen los exámenes relativos al Informe Médico

correspondiente del Servicio Médico Legal, dispuesto con fecha 17

tubre de 2005, según resolución que rola a fojas 537 de autos.-

644

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 07-01-2008
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 3213 HORA : 10:42 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

69°
solicita
vista
cierre

...ISO CORTE : 2182-1998

...ETARIA : Criminal

...CITA SE OTORGUE COPIA DEL INSTRUMENTO QUE INDICA.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE EPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL ...AFER SCHNEIDER, en autos rol N° 2182-98, "EPISODIO LKY CONTROL DE ...AS. VILLA BAVIERA" sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a ...I. respetuosamente digo:

Consta del Informe Pericial rolante desde fojas 254 a 261 de autos, ...Departamento de Operaciones Especiales -GOPE- de fecha 22 de Agosto ...995, que al mismo "se adjunta C.D. confirmaciones de las acciones ...rrolladas durante el cumplimiento de la diligencia judicial".

En consecuencia, estando concedido el conocimiento del sumario, por ...rse procedido a su cierre, vengo en solicitar de US.I., para el ...to del Debido Ejercicio del Derecho de Defensa, se me conceda copia ...ntica del mismo, con cargo a mi parte.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, a US.I. RUEGO:

Acceder a lo solicitado.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

Poder Judicial
CHILE

once de enero de dos mil seis.

A lo principal de fojas 693: Teniendo presente, que esta parte con fecha
e noviembre de dos mil cinco, fue notificada legalmente, según consta de fojas
la resolución, de igual fojas, que declaró cerrado el sumario; y que las
as en que se fundamenta la petición de reapertura se han evacuado en éste,
nsta de la resolución de fojas 608 de autos, que ordena agregar al proceso
y copia autorizada de exámenes legistas practicadas al procesado Paúl Schäfer
r en el episodio "Villa Baviera", de éste mismo rol 2.182-98, y que rolan de
y siguientes, no ha lugar a lo solicitado.

A fojas 695, como se pide a costa del solicitante.

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas)

por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

, once de enero de dos mil seis, notifiqué por el estado diario la resolución
ecede.

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
IZA/

OFICIO Nº 1483 / 2005 /

Santiago, 30 de noviembre del 2005.

En causa rol Nº 2.182-98 (Infracción a Ley sobre Control de Armas) se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer se certifique, por quién corresponda, al tenor de lo señalado en el artículo 350 bis del Código de Procedimiento Penal, el estado del proceso rol Nº 53.015-1997, registrada en el extracto de filiación y antecedentes de los procesados PAUL SCHÄFER SCHNEIDER, Run Nº 5.123.517-7, KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, Run. Nº 5.278.572-3 y HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, Run Nº 5.409.236-9, quién además registra la causa rol Nº 57.573-1998 de este tribunal.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

AL SEÑOR (a) JUEZ
JUZGADO DEL CRIMEN DE PARRAL
PRESENTE

Parra, trece de diciembre de dos mil cinco.

Certifíquese lo que corresponda y devuélvase, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio de devolución.

Proveyó don HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA, Ministro en Visita.

[redacted]

los mil cinco
corresponda y devuélvase, sirviendo la presente resolución
ción.

IERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA, Ministro en Visita.

698
1 00

CERTIFICADO.

conformidad lo ordenado en la resolución que antecede, certifico no poder dar cumplimiento a la certificación solicitada, por cuanto los cuatros últimos tomos de causa señalada en el oficio que antecede, en donde constan los antecedentes solicitados se encuentran en la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca.

Parral, 19 de diciembre de 2005.

Mario Castillo Martínez
Receptor Judicial
Secretario Subrogante.

RESERVADO

CITO DE CHILE
MAYOR GENERAL

EJEMPLAR N° 1/3 /HOJA N° 1/1

JEMGE.AUGE.SC.I.d.(R)N° 1595/1213/699
I.C.A. STGO.

OBJ.: Responde oficio que indica.

REF.: OF. ICA STGO. N°1.468-2005 de 22.NOV.005.

TIAGO, 23 DIC 2005

L JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

MINISTRO DE FUERO
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Mediante oficio de Referencia, que incide en causa Rol N°2.182-98, (Infracción Ley de Armas), US. solicitó se remita copia de la Hoja de Vida del Suboficial en retiro MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE, C.I. N°12.901.121-1, en particular, la consignación del robo de su armamento de cargo.

Al respecto, adjunto se remite a US. fotocopias autenticadas de las Hojas de Vida de toda la permanencia en la Institución del ex Cabo MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE, correspondientes a los periodos 1995/1996 y 1996/1997. Asimismo, se informa a US. que revisados los registros del ex Cabo CANCINO, se pudo determinar que no existe ningún antecedente relacionado con el robo o pérdida de su arma de cargo.

Saluda a US.,

EJERCITO DE CHILE - JEFATURA ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

JAVIER URBINA PAREDES
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCION:
1.- I.C.A. STGO.
2.-AUGE. (C/I)
3.-JEMGE. (Arch.)
3 Ejs. 1 Hja.

[redacted]

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

ORIGINAL

INGS. NO 1 "ATACAMA"
[UNIDAD O ESTABLECIMIENTO]

HOJA Nº 1

HOJA DE VIDA

[redacted]. (Exfón. 08 AMMG.-Mec.Veh.Mot.)MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE
[GRADO, CATEGORIA O ESCALAFON, NOMBRES Y APELLIDOS]

DEL 01 DE Junio DE 19 95 HASTA EL 31 DE Mayo DE

A	A	ANOTACIONES	FIRMAS CALIFICADOS	FIRMAS CALIFICA
	996	Apreciación de Conjunto Cualidades Personales Clase educado y caballero, debe mejorar su vida privada en lo relacionado a la sobriedad de lo contrario se expone a una sanción disciplinaria Eficiencia Profesional Clase que demuestra buenos conocimientos profesionales debe mejorar su responsabilidad y acrecentar su espíritu de iniciativa, abnegación y sacrificio lo cual posee la aptitud para hacerlo y ser un buen Clase.	J. MEDRONE G. CAP.	
	996	S.D.E.		
HAY	996	Cierre por término del período de calificación.		

JAIME MEDRONE GOMEZ
Capitán
Cdte. de la Compañía Logística

MIGUEL CANCINO BUSTAMANTE
Cabo

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
DEPTO. PERSONAL

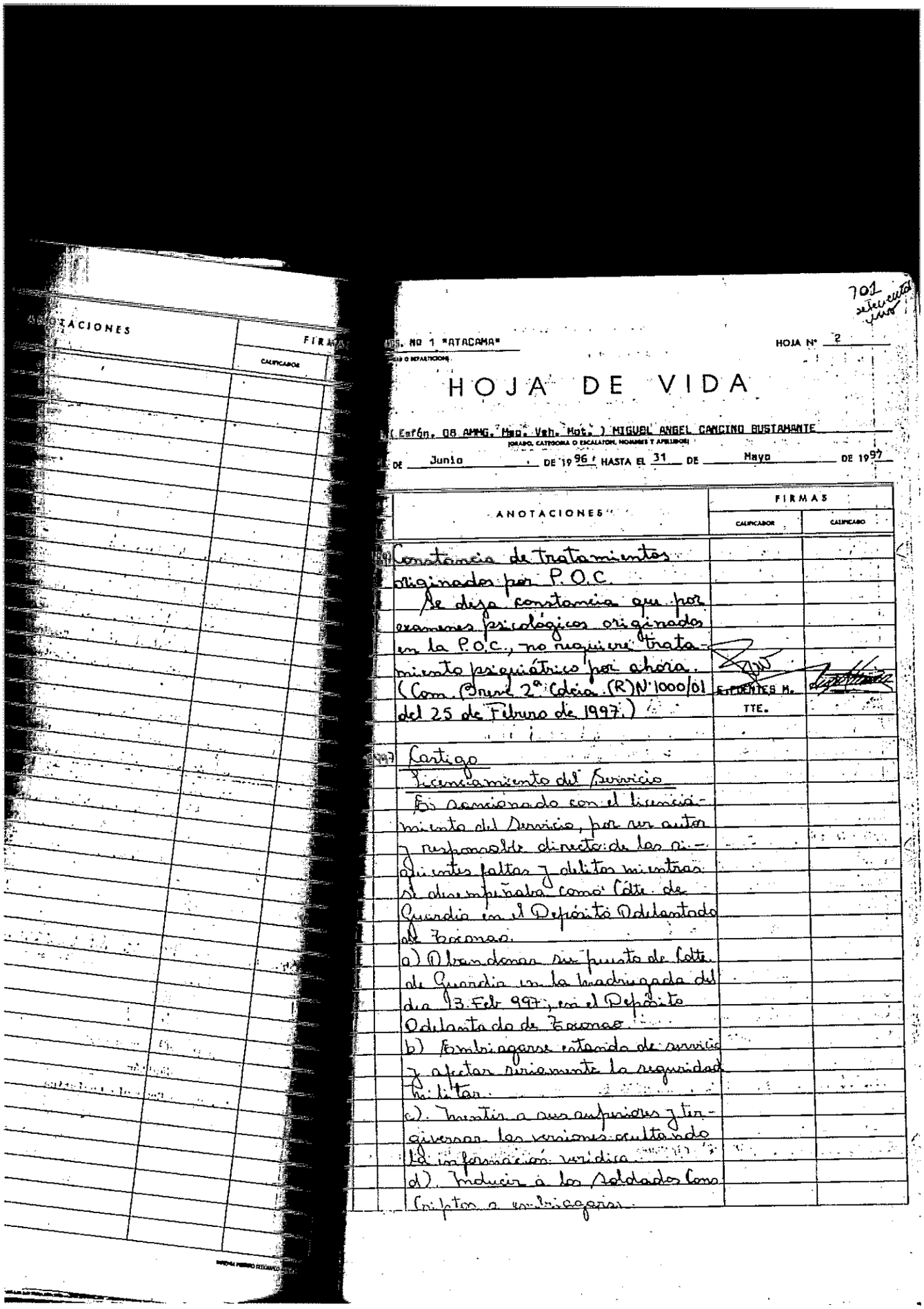

ACIONES

FIR

CALIFICADOR

701 setecientos uno

...5. NO 1 "ATACAMA"

HOJA Nº 2

...ADO O REPARTICION)

HOJA DE VIDA

(Esfgn. OB AMNG. Mayo. Veh. Mot.) MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE

(GRADO, CATEGORIA O ESCALAFON, NOMBRES Y APELLIDOS)

DE Junio DE 1996 HASTA EL 31 DE Mayo DE 1997

ANOTACIONES	FIRMAS	
	CALIFICADOR	CALIFICADO
Constancia de tratamientos originados por P.O.C.		
Se deja constancia que por examenes psicológicos originados en la P.O.C., no requiere tratamiento psiquiátrico por ahora. (Com. Orden 2ª Edición (R) Nº 1000/01 del 25 de Febrero de 1997.)	C. FUENTES M. TTE.	
Castigo		
Licenciamiento del Servicio		
Es sancionado con el licenciamiento del Servicio, por ser autor y responsable directo de las siguientes faltas y delitos mientras se desempeñaba como Cabo de Guardia en el Depósito Adelantado de Tacnaa.		
a) Abandonar su puesto de Cabo de Guardia en la madrugada del día 13 Feb 997, en el Depósito Adelantado de Tacnaa.		
b) Embriagarse estando de servicio y afectar directamente la seguridad militar.		
c). Mentir a sus superiores y tergiversar las versiones ocultando la información veridica.		
d). Inducir a los Soldados Conscriptos a embriagarse.		

D.	M.	A.	ANOTACIONES	FIRMA / CALIFICADOR
			La presente sanción disciplinaria es sin perjuicio de las sanciones penales que le imponga la Justicia Militar.	
			La Sección 1ª de la Unidad efectuará los trámites necesarios para protocolizar reglamentariamente la baja del Cabo de la Institución (O/Regto.(E) Nº 06 del 10.MAR.997)	E. FUENTES M. TTE.

AUTENTICADO

"Es fotocopia fiel del original"

JUAN VALENZUELA HERNANDEZ
TTE.
Oficial de Personal

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
ARCHIVO GENERAL
RODRIGO [illegible]
Teniente Coronel
Jefe Secc. Arch. Gral. Subrog.

CARSO 1-00-10-1400-00

ACIONES

anción disciplina-
igen de los agentes
le imponga la
.
e. de la Unidad
anter necesario
n reglamentaria-
del Cdte. de la
.

del 10.MAR.997)

CADO
fiel del original"

VALENZUELA HERNANDEZ
TTE.
ficial de Personal

CALIFICADOR

FUENTES M.
TTE.

707
setecientos
siete

DE INGS. NO 1 "ATACAMA"
(UNIDAD O REPARTICION)

HOJA N° 1

HOJA DE VIDA

CBO. (Esfón. OA AMMG. Mec.Veh.Mot.) MIGUEL ANGEL CANCINO BUSTAMANTE
(GRADO, CATEGORIA O ESCALAFON, NOMBRES Y APELLIDOS)

01 DE Junio DE 1996 HASTA EL 31 DE Mayo DE 19 97

FECHA D.	FECHA A.	ANOTACIONES	FIRMAS CALIFICADOR	FIRMAS CALIFICADO
27	996	Conducta Arresto Es sancionado con dos días de arresto con servicio por presentarse a cumplir el puesto de Cabo de Servicio de la Compañía de Ingenieros Independiente, bajo la influencia del alcohol, el día Sabado 27 de Julio de 1996, siendo sorprendido por el Cdte. de la Compañía, el cual debió relevarlo de su puesto. No se le aplica una mayor sanción por la falta de experiencia que a la fecha tiene dicho cabo, pero se le advierte que de repetirse esta conducta nuevamente, será sancionado en forma drástica por ser reincidente en este tipo de falta. - 0,50 (menos cero coma cincuenta) pto. (O/Comp. N° 01 del 31 de Agosto de 1996.)	J. HEIROME G. CAP.	
NOV	996	J.H.J.		
DIC	996	Preparación Profesional Felicitación Es felicitado por su abnegada participación en los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Campos Minados toda vez que le fueron impartidas las misiones por el Jefe de Comisión además del excelente desempeño como ins-		

				CALIFICADOR
			Cámies al mantener los vehículos operacionales, ya que el camión transporte personal y el camión unimog empiezan desperfectos por la calamina, caído del pulmón de aire, roturas de cañería de retorno de combustible y motor de arranque, demostrando interés e iniciativa para mantener los vehículos operacionales sin retraso, Comisión que se realizó desde el 25 Nov. al 04 Dic. 996.	
			+ 0,50 (Más cinco coma cincuenta) pto. (O/Btn. Nº 58 de 13 de Diciembre de 1996.)	J. MEZZONE G. CAP.
22	ENE	997	Evaluación de Academias Se deja constancia de la Evaluación de Academias en las que obtuvo un rendimiento normal con nota T/M. de 5,30 (O/Reata Nº 15 de 22 de Enero de 1997.)	J. MEZZONE G. CAP.
30	ENE	997	Apreciación de Conjunto Cualidades Personales Clase educado y caballero ha demostrado superación en su vida privada como también en la sobriedad Eficiencia Profesional Clase de buenos conocimientos profesionales posee el espíritu necesario para sobresalir dentro de sus similares.	J. MEZZONE G. CAP.
31	ENE	997	Cambio de Calificador Directo.	

JAIME MEZZONE GOMEZ
Capitán
Comandante de la Compañía Logística

MIGUEL CANCINO BUSTOS
Cabo

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
ARCHIVO

RODRIGO FUENZALIDA ARRIAGADA
Teniente Coronel

COPIA AUTENTICADA
Es fotocopia fiel del original

JUAN VALENZUELA
TTE.

CODIGO 1-00-10-1480-00

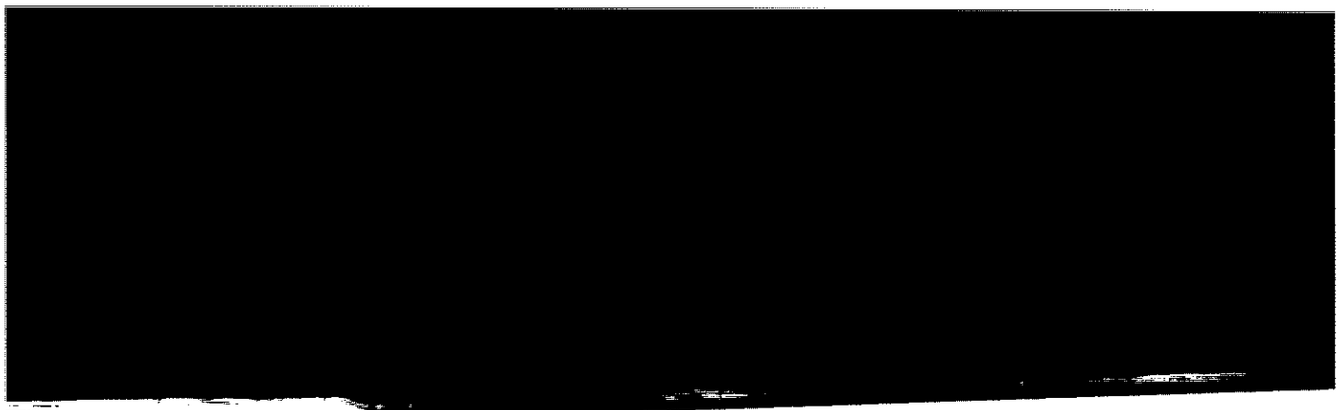

TACIONES	FIRMA DEL CALIFICADOR
ener los vehículos ope- e el camión transporta ción unimog empiezan la calamina, caída aire, retiros de cañe- de combustible y motor montando interé. e mantener los vehícu- sin retraso, camión lunes el 25 Nov. al 04 Dic. coma cincuenta) pto.	J. MEDRONE G. CAP.
3 de Diciembre de 1996.)	
Academias sio. de la Evaluación de a que obtuvo un resul- con nota T/M. de 5,30 12 de Enero de 1997.)	J. MEDRONE G. CAP.
e Conjunto sonal lo y Caballero ha de- ersión en un viaje pri- mbia en la sobriedad	
fesional os conocimientos profesio- l espíritu necesario para tho de sus similares.	J. MEDRONE G. CAP.
Calificador Directo.	
NEZ GOMEZ tan Apoyo Logistico	MIGUEL CARLINO BUSTAMANTE Cabo 2da. Fotocopia fiel de su original JUAN VALENZUELA TTE. Oficial de Personal

Sect. Arch. Gral. del Ejto.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

707 seteciento siete

CAUSA ROL N° 2.182-98

INFORME MÉDICO LEGAL N° 5025-05
DE: KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES

SANTIAGO,

- 5 ENE. 2006

SEÑOR JUEZ:

En cumplimiento al oficio de ese tribunal con fecha **24 noviembre 2005,** que dispone informar sobre las facultades mentales de **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES,** podemos manifestar a US., lo siguiente:

NOMBRE	**KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES**
EDAD	78 años
ESTADO CIVIL	Casado
LUGAR DE NACIMIENTO	Lituania
EDUCACION	Estudios superiores en comercio e Industrial
OFICIO	Jubilado.
JUZGADO	Corte de Apelaciones de Santiago
CAUSA	2.182-98
VICTIMA O HECHOR POSIBLE	Hechor
DELITO	Infracción Ley sobre Control de Armas
CALIFICACIÓN DEL DELITO	A) FECHA: 1970-1974 B) LUGAR: VII región
MOTIVO DEL PERITAJE	Facultades Mentales
FECHA DE EXAMEN	25 de noviembre de 2005
SOLICITUD DE ANTECEDENTES Y EXÁMENES	Sin expediente
ANTECEDENTES MÓRBIDOS	- Diabetes Mellitus diagnosticada hace aproximadamente 5 años, en tratamiento y control. - Hipertensión arterial crónica diagnosticada aproximadamente hace 5 años

SERVICIO MEDICO LEGAL * CHILE * AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO

[redacted]

704 setecientos cuatro

- 2002: Operado de cáncer de próstata en Clínica Avansalud en Concepción. Recibió radioterapia posterior.

EDENTES DELICTUALES

- Acusado de delito tributario aproximadamente en 1995. Debió pagar fianza para permanecer en libertad y debió firmar desde entonces mensualmente.
- Acusado de asociación ilícita por lo que también debe firmar.
- Preso en Parral también por otros ilícitos relacionados con "Villa Baviera".

EDENTES PSIQUIÁTRICOS

No refiere

EL DE PADRES-HERMANOS
E-PARIENTES HAY
ENTES X o Z:

X: No refiere

Z: Un hijo estaría en control con psiquiatra pues habría sido víctima de abuso sexual.

EDENTES

Es el 2° de tres hermanos nacidos de monio legalmente constituido.

Su madre, Else, falleció hace 5 años debido er y se desempeñó como dueña de casa.

Su padre, Fritz, falleció en 1958 debido a y Diabetes Mellitus. Habría participado en la guerra y posteriormente se habría pefiado como alcalde de una pequeña localidad en Alemania.

En relación a sus hermanos refiere que en Alemania. Su hermano mayor tendría secuelas físicas de la guerra y también taría cardiopatía. Su hermano menor sería sano.

Desconoce antecedentes perinatales, pero ecer no habría presentado problemas ni alteraciones en el desarrollo psicomotor ha, habla, control de esfínteres).

Se crió con sus padres, quienes habrían enido una buena relación con discusiones ocasionales. Mantuvo una buena ón con ambos y también con sus hermanos. Más apegado a su padre y a su ano mayor. Describe a su padre como una figura fuerte y activa y a su madre

SERVICIO MEDICO LEGAL * CHILE * AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO

[redacted]

70

dedicada a la crianza de los hijos, pasiva. Habría recibido una formación [redacted] estricta lo que atribuye la formación de su carácter. Tiene buenos recuerdos [redacted] infancia.

Inició la escolaridad a los 5 años en una [redacted] en Lituania hasta los 13 años, y posteriormente comienza a trabajar en una [redacted] del estado destinada a la elaboración y construcción de caminos. Allí habría [redacted] menos de un año. Manifiesta que habría sido una experiencia bastante [redacted] para él pues si bien le gustaba el trabajo, le habrían asignado como trabajadores [redacted] judíos. Refiere haber presentado descontento y resentimiento hacia la S.S por el [redacted] que le daban a dichos judíos.

Después habría trabajado en otra empresa [redacted] comercial particular destinada a la venta de materiales de construcción. Allí se [redacted] empeñó en diferentes oficios hasta los 16 años.

A los 17 años habría participado durante un [redacted] en la segunda guerra mundial y habría sido tomado prisionero de guerra de los [redacted] ingleses durante tres meses. Comenta que esta experiencia lo había marcado profundamente y que le habría tomado aproximadamente tres años y medio superarse pues se sentía triste y buscaba la soledad. Durante la guerra refiere que por orden 'desde la autoridad lo habrían obligado a participar en las juventudes [redacted] nacionalsocialistas, aunque él dice que se oponía a esa clase de creencias y sólo habría participado de las actividades oficiales.

Su familia después de la guerra permaneció [redacted] como refugiados en Lituania, su hermano mayor estuvo bastante tiempo en un campo [redacted] de concentración de EEUU y él se habría desempeñado como operario en una fábrica [redacted] conservera durante dos años en un pueblo en Alemania.

Luego termina sus estudios secundarios [redacted] como aprendiz de economía, egresando con buenas calificaciones.

También habría trabajado en otra localidad [redacted] de Alemania como minero en una mina de carbón por dos años aproximadamente, y [redacted] este trabajo le habría dado beneficios que le permitían ayudar económicamente a sus

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO

706

Paralelamente en forma nocturna cursa estudios superiores en comercio e
al durante dos años.

En general como estudiante refiere haber
plicado, no habría presentado problemas de conducta. Habría mantenido una
relación con profesores y compañeros, aunque no habría establecido relaciones
as de amistad. "No tenía tiempo, yo me dedicaba al estudio", "eran infantiles"
e aprovechaban de mi estudio".

Aproximadamente a los 26 o 27 años
a a vivir con sus padres en una localidad de Alemania y durante un año y medio
a en una pequeña empresa que instala dedicada a la construcción.
eriormente compra un camión usado y trabaja en una compraventa de verduras y
s propia, durante un año y medio, hasta terminar de pagar deudas contraídas
amente. Después trabajó como operario en la empresa "Volkswagen" durante dos
.

Refiere haber sido bastante apegado a la
or lo que a los 32 años debido a la búsqueda de instancias religiosas se relacionó
un hombre llamado Paul Schaeffer, quien sería pastor y había formado un grupo
personas llamado Corporación "Misión Privada social", una organización dedicada al
bajo con menores en riesgo social formada por miembros de la Iglesia Bautista y
ecostal que asistían a hacer obras de caridad en hogares de niños huérfanos y
os. Manifiesta que dicha agrupación era propietaria de diversas empresas
queñas de las que obtenían dinero y así habrían llegado a construir un hogar para
os desprotegidos. Entre dichas empresas, formaron una empresa de transporte que
ría estado bajo el nombre del evaluado.

Kurt comenta, que pese a estar bien
entados en Alemania, Paul Schaeffer, habría decidido que vendiesen todo y viniesen
Chile a reiniciar el proyecto, lo cual fue acogido por gran parte de sus seguidores.,
gando a Chile aproximadamente en 1962. Refiere que en Alemania se rumoreaba
e Paul Schaeffer podría tener problemas con la justicia, pero que ellos no habrían
do credibilidad a estos comentarios.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DERPACHF
CHILE

707

El evaluado habría llegado en diciembre de
r cuatro semanas. La comunidad ya había comprado un fundo en Parral y
también formado la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad". Él habría
encargado de vender en Alemania el hogar de niños y los terrenos de los que
opietarios, comprar maquinarias agrícolas y camiones. Refiere que él habría
ado trabajos agrícolas y también transporte en camiones. Inicialmente habrían
proximadamente 30personas y fueron llegando personas desde Alemania
almente hasta llegar aproximadamente a conformar una comunidad de 300
nas. Refiere que en la medida que fueron haciendo negocios llegaron desde 3000
ron progresivamente comprando fundos aledaños. En cuanto al estilo de vida
nta que las mujeres, hombres y niños vivían en forma separada y que no se
diaban las relaciones de pareja. Además mantenían escaso contacto con "el
rior", siendo todo lo anterior determinado por Paul Schaeffer.

En 1990, se habría privado a "Colonia
idad" de su personalidad jurídica y desde entonces se fundan dos sociedades más
rtantes ABRATEC y posteriormente la Sociedad Inmobiliaria "Cerro Florido".
ere que él habría ocupado fortuitamente la vicepresidencia de ABRATEC por algún
mpo. Niega que él ocupase un cargo de relevancia en "Colonia Dignidad".Refiere
e actualmente está jubilado luego de trabajó principalmente en la planta chancadora
teneciente a la colonia.

En relación a su vida afectiva inició los
oleos a los 28 años. Refiere haberse dedicado al trabajo y haber tenido escasas
aciones sentimentales. A los 30 años conoce en Alemania a Elizabeth, quien es 9
os menor, quien trabajó en servicio público en Alemania. Ella también participó en la
Misión Privada Social" y llega a Chile a aproximadamente en 1963. Pololean durante 8
os y luego se casan. De la relación nacen 7 hijos. Los mellizos María y Tomás tienen
6 años; ella está casada y es enfermera y él estudia ingeniería comercial. Renate,
iene 35 años y es tecnólogo médico. Joerg tiene 34 años y estudia Pedagogía. Klaus
tiene 31 años y está aún estudiando. Anna tiene 28 años y estudió en Inacap Cocina
internacional. Kart tiene 26 años y estudia medicina. Refiere que el contacto con ellos

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

708
setecientos
ocho

asistido en visitas en el hoogar, pero que no habría sido una relación cercana. que además los niños no recibían educación formal, se habrían dedicado mente a labores agrícolas y por eso estarían retrasado en sus estudios. que el no vivió con su señora sino que hasta después de 6 años de nio, en que obtienen una pieza para ambos. Ella vive actualmente en Parral. que en el matrimonio no han tenido mayores discrepancias o conflictos pese a ferentes ideas. También sería una relación satisfactoria desde el punto de vista timidad. Refiere que en los últimos años comparten junto a todos sus hijos de más cercana.

En cuanto a sus hábitos el evaluado no

Bebe escasamente alcohol en algunas reuniones sociales, una copa de vino, sin guez. No ha incursionado en el consumo de drogas ilícitas.

Entre sus antecedentes delictuales destaca ber sido procesado y condenado por delito tributario junto a Hermann Schmidt, ser los representantes legales de "la Sociedad Benefactora y Educacional nidad") a 3 años de presidio y multa. Hubo remisión de la pena y quedó bajo trol de gendarmería.

RE LOS HECHOS DE LA CAUSA: Ha sido acusado de infracción de la Ley bre Control de Armas, en relación al hallazgo de dos depósitos de tres arsenales de mas de guerra realizado los días 14 de Junio y 4 de Agosto del 2005 en terrenos de Villa Baviera". Se estima que dichas armas se encontrarían allí desde 1970, estarían n perfecto estado de funcionamiento y muchas de ellas habrían sido confeccionadas en "Colonia Dignidad".

Ha sido acusado junto a Kart Van den Berg y Paul Schaeffer, y a Harmut Hopp como encubridor. También habría sido acusado Albert Schreiber pero éste se encontraría fuera del país.

Al respecto el evaluado refiere que el después de vivir la guerra habría rechazado las armas, pero en 1970 cuando se inicia

SERVICIO MEDICO LEGAL * CHILE * AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO

[redacted]

ierno de la unidad popular "se tomaron fundos y querían ocupar el fundo porque
os una planta hidroelectrica, cancha de aterrizaje, un hospital con 80 camas y
ecimiento con molino y todo, y recibimos ese dato, estábamos en peligro,
mos con el regimiento y nos dijeron que teníamos que defendernos solos y
mos miedo. Hablamos horas y horas sobre que va a pasar y decidimos armarnos
defendernos, no para atacar, y proteger los niños y ancianos, todos trabajamos
so".

Refiere que después de 1974 o 1975 no vio
una arma más. Dice desconocer que existían arsenales enterrados, "esto es obra
la juventud". "Cuando yo pregunté por las armas me dijeron, no se preocupe está
o arreglado y no me preocupé mas". Refiere que él se habría enterado por la
sa de la cantidad de armas.

Piensa que lo han acusado pues alguien lo
rían acusando falsamente, "por personas más jóvenes que ya habrían salido de
".

Dice que en algún momento entre 1975 y
76 fue a Alemania y compró dos estanques de acero inoxidable para el transporte
productos agrícolas. Luego uno de ellos habría desaparecido. Refiere que le dijeron
e lo habían prestado. En uno de ellos habrían encontrado armas.

Refiere que para él tendría sentido tener
mas en "Colonia Dignidad" en relación con los con conflictos políticos transcurridos
tre 1970 y 1975. Dice que no habría sido necesario su empleo aunque reconoce que
terior de la colonia existía una organización para defender a la colonia.

EXAMEN MENTAL:

Hombre adulto mayor, meso-endomorfo
epresenta su edad cronológica, vestimentas acordes su situación de re
chaquetado, se solicita que se liberen las esposas. Arreglo personal sencillo
idado. Se adecua a la situación de entrevista y mantiene distancia social. Actitud
ranquila.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

...FORME MEDICO LEGAL N°5025-05

...Conciente, lúcido, orientado ...espacialmente.

Psicomotricidad y mímica sin alteraciones.

Afecto eutímico, sin elementos depresivos ...ustiosos observables durante la entrevista.

Si bien su expresión facial es agradable y ...itud es empática, ésta se mantiene monocorde durante la entrevista al igual que ...presión afectiva.

Lenguaje notificativo, sin alteraciones en el ...o formal del pensar. Sin ideas delirantes ni alteraciones sensoperceptivas. ...ende con atingencia a las preguntas, con acento extranjero. Habla con lentitud, ...ta lo mismo de la entrevistadora para entender mejor lo que se le pregunta. Es ...iante detallista y frondoso, al describir los hechos de su biografía pero sin perder la ...a central del relato. La descripción de sus otros significativos es por el contrario, ...iante escueta, destacando la dificultad en el establecimiento de relaciones ...personales cercanas y confidentes. Se observa una visión positiva de si mismo y ...a tendencia a la heteroculpabilización, autojustificación y disminución de la ...ocrítica.

Memoria y nivel intelectual sin alteraciones, ...nsiderando su edad y nivel de instrucción.

Juicio de realidad conservado.

...MENTARIO:

Con fecha 25 de noviembre del 2005 se ...olicita el expediente de la causa no siendo posible su obtención.

...ONCLUSIÓN:

De la evaluación clínica psiquiátrica es ...osible estimar que **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES** presenta

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

...IA INFORME MEDICO LEGAL N°5025-05

...os paranoides de personalidad. Además se encontraría en tratamiento por ...betes e Hipertensión Arterial.

Lo anterior no tiene implicancias médico ...les ni permite confirmar o descartar su participación en los hechos que se ...stigan en esta causa judicial.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

DRA. AMELIA CORREA PARRA
Médico Psiquiatra Forense
Área Salud Mental

...adjunta informe psicológico.

...NOR JUEZ:
...RTE DE APELACIONES
...NTIAGO
...A. APM/psb/13.12.2005.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO MEDICO LEGAL

Informe psiquiátrico N° 5025

INFORME PSICOLÓGICO

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE	**: KURT HERBERT SCHENLLENKAMP NELAIMISCHKIES**
EDAD	: 78 AÑOS
SEXO	: MASCULINO
ESTADO CIVIL	: CASADO
EDUCACIÓN	: ESTUDIOS SUPERIORES EN COMERCIO INDUSTRIAL
OCUPACIÓN	: JUBILADO
MATERIA	: INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS
RELACIÓN	: HECHOR POSIBLE
FECHA DE EVALUACIÓN	: 13 – 12- 05

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN:

Estudio psicológico solicitado por la **DRA. AMELIA CORREA PARRA** con el objetivo de evaluar personalidad con el fin de complementar los hallazgos de la pericia psiquiátrica realizada.

Cabe señalar que un diagnóstico de personalidad siempre es una hipótesis a través de la cual se intenta describir y explicar aspectos del funcionamiento psíquico de un

713
relevantes
test

...to, cuyo objetivo final es acceder a una comprensión más ...funda de una persona y evaluar la posible necesidad de ...amiento.

En el ámbito forense las ...aluaciones de personalidad permiten que jueces, fiscales y ...fensores puedan acceder a una visión lo más global y realista ...sible del sujeto evaluado.

Esta evaluación no permite formular ...nclusiónes en torno a la inocencia o culpabilidad de una persona ... la cual se le ha imputado un delito especifico, ya que eso ...obrepasa los alcances de la evaluación psicológica pericial.

La información que se expondrá a continuación contiene elementos de la vida íntima de una persona, de sus eventuales dificultades y conflictos. Cualquier utilización de esta información fuera del contexto de la investigación judicial es poco ética.

SERVICIO MÉDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN:

- Entrevista Clínica
- Test de Rorschach

ANTECEDENTES RELEVANTES DE LA CAUSA:

Con respecto a los antecedentes delictuales del evaluado; fue acusado por delito tributario en 1995. A su vez fue acusado de asociación ilícita. Fue condenado a tres años de presidio y multa, por ilícitos relacionados con Villa Baviera, por ser

7/4 relevantes colonia

presentante legal de la "Sociedad Benefactora y Educacional Unidad".

En relación a la causa el evaluado es acusado de

infracción a la ley de control de armas, en relación al hallazgo de dos depósitos, de tres arsenales de armas de guerra, el año 2005 en terrenos de Villa Baviera.

Ha sido acusado junto a Kart Vanden Berg, Paul Schaeffer y Harmut Hopp como encubridor.

CONDUCTA OBSERVADA:

El evaluado se presenta en calidad de reo a la evaluación, enchaquetado. Se solicita que se le retiren las esposas al momento de la evaluación.

Representa la edad cronológica que posee, da cuenta de preocupación por su aspecto personal, de aseo e higiene personal.

Colabora durante el proceso de evaluación. Durante ciertos momentos de la evaluación trata de tener el control de la entrevista.

La actitud con la psicóloga es cordial y congraciativa y cordial.

No da cuenta de ansiedad al momento de la evaluación. El estado afectivo es acorde al relato.

SERVICIO MEDICO LEGAL AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO CHILE

7/5 detenido detenido.

RESULTADOS EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD:

De acuerdo a la evaluación realizada es posible observar que el examinado presenta un acercamiento a los estímulos del medio de tipo práctico y detallista, es decir, que presta mayor atención a los aspectos inmediatos y obvios, dejando en ocasiones de lado el análisis de la totalidad de las situaciones.

Su pensamiento mantiene la lógica formal, su discurso conserva una estructura hilada y consistente, su producción ideoasociativa es coartada, dado la ansiedad que le genera el proyectar su propio mundo interno, por lo cual el potencial creativo se evidencia como inhibido. Su nivel intelectual clínicamente se evidencia como normal.

Examina la realidad de acuerdo a los parámetros sociales y consensuales, es capaz de distinguir entre realidad y fantasía, y comprende la diferencia entre conductas socialmente aceptadas y reprobadas.

En sus interpretaciones de la realidad, el evaluado muestra con un alto contenido Paranoide, y da cuenta de rigidización en su forma de perbicir la realidad, percibiendo así los distintos contextos en que se desenvuelve de manera subjetiva, los que finalmente le resultan amenazantes y causantes de sus problemáticas, en este sentido es heteroculpabilizador, por lo cual desplaza y proyecta la culpa en objetos externos, es decir en los otros y en las situaciones externas.

SERVICIO MEDICO AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO CHILE

En cuanto a la modulación de sus impulsos es posible observar una excesiva cantidad de intentos de someter sus impulsos bajo control racional y por tener el control de ellos. Por lo cual da cuenta de rigidez en el control de sus impulsos. Da cuenta de dificultades

716 reservados dicen

tomar contacto con los impulsos agresivos, por lo cual minimiza la sión, y tiende a proyectarla en objetos externos para no hacerse rgo de la culpa y ansiedad que esto le genera.

Emocionalmente reconoce la estimulación veniente de su entorno, pero tiende a desplegar a un control rígido de s afectos e impulsos a fin de no exponerse y sentirse a merced de los más. Por lo cual aparece frente a los demás como poco espontáneo, gido e inflexible y sobre controlado. Da cuenta de una necesidad de ner el control de sus y de los estímulos afectivos internos y externos, on la finalidad de disminuir las ansiedades paranoides a la base.

En sus relaciones interpersonales el valuado es suspicaz y desconfiado en la forma de contactarse, estableciendo vínculos parciales e inmaduros. Se observa dificultad en el ontacto con los demás, una necesidad de tener el control en las relaciones interpersonales que establece, en los vínculos que establece da cuenta de necesidades de admiración, y valoración por parte de los otros, el sentir que es necesario para las figuras significativas.

Su identidad se caracteriza por una diferenciación difusa entre el concepto de sí mismo y de los otros. Por la presencia de límites frágiles e inestables. Da cuenta de una autoestima grandiosa, es decir de un auto concepto sobre valorado.

Sus principales mecanismos de defensa, es decir, los recursos psicológicos que utiliza para enfrentar las demandas del medio están asociados proyección, quedando los demás como responsables de sus desgracias y problemas, y de este modo no tener que tolerar el sentirse responsable de los acontecimientos desfavorables tanto para sí mismo, como para los demás. A su vez utiliza el mecanismo de la

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

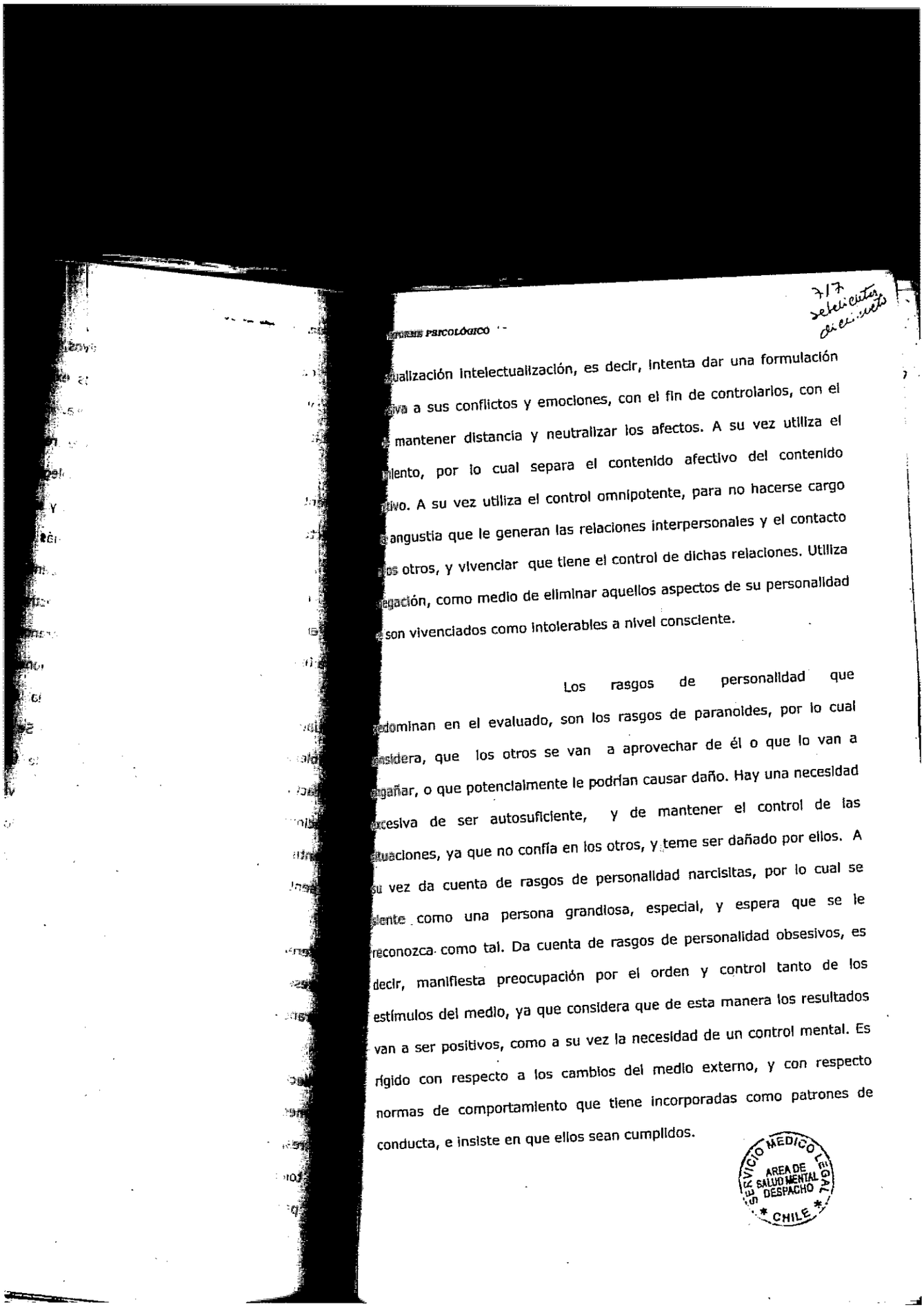

...PSICOLÓGICO

...ualización intelectualización, es decir, intenta dar una formulación ...iva a sus conflictos y emociones, con el fin de controlarlos, con el ... mantener distancia y neutralizar los afectos. A su vez utiliza el ...iento, por lo cual separa el contenido afectivo del contenido ...tivo. A su vez utiliza el control omnipotente, para no hacerse cargo ... angustia que le generan las relaciones interpersonales y el contacto ...os otros, y vivenciar que tiene el control de dichas relaciones. Utiliza ...egación, como medio de eliminar aquellos aspectos de su personalidad ... son vivenciados como intolerables a nivel consciente.

Los rasgos de personalidad que ...dominan en el evaluado, son los rasgos de paranoides, por lo cual ...nsidera, que los otros se van a aprovechar de él o que lo van a ...gañar, o que potencialmente le podrían causar daño. Hay una necesidad ...cesiva de ser autosuficiente, y de mantener el control de las ...ituaciones, ya que no confía en los otros, y teme ser dañado por ellos. A ...u vez da cuenta de rasgos de personalidad narcisitas, por lo cual se ...iente como una persona grandiosa, especial, y espera que se le ...reconozca como tal. Da cuenta de rasgos de personalidad obsesivos, es decir, manifiesta preocupación por el orden y control tanto de los estímulos del medio, ya que considera que de esta manera los resultados van a ser positivos, como a su vez la necesidad de un control mental. Es rígido con respecto a los cambios del medio externo, y con respecto normas de comportamiento que tiene incorporadas como patrones de conducta, e insiste en que ellos sean cumplidos.

SERVICIO MÉDICO LEGAL
AREA DE SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

[redacted]

INFORME PSICOLÓGICO

7/8 solicitud decisado

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la evaluación realizada es posible concluir que **KURT HERBERT SCHNELLENKAMP ELAIMISCHKIES** presenta resultados consistentes con la presencia de rasgos de personalidad paranoides, obsesivos y narcisitas.

Saluda atentamente a Us.

SERVICIO MEDICO LEGAL AREA DE SALUD MENTAL DESPACHO * CHILE *

Ps. SANDRA MONTOYA SQUIF
Psicólga Forense
Área Salud Mental

PS.SMS/sms / 13 – 12 - 2005

719 relativos a diversos

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
IZA/mms

5025

OFICIO Nº 1427-2005.

Santiago, 18 de octubre de 2005.

En los antecedentes rol Nº 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas), instruidos por el suscrito, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer, se practique a Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies, c/id. Nº 5.278.572-3 examen de facultades mentales, conforme lo dispone el artículo 349 del Código de Procedimiento Penal.

Los aludidos se encuentran recluidos en la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

25-11-05
8 30

SEÑOR DIRECTOR
SERVICIO MEDICO LEGAL
Area de Salud Mental
PRESENTE.-

[redacted] almacenaje y accesorios ocultos en el interior del fundo denominado "El Litral", ubicado en la

Poder Judicial
CHILE

770
veinte

doce de enero de dos mil seis.

Sin perjuicio del estado de la causa, agréguese al proceso los documentos
eden.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Jorge Zepeda

on Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

[redacted] y accesorios ocultos en el
erior del fundo denominado "El Litral", ubicado en la

721

Santiago, dieciséis de enero de dos mil seis.-

Oídos y teniendo presente:

1) Que, con el mérito del Informe Reservado del Departamento de Asesoría Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile de fojas 1; oficio de fojas 4, de la Dirección General de Movilización Nacional, en el que expone la situación que indica sobre ex Colonia Dignidad; informe pericial balístico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de fojas 7, el que concluye que la totalidad de las armas de fuego periciadas y disparadas, se encuentran aptas como armas de fuego; informe policial del cumplimiento de la orden dada por el tribunal de los funcionarios policiales, comisario Alberto Torres Aliaga y subcomisario Jaime Carbone Jara, de fojas 21, que dan cuenta del cometido y de los antecedentes recopilados en la investigación denominada "Jeremías 33.3", con pleno resultado en cuanto a la obtención del arsenal encontrado al interior de Villa Baviera .

Requerimientos formulados por el Prefecto Inspector de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Rafael Castillo Bustamante, conforme las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 17.798, modificada por la Ley 20.014, rolante a fojas 47 y 399, respectivamente.

Informe técnico de Patrulla de Acciones Especiales, Bío-Bío de Carabineros de Chile, de fojas 157, en la que dicha Unidad especializada informa técnicamente al tribunal sobre material de guerra y elementos explosivos; informe del Laboratorio de Criminalística Regional de Concepción de la Policía de Investigaciones, de fojas 208, por medio del cual se remite al tribunal informe pericial fotográfico por hallazgo de armamentos; informe pericial del Departamento de Operaciones Especiales -G.O.P.E- de Carabineros de Chile, de fojas 254, sobre diligencia judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios ocultos en el interior del fundo denominado "El Litral", ubicado en la

alidad de Bulnes, 8ª región; informe pericial fotográfico del oratorio de Criminalística Regional Concepción, de la icía de Investigaciones de Chile, de fojas 390, respecto el llazgo de armas en excavación en el fundo "El Litral", lnes. Donde se procede a fijar fotográficamente elementos antados en excavación realizada a un costado del ódromo al interior del fundo; informe de la Jefatura acional de Inteligencia Policial, de fojas 440, adjuntando opia de textos traducidos del alemán, señalando que, specto al lenguaje consignado en los documentos, se stató la utilización de conceptos comunes empleados de anera de claves, los cuales se refieren a municiones, anadas y elementos químicos, además de materiales etales) para la optimización de maquinarias y fabricación a vés de éstas de cañones y otras piezas de armas de fuego rtas y largas.

expediente de este mismo rol, episodio "Juan Maino", que tiene a la vista.

. Que con el mérito de tales elementos de prueba, se cuentra justificado que fueron descubiertas las siguientes mas de fuego, explosivos, proyectiles y otros que a ntinuación se singularizan:

rimer hallazgo al interior de Villa Baviera, el día 14 de nio de 2005, en tres contenedores:

0 Granadas, tipo cohete lanzamiento para fusil Sic 762.
5 Granadas de mano
7 Cohetes, marca "Inteleza", calibre 88.9mm, año 1966
8 bombas de mortero 60 mm, año 1966 "Ecia"
9 Bombas de morteros 81 mm, año 1968 "Ecia"
1 Lanza cohete marca "Hest", serie Nº QC1015
1 Bazuka lanza cohete "Inteleza", calibre 88.9mm
5 Dispositivos cazabobo.
1 Granada circunstancia casera
5 Bolsas de nylon conteniendo pólvora
3 Botellas pisqueras conteniendo pólvora
6 Frascos de alimento para bebe conteniendo pólvora
4 Espoleta de granadas M205A3, año 1968

723 evidencia veinte dos

nadas de guerra M9 con camisa de fragmentación y espoletas,
79.
gas de proyección mortera extra.
osivos Niple casero
ros metálicos
ases plásticos, con elementos químicos
as de nylon
letín de color negro, que en su interior contiene elementos
nicos
ólver color gris, sin marca sin número de serie.
ólver color gris sin marca, sin número de serie, con martillo
o.
ólver color negro sin marca sin numero de serie
tolas marca Browning, calibre 7.65, serie Nº BB74036
015 - BB74033 - BB74028 - BB74041 - BB74028
016 - BB74029 - BB74031 - BB74050 - BB74026 BB74006, sin
dores.
tola marca Colt, serie Nº 11647, calibre .45, sin cargador
tola marca Styr, calibre .45 Nº de serie 14928.
tola sin marca serie Nº 67572, sin cargador.
Pistola automática, de fabricación Argentina, calibre 11.25, sin
ador.
argadores de pistola.
tuches de Armas de Fuego Larga.
ípodes
astones de madera, con sistema de disparo.
aja de color negro con una cámara fotográfica, con sistema de
aro y accesorios.
lio fotográfico, con estuche metálico
cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen
iciones
Caja de madera, que en su interior contienen 09 silenciadores
Pistolas de madera.
saco color blanco, que en su interior contiene, diversas correas y
uches.
Estuches con repuestos de armamentos.
recipiente de plástico color anaranjado, que contiene diversos tipos
cargadores metálicos.
recipientes de plásticos, que contienen diversos tipos de
iciones de diferentes calibres.
saco de color blanco, que en su interior contiene diversos
gadores metálicos
bolsas que en su interior contiene porta munición, de color negro.
Cenicero, color blanco, con dispositivo de escucha.
Subametralladoras hechizas, metálicas, color negro.

324 ítems varios

ubametralladoras hechizas, metálicas color negro, con dor,
olas marca Sig Saur, modelo 226, calibre 9 mm, color negro, o cargadores N° de Serie U107227 - U 107221.
olas marca Pic, calibre .25, sin N° de serie, con 01 cargador.
ola marca CZ, calibre 9mm, serie N° 35204, con 01 cargador.
tola marca Browning, calibre 7.65, serie N°. BB74022, con 01 or.
tola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie N° 15799, con 01 or.
tola Marca B. BERNARDELLI, calibre .22, serie N° 8100, con 01 or
tola Marca Astra, calibre 7.65, serie N° 1242919, con 01 or.
tola marca Colt, calibre .22, serie N° 288375-c, con 01 cargador.
tola marca Browning, calibre 9 mm, serie N° 245PW04053, con gador.
tola marca Steyer, calibre 9 mm, serie N° P-06649, con 01 or.
tola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie N° L57969, con 01 or.
tola marca Máuser, calibre 9 mm, serie Nro. 36097, con 01 or.
tola sin marca, serie Nro. 2397, con mira láser, con 01 cargador.
tola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador y mira serie Nro. L58580, con 02 cargadores.
tola marca Astra, modelo 3.000, sin número de serie, con 02 adores.
ubametralladora, sin número de serie, sin cargador.
pices bazuka, (08 color rojo), (01 color azul) y (02 color verde)
ifles Marca Z42, N° de serie 6547-8657-5133-4602-5994-140-6011-6343-4180.
ifle con carro sin número de serie.
ifles marca Josef. G.Landmann, automáticos, calibre .22, con adores y miras telescópicas, series N° 22072- 21454 21177-2.
ifles marca Winchester, sin número de serie.
ifle marca Spurmruger, con mira telescópica.
ifle sin marca, ni número de serie, con mira láser.
ifle marca Saur Júnior, serie Nro. 57854, con mira telescópica.
ifles marca Winchester, calibre 30, series Nro. 2478228 – 119193.
ifle sin marca, ni número de serie.
ametralladora, marca CZ serie Nro. 5576, con mira telescópica.
ifle marca Styr 7x64, sin número de serie, con mira telescópica.
Rifle marca Josef G. Landmann, calibre .22 serie N° 21665, con a láser y silenciador.

Fusil marca Sig, serie Nº 5896, con mira telescópica.
Rifle sin número de serie, con mira telescópica.
Rifle serie Nº 2C10877, con mira láser.
Rifles sin marca ni numero de serie.
Ametralladora, calibre .30, Rheinmetall.
Ametralladora, marca Sig, serie Nº 3259, con mira telescópica.
Rifle serie Nro. RL6611C, con mira láser.
Fusil Marca Colt, modelo AR-15, numero de serie borrado, con a telescópica.
Ametralladora, Marca CZ, serie Nº 581, con mira telescópica.
Rifle serie Nº E09186, con mira láser.
Rifle serie Nº 28110, con silenciador.
Ametralladora, marca MG, calibre .42, serie Nº 5499B
Ametralladora, serie Nro. 525N
Subametralladora, sin marca, sin número de serie, con silenciador y a láser.
Subametralladora serie Nº 8270.
Subametralladoras sin marca, sin Nº de series.
Rifle sin marca, sin Nº de serie, con mira telescópica.
Subametralladoras, calibre .40, series Nº BN243 -7782.
Subametralladora, sin número de serie y sin marca.
Rifle sin número de serie, sin marca, con mira láser.
Ametralladora, calibre .33, marca Rheinmetall.
Lanza cohete, marca LOT, serie Nº QC1015.
Lanza cohete doble, marca LOT, sin Nº de serie.
Pistolas marca Pietro Beretta, calibre 7.65, series Nº L58636-8504 –L57849, con 03 cargadores, con mira láser y silenciador.
Subametralladora, marca Imgram, calibre 9mm, con silenciador.
Subametralladora, marca Imgram, calibre 9 mm.
Subametralladora, hechiza, con silenciador.
Subametralladora, hechiza, con mira láser.
Lanzador de bengala
Silenciadores.
trípode de fusil Rheinmetall.
Pistola marca Luger con culata de madera, sin número de serie, sin rgador
Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador, sin rgador.
cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen uniciones.
7 Estuches con tres cargadores cada uno, sin munición.
Visor nocturno modelo NVC-900, con lente de repuesto.
Visor, modelo NVC-800.
Recipientes plásticos con valnillas
funda de madera, que contiene en su interior una pistola, sin arca, serie Nº 23111.

727 actuales vallenar

silicio
los cromato de potasio

Que las armas y elementos similares, antes gularizados, encontrados en Villa Baviera, Parral, Séptima gión, y en Bulnes, Octava Región, el 14 de junio y el 04 de sto de 2005, respectivamente, son constitutivos de terial de uso bélico, pues se trata de armas automáticas, nas y semiautomáticas, lanza proyectiles, granadas, terial explosivo, elementos químicos y proyectiles en neral, las que, por su potencia, tenían un gran poder structor y efectividad; material que, en una parte, resiona el haber sido construido para ser utilizado en ún conflicto de guerra por fuerzas armadas, como medio combate, o posibles de ser utilizados en cualquier otra ma, por ejemplo, por medio de sorpresa, como es el caso las armas de fantasías, tales como lápices, bastones, y mara fotográfica, ya que, aparecen fabricados o ondicionados especialmente para tales múltiples alidades.

e el material bélico antes referido al encontrarse oculto, aba totalmente al margen de todo control y supervigilancia l Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección eneral de Movilización Nacional y su obtención, fabricación adquisición tampoco aparece resguardada por medio de a autorización regular de dicha autoridad fiscalizadora.

ue, además, sus poseedores mantenían clandestinamente tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la ganización, pertenencia, financiamiento, dotación de aterias primas, operación e instrucción, indujeron a la reación y mantuvieron el funcionamiento de grupos de viles como partidas militarmente organizadas.

llo sucedió, a lo menos, desde el año 1970, creándose tal estructura tiempo antes del 11 de septiembre de 1973; y, en época inmediatamente posterior a esta fecha se armaron us miembros, desempeñándose en las acciones de olaboración con los organismos de seguridad del régimen

instaurado en esa fecha en el país, tales como en ciones de apoyo a éstos, y de mantención de civiles os de su libertad en Villa Baviera y en operativos de ción similares en otros lugares.

más, la mantención del ocultamiento y almacenaje de de tales pertrechos, hasta la fecha de su brimiento, por este tribunal, determinan el propósito rídico del superior jerárquico de Villa Baviera de lucrarse nte el tráfico de armas, después de su fuga cuando la unidad se lo permitiera.

Que los hechos descritos en los fundamentos anteriores uestro Derecho Penal, son constitutivos de los delitos stos en los artículos 8º inciso primero, 9º y 10º de la Ley 7.798, Sobre Control de Armas y sus modificaciones eriores.

Que, de los antecedentes pormenorizados en los namientos anteriores, a los que corresponde añadir las claraciones indagatorias de **Paúl Schäfer Schneider** de s 411; de **Karl Johann Van Den Berg Schuurmann** de s 409; de **Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies** fojas 413 y 431; de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel** de s 401 y 434, se desprenden cargos suficientes para imar que a los tres primeros mencionados les ha respondido una participación de **autores** en los delitos ncionados y al cuarto le ha correspondido una ticipación como **encubridor** de estos mismos delitos ya comisión se inició en el mes de octubre de 1970.

Por estas consideraciones y de conformidad emás con lo que establece el artículo 424 del Código de rocedimiento Penal, se declara que, **se acusa a PAÚL CHÄFER SCHNEIDER; a KARL JOHANN VAN DEN ERG SCHUURMANN; y a KURT HERBERT CHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES autores** en los elitos mencionados y a **HARMUT WILHELM HOPP IOTTEL** en calidad de **encubridor** de los mismos.

Poder Judicial
CHILE

729
se acercan autos relativos

Elévese, en consecuencia, la presente causa al ...do de PLENARIO. Confiérase traslado del presente auto ...satorio, por el término fatal de veinte días, a los abogados querellantes, señor Jorge Morales Alliende domiciliado en ...cio de La Moneda Santiago y señora Maria Teresa ...oz Ortúzar y/o Daniel Martorell Correa domiciliados en ...stinas 1687, Santiago, debiéndose notificar por medio del ...eptor de Turno del presente mes.

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas - Villa ...iera)

...nunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro de ...ero.

Poder Judicial
CHILE

730
+ Ejecutivos
multa

NOTIFICACIÓN PERSONAL QUERELLANTE

Santiago, a diecisiete de enero de dos mil seis, siendo las 13.40 horas ...tifiqué personalmente al abogado querellante, señor **Jorge Morales** ...llende, el auto acusatorio de fojas 721 en adelante, le entregué copias, se ...o por notificado y firmó para constancia.

...17 de enero
...notifiqué por el
...resolución precedente y la de fs. ...

...ña Javiera Navarro Marshall.-

José Luis [illegible]
Abogado

731
relevante
Primero
Tomo

...EO CORTE : 2182-1998

...TARIA : Criminal

...-

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 14-01-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 4580 HORA: 11:21 (CJA)
TRAMITACIÓN :

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

José Luis Sotomayor López, abogado, por su mandante don PAUL ...UER SCHNEIDER, en autos rol N° 2182-98, "EPISODIO LEY CONTROL DE ...AS. VILLA BAVIERA" sobre supuesto delito de Secuestro Calificado, a ...I. respetuosamente digo:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 54, 54 Bis, 55, 59, 60, ...e inciso 4° del artículo 401 del Código de Procedimiento Penal, vengo ...interponer Recurso de Apelación en contra de la resolución de fecha 11 ...Enero de 2006, corriente a fojas 696, que ha negado lugar a la ...licitud de Reapertura del Sumario que mi parte formuló por presentación ...fojas 693 y 694, de fecha 7 de Enero de 2006, por causar un gravamen ...reparable a esta misma parte.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, a ...I. RUEGO:

Se sirva tener por interpuesto Recurso de Apelación en contra de la ...cionada resolución; y, concederlo en ambos efectos, de acuerdo con lo ...denado por el artículo 60 del Código de Procedimiento Penal, para ante ...a Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a fin de que dicho ...ribunal Superior revoque la resolución descrita y disponga la reapertura ...el Sumario, para los siguientes efectos:

a) Que se evacue el Informe Médico Legal que se ordenó practicar ...r resolución de fecha 17 de Octubre de 2005, rolante a fojas 537 de ...stos autos; y

b) Que se evacue la evaluación neuropsicológica y de personalidad ...e sugirió, en los antecedentes agregados a estos autos, la señora ...oordinadora de Psicología, Área Salud Mental, Servicio Médico Legal, ...oña Javiera Navarro Marshall.-

José Luis Sotomayor López
Abogado

Poder Judicial
CHILE

732 interesado recurso

Santiago, dieciocho de enero de dos mil seis.

Por ingresado a mi despacho con esta fecha y proveyendo la presentación que antecede, se resuelve: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 11 de enero de 2006, escrita a fojas 696. Concédase, en el sólo efecto devolutivo y elévense los autos para ante la I. Corte de Apelaciones para su conocimiento.

Confecciónense compulsas y remítanse copias de las resoluciones de fojas 495 a 505; 536 a 537; de fojas 609 a 610; de fojas 630 a 631; 641, 662;671 a 672; 676 a 677; 693 a 696 y de la presentación que antecede y su proveído.

Rol N° 2.182-98 (Ley de Armas).

Resolvió don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

En Santiago, a dieciocho de enero de dos mil seis notifiqué por el estado la resolución que antecede.

PRESENTE

Poder Judicial
CHILE

733
solicita
Inicio
1 tos

SEXTO JUZGADO DEL CRIMEN
DE SANTIAGO

Oficio Nº 326
Santiago, 18 de enero de 2006

En causa **rol Nº7.981**, iniciada para investigar el delito de secuestro con homicidio de Eugenio BERRIOS SAGREDO, se ha decretado oficiar a S.S. ILTMA. a fin de solicitarle tenga a bien remitir a este Tribunal, fotocopias simples de las declaraciones prestadas en las causas a su cargo por el doctor Helmut HOPP MIOTTEL y por Arnold VON ARNSWALDT.-

Es todo cuanto vengo en solicitar.-

Dios guarde a S.S. ILTMA.

ALEJANDRO MADRID CROHARE
Ministro en Visita Extraordinaria

MARCO MARIHUAN GARRIDO
Secretario Ad-Hoc

AL SEÑOR
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
PRESENTE

Santiago, diecinueve de enero de dos mil seis.

Como se pide, remítase al señor Ministro de Fuero don Alejandro Madrid Crohare, copias solicitadas que constan en el presente proceso y que dicen relación con las declaración prestadas por Harmut Hopp Miottel.

Infórmese lo pertinente en cuanto a la petición referida a Arnoldo Von Arnswaldt.

Rol N° 2.182-98 (Ley de Armas).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

) de dos mil seis.

nítase al señor Ministro de Fuero don Alejandro [illegible] n en el presente proceso y que dicen relación con las [illegible] Miottel.

ente en cuanto a la petición referida a Arnoldo Von [illegible] (Ley de Armas).

ancibia. Ministro de Fuero.

A DE CHILE
EL INTERIOR
SECRETARIO

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 27-01-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 9987 HORA : 10:28 (VRD)
* TRAMITACION *

734
referencia
treinta
y cuatro

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
STRO DE FUERO I. C. DE APELACIONES DE SANTIAGO
L 2.182-98
USA "EPISODIO LEY CONTROL DE ARMAS – VILLA BAVIERA"

HESION A ACUSACION

MINISTRO DE FUERO
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

Jorge Morales Allende, apoderado por el querellante **Subsecretario del Interior**, en estos autos **rol Nº 2.182-98, "EPISODIO LEY CONTROL DE ARMAS – VILLA BAVIERA"**, a Ss. Iltma. con respeto digo:

Vengo en adherir a la acusación dictada por Ss. Iltma. en estos autos, con fecha 16 de enero de 2006, en contra de **PAÚL SCHÄFER SCHNEIDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN; KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, en calidad de autores, y HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, en calidad de encubridor.**

POR TANTO,

A SS. ILTMA. PIDO: Tener por adherida a esta parte querellante a la acusación dictada en autos en contra de PAÚL SCHÄFER SCHNEIDER; KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN; KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES y HARMUT WILHELM HOPP MIOTTEL.

En todo caso, el Sr. Ministro dictó resolución de cierre del sumario y ha elevado la causa a la etapa de plenario.

737
veintisiete
mil setecientos
treinta y siete
1

C E R T I F I C A D O

EL MEDICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL SR. KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, FICHA CORR Nº 3480 ES PORTADOR DE UN ADENOCARCINOMA DE PROSTATA TRATADO CON RTX. RADICAL CONFORMACIONAL EN ASOCIACION CON HORMONOTERAPIA LUPRONT DEPOT. 11.25 mg. IM. C/90 DIAS.

EL PACIENTE PERMANECE EN CONTROL ESTRICTO CLINICO Y CON MARCADORES TUMORALES C/3 MESES EN EL CENTRO ONCO RADIOLOGICO REGIONAL DE CONCEPCION.

EL PACIENTE HA SIDO INFORMADO QUE DEBE VIAJAR A LA CIUDAD DE BERLIN EN ALEMANIA PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SU SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO RECOMENDABLE QUE REALICE DICHO VIAJE EN COMPAÑIA DE UN ADULTO SANO QUE LE ATIENDA EN RELACION A SUS NECESIDADES DE APOYO DE SALUD.

CENTRO ONCO RADIOLOGICO REGIONAL
CORR

DR. MARIO R. FERNANDEZ G.
ONCOLOGIA RADIOTERAPIA
DIRECTOR MEDICO
CENTRO ONCO RADIOLOGICO REGIONAL

CONCEPCION, SEPTIEMBRE 20 DEL 2004.

DR. MFG/gcr.
c.c. Ficha CORR

RADIOTERAPIA - QUIMIOTERAPIA

En todo caso, el Sr. Ministro dictó resolución de cierre del sumario y ha elevado la causa a la etapa de plenario.

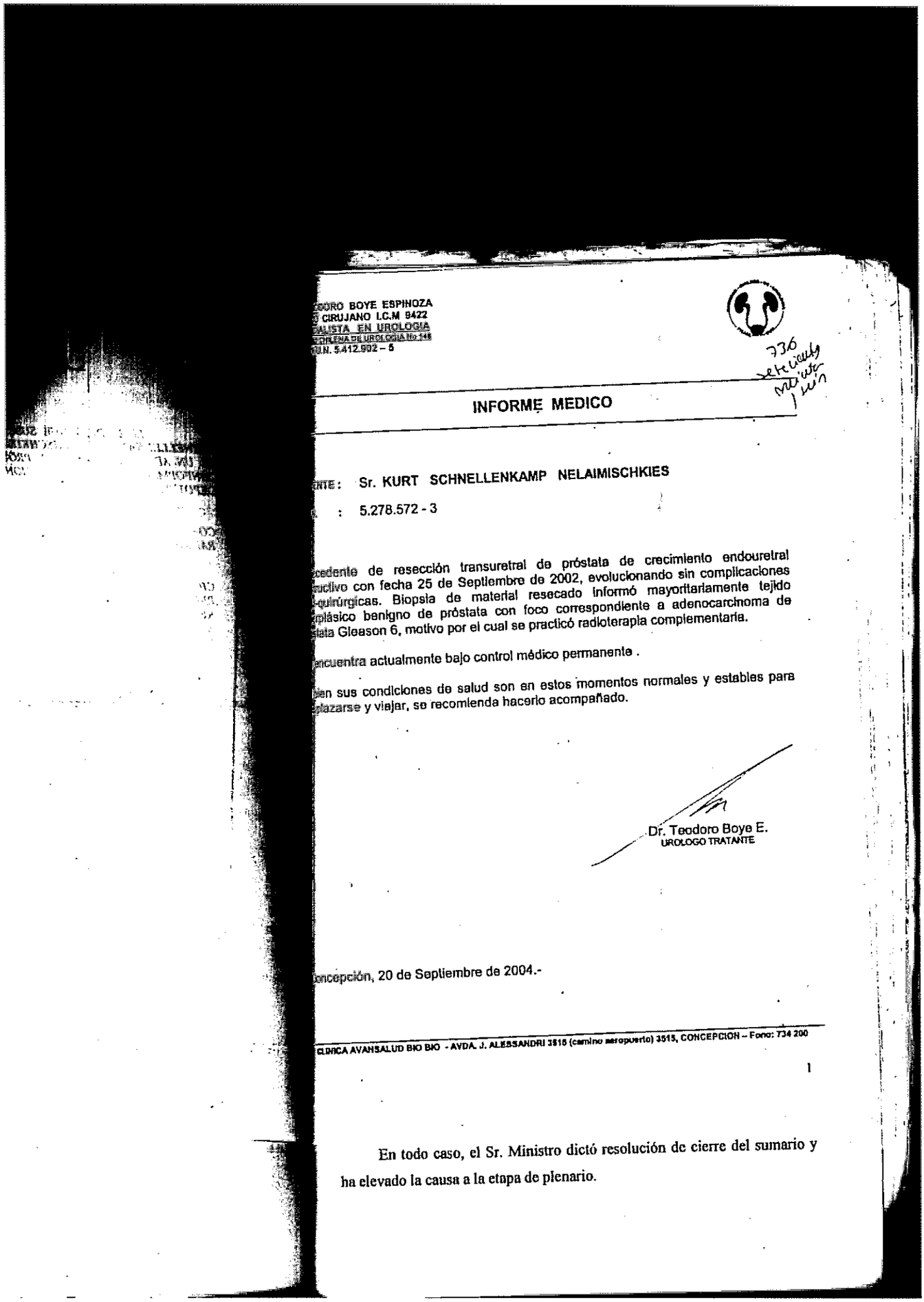

ODORO BOYE ESPINOZA
CIRUJANO I.C.M 9422
ALISTA EN UROLOGIA
COLEGIA DE UROLOGIA Nro 548
.N. 5.412.502 - 5

736
sel. vicuña
mackenna
1 sur

INFORME MEDICO

NTE: Sr. KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES

: 5.278.572 - 3

cedente de resección transuretral de próstata de crecimiento endouretral activo con fecha 25 de Septiembre de 2002, evolucionando sin complicaciones quirúrgicas. Biopsia de material resecado informó mayoritariamente tejido plásico benigno de próstata con foco correspondiente a adenocarcinoma de tata Gleason 6, motivo por el cual se practicó radioterapia complementaria.

ncuentra actualmente bajo control médico permanente .

en sus condiciones de salud son en estos momentos normales y estables para lazarse y viajar, se recomienda hacerlo acompañado.

Dr. Teodoro Boye E.
UROLOGO TRATANTE

oncepción, 20 de Septiembre de 2004.-

CLINICA AVANSALUD BIO BIO - AVDA. J. ALESSANDRI 3515 (camino aeropuerto) 3515, CONCEPCION – Fono: 734 200

1

En todo caso, el Sr. Ministro dictó resolución de cierre del sumario y ha elevado la causa a la etapa de plenario.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE CONCEPCION

El Dr. Kurt Schnelbach Ramírez
es portador de hipertensión arterial
con cardiopatía hipertensiva y secuela
de un infarto de miocardio de pared
inferior. Actualmente presenta Diabetes
Mellitus e hipercolesterolemia.
Mantiene tratamiento farmacológico
permanente para las patologías
mencionadas.
Su incapacidad funcional se ha visto
limitada, requiriendo ayuda y
colaboración de sus familiares

21.9.04

Dr. Rolando Reinbach H.
REG. 8.168
RUT: 3.794.448-3

COCHRANE 751 - FONO 241066 - CONCEPCION
Imprenta Azzario - Arauco 1619 - B Tucapel - Rut: 50.798.400-7 - Concepción

En todo caso, el Sr. Ministro dictó resolución de cierre del sumario y ha elevado la causa a la etapa de plenario.

C/Dcto.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 27-01-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 8137 HORA : 13:12 (CRS)
* TRAMITACION *

738 solicitud reiterada

ORTE DE APELACIONES

INISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA

ECRETARIA CRIMINAL

AUSA DE FUERO Nº 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

En lo principal, solicita la libertad provisional del procesado que indica; **en el primer otrosí,** acompaña documentos; **en el segundo otrosí,** se tenga presente.

Sr. Ministro de Fuero

Pedro Doren Swett, por don **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies,** en la causa de fuero **Rol Nº 2.198-98 (Ley de Control de Armas),** a US.Iltma. respetuosamente digo:

Vengo en solicitar que se conceda al Sr. **Schnellenkamp** su libertad provisional.

Fundo esta petición en las siguientes consideraciones:

1.- El Sr. **Schnellenkamp,** de 76 años de edad, se encuentra con su salud gravemente deteriorada. Es obvio que, mientras se mantenga privado de libertad, no podrá recibir todas las atenciones a que podría tener acceso fuera del recinto carcelario.

Es por ello que comienzo invocando en su favor esta razón de humanidad.

2.- No existen diligencias pendientes que hagan necesaria la prisión de mi defendido. En los varios meses transcurridos desde que ella se iniciara, él fue llamado a prestar declaración en un par de oportunidades, haciéndolo con una franqueza y afán de cooperación al esclarecimiento de la verdad que, estoy cierto, US. Iltma. habrá apreciado.

En todo caso, el Sr. Ministro dictó resolución de cierre del sumario y ha elevado la causa a la etapa de plenario.

739 setenta y nueve y mil

3.- Por otra parte, la libertad del Sr. **Schnellenkamp** no presenta peligro para la sociedad: los hechos atribuidos a mi defendido se sitúan en una época que data de hace muchos años, y por sus características y circunstancias deben tenerse por irrepetibles; y es impensable que él, por su edad, estado de salud, trabajo y radicación en Chile por la mayor parte de su vida, y el enraizamiento en el país que resulta de la conformación de su familia y actividades de sus muy numerosos miembros, vaya a sustraerse de la acción de la justicia mediante la fuga u ocultándose.

POR TANTO:

Sírvase US.Iltma., en conformidad a lo dicho y a lo dispuesto en el Art. 361 del Código de Procedimiento Penal, hacer lugar a esta petición y disponer la libertad provisional bajo fianza del Sr. **Schnellenkamp.**

PRIMER OTROSI: A US.Iltma. pido se sirva tener por acompañados los certificados médicos que a continuación reproduzco, para acreditar el estado de salud de mi defendido:

A) Del Dr. Mario R. Fernández G.:

Certificado

*El médico que suscribe certifica que el Sr. **Kurt Schnellenkamp Nelalmischkies**, Ficha Corr Nº 3480 es portador de un adenocarcinoma de próstata tratado con Rtx Radical conformacional en asociación con hormonoterapia Lupront Depot. 11.25 mg. IM.C/90 días.*

El paciente permanece en control estricto clínico y con marcadores tumorales C/3 meses en el Centro Onco Radiológico Regional de Concepción.

El paciente ha sido informado que debe viajar a la ciudad de Berlín en Alemania para trámites administrativos relacionados con su sistema de seguridad social, siendo recomendable que realice dicho viaje en compañía de un adulto sano que le atienda en relación a sus necesidades de apoyo de salud.

Dr. Mario R. Fernández G.

740
Setecientos
Cuarenta

Oncología Radioterapia
Director Médico
Centro Onco Radiológico Regional

epción, Septiembre 20 del 2004

B) Del Dr. Teodoro Boye E.:

Informe Médico

nte: Sr. Kurt Schnellenkamp Nelaimschkies

N. : 5.278.572-3

cedente de resección transuretral de próstata de crecimiento endouretral
tructivo con fecha 25 de Septiembre de 2002, evolucionando sin
plicaciones post-quirúrgicas. Biopsia de material resecado informó
yoritariamente tejido hiperplásico benigno de próstata con foco
rrespondiente a adenocarcinoma de próstata Gleason 6, motivo por el cual
practicó radioterapia complementaria.
encuentra actualmente bajo control médico permanente.
bien sus condiciones de salud son en estos momentos normales y estables
ara desplazarse y viajar, se recomienda hacerlo acompañado.

Dr. Teodoro Boye E.
Urólogo tratante

Concepción, 20 de Septiembre de 2004

C.- Del Dr. Rolando Reinbach H.:

Centro Cardiovascular de Concepción

El Sr. Kurt Schnellenkamp N. es portador de hipertensión arterial con cardiopatía hipertensiva y secuela de un infarto de miocardio de pared inferior. Además presenta Diabetes Mellitus e hipercolesterolemia. Mantiene tratamiento farmacológico permanente para las patologías mencionadas.

Su incapacidad funcional se ha ido limitando, requiriendo ayuda y colaboración de sus familiares.

Dr. Rolando Reinbach H.

[redacted]

741
setenta y cuarenta uno
1

Reg. 8.168
RUT 3.794.448-3

21-9-04

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US.Iltma. se sirva tener presente la siguiente información sobre cada uno de los componentes de la familia de don Kurt Schnellenkamp:

Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies, de 78 años de edad, casado con **Elisabeth Witthahn Krüger**, con 7 hijos, nacidos en Chile. Actualmente preso con varias patologías concomitantes.

Elisabeth Witthahn Krüger, 70 años de edad, casada, domiciliada en Villa Bavicra, pensionada.

Thomas Schnellenkamp Witthahn, nacido el 07-05-1969, 36 años de edad, soltero, domiciliado en Bulnes – Octava Región.

- Jefe en contabilidad de Servicio de Mano de Obra "Shnellservice" - Chillán
- Estudió Ingeniero en Administración en Empresas, Instituto Virginio Gómez, Chillán, aprobando su examen de grado con un 96%, en Diciembre 2005.
- Sigue estudiando este año: Ingeniero Comercial en la Universidad de Bío-Bío de Chillán.

Maria Schnellenkamp de Schreiber, hermana melliza de Thomas, nacida el 07-05-1969, 36 años de edad, casada, domiciliada en Parral – Séptima Región.

- Enfermera Universitaria: Estudió en la Universidad San Sebastián de Concepción. Dió su examen de grado el mes de diciembre pasado, aprobando con nota siete.
- Titulación pendiente en Marzo 2006
- Actualmente realizando trabajos de reemplazo de enfermera en Atención Primaria.

- Vicepresidente y Fundadora de la Organización Comunitaria de Desarrollo Social Perquilauquén.

Renate Schnellenkamp Witthahn, nacida el 28-04-1970, 35 años de edad, soltera, Domicilio en Concepción – Octava Región.

- Tecnóloga médica: Estudió en la Universidad San Sebastián de Concepción. Hizo su examen de grado en Enero 2006 con nota aprobada 6,0.
- Titulación pendiente en Marzo 2006.
- Actualmente realizando trabajos de reemplazo como tecnóloga médica en diferentes Centros Diagnósticos en Concepción.

Jörg Schnellenkamp Witthahn, nacido el 05-05-1971, 34 años de edad, soltero, Domicilio en Concepción – Octava Región.

- Egresado en Diseño Gráfico Publicitario
- Actualmente estudiante de Pedagogía Básica en el 4° año, en la U.C.S.C.
- Estudio paralelo en Contabilidad General con mención en legislación tributaria, en el Duoc UC de Conce.
- Entre los años 1994-2002 desempeñó trabajos como Pintor, Carpintero y Electricista.

Klaus Schnellenkamp Witthahn, nacido el 24-12-1972, 33 años de edad, soltero, Domicilio en Alemania – Europa.

- Desempeñó trabajos como ayudante de contabilidad en el sector agrícola de la sociedad Cerro Florido Ltda.
- El año 2002 comenzó a estudiar Administración de empresas en el Instituto de Virginio Gómez de Chillán. Después de 2 semestres cambió a estudiar comercio exterior a distancia con la Universidad de Hagen de Alemania.
- Posteriormente cambió al Instituto Insalco en Santiago, donde terminó en Diciembre de 2005 su carrera de comercio exterior. Su examen de

743 diferentes cuarenta tres

Grado aprobó con un 6,7 y fue titulado y premiado como primer alumno del Curso de la Empresa.

- Su práctica profesional la hizo en la empresa Importadora-Exportadora Emaresa S.A.
- El 18 de Diciembre de 2005 viajó a Alemania para encontrar trabajo en el ámbito comercial político.

Anna Schnellenkamp Witthahn, nacida el 23-06-1976, 29 años de edad, soltera, domicilio en Villa Baviera.

- Técnico de Nivel Superior de Cocina Internacional
- Estudió en INACAP de Concepción. Aprobó su examen de grado con un 6,5. Fue titulada en Octubre 2005 y premiada como primera del curso, recibiendo además un Diploma de alta calificación de Gastronomía de INACAP.
- Actualmente es jefe de Cocina y Administración de la Empresa Abratec S.A.

Karl Schnellenkamp Witthahn, nacido el 15-07-1979, 26 años de edad, soltero, domiciliado en Santiago.

- Estudiante de Medicina en cuarto año en la Universidad Los Andes de Santiago.

Poder Judicial
CHILE

744 setecientos cuarenta y cuatro

...iago, treinta de enero de dos mil seis.

Proveyendo la presentación de fojas 734, téngase por adherido a la ...ación fiscal al querellante Jorge Morales Alliende en representación del ...ecretario del Interior.

A fojas 738, se resuelve: En lo principal, atendido el mérito de los ...cedentes, forma y comisión de los delitos que se le imputan al procesado KURT ...INELLENKAMP NELAIMISCHKIES y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ... del Código de Procedimiento Penal y estimándose que su libertad constituye un ...gro para la seguridad de la sociedad, se declara que no ha lugar a la libertad ...citada por éste.

Al otrosí: Por acompañados documentos.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Notifíquese vía fax al procesado.

Rol Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas).

...rmó don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

...Santiago, a treinta de enero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la ...ución que antecede.

...RMA ENCARGADO

Poder Judicial
CHILE

740
setecientos
cuarenta
y cinco

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO
Fono fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, endiente de Gendarmería de Chile, notificará al procesado KURT HNELLENKAMP NELAIMISCHKIES quién se encuentra a su cargo, que esta fecha, en causa rol nº 2.182-98 (Ley Control de Armas) el escrito de ción de libertad presentado por su Abogado se proveyó al siguiente tenor:

A fojas 738, se resuelve: En lo principal, atendido el ito de los antecedentes, forma y comisión de los delitos que se le imputan al cesado KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES , de formidad a lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Procedimiento al y estimándose que su libertad constituye un peligro para la seguridad de ociedad, se declara que no ha lugar a la libertad solicitada por éste.

Al otrosí: Por acompañados documentos.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Notifíquese vía fax al procesado.

Rol Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas).

pp SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

CORTE SE SANTI

eñor Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, or ..... comunica a la Señorita Secretaria que ..... fue notificado de la resolución que antecede, que y nifestó que..... ... y para constancia firma. Santiago, 30 de enero de 06.

FIRMA PROCESADO

RMA ENCARGADO

[redacted]

Poder Judicial

DE APELACIONES
ANTIAGO
fax 873 54 23 - 8735170

NOTIFICACIÓN

El señor Alcaide de Cárcel de Alta Seguridad, ente, de Gendarmería de Chile, notificará al procesado KURT ELLENKAMP NELAIMISCHKIES quien se encuentra a su cargo, que a fecha, en causa rol nº 2.182-98 (Ley Control de Armas) el escrito de de libertad presentado por su Abogado se proveyo al siguiente tenor:

A fojas 738, se resuelve: En lo principal, atendido el de los antecedentes, forma y comisión de los delitos que se le imputan al do KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES , de idad a lo dispuesto en el articulo 363 del Codigo de Procedimiento estimándose que su libertad constituye un peligro para la seguridad de dad, se declara que no ha lugar a la libertad solicitada por éste.

Al otrosí: Por acompañados documentos.
Al segundo otrosí: Tengase presente.
Notifiquese via fax al procesado.
Rol Nº 2.182-98 (Ley Control de Armas).

p/p SYLVIA PAPA BELETTI
Secretaria

CUR... SAN...

Alcaide de la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmeria de Chile, Héctor Hurtado G. comunica a la Señorita Secretaria que Schnellenkamp Kurt fue notificado de la resolucion que antecede, que y firma. Que Apela y para constancia firma Santiago 30 de enero de

GENDARMERIA DE CHILE

FIRMA PROCESADO

Poder Judicial
CHILE

747 solicitudes cuaderno 7 fjs

tiago, treinta de enero de dos mil seis

Téngase por interpuesto y concédase recurso de apelación ucido precedentemente por el procesado KURT SCHNELLENKAMP AIMISCHKIES, en contra de la resolución de fojas 744, que deniega ibertad. Para mayor celeridad elévense los autos originales ante la I. te de Apelaciones de Santiago, para su conocimiento y resolución.

Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas).

alvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

Santiago, a treinta de enero de dos mil seis notifiqué por el estado la lución

Poder Judicial
CHILE

748
setecientos
cuarenta
y ocho

ERENCIA
N° 2.182-98
TERIA: Ley Control de Armas.
TE: Jorge Correa Sutil
GADOS: Jorge Morales Alliende
RTE: Fisco de Chile
ado: María Teresa Muñoz Ortúzar
OCESADO PRESO: KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES,
DERADOS: Pedro Doren Swett y/o Juan Pablo Guzmán Giesen
TIVO: sube ante la I. Corte en apelación de denegatoria de libertad
el procesado KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES. Santiago,
de enero de 2006.-

CROS

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 1691-2006
FECHA : 30-01-2006 12:53 (EAV)
LIBRO : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
ROL : 2182-1998 0 OTRO

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

749
peticiones
anteriores
nuevo

Santiago, treinta de enero de dos mil seis.
En relación.
Agréguese en la **SEPTIMA SALA** en lugar preferente de la tabla del día **MARTES 31 DE ENERO DE 2006.**
Nº 1691 **-2006.**

Santiago, treinta de enero de dos mil seis, siendo las 11:00 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a don Sergio Chiffelle Besnier y no firmó.

[redacted]

FOJA: 750.
Setecientos Cincuenta.

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil seis.

Vistos:

Se confirma, en lo apelado, la resolución de treinta del actual, escrita a fs.744.

Devuélvase, con su Tomo I y seis cuadernos agregados.

Nº 1.691-2.006.-

Pronunciada por la **Séptima Sala** de esta Corte de Apelaciones, integrada por los Ministros señor Jorge Dahm Oyarzún, señora María Eugenia Campo Alcayaga y abogada integrante señora María Victoria Valencia Mercaide.

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

751
setecientos
cincuenta
y uno

...go, treinta y uno de enero de dos mil seis.
Cúmplase.
Notifíquese vía fax al procesado
Rol N° 2.182-98 (Ley Control de Armas)

...do por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil seis notifiqué por el estado la ...ución que antecede.

...uno de enero
..... a las 18:00 hrs
...or el ESTADO de hoy, la resolución
..... a don .....
...p..... y no firmó

...riesgo la vida de alguno de ellos, se contaría o no con los medios materiales y humanos para prestar una atención oportuna y eficaz.

[redacted]

752
referencia
cuaderno
1 dos

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 03-02-2006
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 10885 HORA : 10:29 (MGL)
TRAMITACIÓN

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA CRIMINAL
MINISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA (Subroga el Sr. Madrid)
CAUSA DE FUERO Nº 2.182-98. (Ley de Control de Armas)

Solicita se requiera a Gendarmería información sobre el estado de salud de los procesados.

Sr. Ministro de Fuero

Pedro Doren Swett, por los señores **Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Johann Van Den Berg Schuurman**, y **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies,** en la causa de fuero **Rol Nº 2.198-98 (Ley de Control de Armas)**, a US. Iltma. respetuosamente digo:

Al fundamentar nuestra solicitud de libertad provisional del señor **Schnellenkamp**, invocamos su muy delicado estado de salud y acompañamos certificados médicos.

En el alegato que tuvo lugar ante la Séptima Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones, el distinguido colega que representó al Consejo de Defensa del Estado señaló que una circunstancia como esa debía ser acreditada en el proceso mediante certificación médica oficial. Señaló que, si así se hacía, su representado consideraría lo relativo al estado de salud del procesado con especial interés.

Vengo en solicitar que US. Iltma. se sirva disponer que Gendarmería le remita un informe sobre el estado de salud de cada uno de los tres procesados que represento y que cumplen prisión preventiva en la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), indicando si, en su concepto, en el caso de producirse alguna emergencia médica que ponga en riesgo la vida de alguno de ellos, se contaría o no con los medios materiales y humanos para prestar una atención oportuna y eficaz.

753 [illegible] cincuenta y tres

Sin que ello signifique limitación en cuanto a la amplitud y profundidad con que el informe solicitado debe evacuarse se pide que él se pronuncie especialmente sobre la existencia y gravedad de las siguientes patologías:

- En el caso de don **Kurt Schnellenkamp:**

1°.- Estado con diagnóstico de:

- Hipertensión arterial
- Diabetes mellitus II
- Sobrepeso
- Dislipidemia

2°.- Portador de cáncer de próstata

3°.- Paciente de alto riesgo de evento cardiovascular, por diagnóstico y edad (79 años).

- En el caso de don **Karl Van Den Berg** (72 años):

1°.- Diagnóstico de hipertensión arterial

2°.- Artrosis ambas rodillas, con prótesis total

3°.- Quinta rinonial gigante en rodilla derecha por complicación de prótesis de rodilla

4°.- Invalidez parcial por estas patologías

- En el caso del Dr. **Hartmut Hopp:**

1°.- Infarto anterior

2°.- Angioplastia por obstrucción coronaria

3°.- Dislipidemia y Diabetes II

4°.- Hipertensión arterial

5°.- Alto riesgo de infarto 2°

POR TANTO:

Sírvase US. Iltma disponer el informe de salud solicitado para que sea evacuado por la Cárcel de Alta Seguridad en el más breve plazo.

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

754 setecientos cincuenta cuatro

ago, seis de Febrero de dos mil seis
Como se pide, comuníquese vía fax

vió don Alejandro Madrid Croham, Ministro de Fuero(S).

Santiago a seis de febrero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la olución que antecede.

NYV/ nnn
DISTRIBUCION:
1.-. Coordinación Regional Metropolitana de Salud
2.- Archivo Hospital Penitenciario

Poder Judicial
CHILE

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO
AMC/ nms

OFICIO N° 1555-2006

Santiago, 06 de FEBRERO de 2006.

Conforme lo ordenado en el oceso N° **2.182-98 (Ley de Control de Armas)**, se ha denado oficiar a Ud. a fin de que, se sirva disponer remisión de un informe sobre el estado de salud de da uno de lo tres procesados, a saber: **Hartmut lhem Hopp Miottel**, **Johan Van den Berg Schuurman**, y **rt Schnellenkamp Nelaimischkies**, el que deberá zcuar en el mas breve plazo posible, al tenor de la licitud contenida en el escrito que en fotocopia se junta.

Saluda atentamente a Ud.

Alejandro Madrid Crohare
Ministro de Fuero(S)

INIA CANCINO PINO
Secretaria

ÑOR ALCAIDE
ÁRCEL DE ALTA SEGURIDAD,
ENDARMERIA DE CHILE
RESENTE.-

NYV/ nnn
DISTRIBUCION:
1.-. Coordinación Regional Metropolitana de Salud
2.- Archivo Hospital Penitenciario

[redacted]

FORME VERIFICACION TRANSMISION

HORA : 02/06/2

02/06 11:51
95515385
00:01:57
02
OK
STORED

7J 6 referencias circunstanciadas 7 pers

GENDARMERIA DE CHILE
HOSPITAL PENITENCIARIO

RECIBIDO
08 FEB. 2006
GENDARMERIA DE CHILE
COORD. REG. METROP. DE SALUD

RESERVADO
EJEMPLAR N°1/2 HOJA N°1/1

OF. N° 14.10.05./ 358 /06

ANT. : Oficio N° 1555, del 06.02.06
De Ilustrísima Corte de Apelaciones
De Santiago.

MAT. : Remite informes que indica

SANTIAGO, 07 de Febrero de 2006

DE : MEDICO DIRECTOR (S) HOSPITAL PENITENCIARIO

A :. COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD

1.- Mediante el presente oficio y de acuerdo a documento señalado en el antecedente, adjunto remito a Ud. informes médicos de los pacientes **HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, KARL VAN DEN BERG SCHUURMAN, KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES,** informes emitidos por Dr. Raúl Díaz González, médico residente del Hospital Penitenciario.

2.- Es cuanto remito a Ud.., para su conocimiento y fines.

Saluda a Ud.,

GENDARMERIA DE CHILE · HOSPITAL PENITENCIARIO · MEDICO DIRECTOR

Dr. NAHAMAN YURIE VILLANUEVA
Médico Director (S)
Hospital Penitenciario

NYV/ nnn
DISTRIBUCION:
1.-. Coordinación Regional Metropolitana de Salud
2.- Archivo Hospital Penitenciario

[redacted]

157
Certificado
Circunstancias
Judicial

ENDARMERIA DE CHILE
OSPITAL PENITENCIARIO

INFORME MEDICO

OMBRE PACIENTE : **HARTMUT HOPP MIOTTEL**

DAD : **61 AÑOS**

STABLECIMIENTO : **HOSPITAL PENITENCIARIO**

Paciente estable , sin síntomas agudos de complicación, de ninguna de sus patologías, que se están tratando actualmente.

Diagnósticos :

- Hipertensión Arterial
- Diabetes Mellitus tipo II
- Dislipidemia
- Infarto antiguo No Q pared postero inferior.

Atentamente.

GENDARMERIA DE CHILE · HOSPITAL PENITENCIARIO

Dr. RAUL DIAZ GONZALEZ
Médico Residente
Hospital Penitenciario

Santiago, 07 de Febrero de 2006

Hartmut W. Hopp Miottel

Santiago, 28 de Feb, 2006 CI 5.409.236-9

[redacted]

758
3 ejemplares
ciudadano
1 color

ENDARMERIA DE CHILE
OSPITAL PENITENCIARIO

INFORME MEDICO

MBRE PACIENTE : **KARL VAN DEN BERG SCHUURMAN**

AD : **71 AÑOS**

TABLECIMIENTO : **HOSPITAL PENITENCIARIO**

ciente estable, con sus patologías bajo control medicamentoso.
agnósticos:
Hipertensión Arterial controlada
Artrosis de rodilla severa, operadas, con quiste sinovial secuelar secundario a prótesis a derecha, que fue vaciado durante el año 2005.
ciente estable, sin novedad ni episodios agudos de descompensación.

Atentamente.

GENDARMERIA DE CHILE HOSPITAL

Dr. RAUL DIAZ GONZALEZ
Médico Residente
Hospital Penitenciario

antiago, 07 de Febrero de 2006

Hartmut W. Hopp Miethal

[redacted]

759
Se retiran 1 c/u 1 vez

GENDARMERIA DE CHILE
HOSPITAL PENITENCIARIO

INFORME MEDICO

NOMBRE PACIENTE : **KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES**

EDAD : **79 AÑOS**

ESTABLECIMIENTO : **HOSPITAL PENITENCIARIO**

Paciente estable con antecedentes de infarto pared inferior , hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 11, dislipidemia en tratamiento y Neo prostatico operado.
En control por urólogo de su patología. En estos momentos tomando su medicación correspondiente sin episodios de descompensación actual.

Atentamente.

GENDARMERIA DE CHILE HOSPITAL PENITENCIARIO

Dr. RAUL DIAZ GONZALEZ
Médico Residente
Hospital Penitenciario

Santiago, 07 de Febrero de 2006

Hartmut W. Hopp Miethal
Santiago, 28 de Feb, 2006 CI 5.609.236-9

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

760
2 ejecutivos
resuelta

go, trece de Febrero de 2006
Agréguese a sus antecedentes
Rol N° 2.182-98 (LEY DE CONTROL DE ARMAS)

vió don Alejandro Madrid Crohare. Ministro de Fuero(S).

antiago a trece de febrero de dos mil seis notifiqué por el estado diario la
ición que antecede.

Hartmut W. Hopp Mittal
C.I. 5.108.236-9

Santiago, 28 de Feb, 2006

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

76 f
se tuvieron
presente
lo
[illegible]

[illegible]go, catorce de Febrero de 2006
[illegible]ndose omitido la notificación por el estado diario, se realiza con fecha de hoy
[illegible]° 2.182-98 (LEY DE CONTROL DE ARMAS)

Hartmut W. Hopp Miethel
C.I. 5.109.236-9

Santiago, 28 de Feb, 2006

762
solicitud
recurso
y do

Señor
Ministro
I. Corte de Apelaciones de Santiago
PRESENTE

SSI:

Por la presente, yo, HARTMUT W. HOPP MIOTTEL, CI 5.409.236-9, procesado en causa Rol Nº 2.182-98, actualmente recluido en la CAS de Santiago, Módulo "J", C 110, respetuosamente vengo en solicitar lo siguiente:

Desde hace tiempo me encuentro abocado al estudio y traducción de textos bíblicos y religiosos que se encuentran en idioma Inglés y Alemán a la lengua Española, ocupación a la que dedico varias horas durante el día, siendo mi objetivo, fuera del aprovechamiento personal, la publicación eventual.

Ya que no tengo acceso a que sea mecanografiado lo ya trabajado ni lo que actualmente estoy realizando, podría significarme de tremenda utilidad y ayuda el poder contar con una computadora personal tipo Notebook. Sin embargo, la reglamentación interna de Gendarmería hace depender una autorización en tal sentido de un permiso especial, lo que constituye el motivo de la presente solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, me permito rogar a SSI que otorgue la respectiva autorización e instrucción para que pueda ingresar a la CAS un Notebook marca HP, sin uso previo, con programa de traducción y procesamiento de texto, para uso personal y con la exclusiva finalidad de ser utilizado en la actividad señalada anteriormente, por mí.

En espera de una favorable acogida de la presente solicitud saludo muy respetuosamente a SSI.

Hartmut W. Hopp Miottel

Santiago, 28 de Feb, 2006

CI 5.409.236-9

Poder Judicial
CHILE

763
setecientos
setenta y tres

iago, tres de marzo de dos mil seis.

Sin perjuicio del estado del proceso y resolviendo la presentación que ede, no ha lugar a lo solicitado.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

antiago, a tres de marzo de dos mil seis notifiqué por el estado diario la resolución antecede.

Fecha de Inicio

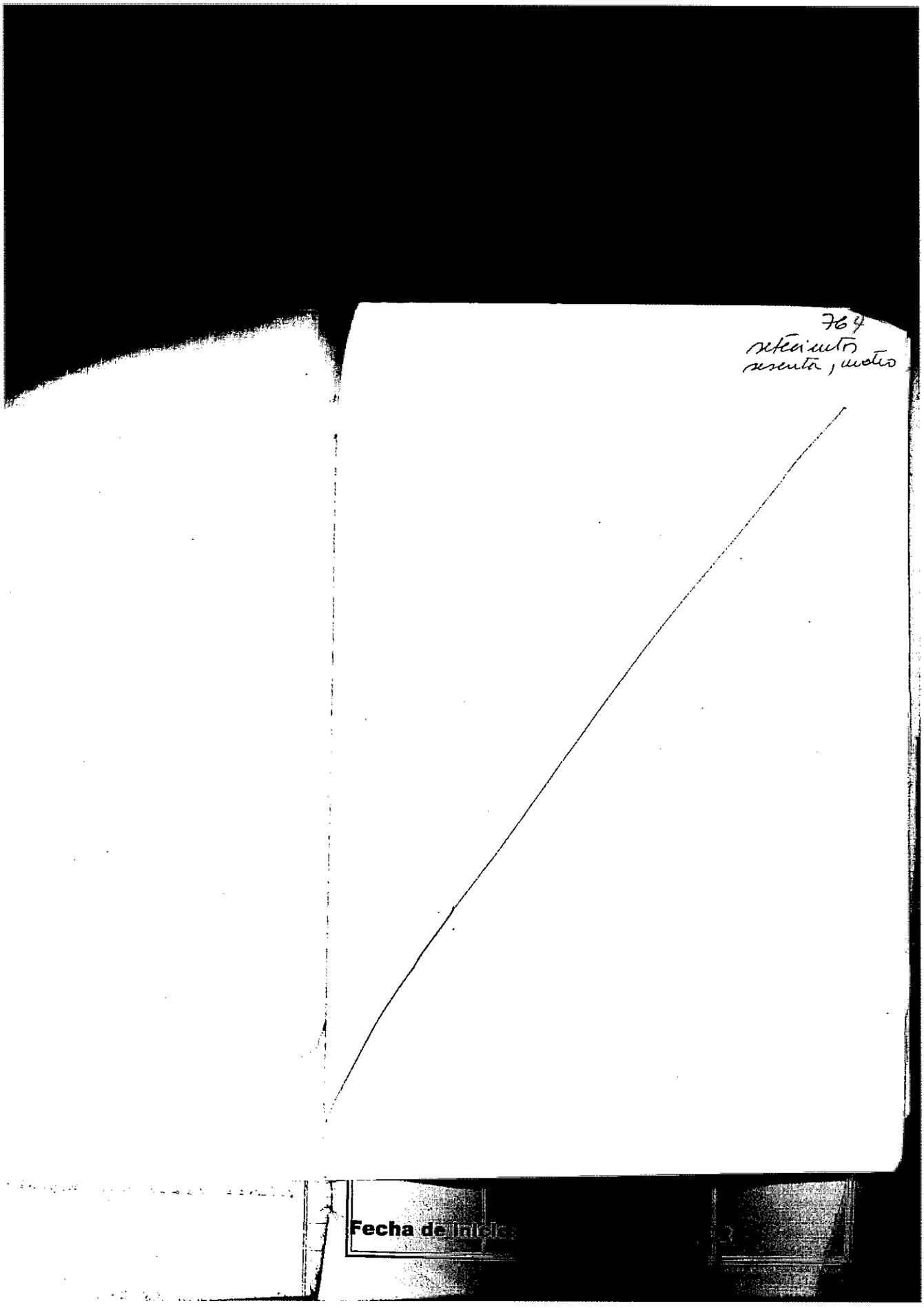
764
setecientos
sesenta y cuatro
Fecha de inicio

[redacted]

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 07-03-2008
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 19631 HORA : 11:12 (AAP)
" TRAMITACIÓN "

RTE DE APELACIONES
NISTRO DE FUERO: SR. JORGE ZEPEDA
CRETARÍA CRIMINAL
USA DE FUERO Nº 2.182-98, EPISODIO LEY DE CONTROL DE ARMAS.

LICITA COPIA AUTORIZADA DE PIEZA QUE INDICA.-

SR. MINISTRO DE FUERO

JUAN PABLO GUZMÁN GIESEN, por don Karl Van Den Berg Schuurmann, en usa de fuero rol nº 2182-98 (EPISODIO LEY DE CONTROL DE ARMAS), a US. Iltma. petuosamente digo:

Vengo en solicitar se otorguen copias autorizadas (3 ejemplares) del informe itido por Gendarmería sobre el estado de salud de los tres procesados que actualmente nplen prisión preventiva en la Cárcel de Alta Seguridad (CAS).

POR TANTO,

UEGO A US. ILTMA. acceder a lo solicitado.

[redacted]

Fecha de In

[redacted]

Poder Judicial
CHILE

766

Chago, catorce de marzo de dos mil seis.

Como se pide.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas).

ado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, a catorce de marzo de dos mil seis, notifiqué por el estado diario la olución que antecede.

[redacted]

Fecha de inicio